
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

**I N F O R M E
del período bienal, 2010-11
IIª PARTE (2011) - Vol. 1
Versión española COM**

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2011)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Sierra Leona, Siria, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

M. MIYAHARA, Japón
(desde 19 de noviembre de 2011)

Primer vicepresidente

M. AGUILAR, México
(desde 19 de noviembre de 2011)

Segundo vicepresidente

M. TACKEY, Ghana
(desde 19 de noviembre de 2011)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidencia

-1- Túndidos tropicales

Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Côte d'Ivoire

-2- Túndidos templados, norte

Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Croacia, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía y Unión Europea

Unión Europea

-3- Túndidos templados, sur

Belice, Brasil, Estados Unidos, Filipinas, Japón, México, Namibia, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay

Sudáfrica

-4- Otras especies

Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Reino Unido (Territorios de ultramar), San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Brasil

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

S. LAPOINTE, Canadá
(desde 15 de noviembre de 2009)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de Estadísticas: G. SCOTT (Estados Unidos), Coordinador

Subcomité de Ecosistemas: S. CASS-CALAY (Estados Unidos), Coordinadora

J. SANTIAGO, Unión Europea
(desde 8 de octubre de 2010)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

C. ROGERS, Estados Unidos
(desde 18 de noviembre de 2007)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

T. EL KTIRI, Marruecos
(desde 19 de noviembre de 2011)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Sr. D. Driss MESKI

Secretaria Ejecutiva Adjunta: DR. P. PALLARÉS

Dirección: C/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

Internet: <http://www.iccat.int> *E-mail:* info@iccat.int

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el “*Informe del período bienal, 2010-2011, IIª Parte (2011)*”, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Vigésimosegunda Reunión Ordinaria de la Comisión (Estambul, Turquía, 11-19 de noviembre de 2011), y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe se publica en cuatro volúmenes. El *Volumen 1* incluye las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El *Volumen 2* contiene el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El *Volumen 3* incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El *Volumen 4* incluye el informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los Informes administrativo y financiero de la Secretaría y los informes de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las Medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Los volúmenes 3 y 4 del Informe Bienal se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

FABIO HAZIN
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2010-2011, PARTE II (2011), Vol. 1

ACTAS DE LA 22ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

1	Apertura de la reunión	1
2	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	1
3	Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes	1
4	Presentación de observadores	1
5	Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)	2
6	Consideración del informe del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y de cualquier acción necesaria.....	3
7	Consideración de los resultados de Kobe III y de cualquier acción necesaria	4
8	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	4
9	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas	5
10	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas.....	6
11	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas.....	7
12	Ayuda a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad	9
13	Cooperación entre ICCAT y CITES	9
14	Reuniones intersesiones previstas para 2012	9
15	Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión.....	9
16	Otros asuntos.....	9
17	Fecha y lugar provisionales de la próxima reunión de la Comisión.....	9
18	Adopción del informe y clausura	9
ANEXO 1	ORDEN DEL DÍA.....	11
ANEXO 2	LISTA DE PARTICIPANTES.....	12
ANEXO 3	DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS..	41
3.1	Discursos de apertura.....	41
3.2	Declaraciones de apertura de Partes contratantes.....	44
3.3	Declaraciones de apertura de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras	54
3.4	Declaraciones de apertura de Partes no contratantes.....	54
3.5	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones intergubernamentales.....	55
3.6	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones no gubernamentales	56
ANEXO 4	INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES	
4.1	Informe de reunión del Grupo de trabajo sobre el documento de captura electrónico para el atún rojo (<i>Madrid, España, 27 al 28 de enero de 2011</i>)	64
4.2	Informe de la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (<i>Barcelona, España 21 al 25 de febrero de 2011</i>)	71
4.3	Informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (<i>Madrid, España, 16 a 20 de mayo de 2011</i>)	174
4.4	Informe de la Tercera reunión conjunta de organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos (Kobe III) (<i>La Jolla, Estados Unidos, 12 al 14 de julio de 2011</i>)	196
ANEXO 5	RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2011	221
11-01	Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil.....	221
11-02	Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte	231
11-03	Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT	234
11-04	Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte	237

11-05	Recomendación de ICCAT sobre límites de captura del atún blanco del Sur para 2012 y 2013	239
11-06	Recomendación de ICCAT sobre el Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP)	342
11-07	Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca	244
11-08	Recomendación de ICCAT sobre la conservación del tiburón jaquetón capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT	246
11-09	Recomendación suplementaria de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT	248
11-10	Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT	252
11-11	Recomendación de ICCAT para aclarar la aplicación de las Recomendaciones de cumplimiento y para el desarrollo del Anexo de cumplimiento	254
11-12	Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio	255
11-13	Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT	258
11-15	Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación	259
11-16	Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso	260
11-18	Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT	262
11-19	Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas impuestas a Bolivia y a Georgia	268
11-20	Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo	269
11-21	Recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación 10-11 sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)	288
11-23	Recomendación de ICCAT para enmendar los términos de referencia del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP).....	289
11-24	Recomendación de ICCAT para enmendar el mandato y los términos de referencia adoptados por la Comisión para el Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT	291
11-26	Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT	293
ANEXO 6	RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2011	294
11-14	Resolución de ICCAT para estandarizar la presentación de la información científica en el informe anual del SCRS y en los informes detallados de los Grupos de trabajo	294
11-17	Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible	299
11-22	Resolución sobre la trazabilidad de los productos de atún	301
11-25	Resolución de ICCAT sobre un programa de trabajo para el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT	302
ANEXO 7	OTRAS DECISIONES	305
7.1	Plazos y directrices para la presentación de proyectos de propuestas	305
7.2	Directrices para la cooperación entre la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)	306
7.3	Sugerencias para el Artículo 13 del Reglamento interno de ICCAT respecto al Comité de cumplimiento (COC) y al Grupo de Trabajo Permanente (GTP)	307
ANEXO 8	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	308
	Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2012-2103	314
	Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2012-2013	315
	Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes para 2012	316
	Tabla 4. Contribuciones por Grupo para 2012	317

	Tabla 5. Contribuciones de las Partes contratantes para 2013.....	318
	Tabla 6. Contribuciones por Grupo para 2013	319
	Tabla 7. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes	320
ANEXO 9	INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4	323
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1.....	323
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2.....	328
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	334
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4.....	336
	Apéndices de las Subcomisiones	346
ANEXO 10	INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN	414
	Apéndice 2. Tablas de Cumplimiento adoptadas en 2011	422
	Apéndice 3. Tablas resumen de cumplimiento.....	432
ANEXO 11	INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)	484
	Apéndice 2. Tabla de acciones que deben emprenderse en relación con las Partes, Entidades, Entidades pesqueras no contratantes	489
	Apéndice 3. Cartas especiales a Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes	492
	Apéndice 4. Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio	495

ACTAS DE LA 22ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

(Estambul, Turquía – 11 a 19 de noviembre de 2011)

1 Apertura de la reunión

El 11 de noviembre de 2011, el Presidente de la Comisión, Dr. Fabio Hazin, inauguró la 22ª Reunión ordinaria de la Comisión, tras un minuto de silencio mantenido por la Comisión como un homenaje al pueblo turco tras los terremotos que habían causado recientemente terribles pérdidas en la parte oriental de Turquía.

El Dr. Hazin señaló los progresos realizados en ICCAT en años recientes, pero indicó que todavía quedaba mucho por hacer en la reunión de 2011 y expresó su plena confianza en las delegaciones para conseguir la adopción de medidas basadas en el asesoramiento científico.

El Subsecretario de Pesca, Sr. Vedat Mirmahmutogullari, en nombre del Sr. Mehdi Eker, Ministro de Alimentación, Agricultura y Ganadería de Turquía, deseó la bienvenida a los participantes y resumió los principales logros de Turquía en el campo de la ordenación pesquera, resaltando la importancia de la responsabilidad del Estado a la hora de garantizar la sostenibilidad de los stocks de túnidos.

Los discursos de apertura se adjuntan como **ANEXO 3.1**.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Se adoptó el orden del día que se adjunta como **ANEXO 1**. Se designó a la Secretaría para ejercer las funciones de relatora.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes

El Secretario Ejecutivo presentó a las 39 Partes contratantes que habían asistido a la reunión: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Federación rusa, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad & Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

4 Presentación de observadores

El Secretario Ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos en la reunión. Asistió a la reunión un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), depositaria del Convenio de ICCAT. Taipei Chino y Curaçao asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. Argentina, El Salvador y Surinam asistieron como observadores de Partes no contratantes. También asistieron a la reunión las siguientes organizaciones intergubernamentales: Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Secretaría de la Comunidad Caribeña (CARICOM), Comisión subregional de Pesca (CSPR), Conferencia Ministerial sobre la Cooperación pesquera entre los Estados africanos ribereños del océano Atlántico (COMHAFAT), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y Autoridad para el desarrollo conjunto de Santo Tomé y Príncipe-Nigeria.

Además, las siguientes organizaciones no gubernamentales fueron admitidas también como observadores: la Asociación euro-mediterránea de pescadores profesionales de atún (AEPPT), la Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable de Atún Rojo (APCCR), Bluewater Fishermen's Association, el Consejo Consultivo Regional del Mediterráneo (CCR-Med), la Confederación Internacional de Pesca Deportiva (CIPS), el Centro de Acción Ecológica (EAC), la Oficina Europea para la Conservación y el Desarrollo (EBCD), la Federación de Productores Europeos de Acuicultura (FEAP), la Federación de productores

malteses de Acuicultura (FMAP), la Federación de Pesca Marítima y Acuicultura (FPMA), Greenpeace, la International Game Fish Association (IGFA), el Instituto para el Conocimiento Público (IPK), la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), el Fondo Mundial para la Conservación (IWMC), Marine Stewardship Council (MSC), la Asociación de Organizaciones Profesionales del Sector Pesquero de los Países Ribereños del Mediterráneo (MEDISAMAK), el Consejo de Defensa de los Recursos Naturales (NRDC), Oceana, la Organización para la Promoción de la Pesca Responsable de Túnidos (OPRT), Pew, Robin des Bois, el Instituto de investigación de Estados Unidos-Japón y el Fondo Mundial de la Naturaleza-Mediterráneo (WWF).

La lista de observadores está incluida en la lista de participantes (**ANEXO 2**). Los discursos de apertura a las sesiones plenarios presentados por escrito por los observadores se adjuntan como **ANEXOS 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6**.

5 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

La reunión del SCRS de 2011 se celebró en Madrid (España), del 3 al 7 de octubre de 2011. El Presidente del SCRS, Dr. J. Santiago, presentó un resumen del Informe del SCRS e indicó que las recomendaciones específicas por especies serían presentadas en las Subcomisiones pertinentes, sobre todo para las especies para las que se habían llevado a cabo evaluaciones actualizadas (a saber, rabil del Atlántico, aguja azul, atún blanco del Atlántico sur y atún blanco del Mediterráneo).

El Dr. Santiago expresó su agradecimiento por el trabajo realizado por los científicos del SCRS y al anterior Presidente, Dr. G. Scott, y resumió los principales trabajos y recomendaciones del SCRS en 2011, haciendo especial hincapié en las siguientes cuestiones:

- la necesidad de continuar e incrementar la asistencia para la creación de capacidad y acciones adicionales que respalden e impliquen a los científicos de países en desarrollo en los trabajos del SCRS;
- la necesidad de incrementar el respaldo analítico y de gestión de la base de datos, entre otras cosas, mediante la contratación de un coordinador de capturas fortuitas y un asistente para la base de datos;
- la necesidad de garantizar el control de calidad mediante la contratación de ayuda para desarrollar la documentación de evaluación de stock durante las reuniones y de ampliar las invitaciones a expertos de otras OROP para participar en las evaluaciones de stock de ICCAT;
- el establecimiento de una tolerancia de mortalidad para la investigación de aproximadamente 20 t para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para que el GBYP pueda llevar a cabo sus actividades;
- la evaluación de la posibilidad de establecer una “cuota científica” para cada túnido y especie afín para el que ya se haya implementado un TAC y que requiera un programa de investigación a gran escala. Dicha cuota científica sería parte del TAC, pero no superaría un porcentaje pequeño de dicho TAC;
- la necesidad de permitir a los observadores recoger muestras biológicas de aquellas especies cuya retención está prohibida, así como de considerar derogaciones para permitir el muestreo de peces con una talla por debajo del límite de talla mínima, el uso de cualquier tipo de arte pesquero y la posibilidad de pescar con fines científicos incluso durante las temporadas de veda;
- la inclusión de nuevas especies de tiburones en el Manual de ICCAT y la finalización del capítulo sobre el palangre así como la actualización de las descripciones de la aguja blanca y *Tetrapturus* spp.;
- la armonización de formatos para la presentación de datos sobre observadores y sobre captura fortuita;
- la necesidad de incrementar la frecuencia de las señales VMS de seis horas a intervalos de al menos dos horas.
- el establecimiento de una cobertura mínima del 10% como norma general para el muestreo por tallas.

El Comité recomendó varias actividades de investigación, lo que incluye programas de marcado a gran escala para las especies de túnidos tropicales en 2012, un programa de investigación ICCAT para pequeños túnidos, un programa de investigación para el atún blanco del Atlántico norte y un incremento de los fondos para el

programa de investigación intensiva sobre marlines para financiar un estudio genético. El Comité reconoció que emprender todos estos programas a gran escala al mismo tiempo requeriría un alto nivel de recursos, y sugirió que se concediese prioridad al programa de marcado a gran escala para los tñidos tropicales.

El Dr. Santiago revisó en las plenarios las respuestas a tres de las ocho solicitudes de la Comisión, lo que incluye la recomendación para la mejora de la eficacia de los programas de observadores de las CPC, el asesoramiento sobre la pertinencia del enfoque alternativo para cumplir las obligaciones de recopilación de datos en los buques de menos de 15 m y el efecto de las deficiencias de datos en las evaluaciones de stock.

Varios delegados manifestaron su decisión de basar la ordenación en el asesoramiento científico del SCRS, aunque se recordó que tenían que tenerse en cuenta también los factores socioeconómicos en el proceso de la asignación de cuota. Se acordó que la creación de capacidad adicional para los Estados en desarrollo era una cuestión importante que tenía que abordarse, así como el incremento de la recopilación de datos y de los trabajos de investigación sobre pequeños tñidos. Sin embargo, se constató que muchas de las recomendaciones del SCRS tenían implicaciones financieras que deberían considerarse en el STACFAD.

La Comisión expresó una gran inquietud respecto a la escasa asistencia de las Partes contratantes al SCRS de 2011 y se acordó que se tenían que emprender acciones para instar a una mayor participación.

La Comisión expresó su agradecimiento al Dr. Santiago por su presentación, encomió los trabajos realizados por el SCRS y adoptó el informe del SCRS de 2011.

6 Consideración del Informe del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y de cualquier acción necesaria

La Sra. Warner Kramer (Estados Unidos), presidenta del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, presentó el informe del Grupo, que fue adoptado por la Comisión. La Sra. Warner-Kramer presentó también el documento que había preparado a petición del Grupo de trabajo y que analiza las implicaciones legales, políticas y de ordenación de los diversos enfoques de que dispone la Comisión para abordar los elementos discutidos. Al hacerlo, constató que, al margen de las cuestiones que podrían requerir cambios en el texto del Convenio, había muchos temas que podrían abordarse en el marco legal actual de ICCAT, y que se habían realizado progresos en algunos de ellos o que eran objeto de propuestas que se habían presentado para la reunión de 2011. El Presidente del SCRS también presentó cuestiones planteadas en la reunión del Grupo de trabajo sobre organización del SCRS, en particular la necesidad de definir objetivos de ordenación y niveles de riesgo tolerables, para aclarar los objetivos de la ordenación ecosistémica y crear una base de datos y estandarizar los formatos de comunicación.

El Presidente de la Comisión indicó que había tres cuestiones para las que se requería una decisión en las plenarios: si debería continuar el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, si debería haber cambios en la estructura de las Subcomisiones y si se podría conceder a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras un papel más activo en la organización.

Hubo un acuerdo general en cuanto a que la reestructuración de las subcomisiones sería beneficiosa, pero todas las Partes deben ser conscientes de las implicaciones financieras antes de tomar cualquier decisión final, implicaciones que variarían en función de las diferentes propuestas. La cuestión se remitió a la reunión de STACFAD para su consideración.

Hubo un consenso en cuanto a que las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras podrían presentar propuestas sobre cuestiones relacionadas con la conservación y ordenación de las pesquerías en las reuniones de la Comisión y de sus organismos subsidiarios.

Muchas Partes contratantes se mostraron de acuerdo en que el Grupo de trabajo debería volver a reunirse, incluyendo para considerar las enmiendas previstas al Convenio. Se acordó que para ello sería necesario dotar al Grupo de un mandato muy claro y de unos términos de referencia precisos, por lo que la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre un programa de trabajo para el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (ANEXO 6 [Res. 11-25])*. Se acordó también que el documento presentado por la Sra. Warner Kramer sería debatido más en profundidad en la próxima reunión del Grupo de trabajo.

7 Consideración de los resultados de Kobe III y de cualquier acción necesaria

El Sr. R. Smith (Estados Unidos), Presidente de la Tercera reunión de Organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos, presentó el informe de Kobe III. El Sr. Smith indicó que los participantes habían reafirmado las recomendaciones respecto a las medidas del Estado rector del puerto y los programas de documentación de capturas y que habían recomendado, entre otras cosas, que se armonizaran los protocolos de confidencialidad de los datos, se controlara la capacidad pesquera y se adoptaran principios de toma de decisiones basados en la ciencia.

El Presidente del SCRS presentó las conclusiones del Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita de las OROP de túnidos, que recomendó que las Secretarías de las diversas OROP establezcan un protocolo para gestionar el intercambio de datos y normas mínimas para la recopilación de datos con el fin de revisarlo en 2012.

La Unión Europea expresó su esperanza de que todas las OROP de túnidos hicieran un seguimiento de las acciones recomendadas durante la reunión conjunta e indicó que el establecimiento de identificadores únicos de los buques era un tema al que debería concedérsele prioridad, ya que es una herramienta eficaz en la lucha contra las actividades IUU. La Unión Europea señaló también que aunque se habían realizado progresos en el control de la capacidad, era necesario seguir trabajando en este asunto.

Estados Unidos se mostró de acuerdo en que era necesario avanzar en los temas planteados por las OROP de túnidos, especialmente en temas relacionados con los principios de toma de decisiones y asuntos relacionados con la captura fortuita. Estados Unidos, junto con Canadá, Brasil y Noruega, presentó la *Recomendación sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT (ANEXO 5 [Rec. 11-13])* que fue adoptada por la Comisión. Estados Unidos, junto con Canadá, Sudáfrica y la Unión Europea, presentó la *Resolución de ICCAT para estandarizar la presentación de la información científica en el informe anual del SCRS y en los informes detallados de los Grupos de trabajo (ANEXO 6 [Res. 11-14])* que fue adoptada por la Comisión.

8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

La Presidenta del STACFAD, Sra. S. Lapointe (Canadá), informó a la Comisión de que el Comité había revisado y adoptado el “Informe administrativo de la Secretaría de 2011” y el “Informe financiero de la Secretaría de 2011”. También se aprobó la “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos”.

Se presentó y fue adoptado por la Comisión el presupuesto y las contribuciones de las Partes contratantes para 2012-2013 (véanse las **Tablas 1 a 7** del Informe del STACFAD). Algunas Partes contratantes plantearon el tema de las especies a incluir en las cifras de captura y enlatado en las que se basan las contribuciones individuales. Se acordó que en el futuro es necesario aclarar más este tema, y que este tema debería resolverse en la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

El STACFAD había aprobado también la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT (ANEXO 5 [Rec. 11-26])*, que fue adoptada por la Comisión. Este fondo se establecerá en 2012 con 60.000 € que se aportarán del Fondo de operaciones.

La Presidenta del STACFAD recordó el acuerdo de la reunión de 2010 de que se rescindiría el derecho al voto a aquellas Partes contratantes que no respondieran a las cartas informándoles de que sus atrasos igualaban o superaban la cantidad debida por los dos años anteriores, e informó a la Comisión de que las Partes incluidas en esta categoría se habían comprometido a presentar un plan de devolución para ponerse al día con sus atrasos.

El STACFAD discutió también el documento “Plazos y directrices para la presentación de proyectos de propuestas” (**ANEXO 7.1**), que fue adoptado con algún cambio menor como la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible (ANEXO 6 [Res. 11-17])*.

De conformidad con las decisiones tomadas por el Comité de Cumplimiento y el Grupo de trabajo permanente, la Presidenta del STACFAD propuso una modificación al Reglamento Interno para incluir estos dos organismos subsidiarios en el Artículo 13. La enmienda propuesta fue adoptada por la Comisión (**ANEXO 7.3**).

La Sra. Lapointe informó de que no se había llegado a un consenso en el tema de la reestructuración de las Subcomisiones y que el tema se había remitido de nuevo al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

Se constató que la adopción del proyecto eBCD requeriría financiación y se acordó que dicha financiación se realizaría a través del fondo de operaciones. Las CPC que lo deseen pueden realizar contribuciones voluntarias para financiar el proyecto.

La Sra. Lapointe fue reelegida Presidenta del STACFAD.

Se acordó adoptar el informe del STACFAD por correspondencia. El informe se adjunta como **ANEXO 8**.

9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Los informes de las Subcomisiones fueron presentados por sus Presidentes respectivos. La Comisión examinó los informes y las Recomendaciones propuestas por las Subcomisiones.

Subcomisión 1

El Presidente de la Subcomisión 1, Sr. H. Shep (Côte d'Ivoire), informó a las plenarios sobre la propuesta acordada en el seno de la Subcomisión, la *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil*. La Comisión adoptó esta Recomendación que se adjunta en el **ANEXO 5 [Rec. 11-01]**. El Secretario Ejecutivo llamó la atención sobre el impacto que tendría la implementación de esta recomendación en la carga de trabajo de la Secretaría, especialmente en lo que se refiere a la implementación del Programa regional de observadores, y advirtió que tendría implicaciones financieras que se reflejarían en el presupuesto revisado para 2013.

La Subcomisión reeligió a Côte d'Ivoire como Presidente.

Se acordó adoptar el Informe de la Subcomisión 1 por correspondencia y se adjunta en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 2

El Presidente de la Subcomisión 2, Sr. A. Carroll (Unión Europea), informó a las plenarios de que la Subcomisión había llegado a un acuerdo sobre un proyecto para una *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte*, así como para una *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP)*. La Comisión adoptó estas propuestas que se adjuntan en el **ANEXO 5** como **[Rec. 11-04]** y **[Rec. 11-06]**, respectivamente.

La Subcomisión discutió también los planes de capacidad, pesca e inspección presentados por las Partes que pescan atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y aprobó los planes presentados por China, Croacia, Egipto, Unión Europea, Islandia, Japón, Corea, Marruecos, Túnez y Turquía. Se reconoció que aunque no se habían recibido planes de Noruega o Taipei Chino, ninguna de las dos Partes llevará a cabo pesquerías en 2012, por lo que no era necesaria la presentación de un plan. Los planes presentados por la Subcomisión 2 fueron aprobados por la Comisión y se incluyen en el **Apéndice 2 al ANEXO 9**.

La Subcomisión reconoció también que el plan revisado presentado por Argelia era conforme al plan de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, aunque no era necesaria una aprobación formal ya que Argelia había presentado una objeción a la Recomendación 10-04. Aunque Turquía había objetado también a la Recomendación 10-04, solicitó a ICCAT la aprobación de su plan.

Dado que Albania y Siria no habían presentado planes, la Subcomisión no pudo recomendar su aprobación. Se aclaró que se aplicarían las consecuencias pertinentes, tal y como aparecen reflejadas en la Recomendación, y estos países no estarían autorizados a pescar en 2012. Se acordó enviar cartas sobre este asunto a ambos países.

El presidente de la Subcomisión 2 indicó también que Libia había solicitado autorización para utilizar su cuota no utilizada de 2011 durante las campañas de 2012 y 2013. No se llegó a un consenso sobre este tema dentro de la Subcomisión 2 y se remitió a las Sesiones plenarios para su discusión. Tampoco se llegó a un consenso dentro de la Comisión sobre esta petición. En su lugar, se acordó que este asunto, junto con la solicitud de Argelia para restaurar la parte de su cuota histórica, debería aplazarse hasta 2012, cuando debe revisarse el plan de ordenación

para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Libia indicó que no traspasaría a 2012 ninguna cantidad de su cuota no utilizada de 2011, pero que esperaba volver a examinar este asunto en la reunión de ICCAT de 2012. Teniendo esto en cuenta, la Comisión aprobó el plan de pesca de Libia para 2012.

El delegado de Japón recordó a todas las Partes contratantes que participan en el engorde de atún rojo que requeriría pruebas de que se había implementado un programa de muestreo de conformidad con la Recomendación 10-04 antes de permitir la importación de productos a Japón.

La Comisión señaló que debía continuar el trabajo intersesiones en el tema del formato para comunicar la información sobre engorde, y que éste formato podría utilizarse de manera experimental en 2012.

La Unión Europea fue reelegida Presidente de la Subcomisión 2.

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 2 se adoptaría por correspondencia, dicho informe se adjunta como **ANEXO 9**.

Subcomisión 3

El Presidente de la Subcomisión 3, Sr. M. Aguilar (México) presentó el informe de la Subcomisión 3, junto con la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura del atún blanco del Sur para 2012 y 2013*.

Esta propuesta fue adoptada por la Comisión y se adjunta en el **ANEXO 5 [Rec. 11-05]**.

Sudáfrica fue elegida Presidente de la Subcomisión 3.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia. El informe se adjunta como **ANEXO 9**.

Subcomisión 4

El Presidente de la Subcomisión 4, Sr. M. Miyahara (Japón), presentó las propuestas discutidas y acordadas por la Subcomisión:

- *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 11-02],*
- *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT [Rec. 11-03],*
- *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 11-07],*
- *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del tiburón jaquetón capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT [Rec. 11-08] y*
- *Recomendación suplementaria de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT [Rec. 11-09].*

Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

El Sr. Miyahara indicó que también se había discutido el “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre el marrajo sardinero capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”, pero que no se había llegado a un consenso. Se instó a las Partes a trabajar en este tema en el periodo intersesiones con el objetivo de presentar un texto revisado en 2012.

Brasil fue elegido Presidente de la Subcomisión 4.

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia. El informe se adjunta como **ANEXO 9**.

10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El Presidente del Comité de Cumplimiento, Dr. C. Rogers (Estados Unidos), informó a la Comisión de que el Comité de Cumplimiento había aprobado lo siguiente:

- Informe de la Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (véase el **ANEXO 4.2**),
- Tablas de cumplimiento (véase el **Apéndice 2 al ANEXO 10**) y
- Tablas resumen del Comité de Cumplimiento (véase el **Apéndice 3 al ANEXO 10**).

El Dr. Rogers informó a la Comisión de que se había constituido un pequeño grupo informal para revisar la información utilizada para elaborar las Tablas resumen y ayudar a la hora de recomendar acciones, y que había sido muy útil. Aunque consideraba innecesario formalizar esta práctica, recomendó que se continúe haciendo en un futuro. El Grupo estaba representado por zona geográfica, de la siguiente manera: para Asia, Japón; para Sudamérica, Uruguay, para el Norte de África, Marruecos, para el Sur de África, Sudáfrica y para Europa, la Unión Europea. Norteamérica renunció a la representación en 2011, dado que el Presidente es de Norteamérica, y con el fin de mantener un grupo reducido y eficaz.

Teniendo en cuenta los hallazgos del Comité de Cumplimiento, tal y como aparecen reflejados en las Tablas resumen del COC, la Comisión acordó identificar a nueve Partes contratantes de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] por temas graves de incumplimiento que menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión enviará una carta a cada Parte contratante identificada notificándole la decisión y dándole la oportunidad de responder por escrito al menos 30 días antes de la reunión anual de ICCAT de noviembre de 2012. La Comisión acordó también enviar cartas de inquietud a 27 Partes contratantes indicando temas específicos que requieren atención y solicitando también que envíen respuestas por escrito a la Comisión antes de la reunión anual de ICCAT de 2012.

El Comité presentó también a la Comisión las siguientes recomendaciones para su adopción:

- *Recomendación de ICCAT para enmendar el mandato y los términos de referencia adoptados por la Comisión para el Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT [Rec. 11-24],*
- *Recomendación de ICCAT para aclarar la aplicación de las recomendaciones de cumplimiento y para el desarrollo del anexo de cumplimiento [Rec. 11-11] y*
- *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio [Rec. 11-12].*

Estas tres propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

El Dr. Rogers (Estados Unidos) fue reelegido Presidente del Comité de Cumplimiento.

Se acordó que el Informe del Comité de Cumplimiento se adoptaría por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 10**.

11 Informe del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

La Presidenta del Grupo de trabajo permanente, Dra. R. Lent (Estados Unidos), informó a la Comisión sobre las medidas adoptadas por el GTP, lo que incluye las acciones a adoptar en 2011 de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] de ICCAT en relación con las Partes, Entidades y entidades pesqueras no contratantes (adjunto como **Apéndice 2 al ANEXO 11**). La Comisión acordó las siguientes acciones:

- Bolivia y Georgia

Se acordó levantar las medidas comerciales restrictivas a estas dos Partes no contratantes aunque manteniendo la identificación de ambas por un periodo de un año durante el cual se haría un seguimiento de sus actividades. Con este fin, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas impuestas a Bolivia y a Georgia* (**ANEXO 5 [Rec. 11-19]**). La Comisión enviará una carta a ambos países notificando esta decisión.

- Camboya

Se acordó mantener la identificación de Camboya, especialmente teniendo en cuenta que se había descubierto nueva información que podría indicar que un buque camboyano había estado implicado en algunas actividades

ilegales durante el pasado año, aunque en ese momento no se disponía de información más concreta que justificase acciones más enérgicas. La Comisión enviará una carta a Camboya notificándole esta decisión.

- Colombia

Se acordó renovar el estatus de colaboradora de Colombia a pesar de no haber recibido la información solicitada ni ninguna de las comunicaciones obligatorias en 2011. Al mismo tiempo la Comisión decidió que debería identificarse a Colombia de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] por menoscabar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión enviará una carta de identificación a Colombia resaltando su inquietud respecto a la continua falta de comunicación.

Se acordó también renovar el estatus de colaborador a Taipei Chino, Guyana y Curaçao. El Grupo de trabajo permanente examinó dos solicitudes más para acceder al estatus de colaborador y acordó conceder dicho estatus a Surinam, pero no a El Salvador, ya que este último no había facilitado toda la información requerida. Se decidió que el Secretario Ejecutivo informara a estas Partes, Entidades y Entidades pesqueras de la decisión de la Comisión, y que solicitara más información a El Salvador.

Las cartas del Presidente de la Comisión a las Partes mencionadas más arriba se adjuntan como **Apéndice 3 al ANEXO 11**.

Asimismo, se llegó a un acuerdo sobre la “Lista de 2011 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT y en otras zonas” tras haber eliminado de la lista provisional aquellos buques que habían sido eliminados por la IOTC. La Comisión adoptó la lista IUU de ICCAT que se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 11**.

Se acordaron algunas revisiones al actual programa de documentación de capturas de atún rojo. La Presidenta informó también sobre los progresos realizados en la implementación del Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo y se presentaron las siguientes recomendaciones para la aprobación de la Comisión:

- *Recomendación de ICCAT enmendando la Recomendación 10-11 sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 11-21] y
- *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20].

Ambas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5** y **ANEXO 6**.

Para la implementación de la Recomendación sobre el eBCD, se resaltó que deberían redactarse unos términos de referencia con ayuda del Grupo de trabajo técnico con el fin de poder publicar la Convocatoria de ofertas antes de finales de enero de 2012.

El GTP llegó a un acuerdo también sobre las siguientes propuestas:

- *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 11-18],
- *Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso* [Rec. 11-16] y
- *Resolución de ICCAT sobre la trazabilidad de los productos de atún* [Res. 11-22].

Estas propuestas fueron todas aprobadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

Con el fin de mejorar la recopilación de datos, el GTP propuso lo siguiente:

- *Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT* [Rec. 11-10] y
- *Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación* [Rec. 11-15].

Estas propuestas fueron también aprobadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

En línea con los términos de referencia revisados del Comité de Cumplimiento, la Presidenta del GTP comunicó la aprobación de la siguiente propuesta:

- *Recomendación de ICCAT para enmendar los términos de referencia del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) [Rec. 11-23].*

Esta Recomendación también fue adoptada por la Comisión y se adjunta en el **ANEXO 5**.

Se observó que las obligaciones de comunicación relacionadas con los programas nacionales de observadores no habían sido respetadas por todas las Partes en 2011, y la Presidenta recordó a todas las CPC que este es un requisito obligatorio.

El Sr. T. El Ktiri (Marruecos) fue elegido Presidente del GTP.

Se decidió adoptar el informe del GTP por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 11**.

12 Ayuda a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad

La Comisión tomó nota del documento de la Secretaría de ICCAT que resume la ayuda proporcionada en 2011 a los Estados costeros en desarrollo. Todas las Partes se mostraron de acuerdo en que dichas iniciativas eran de gran importancia y se indicó que esta ayuda no debería limitarse a la asistencia a reuniones sino que también debería incluir formación y otros medios para mejorar la capacidad de los científicos de los países en desarrollo. Se aprobó el mecanismo presentado por la Presidenta del STACFAD para solicitar y conceder dicha ayuda, tal y como fue discutido en el punto 8 anterior del Orden del día.

13 Cooperación entre ICCAT y CITES

Tal y como se acordó en 2010, la Comisión discutió las directrices para la cooperación entre ICCAT y CITES. Se presentó el proyecto de directrices presentado por la Secretaría junto con los comentarios aportados por dos Partes contratantes y por CITES. Tras algunas consultas entre las Partes, se redactó un documento revisado y la Comisión adoptó las *Directrices para la cooperación entre ICCAT y CITES* (véase **ANEXO 7.2**). Se decidió que la Secretaría debería enviar estas directrices a la Secretaría de CITES.

14 Reuniones intersesiones previstas para 2011

La Comisión aceptó la oferta de Japón para acoger una reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado en 2012 y acordó también celebrar una tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT en 2012, en una fecha y lugar a determinar por la Presidenta y el Secretario Ejecutivo.

15 Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión

La Comisión eligió al Sr. M. Miyahara de Japón como Presidente de la Comisión y a los Srs. M. Aguilar (México) y M.G. Tackey (Ghana) como Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, respectivamente.

16 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos en este punto del orden del día.

17 Fecha y lugar provisionales de la próxima reunión de la Comisión

El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de que Sudáfrica había ofrecido acoger la reunión anual en 2013 y de que Uruguay había expresado su intención de acoger la 18ª Reunión Extraordinaria en 2012. En el caso de que Uruguay no pueda acoger la reunión anual de 2012, Marruecos se ofreció a actuar como anfitrión. Se acordó

que la 18ª Reunión Extraordinaria de la Comisión se celebraría del 12 al 18* de noviembre de 2012 en Uruguay o en Marruecos.

18 Adopción del informe y clausura

El Presidente saliente dio las gracias al Gobierno de Turquía por acoger la reunión, así como a la Unión Europea por financiarla. El Dr. Hazin recordó que durante sus cuatro años como Presidente de la Comisión se habían producido cambios importantes en la forma de trabajar de la Comisión, especialmente respecto al asesoramiento científico, y que se había progresado mucho en cuestiones de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de ordenación ecosistémica. Todos estos progresos se habían logrado en una atmósfera de amistad y solidaridad que ha convertido a ICCAT en una hermandad, en una familia.

Todos los delegados de la Comisión expresaron su sincero agradecimiento al Dr. Fabio Hazin por su liderazgo y se mostraron de acuerdo en que su diligencia, integridad y franqueza habían contribuido en gran medida a los avances realizados por ICCAT en el curso de los últimos cuatro años.

El Secretario Ejecutivo dio las gracias a todos los delegados, al Gobierno de Turquía, a la Unión Europea, a los intérpretes y al personal de la Secretaría por el excelente trabajo realizado. Asimismo, dio las gracias al Presidente saliente y felicitó al Sr. Miyahara por su elección como Presidente para el próximo periodo bienal.

La reunión de 2011 de la Comisión se clausuró el 19 de noviembre de 2011.

El informe de las sesiones plenarias fue adoptado por correspondencia.

* Tras la reunión se acordó ampliar un día más las fechas de la reunión, es decir, del 12 al 19 de noviembre de 2012.

ORDEN DEL DÍA

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
- 4 Presentación de observadores
- 5 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre el Futuro de ICCAT (Madrid, mayo de 2011) y consideración de las acciones necesarias
- 7 Consideración de los resultados de Kobe III y de cualquier acción necesaria
- 8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- 9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
- 10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 11 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 12 Ayuda a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
- 13 Informe sobre los progresos y directrices en la cooperación futura con CITES
- 14 Reuniones intersesiones en 2012
- 15 Elección del presidente y de los vicepresidentes
- 16 Otros asuntos
- 17 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
- 18 Adopción del informe y clausura

LISTA DE PARTICIPANTES*

PARTES CONTRATANTES

Presidente de la Comisión

Hazin, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco,
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br

Presidente del SCRS

Santiago Burrutxaga, Josu

Presidente del SCRS - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) España; Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es

ANGOLA

Talanga, Miguel*

Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural e de la Pêche, Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edifício Atlântico, Luanda
Tel: +244 923 606656, Fax: +244 912 488340, E-Mail: talangamiguel@hotmail.com

ARGELIA

Neghli, Kamel*

Chargé d'Etudes et de Synthèse, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger
Tel: +213 21 43 3939, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kamneg@hotmail.com;
kamel.neghli.ces@gmail.com

Hamoudi, Mouloud

Algerian Cost Guard; E-Mail: mrccalgiers@mda.dz

Lounis, Samia

Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue Des 4 Canons, Alger
Tel: +213 21 543 31 97, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: garh@mpeche.gov.dz

Makhloufi, Salim

Algerian Cost Guard; e-mail: mrccalgiers@mda.dz

BELICE

Wade, Beverly*

Fisheries Administrator, Ministry of Agriculture and Fisheries, Belize Fisheries Department, Princess Margaret Drive, P.O. Box 148, Belize City
Tel: +501 224 4552, Fax: +501 223 2986, E-Mail: bawade@yahoo.com; fisheries_department@fisheries.gov.bz

Lanza, Valerie

Fishing Vessels Manager, International Merchant Marine Registry of Belize (IMMARBE), Marina Towers - Suite 204, Newtown Barracks Belize City
Tel: +501 223 5026, Fax: +501 223 5048, E-Mail: immarbe@btl.net; valerie@immarbe.com

Alcalde, Pablo

MARPLATENSE, S.A., Rambla 25 de Agosto, 1825 n 410, 11100 Montevideo, Uruguay
Tel: +5982 915 2235, Fax: +5982 915 2236, E-Mail: palcalde@marplatense.com.uy

Corrado, Diego

Marplatense, S.A., Rambla 25 de Agosto de 1825 N°410, 11100 Montevideo, Uruguay
Tel: +598 94 364033, Fax: +5982 508 9821, E-Mail: diegocorrado@pescalegal.org

BRASIL

Vaz Pitaluga, Fábio*

Chefe da divisao do Mar, da Antártida e do Espaço, Ministério das Relações Exteriores - MRE, Divisao do Mar, da Antártida e do Espaço, Esplanada dos Ministérios, Bloco H, Anexo I, Sala 736, 70170-900 Brasilia - DF
Tel: +55 61 3411 8618, Fax: +55 61 3411 8617, E-Mail: fabio.pitaluga@itamaraty.gov.br

* Jefes de delegación

Dias Neto, José

Coordenador-Geral, Directoria de Fauna e Recursos Pesqueros, Instituto Brasileiro del Meio Ambiente e dos Recursos Naturales Renováveis, SCEN Trecho 02 Edifício Sede do IBAMA, Bloco "B" - Terreo, CEP: 70818-900 Brasília Lago Norte
Tel: +55 61 3316 1685, Fax: +55 61 3316 1238, E-Mail: jose.dias-neto@ibama.gov.br

Filho, Mutsuo Asano

Head of the Department of Planning and Management for Industrial Fishing, Secretariat of Planning and Management for Industrial Fishing, , SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower -5º Andar, CEP:70070-120 Brasília, DF
Tel: +55 61 2023 3569, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: mutsuo.filho@mpa.gov.br

Leite Mourato, Bruno

Coordenador, Secretaria de Movilamento e Controle da Pesca e Aquicultura, Ministerio da Pesca e Aquicultura, SBS, Quadra 01 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower -7º Andar, CEP: 70070-120 Brasília
Tel: +55 61 2023 3540, Fax: +55 61 2023 3909, E-Mail: bruno.pesca@gmail.com;bruno.mourato@mpa.gov.br

Neves, Tatiana

Projeto Albatroz, Rua Marechal Hermes, 35, CEP:11.025-040 Santos Sau Paulo
Tel: +55 13 3324 6006, Fax: +55 13 3324 6008, E-Mail: tneves@projetoalbatroz.org.br

Travassos, Paulo

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manoel Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52.171-900 Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6515, e-mail: p.travassos@depaq.ufrpe.br

CANADÁ**Scattolon, Faith***

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 1J3; Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

Donihee, Lauren

Senior International Fisheries Advisor, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans, 200 Rue Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca

Dunn, Dave

Commercial Fisheries Coordinator, North Shore Mic Mac District Council, 32 Mic Mac Road, Eel Ground, New Brunswick E1V 4B1; Tel: +1 506 530 0032, E-Mail: dunnd@nb.sympatico.ca

Hanke, Alex

Scientific, St. Andrews Biological Station/ Biological Station, Fisheries and Oceans Canada, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews New Brunswick E5B 2L9; Tel: +1 506 529 4665, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: alex.hanke@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

Associate Director General, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6; Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Laquerre, Patrice

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade Canada, 125, Sussex Drive, Lester B Pearson Tower C, Ottawa Ontario KIA 0G2
Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: patrice.laquerre@international.gc.ca

Lester, Brian

Resource Management Officer, Fisheries and Aquaculture Management, Fisheries & Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa K1E 0E6; Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

MacLean, Allan Daniel

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 4T3; Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-Mail: allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca

Mac Isaac, Colin

PO Box 1236, Charlottetown, Prince Edward Island C1A 7M8
Tel: +1 902 566 7815, Fax: +1 901 566 7848, E-Mail: colin.maclsaac@dfo-mpo.gc.ca

Neilson, John D.

Head, Large Pelagic and Pollock Projects, Population Ecology Section, Fisheries and Oceans Canada, St. Andrews Biological Station, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5913, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: john.neilson@dfo-mpo.gc.ca

Richardson, Dale

2370 West Sable Road, Sable River Nova Scotia
Tel: +1 902 656 2411, Fax: +1 902 656 2271, E-Mail: mdrichardson@ns.sympatico.ca

Walsh, Ray

Resource Management Officer, Newfoundland and Labrador Region, Fisheries and Oceans Canada, P.O. Box 5667, St. John's NL A1C 5X1; Tel: +1 709 772 4472, Fax: +1 709 772 3628, E-Mail: ray.walsh@dfo-mpo.gc.ca

CHINA (R.P.)

Liu, Xiaobing*

Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing; Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192951, E-Mail: xiaobing.liuc@163.com; inter-coop@agri.gov.cn; Xiaobing.Liu@hotmail.com

Shi, Wuhong

First Secretary, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, 2 Chao Yang Men Nan Da Jre, Chao Yang District, 100701 Beijing; Tel: +8610 6596 3264, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: shi_wuhong@mfa.gov.cn

Wang, Jian Dong

CIFC QUICK STATE, S.L., c/ Eduardo Benot, 11 - 1 Planta, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, España
Tel: +34 928 262 947, Fax: +34 928 266 090, E-Mail: cnfclas_jg@terra.es; michaelpain@live.cn

Wei, Xi Feng

Deputy General Manager, Fuzhou Honglong Deep-Sea Fisheries Co., Ltd, 2-101, No. 8 Building, No.1 Fuzhoubei Road, 266071 Qingdao; Tel: +86 532 8585 3551, Fax: +86 532 8585 3552, E-Mail: weixifen@vip.163.com

Zhang, Yun Bo

Deputy Director of High Sea Department, Distant Water Fisheries Branch of China Fisheries Association, Room 1216, JingChao Mansion, n° 5 Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: admin@tuna.org.cn

COREA

Bang, Jong Hwa*

Deputy Director, International Fisheries Organization Division, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do; E-Mail: icdmomaf@chol.com

Jeong, Dong Il

Sajo Industries Co. LTD, 157, Chungjeongno 2-ga, Seodaemun-gu, Seoul
Tel: +822 3277 1653, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jdi@sajo.co.kr

Kang, Min Goo

Silla Trade Company, #286-7 SeokChon-dong Songpa-ku, Seoul
Tel: +82 2 3434 8724, Fax: +822 419 9360, E-Mail: mgkang@sla.co.kr

Lee, Chun Sik

General Manager, Grand Fishery, Co. LTD, 10fl, Dong Bang Bldg g, 25-4, 4-KA, Chung Ang-Dong, Chung-Ku, Busan
Tel: +82 51 465 1923, Fax: +82 51 465 1925, E-Mail: grship@unitel.co.kr

Lee, Young Woo

Deputy General Manager, Sajo Industries, Co.; Ltd, 275 Yangjae-Dong, Seocho-Gu, 137-717 Seoul
Tel: +82 10 4163 3656, Fax: +822 365 6079, E-Mail: bruce2891@dongwon.com

Moon, Dae-Yeon

Senior Scientist, National Fisheries Research and Development Institute, Fisheries Resources Management Division, 408-1 Shirang-Ri Kijang-Up, Busan Kijang-gun
Tel: +82 51 720 2320, Fax: +82 51 720 2277, E-Mail: dymoon@nfrdi.go.kr

Na, Il Kang

Korea Overseas Fisheries Association, Samho Center Building "A", 275-1 Yangjae-Dong, Seocho-Ku, Seoul
Tel: +822 5891614, Fax: +822 589 1630, E-Mail: ikba@kosfa.org

Park, Jeong Seok

Fisheries Negotiator, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-Mail: icdmomaf@chol.com; jeongseok.korea@google.com

CÔTE D'IVOIRE**Shep, Helguilè***

Directeur des Productions Halieutiques, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Rue des Pêcheurs;
B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 25 28 83//225 07619221, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: shelguile@yahoo.fr;shep.helguile@aviso.ci

Djobo, Anvra Jeanson

Conseiller Technique Pêche, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V 185, Abidjan
Tel: +225 07930 344, Fax: +225 2022 9919, E-Mail: jeanson_7@hotmail.com

Fofana, Bina

Sous Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V19, Abidjan
Tel: +225 07 655102, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

Koffi, Tanoh Barthelemy

Directeur du Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan; Tel: +225 04241269, Fax: +225 2123 8080, E-Mail: honat@yahoo.fr

Kouakou-Phieny, Denis

Directeur de Cabinet du Ministre des Ressources Animales et Halieutiques, B.P. V-84, Abidjan
Tel: +225 20 22 9927, Fax: +225 2022 9919, E-Mail: phyenyd@yahoo.fr

Sombo, Chokou Quetoura

Directrice Adjointe du Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan
Tel: +225 0424 1289, Fax: +225 21 238080, E-Mail: sombolois@yahoo.fr

Yao Datte, Jacques

Secrétaire Exécutif du Comité d'Administration du Régime Franc, 20 BP 947, Abidjan
Tel: +225 053 05364, Fax: +225 2125 2446, E-Mail: dattejy@gmx.net

CROACIA**Suic, Josip***

Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb; Tel: +385 1 610 6577, Fax: +385 1 610 6558, E-Mail: josip.suic@mps.hr

Bezmalinovic, Mislav

Sardina D.O.O., Vrilo 42, 21410 Postira
Tel: +385 21 362 236, Fax: +385 21 632236, E-Mail: m.bezmalinovic@sardina.biz;info@sardina.biz

Bozanic, Tonci

Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara, 78 Vukovaca 78, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 6106 657, Fax: +385 1 6109 200, E-Mail: tonci.bozanic@mps.hr

Franicevic, Vlasta

Head of Unit Aquaculture, Ministry of Agriculture Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ivana Mazuranica 30, 23000 Zadar; Tel: +385 23 309 820, Fax: +385 23 309 830, E-Mail: mps-uprava-ribarstva@zd.t-com.hr

Katavic, Ivan

Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Ivana Mazuranica 30, 23000 Zadar
Tel: +385 61 06531, Fax: +385 6106 558, E-Mail: Katavic@izor.hr

Kucic, Ljubomir

Hrvatska Gospodarska Komora, Rooseveltou Trg br.2, 10000 Zagreb Brac
Tel: +385 993212155, Fax: +385 14 561 545, E-Mail: mkucic@hgk.hr

Markovic, Josip

Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Department of Fisheries, Ulica Grada Vukovara, 78 - P.O. 1034, 10000 Zagreb; Tel: +385 1 6106 626, Fax: + 385 6106 558, E-Mail: josip.markovic@mps.hr

Mirkovic, Miro

Kali Tuna doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali
Tel: +385 23 282802, Fax: +385 23 282810, E-Mail: miro.mirkovic@kali-tuna.hr

Vidov, Dino

Kali Tuna doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali; Tel: +385 23 282 801, Fax: +385 23 282 810, E-Mail: dino@kali-tuna.hr

Vladan, Bojic

Croatia, Split, Hi Havv Viceva 31; Tel: +385 98 321 063, Fax: +385 21 457 135, E-Mail: vladan.bojic1@st.t-com.hr

EGIPTO

Osman, Mohamed Fathy*

Professor of Fish Nutrition, Chairman of General Authority of Fisheries Resources Development (GAFRD), 4, El Tayaran Street, Nasr City District, Cairo

Tel: +202 2262 0130, Fax: +202 2262 0117, E-Mail: osmohad30@yahoo.com; gafrd_eg@hotmail.com; agre_gafrd@yahoo.com

Magdi Mikhail, Kamal

El Kaamouh Group, 14 Ail Abn Aby Taleep St. Abo Qir Alexandria

Tel: +202 01 005840144, Fax: +202 03 562 6070

Mahmoud, Madani Ali Madani

General Director of the International Agreements department, General Authority for Fish Resources Development, 4, El Tayaran Street, Nasr City District, Cairo

Tel: +202 2262 0117, Fax: +202 2262 0117, E-Mail: madani_gafrd@yahoo.com; gafrd_eg@hotmail.com

ESTADOS UNIDOS

Smith, Russell*

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C.

20230; Tel: +1 202-482-6196, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910; Tel: +1 301 727 8350, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Brewer, William Chester

Attorney at Law, 250 South Australian Avenue, suite 1400, West Palm Beach Florida 33401

Tel: +1 561 655 4777, Fax: +561 835 8691, E-Mail: wclaw@aol.com

Brown, Craig A.

NOAA Fisheries Southeast Fisheries Center, Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149

Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: Craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20230

Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Carlsen, Erika

Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration, 1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring Maryland MD 20910

Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

Clark, Michael

NOAA Fisheries, 1315 East West Hwy, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: michael.clark@noaa.gov

Cupka, David

South Carolina Wildlife & Marine resources Dept., P.O. Box 12753, Charleston South Carolina 29422

Tel: +1 8438705495, Fax: +1 11843 7951996, E-Mail: dkcupka@bellsouth.net

Debey, Henry

1315 East West Hwy, Room 12641, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8361, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: henry.debey@noaa.gov

Devnew, Jack

Director Marine Division, Maury, Donnelly & Parr, Inc, 201 E. City Hall Ave. Suite 700, Norfolk Virginia 23510

Tel: +1 757 641 7830, Fax: +1 757 458379, E-Mail: jdevnew@mdpins.com

Díaz, Guillermo

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 1315 East-West Highway # 13562, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 713 2363, Fax: +1 301 713 1875, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Dubois, Todd C.

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

Fischhoff, Ilya

U.S. House of Representatives Natural Resources Committee Democratic Staff, 186 Ford House Office Building, 3rd and D Streets SW, Washington, DC 20515
Tel: +1 412 965 7228, Fax: +1 202 225 4273, E-Mail: ilya.fischhoff@mail.house.gov; fischhoff@gmail.com

Fordham, Sonja V

Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundationsuite 250, 1990 M Street, NW, Washington, DC 20036; Tel: +32 495 101 468, E-Mail: sonja@sharkadvocates.org

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, P.O.Box 1346, Gloucester Point Virginia 23062; Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

King, Melanie Diamond

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs, 1315 East West Highway F/IA, Silver Spring Maryland 20910; Tel: +1 301 427 8366, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Leape, Gerald

Senior Officer, Pew Environment Group, 901 E Street NE, Suite 700, Washington DC 20004
Tel: +1 202 887 1346, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

Lent, Rebecca

Director, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910; Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rebecca.lent@noaa.gov

McGowan, Michael

Bumble Bee Seafoods, 9655 Granite Ridge Drive, Suite 100, San Diego California 92123
Tel: +1 858 715 4054, Fax: +1 858 715 4354, E-Mail: michael.mcgowan@bumblebee.com

McHale, Brad

55 Great Republic Dr., Gloucester, MA 01930; E-Mail: brad.mchale@noaa.gov

Nelson, Russell

The Billfish Foundation, 5100 N. Federal Highway, Suite 200, Ft. Lauderdale 33308
Tel: +1 954 653 8295, Fax: +1 561 449 9637, E-Mail: drsrnnc@aol.com

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 12622, Silver Spring, MD 20910; Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Peel, Ellen

The Billfish Foundation, 5100 North Federal Highway, Suite 200, Fort Lauderdale Florida 33308
Tel: +1 954 202 9267, Fax: +1 954 938 5311, E-Mail: ellen_peel@billfish.org

Robinson, Randall

U.S. Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC), 2201 C Street North West, Room 2758, Washington, DC 20520; Tel: +1 202 647 3228, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: RobinsonR2@state.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8375, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association, 28 Zion Hill Road, Salem New Hampshire 3079
Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 894 5898, E-Mail: rruais@aol.com

Schulze-Haugen, Margo

Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

Schwaab, Eric

1315 East West Highway, Room 14636, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8000, Fax: +1 301 713 1940, E-Mail: eric.schwaab@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

US Commissioner for Commercial Interests, Rpt Advisors, 1922 Nipmuck Path, Hanover, Md 211076
Tel: +1 410 303 6048, Fax: +1 410 551 3599, E-Mail: rthomas@gmail.com;rthomas@rptadvisors.com

Toschik, Pamela

NOAA, National Oceanic & Atmospheric Administration, Office of International Affairs, 14th Street & Constitution Avenue NW, Room 6224, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 4347, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: pamelat.toschik@noaa.gov

Walker, Bobbi

P.O. Box 100, Orange Beach AL 36561
Tel: +1 251 269 4408, Fax: +1 251 981 8191, E-Mail: bobbi.walker@nacocharters.org

Walline, Megan J.

Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

FILIPINAS

Adora, Gil A. *

Assistant Director, Bureau of Fisheries and Aquatic resources (BFAR), 3rd floor, Philippine Coconut Administration Bldg, PCA Building, Elliptical Road, 1101 Diliman Quezon City
Tel: +632 426 6589, Fax: +632 426 6589, E-Mail: giladora.bfar@yahoo.com

Salacup, Salvador Maria

Assistant Secretary for Fisheries, Agribusiness and Marketing, Department of Agriculture, 2nd Flr. DA-ITCAF Bldg. Elliptical Rd. Deliman, Q.C.; Tel: +632 928 9811, Fax: +632 920 9178, E-Mail: da_goal2@yahoo.com

Sy, Richard

OPRT Philippines Inc., Suite 701, Dasma Corporate Center 321, 1006 Manila Damarinas St., Binondo
Tel: +632 244 5565, Fax: +632 244 5566, E-Mail: syrcharard@pltdsl.net

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELÓN)

Artano, Stéphane*

Président du Conseil Territorial de St. Pierre & Miquelon, Conseil Territorial, Place François Maurer, B.P. 4208, 97500 St. Pierre et Miquelon; Tel: +5 08 41 01 02, Fax: +5 08 41 22 97, E-Mail: president@cg975.fr;rachel.disnard@cg975.fr

Charrier, Frédéric

FESPM, Maison du Marin - 20 Rue du Bac, 85800 St. Gilles - Croix de Vie, Francia
Tel: +33 2 608 492 073, Fax: +33 2 51 54 53 33, E-Mail: fc-maison-du-marin@wanadoo.fr

Fairise, Nicolas

Chargé de mission - Affaires Internationales, Ministère de l'Alimentation, de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris SP 07 Francia
Tel: +33 1 4955 53 55, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: nicolas.fairise@agriculture.gouv.fr

Laurent-Monpetit, Christiane

Chargée de Mission Pêches à la Délégation Générale à l'Outre-mer, Délégation Générale à l'Outre-mer, Département des Politiques Agricoles, Rurales et Maritimes, 27 Rue Oudinot, 75738 Paris, Francia
Tel: +331 53692466, Fax: +33 1 53692038, E-Mail: christiane.laurent-monpetit@outre-mer.gov.fr

Mangalo, Caroline

Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris, Francia
Tel: +33 1 7271 1814, Fax: +33 1 7271 1850, E-Mail: cmangalo@comite-peches.fr

Museux, Philippe

Chef de Service des Affaires Maritimes, Conseil Territorial, Place François Maurer, B.P. 4208, 97500 St. Pierre et Miquelon
E-Mail: philippe.museux@developpement-durable.gouv.fr

Salou, Joseph

Directeur de l'Organisation de producteurs SATHOAN, 28, Promenade JB Marty - Cap Saint Louis 3-B, 34200 Sète, Francia; Tel: +33 4 6746 0415, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: sathoan@wanadoo.fr;armement.avollonec@orange.fr

GABÓN**Ndong Sima, Raymond**

Ministre, Ministère de l'Agriculture, de l'Élevage, de la Pêche et du Développement Rural, Secretariat General, BB 9498, Libreville; Tel: +241 74 89 92, Fax: +241 76 46 02, E-Mail: dgpechegabon@netcourrier.com

Mouele, Dominique

Conseiller du Ministre de l'Agriculture, de l'Élevage, de la Pêche et du Développement Rural, Ministère de l'Agriculture, de l'Élevage, de la Pêche et du Développement Rural, B.P. 9498, Libreville
Tel: +241 06 237 518, Fax: +241 76 46 02, E-Mail: domimouel@yahoo.fr

GHANA**Quaaty, Samuel Nii K.***

Director of Fisheries, Directorate of Fisheries, Ministry of Food and Agriculture, Ministry of Fisheries, P.O. Box GP 630, Accra; Tel: +233 8163412, Fax: +233 302 675146, E-Mail: samquaaty@yahoo.com

Akyeampong, Mike Kwabena

Chairman of Fisheries Commission, Ministry of Food & Agriculture, P.O. Box M.37, Accra
Tel: +233 302 675 155, Fax: +233 302 675146, E-Mail: mikemercurygh@yahoo.com

Ampratwum, Naana

Member Ghana Tuna Association (GTA)

Bannerman, Paul

Ministry of Fisheries, Marine Fisheries Research Division, P.O. Box BT 62, Tema
Tel: +233 244 794859, Fax: +233 302 208048, E-Mail: paulbann@hotmail.com

Danso, Emmanuel

Secretary, Ghana Tuna Association (GTA)

Djanie, Seth Edwin

Special Advisor to the Dep. Minister

Farmmer, John Augustus

President, Ghana Tuna Association, Managing Director Agnespark Fisheries, P.O.Box CO1828, Tema
Tel: +233 202 113230, Fax: +233 303 212579, E-Mail: Johna.farmer@yahoo.com;farmer.john39@yahoo.com

Ho-Woon, Kim

Ghana Tuna Association, Panofi Company LTD, P.O. Box TT 581, Tema
Tel: +233 303 10061, Fax: +233 303 206101, E-Mail: kimhoon@sla.co.kr

Kotey, Abraham Nii Oko**Lee, Jae Weon**

D-H Fisheries Company LTD, P.O.Box TT 531, Tema
Tel: +233 303 216 733, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: dhflee@yahoo.co.kr

Namoale, Nii Amasah

Deputy Minister (Fisheries), Ministry of Food & Agriculture, P.O. Box M.37, Accra
Tel: +233 208 120 236, Fax: +233 302 666559, E-Mail: namoale@live.com

Ofori-Quaye, Hans Bernard Nii**Okyere, Nicholas**

Managing Director, Panofi Company LTD, Treasurer, Ghana Tuna Association, P.O. Box TT-581, Tema
Tel: +233 22 210061, Fax: +233 22 206101, E-Mail: nkoyere@yahoo.com.uk

Saint Pern, Philippe

Ghana Tuna Association, P.O. Box TT-581, Tema
Tel: +233 22 210061, Fax: +233 22 206101, E-Mail: philippe.saintpern@mwbrands.com

Tackey, Miltiades Godfrey

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box SC 197, Tema
Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 27 7602 834, E-Mail: nitackey@nafagfish.org

GUATEMALA

Orellana Mejía, Alfredo de Jesús*

Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Unidad de Manejo de Pesca y Acuicultura - DIPESCA, Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 3er. Nivel Bárcena, Villa Nueva
Tel: +502 2413 7000, Fax: +502 2413 7027, E-Mail: alfredo.orellana@maga.gob.gt; alfredo.orellanamaga@gmail.com

Díaz Monge, Fraterno

Director de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, DIPESCA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Km 22 Carretera al Pacífico, Ed. La Ceiba, 3er nivel, Coordinación, Villanueva
Tel: +205 6640 9334, Fax: +502 6640 9321, E-Mail: frater-frater-20@hotmail.com; unipesca@maga.gob.gt; frater-20@hotmail.com

Lazo, Germán

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Edificio Monja Blanca, zona 13
Tel: +502 400 32433, E-Mail: lazo.ocret@gmail.com

GUINEA ECUATORIAL

Nso Edo Abegue, Rubén Darío*

Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Carretera de Luba s/n, Malabo
Tel: +240 222252680, Fax: +240 092953, E-Mail: granmaestrozaiko@yahoo.es

HONDURAS

Reynaud, Roberto*

Director General de Pesca y Acuicultura, Secretaria de Relaciones Exteriores de la Republica de Honduras, Col. Loma Linda Norte, Blvd. Miraflores, Ave. La FAO, Edificio SENASA, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: Fax: E-Mail: robertoreynaud2003@yahoo.com

ISLANDIA

Benediktsdottir, Brynhildur*

Ministry of Fisheries and Agriculture, Skulagata 4, 150 Reykjavik
Tel: +354 5458300, Fax: +354 552 1160, E-Mail: brynhildur.benediktsdottir@slr.stjr.is

JAPÓN

Miyahara, Masanori*

Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907; Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Fujiwara, Takahiro

International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takahiro_fujiwara@nm.maff.go.jp

Hamakawa, Kozo

Mending Total Supervisor, Hamako Suisan Co. Ltd; Kouei Gyogyo CO Ltd., 18-15 2 Chome Nakazuma-Cho, Kamaishi-Shi, Iwate-Ken; Tel: +81 0193 23 3500, Fax: +81 0193 23 3502, E-Mail: hamakawa@coral.ocn.ne.jp

Ishikawa, Masahiro

President, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg.. Eitai Koto-ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Katsukura, Hiroaki

Vessel Owner, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, , 2-31-1 COI Eitai Bldg.. Eitai Koto-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Kuwahara, Satoshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 2649, E-Mail: satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg.. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Miyamoto, Toshikazu

Director, Global Guardian Trust, 1-2-8 Higashikanda, Chiyoda-ku, Tokyo
Tel: +81 3 5835 3917, Fax: +81 3 5835 3918, E-Mail: ggt-tm@abox7.so-net.ne.jp

Muramoto, Akiko

Ministry of Foreign Affairs, Fishery Division, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 3 5501 8000, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: akiko.muramoto@mofa.go.jp

Nakamura, Masaaki

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Nakano, Hideki

Director, BFT Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimizu-Ku, Shizuoka- City, Shizuoka 424-8633; Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: hnakano@affrc.go.jp

Ohashi, Reiko

Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg.. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Ota, Shingo

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota@nm.maff.go.jp

Sano, Yuuki

Assistant Director Agricultural and Marine Products Office, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: sano-yuki@meti.go.jp

Sato, Megumi

2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokyo; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Takagi, Yoshihiro

Special Advisor International Relations, Overseas Fishery Cooperation Foundation - (OFCF), Sankaido Bldg. g. 9-13 Akasaka-1, Minato-Ku, Tokyo 107-0052
Tel: +81 3 3585 5087, Fax: +81 3 3582 4539, E-Mail: takagi@ofcf.or.jp

Wada, Masato

Far Seas Fisheries Division Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: masato_wada@nm.maff.go.jp

LIBIA**Esarbout, Nuredeen M.***

Chairman of General Authority of Marine Wealth, The Libyan People's Committee for Foreign Affairs, Tripoli
E-Mail: info@gam-ly.org

Elajel, Mohamed Muftah

Khoms, P.O. Box 499; Tel: +218 91 3749051, Fax: +218 332625059

Algeddari, Abdelgader Salem**Ettorimani, Elhadi Mohamed**

General Authority of Marine Wealth; Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

Fahema, Marwan T.

General Authority of Marine Wealth, Permanent Committee of Fisheries in Libyan Water, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 9137 41702, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: marwan_fhema@yahoo.com; info@gam-ly.org

Forjani, Arafat

Sadon Soahli Str. Dhahra, Tripoli
Tel: +218 912 149 566, Fax: +218 213 345 782, E-Mail: info@almahari.com.ly; arafatlib@yahoo.co.uk

Khettli, Aribi Omar

General Authority of Marine Wealth; Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: aribik@yahoo.com

Ouz, Khaled Ahmed M.

Alfateh Tower n° 2, Floor 14; office 149, Tripoli
Tel: +218 21 335 1101, Fax: +218 21 335 1102, E-Mail: office@rhms-libya.com

Shenber, Wael Salem

Wefati, Aladdin M.

President, Manager Director Nour Al-Haiat Fishery Co., P.O. Box 1154, Tripoli
Tel: +218 91 2104856, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a_wefati@yahoo.co.uk

Zgozi, Salem

E-Mail: salemzgozi@yahoo.com

MARRUECOS

Tehraoui, Amine

Directeur du Cabinet, Ministère de l'Aquaculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêches Maritime,
Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat; E-Mail: a.tehraoui@mpm.gov.ma

Driouich, Zakia*

Directrice des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture (DPMA), Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime,
Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaoui; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 688 246/44, Fax: +2125 3768 8245, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture,
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP
476, Haut Agdal Rabat; Tel: +212 5 37 68 81 22, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Abdesselem, Dailal

Tahja Balia Lots Mediterranee, 1199, Tanger; Tel: +212 677 866179

Abid, Noureddine

Center Regional de L'INRH á Tanger/M'dig,B.P. 5268, 90000 Drabed Tanger
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: abid.n@menara.ma; noureddine.abid65@gmail.com

Ankar, Hassan

Association des Armateurs de la Pêche côtière du port de Tanger, Rue de Fes, Tanger; Tel: +212 67 8244998

Bakkali Sadi, Abdelali

Association des Armateurs de la Pêche côtière du port de Tanger, Rue Hah Hanbal 133, Tanger
Tel: +212 6619993897

Benabbou, Abdelouahid

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche,
B.P. 476, Haut Agdal Rabat; Tel: +212 537 68 81 96, Fax: +212 537 68 81 94, E-Mail: benabbou@mpm.gov.ma

Benmoussa, Abderraouf

Chef du service de la Coopération Multilatérale, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche,
B.P. 476, Haut Agdal Rabat; Tel: +212 5376 88153, Fax: +212 537 688194, E-Mail: benmoussa@mpm.gov.ma

Bouass, Sadik

Association des Armateurs de la Pêche côtière du port de Tanger, Hah Ibn Kirane 149, 7, Tanger; Tel: +212 66 1 063997

El Hnoudi, Mohamed Youssef

Représentant de l'Association des Marins pour l'Union et Solidarité; Tel: +212 61 156 58519, E-Mail: josefdofin@com

Gheziel, Outman

Tanja Balia, Rue 78, n 18, Tanger

Gheziel, Younes

Ksar Seghir, Tanger ; Tel: +212 661373045

Hmani, Mohamed Larbi

Président, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger
Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Hmani, Mounir

Directeur Général de la Société Al Madraba del Sur SARL, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger
Tel: +212 661 196 615, Fax: +212 539 91 2555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Oukacha, Ali

Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir Port Agadir; Tel: +212 661 202216, E-Mail: manuload@iam.net.ma

Oukacha, Hassan

Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir Port Agadir; Tel: +212 661 202216, E-Mail: manuload@iam.net.ma

MAURITANIA**Mint Jiddou, Azza***

Directrice d l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie (DARO), Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, Direction de l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie (DARO), Nouakchott
Tel: +222 2242 1007, Fax: +222 4 529 1339, E-Mail: azzajiddou@yahoo.fr

MÉXICO**Aguilar Sánchez, Mario***

Representante de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, CONAPESCA en USA, CONAPESCA/MEXICO, 1666 K St., Washington, D.C. 20006 Estados Unidos
Tel: +1 202 257 6821, E-Mail: mariogaguilars@aol.com; maguilars@conapesca.sagarpa.gob.mx

NAMIBIA**Hiveluah, Ulitala***

Permanent Secretary, Brendan Simbwaye Square Ulland Str., Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264 61 205 3007, Fax: +264 61 224 566, E-Mail: uhiveluah@mfmr.gov.na

Bester, Desmond R.

Chief Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

Hamunyela, Ruben**Holtzhausen, Hannes**

Acting Chief Fisheries Biologist, Ministry of Fisheries & Marine Resources, NatMIRC, 10 Atlantic Str. Box 912, Swakopmund; Tel: +264 64 410 1145, Fax: +264 64 404 385, E-Mail: hholtzhausen@mfmr.gov.na

Iilende, Titus

Acting Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek; Tel: +264 61 205 3911, Fax: +264 61 224566, E-Mail: tiilende@mfmr.gov.na

Kruger, Elwin C.F.

Fisheries Observer Agency, NAMFI COMPLEX, Industrial Road, P.O. Box 1124, Luderitz
Tel: +26463 203 658, Fax: +264 63 203 548, E-Mail: kruger@fao.com.na

Schwieger, Maximilian

Nambian Large Pelagic Association, Corvima Fishing (Pty) Ltd, P.O. Box 3427; Ben Amadhila Avenue, 10000 Walvis Bay; Tel: +264 64 205 610, Fax: +264 64 200 474, E-Mail: max@corvima.com.na

Shuuluka, Olivia

Ministry of Fisheries and Marine resources, P. Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3018, Fax: +264 61 244161, E-Mail: oshuuluka@mfmr.gov.na

NIGERIA**Ayeni, Samuel Ola***

Assistant Director of Fisheries - MCS, Federal Department of Fisheries, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Area 11 Garki, Abuja; E-Mail: sanikatiyeni@yahoo.co.uk

NORUEGA**Holst, Sigrun M.***

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Haukeland, Vegard

Fiskeri - Og. Kystdepartementet, PB 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 91 394370, E-Mail: veh@fkd.dep.no

Nottestad, Leif

Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, NO-5817 Bergen
Tel: +47 55 23 68 09, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@imr.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +47 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

Sandberg, Per

Director, Statistics Department, Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5004 Bergen
Tel: +47 80030179, Fax: +47 55 23 8141, E-Mail: per.sandberg@fiskeridir.no

Tallaksen, Einar

Senior Adviser, Ministry of Foreign Affairs, PO Box 8114, 0032 Oslo
Tel: +47 91 64 8588, Fax: +47 22 24 3419, E-Mail: eta@mfa.no

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto*

Director General Encargado de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá,
Paso Elevado Ave Transmítica y Vía Tumba Muerto, 0819-05850 Panamá
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

Cummings, Jorge

ALBROOK, Omar Torrijos Ave. PanCanal Building, 3rd Floor, Panamá
Tel: +501 5205, Fax: +501 5045, E-Mail: jcummings@amp.gob.pa; jorgecummings@hotmail.com

Etchart, Jorge Nelson

Rambla 25 de Agosto de 1825, Montevideo, Uruguay
Tel: +598 2 915 2235, Fax: +598 915 2236, E-Mail: palcalde@marplatense.com.uy

Fábrega, Juan Pablo

ALBROOK, Omar Torrijos Avenida Pan Canal Building, 3rd Floor, Panamá
Tel: +501 5010, Fax: +501 5045, E-Mail: jfabrega@amp.gob.pa

Fuentes García, José

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Plaza del Rey, 8 -6º, 30201 Cartagena, Murcia, España
Tel: +34 968 520 582, Fax: +34 968 505 481, E-Mail: rfuentes@ricardofuentes.com

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Trott, Tammy M.*

Senior Marine Resources Officer, Department of Environmental Protection, #3 Coney Island Road, CR04 St.
George's Bermuda; Tel: +441 293 5600, Fax: +441 293 2716, E-Mail: ttrott@gov.bm

Small, Cleo

Senior Policy Officer, BIRDLIFE International Global Seabird Programme, RSPB, The Lodge, Sandy, Bedfordshire
SG19 2DL, Reino Unido; Tel: +44 1767 601931, Fax: +44 1767 692 365, E-Mail: cleo.small@rspb.org.uk

FEDERACIÓN RUSA

Khlopnikov, Mikhail*

Director of AtlantNIRO, Atlantic Research Institute of Marine Fisheries and Oceanography, 5, Dmitry Donskoy Str., 236022
Kaliningrad; Tel: +7 4012 925457, Fax: +7 4012 21 99 97, E-Mail: oms@atlant.balnet.ru

Aliev, Magomed Sultan

Deputy Director, West-Caspian Territorial, Department of Federal Agency for Fisheries, 26 Danijalova St., Makhachkala

Buduratsky, M.A.

Head of the Western Baltic Territorial Department, Federal Agency for Fisheries, 12 Rozhdestvensky Blvd, 107996 Moscow
Tel: +7495 628 2320, Fax: +7495 628 1904, E-Mail: inform@fishcom.ru

Leontiev, Sergey

Head of the Laboratory, VNIRO, Russian Federal Research Institute of Fisheries & Oceanography, 17, V.
Krasnoselskaya, 107140 Moscow; Tel: +7 499 264 9465, Fax: +7 499 264 9465, E-Mail: leon@vniro.ru

Standrik, Stanislav E.

General Director, Federal State Unitary Enterprise, National Fish Resources, Rozhdestvenskiy Boulevard, 12,
107996 Moscow; Tel: +7 495 771 3801, Fax: +7 903 722 8484, E-Mail: nfr@nfr.ru;

Zhadovsky, Oleg

Head of Department, FGUP "Natsrybresource", 13, Hohlovskiy Per., Moscow

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**Ryan, Raymond***

Chief Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture Forestry and Fisheries, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, Kingstown St. Vincent and The Grenadines
Tel: +1 784 456 2738, Fax: +1 784 457 2112, E-Mail: fishdiv@vincysurf.com

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**Pessoa Lima, Joao Gomes***

Directeur Général de la Pêche de STP, Direction de la Pêche, Bairro 3 de Fevereiro, Sao Tome
Tel: +239 2222 828; +239 990 4683, E-Mail: dirpesca1@estome.net; jpessoa61@hotmail.com

Eva Aurelio, José

Chefe Departamento, Direcção das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br

SENEGAL**Diadhiou, Hamet Diaw***

Chef de Centre, Ministère de l'Agriculture, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, BP 2241, Dakar; Tel: +221 33 832 8267, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: hamet_diadhiou@yahoo.fr

Dione, Mamadou Ibra

Directeur, Direction des Industries de Transformation de la Pêche, 1, rue Joris, D.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 821 4565, Fax: +221 33 823 0757, E-Mail: ibramamadou@hotmail.com

Diouf, Abdoulaye

Président, Fédération Sénégalaise de Pêche Sportive (FSPS), Bd de la Libération - B.P. 22568, Dakar
Tel: +221 33 822 3858, Fax: +221 33 821 4376, E-Mail: fspss@orange.sn

Ndaw, Sidi

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

Ngom Sow, Fambaye

Chargé de Recherches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRA, LNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 33 832 8265, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

Sambou, Matar

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime, de la Pêche et des Transports Maritimes, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz - Corniche Ouest, BP 3656, Dakar
Tel: +221 33 860 2465, Fax: +221 3386 03119, E-Mail: agambile@yahoo.fr; dir.dpsp@gmail.com

Talla, Marième Diagne

Chef du Bureau Législation et Suivi des Accords et ConventionS, Ministère de l'Economie Maritime et des Transports Maritimes Internationaux, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: dopm@sentoo.sn; masodiagne@yahoo.fr

Thiam, Moustapha

Directeur des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime, 1 Rue Joris, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: dopm@sentoo.sn; dopm@orange.sn; mutafathiam@yahoo.fr

SUDÁFRICA**Augustyn, Johann***

Acting Chief Director, Resource Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebay; Tel: +27 21 402 3102, Fax: +27 21 405 3639, E-Mail: JohannAU@nda.agric.za; JohannAu@daff.gov.za

Bodenham, Clyde Jerome

South African Tuna Association, Office 705, 7th Floor, 47 on Strand, Strand Street, 8000 Cape Town
Tel: +272 14 236 592, Fax: +272 14 265 436, E-Mail: clyde@molimoman.co.za

De Kock, Carol Yvonne

Fresh Tuna Exporters Associations, P.O. Box 26973, Hout Bay 7872, Cape Town
Tel: +27 21 790 5113, Fax: +27 21 790 5113, E-Mail: longfin@iafrica.com

Dingile, Phindiwe

Department of Agriculture, Forestry and Fisheries; Branch: Fisheries Management, p/Bag X2, Roggebaai, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, E-Mail: CDFOS@nda.gov.za

Kashorte, Marisa

Policy Analyst, International Relations for Fisheries, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebaai; Tel: +2121 402 3558, Fax: +2721 425 3626, E-Mail: marisak@nda.agric.za

Lucas, Don

S.A. Tuna Longline Association, 7 Neptune Street, Paarden Island, 8000 Cape Town
Tel: +27 21 510 7924, Fax: +27 21 510 1268, E-Mail: comfish@mweb.co.za

Ngadlela, Mqondisi

Compliance Director, Monitoring control & Survalqince: Fisheries Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2-Roggebaai, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3020, Fax: +27 21 402 3433, E-Mail: mqondisiN@daff.gov.za

Smith, Craig

Deputy Director, Pelagic and High Seas Fisheries Management, Marine & Coastal Management, Department of Agriculture, Forestry & Fisheries, Private Bag X2, Roggebaai, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3622, E-Mail: CraigS@daff.gov.za; CraigS@nda.agric.za

TRINIDAD Y TOBAGO

Martin, Louanna*

Fisheries Officer, Ministry of Food Production, Land & Marine Affairs, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain; Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-Mail: mfau@tstt.net.tt; lulumart@hotmail.com

Choo, Michael

Emily Seafood International Ltd; National Fisheries Compound, 10, Production Avenue, Sae Lots, Port of Spain
Tel: +1 868 683 5811, Fax: +1 868 627 9132, E-Mail: manthchoo@gmail.com

TÚNEZ

Hmani, Mohamed*

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

Ben Hamida, Jawhar

Ministère de la Pêche, Direction Générale de la Pêche, Fédération nationale de la Pêche Hauturière et de l'Aquaculture à l'Union Tunisienne de l'Agriculture et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: jaouher.benhmdida@tunet.tn

Chouayakh, Ahmed

Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis; Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: chouayakh.ahmed@yahoo.fr

Derouiche, Sejir

Tel: +216 2328 9655, E-Mail: sejir_derwich@yahoo.com

Haji, Taher

Tel: +216 263 22 370, Fax: +216 752 78495

M'Kacher Zouari, Houda

Directeur Adjoint de la Production, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30, rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 892 252, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: mehrez.best@iresa.agrinet.tn; honda.mkacher@yahoo.fr

Moheiedine, Klibi

El Nenzah 1004, Tunis Tunisie, 24, Rue Rosses, Tunisie

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejjiche Mahdia, 5100 Mahdia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn

Slem, Sahbi

Gérant de la Société Vivier Maritime de Tunisie, Port de Pêche Negla, Sousse
Tel: +216 984 22333, Fax: +216 73251 844, E-Mail: vmt@planet.tn

Souiai, Slim

Ingerieur Soci t  Geomatix, Avnue de l'Independence, Zaghonimi
Tel: +216 2034 18 38, Fax: +216 71 233 255, E-Mail: selim.souiani@geomaitix-international.com

TURQU A**Denizci Toslak, Esra Fatma**

Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km, Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123; E-Mail: esra_denizci@yahoo.com;esrafatma.denizci@tarim.gov.tr

Ko ak, Durali

Director General, Ministry of Food, Agriculture and Livertock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. Km, Lodumlu Ankara
Tel: +90 312 417 9623, Fax: +90 312 418 6318, E-Mail: duralik@kkgm.gov.tr;durali.kocak@tarim.gov.tr

K r m, Vahdettin*

Minister Advisor, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 4198319, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: iccatturkey@kkgm.gov.tr;vahdettin.kurum@tarim.gov.tr

Elekon, Hasan Alper

Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Protection and Control, Department of Fisheries, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km, Lodumlu, Ankara; Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr; hasanalper@gmail.com; hasanalper@tarim.gov.tr

G nes, Erdi 

Ministry of Food, Agriculture and Liveslock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara; Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123

Tercan, Murat

Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km Lodumlu / Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123; E-Mail: murat.tercan@tarim.gov.tr;mtardhavi@yahoo.com.tr

Top u, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Department of External Relations and EU Coordination, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km Lodumlu / Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

T rkyılmaz, Turgay

Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km, Lodumbu, Ankara ,
Tel: +90 312 425 5013, Fax: +90 312 413 8319, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

Yelegen, Yener

General Directorate of Protection and Control, Ministry of Food, Agriculture and Livestock
Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlıđı, Balık ılık ve Su  r nleri Genel M d rl đ  Eski ehir yolu 9. km Lodumlu / Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: yener@kkgm.gov.tr; yener.yelegen@tarim.gov.tr

Anbar, Nedim

Advisor for Minister of Agriculture and Rural Affairs, Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak- zmir; Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90232 446 33 08, E-Mail: nanbar@akua-group.com; nanbar@akua-dem.com

Badak, Ismet

Cihangir Mah.-Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcılar Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Basaran, Erg n

Cihangir Mah.- Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcılar Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Basaran, Fatih

Fisheries Marketing No 27, Istanbul; Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048

Ceyhan, Tevfik

Assistant Professor, Ege University, Faculty of Fisheries, 35100 Bornova Izmir
Tel: +90 232 311 5212, Fax: +90 232 3747450, E-Mail: tevfik.ceyhan@ege.edu.tr

Çira Duruer, Ejbel

Turkish Coast Guard Command, Sahil Güvenlik Komutanligi-Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 416 4765, Fax: +90 312 417 2845, E-Mail: ejbelcira@sgk.tsk.tr

Ebcim, Mehmet

Sahil Guvenlik Canakkale Grup Komutanligi TCSG - 84 K.ligi, Canakkale
Tel: 505 746 58 89, E-Mail: mebcim@hotmail.com

Günaydin, Dilek

SG Marmara ve bogazlar Bolge k.ligi
Tel: +212 242 9710, Fax: +212 242 30 93, E-Mail: sasumarbilgi@tsk.com.tr

Kahraman, Abdullah E.

Faculty of Aquatic Products University of Istanbul, Ordu Cad. n° 200, 34470 Laleli Istanbul
Tel: +212 514 03 88, Fax: +212 514 0379, E-Mail: kahraman@istanbul.edu.tr

Karakulak, Saadet

Faculty of Fisheries, Istanbul University, Ordu Cad. N° 200, 34470 Laleli Istanbul,
Tel: +90 212 455 5700/16418, Fax: +90 212 514 0379, E-Mail: karakul@istanbul.edu.tr

Kul, Nazim

Aktuna Farming Company Ltd.,Su Ürünleri Mali no 16, Kumhapi Istanbul, Turquia, Tel: +90 212 517 7040,
Fax: +90 212 638 0624, E-Mail: narzimkul@aktuna.com

Önen, Osman Niyazi

Dardanel Fisheries,Ahi Evran Cad. Polaris Plaza Kat 10, 34398 Maslak Istanbul
Tel: +90 212 664 8416, Fax: +90 212 679 9348, E-Mail: Niyazi.onen@dardanel.com.tr

Özgün, Mehmet Ali

Sagun Group,Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Istanbul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-Mail: sagun@sagun.com

Sagun, Ahmet Tuncay

Sagun Group,Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Istanbul
Tel: +90 212 213 6845, Fax: +90 212 213 9272, E-Mail: sagun@sagun.com

Sengün, Bahadır

Deniz Kuvvetleri K.Ligi Bakanliklar, 06100 Ankara
Tel: +90 312 403 3356, Fax:E-Mail: sengun.b7711@dzkk.tsk.tr

Türkyilmaz, Esra

Dardanel Fisheries,Ahi Evran Lad. Polaris Plaza Kat 10, 34398 Maslak Istanbul
Tel: +90 212 346 0510, Fax: +90 212 346 0525, E-Mail: esra.turkyilmaz@dardanel.com.tr

Ültanur, Mustafa

Sur Koop,Fisheries Cooperatives Association,Park CAD. Atabilge Sitesi, 36.Blok, D:28, Cayyolu-Ankara
Tel: +90 312 419 2288, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Depypere, Stefaan*

Director of International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries,
Rue Joseph II - 99; 03/10, 1049 Brussels, Belgium
Tel: + 322 299 07 13, Fax: +322 296 5951, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

Aldereguía, Carlos

Secretaría General del Mar, Consejo Consultivo Regional de Flota Comunitaria de Aguas Lejanas, c/ Velázquez, 144, 28006
Madrid, España; Tel: +34 91 4323623, E-Mail: caldereg@mapya.es

Allué I Puyuelo, Rosario

Jefe de Servicios de Ordenación de Actividades, Jefe de Servicio de Recursos Marinos, Generalitat Catalunya, Department
d'Agricultura, Ganadería y Pesca, Diagonal, 523 - 6ª planta, 08007 Barcelona, España
Tel: +34 93 444 5198, Fax: +34 93 419 0088, E-Mail: rosario.allue@gencat.cat

Alma, Leyla

Sector Manager for Agriculture and Fisheries, EU Delegation in Turkey, Ugur Mumcu Cad. No: 88 4th floor,
Gaziosmanpasa - Ankara, Turquía; Tel: +90 312 4598700, Fax: +90 312 4361 093, E-Mail: leyla.alma@eeas.europa.eu

Alonso Frayle, Mercedes

Subdirectora General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y
Acuicultura, Secretaria del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-Mail: mercedesalonso@mapya.es

Ansell, Neil

European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Fisheries conservation and control
Mediterranean and Black Sea and horizontal management of fisheries data, DG MARE- D2 J/99, 6-56 Rue Joseph II, 99, B-
1049 Brussels, Belgium; Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 2338, E-Mail: neil.ansell@ec.europa.eu

Aroca Labernia, Anna-Maria

European Commission DE MARE - B1, Office J99-03/10, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 1303, Fax: +322 295 5700, E-Mail: anna-maria.aroca-labernia@ec.europa.eu

Azkue Manterola, Juan Ramón

Viceconsejero de Pesca e Industrias Alimentarias, Gobierno Vasco, Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz,
España; Tel: +34 945 019 649, Fax: +34 945 019 702, E-Mail: a-martinez@ej-gv.es

Azkue Mugica, Leandro

Federación de Cofradías de Guipúzcoa, Paseo Miracóncha, 9 Bajo, 20007 Donostia - San Sebastián, Gipuzkoa, España
Tel: +34 943 451782, Fax: +34 943 455833, E-Mail: leandro@fecopegui.net

Badiola, Víctor

Gobierno Vasco, Donostia San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, España
Tel: +34 688 672 875, E-Mail: gerenciaoppao@telefonica.net

Batista, Emilia

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. De Brasília, 1449-030 Lisbon, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgpa.min-agricultura.pt

Carroll, Andrew

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London, Reino Unido
Tel: +44 207 238 3316, Fax: E-Mail: Andy.Carroll@defra.gsi.gov.uk

Caruana, Joseph

Head Paying Agency, Fisheries Control Directorate, Ministry for Resources and Rural Affairs, Luga Road, Qormi, 9RM
9075 Malta; Tel: +356 2590 4141, Fax: +356 2590 4175; E-Mail: joseph.caruana@gov.mt

Cau, Dario

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura,
Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +3906 5908 4768; móvil: +393479549434, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: dario.cau@mit.gov.it

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione
Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: f.conte@mpaaf.gov.it

Conte, Plinio

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura -
PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 3442, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: p.conte@mpaaf.gov.it

Dachicourt, Pierre-Georges

Président, Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134, Avenue de Malakoff, 75116 Paris, Francia
Tel: +33 1 7271 1800, Fax: +33 1 7271 1850, E-Mail: cnpmem@comite-peches.fr, cmangalo@comite-peches.fr

D'Ambrosio, Marco

European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Daniel, Patrick

Commission européenne - DG Mare Unité-B3, J-99 02/63, 1000 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 5458, Fax: E-Mail: patrick.daniel@ec.europa.eu

De Lambert des Granges, Philippe

Direction de Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3 Place de Fontenoy, 75700 Paris 07 SP, Francia
Tel: +33 1 49 55 8221, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: philippe.delambertdesgranges@agriculture.gouv.fr

De Leiva Moreno, Juan Ignacio

CFCA - Community Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120610, Fax: +34 986 125 236, E-Mail: ignacio.DELEIVA@cfca.europa.eu

De Vries-van Loon, Patricia

Counsellor, Ministry of Economic Affairs, Agriculture and Innovation, Department of Fisheries, P.O.Box 20401, 2500 Ek Den Haag, Holanda; Tel: +31 70 378 5383, Fax: +31 70 378 6153, E-Mail: vriespm@minlnv.nl

Djaffar, Riyad

Ministère de l'Agriculture, de l'alimentation et de la Pêche, Direction des Pêches maritimes et de l'Aquaculture, 3 Place Fontenoy, 75007 Paris, Francia; Tel: +331 4955 8285, E-Mail: riyad.djaffar@agriculture.gouv.fr

Díaz Arsuaga, Jokin

Gobierno Vasco - Dirección de Pesca y Acuicultura, C/San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, España
Tel: +34 945 019650, Fax: +34 945 019989, E-Mail: jokin-diaz@ej-gv.es; m-zangitu@ej-gv.es

Donatella, Fabrizio

European Commission, Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries - Rue Joseph II, 99, 6/61, 1000 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, MARE B1, Rue Joseph II, 99;03/62, 049 Bruxelles, Belgique; Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Elices López, Juan Manuel

Ministerio de Medio ambiente, Medio rural y marino, c/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, España
Tel:+34 91 347 1882, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: jmelices@marm.es

Fernández Aguirre, Antonio

European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/54, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 295 1611, Fax: +322 295 5700, E-Mail: antonio.fernandez-aguirre@ec.europa.eu

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Director Xeral de Ordenación e Xestión dos Recursos Mariños de Galicia, Xunta de Galicia, Consellería do Mar, Rúa do Valiño, 63-65, 15703 Santiago de Compostela, España
Tel: +34 981 544 007, Fax: +34 981 545 025, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es

Fernández Merlo, Mª del Mar

Subdirectora Adjunta en la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General del Mar, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-Mail: marfmerlo@mapya.es

Focquet, Barbara

Administrator-Conservation & Control - Mediterranean & Black Sea, Commission Européenne, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE-D2 Rue Joseph II, 99, 6/60, 1000 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 299 5594, Fax: E-Mail: barbara.focquet@ec.europa.eu

Folque Socorro, Miguel Raul

CPA Atunara, Porto de Pesca de Olhao, Apartado 1115, 8700-281 Olhao, Portugal; E-Mail: m.r.f.socorro@hotmail.com

Fraga Estévez, Carmen

Presidenta de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, Parlamento Europeo, Rue Wiertz 60, ASP 11E 102, 1047 Bruselas, Bélgica; Tel: +322 284 5239, Fax: +322 284 9239, E-Mail: carmen.fragaestevez@europarl.europa.eu

Gaertner, Daniel

I.R.D. UR n° 109 Centre de Recherche Halieutique Méditerranéenne et Tropicale, Avenue Jean Monnet - B.P. 171, 34203 Sète Cedex, Francia ; Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: gaertner@ird.fr

Giannini, Luigi

FEDERPESCA, Via Emilio De Cavalieri, 7, 00198 Rome, Italia
Tel: +3906 852081, Fax: +39 06 8535 2992, E-Mail: info@federpesca.it; luigi.giannini@federpesca.it

Giovannone, Vittorio

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: v.giovannone@mpaaf.gov.it

Gorodetska, Nicolas

Ministère de l'agriculture, de l'alimentation, de la pêche, de la ruralité et de l'aménagement du territoire, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8254, Fax: +33 3 4955 8200, E-Mail: nicolas.gorodetska@agriculture.gouv.fr

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 11 bis, Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@orthongel.fr

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation, Fisheries Conservation & Control Agriculture and Fisheries Regulation Department, Abattoir Square, Albert Town, Marsa, Malta
Tel: +356 259 05169, Fax: +356 259 05182, E-Mail: anthony.s.gruppetta@gov.mt

Hahn, Hanna

European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Unit D2, Mediterranean and Black Sea, J99/6-72, Bélgica Tel: +32 2 296 0337, E-Mail: hanna.hahn@ec.europa.eu

Hernández Sáez, Pedro

CARBOPESCA, c/ Bailen, 6, 04140 Carboneras Almería, España
Tel: +34 950 130 050, Fax: +34 950 454 539, E-Mail: cepesca@cepesca.es; pescador@larural.es

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPMM Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure Cedex Francia ; Tel: +33 6 80 21 19 95, Fax: +33 5 59 47 05 39, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Lubrano, Jean-Gérard

EURL Thon du Levant, Min de Saumoty Chemin du Littoral, 13016 Marseille, Francia
Tel: +33 6 2634 0878, Fax: +33 4 9191 9605, E-Mail: thondulevant@sfr.fr

Mariani, Adriano

UNIMAR, Via Torino 146, Roma; Tel: +39 06 4782 4042, Fax: +39 06 4782 1 097, E-Mail: Mariani.a@unimar.it

Martínez Cañabate, David Ángel

ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algeciras; España
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-Mail: es.anatun@gmail.com

Mavrokordatos, Charis

Permanent Representation of Cyprus to the EU, Ministry of Agriculture, Natural Resources And Environment, Department of Fisheries and Marine Research of Cyprus, Av. de Cortenberg 61, 1000 Bélgica
Tel: +32 4760 74427, Fax: +322 735 4552, E-Mail: cmavrokordatos@dfmr.moa.gov.cy

Maza Fernández, Pedro

FAAPE, Muelle Pesquero, 272, 11201 Algeciras Cádiz, España
Tel: +34 956 630132, Fax: +34 956 630 713, E-Mail: cepesca@cepesca.es; faape@yahoo.es

Melo, Octávio Enmanuel

Secretaria Regional do Ambiente e do Mar, Gabinete do Subsecretário Regional das Pescas, Colónia Alema, Edifício do Relógio, 9900-014 Horta - Faial, Açores, Portugal
Tel: +351 292 202 405, Fax: +351 292 202 430, E-Mail: octavio.eb@azores.gov.pt

Milius, Saulius

European Parliament, ATR 01 K 076, B-1047 Brussels, Belgium
Tel: +322 283 2795, Fax: +322 284 4909, E-Mail: saulius.milius@europarl.europa.eu

Mirette, Guy

43 Rue Paul Iscir, 34300 Le Grau d'Agde, Francia
Tel: +33 6 1017 0887, Fax: +33 4 6721 1415, E-Mail: crie.agde@wanadoo.fr

Morelli, Alessio

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4446, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: alessio.morelli@mit.gov.it

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ºA, 28001 Madrid España; Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: opagac@arrakis.es

Muniategi, Anertz

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta, 48370 Bermeo – Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: anabac@anabac.org

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

Nunes Portada, Jose Apolinário

Director-Geral das Pescas e Aquicultura, Ministério da Agricultura, do Desenvolvimento Rural e das Pescas, Av. De Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal; Tel: +351 21 303 5886, Fax: +351 21 303 5965, E-Mail: japloniario@dgpa.min-agricultura.pt

Nyssens, Harold

European Commission, Cabinet Damanaki, BERL 09/139, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 296 87 02, Fax: E-Mail: harold.nyssens@europa.eu

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miracóncha, 29, 20009 Donostia San Sebastián, España
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@fecopegui.net

O'Shea, Conor

Director, Regional Sea Fishery Control Manager, Sea Fisheries Protection Authority, West Cork Technology Park, Clonakilty, Cork, Ireland; Tel: +353 23 88 59300, Fax: +353 23 88 59720, E-Mail: conor.o'shea@sfpa.ie

Papaconstantinou, Andreas

Membre du Cabinet, Commission européenne, CAB Damanaki – Bel 09/127e de la Loi 200, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 298 2008, Fax: +322 298 2098, E-Mail: andreas.papaconstantinou@ec.europa.eu

Parada Guinaldo, Juana Mª

ORPAGU, c/ Manuel Álvarez, 16, 36780 La Guardia Pontevedra, España
Tel: +34669 090903, Fax: +34 986 611667, E-Mail: direccion@orpagu.com

Patrao Neves, Maria Do Ceu

Member of the European Parliament, European Parliament, Rue Wiertz, 60 - ASP 08E103, B-1047 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 2845897, Fax: +322 2849897, E-Mail: mariadoceu.patraoneves@europarl.europa.eu

Pereira, Joao Gil

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas, 9900 Horta, Portugal
Tel: +351 292 207 806, Fax: +351 292 207811, E-Mail: pereira@uac.pt

Peréz García, Simón

Asociación de Productores de Pesca de Carboneras, S.C.A., c/ La Puntica, 11, 04140 Carboneras Almería, España
Tel: +34 950 454032, Fax: +34 950 130103, E-Mail: asoprod@eresmas.com

Pérez Martín, Margarita

Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía, c/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: dgpesca.cap@juntadeandalucia.es

Pertierra, Juan Pablo

European Union - DG Environment BU 29-02/27 – ENV- D2, Brussels, Belgium
Tel: +322 296 6443, Fax: +322 295 7862, E-Mail: juan-pablo.pertierra@ec.europa.eu

Pilz, Christiane

Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und Verbraucherschutz, Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlin, Alemania
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@BMELV.Bund.de

Polanco Mata, Alejandro

Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General del Mar, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid España; Tel: +34 91 347 6034/689879563, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: drpesmar@mapya.es

Riva, Yvon

ORTHONGEL, 11bis, Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@wanadoo.fr

Rodríguez-Sahagún González, Juan Pablo

Gerente Adjunto, ANABAC, c/Txibitxiaga, 24, entreplanta apartado 49, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: anabac@anabac.org

Romeva i Rueda, Raül

Parlamento Europeo, PE - ASP 8G253, Rue Wiertz 60, 1047 Brussels, Belgium
Tel: +322 2845645, Fax: +322 284 9645, E-Mail: raul.romevairueda@europarl.europa.eu

Salvatori, Rossella

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Viale della'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4531, Fax: +3906 5908 4818, E-Mail: r.salvatori@mpeaf.gov.it

Santos Padilla, Ana

Org. Prod. Pesqueros de Almadra (OPP-51), Avda. Luis de Morales, 32 - Planta 3ª - Modulo 31, 41018 Sevilla, España
Tel: + 34 954 987 938, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: anasantos@atundealmadraba.com

Savouret, Pascal

Executive Director, Community Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola, Avenida García Barbón, 4, 36200 Vigo, España; Tel: +34 986 120612, Fax: +34 886 125237, E-Mail: pascal.savouret@cfca.europa.eu

Savvopoulou, Dimitra

Ministère du Développement, Direction Générale de la Pêche, Direction de la Pêche Maritime, 150, Avenue Sygrou, Grecia
Tel: +30 210 928 7179, Fax: +30 210 928 7120, E-Mail: syg022@minagric.gr

Scannapieco, Raphaël

Vice-Président de la Commission Thon rouge du CNPMM, Organisation des producteurs SATHOAN, Société coopérative maritime des Pêcheurs de Sète-Mole, 28 Promenade JB Marty, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 4 67 46 0415, Fax: +33 4 67 74 90 71, E-Mail: raphael.scannapieco@wanadoo.fr

Skovsholm, Klavs

Council of the European Union, Secrétariat General du Conseil, JL40 GM41, Rue de la Loi, 175, B-1048 Bruxelles, Belgique; Tel: +322 2 281 8379, Fax: +322 281 6031, E-Mail: klaus.skovsholm@consilium.europa.eu

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Union européenne DG MARE- B3, J79-2/214, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Stadnik, Ewa Anna

1st Secretary (Fisheries) – Permanent Representation of the Republic of Poland to the European Union, 139, Rue Stevin, 1000 Bruxelles, Belgique; Tel: +322 322 7777, Fax: 322 7777297, E-Mail: ewa.stadnik@msz.gov.pl

Teijeira, Francisco

Director Gerente, Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín/CEPESCA, c/Velázquez, 41 - 4ª, 28001 Madrid España; Tel: +34 91 432 3489, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: fcoteijeira@opromar.e.telefonica.net

Teixeira de Ornelas, Jose Alberto

Director Regional das Pescas, Direcção Regional das Pescas, Estrada da Pontinha, Funchal Madeira, Portugal
Tel: +351 291 203220, Fax: +351 291 229691, E-Mail: drpescas.madeira@mail.telepac.pt

Toro Nieto, Javier

Secretaria General del Mar, Subdirección General de Asuntos Pesqueros Comunitarios, C/ Velázquez 144, 28006 Madrid España; Tel: +34 913476183, Fax: +34 913476037, E-Mail: jtoronie@marm.es

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores - Puerto Pesquero s/n, 36202 Vigo Pontevedra, España; Tel: +34 986 43 38 44, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Veits, Veronika

European Commission, Head of Unite MARE – B1, Rue Joseph II Office J-99, 3/92, B- 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 296 7224, Fax: +322 295 5700, E-Mail: veronika.veits@ec.europa.eu

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 29 Promenade JB Marty, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 6 0332 8977, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: bwen@wandoo.fr

Weynants, Lucy

European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE -B, J99-3/10 Rue Joseph II, 99, 1010 Brussels, Belgium; Tel: +32 2 295 43 62, Fax: +32 2 297 9540, E-Mail: lucy.weynants@ec.europa.eu

URUGUAY

Domingo, Andrés*

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura, Constituyente 1497, 11200 Montevideo; Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 41 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

Bentancour, Carlos

Representación Permanente del Uruguay, Vía Vittorio Veneto 183, 00187 Roma, Italia
Tel: +39 06 482 1777; +39 331 629 9164, Fax: +39 06 482 3695, E-Mail: uruit@ambasciatauruguay.it;
aldebaran55@hotmail.com

VENEZUELA

Maniscalchi, Lillo

AVATUN, Av. Miranda, Edif. Cristal Plaza Piso 3 L65, 6101 Cumana
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-Mail: lillomaniscalchi@yahoo.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

CURAÇAO

Mambi, Stephen A.*

Business Administration, Senior Policy Advisor, Directorate of Economic Affairs, Ministry of Economic and Labor Affairs of the Curaçao, Pietermaai 25-B, Willemstad Curaçao
Tel: +5999 4656236, Fax: +5999 4656316, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com

Cardose, Richard

Ministry of Economic Development, Sector Foreign Economic Cooperation, Molenplein z/n, Curaçao
Tel: +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: richard.cardose@gobiernu.an

Girigorie, Luelo

Director of Policy Department of Industry of Economic Affairs, Curaçao
Tel: +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: Luelo.girigorie@gobiernu.an

Loinaz Eguiguren, Imanol

Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 618 7000, Fax: +34 94 618 6147, E-Mail: iloinaz@albacora.es

TAIPEI CHINO

Huang, Hong-Yen*

Director of Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, No. 70-1, Sec.1, Jinshan South, Rd., 100 Taipei, Taiwán
Tel: +886 2 3343 6182, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: hangyen@msl.f.a.gov.tw

Chen, Heidi, Nai-Wei

Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 70-1, Sec. 1, Jinshan S. Rd., Taipei, Taiwán,
Tel: +886-2-33436064, Fax: +886-2-33436097, E-Mail: naiwei@msl.f.a.gov.tw

Duan, Tai-Chuan

Senior Secretary of Home Assignment, Department of Treaty and Legal Affairs, MOFA, 2 Kaitakclan Blvd., 10048 Taipei, Taiwán
Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: tcduan@mofa.gov.tw

Ho, Martin, Shih-Chieh

Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road; Chien Jehn District, 806 Kaohsiung, Taiwán
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw

Hsia, Tracy, Tsui-Feng

Specialist, OFDC, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei, Taiwán

Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw**Hsieh**, Wen-Jung

Chairman, Taiwan tuna Association, 3F-2 No.2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaohsiung, Taiwán

Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: wenjung@tuna.org.tw**Huang**, Julia Hsiang-Wen

Assistant Professor, Institute of Marine Affairs and Resources Management, National Taiwan Ocean University, 2 Pei-Ning Road, 20224 Keelung, Taiwán; Tel: +886 2 24622192, Fax: +886 2 2463 3986

Lee, Guann-Der

Section Chief, Department of International Organizations, MOFA, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei, Taiwán

Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw**Lee**, Hui-Yi

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N°2 Yu-kang Middle 1st Road Chien Jern District, Kaohsiung, Taiwán

Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw**Sung**, Raymond Chen-En

Legal Adviser, OFDC, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei, Taiwán

Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: cesung@gmail.com**Tsai**, Ted Tien-Hsiang

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 70-1, Sec.1, Jinshan S. Rd., Taipei, Taiwán

Tel: +886 2 3343 6045, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: ted@ms1.fa.gov.tw**OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES****ARGENTINA****Calatayud**, Edgardo Raúl

Director de Normativa Pesquera, subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Av. Paseo Colón 982, 1ª Piso Of. 74/75, C1063ACW Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 11 4349 2594, Fax: E-Mail: calatrau@hotmail.com**Navarro**, Gabriela

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón 982 -1º piso - Oficina 74, 1363 Buenos Aires; Tel: +54 11 434 92436, Fax: +54 11 434 92594

Sánchez, Ramiro

Director Nacional de Planificación Pesquera, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Av. Paseo de Colón 982, Anexo Jardín - Edificio Pesca, C1063ACW Buenos Aires

Tel: +54 61 434 92439, Fax: +54 61 4349 2594, E-Mail: rasanc@minagri.gov.ar; sanchez.ramiro@speedy.com.ar**Yauhar**, Norberto Gustavo

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón, 982, Buenos Aires

Tel: +54 11 4349 2436, Fax: 54 11 4349 2321, E-Mail: nyauhar@minagri.gob.ar**EL SALVADOR****Chicas**, Everardo

Antiguo Cuscatla, El Salvador, Boulevard Cancillería, 100 Mts. Al Oriente, Universidad Matias Delgado, El Salvador

Tel: +7070 1029, Fax: +223 1 1095, E-Mail: eve_chicas@yahoo.es**Sánchez Plaza**, CarlosCalvo Pesca El Salvador, Edificio Gran Plaza, 1er Nivel, Local N0. 103 Boulevard del Hipódromo, Colonia San Benito San Salvador; Fax: +34 91 561 5304, E-Mail: carlos.sanchez@calvo.es**SURINAM****Lieveld**, Rene B.L.Deputy Director Of Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstr 50, Paramaribo; Tel: +597 472233, Fax: +597 424441, E-Mail: vissserijdienst@sr.net

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

Fersoy, Haydar

Fisheries Management Expert, FAO Sub-regional Office for Central Asia, İvedik Cad N0 55, Ankara Yenimahalle, Turquía
Tel: +312 305 9542, Fax: +312 305 9505, E-Mail: haydar.fersoy@fao.org

Lugten, Gail

Fishery Liaison Officer, FAO Fisheries and Aquaculture Policy and Economics Division, Room F-408, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italia ; Tel: +39 06 570 54332, Fax: +39 06 570 56500, E-Mail: gail.lugten@fao.org

Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée- CGPM

Srour, Abdellah

Secrétaire Exécutif, Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée - CGPM, Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, 00193 Rome, Italia ; Tel: +3906 5705 4055, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: abdellah.srour@fao.org

COMHAFAT

El Ayoubi, Hachim

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, BP 476, Nouvelle cité administrative, 1000 Agdal Rabat, Maroc
Tel: +212 5 3768 8330, Fax: +212 5 3768 8329, E-Mail: hachim.elayoubi@gmail.com

Kamal, Mohamed

Conseiller, COMHAFAT, BP 476, Quartier Administratif, Agdal, Rabat, Maroc
Tel: +212 537 688328, Fax: +212 537 68 8329, E-Mail: secretariat@comhafat.org

Oikawa, Masaki

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique, BP 476, Nouvelle cité administrative, 1000 Agdal Rabat, Maroc
Tel: +212 537 688331, Fax: +212 537 688 329, E-Mail: oikawamasaki.chofu@yahoo.co.jp

Commission Sous-Régionale des Pêches - CSRP

Kane, Ciré Amadou

Secrétaire Permanent, Commission Sous-Régionale des Pêches (CSRP), Amitié 3, Villa 4450, BP 25485, Dakar Senegal; Tel: +221 33 864 0475, Fax: +221 33 864 0477, E-Mail: kcire2006@gmail.com

CARICOM

Singh-Renton, Susan

Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM) Secretariat, 3rd Floor, Corea's Building, Halifax Street, Kingstown St. Vincent & The Grenadines, Federación de las Indias Occidentales
Tel: +1 784 457 3474, Fax: +1 784 457 3475, E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com

Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels - ACAP

Papworth, Warren

Executive Secretary, Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels (ACAP), 27 Salamanca Square, Battery Point, 7004 Tasmania, Australia
Tel: +61 439 323 505, Fax: +61 3 6233 5497, E-Mail: warren.papworth@acap.aq

Nigeria - Sao Tome Joint Development Authority

Anyanwu, Augustina

Technical Adviser to the Executive Director & Head, Fisheries Unit Non-Hydro Carbon Resources Department, Nigeria-Sao Tomé and Príncipe Joint Development Authority, 117 Aminu Kano Crescent, Wuse 11, Abuja, Nigeria
Tel: +234 1 8050 497616, Fax: +234 9 524 1060, E-Mail: augustina_anyanwu@yahoo.co.uk

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Associazione Euromediterranea dei Pescatori Professionisti di Thon - AEPPT

Gallo, Ferdinando

FEDERPESCA, Via de Emilio Cavaliari, 7, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 06 852081, Fax: +39 06 8535 2992, E-Mail: marco.giachetta@federpesca.it

Recabarren, Pablo

AEPPT, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille; Tel: +33 6 2317 0404, Fax: +33 4 9191 9506, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo -APCCR**Serrano Fernández, Juan**

Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
 Tel: +34 977 047708, Fax: +34 977 457812, E-Mail: juanserrano@grupbalfego.com

Blue Water Fishermen's Association**Delaney, Glenn**

Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South, Washington, D.C. 20004, Estados Unidos; Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Conseil Consultatif Régional de la Méditerranée - CCR Med**Caggiano, Rosa**

Executive Secretary, Conseil Consultatif Regional de la Meiditerrannee - CCR MED, Via Torino, 146, 00184 Roma Italia; Tel: +3906 4891 3624, Fax: +39 06 4820 686, E-Mail: r.caggiano@racmed.eu

CIPS**Ordan, Marcel**

President of CIPS, Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 135 Avenue Clot Bey, 13008 Marseille, France
 Tel: +33 4 9172 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-Mail: ffmpaca@free.fr

Szalay, Ferenc

Vice-President of the CIPS, Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 70 Viale Tiziano, Roma, Italia
 Tel: +36 1 331 3300, Fax: +36 1 311 3232, E-Mail: szalayf@t-online.hu

Ecology Action Centre - EAC**Arnold, Shannon**

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada
 Tel: +1 902 446 4840, E-Mail: sharnold@ecologyaction.ca

Fabra Aguilar, Adriana

EAC- Ecology Action Centre, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, España; Tel: +34 655 770442, E-Mail: afabra@yahoo.es

Marrero Martín, Marta

EAC - Ecology Action Centre, 60 rue de la Tourelle, 1040 Brussels, Belgique
 Tel: +32 4851 52061, Fax: +1 202552 2299, E-Mail: martamarrerom@gmail.com

European Bureau for Conservation and Development - EBCD**Symons, Despina**

European Bureau for Conservation and Development, E.B.C.D., Rue de la Science, 9, Bruxelles, Belgique
 Tel: +32 4783 37154, Fax: +32 2 230 3070, E-Mail: despina.symons@ebcd.org

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP**Alcaraz Sanchez, Yves Raymond**

Los Marines - La Palma Km. 7, 30593 Cartagena, España
 Tel: +34 609 676 316, E-Mail: ivo@ricardofuentes.com

Azzopardi, David

Federation of Maltese Aquaculture Producers - FEAP, Tarxion Road, GXQ 2901 Ghaxaq, Malta
 Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: dvd@maltanet.net;david.azzopardi@ffmalta.com

Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP**Azzopardi, Charles**

Managing Director, Malta Federation of Aquaculture Producers, Mosta Road, St. Paul's Bay, SPB 3111 Valletta, Malta
 Tel: +356 2157 1148; móvil: +356 9949 6706, Fax: +356 2157 6017, E-Mail: cazzopardi@azzopardifisheries.com.mt

Bugeja, Raymond

Ministry for Rural Affairs and the Environment, Fisheries Conservation & Control Division, Marsaxlokk, Malta
 Tel: +356 21 655 525, Fax: +356 21 659 380, E-Mail: maltafishcoop@maltanet.net; raymond@tamattewfish.farms.net

Caruana, Joseph

Fish & Fish Ltd, Dawret Ghaxaq - Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, Diamantina Triq il-Girna (II-Bidnija), San Pawl II Bahar, Malta; Tel: +3562 180 9460, Fax: +356 21 809462, E-Mail: joseph.caruana@ffmalta.com

Deguara, Simeon

Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, 54, St. Christopher Str., VLT 1462 Valletta, Malta; Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-Mail: sdeguara@ebcon.com.mt

Fenech, Joseph

66 West Street, Valletta, Malta; Tel: +356 21 222910, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: jmfenech@digigote.net

Refalo, John

Executive Secretary, Malta Federation of Aquaculture Producers, 54, St. Christopher Street, VLT 1462 Valletta, Malta
Tel: +356 21 22 35 15, Fax: +356 21 24 11 70, E-Mail: john.refalo@bar.com.mt

Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture - FPMA

Benjelloun, Youssef

Armateur, Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture (F.P.M.A.), Représentant la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger), Port de Pêche Magazin 1, Tanger, Maroc
Tel: +212 561 174782, Fax: +212 539 370492

Bennouna, Kamal

Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée /Tanger, JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture, Port de Pêche, Agadir, Maroc
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

GREENPEACE

Ilgaz, Cansin Leylim

Greenpeace, Asmalı Mescid Mah. İstiklal Cad. Kallavi Sok. No:1 Kat:2 Beyoğlu, İstanbul, Turquía
Tel: +905 32547 9043, Fax: +90 212 292 7622, E-Mail: cansin.ilgaz@greenpeace.org

Losada Figueiras, Sebastián

Oceans Policy Adviser, Greenpeace International, c/San Bernardo, 107, 28015 Madrid, España
Tel: +34 91 444 1400, Fax: +34 91 447 1598, E-Mail: slosada@greenpeace.org

International Game Fish Association - IGFA

Baske, Adam

2346 40th St. NW - Apt. 1, Washington DC 20007, Estados Unidos
Tel: +1 202 255 5860, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: abaske@pewtrusts.org

Graupera Monar, Esteban

Confederación Española de Pesca Marítima de Recreio Responsable, Molinets 6, 7320 Mallorca Islas Baleares, España
Tel: +971 621507; +34 656 910693, Fax: +971 621 627, E-Mail: egraupera@gmail.com

Kramer, Rob

President, International Game Fish Association, 300 Gulf Stream Way, Dania Beach Florida 33004, Estados Unidos
Tel: +1 954 927 2628, Fax: +1 954 924 4299, E-Mail: rkramer@igfa.org

Institute for Public Knowledge - IPK

Telesca, Jennifer Elisabeth

Institute for Public Knowledge - IPK, New York University (NYU), 20 Cooper Square, 5th floor, New York NY 10003, Estados Unidos; Tel: +1 914 318 9550, E-Mail: jet302@nyu.edu

International Seafood Sustainability Foundation - ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, P.O. Box 11110, McLean VA 22102, Estados Unidos
Tel: +1 703 226 8101, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org

IWMC World Conservation Trust

Jonsson, Karl Petur

IWMC, Rue de Paris, 9, B-4020 Liège, Belgique; Tel: +324 3382995, Fax: +324 3379846, E-Mail: karl@umacriseafood.com

Jowsson, Axel Casigru

IWMC World Conservation Trust, , 3, Passage de Montriond, CH-1006 Lausanne, Suiza
Tel: +4121 801 7945, E-Mail: iwmch@bluewin.ch

MEDISAMAK

Flores, Jean-François

Vice-Président, Comité Régional des Pêches Maritimes et des Elevages Marins PACA, 39 rue de la Loges, 13002 Marseille, Francia; Tel: +33 04 91 56 78 33, Fax: +33 04 91 91 96 05, E-Mail: floresjff@aol.com; crpmen.paca@wanadoo.fr

Kahoul, Mourad

Président, 39 Rue de la Loge, FR 13002 Marseille, Francia
Tel: +39 06 4891 3624, Fax: +3906 4820686, E-Mail: M.Kahoul@racmed.eu

Marine Stewardship Council - MSC**Holden, Bill**

Pacific Fisheries Manager, Marine Stewardship Council - MSC, 10/46-48 Urunga Parade, 2228 Miranda New South Wales, Australia; Tel: +61 2 95248400, Fax: +61 2 9524 8900, E-Mail: bill.holden@msc.org

Natural Resources Defense Council - NRDC**Bello, Maximiliano**

Natural Resources Defense Council, 40 West 20th Street,, New York NY 10011, Estados Unidos
Tel: +56 9 7 516 4960, E-Mail: info@maxbello.com

Benn, Joanna

Natural Resources Defense Council, 40 West 20th Street, New York NY 10011, Estados Unidos
Tel: +1 202 540 6611, E-Mail: jbenn@pewtrusts.org

Roberson, Julia

Natural Resources Defense Council, 40 West 20th Street, New York 10011, Estados Unidos
Tel: +1 202 6156761, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: jroberson@pewtrusts.org

Oceana**Cornax Atienza, María José**

Fundación Oceana Europa, c/ Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid, España
Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-Mail: mcornax@oceana.org

Cranor, Dustin

Oceana, 1350 Connecticut Avenue NW, 5 Floor, Washington DC 20036, Estados Unidos
Tel: +1 202 833 3900, Fax: +1 202 833 2070, E-Mail: dcranor@oceana.org

Griffin Wilson, Elizabeth

OCEANA, 1350 Connecticut Ave. NW, 5th floor, Washington, DC 20036, Estados Unidos
Tel: +1 202 467 1913, Fax: +1 202 833 2070, E-Mail: egriffin@oceana.org

Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries - OPRT**Oyama, Akira**

President, OK. Fisheries Corp., 2-1 Irisawa, Kesenuma-city Miyagi-Pref., Tokyo 988-0083, Japón
Tel: +81 226 23 4126, Fax: +81 226 22 8550

Shinano, Yuokio

Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg.g. 9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japón; Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: yukio.shinano@mitsubishicorp.com

Suzuki, Ziro

9F Sankaido Bldg. Akasaka 1-Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón
Tel: +813 3568 6388, Fax: +813 3568 6389, E-Mail: oprt@oprt.or.jp

Pew Environment Group**Crockett, Lee**

Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington DC 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 552 2078, E-Mail: lcrockett@pewtrusts.org

Gibbon, James

Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 540 6724, E-Mail: jgibbon@pewtrusts.org

Lieberman, Susan

Director, International Policy, Pew Environment Group, 901 E Street, 7th floor, Washington, DC 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 540 6361, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: slieberman@pewtrusts.org

Mielgo Bregazzi, Roberto

c/ San Sebastián 53, 28212 Navalagamella, Madrid, España; Tel: +34 650 377698, E-Mail: romi.b.re@hotmail.com

Robin des Bois**Nithart, Charlotte**

Association de protection de l'Homme et de l'environnement, 14 rue de l'atlas, 75019 Paris, Francia
Tel: +33 1 4804 0936, Fax: +33 1 4804 5641, E-Mail: c.nithart@robindesbois.org

Potter, Miriam

Association de protection de l'Homme et de l'environnement, 14 rue de l'atlas, 75019 Paris, Francia
Tel: +33 1 4804 0936, Fax: +33 1 4804 5641, E-Mail: contact@robindesbois.org; m-potter@robindesbois.org

US – Japan Research Institute - USJI

Ishii, Atsushi

U.S.-Japan Research Institute - USJI, 41, Kawauchi, Aoba-ku, Sendai, Miyagi 980-8576, Japón

Tel: +81 22 795 6076, Fax: +81 22 795 6010, E-Mail: ishii@cneas.tohoku.ac.jp

Sakaguchi, Isao

Pew Environment Group, Faculty of Law, Gakushuin University, 1-5-1 Mejiro, Toshima-ku, Tokyo 171-8588, Japón

Tel: +81 3 3986 0225, Fax: +81 3 5992 1006, E-Mail: 20050137@gakushuin.ac.jp

WWF Mediterranean Programme – WWF

Akca, Nilay

WWF, Buyukpostane Cad.N0:43-45 Kat:5-6 Eminonu, Istanbul, Turquía

Tel: +90 544 3437291, E-Mail: nakca@wwf.org.tr

Ménard, Chantal

WWF Mediterranean Programme, Via Po 25/c, 00198 Roma, Italia

Tel: +39 06 8449 7227, Fax: +39 06 8413866, E-Mail: cménard@wwfmedpo.org

Parkes, Gemma

WWF Mediterranean Programme, Via Po 25/C, 00198 Roma, Italia

Tel: +39 06 844 97 224, Fax: +39 06 841 3866, E-Mail: gparkes@wwfint.org

Sainz-Trápaga, Susana

WWF Mediterranean, World Wide Fund for Nature, c/ Canuda, 37, 3º, 8002 Barcelona, España

Tel: +3493 305 6252, Fax: +3493 278 8030, E-Mail: ssainztrapaga@atw-wwf.org

Tudela Casanovas, Sergi

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España

Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: studela@atw-wwf.org

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta 28002 Madrid - ESPAÑA

Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; Email: info@iccat.int

Meski, Driss

Pallarés, Pilar

Ortiz, Mauricio

Moreno, Juan Antonio

Ochoa de Michelena, Carmen

Cheatle, Jenny

Seidita, Philomena

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

García-Orad, María José

Peyre, Christine

Pinet, Dorothée

García Rodríguez, Felicidad

Gallego Sanz, Juan Luis

Moreno, Juan Ángel

Martín, África

García Piña, Cristóbal

Fiz, Jesús

Porto, Gisela

GBYP/ICCAT

Di Natale, Antonio

Idrissi, M'Hammed

JDIP/ICCAT

Ara, Takahiro

Intérpretes

Amari, Jaafar

Faillace, Linda

Gzour, Aomar

Liberas, Christine

López Ewert, Beatriz

Meunier, Isabelle

Reymond, Rima

Sánchez de Villar, Lucía

Tedjini Roemmele, Claire

EXPERTOS DE ICCAT

Kebe, Papa

Villa numero 288 Sipres-II Dakar, B.P. 45.828, Dakar Fann

Tel: +221.33.867.92.82; Tel. Cellular: +221.77.565.02.87, E-Mail: papa.amary@gmail.com

Garrido, Jose Miguel

Grupo TRAGSA, c/ Julián Camarillo, 6A, 2ª A, 28037 Madrid, España

Tel: +34 91 322 5245, E-Mail: fagudo@tragsa.es

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Sr. Fabio Hazin, Presidente de la Comisión

En primer lugar, me gustaría expresar mi mayor agradecimiento al Excmo. Sr. Ministro por haber honrado con su presencia la apertura de esta 22ª Reunión ordinaria anual de ICCAT. Permítame señor Ministro agradecerle profundamente y, a través de usted, a su gobierno y al pueblo turco, el haber acogido por segunda vez una reunión anual de ICCAT.

Curiosamente mi mandato como Presidente de ICCAT se inició hace cuatro años aquí en Turquía y ahora llega a su fin también en Turquía. Por ello, me siento obligado a dar doblemente las gracias a este precioso país, al pueblo turco y a mis amigos turcos por estas dos memorables ocasiones, que nunca olvidaré.

Deseo reiterarle mi reconocimiento y mi gratitud por todo el apoyo que su personal ha prestado a la Secretaría de ICCAT al organizar esta reunión en la magnífica e histórica ciudad de Estambul.

Sr. Ministro, hace tres semanas su país se ha visto golpeado en su parte oriental por un grave seísmo que ha dejado tras de sí numerosas víctimas y daños económicos considerables. Ayer mismo se produjo una réplica que ha causado más pérdidas de vidas y daños importantes. Deseo expresarle, en nombre de ICCAT, nuestras profundas condolencias y nuestra solidaridad con el pueblo turco.

Asimismo, me gustaría dar las gracias a la Unión Europea por prestar su apoyo financiero para esta reunión.

La 22ª reunión ordinaria de ICCAT se celebra en un contexto marcado por una presión cada vez más fuerte sobre los recursos atuneros sobre los que ICCAT tiene una responsabilidad extremadamente importante. No obstante, me complace observar que durante estos últimos cuatro años, nuestra Comisión ha realizado importantes progresos. Conceptos modernos de la ordenación pesquera como el enfoque precautorio, que se refleja en el estricto respeto del asesoramiento científico, y el enfoque ecosistémico, que se ha introducido mediante diversas medidas adoptadas para proteger la captura fortuita y reducir el impacto de las pesquerías de ICCAT en el ecosistema marino, se han introducido firmemente en el trabajo de esta Comisión.

Hace solo cuatro años que teníamos un TAC para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo que estaba muy por encima del nivel recomendado por el SCRS y la pesca IUU desenfrenada que provocaba capturas reales que eran casi el doble del nivel aceptado. Actualmente, tenemos un TAC que se encuentra por debajo del nivel recomendado por la ciencia y estrictos mecanismos de control en vigor que se encuentran entre los más sofisticados de todas las pesquerías gestionadas a nivel internacional. Por supuesto, esto no significa que nuestros retos se hayan acabado o que se haya terminado la pesca IUU. Todos sabemos que nunca se solucionará completamente, pero nosotros, al igual que la comunidad internacional, estamos obligados a reconocer que ICCAT ha logrado importantes progresos y que seguramente estamos yendo en la dirección correcta.

Hace cuatro años, a todos los efectos prácticos, solo contábamos con una medida vinculante para reducir el impacto de las pesquerías de ICCAT en las especies de captura fortuita: la recomendación 10-04 que prohibía la práctica de la extracción de aletas. Actualmente, contamos casi con diez recomendaciones que protegen a las aves marinas, las tortugas marinas y varias especies de tiburones, incluida la prohibición de retener las especies más vulnerables, medidas que no tenían precedente en las OROP de túnidos de todo el mundo. Una vez más, el trabajo en este campo está obviamente lejos de haber finalizado. Debemos mantener la fuerza para garantizar que las pesquerías de ICCAT no son solo sostenibles para las especies objetivo sino también respecto a toda la captura fortuita realizada en conjunto con las pesquerías de ICCAT, con el mínimo impacto posible en el ecosistema marino. No obstante, todos debemos reconocer que el progreso que hemos logrado en solo cuatro años es, de hecho, destacado.

Pero, dejando el pasado atrás, debemos centrarnos en el futuro. Este año nos enfrentaremos de nuevo a una reunión muy larga y extremadamente ocupada, con un gran número de especies que requieren la adopción de medidas de conservación y ordenación basadas en la ciencia, incluyendo la definición de nuevos TAC y posibles

asignaciones de cuota. Por tanto, deseo a todos los presidentes de las Subcomisiones y Comités un trabajo constructivo y fructífero para que podamos llegar al 19 de noviembre con todos los stocks gestionados por ICCAT debidamente reglamentados y de plena conformidad con el asesoramiento científico facilitado por el SCRS.

Hablando del SCRS, deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al anterior presidente, Dr. Gerry Scott, a su actual presidente Dr. Josu Santiago, así como a mis colegas científicos por el brillante trabajo que han realizado estos años y que es la verdadera base de todos los logros alcanzados por esta Comisión. La ciencia es el fundamento de una ordenación sólida y, por tanto, no solo deberíamos continuar apoyando el trabajo del SCRS sino que deberíamos reforzarlo aún más.

Asimismo, deseo aprovechar esta oportunidad para elogiar el progreso alcanzado hasta ahora por el Comité de Cumplimiento bajo el capaz liderazgo de su presidente, el Dr. Chris Rogers. Al mismo tiempo, sin embargo, es extremadamente importante resaltar que aún nos queda trabajo por hacer para mejorar el cumplimiento de las Partes contratantes, lo que incluye mediante el establecimiento de mecanismos para sancionar el incumplimiento, especialmente en el caso de recaídas, ya que de otra forma la credibilidad del Comité de Cumplimiento y por consiguiente de la Comisión, se verá gravemente comprometida.

Debemos tener en cuenta, no obstante, que el tema del cumplimiento debería ir de la mano con la necesidad de reforzar los esfuerzos relacionados con la creación de capacidad desarrollados hasta ahora por la Comisión. Sin duda, la fuerza de ICCAT residirá siempre en la capacidad de todas las Partes contratantes de participar plenamente en el trabajo de la Comisión, lo que incluye la asistencia a las reuniones. En este sentido, me parece especialmente interesante la propuesta presentada por la presidenta del STACFAD, Dña. Sylvie Lapointe, y aprovecho esta oportunidad para darle las gracias por el esfuerzo.

Mirando al futuro, es oportuno resaltar la importancia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y, a este respecto, también debemos acoger con satisfacción el progreso alcanzado hasta la fecha. Creo que ahora contamos con un buen documento preparado por la presidenta del Grupo de trabajo para guiar nuestros pasos futuros. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a la Presidenta, Dña. Deirdre Warner-Kramer, por el duro trabajo realizado. Creo que es el momento de darnos cuenta de que nuestro Convenio, finalizado en 1966, se ha quedado antiguo y necesita ser actualizado. Espero que podamos llegar a un acuerdo sobre esta necesidad, así como sobre el proceso requerido para convertirla en realidad.

Antes de concluir mis observaciones de apertura, y dado que esta es la última vez que tendré la oportunidad de inaugurar una reunión de ICCAT, no puedo dejar pasar la ocasión sin expresar mi más sincero agradecimiento a la Secretaría de ICCAT, especialmente a D. Driss Meski, quién siempre ha servido a esta Comisión con competencia y dedicación, haciendo que la vida del Presidente de la Comisión sea, seguramente, mucho más fácil.

Por último, deseo terminar mis observaciones expresando mi plena confianza en todas las Partes contratantes y Presidentes de las Subcomisiones y Comités y mi consiguiente optimismo en que durante esta reunión ICCAT adoptará, una vez más, todas las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de los stocks que recaen bajo su mandato. Les deseo a todos una semana muy productiva.

Sr. Vedat Mirmahmutogullari, Ilmo. Subsecretario de Pesca, Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de Turquía

Quisiera brindar una calurosa bienvenida a nuestra fabulosa ciudad de Estambul, que tiene una belleza natural y una riqueza histórica incomparables.

Quisiera manifestar, en nombre de mi país, la satisfacción que supone acoger esta importante reunión y verles aquí, en Turquía.

Quisiera manifestar mi agradecimiento a la Secretaría de ICCAT por los esfuerzos realizados para celebrar la 22ª reunión ordinaria de ICCAT en Turquía, y quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a todas las Partes contratantes su contribución a la organización de esta reunión.

Como todo el mundo sabe, el hábitat de los peces, especialmente de las especies altamente migratorias, no puede limitarse.

Recae sobre todos los Estados y sobre las personas encargadas de elaborar las políticas la responsabilidad de garantizar la supervivencia de estas especies, desarrollar una pesca sostenible, conservar, mejorar y desarrollar su hábitat para poder y transmitir este legado a las próximas generaciones evitando su extinción.

Esta responsabilidad puede desempeñarse mediante la cooperación regional e internacional de los Estados. Esta cooperación debería consistir en compartir información y experiencias en este campo. Hemos convocado esta reunión ordinaria para alcanzar este objetivo.

Factores, como la explotación incontrolada o la sobreexplotación de los recursos marinos y la contaminación de sus hábitats, pueden causar a veces una destrucción irrecuperable e incluso la extinción de algunas especies.

Además de estos factores, el cambio climático, las especies invasivas, la contaminación marina, la pesca ilegal y no registrada deberían considerarse también como campos que recaen en el ámbito de nuestra responsabilidad y que tienen que abordarse sensiblemente.

Quisiera proporcionarles cierta información sobre las pesquerías turcas y sobre la política pesquera turca.

El sector pesquero es un sector importante para mi país, ya que satisface las necesidades de proteína animal de los habitantes de Turquía y genera empleo.

Hay 20.674 buques de pesca con licencia en Turquía. El 90% de la flota turca está compuesta por buques de menos de 12 m y el 10% restante está compuesta por arrastreros y cerqueros de más de 12 m. El 90% de la captura total se obtiene de los arrastreros y cerqueros de este último grupo. La pesquería turca es una estructura no sólo industrial, sino también costera. El sector pesquero emplea a casi 150.000 personas.

Turquía ocupa el 34º lugar en la clasificación mundial del sector pesquero. En 2011, la producción pesquera alcanzó 653.000 t, de las cuales 486.000 t se obtuvieron de la pesca y 167.000 t de la acuicultura.

Aunque no se ha observado un cambio importante en la producción obtenida de la pesca, sí se ha observado un incremento continuo en la producción procedente de la agricultura.

Como país, hemos promulgado nuevos reglamentos para la pesca sostenible en los campos que son instrumentos prominentes en ordenación de pesquerías, como:

- Normas de pesca aplicadas a artes y especies
- Seguimiento y control
- Recopilación de datos, introducción de datos y análisis de datos.

En lo sucesivo, nuestros reglamentos también abarcarán los campos requeridos:

- Promulgamos nuestros reglamentos de un modo conforme con el marco de la legislación internacional y a la luz de los datos científicos.
- Luchamos contra la pesca ilegal y no reglamentada.
- Para garantizar una ordenación más eficaz y eficiente de la ordenación pesquera, se ha establecido una nueva Dirección dentro del Ministerio con el nombre de Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Quisiera resaltar que la base de la política pesquera turca es la conservación de nuestros recursos y su ordenación sostenible. Hay que tener en cuenta que los recursos naturales no son infinitos. Todos debemos establecer un equilibrio entre nuestros recursos y su ordenación sostenible.

Quisiera resaltar aquí que somos plenamente conscientes de nuestra responsabilidad en este sentido.

Como país, Turquía, realiza esfuerzos para implementar las decisiones que ponen en vigor las organizaciones regionales e internacionales de pesca.

Para luchar contra la pesca ilegal y no comunicada y para garantizar la cooperación con otros países, nuestro país se ha adherido al “Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.”

Turquía cree que, ya sea con miras la conservación de stocks de peces altamente migratorios o la conservación de otros stocks de peces, los estudios científicos realizados por organizaciones como ICCAT o CGPM contribuyen al refuerzo y la sostenibilidad de la cooperación entre los países.

Quisiera resaltar que nuestro país continuará respaldando cualquier tipo de cooperación internacional para la protección de los túnidos y otros stocks de peces en el futuro, como ha hecho en el pasado.

A pesar de nuestra objeción a la asignación de cuota, Turquía cumple todas las Recomendaciones del Convenio de ICCAT. En esta declaración quisiera aclarar que nuestra objeción no es al total admisible de captura que recomienda el comité científico, sino a la asignación de la cuota total.

Turquía espera que la Comisión desarrolle e implemente un sistema de asignación de cuota justo.

Señores y Señoras, para concluir mi discurso, espero que la reunión concluya de un modo fructífero, y quisiera agradecer a todos su participación y contribuciones. También confío en que disfruten de las zonas turísticas de Estambul, que es una de las ciudades más bellas del mundo, y vuelvan a sus países cargados de buenos recuerdos.

3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES

Argelia

Argelia agradece a Turquía que haya acogida la 22ª reunión ordinaria de ICCAT y quisiera transmitir al pueblo turco sus sinceras condolencias y su apoyo tras la tragedia que ha azotado la región de Van.

Como usted sabe, tras la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, que se celebró en París en 2011, y en la cual Argelia no pudo estar debidamente representada, la cuota de captura de atún rojo de Argelia se redujo drásticamente, pasando de 648 t en 2010 a 138 t en 2011.

Cabe señalar que esta reducción desigual de 4/5 de su cuota inicial ha afectado sólo a Argelia, cuya clave de asignación se redujo, pasando del 5,073% al 1,073%.

Tras este grave perjuicio, Argelia invocó las disposiciones del Artículo VIII del Convenio de ICCAT y presentó una objeción a la Recomendación 10-04 para denunciar la práctica, nada caballerosa, conforme a la cual esta reducción se realizó estando ausente y sin consultarla.

Cabe indicar que esta reducción es aún más incomprensible si se considera que Argelia, desde su adhesión, no ha escatimado ningún esfuerzo para cumplir con sus compromisos y acatar las disposiciones del Convenio de ICCAT.

Argelia nunca ha superado la cuota de captura que le ha sido asignada y ha traspuesto sistemáticamente a su reglamentación las regulaciones sobre límites de talla de la captura, así como los periodos de veda de ICCAT.

También ha cumplido con sus deberes de miembro en lo que concierne a las contribuciones financieras al presupuesto de ICCAT, que Argelia ha pagado religiosamente, así como los requisitos de notificación de información a ICCAT para los cuales no ha cesado de desplegar ingentes esfuerzos.

Asimismo, es también es cierto que, a pesar de estos esfuerzos constantes e intensos, Argelia experimenta ciertas dificultades, ni más ni menos que la mayoría de los miembros de ICCAT, a la hora de implementar las medidas de seguimiento, control y vigilancia, que resultan cada vez más complejas y onerosas.

Bajo el peso de estas medidas cada vez más apremiantes, Argelia tiene muchas dificultades para que su flota atunera nacional pueda operar, flota que se ha constituido a costa de grandes esfuerzos privados o públicos.

En efecto, junto a la flota costera artesanal que pesca de forma fortuita túnidos y peces espada, Argelia ha planificado el desarrollo de una flota atunera nacional basándose en los niveles de captura que se le han sido asignados desde 2003. El resultado de estos esfuerzos de inversión se tradujo, entre 2005 y 2009, en la adquisición por parte de operadores privados de buques dirigidos específicamente al atún rojo.

En esta fase del proceso de desarrollo y considerando que la cuota inicial de Argelia se ha dividido prácticamente por cinco, ¿cómo se puede explicar a los armadores y operadores, a los que ya les cuesta que sean rentables sus nuevas adquisiciones para pagar los créditos bancarios, que tienen que eliminar cuatro quintos de estos buques?

Este tipo de prácticas injustas e injustificadas que han dado lugar a la reducción de la cuota de Argelia no honran a nuestra organización y menoscaban su credibilidad, confirmando las críticas cada vez más duras de las que es objeto ICCAT, que vive una situación realmente difícil.

Argelia ha acogido con gran satisfacción las posturas de los miembros que han denunciado y rechazan estas prácticas, y considera que éstas sólo se han realizado en beneficio y para la perpetuación de nuestra organización. Quisiéramos brindarles un sincero homenaje.

Un año después de la 17ª reunión extraordinaria y tras llevar el procedimiento convencional de objeción hasta el final, contando con el sentido de responsabilidad de las Partes de ICCAT, Argelia cree que con ocasión de este encuentro se restaurarán sus derechos y se le restituirá la totalidad de su cuota de captura.

Ante esta perspectiva, la delegación de Argelia quiere manifestar su voluntad de plena cooperación con todas las Partes esperando que los trabajos de esta importante reunión permitan reforzar la credibilidad de nuestra organización.

Brasil

Es un gran placer para la delegación brasileña participar en la 22ª Reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), que por segunda vez se celebra en Turquía, esta vez en la histórica y milenaria Estambul. Deseamos dar las gracias a Turquía por la excelente organización y por la cálida hospitalidad del pueblo turco.

En nombre del Gobierno y el pueblo brasileños, la delegación de Brasil expresa su solidaridad y más sinceras condolencias al Gobierno y al pueblo de Turquía por las pérdidas humanas causadas por los dos recientes y terribles terremotos que se han producido en la provincia de Van, causando cientos de muertes y provocando una gran destrucción en la zona oriental de Turquía.

Deseamos dar las gracias a la Unión Europea por el apoyo prestado a esta reunión. Deseamos también reconocer y elogiar el duro trabajo realizado por el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría en la competente preparación de este evento.

Permítanos, Sr. Presidente, aprovechar también esta oportunidad para felicitarle por el fin de su segundo y último mandato como presidente de la Comisión. Durante su mandato, esta Comisión ha logrado sin duda un avance sin precedentes en la dirección de lograr la sostenibilidad de las pesquerías de túnidos en el Atlántico y el Mediterráneo. Estamos satisfechos de constatar, Sr. Presidente, que bajo su mandato, a lo largo de los últimos cuatro años, ICCAT se ha dado cuenta de la importancia de respetar plenamente el asesoramiento científico, el enfoque precautorio y de lograr grandes mejoras respecto a la implementación del enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera. Esto se refleja de forma clara en diversas recomendaciones adoptadas durante este periodo y destinadas a proteger las especies de captura fortuita como los tiburones, las tortugas y las aves marinas. El progreso que esta Comisión ha alcanzado en los últimos cuatro años la ha situado a la vanguardia de las organizaciones de ordenación pesquera en términos de pesquerías responsables.

Sr. Presidente, Brasil está también contento de aprovechar esta oportunidad para reafirmar su compromiso con la debida implementación de todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT, así como con la sostenibilidad de las pesquerías de túnidos en el océano Atlántico. En años recientes, Brasil ha logrado grandes progresos en la ordenación de las actividades pesqueras, incluyendo mediante un seguimiento, control y vigilancia mejorados.

En 2003, Brasil creó la Secretaría de Pesca y Acuicultura, destinada a mejorar la política pesquera nacional. Debido al éxito logrado por la Secretaría, en 2009 fue convertida en Ministerio de pleno rango, un hecho que resalta claramente las grandes esperanzas y expectativa del pueblo brasileño respecto al desarrollo y mejor control del sector pesquero.

El establecimiento del Ministerio de Pesca y Acuicultura ha resultado en una mejora de las estadísticas pesqueras brasileñas, así como en el desarrollo de programas estratégicos para el control de las actividades pesqueras, como el programa de observadores a bordo (PROBORDO) y el sistema de seguimiento de buques (PREPS). El nuevo ministerio también coordina e implementa, junto con el Ministerio de Medio Ambiente, un comité conjunto para la ordenación de los recursos pesqueros, responsable de adoptar las reglamentaciones necesarias, con el objetivo de armonizar el desarrollo del sector pesquero con la necesaria sostenibilidad y respeto de los compromisos internacionales.

Una vez más, Sr. Presidente, este va a ser un año muy ocupado para ICCAT. Aunque no habrá ninguna negociación de un nuevo TAC o cuotas para el atún rojo, una especie que en reuniones previas ha consumido una cantidad importante de tiempo, hay varias especies que requerirán la especial atención de la Comisión, incluyendo el pez espada del Atlántico norte y el Mediterráneo, el atún blanco del Atlántico sur y Mediterráneo, el patudo, el rabil, la aguja azul y blanca, el pez vela, los tiburones, en especial el tiburón jaquetón, y las aves marinas.

Brasil apoya plenamente la evidente necesidad de adoptar TAC o límites de captura de plena conformidad con el asesoramiento del SCRS para todas las especies objetivo, en conjunción con acuerdos de distribución capaces de impedir su superación. Otro tema muy importante para la delegación brasileña durante esta reunión, Sr. Presidente, es la urgente necesidad de reducir aún más la captura fortuita en todas las pesquerías de túnidos y especies afines.

En este contexto, esperamos que la Comisión pueda ampliar la actual recomendación sobre marlines prohibiendo, sin embargo, los desembarques de aguja azul procedentes de las pesquerías de palangre pelágico y de cerco, tal y como recomienda el SCRS, y ampliando la prohibición de retención, ahora aplicable al tiburón oceánico y al zorro ojón, también al tiburón jaquetón. Tal y como ha indicado también el SCRS, el tiburón jaquetón estaba considerado como una de las especies más vulnerables en la evaluación de riesgo ecológico llevada a cabo en 2008, requiriendo por tanto protección inmediata y urgente, similar a las medidas ya adoptadas para las otras dos especies de tiburones mencionadas. Creemos también, Sr. Presidente, que ha llegado el momento de mejorar aún más las medidas de ordenación en vigor para reducir la captura fortuita de aves marinas y trabajaremos diligentemente con otras delegaciones con este objetivo.

Tenemos también grandes esperanzas, Sr. Presidente, de que durante esta reunión podamos aclarar y renovar los Términos de referencia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, para que pueda iniciar el tan necesario ejercicio de actualizar el Convenio de ICCAT, con el fin de alinearlos con los modernos conceptos de ordenación. En nuestra opinión, dicho ejercicio no requiere una nueva reelaboración del Convenio. Por el contrario, estamos a favor de aprobar unos términos de referencia precisos y muy delimitados, para abordar temas específicos como el enfoque precautorio, el enfoque ecosistémico, los procedimientos de objeción, el proceso de toma de decisiones, en particular el plazo para que las medidas adoptadas entren en vigor y las normas de votación, lo que incluye el quórum requerido.

Acogemos con gran satisfacción el documento de la Presidenta del STACFAD para facilitar la participación de los países en desarrollo en las reuniones de la Comisión e instamos encarecidamente a las Partes contratantes a ampliar y reforzar las iniciativas de creación de capacidad de ICCAT.

Por último, Sr. Presidente, deseamos reafirmar la disposición de la delegación de Brasil a cooperar plenamente con usted y con todas las delegaciones para lograr el éxito de esta reunión.

Canadá

Canadá quisiera manifestar su profundo agradecimiento al Gobierno y el pueblo de Turquía por acoger la 22ª reunión ordinaria de la Comisión en esta hermosa ciudad de Estambul. Confiamos en tener la oportunidad de explorar su ciudad y experimentar todo lo que tiene que ofrecer.

También quisiéramos transmitir nuestras profundas simpatía y pésame a los familiares, amigos y seres queridos de los que fallecieron en los recientes terremotos en la provincia oriental de Van. Nuestros pensamientos están con el pueblo turco en estos momentos difíciles.

Canadá se congratula por los importantes progresos realizados por la Comisión en años recientes. La adopción en los últimos años del plan de ordenación para el atún rojo del Atlántico este basado en el asesoramiento científico, así como el hecho de centrar la atención en el cumplimiento para garantizar que los miembros cumplen sus obligaciones para una ordenación sostenible de los stocks bajo la supervisión del Convenio, constituyen pasos positivos para avanzar hacia el mantenimiento de la credibilidad de nuestra organización ante la opinión pública. Hemos observado los esfuerzos realizados en el marco de la Comisión con miras a la mejora en la recopilación de datos, a la adopción de medidas conformes con el enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera y al reconocimiento del asesoramiento científico como fundamento de estas decisiones de ordenación. Es importante que continuemos realizando progresos en estos campos clave.

Este año ICCAT desarrollará una nueva medida de ordenación para el pez espada del Atlántico norte. Aunque el plan de recuperación para este stock ha sido aclamado como un logro de ICCAT, ya que se ha reconocido que el stock se ha recuperado totalmente, ahora nos encontramos con la lamentable situación de que la pesquería está siendo objeto de un exceso de demanda. Aunque las capturas están por debajo del TAC en este momento, la posibilidad de sobrepesca del stock es una preocupación legítima y debería abordarse en esta reunión. Las asignaciones deben reconocer el firme cumplimiento, la ordenación ecosistémica y las contribuciones a la ciencia, así como un interés histórico y continuado en la pesquería.

Junto con la toma de decisiones responsable en cuestiones específicas de las especies, Canadá quiere seguir resaltando la eficacia y eficiencia de la Comisión basándose en los importantes progresos ya alcanzados por el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT. Esperamos desarrollar un consenso entre las Partes contratantes sobre soluciones prácticas y pragmáticas a corto plazo, así como sobre potenciales enmiendas al Convenio que garanticen la posición de ICCAT al frente de las modernas organizaciones de ordenación pesquera. Creemos que esto puede conseguirse gracias al desarrollo de un plan de trabajo concreto para el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para el próximo año.

Canadá cree que con el firme compromiso de todas las Partes, podremos cumplir nuestras obligaciones como miembros de ICCAT y responder a las expectativas de la comunidad global, en cuanto a la ordenación de los stocks de peces y garantizar oportunidades a largo plazo para nuestros pescadores.

Côte d'Ivoire

La delegación de Côte d'Ivoire expresa su profundo agradecimiento a las autoridades turcas por acoger esta 22ª Reunión ordinaria de ICCAT en la maravillosa ciudad de Estambul y desea expresar también sus condolencias al pueblo turco por los trágicos terremotos acaecidos hace unos días. Rogamos que no vuelvan a producirse. Asimismo, deseamos dar las gracias al Presidente de la Comisión, Dr. Fabio Hazin y al Secretario Ejecutivo, Sr. Driss Meski, y a su equipo por la excelente preparación de la reunión.

La identificación en 2009 y 2010 de Côte d'Ivoire, además de la grave crisis que nuestro país acaba de atravesar, no merman en nada nuestra determinación y nuestra voluntad de hacer todo lo posible para cumplir las recomendaciones de ICCAT. Por ello la delegación que tengo el honor de dirigir incluye a altas eminencias de la administración de Côte d'Ivoire como el Director del gabinete del Ministro a cargo de la pesca y el Director del puerto de pesca del puerto autónomo de Abijan, el primer puerto atunero de África occidental.

Côte d'Ivoire expresa su agradecimiento a ICCAT por el apoyo recibido a través de los diversos fondos para reforzar la capacidad de los países costeros en desarrollo. Sabemos que podemos contar con el apoyo de ICCAT y de los países donantes para la implementación de las recomendaciones.

Côte d'Ivoire reitera su apoyo a ICCAT, organización cuya misión principal es la gestión de las pesquerías de túnidos y especies afines sobre una base sostenible, para que continúe siendo una OROP que gestiona con eficacia los recursos de la zona de su jurisdicción. Continuaremos por tanto apoyando totalmente las medidas bien concebidas y científicamente verificadas adoptadas por la Comisión en sus reuniones anuales.

Côte d'Ivoire considera que es fundamental que todas las Partes contratantes continúen colaborando para una gestión sostenible de los recursos de túnidos y especies afines a través de una voluntad política, de compromiso y de concertación.

Por nuestra parte, Côte d'Ivoire hará todo lo posible por hacer frente a los numerosos desafíos que se le presentan para el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT.

Por último, la delegación de Côte d'Ivoire desea el mayor éxito a los trabajos de esta reunión de la Comisión.

Croacia

Estambul, una ciudad que se extiende por dos continentes, es única. Su belleza se basa en las tradiciones del este y el oeste, y une a diferentes personas y culturas. Por ello, quizá sea el lugar adecuado para discutir lo que sucede en el mundo y afecta a muchas personas, las cuestiones relacionadas con la ordenación pesquera. Croacia quisiera agradecer al Gobierno turco que haya organizado esta reunión y que haya escogido este bello lugar.

Este año, a diferencia de la mayoría de las reuniones anteriores, el atún rojo no es el tema central de la Comisión. Pero, aunque no lo sea, siempre está en la cima de los intereses de la mayoría. Quizá sea un buen año para tratar de evaluar lo que se ha avanzado y en qué parte del camino estamos. El plan inicial se adoptó hace seis años, y se han realizado muchos cambios diferentes. Esta es una de las razones por las que debemos retroceder y ver qué hemos hecho y cómo lo hemos hecho. Las medidas que hemos acordado implementar son cada vez más numerosas y estrictas con el transcurso de los años. Todos hemos intentado hacerlo mejor, controlar mejor, comunicar mejor la información. Croacia cree que se están empezando a ver los resultados, y que hay buenos indicios de que se está avanzando realmente. Algunos indicadores independientes de las pesquerías, lo que incluye importantes y fuertes incrementos de juveniles de atún rojo, en una serie de zonas de cría en torno al Mediterráneo (a saber, Adriático, Golfo de León, Golfo de Vizcaya, etc.), reflejan los resultados positivos de las recientes medidas de ordenación, entre las que se incluye un importante descenso

en las medidas de regulación de la talla mínima y de la captura. Y esto es probablemente algo que todos estábamos deseando ver. Croacia ha respaldado e implementado las recomendaciones aunque algunas veces le resulte difícil y le plantea problemas. Para un pequeño país cuya economía en el sector alimentario depende en gran medida de las pesquerías, esto supone un reto especial. Pero parece que los esfuerzos están dando sus frutos, ya que las indicaciones de los científicos muestran que el estado de los stocks está mejorando. Quizá sea demasiado pronto para decirlo, pero los signos iniciales son a todas luces positivos.

Croacia sigue invirtiendo sus esfuerzos en más mejoras en la presentación de datos e investigaciones científicas. Creemos que en ello reside la clave de nuestro éxito. Además, el cumplimiento de todas las medidas de ordenación y el firme cumplimiento de todas las obligaciones son absolutamente necesarios para todas las Partes. Pero, esto no significa que no nos preocupe la eficacia actual de algunos elementos. Croacia ya ha indicado algunas preocupaciones suscitadas sobre todo por cuestiones relacionadas con la implementación del programa de observadores y con algunos elementos de los datos biológicos en los que se fundamentan algunos supuestos.

Croacia respalda los esfuerzos realizados para comprender los elementos biológicos que rigen la conducta del atún rojo. Creemos firmemente que un mejor conocimiento de la conducta y de las especificidades regionales de la estructura de la población, así como una comprensión general de los stocks constituyen los elementos principales para la toma de decisiones. Las especificidades regionales de la estructura de la población y su dinámica rigen la naturaleza de la pesquería y estas especificidades deben tenerse en cuenta al discutir temporadas, tallas, capacidades y cualquier otra medida de ordenación.

En el caso de Croacia, el hecho de que la temporada de cerco coincida con el periodo en el que los peces presentan un alto grado de dispersión en el Adriático y no se agrupen en cardúmenes tiene como resultado unas capturas individuales más bajas de los buques croatas en comparación con las capturas en otras zonas del Mediterráneo. Los datos preliminares indican que las capturas medias por operación se sitúan en menos de 3 t por buque. Esto junto con la cuestión de la implementación del programa de observadores plantea inquietud sobre la sostenibilidad a largo plazo de la actividad en su conjunto, lo que puede tener un impacto importante para la economía croata a nivel general, lo que incluye las estructuras de algunas comunidades locales.

Y, por último, aunque también importante, Croacia comparte la inquietud suscitada por la cuestión del establecimiento de instrumentos y medios adecuados para que las comunidades científicas puedan llevar a cabo trabajos de investigación y realizar un seguimiento de los indicadores del estado del stock en los años venideros. Sin una cuota de investigación los científicos están al borde de la pesca IUU. En estas circunstancias no podemos estar seguros de que el asesoramiento científico llegue a tiempo y tenga una calidad adecuada. Por tanto, Croacia respalda plenamente la idea de asignar una cuota de investigación para el atún rojo y esperamos las discusiones sobre cómo se va a tratar dicha cuota y qué modelo sería el mejor.

Dada la importancia de las cuestiones que se van a tratar, confiamos en que las discusiones sean fructíferas.

Japón

En primer lugar, la delegación de Japón quisiera expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de Turquía por acoger esta reunión y también al Presidente de la Comisión, Dr. Hazin, y al Secretario Ejecutivo, Sr. Meski, por la excelente preparación y las disposiciones para la reunión.

En marzo, devastadores terremotos y un tsunami azotaron la costa nordeste de Japón, zona en la que la pesca es una de las principales actividades económicas. Muchas personas, incluidos los pescadores, perdieron la vida y la industria pesquera sufrió graves daños. En nombre del Gobierno y del pueblo de Japón quisiera expresar nuestro agradecimiento al cálido apoyo y las sinceras condolencias de nuestros amigos de ICCAT. Al mismo tiempo, lamentamos que Turquía haya experimentado una catástrofe similar hace poco y quisiéramos transmitir al pueblo turco nuestras condolencias y nuestro deseo de que se recupere rápidamente.

Volviendo a la parte práctica, aunque ICCAT ha realizado importantes progresos en los últimos años en la mejora de la conservación y ordenación de los túnidos y especies afines y las especies ecológicamente asociadas, quisiera resaltar que todavía queda mucho trabajo por hacer y muchas cosas que solucionar aquí en Estambul. Varios stocks de túnidos se hallan todavía en un nivel muy bajo y presentan mortalidades por pesca relativamente elevadas, por lo que tienen que establecerse medidas de conservación y ordenación eficaces basadas en el asesoramiento científico y en enfoques precautorios. Japón está preocupado sobre todo por los túnidos tropicales. Debido a las prácticas de piratería en el océano Índico y al exceso de capacidad en otros océanos, muchos buques pesqueros, tanto grandes palangreros como cerqueros, se están trasladando o se están

intentando trasladar al océano Atlántico. El movimiento de los cerqueros se está traduciendo en la expansión de la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP). Se sabe por la experiencia en otros océanos que la operaciones con DCP generan un alto nivel de capturas fortuitas de túnidos juveniles y de especies de tiburones como el tiburón jaquetón o el tiburón oceánico. Se requiere un conjunto exhaustivo de medidas para conseguir un uso sostenible de las especies objetivo y no objetivo.

Otro tema importante es la introducción de un sistema electrónico de documentación de capturas. Aunque el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de atún rojo ha mejorado drásticamente, siguen existiendo casos de incumplimiento que se comunican a la Comisión. Creemos que el eBCD contribuirá a mejorar el nivel de cumplimiento de las medidas destinadas al atún rojo.

En este sentido, Japón quisiera resaltar la necesidad de ampliar el sistema de trazabilidad para el atún rojo a otros túnidos como el patudo, rabil y listado. Los sistemas para estas especies no plantearían tantos requisitos como el BCD del atún rojo, pero serían suficientes si proporcionan información como la que requiere la legislación de la UE para la pesca IUU, en lo que concierne al origen y la legalidad de las capturas. Debemos empezar a trabajar aquí en Estambul y esperemos que se complete el proceso en la próxima reunión de ICCAT, ya que el mercado global ya ha comenzado a requerir dichos sistemas de trazabilidad para muchos productos de pescado.

Japón reconoce que se han realizado muchos progresos en los enfoques ecosistémico y precautorio en ICCAT. En los últimos años, ICCAT ha adoptado medidas de conservación vinculantes para especies ecológicamente asociadas como los tiburones, las aves marinas y las tortugas marinas. ICCAT también ha introducido algunas medidas precautorias en la ordenación de stocks del atún rojo del Este y para varias especies de tiburones. Cabe señalar también que el SCRS ha aplicado el enfoque de la matriz de estrategia de Kobe II a varias especies, de tal modo que la Comisión puede considerar en qué medida debe tenerse en cuenta el enfoque precautorio. Japón quisiera seguir trabajando con otras delegaciones para fomentar estos enfoques basados en la mejor información científica disponible.

Finalmente, esperamos que esta reunión tenga éxito y sea fructífera bajo su firme dirección.

Libia

La delegación que representa al pueblo liberado de Libia asiste a esta 22ª reunión ordinaria de ICCAT con gran placer y un fuerte compromiso.

En primer lugar, deseáramos expresar nuestra más sincera gratitud a toda la comunidad internacional y especialmente a los países que han apoyado y continúan apoyando al pueblo de Libia en nuestra lucha por la libertad y la democracia, tras haber derrocado finalmente a un tirano que ha causado atrocidades a miles de personas inocentes.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría y de manera especial al Gobierno de Turquía por acoger la reunión en esta ciudad que ha desempeñado un papel tan importante en la historia del Mediterráneo y que también conserva un papel económico y social en los tiempos actuales.

La preparación de esta nota introductoria no ha sido una tarea fácil. El pueblo de Libia, al igual que sus hermanos de los vecinos Túnez y Egipto, ha asistido al fin de un antiguo régimen y al nacimiento de un nuevo país liberado, nuestra transición de una fase histórica a otra se ha visto, no obstante, lastrada por enormes pérdidas de vidas y por la devastación de edificios y casas, así como por el éxodo de cientos de miles de personas hacia los países vecinos durante el periodo de conflicto. Libia es ahora un país libre con aspiraciones democráticas y todos nosotros estamos reuniendo nuestros recursos para reconstruir una red social justa junto con las necesarias instituciones de gobernanza.

Esta reunión se centrará, por supuesto, en diversas especies marinas que preocupan a la comunidad internacional. ICCAT ya ha demostrado su disposición y capacidad a la hora de tratar el tema del atún rojo; confiamos en que juntos lograremos el éxito a la hora de solucionar los problemas a los que se enfrentan otras especies y sus pesquerías relacionadas de la misma forma positiva y práctica.

Las Autoridades pesqueras libias están evaluando la situación de la industria pesquera en nuestro país devastado por la guerra civil y hay mucho que hacer en diversos sectores. Se han celebrado reuniones con los diversos operadores y podemos declarar con seguridad que los operadores del campo del atún rojo han reaccionado de forma muy positiva y que muchos buques se encuentran en buena situación con sus VMS aún en funcionamiento.

La legislación que implementa la Recomendación 10-04 de ICCAT está ya en vigor y en los próximos tres meses las Autoridades dispondrán de todo el personal y los mecanismos necesarios para garantizar que todos los operadores de la industria del atún rojo activos en nuestras zonas de competencia la respetan.

La industria pesquera dirigida al atún rojo de Libia se vio obligada a perder la temporada de 2011 debido a circunstancias que escapaban a su control o al de cualquier otro. Esto ha provocado graves apuros a los diversos sectores sociales afectados; las muchas familias que participan en el sector no solo no han dispuesto de ningún ingreso en 2011 sino que han tenido que enfrentarse a las miserias de la guerra y no esperan ningún ingreso hasta la temporada de 2012, que es dentro de siete meses. Esto, unido a la preocupación de que si las condiciones meteorológicas son desfavorables la próxima temporada también podría perderse.

Por ello, presentamos a esta reunión una solicitud única para permitir a nuestra industria que recupere la cuota que le fue asignada para 2011 y que se vieron obligados a perder. Sugerimos que pueda distribuirse en los próximos dos años del actual plan de pesca que finaliza en 2013.

Estamos de acuerdo con las propuestas de otras CPC de reducir al máximo posible las capturas fortuitas en todas las pesquerías de túnidos y especies afines, especialmente de pez espada.

Nuestra intención es colaborar en la mayor medida posible con las demás delegaciones presentes para garantizar que esta reunión tenga éxito y deseamos reiterar una vez más nuestro compromiso a adherirnos a todas las recomendaciones que puedan adoptarse en esta reunión para salvaguardar nuestra biodiversidad marina común y mejorar aún más la credibilidad de ICCAT y de sus miembros.

Namibia

La delegación de Namibia quisiera expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de Turquía por acoger la 22ª reunión extraordinaria de la ICCAT en esta bella e histórica ciudad de Estambul.

La delegación de Namibia quisiera transmitir su simpatía y condolencias al Gobierno y al pueblo de Turquía que ha sufrido recientemente el azote de la madre naturaleza.

Agradecemos a todos los miembros de ICCAT las innovaciones y flexibilidad con los que la Comisión ha elaborado e implementado medidas de ordenación para una mayor utilización sostenible de las especies bajo su mandato.

Como Estado costero en desarrollo, Namibia ha dedicado sus valiosos y escasos recursos al diseño e implementación de un régimen nacional de ordenación pesquera. En menos de 21 años, como Estado independiente, Namibia ha emprendido medidas enérgicas encaminadas a la ordenación de sus pesquerías y a cumplir sus obligaciones como Estado del pabellón de un modo responsable. El sistema de medidas de control, seguimiento y vigilancia de Namibia está entre los más eficaces del mundo, y le confiere un control total de todas las actividades de pesca y plantas transformadoras. La ordenación de la cuota de la parte de los recursos de Namibia gestionados por ICCAT se incorpora en nuestro sistema de ordenación de cuota individual basado en los derechos, garantizando la efectiva implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT en el marco de nuestra legislación nacional. Un sistema de observadores pesqueros autónomo proporciona una cobertura casi completa de la mayoría de los buques pesqueros. Se ha establecido una cobertura del sistema de seguimiento de buques (VMS) para todos los arrastreros, palangreros y barcos de cebo vivo de superficie en el marco del régimen nacional regulatorio de VMS, y Namibia está actualmente en el proceso de mejorar el sistema. Se han implementado varios planes de acción para la ordenación de pesquerías en Namibia con miras a luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).

Namibia cree que los progresos realizados en la asignación eficaz de las posibilidades de pesca deberían ir acompañados de medidas concretas para abordar la cuestión del exceso de capacidad en las pesquerías de ICCAT. Las medidas para equilibrar la capacidad son importantes, ya que se reconocen el interés creciente de los Estados en desarrollo por obtener una justa asignación de los recursos. Redunda en interés de todas las Partes que tanto la productividad de los stocks de peces como su rendimiento económico sean lo más eficaces que sea posible.

Por tanto, esperamos que se produzcan discusiones fructíferas en los próximos días y que los resultados que produzcan consigan una mejor ordenación de los stocks de ICCAT y beneficien a todos los miembros. Namibia quiere desear a todos los delegados y participantes unas fructíferas deliberaciones.

Reino Unido (por sus Territorios de ultramar)

La delegación del Reino Unido (Territorios de ultramar) desearía manifestar su sincero agradecimiento a gobierno de Turquía por acoger la 22ª Reunión ordinaria de ICCAT en la magnífica ciudad de Estambul.

Nuestra participación como miembros de ICCAT incluye a cuatro territorios de ultramar - Bermudas, Islas Vírgenes británicas, Turcos y Caicos y Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha. Estos cuatro territorios son pequeños estados insulares en diversas etapas de desarrollo. Cumplir todas nuestras obligaciones para con ICCAT durante el año puede ser difícil y agradecemos el trabajo del Presidente del Comité de Cumplimiento para intentar solucionarlo resaltando los requisitos actuales que pueden o bien simplificarse o bien ser menos costosos a la vez que conservan su integridad. Consideramos que esta iniciativa puede racionalizar nuestro trabajo aunque reconocemos la importancia de que se presenten de forma oportuna al SCRS datos precisos para ayudar de manera eficaz en su labor.

En años recientes, el principal objetivo de las reuniones de ICCAT ha sido la pesquería de atún rojo. Aunque reconocemos que se discutirá sobre esta especie, estamos deseando asistir a debates también sobre stocks como los de rabil, patudo, pez espada y atún blanco, especies que son de gran interés para el Reino Unido (Territorios de ultramar) como Estado costero y como Estado del pabellón. Esperamos poder demostrar al final de la reunión que ICCAT es una OROP responsable que utiliza las mejores evidencias disponibles para tomar decisiones que resultarán en pesquerías saludables y sostenibles en los próximos años.

ICCAT ha realizado progresos en la protección de un abanico de especies de tiburones en años recientes y esperamos que este trabajo pueda desarrollarse con el fin de salvaguardar a las especies de tiburones más vulnerables en la zona del Convenio. Durante los últimos dos años, el Reino Unido (Territorios de ultramar), ha trabajado con diversas Partes contratantes para intentar implementar medidas más estrictas para mitigar las capturas de aves marinas en el Atlántico. Algunas de estas especies están gravemente amenazadas y esperamos poder llegar a un acuerdo para lograr una recomendación sólida aquí en Estambul, que ofrezca a estas especies más posibilidades de sobrevivir.

En mayo de 2011, el Reino Unido (Territorios de ultramar) asistió a la reunión sobre el futuro de ICCAT celebrada en Madrid. Fue una reunión fructífera en la que se identificaron los temas más importantes que debe solucionar ICCAT para funcionar de una forma más eficaz. Pero está claro que aún queda mucho por hacer, incluyendo actualizar el Convenio y asegurar que todos los miembros pueden participar de forma igualitaria, y esperamos participar en más discusiones sobre estos temas durante los próximos diez días.

En 2011, el Reino Unido (Territorios de ultramar) ha estado trabajando para evaluar la viabilidad de establecer una zona marina protegida en el mar de los Sargazos. Se realizó una presentación al Subcomité de Ecosistemas en mayo en Miami y el caso científico se encuentra ahora en proceso de finalización. El mar de los Sargazos se ha identificado como un hábitat crucial para diversas especies amenazadas y en peligro, incluyendo mamíferos marinos, así como una zona de reproducción para diversas especies de peces, algunas de las cuales se encuentran bajo el mandato futuro de ICCAT. Consideramos que es un proyecto excitante que puede aportar importantes beneficios ecológicos que se traduzcan en beneficios económicos de los que pueden disfrutar los Estados costeros afectados y las Organizaciones marítimas y pesqueras, lo que incluye, por supuesto, a ICCAT. Durante 2012 esperamos poder implicar a las Partes contratantes en una consulta al respecto.

Por último, deseamos extender nuestro sincero agradecimiento a la Secretaría de ICCAT y a los presidentes de los diversos comités y grupos de trabajo de ICCAT por sus continuos esfuerzos a lo largo del año. Les expresamos, así como a otras Partes contratantes y delegados, nuestros mejores deseos de que la 22ª Reunión ordinaria de la Comisión sea constructiva y fructífera.

San Vicente y las Granadinas, Belice y Trinidad y Tobago

En el informe de la Segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre el Futuro de ICCAT se señalaba la necesidad de que ICCAT mejore su cooperación con las organizaciones regionales. Esta declaración se realizó en relación con la cuestión de la creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo. Además en el documento titulado "Análisis de diversos temas para reforzar ICCAT" - documento preparado por la Presidenta del Grupo de trabajo con aportaciones de algunas CPC- al analizar las disposiciones para el reforzamiento de la participación de las no partes del Convenio, se resaltó que el Convenio respalda la cooperación entre la Comisión y otras organizaciones internacionales. Además de estos incentivos, la cooperación entre ICCAT y otras organizaciones regionales e internacionales debería establecer consideraciones en términos de otros beneficios potenciales.

San Vicente y las Granadinas, Belice y Trinidad y Tobago quisieran aprovechar esta oportunidad para informar a la Comisión de las actividades del Proyecto de grandes ecosistemas marinos del Caribe (CLME), que es uno de los diversos proyectos LME que se están implementando en todo el mundo con el respaldo de GEF, el Banco Mundial y otros donantes. El objetivo global del proyecto CLME es “la ordenación sostenible de los recursos marinos vivos compartidos del gran ecosistema marino del Caribe y mares adyacentes mediante un enfoque de ordenación integrado que cumpla los objetivos de la WSSD (Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible) para las pesquerías sostenibles”. Por consiguiente, el proyecto CLME trata de desarrollar mecanismos apropiados de gobernanza y ordenación para respaldar el enfoque ecosistémico en la ordenación de pesquerías que, por su naturaleza, deben tener en cuenta la ordenación del propio medio ambiente. Cabe señalar que en el marco del proyecto CLME se están desarrollando varios sub-proyectos y estudios de caso con el fin de: i) cubrir las lagunas en la información básica; (ii) identificar e implementar las reformas institucionales, políticas y legales requeridas; y (iii) establecer el enfoque de procedimiento e institucional para la ordenación de los grandes ecosistemas marinos.

Tal y como cabría esperar, uno de los estudios de caso del proyecto CLME se centra en la ordenación de los recursos de grandes pelágicos presentes en el CLME, siendo muchos de ellos túnidos y especies afines. El Mecanismo Regional de Pesquerías del Caribe (CRFM) es la organización regional de pesquerías responsable de este estudio de caso de CLME en particular, y cuenta con 17 Estados miembros del Caribe, seis de ellos CPC de ICCAT. En la actualidad, el CRFM está prestando una atención especial a las opciones para un mecanismo adecuado de ordenación y gobernanza para los recursos de grandes pelágicos en el marco del CLM, y esto conllevaría alguna forma de cooperación entre el CRFM y otras organizaciones internacionales/regionales con intereses que se solapan, por ejemplo WECAFC, y, por supuesto, ICCAT. Tal y como se ha indicado antes, al igual que el proyecto CLME, se están desarrollando otros proyectos relacionados con grandes ecosistemas marinos dentro de la zona del Convenio, que también se beneficiarán de la cooperación con ICCAT para una ordenación basada en el ecosistema de los recursos de túnidos y especies afines presentes en dichos ecosistemas regionales o subregionales. Por ello, ICCAT debería considerar el establecimiento de una cooperación formal con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, teniendo en cuenta que estas iniciativas de ordenación de grandes ecosistemas marinos, como el proyecto CLME, se están desarrollando dentro de la zona del Convenio de ICCAT y debería el potencial de los mecanismos que se están desarrollando en el marco de estas iniciativas para: i) mejorar las actividades y contribuciones a nivel regional /subregional en lo que concierne a la evaluación y ordenación de grandes túnidos e istiofóridos; (ii) impulsar los esfuerzos encaminados a mejorar el seguimiento, evaluación y ordenación de pequeños túnidos a nivel regional y subregional; (iii) fomentar el enfoque ecosistémico en la ordenación de pesquerías a nivel regional y subregional, que a su vez impulsará el enfoque ecosistémico en la ordenación de túnidos y especies afines para la totalidad de la zona del Convenio.

Unión Europea

La Unión Europea quisiera expresar su profundo agradecimiento al Gobierno de Turquía por acoger la 22ª reunión ordinaria de ICCAT en la bella e histórica ciudad de Estambul. También quisiéramos hacer llegar nuestro profundo agradecimiento a nuestro Presidente, Dr. Hazin, por su dirección eficaz y exitosa de los trabajos de la Secretaría, y al Secretario Ejecutivo, Sr. Meski, así como a toda la Secretaría de ICCAT por el duro y excelente trabajo desarrollado a lo largo de todo el año.

ICCAT y sus Partes contratantes están expuestos a la luz pública en lo que concierne al modo en que gestionan los stocks de peces en el Atlántico y en el Mediterráneo. La sociedad civil, la industria pesquera y las ONG requieren, y hacen bien al hacerlo, que nuestra organización cumpla su mandato. La Unión Europea cree que nosotros, ICCAT, tenemos que estar a la altura de estas esperanzas y de nuestras obligaciones.

Teniendo esto en cuenta, la UE ha venido a Estambul con grandes expectativas para esta reunión y desde luego con la total voluntad de aprovechar esta oportunidad para realizar progresos concretos y considerables en la conservación y ordenación de las especies de ICCAT.

A este efecto, confiamos en que ICCAT vuelva a reafirmar el papel central que desempeña el asesoramiento científico en nuestros trabajos. La ciencia es la espina dorsal de la ordenación responsable de las pesquerías. Por tanto, tenemos que estar seguros de que cualquier medida de conservación y ordenación se basa en el mejor asesoramiento científico disponible. Aunque reconocemos el alto nivel de calidad de los trabajos del SCRS, la Unión Europea cree que el asesoramiento científico todavía puede mejorar en el futuro. Unos datos mejores, más completos y presentados puntualmente, una mayor participación de los científicos, la creación de capacidad para los países en desarrollo, la utilización de los mejores modelos posibles y la garantía de calidad mediante la revisión por pares son algunos de los campos en los que creemos firmemente que ICCAT puede realizar progresos tangibles en esta reunión. Nos comprometemos firmemente a trabajar para la consecución de este objetivo.

Tras la ciencia, un alto grado de cumplimiento de las medidas adoptadas es esencial para que las acciones de ICCAT sean eficaces y para la consecución de sus objetivos. La UE concede una gran importancia a la transposición, implementación y cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT. A pesar de su naturaleza compuesta, y su importante presencia en las pesquerías de ICCAT, la Unión Europea ha conseguido un excelente registro de cumplimiento de las normas de ICCAT. Sin embargo no queremos posponer sino más bien tratamos de conseguir sin tregua mejoras adicionales. También esperamos de las demás Partes contratantes un compromiso continuo para la mejora del cumplimiento de las normas de esta organización.

En un plano más general, confiamos en que en un año en el que no se esperan nuevas medidas para el atún rojo, ICCAT aproveche esta oportunidad para centrarse en otros stocks y para adoptar medidas de conservación y ordenación audaces, sobre todo en lo que concierne al patudo, al rabil, al pez espada del Atlántico y del Mediterráneo y a los tiburones.

Como nota final, la UE quiere felicitar al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT por los trabajos realizados hasta la fecha. Confiamos en que, la reunión logre, por un lado, alcanzar un acuerdo sobre un modo claro de avanzar en la modernización del Convenio y, por otro, emprender cualquier otra acción necesaria para que esta organización pueda superar de un modo eficaz y fructífero los retos a los que se enfrenta.

La 22ª reunión ordinaria de ICCAT se enfrenta a un considerable número de expectativas, esperanzas y peticiones. La Unión Europea está preparada para trabajar duro junto con sus amigos y colegas para alcanzar importantes resultados que supongan un avance para conseguir una Comisión más fuerte y que se guíe por la mejor ciencia, así la conservación y ordenación bien fundamentadas de los stocks y una cultura de cumplimiento.

Uruguay

La delegación de la República Oriental del Uruguay desea agradecer al Gobierno y al pueblo turco por recibir la 22ª Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, en la hermosa y milenaria ciudad de Estambul. Un esfuerzo especialmente loable, teniendo en cuenta la catástrofe que ha afectado a Turquía recientemente, situación con la que expresamos nuestra solidaridad. Asimismo, hacemos extensivo nuestro reconocimiento a la Unión Europea, al Presidente de la Comisión y a la Secretaría por todo el trabajo realizado para la organización de este encuentro.

En París nos referimos al concepto de IGUALDAD, relacionándolo estrechamente con los criterios de asignación y con la necesidad de un análisis a fondo de los mismos, acordados de forma tal que contemplen el asesoramiento del SCRS y las necesidades de los países ribereños empobrecidos.

Decíamos, en ese entonces, que ése es el mayor desafío que enfrenta la Comisión para lograr su continuidad y llevar adelante una gestión sustentable de los recursos. En este sentido, nuestro país entiende necesario instar a las partes a que se profundice la discusión sobre el futuro de la CICAA, ya que entendemos que las asimetrías e inequidades son un impedimento para el desarrollo de la organización.

De no existir una distribución justa e igualitaria de los recursos, resultará muy difícil lograr el compromiso de todas las partes en la conservación y la gestión de los mismos. Creemos que ha llegado la hora de una participación más intensa de los países empobrecidos en los trabajos de la Comisión, incrementando de esta manera las oportunidades y el compromiso de los mismos.

Como lo hemos expresado en anteriores oportunidades, nuestra delegación entiende que la Comisión debe atender en forma más estricta las recomendaciones del SCRS generando mejores posibilidades en los países miembros para la recopilación de datos, la participación y la investigación. En este sentido se requiere reforzar de forma inmediata la actividad del SCRS, brindando la información necesaria y obligatoria que permita a este Comité asesorar de forma independiente y efectiva a la Comisión para poder tomar las decisiones políticas más adecuadas.

La situación en la que se encuentran los recursos administrados por la CICAA es consecuencia de un proceso histórico muy dinámico que se inicia con la explotación comercial a gran escala alrededor de 1950. Este proceso involucra entre otros aspectos, los socio-económicos, culturales, académicos, gestión, cumplimiento y control. Sabemos que hoy más que nunca es necesario tomar medidas para lograr la sustentabilidad de los recursos y nuestro país está comprometido fuertemente con todas las actividades que permitan este objetivo.

Uruguay es una de las 12 naciones signatarias originales del Acuerdo del Estado Rector del Puerto, en noviembre de 2009, demostrando su claro compromiso con las reglamentaciones que propenden a la eliminación de las actividades ilegales. Sin embargo nos preocupa la dimensión y dirección que han tomado en los últimos años los aspectos de cumplimiento y control. Necesitamos mayores compromisos y menos costos para que el cumplimiento sea posible y que la situación socio-económica no sea una condición para ser controlado.

Nuestra delegación se encuentra dispuesta a trabajar con todas las Partes en la búsqueda de consensos que permitan obtener estos objetivos, a través de un camino de diálogo con una participación más justa de todas las Partes.

Uruguay desea saludar a todos los participantes y desearles una productiva reunión.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES Y PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

Taipei Chino

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento al Gobierno de Turquía por acoger amablemente la 22ª Reunión ordinaria en Estambul. Asimismo, desearía dar las gracias a la Secretaría de ICCAT y al Presidente de ICCAT, Fabio Hazin, por los esfuerzos realizados en la preparación de esta reunión.

Teniendo en cuenta que la competencia de ICCAT en la conservación y ordenación de los stocks del atún rojo del Atlántico y el Mediterráneo se ha visto reafirmada, nos sentimos animados al observar que los miembros de ICCAT han continuado esforzándose para salvar a los stocks de atún rojo del Este de una mayor devastación. En su reunión intersesiones celebrada a comienzos de este año en Barcelona, el Comité de Cumplimiento examinó los planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad de sus miembros. Además, la evaluación del cumplimiento de las CPC, así como una respuesta eficaz a casos de incumplimiento, sigue siendo un desafío para ICCAT. ICCAT continúa siendo el centro de atención y las CPC en su conjunto deben demostrar a la comunidad internacional que ICCAT es capaz de gestionar el stock de atún rojo del Atlántico y Mediterráneo de una forma sostenible, con el fin de asegurar la recuperación del stock para las generaciones presentes y futuras. En este sentido y como señal de nuestra determinación a colaborar con ICCAT, Taipei Chino continuará su política de años pasados de abstenerse voluntariamente de pescar atún rojo del Este y ampliará dicha moratoria a las temporadas de pesca de 2009, 2010 y 2011.

Otra cuestión en la que hacemos especial hincapié es el programa actual de modernizar el régimen de ICCAT. Estamos contentos de ver el documento de la Presidenta del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, que analiza temas y sugiere acciones concretas para reforzar ICCAT. Este documento representa, en gran medida, las deliberaciones del Grupo de trabajo y la dedicación de su Presidenta, que debe ser elogiada. Deseamos instar a todas las CPC a que no pierdan de vista esta importante iniciativa y a considerar y prestar la atención adecuada a esta tarea en vista de una planificación a largo plazo, incluso teniendo en cuenta la ocupada agenda de la reunión anual. Específicamente, creemos que para abordar de forma adecuada muchos temas planteados en el curso de las deliberaciones es necesario realizar una revisión importante de los textos básicos de ICCAT. Instamos a todas las CPC a establecer un compromiso a largo plazo para iniciar el trabajo en un foro adecuado, con el fin de que la maquinaria de ICCAT se adecúe a los estándares internacionales contemporáneos.

Por último, dado que el SCRS ha finalizado sus evaluaciones del estado de diversos stocks, es importante que la Comisión considere los planes de ordenación para estos stocks que sean sostenibles, teniendo en cuenta las diversas situaciones existentes entre las CPC.

Deseamos que esta 22ª Reunión ordinaria de ICCAT logre el mayor de los éxitos. Gracias.

3.4 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES NO CONTRATANTES

El Salvador

La República de El Salvador saluda atentamente a los distinguidos miembros de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, en esta bella ciudad de Turquía. Agradecemos la oportunidad de participar en tan importantes reuniones de esta organización regional de ordenación pesquera.

El Salvador inició el desarrollo de sus pesquerías de alta mar hace alrededor de 10 años siendo el área principal de pesca el océano Pacífico, donde participamos como miembros de la Comisión Interamericana del Atún Tropical y más recientemente, como No Parte Cooperante de la *Western and Central Pacific Fisheries Commission*. En ambas organizaciones la participación del país ha buscado el establecimiento de medidas de manejo y conservación en pro de la sostenibilidad de los atunes y especies migratorias de ese océano.

Siendo El Salvador un país en desarrollo, ribereño al océano Pacífico, conoce la importancia de lograr medidas de conservación efectivas que garanticen a largo plazo la continuidad de las pesquerías, ya que de ellas depende

socio-económicamente mucha de nuestra población. Nuestra industria atunera ha llegado a desarrollar y mejorar la calidad de vida de un área que por mucho tiempo estuvo deprimida.

Es por ello que, en aras de continuar desarrollando nuestras pesquerías de alta mar, se desea conocer y participar de esta distinguida organización y aunque la República de El Salvador no es un país ribereño al océano Atlántico, ni ha incurrido históricamente en pescas dentro de esta área, se aspira a futuro iniciar una pesquería responsable en el océano Atlántico. Se reitera y garantiza que el nivel de cumplimiento será de fiel adherencia a las medidas de conservación y manejo emanadas de la Comisión al igual que lo hemos realizado en las otras organizaciones regionales pesqueras donde participamos activamente, ya que es un compromiso del país realizar la pesca de una manera responsable y sostenible.

Agradecemos a los distinguidos miembros la consideración de nuestra solicitud de cooperación a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

3.5 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

La FAO desea dar las gracias a la Secretaría de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) por la invitación para asistir a la 22ª Reunión ordinaria de la Comisión. En particular, la FAO desea reconocer la eficaz relación de trabajo que tiene con ICCAT y expresar su agradecimiento al Gobierno de Turquía por la cálida hospitalidad que ha demostrado hacia los delegados.

Mi nombre es Dr. Gail Lugten y he sido nombrada recientemente Encargada de relaciones pesqueras en la División de Economía y Política de Pesca y Acuicultura. Mis términos de referencia incluyen el seguimiento, análisis y comunicación de temas relacionados con la cooperación pesquera internacional, especialmente con respecto a los Organismos regionales de pesca y estoy deseando colaborar y trabajar con todos los miembros de ICCAT.

Desde la reunión de 2010 de ICCAT, la FAO ha emprendido diversas actividades que pueden ser interesantes para los delegados de ICCAT y para los puntos del Orden del día que van a discutirse en los próximos días. La 29ª Sesión del Comité de Pesca de la FAO (COFI) se celebró del 31 de enero al 4 de febrero de 2011 y se señaló la inquietud de muchas ORP de que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) continuaba siendo una de las amenazas más importantes para la ordenación sostenible a largo plazo de las pesquerías y el mantenimiento de unos ecosistemas productivos y saludables. Durante 2011, la FAO ha continuado fomentando medidas que tratarán y aliviarán el continuo problema global de la pesca IUU.

Específicamente, la FAO continúa fomentando el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La FAO solicita a los Estados que firmen y ratifiquen este Acuerdo, que hasta ahora cuenta con 23 Estados signatarios, además de la aprobación de la Unión Europea, la adhesión de Myanmar y Sri Lanka y la ratificación de Noruega. Conforme al Artículo 29 del Acuerdo, entrará en vigor treinta días después de la fecha de depósito del vigesimoprimer instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

El COFI reiteró también su apoyo al establecimiento de un Registro mundial de buques pesqueros, buques de transporte frigoríficos y buques de apoyo. El Registro mundial será una herramienta útil para luchar contra la pesca IUU y tanto en la reunión del COFI como en una Consulta técnica sobre el registro mundial celebrada en noviembre de 2010 se establecieron los principios para su diseño y los procesos para su implementación, que servirán para su desarrollo.

Además de estas medidas para solucionar el tema de la pesca IUU, la FAO ha continuado con la concienciación sobre el Código de conducta para la pesca responsable y los instrumentos asociados, el ecoetiquetado del pescado y los productos del pescado, la certificación acuícola, la ordenación de la captura fortuita y la reducción de los descartes, las pesquerías a pequeña escala y los impactos del cambio climático. Si los delegados de ICCAT desean cualquier otra información sobre el programa de trabajo de la FAO, estará encantada de servir de enlace entre la organización y cualquier parte interesada.

Por último, les deseo a todos una fructífera y productiva 22ª Reunión ordinaria.

3.6 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

International Game Fish Association (IGFA)

La International Game Fish Association (IGFA) es una organización sin ánimo de lucro que representa a los pescadores recreativos de todo el mundo. La IGFA fue establecida en 1939 y cuenta con miembros activos en más de 100 países, es el organismo que gobierna la pesca de recreo internacional y establece normas para una práctica ética de la pesca de recreo. Muchos de los miembros de la IGFA se dirigen a las especies altamente migratorias gestionadas por ICCAT. Además, la IGFA ha nombrado un Comité internacional de representantes y cuenta con representantes oficiales en casi todas las Partes contratantes de ICCAT. Estos representantes han sido elegidos por su integridad, sus conocimientos sobre la pesca y su inquietud respecto a la conservación pesquera. Informan a la IGFA sobre temas que afectan a nuestros intereses y son una manera de que la IGFA participe en la comunidad pesquera internacional.

La IGFA desea expresar su agradecimiento a ICCAT por la organización de la 22ª reunión ordinaria de la Comisión, así como nuestra gratitud a la ciudad de Estambul, Turquía, por acogerla. Esperamos que la IGFA, como observador, pueda contribuir a la política de ordenación de la Comisión para que nuestros recursos marinos sean gestionados de una forma sostenible para todos los usuarios.

La IGFA desea compartir el importante impacto que tiene la pesca recreativa en la economía de un país. Se estima que hay aproximadamente 100 millones de pescadores recreativos en el mundo, lo que incluye a personas que pescan a nivel local, así como a personas que viajan a destinos pesqueros en todo el mundo. Los pescadores recreativos generan beneficios de muchas maneras, por ejemplo comprando suministros (cuerdas, cebo, etc.), alquilando barcos, en costes de viaje y turismo (hoteles, restaurantes, etc.) y en ingresos fiscales, por nombrar algunos. Cuando una industria pesquera recreativa se desarrolla de forma adecuada como una industria sostenible, pueden existir beneficios económicos para los años siguientes. Por ejemplo, en publicaciones recientes se ha informado de que las pesquerías recreativas habían supuesto una contribución económica anual estimada de 599 millones de dólares estadounidenses en Costa Rica¹, 1,1 billones de dólares estadounidenses en Los Cabos, México² y 125 billones de dólares estadounidenses en Estados Unidos³.

Para que una pesquería sea sostenible debe ser gestionada de forma adecuada. La IGFA desea expresar su preocupación básica y su oposición al concepto de continuar gestionando nuestras pesquerías basándonos en el rendimiento máximo sostenible (RMS) por diversas razones. Gestionar las pesquerías en RMS supone un riesgo excesivo y podría no considerar de forma adecuada y apropiada las variaciones naturales en la abundancia y la productividad del stock. Gestionar los stocks en RMS resulta habitualmente en una distribución de talla/edad truncada, que no es deseable para muchos pescadores recreativos que prefieren tener el potencial de capturar peces más grandes, incluso aunque finalmente no los capturen. El RMS también tiende a ignorar los beneficios económicos de la pesca de recreo de captura y liberación y los consiguientes beneficios en cuanto a conservación que se derivan de ella. En lugar de gestionar las pesquerías en RMS, sugeriríamos adoptar el rendimiento óptimo (RO) como objetivo de ordenación. En Estados Unidos, el RO se define como la cantidad de peces que proporcionarían el mayor beneficio global a la nación (o naciones), especialmente respecto a la producción de alimento y a las oportunidades recreativas, y teniendo en cuenta la protección de los sistemas marinos. El Rendimiento óptimo se prescribe en base al RMS reducido por factores económicos, sociales y ecológicos relevantes.

Además, la IGFA desea llamar la atención de la Comisión, una vez más en esta reunión, sobre la importancia de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y reforzar los controles contra los efectos negativos de esta práctica. La pesca IUU, por su propia naturaleza, pone en peligro y menoscaba los esfuerzos de conservación y ordenación para las pesquerías sostenibles. En el área de ICCAT continúa siendo un tema que causa inquietud.

Como organización con más de 72 años de experiencia en el desarrollo de prácticas pesqueras sostenibles y responsables, la IGFA está preparada para ayudar a la Comisión y/o a cualquiera de las Partes contratantes que lo desee.

1 Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de Universidad de Costa Rica. *Analysis of the Economic Contribution of Recreational and Commercial Fisheries to the Costa Rican Economy*. San José, Costa Rica. 2010

2 Southwick Associates Inc., Nelson Resources Consulting Inc., y FIRMUS Consulting. *Contribución económica de la pesca deportiva a la economía de Los Cabos*. 2008

3 American Sportfishing Association. *Sportfishing in America, an Economic Engine and Conservation Powerhouse*. Enero de 2008.

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)

La International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) es una asociación global entre la industria del atún, el mundo de la ciencia y WWF, la organización global de asuntos de conservación. Nuestra misión es llevar a cabo iniciativas de base científica para la conservación y control de las poblaciones de atún y la protección de los ecosistemas marinos mediante el apoyo de organizaciones regionales de ordenación pesquera y la promoción de los consejos de asesoramiento científico de dichas entidades.

La ISSF desea dar las gracias a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) por la oportunidad de presentar esta declaración de posición en apoyo de la toma de medidas firmes basadas en los estudios de investigación recopilados por el Comité Permanente de Investigación y Estadística (SCRS) de la CICAA.

Antecedentes

Atún de aleta amarilla. Este año, el SCRS evaluó la situación del atún de aleta amarilla atlántico y concluyó que se ha sobrepescado, aunque no se está sobrepescando en la actualidad. Si se continúa con los niveles de capturas actuales (alrededor de 110.000 toneladas anuales), se espera que se llegue a una biomasa algo superior a B_{MSY} para 2016, con una probabilidad del 60%.

Atún patudo. La evaluación del atún patudo atlántico en 2010 indicó que esta población ya no está en un estado de sobrepesca y que la mortalidad de peces se sitúa ligeramente por debajo del nivel de rendimiento máximo sostenible (F_{MSY}). El informe del SCRS de 2010 recomienda que las capturas se limiten a 85,000 toneladas, o menos, con el fin de permitir que la biomasa del stock continúe aumentando y, de ese modo, proporcionar una barrera contra el rápido retorno del stock a una situación de sobrepesca. Posteriormente, la CICAA adoptó una TAC (captura total permisible) de 85.000 toneladas para 2011 (Recomendación [10-01]).

Atún blanco. El SCRS evaluó asimismo el atún blanco mediterráneo por primera vez en 2011 y actualizó la evaluación del stock del Atlántico sur. Los datos del Mediterráneo son muy incompletos, dado que el monitoreo es inadecuado en países pesqueros importantes. Los resultados disponibles de la evaluación indican que esta población fue sobrepescada en los primeros años de la última década y la mortalidad de peces se sitúa ahora alrededor del nivel MSY . El SCRS recomendó que la Comisión tomara medidas para evitar el aumento de la mortalidad de peces en el stock. Los análisis de 2011 indican que el stock del Atlántico sur está sobrepescado y está siendo sobrepescado en la actualidad. El nivel TAC actual de 29.000 toneladas, si se alcanza, causará un descenso continuo del stock. El SCRS indicó que las capturas superiores a 24,000 toneladas no repoblarán el stock, con al menos un 50% de probabilidades.

Acción necesaria

1. Medidas de conservación y gestión para el atún patudo, el atún de aleta amarilla y el atún blanco

La ISSF respalda la adopción de las siguientes medidas, en concordancia con los análisis del SCRS:

- Un TAC anual de 85.000 toneladas para el atún patudo atlántico.
- Un TAC anual de 110.000 toneladas para el atún de aleta amarilla atlántico.
- Un TAC anual de 24.000 toneladas, o menos, para el atún blanco del Atlántico sur.
- Un límite en capturas o un esfuerzo de pesca eficaz para asegurarse de que la mortalidad de peces que afecta al atún blanco mediterráneo no sobrepase el nivel actual.

2. Transbordos de pesca en el mar

La Recomendación [06-11] estableció un Programa de Observadores Regionales que supervisa los transbordos de pesca en el mar llevados a cabo por barcos palangreros atuneros de gran escala (GPA) y que requiere que la mayoría de los demás tipos de barcos realicen tareas de transbordo de pesca solamente en puerto. A ISSF le inquieta que, de no supervisarse adecuadamente, los transbordos de pesca en el mar pueden crear un entorno propicio para que las actividades de pesca IUU pasen desapercibidas. La Recomendación [06-11] no define explícitamente los GPA, pero basándose en otras medidas contemporáneas de la CICAA, se hacía referencia, probablemente, a buques que tienen al menos 24 m de eslora. Con posterioridad, en su reunión de 2009, la CICAA adoptó una medida para reducir el tamaño de los buques que tenían que figurar en el Registro de la CICAA, pasando de 24 a 20 m (Rec. [09-08]). A través de la recomendación [09-09], la CICAA enmendó seguidamente otras tres medidas para asegurarse de que el cambio de 24 a 20 m también se aplicara de modo uniforme. Lamentablemente, este cambio no se realizó de un modo explícito con respecto a la recomendación de

los trasbordos de pesca (Rec. [06-11]) y, por consiguiente, los trasbordos de pesca en el mar realizados por buques palangreros de entre 20 y 24 m podrían estar ocurriendo legalmente sin una supervisión apropiada. La ISSF insta a la CICAA a que cubra este vacío legal y se asegure de que los buques palangreros de menor tamaño (20 a 24 m) sean supervisados apropiadamente de acuerdo con la resolución.

3. Retención del atún capturado

Mientras que otras OROP han adoptado medidas de retención del atún capturado, hasta la fecha la CICAA no ha dado los pasos necesarios para ello. La ISSF considera que ha llegado el momento de tomar medidas. Tirar por la borda atunes menos valiosos en favor de especies de mayor valor distorsiona los datos referentes al efecto real de las operaciones de pesca en las poblaciones de atún. La ISSF insta a la CICAA a que adopte medidas integrales de retención de capturas para todos los atunes y que considere asimismo medidas de retención para todas las capturas incidentales de especies distintas al atún.

4. Registro de buques y limitación de capacidad

La ISSF considera que el primer paso para la gestión satisfactoria de la capacidad es el establecimiento de acceso limitado a través de un registro de buques cerrado completo que tenga como finalidad ulterior la reducción del número de buques pesqueros a un nivel acorde con la productividad de los caladeros de la CICAA. La ISSF pide a la CICAA que cree un registro de buques pesqueros atuneros con identificadores únicos⁴ (p. ej., números (OMI), que adopte un registro de buques cerrado, con acceso limitado, y que considere el llamamiento de Kobe III para congelar la capacidad de pesca por parte de las naciones pesquera en desarrollo y la creación de mecanismos para transferir la capacidad a los países en desarrollo con aspiraciones.

5. Cobertura de observadores

La cobertura integral de observadores en relación con los buques cerqueros es un componente esencial en el ordenamiento pesquero sostenible para los atunes tropicales. Otras OROP han puesto en práctica, o van camino de hacerlo, una cobertura del 100%, y la CICAA debería hacer lo mismo. La ISSF insta a la CICAA a que adopte una cobertura integral de observadores en relación con los buques cerqueros en sus caladeros de atún tropical.

6. Puntos de referencia

El uso de puntos de referencia y de pautas para la toma de decisiones en relación con las medidas de conservación y gestión es fundamental en el ordenamiento pesquero moderno. La ISSF ve con buenos ojos el gran apoyo concedido por la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre el Futuro de la CICAA a los principios de toma de decisiones considerados en esa reunión. En la tercera Reunión Conjunta de las OROP de atún se consideraron asimismo principios similares, en particular para poblaciones que han sido sobrepescadas o que están siendo sometidas a sobrepesca. La ISSF insta a la CICAA a que adopte principios de toma de decisiones para medidas de conservación y gestión en sus stocks administrados de atún y de especies afines.

7. Tiburones

Teniendo en cuenta las recomendaciones del SCRS de 2011, la ISSF insta a la CICAA a que adopte medidas apropiadas de conservación y gestión en relación con los tiburones jaquetones, tal como lo ha hecho con los tiburones zorro, los tiburones oceánicos y los peces martillo.

La falta de datos precisos sobre capturas es causa de gran inquietud con respecto a la evaluación y conservación de tiburones. Un elemento del Plan de Mejora Global de ISSF exigirá que los buques cerqueros lleven a tierra a los tiburones (y otras especies) capturados de modo incidental, excepto aquellos individuos que se devuelvan con vida al mar o aquéllos cuya retención esté prohibida por una resolución OROP o por los propios reglamentos de la nación de registro del buque. La ISSF insta a la CICAA a que requiera la retención y utilización completa de los tiburones no prohibidos.

Oceana

Oceana agradece esta oportunidad de participar como observador en la 22ª reunión ordinaria de la Comisión en Estambul, Turquía. Confiamos en que la reunión de la Comisión de este año brinde la oportunidad de discutir y

⁴ Esto incluye la participación en la Lista Consolidada de Buques Autorizados a nivel global (CLAV).

adoptar medidas que garanticen la sostenibilidad de las pesquerías de especies altamente migratorias del Atlántico y minimicen la captura fortuita en estas pesquerías.

En los años recientes ha habido numerosas proclamas sobre la eficacia, o la falta de eficacia de ICCAT a la hora de conservar las especies altamente migratorias de túnidos y tiburones. A pesar del objetivo del Convenio de conservar los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes, está claro que las pesquerías que no son objeto de ordenación y la sobrepesca siguen siendo los principales problemas. Esto es especialmente cierto para la mayoría de las especies de tiburones y para el pez espada del Mediterráneo, que todavía no cuentan con medidas de conservación y ordenación adecuadas. Además, las pesquerías de ICCAT continúan matando especies vulnerables que se capturan de forma fortuita como los mamíferos marinos y las aves marinas.

Tiburones altamente migratorios

Los tiburones altamente migratorios, que son especialmente vulnerables a la sobrepesca, se capturan en las pesquerías de ICCAT como especies objetivo y de forma fortuita, pero la mayoría no son todavía objeto de medidas de ordenación, tal y como requiere la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar. Además, la prohibición de extracción de aletas de tiburones de ICCAT tiene algunos puntos débiles, que limitan la capacidad de una prohibición efectiva para esta actividad. Finalmente, los requisitos de comunicación de ICCAT para los tiburones son poco claros y pueden contribuir a una infradeclaración de las capturas de tiburones.

Para remediar estos problemas, Oceana pide a las Partes contratantes de ICCAT que:

- 1 Prohíban la retención de especies de tiburones en peligro o especialmente vulnerables, especialmente marrajo sardinero y tiburón jaquetón.
- 2 Establezcan límites de captura precautorios basados en la ciencia para la tintorera y el marrajo dientuso.
- 3 Requieran la comunicación de datos de capturas como requisito previo para los desembarques de especies de tiburones específicas.
- 4 Mejoren la prohibición de extracción de aletas de tiburón requiriendo que los tiburones se desembarquen con sus aletas parcial o totalmente pegadas al cuerpo de un modo natural.

Pez espada del Mediterráneo

La ordenación del pez espada del Mediterráneo ha sido desatendida en numerosas ocasiones en detrimento de la especie. Según el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), este stock está sobreexplotado y su biomasa reproductora se halla por debajo de los niveles sostenibles, se está produciendo sobrepesca y el 50-70% de las capturas están compuestas por juveniles. Además se ha demostrado que la lista ICCAT de buques de captura de pez espada del Mediterráneo, establecida mediante la Recomendación 09-04, no ha sido de utilidad para conseguir que se alcancen los objetivos de la Recomendación.

La total ausencia de medidas de ordenación reales convierten a la pesquería de pez espada del Mediterráneo en una pesquería de acceso abierto. Por tanto, la adopción de un plan de ordenación ejecutivo y exhaustivo para el pez espada del Mediterráneo debería ser una prioridad para las Partes contratantes.

Oceana insta encarecidamente a las Partes contratantes a que adopten un plan de ordenación sostenible con miras a la recuperación del stock, que incluya, como mínimo:

- Una lista de buques que autorice exclusivamente a los palangreros de superficie del Mediterráneo a capturar pez espada.
- Un límite de captura del Mediterráneo que sea acorde con el asesoramiento científico.
- Una talla mínima de desembarque conforme con la ciencia más reciente.
- Una evaluación de capacidad emprendida por el SCRS que se utilizará en revisiones futuras del plan de ordenación.
- Medidas disuasorias para los Estados del Mediterráneo que siguen teniendo redes de deriva ilegales infringiendo la Recomendación 03-04.

Especies vulnerables de captura fortuita

En las pesquerías de ICCAT, se capturan muchas especies vulnerables de forma fortuita, entre ellas tortugas marinas, mamíferos marinos y aves marinas. Oceana pide a las Partes contratantes de ICCAT que establezcan un sistema que incluya la comunicación obligatoria de las capturas fortuitas de esas especies, la evaluación del impacto de las pesquerías de ICCAT en estas especies y medidas de mitigación para reducir la captura fortuita.

A modo de conclusión, este año, la reunión de ICCAT brinda la oportunidad de adoptar medidas justificadas para los tiburones, pez espada del Mediterráneo y especies vulnerables de captura fortuita. Oceana pide a las Partes contratantes de ICCAT que adopten medidas firmes para garantizar la sostenibilidad futura de las pesquerías de ICCAT y de las especies de captura fortuita.

Pew Environment Group

El Pew Environment Group agradece a todos los delegados de esta reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) que nos den la oportunidad de discutir formas para mejorar la situación de la conservación de los túnidos y tiburones atlánticos, de fomentar el cumplimiento de las medidas existentes y de luchar contra la pesca IUU. Agradecemos al gobierno turco los excelentes esfuerzos realizados en la organización de esta reunión.

Deseamos llamar su atención sobre nuestra declaración “*Es hora de enfrentarse a lo que hay realmente en la red*”, que fue circulada electrónicamente a todas las Partes contratantes y está disponible en nuestro sitio web, www.pewenvironment.org/ip, junto con copias de nuestros demás materiales. Lo que presentamos a continuación complementa esta declaración de políticas y otros documentos.

Recomendaciones

ICCAT, al igual que otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) se enfrenta a multitud de desafíos a la hora de gestionar las pesquerías de su zona de Convenio. Como prioridades para esta reunión anual de 2011 recomendamos que los miembros de ICCAT emprendan acciones para reforzar los controles contra la pesca IUU del atún rojo del Atlántico y otras especies, que pongan fin a la sobrepesca, respalden métodos de pesca sostenibles, conserven a las especies de tiburones amenazadas y refuercen los estatutos de ICCAT para que continúe cumpliendo sus compromisos internacionales.

Reforzar los controles contra la pesca IUU

La pesca IUU es uno de los problemas más acuciantes de ICCAT, que amenaza la sostenibilidad de los stocks y menoscaba la credibilidad de ICCAT. Afecta principalmente al atún rojo del Atlántico, pero también a otras especies de ICCAT como el patudo, el rabil, el listado y muchas especies de tiburones. El informe encargado por Pew, “*Mind the gap*” fue entregado a las Partes contratantes el mes pasado. En él se concluyó que a pesar de algunos progresos realizados durante los últimos años por ICCAT y los Estados pesqueros para mejorar las medidas de cumplimiento, el comercio real mundial de atún rojo del Atlántico en 2009 y 2010 fue el doble de la cuota establecida por ICCAT para esos dos años. Si este elevado nivel de captura continúa, el atún rojo del Mediterráneo tiene menos de un 24% de probabilidades de recuperarse desde ahora hasta 2022, según el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de ICCAT. Estamos preparados y a su disposición para debatir el informe “*Mind the gap*”, su metodología y los datos utilizados con las partes interesadas con el fin de responder a cualquier pregunta que las CPC u otros puedan plantear.

Igualmente, aunque ICCAT prohibió en 2003 el uso de redes de deriva para dirigirse a las grandes especies pelágicas en el Mediterráneo, esta práctica continúa para dirigirse al atún rojo y al pez espada. ICCAT debe emprender acciones dirigidas y urgentes respecto al atún rojo y establecer un sistema robusto capaz de solucionar la pesca IUU de todas las especies que se encuentran en la zona de ICCAT lo antes posible.

Un eBCD que cubra todo el atún rojo capturado, engordado, sacrificado y comercializado reduciría el fraude al requerir la validación electrónica de las autoridades adecuadas antes de que el pescado pueda entrar en la cadena de suministros y permitir una comunicación de la captura oportuna y más precisa.

Instamos a los miembros de ICCAT a mejorar el cumplimiento de las cuotas de atún rojo respetando su compromiso de establecer un plan que implemente y financie completamente un sistema de eBCD a tiempo para la temporada de pesca de 2012. Pew insta asimismo a las CPC a aplicar acciones adecuadas respecto a los

miembros que continúen infringiendo la Recomendación 03-04. Además, los operadores que se sabe que han participado en actividades ilegales con redes de deriva deberían ser incluidos en la lista de buques IUU de ICCAT, y para que esto ocurra debería enmendarse el párrafo 12 de la Recomendación 08-09 con el fin de incluir a los operadores identificados con este método de pesca.

Mejorar las medidas del Estado rector del puerto

La negociación y posterior adopción del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA) en 2009 demuestra el reconocimiento internacional del papel que pueden desempeñar los Estados rectores de los puertos a la hora de detener la pesca IUU. La Asamblea General de la ONU ha instado a los Estados a colaborar regionalmente a través de las OROP para adoptar todas las medidas necesarias respecto a los puertos en coherencia con el derecho internacional. Nuestras investigaciones revelan diversas lagunas en las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT. ICCAT debería establecer un régimen sistemático y exhaustivo de medidas del Estado rector del puerto que establezca estándares mínimos de las medidas, en coherencia con el PSMA y aplicables a todos los buques que entran en los puertos de ICCAT.

Somos conscientes de que varios miembros de ICCAT no pueden implementar plenamente las disposiciones del PSMA de forma inmediata, pero esto no debería ser un impedimento para que ICCAT actúe con el fin de reforzar sus medidas del Estado rector del puerto. En especial, en la reunión de este año, los miembros de ICCAT deberían considerar mejorar las recomendaciones de ICCAT que ya están en vigor para incorporar las siguientes reformas:

- Requerir que todos los buques faciliten información antes de entrar en los puertos que permitiría a los funcionarios del Estado rector del puerto decidir si es necesario emprender alguna acción.
- Establecer requisitos para inspeccionar buques no dirigidos al atún rojo, especialmente si se sospecha que ha existido pesca IUU.
- Adoptar una pro forma para los informes de inspección para que se utilice en todas las inspecciones en puerto para revisar el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT.
- Adoptar un requisito para denegar cualquier tipo de uso del puerto a los buques supuestamente implicados en pesca IUU independientemente de la especie capturada.
- Asignar fondos especiales para una implementación eficaz de las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT por parte de los Estados en desarrollo.
- Requerir que los buques que operan en la zona de ICCAT obtengan un número OMI.

Nuestra investigación (www.portstateperformance.org) indica que las actividades de buques incluidos en la lista IUU en la zona del Convenio pasan muy desapercibidas. También demuestra que varios buques IUU que pueden ser objeto de seguimiento entran en los puertos de las CPC contraviniendo las medidas de ICCAT. Recomendamos que ICCAT requiera identificadores únicos de los buques (UVI) para todos los buques que operan en la zona del Convenio ICCAT. Además, en la reunión de Kobe III se reconoció la necesidad de que las OROP de túnidos sigan avanzando en la implementación de los UVI.

Poner fin inmediatamente a la sobrepesca de rabil y de atún blanco del Atlántico sur

En 2011, el SCRS llevó a cabo numerosas evaluaciones de stock, muchas de las cuales indicaron que los actuales niveles de pesca son insostenibles. En particular, los miembros deberían acordar límites de captura y niveles de capacidad precautorios que pongan fin inmediatamente a la sobrepesca de todas las especies.

Establecer modificaciones en los artes como el uso obligatorio de guías de monofilamento de nylon único para proteger a los tiburones

Muchos palangreros usan un cable (también conocido como “steel trace”) para asegurar su captura en la línea. Estudios científicos han demostrado que una guía de monofilamento de nylon es una opción mejor que los cables a la hora de reducir la captura fortuita de tiburones y aumentar la captura de algunas especies objetivo. Además, ICCAT ha adoptado tres medidas de conservación y ordenación que prohíben la retención de ciertas especies de tiburones (peces martillo, tiburón oceánico y zorro ojón), pero el uso de cables por parte de las flotas palangreras hace que sea difícil cumplir estas medidas. Deberían establecerse modificaciones en los artes como el uso obligatorio de guías de monofilamento de nylon únicas junto con la prohibición de utilizar cables acero en las pesquerías de ICCAT.

Gestionar el uso de DCP en el Golfo de Guinea

Los DCP se utilizan ampliamente en el Atlántico oriental, en particular en el Golfo de Guinea, para dirigirse al listado y al rabil, y su proliferación incontrolada ha conducido a niveles insostenibles de capturas de juveniles de patudo y de rabil. Para ser un arte tan ampliamente utilizado, es sorprendente que ICCAT no haya implementado un régimen de ordenación estricto, considerando especialmente el impacto de las pesquerías de DCP en los juveniles de túnidos, istiofóridos y tiburones. Recomendamos que ICCAT implemente una cobertura del 100 por cien de observadores en las pesquerías de cerco de túnidos tropicales, que requiera a los miembros que presenten planes de ordenación de los DCP, que establezca un límite precautorio del número de DCP que pueden desplegarse y que pida al SCRS que informe anualmente sobre el alcance del uso de DCP, de los DCP perdidos y de sus impactos en el ecosistema.

Conservar las especies de tiburones amenazadas

Los tiburones capturados en las pesquerías de alta mar se encuentran entre los animales más vulnerables del océano. Más de la mitad de las especies de tiburones capturados en las pesquerías de alta mar están clasificados en la lista roja de IUCN como en peligro, vulnerable o casi amenazado. La Asamblea General de la ONU ha adoptado ocho resoluciones que instan a las OROP a mejorar la ordenación de las pesquerías de tiburones. Hasta que no se disponga de evaluaciones de stock robustas, deberían desarrollarse medidas de conservación y ordenación para proteger a los tiburones como una medida precautoria y deberían implementarse basándose en evaluaciones del riesgo ecológico.

Participantes en la conclusión de las reuniones de especialistas del Consejo Internacional para la Exploración del Mar celebradas en 2009 recomendaron que las pesquerías de alta mar dejaran de dirigirse al marrajo sardinero y la reevaluación del riesgo ecológico de ICCAT de 2008 concluyó que el tiburón jaquetón era una especie muy vulnerable. Por lo tanto, recomendamos que ICCAT adopte prohibiciones para la retención tanto del marrajo sardinero como del tiburón jaquetón.

Además, el marrajo dientuso está experimentando sobrepesca en el Atlántico norte y se considera una de las especies de tiburones más vulnerable. Hasta que se haya establecido e implementado un límite de captura basado en la ciencia, también debería prohibirse la retención del marrajo dientuso.

Prohibición de extraer las aletas de los tiburones en el mar para mejorar la ejecución de la prohibición de extraer las aletas a los tiburones

Hasta 73 millones de tiburones mueren anualmente para sostener el comercio mundial de aletas de tiburón. ICCAT fue la primera OROP en prohibir la extracción de las aletas, pero siguen existiendo lagunas que impiden la ejecución de la prohibición. En 2010, la Conferencia de revisión del Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces instó a los países a implementar disposiciones sobre “aletas unidas al cuerpo naturalmente”. La prohibición de extraer las aletas que existe en ICCAT puede reforzarse prohibiendo la extracción de las aletas de los tiburones en el mar, lo que también facilitaría la recopilación de datos de captura específicos de cada especie y ayudaría a garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación existentes en ICCAT para los tiburones.

El Grupo Pew para el medio ambiente recomienda también formas de reforzar la Comisión y mejorar los procedimientos de votación tal y como se refleja en nuestra declaración de políticas, lo que incluye un seguimiento de la reunión de Kobe III celebrada este año en julio. Estamos deseando trabajar con todos los delegados de ICCAT en una reunión positiva y productiva.

Robin des Bois

Robin des Bois desea agradecer al Gobierno y al pueblo turcos su amable hospitalidad. Asimismo deseamos expresar nuestra solidaridad con las víctimas del reciente terremoto.

Robin des Bois espera que la “primavera árabe” sea beneficiosa para el atún rojo. Estamos preocupados por los movimientos de los atuneros y sus escoltas en el Golfo de Sidra y en aguas libias mientras diversos buques de la OTAN y buques militares de Partes contratantes de ICCAT se encontraban en la zona. Los países en guerra a menudo se encuentran con su biodiversidad saqueada.

El flujo de pesca ilegal y de contrabando internacional en relación con el atún rojo es constante. La colaboración entre ICCAT y CITES se encuentra en el orden del día de la reunión. El documento propuesto actualmente continúa siendo vago. Robin des Bois insta a las Partes contratantes a definir una estrategia operativa que se base en los dos convenios complementarios y en sus respectivos instrumentos (BCD/eBCD – BFTRC de ICCAT y Apéndice II de CITES). Recordamos que Robin des Bois respalda la inclusión del atún rojo en el Apéndice II de CITES, bajo el cual se controla el comercio internacional.

Asimismo, queremos indicar que la información sobre el destino de los buques “eliminados” en el marco de la reducción de la capacidad pesquera es rara. Sería útil contar con información sobre el destino de los barcos y además, alimentaría la confianza mutua, validando los planes de cada país para reducir su capacidad.

El rabil, el listado y el patudo son víctimas de daños colaterales debido a la piratería en el océano Índico. Desde 2000, antes de la proliferación de la piratería, ICCAT estaba considerando la ordenación del rabil y el listado y particularmente de los juveniles. Aparte de inquietudes e informes, es urgentemente necesario un plan de ordenación global que incluya el problema de los DCP.

¿Se debe al impacto de los asesores de compras y los consumidores que orientan hacia otras especies que no son el atún rojo? Robin des Bois observa con inquietud que en 2010, la presión sobre las poblaciones del atún blanco del Atlántico norte han aumentado.

Con el fin de garantizar una explotación equitativa de los recursos marinos y contribuir a la eficacia de los planes de ordenación, Robin des Bois espera que ICCAT indique sistemáticamente no solo el pabellón de los buques pesqueros y remolcadores, sino también la nacionalidad de los operadores subyacentes.

ICCAT debe adoptar medidas urgentes de mitigación para reducir la captura fortuita de albatros y petreles en las pesquerías de palangre de túnidos y especies afines. Como paso inicial, Robin des Bois resalta la urgente necesidad de que ICCAT llegue este año a un consenso para proteger a los albatros y petreles desde 20° Sur en toda la zona de las pesquerías de ICCAT. Las recientes estimaciones mundiales de la captura fortuita de aves marinas en las pesquerías de palangre oscilan entre 160.000 y 320.000 cada año, con una gran proporción de albatros y petreles. Si ICCAT no reacciona ahora, algunas de estas míticas especies de aves podrían convertirse en un mito.

Por último, Robin des Bois lamenta que ICCAT no tenga en cuenta los impactos de la contaminación en los túnidos y especies afines. La Comisión debería cumplir su mandato e incluir estas amenazas en sus estrategias de ordenación.

INFORMES DE REUNIONES INTERSESIONES

4.1 INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROGRAMA ELECTRÓNICO DE DOCUMENTO DE CAPTURA PARA EL ATÚN ROJO (eBCD) (Madrid, España, 27-28 de enero de 2011)

1 Introducción

2 La UE facilitó un breve resumen de la Recomendación 10-11 y propuso un calendario de implementación del sistema de eBCD

La UE recordó que el objetivo del eBCD aparece ya reflejado en la Rec. 10-11: implementar el BCD con un soporte electrónico. Para lograr un sistema centralizado, debería decidirse si subcontratar el sistema o instalarlo en la Secretaría (propiedad y gestión). Cualquier decisión a este respecto supondría una enmienda de la Rec. 09-11.

3 Japón facilitó una breve recapitulación de las reuniones del Grupo de trabajo sobre eBCD que tuvieron lugar durante la reunión anual de ICCAT

Japón recordó el acuerdo general del Grupo de trabajo para instalar un sistema electrónico y la necesidad de continuar colaborando.

4 La Secretaría actualizó la información del Grupo de trabajo sobre otros avances del sistema de BCD electrónico de la Secretaría

La Secretaría informó a los participantes de la experiencia necesaria (en particular para los temas relacionados con la seguridad y las copias de seguridad), así como del trabajo adicional, que requeriría recursos humanos adicionales en la Secretaría para coordinar la implementación del eBCD (integración de la base de datos actual). La Secretaría consideró que para implementar el nuevo sistema sería necesario contar con ayuda externa (desarrollo y mantenimiento).

La Secretaría realizó también una presentación que ilustra las complejidades de la trazabilidad del atún rojo, especialmente en el sector del engorde (es decir, capturas de diferentes BCD mezcladas en una jaula).

Se discutieron las metodologías para comparar el peso sacrificado con el peso en el momento de la captura/introducción en jaula. Aunque se recordó que no existe una Recomendación que establezca una base para impedir que los peces procedentes de diferentes fuentes de captura (es decir, operaciones de pesca identificadas por su número único de BCD) se mezclen en la misma jaula, excepto en el caso de los trasposos y en el de diferentes CPC de origen. Se confirmó que el sistema compararía los pesos sacrificados con las respectivas capturas y/o introducciones en jaula. Este tema se discutió más en profundidad en el punto 5 del orden del día.

La Secretaría presentó un posible proyecto de formulario web para la introducción de datos de eBCD.

5 Tormenta de ideas basada en los procedimientos y temas planteados en cada paso de la cadena del BCD

5a. BCD de ICCAT (generación del ID del eBCD)

Numeración: Cada eBCD recibirá un número generado automáticamente en cuanto un operador introduzca la captura en el sistema (buque, almadraza o representante). Este número único continuará existiendo a lo largo de todo el proceso. Al generarlo, el eBCD se encontrará en el estado de “pendiente de validación” y sólo después de la validación de la CPC será “final”. Después de esta etapa, la información sobre captura no puede ser alterada por el operador. Sin embargo, las autoridades de la CPC deberían poder editar y borrar esta información si es necesario.

Formato del número: El número del BCD generado por el sistema eBCD permanecerá en el mismo formato, aunque el guión entre el código de país de la CPC y el año se eliminará (CCYY-123456). La estructura sería

“CC”= {sistema de codificación del país ISO-1366 alpha2}; “YY” = “los últimos dos dígitos del año de captura”; “123456”= “número de BCD” siempre de 6 dígitos con “ceros” en las posiciones vacías.

Cuando una captura se divide, las secciones “nuevas” del BCD obtendrán un nuevo subnúmero formado por el número del BCD original, un guión, y dos letras y un índice de dos números (por ejemplo CCYY-123456-CG02, y en el caso del sacrificio CCYY-123456-CG02-HA01). Los siguientes códigos podrían usarse para: comercio TD, transbordos TS, introducción en jaula CG, sacrificio HA, etc.

En el caso de “BCD agrupados” (véase la sección 5f), podría generarse un nuevo número de BCD utilizando el código de la CPC de la instalación de engorde. Dichos BCD deben generarse no más tarde de la fecha de introducción en jaula con la que están relacionadas las capturas y los BCD.

El sistema debería mantener internamente todos los vínculos de BCD y debería poder proporcionar una representación gráfica de todos los BCD relacionados, bien en forma de organigrama o bien en forma de esquema.

JFO: En el caso de capturas que proceden de JFO, cada buque que participe en ella deberá rellenar un BCD. Esto podría hacerse mediante un botón “JFO” determinado, lo que ayudaría a la hora de rellenar todos los BCD de la misma JFO y garantizaría que la suma de las capturas asignadas no supera el peso total capturado en el marco de cada operación de pesca. El sistema sería más eficaz si existiera la función para “agrupar” los BCD en el caso de que la entrada de captura del BCD del buque de captura hiciera referencia a todos los buques que reciben una asignación en el marco de la JFO.

El Grupo recomienda esto en un esfuerzo de mejorar la funcionalidad del sistema y la trazabilidad, sin embargo, no constituye una enmienda a las Recomendaciones [09-11], [06-07] o [10-04].

5b. Información de captura

Observador regional: El eBCD debería permitir que el observador firme digitalmente en el sistema en el momento de la captura, introducción en jaula y sacrificio. La estimación del peso del observador debería ser también visible en el eBCD (de conformidad con los niveles de tolerancia de la Recomendación 10-04). El sistema tampoco permitirá la validación de la sección de engorde y/o sacrificio si la estimación del observador del número y/o peso se encuentra fuera de este margen de tolerancia.

Tal y como establece la Recomendación 10-04, las autoridades de la CPC de “captura” deben poder actualizar las cantidades declaradas en la sección de captura del BCD tras la conclusión de las investigaciones de una discrepancia >10% entre el peso/cantidad de la captura observada y declarada y entre el peso/cantidad enjaulada declarada y observada (+ registro de mortalidad).

En caso de que el acceso a Internet se vea interrumpido en un buque pesquero, el observador no tenga acceso al mismo o el buque no tenga acceso al mismo, el sistema debería permitir que la información sea introducida por el representante del observador (quien proporciona los observadores) en tierra¹.

Marcado: Debería ser posible introducir todos los números de marca y los pesos en el sistema de eBCD (por ejemplo mediante un botón designado de “datos de marcado”). En este caso, la validación de la sección de captura por parte de la CPC no es necesaria, por lo que el sistema podría saltársela.

Captura fortuita, pesquerías deportivas y de recreo: teniendo en cuenta la naturaleza más diversificada de estas capturas, un representante de la CPC (por ejemplo, las autoridades portuarias) y/o el patrón del buque pesquero deberían poder consignar la captura en el sistema de eBCD. Los buques de captura fortuita y de recreo podrían no estar necesariamente incluidos en el registro ICCAT de buques, por ello deberán mantenerse en una lista de buques aparte que sea generada automáticamente por el sistema para permitir la entrada de la captura fortuita en el sistema y la validación requerida del eBCD. También podría existir un vínculo con el puerto designado cuando la captura fortuita se introduce en el sistema.

CCSBT (SBF): es necesaria una casilla de verificación para el atún rojo del Sur “CCSBT (SBF)”. Solo se introduciría la información de captura y la información comercial.

¹ Debería considerarse la misma flexibilidad para el capitán o patrón pesquero.

5c. Información comercial para el comercio de peces vivos

Cubierto en los apartados 5b y 5d.

5d. Información sobre transferencias

Existía una reticencia a omitir la cobertura de transferencias múltiples en el BCD. Se produjo una discusión sobre el papel tanto del BCD como de la ITD (declaración de transferencia de ICCAT); el BCD tiene como objetivo demostrar la “trazabilidad” y la ITD es un registro de “autorizaciones”. Por ello, dado que el patrón del buque de captura debe cumplimentar las secciones 2, 3 y 4 en el momento de la captura, convendría que estas secciones pudieran cumplimentarse antes de la validación de las secciones 2 y 3. El patrón del remolcador cumplimentaría entonces una sección 4 repetida en el momento de cada transferencia posterior. Si no se dispone de acceso a internet en el remolcador, esto podría realizarlo el patrón/representante del remolcador o el operador de la instalación de engorde antes de la introducción en jaula.

Los puntos “número y peso de los peces muertos” deberían estar en el sistema, indicando el número de peces muertos durante la transferencia de la red de cerco a la jaula de transporte.

El Grupo presentó una recomendación para prohibir la “separación” de las capturas antes de la introducción en jaulas/engorde en un esfuerzo de mejorar la funcionalidad del sistema y la trazabilidad, sin embargo, no constituye una enmienda a las Recomendaciones [09-11], [06-07] o [10-04].

5e. Información sobre transbordos

La “posición” ya no es necesaria ya que el transbordo en el mar está prohibido.

Esta sección permitiría múltiples entradas en el caso de transbordos parciales/separados creando un botón de transbordo parcial.

5f. Información sobre engorde

El “número y peso de los peces muertos” incluido en la sección 4 se refiere únicamente al momento de captura y primera transferencia. Por lo tanto, es necesario incluir los mismos campos en la sección de engorde donde pueda consignarse la mortalidad procedente de ulteriores transferencias e introducciones en jaula. Aparte de los aspectos relacionados con el control, esto permitiría también contribuir a estimaciones de crecimiento más precisas.

Teniendo en cuenta las nuevas definiciones de “operaciones de transferencia” establecidas por la Recomendación [10-04], las versiones posteriores de las secciones 3, 4 y 6 deberían ser cumplimentadas si el pez se traslada de una instalación de engorde a otra.

Al igual que en el punto 5b, si tras una investigación el número/peso en el momento de la introducción en jaula sobrepasa en más de un 10% el número/peso en el momento de la captura, la CPC de captura decidirá sobre la cantidad de cuota final antes de enmendar los números/pesos de la sección 2. El sistema debería crear una alerta para las cantidades que superen la cuota individual de los buques de captura y enviarla a las autoridades de la CPC de la instalación de engorde (en preparación para los procedimientos de liberación establecidos en la Recomendación 10-04).

Si los peces se trasladan de una jaula a otra dentro de la misma instalación de engorde, debería cumplimentarse una nueva sección 6 para permitir la introducción del nuevo número de jaula.

Para las capturas que proceden de la misma CPC [pero que no han sido necesariamente capturadas en la misma fecha], los BCD relacionados pueden agruparse en un BCD. El “BCD agrupado” recibirá un nuevo número y el sistema mantendrá referencias a los BCD de origen y a las capturas y transferencias asociadas. La agrupación de BCD debe llevarse a cabo con capturas introducidas en jaula en la misma fecha y en la misma jaula [mismo número de jaula] y debe generarse tras la validación de la sección 6. El “BCD agrupado” [desde la sección 6 en adelante] será tratado posteriormente como un único BCD y el sistema alertará a la CPC de engorde en el caso de que el número de peces sacrificados sea superior al de los peces introducidos en jaula.

Por consiguiente, el Grupo recomendó que las diferentes capturas y los BCD asociados de la misma CPC puedan ser agrupados en un BCD antes de la introducción en jaula. Sin embargo, esto no constituye una enmienda a las Recomendaciones [09-11], [06-07] o [10-04].

Las Recomendaciones actuales establecen ya la separación física de los trasposos de otras capturas. Sin embargo, para mejorar la trazabilidad dentro de las instalaciones de engorde se discutió también la agrupación de los BCD relacionados con trasposos de la misma forma. Sin embargo, no se llegó a un acuerdo debido a la complejidad prevista de este asunto (por ejemplo, agrupar grupos de BCD).

5g. Información sobre el sacrificio

Al igual que en el punto 5b, debe desarrollarse un procedimiento seguro de firma digital que permita al observador del ROP-BFT firmar en el sistema.

Los lotes sacrificados consignados en los BCD generarán una designación del BCD con un índice de dos números tal y como establece el punto 5a (por ejemplo, CCYY-123456-HA02).

5h. Información comercial

Tal y como establece el programa BCD basado en papel, una CPC importadora solo puede cambiar la CPC de destino, no el exportador. Sin embargo, debería ser posible en el sistema que un importador/comprador y/o las autoridades de la CPC importadora pudieran modificar sus atribuciones en el flujo de trabajo, facilitando al exportador acceso al BCD en el sistema. Como resultado, un exportador/vendedor puede cambiar el receptor del BCD/cargamento a otro importador/comprador.

La lista de importadores registrados/designados debería ser accesible en el sistema (por ejemplo en una lista desplegable) (este sistema existe en el sistema de CCAMLR). Por esta razón, las autoridades de la CPC deberían enviar a la Secretaría una lista y actualizar cualquier cambio que se produzca.

Una vez seleccionadas, se enviarían alertas de correo electrónico a los importadores respecto al siguiente cargamento, facilitando la conclusión de acuerdos comerciales entre el exportador/importador.

La documentación del transporte no necesita ser (escaneada) asociada a un BCD y almacenada en el sistema ya que solo tiene “valor” legal en papel (aunque podría ser necesaria confirmación legal adicional de esto). Esto se aplica también a la información comercial para el comercio de peces vivos.

6 Acuerdo sobre el diseño técnico y la arquitectura del sistema

Seguridad: La seguridad debería situarse a nivel de la base de datos [sistema] y no en el BCD en sí mismo. Esto significa que cada usuario/acceso debería tener una contraseña (y no cada BCD). El sistema decidiría qué usuario/acceso podría acceder a un BCD específico o a qué sección de los BCD.

Los derechos de acceso/usuario deberían agruparse según el papel que desempeñan, por lo que cada papel combinado con el permiso de lectura/escritura de los diferentes objetos de datos definiría la política de seguridad. De esta forma, los “derechos/normas de acceso” podrían definirse con el detalle necesario (por ejemplo, el operador del buque puede acceder únicamente a las secciones 1-4 de su propio buque; los encargados de la validación pueden solo acceder a los BCD de su propio Estado del pabellón, etc.).

La Secretaría elaborará una primera matriz de “papeles de acceso”. A título de ejemplo, los papeles desempeñados serían patrón del buque, operador de la almadraba, representante del buque, autoridad portuaria, encargados de la validación de la CPC, importador/comprador, exportador/vendedor, observador regional, administrador de la CPC, operador de la instalación de engorde, etc.

Este es un procedimiento complejo y por esta razón se sugirió convocar un pequeño Grupo de trabajo para desarrollar los “papeles de acceso” para cada actor.

Flujo de trabajo: La principal funcionalidad del flujo de trabajo debería encontrarse en el sistema de eBCD en sí mismo. En cuanto el usuario se conecta, recibirá una lista de las acciones necesarias.

Además, el sistema debería enviar una notificación (utilizando correos electrónicos y basándose en una lista predefinida de acciones realizadas tras cada evento) a los siguientes actores, por lo que se les recuerda que son necesarias por su parte acciones de seguimiento. Estas notificaciones no deben contener contraseñas, únicamente los [lista de] BCD que deben tratar.

Incumplimiento: Dichas alertas de correo electrónico también pueden enviarse cuando el sistema detecta un posible incumplimiento (por ejemplo, la captura introducida supera la cuota individual de un buque). La falta de tratamiento permitiría también que el sistema generara un informe de dicho incumplimiento a las autoridades de la CPC y/o al Comité de Cumplimiento.

Cuentas: Para que todos los accesos al sistema y los cambios sean objeto de un seguimiento detallado, cada usuario debería tener una cuenta de acceso/usuario. Podría haber un máximo de:

- 3 cuentas por buque/almadraba/instalación de engorde
- 1 por observador regional
- Número ilimitado (20?) para las autoridades de las CPC (que pueden asignar una serie a las autoridades portuarias).

Suscripción: El sistema podría facilitar dos métodos diferentes de suscribir nuevas cuentas de usuario.

1. Debería existir una página de suscripción en la que un actor facilite sus credenciales y elija la contraseña. Las autoridades de la CPC deberían entonces validar esta cuenta basándose en la correcta asignación de los “papeles” específicos de los actores. Algunas partes del formulario de suscripción tendrían elementos no públicos (por ejemplo, el número de permiso).

2. Las CPC enviarán a la Secretaría de ICCAT o cargarán directamente en el sistema [una lista de] los usuarios autorizados y sus respectivos papeles. Al almacenar esta información, el sistema generará de forma automática la lista de usuarios y contraseñas y pondrá esta información a disposición de los usuarios autorizados de la CPC.

El proceso de suscripción [incluyendo el envío de las listas de la opción 2] que incluye listas completas de usuarios de las autoridades de las CPC, buques, almadrabas, instalaciones de engorde y autoridades portuarias, debería estar finalizado antes de las temporadas de pesca (quizá antes del 1 de marzo). De conformidad con las Recomendaciones pertinentes, las enmiendas y modificaciones deberían seguir siendo posibles durante las temporadas de pesca.

Contraseña: La [primera] contraseña será generada automáticamente por el sistema, tras lo cual el usuario podrá cambiarla. La contraseña deberá cumplir algunos requisitos mínimos, por ejemplo tener 8 caracteres y contener al menos una mayúscula, una minúscula y un número. Debería existir un procedimiento de “pérdida de contraseña”, para el que podría requerirse a las autoridades de la CPC que la confirmen o validen. Las contraseñas expirarán y deberán cambiarse periódicamente (cada 3-12 meses).

Podría utilizarse un segundo nivel de seguridad para acciones más importantes, como por ejemplo las validaciones (por ejemplo, se abriría una nueva ventana que solicite a los usuarios que vuelvan a introducir la misma contraseña o una contraseña diferente antes del envío) (por ejemplo, protocolos de transferencias bancarias por internet).

Firmas: Además de la seguridad de accesos/contraseña, el sistema debería proporcionar un segundo nivel de seguridad para los administradores, los encargados de la validación y los observadores. Para los administradores y los encargados de la validación, debería crearse un sistema seguro con, posiblemente, certificados de seguridad (*tokens*). Para los observadores regionales se requiere un procedimiento menos pesado, podrían facilitar un código de seguridad como firma.

Seguimiento: El sistema debería consignar todos los eventos (quién/cuándo/qué código de acceso) y hacer un seguimiento de todas las transacciones (cambios en los datos) para que pueda rastrearse cada modificación, remontándose hasta la cuenta, la persona y la fecha/hora.

Normas comerciales: El sistema dispondrá de un conjunto de normas de validación automáticas que limiten la entrada de ciertos datos o, en otros casos, generen advertencias (por ejemplo, entradas irreales). Sin embargo, no

debe evitar la entrada de información potencial de incumplimiento. En dichos casos, se enviarán alertas tal y como se especifica en la “sección de incumplimiento” anterior.

Arquitectura: El sistema debería ser fiable y proporcionar una disponibilidad 24 h al día los 7 días de la semana a los cientos de potenciales usuarios simultáneos.

Un estudio de viabilidad ilustraría mejor si la solución más rentable y adecuada técnicamente sería acoger el sistema físicamente en la sede de la Secretaría o que fuera albergada por un proveedor de servicios de IT. Los principales temas a solucionar son: ancho de banda y fiabilidad de la red, fiabilidad de la instalación eléctrica, copias de seguridad, soluciones en caso de avería, protocolos de redundancia y procedimientos de sincronización.

Interfaz: el sistema eBCD debería facilitar información procedente de los cuadernos de pesca electrónicos. Por lo tanto, sería necesaria una interfaz para permitir que el sistema de eBCD se “comunique” con los usuarios de las CPC (enfoque de servicio web).

7 Plan de implementación y campo de aplicación del sistema eBCD

Se llegó al acuerdo de que un estudio de viabilidad realizado antes de la reunión anual de la Comisión ilustraría mejor si la solución más rentable y adecuada técnicamente sería acoger el sistema físicamente en la sede de la Secretaría o que fuera albergada por un proveedor de servicios de IT. Los principales temas a solucionar: ancho de banda y fiabilidad de la red, fiabilidad de la instalación eléctrica, copias de seguridad, soluciones en caso de avería, mantenimiento, protocolos de redundancia y procedimientos de sincronización. La Secretaría informó de que actualmente en la sede de la Secretaría no podría facilitarse un suministro eléctrico seguro ni un apoyo de línea ADSL, solicitando importantes actualizaciones de la infraestructura de IT de la Secretaría de ICCAT.

8 Desarrollo técnico y temas presupuestarios, incluyendo subcontratación y convocatoria de ofertas

Los elementos del desarrollo del sistema eBCD, así como el sistema de gestión de los usuarios deberían subcontratarse (aspectos relacionados con la confidencialidad). La Secretaría se encargaría del seguimiento del proyecto, así como de rediseñar el actual sistema de bases de datos que estaría vinculado con el sistema eBCD (registro ICCAT de buques, registro ICCAT de almadras, registro ICCAT de instalaciones de engorde, registro ICCAT de puertos, VMS, base de datos de operaciones de pesca conjuntas...).

El estudio de viabilidad no podría llevarlo a cabo la Secretaría debido a limitaciones presupuestarias y a líneas presupuestarias comprometidas en el marco de su presupuesto fiscal.

No todos los datos de la base de datos actual de BCD deberían migrarse. Solo los BCD que tienen secciones que deben cumplimentarse (traspasos, atún rojo congelado) serían copiados en el nuevo sistema. Estos BCD serían codificados manualmente. Debería presentarse una propuesta a la Comisión en relación con una fecha de corte entre el sistema nuevo y el antiguo.

Para tener una idea de los costes del proyecto, podría lanzarse una convocatoria de manifestaciones de interés. Los candidatos que demuestren contar con la capacidad técnica para finalizar el proyecto, pasarían entonces al procedimiento de licitación. Esto facilitaría a la Secretaría metodologías e ideas conceptuales que podría utilizar para desarrollar un prototipo operativo antes de la reunión anual de ICCAT de 2011.

La Secretaría debería recibir el código fuente de cualquier trabajo de desarrollo subcontratado. Si este sistema es reutilizado por otra OROP, podría incluso preverse solicitar el desarrollo en código abierto.

Se planteó la cuestión de cómo pagarían las CPC este sistema. ¿Pagarían solo las CPC activas en la pesquería de atún rojo del Este, sólo las CPC importadoras o se compartirían gastos entre todas las CPC? Otra solución, como es el caso de CCAMLR, podría establecerse un “sistema financiado por el usuario” [para los gastos recurrentes], en el que los costes se reclamen cargando un canon de certificación (por ejemplo, 200 euros) de la expedición/importación.

El camino a seguir²:

1. Preparar un documento con la descripción del esqueleto del sistema (flujos del sistema, sistema de activación de la notificación, seguridad, etc.).
2. Añadir un punto en el orden del día sobre eBCD para la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (16 a 20 de mayo de 2011) con el fin de discutir las consecuencias de un nuevo sistema (presupuesto, enmienda de las recomendaciones, etc.) y poder preparar la base para una convocatoria de ofertas.
3. Incluir, antes de junio de 2011, un presupuesto estimado en la propuesta para el presupuesto de ICCAT para 2011-2013 que tenga en cuenta el desarrollo y mantenimiento del sistema de eBCD.
4. Basándose en una estimación de la Secretaría, solicitar fondos voluntarios para cubrir los gastos del Estudio de viabilidad, de un prototipo de trabajo y de otras necesidades iniciales hasta que la Comisión adopte un presupuesto para este proyecto.
5. Preparar un documento para la reunión anual en el que se presente el trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo sobre eBCD.

² Esto se ha preparado basándose en el acuerdo de la Primera reunión del Grupo de trabajo que se celebró en enero de 2011 y no refleja discusiones posteriores mantenidas por el Grupo en julio de 2011.

4.2 INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN (COC) (Barcelona, 21 a 25 de febrero de 2011)

1 Apertura de la reunión

La reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (el Comité) fue inaugurada el lunes 21 de febrero de 2011, en Barcelona, España, bajo la presidencia del Dr. Chris Rogers (Estados Unidos).

2 Nombramiento del relator

El Sr. Marco D'Ambrosio (Unión Europea) fue nombrado relator.

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Al igual que en su carta a las CPC (Circular ICCAT # 436), Argelia volvió a solicitar que el Comité de Cumplimiento revisase la clave de asignación del TAC de atún rojo del Este para 2011 acordada en París. Tras recordar su comunicación (Circular ICCAT # 488), el Presidente resaltó que el Comité no tiene potestad para revisar la clave de asignación, pero sí para evaluar la correcta aplicación de la medida actual. Cualquier solicitud de modificación de la clave de asignación de atún rojo o de las medidas de conservación del atún rojo debe remitirse a la Subcomisión 2. Esta opinión contó con el respaldo de otras CPC y no se añadió un nuevo punto al orden del día.

Tras un debate posterior, el orden del día provisional se enmendó del siguiente modo:

- Bajo el punto 4 se mencionan también los párrafos 41 a 49 de la Rec. 10-04
- Se acordó que bajo el punto 4 se debatirían las objeciones presentadas por tres CPC a la Rec. 10-04 y el compromiso de las CPC de implementación de estas medidas antes del comienzo de la temporada de pesca;
- En respuesta a una solicitud de las delegaciones de Honduras y Japón, se decidió que bajo el punto 7 se presentaría una actualización y se debatiría el caso del buque *Milla A* (Circular ICCAT # 4973/2010).
- Se decidió que bajo el punto 8 se debatirían las solicitudes de aclaración de la interpretación de varias medidas que habían sido circuladas previamente por la Secretaría.

El orden del día fue adoptado con las modificaciones mencionadas, y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.2**.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.2**.

El Secretario Ejecutivo informó a los delegados de las disposiciones para la reunión. Además, solicitó la creación de un Grupo de trabajo para evaluar las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria de ofertas para el Programa regional de observadores de 2011. Se pidió a las Partes contratantes que designaran representantes que podrían participar en este Grupo de trabajo.

4 Examen y aprobación de los planes de pesca, planes de inspección y planes de reducción de la capacidad, de conformidad con los párrafos 9 a 13 y 41 a 49 de la Rec. 10-04 (incluyendo las objeciones a la Rec. 10-04)

Argelia, Turquía y Noruega presentaron objeciones a la Rec. 10-04, de conformidad con el Artículo 8 del Convenio de ICCAT y se les pidió que proporcionaran explicaciones adicionales sobre esta cuestión. Específicamente el Presidente solicitó que estas tres CPC indicaran cualquier acción que se emprendería para gestionar sus pesquerías de atún rojo del Este en relación con su objeción.

Argelia manifestó su desacuerdo con la reducción de su asignación de 2011 con respecto a 2010. Preguntó por la base legal en la que se había fundamentado dicha decisión y, por consiguiente, manifestó su objeción a la aplicación de la Rec. 10-04. Como respuesta a las solicitudes de otras CPC, Argelia explicó que, aunque la flota argelina tiene la capacidad física para pescar una cuota basada en la asignación de 2010, no tenía la experiencia

ni los medios tecnológicos para hacerlo. Sin embargo, incluso aunque no se haya pescado la cuota, la objeción a la Recomendación sería una cuestión de principios. El Presidente recordó una vez más que el Comité no tenía potestad para enmendar las decisiones tomadas por la Comisión y que no sería apropiado debatir la base legal específica para el proceso de asignación previsto en la Rec. 10-04. El Presidente manifestó su opinión de que, en lugar de ello, el Comité de Cumplimiento debería evaluar el impacto de las objeciones en la entrada en vigor de las medidas y revisar los diferentes planes presentados por Argelia y otras CPC.

Argelia explicó además que objetaba a la Recomendación en su conjunto, ya que la objeción a sólo algunas disposiciones de una Recomendación no está contemplada en el Convenio. Hubo un acuerdo general en este sentido. Japón advirtió que no podría importar atún rojo que no cumpla las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, incluida la Rec. 10-04. Argelia respondió que no pondría a otras CPC importadoras en la situación de tener que rechazar la entrada de las capturas realizadas de un modo no conforme con las normas de ICCAT.

En relación con su objeción, Turquía reiteró la postura que había mantenido durante la reunión de París en noviembre de 2010. A saber, su opinión de que la clave actual de asignación de cuota no tiene en cuenta las capturas históricas de atún rojo de Turquía. Por tanto, Turquía manifestó que objetaba específicamente al párrafo 8 (clave de asignación) de la Rec. 10-04. Sin embargo, Turquía volvió a reafirmar su compromiso con el plan de recuperación del stock de atún rojo y confirmó que respetaría las disposiciones relacionadas con la cuota y otras disposiciones de seguimiento y comunicación especificadas en la Rec. 10-04.

Noruega explicó que esa objeción a la Rec. 10-04 se debía a la falta de transparencia en el proceso de toma de decisiones en la reunión anual. El último día de la reunión anual se presentó una nueva versión de la Rec. 10-04 que incluía una nueva clave de asignación. Noruega reconoció el derecho de las CPC a presentar propuestas, pero resaltó que cuando se presentó la Rec. 10-04 revisada no se mencionó ni explicó la clave de asignación enmendada. Noruega declaró además que los cambios en las claves de asignación se realizaron sin ningún acuerdo previo sobre las sanciones para las Partes que no cumplan los reglamentos de ICCAT o ninguna discusión en la Subcomisión 2 o en las sesiones plenarias con respecto a los criterios para dichos cambios. Se manifestó claramente que la objeción de Noruega no tendría efectos directos en el stock de atún rojo, ya que Noruega ha establecido la prohibición para la pesca dirigida al atún rojo y la cuota de Noruega no va a ser pescada.

Se expresó la opinión generalizada entre las CPC de que el derecho a la objeción es fundamental en organizaciones como ICCAT, sin embargo, hubo un consenso en cuanto al hecho de que la aplicación de este derecho no debería comprometer la recuperación del stock de atún rojo del Este.

A continuación, el Comité debatió la entrada en vigor anticipada de la Recomendación 10-04 a la luz de las objeciones presentadas. Con arreglo al Convenio de ICCAT, las medidas entran en vigor seis meses después de su notificación (en este caso el 14 de junio de 2011). Como resultado de las objeciones, las disposiciones de la Rec. 10-04 no entrarán en vigor hasta el 14 de agosto de 2011, fecha posterior a la finalización de la principal temporada de pesca de 2011 de atún rojo del Este. La no implementación hasta dicha fecha afectaría negativamente a la eficacia de esta Recomendación. Hubo un consenso entre las CPC en cuanto a que se tenían que hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar una implementación anticipada y voluntaria de la Recomendación, de un modo coherente con los requisitos de las legislaciones y reglamentos internos.

Posteriormente, el Comité revisó el documento sobre el esquema de asignación del atún rojo del Este para 2011. En la tabla se mostraba un resumen de las cuotas nacionales finales ajustadas considerando las reducciones voluntarias previamente autorizadas de 2009 y las devoluciones de los excesos de capturas del año anterior. Argelia, Islandia, Marruecos y Taipei Chino habían comunicado traspasos de la temporada de pesca de 2009 que fueron debidamente notificados dentro del plazo (1 de marzo), antes del comienzo de la temporada de pesca de 2009. Siria realizó su solicitud un poco después de la fecha límite, con ocasión de la reunión intersesiones del Comité de cumplimiento de 2009, cuando aún no había comenzado la temporada de pesca, y las CPC no presentaron ninguna objeción en aquel momento. Teniendo esto en cuenta, el Comité decidió adoptar el documento mencionado sin modificaciones. La tabla de la cuota ajustada se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

Sin embargo, considerando que muchas disposiciones para el atún rojo del Este no prevén derogaciones para los plazos establecidos para la comunicación de información, se decidió debatir bajo el punto 10 del orden del día (otros asuntos) cómo debería abordar el Comité de cumplimiento las presentaciones y notificaciones realizadas fuera de plazo en el futuro.

Después, el Comité procedió a analizar los planes de pesca e inspección que tenían que aprobarse con arreglo a la Rec. 10-04 (véase **Apéndice 4 al ANEXO 4.2**).

En la discusión inicial de los planes, se constataron importantes divergencias en el formato y nivel de detalle entre las diferentes CPC, ya que la Rec. 10-04 no especifica un formato o el contenido requerido. Además, se reconoció que algunos de los planes se recibieron en la Secretaría justo antes de la reunión del COC, y que se habían presentado revisiones incluso durante transcurso de la reunión. Esto generó retrasos en la traducción y distribución de documentos durante la reunión, por lo que no era seguro que pudieran producirse los documentos finales para todas las CPC antes del final de la reunión. Por consiguiente, se reconoció que se requeriría más trabajo tras la reunión del COC antes de poder aprobar algunos planes. Por tanto, el Comité convino en que su revisión de los planes podría tener cuatro resultados diferentes:

- 1 *Aprobación*: si no se detectan fallos graves u otras deficiencias en el plan, el Comité podría aprobarlos.
- 2 *Aprobación por correspondencia*. Si los planes no presentan un fallo grave pero contienen información detallada insuficiente o están incompletos, el COC podría enviar una notificación a la CPC afectada comunicándole que se requiere información adicional antes de que el Comité de Cumplimiento pueda aprobar el plan. Si la información requerida se facilita antes de la fecha especificada y aborda totalmente las deficiencias indicadas, el plan podría aprobarse. A este efecto, el Presidente circuló los proyectos de cartas que se enviarían a las CPC afectadas, que fueron debatidas y adoptadas por el Comité, tal y como se anexan a este informe (véase **Apéndice 5 al ANEXO 4.2**)
- 3 *No Aprobación*. Si el Comité no aprueba los planes de una CPC, la situación se remitiría a la Comisión, que decidirá sobre la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC en 2011, mediante una votación por correo.
- 4 *No aplicable*. Si la CPC presenta una objeción con arreglo al Artículo VIII y/o indica que no pescará su cuota, el Comité indicará que no se requiere una aprobación con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 9 de la Rec. 10-04.

El Presidente indicó que no se habían recibido los planes de Albania, Croacia y Egipto antes del comienzo de la reunión. En una fase posterior de la reunión se recibió un plan de Egipto por correspondencia.

Los planes recibidos de las CPC se presentaron y discutieron de forma individual. Tras las discusiones, se llegó a un acuerdo en cuenta al hecho de que la Rec. 10-04 no requiere que las CPC presenten junto con sus planes de pesca la información sobre los buques reales autorizados y la asignación de cuotas individuales a los buques. Esta información debe presentarse como muy tarde 30 días antes del inicio de la temporada de pesca. Sin embargo, en este mismo sentido, también se indicó que podría haber una contradicción entre los párrafos 11 y 56 de la Recomendación en lo que se refiere al plazo para la presentación de esta información. Por tanto, el Comité decidió remitir esta cuestión a la Subcomisión 2 para que se aclare esta cuestión y se enmiende la Rec. 10-04, si procede. Al margen de esto, se instó a las CPC a proporcionar la lista de buques y las asignaciones de cuotas individuales a la reunión, si esto era posible, y varias CPC pudieron facilitar información completa en este sentido.

Albania

El Presidente constató que no se habían recibido los planes de Albania y que no podría procederse a una aprobación en esta fase. Se decidió remitir una carta (**Apéndice 5 al ANEXO 4.2**) a Albania solicitándole que presente la información apropiada (caso 2).

Argelia

Tal y como se ha mencionada antes, Argelia presentó una objeción a la Rec. 10-04. Por ello, en la reunión se acordó que Argelia no tenía que presentar planes de pesca e inspección con arreglo a dicha Recomendación. Sin embargo, se recordó que Argelia sigue sujeta a la Rec. 08-05 y, por tanto, debería presentar los planes de conformidad con sus disposiciones. Pero el Presidente indicó que los términos de referencia del Comité no permitirían la aprobación de ningún plan presentado con arreglo a otra Recomendación que no sea la Rec. 10-04.

A pesar de su objeción, y con el objetivo de garantizar la transparencia y su compromiso con la conservación del atún rojo, Argelia presentó y debatió sus planes pero explicó claramente que no quería obtener la aprobación del Comité. Por tanto, la Rec. 10-04 no era aplicable (caso 4).

China

En el plan de pesca presentado por China se indicaba que los dos buques propiedad de una sola empresa operarían en grupo durante la temporada, y que no se les iba a asignar cuotas individuales. Aunque China no tiene la obligación de indicar la cuota individual asignada a los buques en esta fase, la Rec. 10-04 requiere que se indique esta información a más tardar 30 días antes del inicio de la temporada de pesca. Por ello el Comité decidió enviar una carta a China (**Apéndice 5 al ANEXO 4.2**) pidiéndole que se comprometiera a asignar cuotas individuales (caso 2).

Corea

Al presentar su plan de pesca, Corea explicó que el cerquero que pescó atún rojo en 2010 se había vendido y estaba en curso el proceso de su sustitución por el buque “*El Hader 2*”, que actualmente enarbola pabellón de Libia. El procedimiento de adquisición estaba finalizando, pero se detuvo debido a la inestabilidad política de Libia. De todos modos, Corea prevé finalizar los procedimientos de registro y cambiar el pabellón del buque antes del inicio de la temporada. Las CPC decidieron aprobar los planes, pero llamaron la atención de Corea sobre la necesidad de completar todos los procedimientos necesarios y de publicar el nombre y las características del buque en la página web de ICCAT antes de la temporada de pesca (caso 1). Corea solicitó que se siguieran discutiendo los procedimientos para la inclusión de los buques autorizados en el registro bajo el punto 10 del orden del día.

Croacia

El Comité examinó los planes presentados por Croacia. Algunas CPC observaron que la asignación de cuotas individuales a los buques se realizó al margen de su eslora y capacidad, y manifestaron su preocupación sobre la viabilidad de tal enfoque. En particular, con respecto al cumplimiento de dichas cuotas que se consideraban demasiado pequeñas para ser rentables para algunos buques. El delegado de Croacia informó al Comité de que las autoridades pondrían un énfasis particular en el seguimiento y control de la flota para garantizar un cumplimiento estricto de los límites establecidos.

En lo que concierne a las medidas previstas con arreglo al párrafo 87 de la Rec. 10-04, Croacia indicó que pretendía utilizar una nueva generación de cámaras estereoscópicas, junto con el muestreo de las mortalidades incidentales durante las transferencias desde los cerqueros a las jaulas y con estudios científicos piloto para el recuento y pesaje de los ejemplares. Al menos una CPC manifestó su preocupación sobre la fiabilidad de estos estudios y solicitó a Croacia que completase el muestreo con algunos sacrificios dirigidos cuando fuese necesario. El delegado de Croacia explicó que dicha práctica resultaría muy costosa para la industria pesquera, ya que aunque el párrafo 29 de la Rec. 10-04, no obstante lo dispuesto en el párrafo 28, permite la captura de atún rojo de menos de 30 kg (pero que tenga al menos 8 kg) en el mar Adriático, esta excepción se aplica únicamente al atún rojo vivo. Teniendo esto en cuenta, los ejemplares que se maten para fines de muestreo no podrían comercializarse y esto supondría una clara pérdida económica. El Comité aceptó esta explicación, instó a Croacia a seguir esforzándose para desarrollar técnicas de grabación de video estereoscópicas más precisas y decidió aprobar sus planes (caso 1).

Egipto

Al revisar los planes presentados por Egipto, el Comité manifestó que se requería más información sobre la implementación de los programas de observadores y sobre la utilización del VMS. Además, algunas CPC manifestaron que querían obtener más información sobre el destino de las capturas y, en el caso de que las capturas de los cerqueros se destinasen a instalaciones de engorde, sobre la ubicación de dichas instalaciones. Además, se constató que las fechas de inicio y fin de la temporada de pesca para los cerqueros, tal y como se indicaban en el plan, no eran correctas. Por las razones mencionadas, las CPC pidieron al Presidente que enviara una carta a Egipto (**Apéndice 5 al ANEXO 4.2**) solicitando una aclaración sobre estas cuestiones (caso 2).

Islandia

Los planes presentados por Islandia no incluían información alguna sobre el regreso a puerto cuando se consumía la cuota asignada al único buque autorizado a pescar atún rojo. Además, no se proporcionó la lista de puertos autorizados para el desembarque. Por ello, el Comité pidió al Presidente que enviara una carta a Islandia (**Apéndice 5 al ANEXO 4.2**) solicitando información adicional sobre estos temas (caso 2).

Japón

Tras debatir la aparente contradicción entre los párrafos 11 y 56 de la Rec. 10-04 en lo que concierne a los plazos para la presentación de información sobre cuotas individuales de los buques (véase arriba), las CPC decidieron aprobar los planes de Japón, considerando también el compromiso contraído por Japón de presentar la información requerida con arreglo a dichos párrafos a más tardar 30 días antes del inicio de la temporada de pesca (caso 1).

Libia

Al discutir el plan de pesca presentado por Libia, las CPC indicaron que no se preveían acciones para la implementación del párrafo 87 de la Rec. 10-04. Además, parecía que las cuotas asignadas a los diferentes sectores de la flota superaban la cuota total asignada a Libia. Asimismo, al menos una CPC manifestó que quería obtener más información sobre la reactivación de una instalación de engorde que no operaba desde 2006. Por ello, las CPC solicitaron al Presidente que enviara una carta a Libia (**Apéndice 5 al ANEXO 4.2**), para abordar las cuestiones indicadas (caso 2).

Marruecos

Las CPC examinaron los planes presentados por Marruecos. Tras la solicitud por parte de algunas CPC, el delegado de Marruecos explicó que para cumplir las disposiciones del párrafo 87 de la Rec. 10-04, se utilizarían cámaras estereoscópicas, junto con el muestreo de ejemplares obtenidos de la mortalidad incidental durante las transferencias. Se garantizó que, si estas mortalidades no constituían una muestra representativa, se complementarían con el número necesario de sacrificios dirigidos. Asimismo, el delegado de Marruecos informó al Comité de que se presentará la lista de almadrabas en el plazo establecido en el párrafo 59 de la Recomendación y que el número de cerqueros autorizados para la temporada de pesca de 2011 se restringirá a 2 unidades. Basándose en estas aclaraciones adicionales, el Comité decidió aprobar los planes de Marruecos (caso 1).

Noruega

A Noruega se le asignó por primera vez una cuota de atún rojo en el marco de ICCAT en la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, que se celebró en Tokio en enero de 2007. A esto le siguió la adopción de un reglamento que prohibía a los buques noruegos pescar y desembarcar atún rojo en las aguas territoriales de Noruega, en la Zona Económica de Noruega y en aguas internacionales. Por tanto, Noruega no ha utilizado su cuota nacional. Tal y como se ha comunicado antes, Noruega objetó a la Rec. 10-04. Dado que Noruega ha prohibido la pesca de atún rojo, el Comité convino en que el requisito de presentación y aprobación de los planes de pesca e inspección no era aplicable a Noruega (caso 4).

Siria

Aunque Siria transmitió un plan de pesca, no transmitió un plan de inspección. Además, el plan de pesca no proporcionaba información sobre el destino de las capturas de atún rojo procedente de las operaciones de cerco. Las CPC manifestaron que querían saber si éstas se destinarían a la transformación y exportación o a instalaciones de engorde y, en este caso, dónde estarían ubicadas las instalaciones de engorde. Teniendo esto en cuenta, las CPC pidieron al Presidente que remitiera una carta a Siria (**Apéndice 5 al ANEXO 4.2**), para obtener las aclaraciones necesarias (caso 2)

Túnez

El Comité examinó los planes presentados por Túnez. En respuesta a las preguntas de algunas CPC el delegado de Túnez informó al Comité de que el programa de observadores nacionales se implementaría plenamente de conformidad con las disposiciones de la Rec. 10-04 y que, teniendo en cuenta el párrafo 87 de dicha Recomendación, Túnez desarrollará programas piloto para el recuento y pesaje de atún rojo durante las transferencias desde los cerqueros a las jaulas de los remolcadores. En este sentido, se utilizarán muestras de las mortalidades incidentales, y si éstas no fueran suficientes, se complementarían con un número estrictamente necesario de sacrificios dirigidos. Considerando estas explicaciones, el Comité decidió aprobar los planes (caso 1).

Turquía

Teniendo en cuenta la objeción de Turquía a la Rec. 10-04, la opinión general del Comité era que Turquía no debía presentar planes en el marco de esta Recomendación. Sin embargo, Turquía decidió presentar planes de pesca y de inspección para que los aprobara el Comité. Se produjo un acuerdo general en que ni el Convenio de ICCAT ni la Recomendación 10-04 prohibían este enfoque, y el Comité decidió debatir los planes.

Algunas CPC indicaron que las cuotas individuales asignadas a los buques parecían demasiado bajas para ser rentables. Turquía explicó que ya había realizado esfuerzos tangibles para reducir el exceso de capacidad de su flota dirigida al atún rojo y que ello era acorde a los objetivos del plan de reducción de la capacidad. Por lo tanto, en esta etapa no se podrían hacer más reducciones. No obstante, el delegado de Turquía afirmó que las medidas de conservación y ordenación, lo que incluye el Programa regional de observadores de ICCAT y el despliegue de observadores nacionales, serían estrictamente aplicadas con el fin de garantizar el pleno respeto de la cuota asignada. Además, en respuesta a una petición explícita de la UE, Turquía manifestó que estaba abierta a colaborar con otras CPC, incluida la UE, en el campo de las inspecciones conjuntas de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de ICCAT. Tras el debate y los compromisos contraídos por Turquía, el Comité acordó aprobar los planes (caso 1).

Unión Europea

Tras la presentación de sus planes, durante la reunión la UE facilitó aclaraciones adicionales sobre las diferencias en la asignación de cuotas individuales, sobre la implementación de los programas piloto para el recuento y pesaje del atún rojo que se transfiere desde los cerqueros a las jaulas, así como sobre las obligaciones de seguimiento establecidas con arreglo a la Rec. 10-04. La UE informó a las CPC de que se utilizarán cámaras estereoscópicas durante las inspecciones. Además, se implementarán programas de muestreo utilizando las mortalidades incidentales durante las transferencias. Si el muestreo de estos ejemplares resulta insuficiente para una muestra representativa, se matarán más ejemplares para fines de muestreo. Tras estas explicaciones, el Comité decidió aprobar los planes (caso 1).

Taipei Chino

A pesar del hecho de que recibió cuota de atún rojo de conformidad con la Rec. 10-04, Taipei Chino informó al Comité de que no pretendía pescar su cuota y, a este efecto, desde 2009 hay una prohibición en vigor de pesca de atún rojo para los buques de Taipei Chino. Por esta razón Taipei Chino no presentó ningún plan. A la pregunta de una CPC sobre cómo se había implementado la prohibición de pesca, el delegado se refirió al uso de VMS y al hecho de que la mayoría de los buques operan en aguas tropicales entre 25°S y 25°N. El Comité convino en que el requisito de presentación de los planes con arreglo a la Rec. 10-04 no era aplicable (caso 4).

Con respecto a las cartas que se tenían que enviar a Albania, China, Egipto, Islandia, Siria y Libia, se acordó publicar las respuestas en el sitio protegido con contraseña de la página web de ICCAT, así como distribuir las a todas las CPC a través de circulares. Se estableció el 11 de marzo de 2011 como fecha límite para las respuestas. Al examinar las respuestas, otras CPC podrían solicitar más aclaraciones a las CPC afectadas, a través de la Secretaría de ICCAT. Basándose en las respuestas recibidas, y si ninguna CPC plantea una objeción antes del 21 de marzo de 2011 como máximo, el Presidente asumiría que el Comité aprueba los planes afectados. Si antes del 21 de marzo de 2011 se plantea alguna objeción a las respuestas recibidas de cualquiera de las CPC afectadas, el Presidente indicará que los planes de dicha CPC no pueden aprobarse. El asunto se trasladaría entonces al Presidente de la Comisión para que éste inicie el procedimiento de votación por correo respecto a la suspensión de la pesca de atún rojo en 2011 por parte de la CPC afectada.

Después de las presentaciones de los planes, se comentó que, teniendo en cuenta las evidentes diferencias en el nivel de detalle y contenidos facilitado por las CPC en sus planes, podría ser necesario desarrollar una plantilla para la futura presentación de los planes. Esto ayudaría tanto en la preparación de los planes como en su evaluación por parte del Comité de Cumplimiento.

El Presidente recordó también que la Rec. 10-04 establece que si el Comité de Cumplimiento descubre un fallo grave en los planes presentados por una CPC y no puede aprobarlos, entonces la Comisión decidirá sobre la suspensión de la pesca de atún rojo de dicha CPC en 2011 mediante una votación por correo. Teniendo esto en cuenta, indicó que era claramente necesario garantizar una evaluación justa, transparente y objetiva de los planes de cada CPC y, en particular, definir el concepto de “fallo grave”.

Con el fin de fomentar el debate, el Presidente presentó un documento que incluía una lista de comprobación de los requisitos que deben abordarse en los planes y presentarse al Comité para que este los considere. A pesar de una prometedora discusión inicial, en ese momento el Comité no pudo adoptar el documento, pero señaló que la

Subcomisión 2 debería considerarlo para establecer un procedimiento para evaluar los planes en el futuro (véase la “Guía para evaluar los planes presentados con arreglo a la Recomendación 10-04”, adjunto como **Apéndice 6 al ANEXO 4.2**).

El Comité examinó y adoptó un documento que informaba sobre los planes de reducción de la capacidad de las CPC tal y como requiere la Rec. 10-04 (véase el **Apéndice 7 al ANEXO 4.2**). Las reducciones de 2011 debían ser al menos del 75% del exceso de capacidad existente comparado con la línea de base. Basándose en la metodología desarrollada por el SCRS para asignar la capacidad a cada tipo y clase de porte de los buques, el documento tomaba la capacidad de 2008 como punto de referencia (línea de base de la capacidad) para calcular reducciones futuras.

Se indicó que la información de la línea de base de 2008 utilizada por algunas CPC en la reunión intersecciones del Comité de Cumplimiento de 2010 no era la misma que la utilizada en la reunión de 2010 de la Subcomisión 2. Tras algunas discusiones, se hicieron algunos ajustes a las líneas de base para incorporar la información actualizada recibida de algunas CPC. Después del debate, el Comité pudo aprobar los planes de reducción de la capacidad de todas las CPC, a excepción de Albania y Argelia.

Albania no facilitó un plan de ordenación de la capacidad porque se unió a ICCAT en 2008 y por lo tanto no contaba con una línea base de referencia a partir de la cual calcular la reducción. Respecto a Argelia, dado que objetó a la Rec. 10-04, no era necesario que presentara un plan de reducción de la capacidad coherente con la cuota de 2011 asignada a Argelia en dicha Recomendación.

5 Consideración y revisión de otros requisitos del plan plurianual de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

El Presidente revisó los demás requisitos de comunicación y seguimiento para las CPC con arreglo a la Rec. 10-04. Tras una solicitud de aclaración sobre el párrafo 20, el Presidente concluyó que la interpretación general era que se permiten las operaciones de pesca conjunta a las CPC con menos de cinco cerqueros autorizados. Ambas CPC deben autorizar la JFO y ambas éstas sujetas a los requisitos de notificación previa y comunicación.

Con respecto al párrafo 79, se aclaró que el requisito de seguimiento con vídeo se aplica sólo a las actividades de transferencia y que no se requiere cuando el atún es sacrificado al sacarlo de las jaulas para su comercialización. Además, tras un debate, se reconoció que resultaba muy difícil realizar una grabación de vídeo en el agua en el caso del sacrificio en las almadrabas. Se acordó que el Comité no consideraría una infracción grave la no grabación en el agua en estas situaciones. Se decidió remitir este párrafo a la Subcomisión 2 para su examen y revisión si fuese necesario.

El Presidente examinó la Rec. 06-07 y se recordó a las CPC con actividades de engorde la importancia de proporcionar de forma regular datos del muestreo de los sacrificios para contribuir a la evaluación científica de las tasas de crecimiento.

No se plantearon problemas de interpretación durante la revisión de la Rec. 09-11 sobre el programa de documentación de capturas para el atún rojo. Se recordó que, con ocasión de la reunión intersecciones del Comité de Cumplimiento de 2009, se había debatido exhaustivamente la implementación de dicho programa, y esto sirvió para llegar a una interpretación común de los requisitos. El Presidente también indicó que se iba a recibir un informe del Grupo de trabajo sobre el programa electrónico de documentación de capturas.

6 Determinación de los procedimientos para la implementación del Programa regional de observadores para el atún rojo durante la temporada de pesca de 2011

Como continuación de las discusiones de París, la Secretaría presentó el documento “Formatos estándar para el ROP-BFT”, en el que se presentaban formatos estándar para los formularios de informes y recopilación de datos en el marco de la implementación del programa regional de observadores para el atún rojo. Este documento se desarrolló para resolver los problemas de comunicación que surgieron durante la temporada de pesca de 2010.

Las CPC acogieron con satisfacción el documento, pero manifestaron que les seguía preocupando la calidad de la formación de los observadores, la igualdad en el tratamiento en lo que concierne a los salarios y el coste global del programa para las CPC participantes.

En cuanto a la convocatoria de ofertas para el ROP 2011, las tres CPC que formaron el comité de selección completaron una evaluación de los aspectos técnicos y financieros de las ofertas recibidas y procedieron a la selección. La Secretaría informó al Comité de que había seleccionado el consorcio MRAG/COFREPECHE para la ejecución del programa en 2011.

La Secretaría recordó a los delegados que la presentación temprana de las listas de buques y las solicitudes de asignación facilitarían en gran medida la implementación eficaz y económica del ROP y podrían evitar los problemas logísticos que surgieron en 2010.

7 Consideración y examen de los requisitos establecidos por otras medidas de conservación y ordenación, en particular los requisitos en los que se fundamentaron las cartas de inquietud e identificación aprobadas durante la reunión anual de 2010

Se recordó que en la reunión de ICCAT de 2010, en París, varias CPC constataron que durante esta reunión del Comité de Cumplimiento todos los aspectos relacionados con el cumplimiento deberían abordarse y no sólo aquellos relacionados con el atún rojo. En particular, se constató que deberían examinarse otras facetas del cumplimiento, como la provisión de datos de Tarea I y II, el cumplimiento de las fechas límite de comunicación, la información relacionada con posibles actividades IUU y los informes de inspección en puertos, entre otras.

El Presidente envió cartas de inquietud e identificación a algunas CPC como resultado de las deliberaciones del Comité en la reunión de 2010. Aunque las respuestas pueden recibirse hasta 30 días antes de la próxima reunión anual, en dichas cartas se instaba a las CPC a que enviaran sus respuestas antes de la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento.

Algunas CPC indicaron que algunas de las alegaciones de dichas cartas eran demasiado vagas por lo que no se podían abordar ni rectificar adecuadamente. Se recomendó que en el futuro se especificaran con más precisión las infracciones o deficiencias para garantizar una respuesta adecuada.

Estados Unidos indicó que en su carta de inquietud se aludía a la transmisión con retraso de las tablas de cumplimiento, y recordó que la cuestión del plazo para esta comunicación ya se había debatido varias veces. Aunque el Comité de Cumplimiento había acordado en la reunión de 2008 que las tablas de cumplimiento deberían presentarse con los datos de Tarea I antes del 31 de julio de cada año, la Rec. 98-14 sigue siendo vinculante, y en dicha Recomendación se especifica un plazo que coincide con la presentación de los informes anuales, en octubre. Estados Unidos también preguntó por la referencia en su carta a la conciliación de los datos comerciales de atún rojo, cuestión que se planteó por primera vez en la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de 2009. Estados Unidos había informado anteriormente sobre las comunicaciones entabladas con otras CPC que participan en transacciones de importación, y exportación, e indicó que no se habían recibido respuestas. Estados Unidos manifestó que consideraba que no era posible realizar nuevas acciones si no se reciben respuestas o hasta que se reciban dichas respuestas de las otras partes afectadas. Además, Estados Unidos preguntó si las importaciones de pez espada de Partes no contratantes que no publicaron sus autoridades de validación en la página web de ICCAT constituían una infracción de la Recomendación, dada la flexibilidad de las recomendaciones sobre documentos estadísticos. Estados Unidos manifestó que continuaría abordando estas cuestiones en su respuesta formal a la carta de inquietud que se transmitirá en una fecha posterior.

Tras una solicitud de Japón, Argelia proporcionó una actualización del proceso judicial iniciado con respecto a las capturas de 820 t de atún rojo realizadas en 2009 sin una autorización adecuada. Estos peces se habían estado transfiriendo a instalaciones de engorde en Túnez y Malta sin documentos de captura, y esta cuestión se había debatido anteriormente en el seno del Comité de Cumplimiento. El delegado de Argelia informó al Comité de que el caso se estaba considerando todavía en los tribunales y manifestó que se informaría a las CPC sobre la evolución del caso.

Las discusiones se centraron en el caso del buque *Milla A* ya incluido en la lista provisional IUU. Honduras expuso a las CPC su interpretación de los hechos e informó de que no había recibido por un canal oficial el informe de inspección conjunta de la UE, ya que se había enviado a una dirección de correo "no oficial". El delegado de la UE comentó que el informe oficial se había enviado unos pocos días después de la inspección a la dirección oficial proporcionada por las autoridades locales, pero que no se había recibido respuesta.

En general, varias Partes lamentaron que Honduras no asistiera a la reunión de 2010 de París, porque esto habría permitido una resolución inmediata de la cuestión. Parece que la autorización del buque en la lista de ICCAT no se renovó de forma inmediata en 2009 y 2010, ya que los procedimientos de la Rec. 08-05 requieren que la lista de buques de atún rojo se renueve anualmente antes de la temporada. Además, Honduras explicó que el buque disponía de un VMS operativo, pero estos mensajes no se recibieron en la Secretaría. La UE indicó que el *Milla A* había sido inspeccionado por uno de sus buques patrulla en 2009 y 2010, en el marco del programa conjunto de inspección. En ambos casos, se expidió un informe en relación con la autorización del buque y la situación del VMS.

El Presidente recordó que la Rec. 09-10 prevé un procedimiento intersesiones para la eliminación de los buques de la lista de buques IUU adoptada. Sin embargo, las CPC convinieron en que este procedimiento de supresión de la lista podría aplicarse también a la lista provisional. Dado que cualquier acción relacionada con el ajuste de la lista provisional recae dentro de las competencias del GTP, el Presidente del Comité de Cumplimiento urgió Honduras a que enviase una carta a ICCAT estableciendo los hechos del caso en lo que respecta a la autorización del buque, al estado de funcionamiento de su VMS y a otras medidas de seguimiento que se aplicarán en 2011, y a que solicitase la eliminación del buque *Milla A* de la lista provisional IUU a través de los medios intersesiones.

8 Examen de las medidas de conservación y ordenación y de las medias de control y seguimiento activas de ICCAT para aclarar problemas de interpretación, determinar prioridades para su consideración por parte del Comité de Cumplimiento o recomendar otras acciones pertinentes a la Comisión

El Presidente presentó el documento “Examen de los requisitos ICCAT de comunicación de información (véase **Apéndice 8 al ANEXO 4.2**) explicando de forma general cada uno de los requisitos en cuanto a comunicación adoptados previamente por ICCAT y aplicables a las CPC. Durante esta revisión, se hicieron algunas peticiones de aclaración y se realizaron algunas precisiones. Cuando el Comité de Cumplimiento no pudo aclarar algún tema, se decidió remitirlo al organismo pertinente de ICCAT (Comisión, GTP o Subcomisión a cargo de la medida específica).

El Comité debatió el aparente conflicto entre su decisión de 2008 de establecer el plazo para el envío de las tablas de cumplimiento en el 31 de julio y las disposiciones de la Rec. 98-14, que establecen su envío junto con los informes anuales que se presentan a la reunión del SCRS. Se indicó que la fecha límite del 31 de julio no era realista para algunas partes. El Presidente se ofreció a redactar una recomendación revisada para solucionar tanto el plazo como la actualización de los formatos de comunicación y el procedimiento de revisión. Este texto elaborado por el Presidente podría considerarse en la próxima reunión anual.

Se acordó que los informes de acciones internas que se requieren en la Rec. 09-08 y el informe sobre la norma de ordenación de los grandes palangreros atuneros podrían enviarse como parte del informe anual de cada CPC a la Comisión.

No se llegó a un consenso sobre la forma de resolver los conflictos existentes con la información sobre buques de transporte publicada en la lista de ICCAT. Actualmente, los estados del pabellón de los buques de captura envían a la Secretaría información sobre los buques de transporte autorizados. Varios Estados del pabellón podrían autorizar al mismo buque de transporte pero facilitar a la Secretaría detalles diferentes sobre el buque de transporte.

Tras algunas discusiones respecto al envío de información sobre las autoridades encargadas de validar los documentos estadísticos, se decidió remitir este asunto al GTP para su consideración.

Las CPC debatieron la necesidad de los requisitos referentes al muestreo de tallas en las instalaciones de engorde. Se aclaró que la Rec. 06-07 requiere el muestreo de tallas en el momento de sacrificar los peces en las jaulas, mientras que la Rec. 10-04 requiere el muestreo de tallas en el momento de introducir los peces en las jaulas.

Se acordó que cada año deben enviarse a la Secretaría nuevas listas de los buques de captura de atún rojo y de los otros buques de atún rojo (buques de apoyo, remolcadores, transformadores/de transporte, etc.) dentro de los plazos establecidos.

9 Consideración de las directrices para un programa ICCAT de acciones de cumplimiento y posible creación de un Grupo de trabajo de cumplimiento

El Presidente presentó un Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la creación de un Grupo de revisión del cumplimiento (COC-009/i2011). El Grupo de trabajo ayudaría al Presidente en la preparación de los materiales para la reunión, en especial, de las tablas resumidas de cumplimiento y de las propuestas de acciones para solucionar cuestiones de incumplimiento. El concepto de un grupo de trabajo de cumplimiento se había planteado ya en la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT celebrada en Sapporo y se discutió previamente en las reuniones anuales de 2009 y 2010, así como en la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de 2010. El Presidente propuso también un intercambio de opiniones sobre las “Directrices para un Programa ICCAT de acciones de cumplimiento” (**Apéndice 9 al ANEXO 4.2**), un documento preparado por el Presidente del Comité de Cumplimiento. El documento resumía una posible estructura para determinar las acciones destinadas a solucionar el incumplimiento.

Al discutir el documento “Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la creación de un Grupo de revisión del cumplimiento”, algunas Partes señalaron que era importante evitar la duplicación de trabajo con el Comité y que el tamaño del Grupo debería limitarse al número mínimo necesario para que el Grupo fuera eficaz, garantizando a la vez un equilibrio geográfico para mantener cierto nivel de flexibilidad. Durante las discusiones se acordó referirse al Grupo de trabajo como “Grupo de revisión del cumplimiento”. Se realizaron algunos cambios en el documento circulado por el Presidente (**Apéndice 10 al ANEXO 4.2**), el cual fue objeto de cierto apoyo. El Comité manifestó que ambos documentos eran importantes para facilitar el trabajo del COC y que deberían mantenerse abiertos para futuras discusiones hasta la próxima reunión de la Comisión, en la que posiblemente podría adoptarse.

10 Otros asuntos

Durante la reunión, se plantearon ciertas cuestiones relacionadas con la interpretación de algunas Recomendaciones de ICCAT.

Se inició una discusión sobre la necesidad de hacer cumplir estrictamente los plazos establecidos en las Recomendaciones y las circulares de ICCAT. El Comité reconoció que los plazos deben respetarse. Sin embargo, se observó que el Comité debería dar muestras de cierta flexibilidad cuando las circunstancias lo requieran y que, por tanto, podría aplicarse cierta tolerancia dependiendo del caso. No obstante, esto no debe interpretarse de ninguna manera como una forma de aceptar y aprobar deficiencias repetidas de una determinada CPC a la hora de cumplir los plazos. El incumplimiento reiterado de los plazos en el pasado debería tenerse en cuenta en las decisiones que se tomen sobre peticiones adicionales de flexibilidad.

Tras la objeción planteada por Turquía a la Rec. 10-04 y su posterior petición para discutir y aprobar sus planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad, el Presidente preguntó a las CPC su opinión sobre la compatibilidad de estas dos acciones. Por una parte, se llegó al acuerdo de que el Artículo 8 del Convenio de ICCAT permite objetar a una Recomendación en su totalidad, pero no necesariamente a partes específicas de la misma. Por otra parte, las CPC agradecieron la transparencia mostrada por Turquía e indicaron que su enfoque haría que el cumplimiento de la Rec. 10-04 por parte de otras CPC fuera más fácil cuando el Estado de mercado realizara revisiones de las exportaciones turcas de atún rojo. Teniendo esto en cuenta, se acordó aplazar el tema de las objeciones relacionado con el trabajo del Comité de Cumplimiento al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para que se llevaran a cabo las discusiones y se tomaran las decisiones necesarias.

Haciendo referencia a la problemática adquisición del buque El-Hader 2 de Libia (mencionada en punto 4 anterior), Corea solicitó aclaraciones respecto a si podría solicitarse a la Secretaría que eliminara el buque, actualmente con pabellón libio, del registro ICCAT y lo añadiera de nuevo con pabellón coreano. La razón de dicha solicitud era la actual situación política en Libia y el hecho de que Corea no tiene previsto a corto plazo que Libia pueda finalizar la eliminación del buque de su registro. El Comité tomó nota de las circunstancias actuales pero se mostró de acuerdo en que la solicitud de eliminación del registro debería proceder del país del pabellón que incluyó el buque en el registro de ICCAT. Corea solicitó entonces si podría asignar su cuota al buque libio si este no podía ser reabanderado, pero se indicó que los acuerdos de fletamento están prohibidos por el párrafo 19 de la Rec. 10-04. Corea preguntó si el buque podría seguir pescando en el caso de que su adquisición se finalizara antes del inicio de la temporada de pesca de los cerqueros pero después del plazo establecido para notificar la lista de buques a la Secretaría. El Presidente llamó la atención del grupo sobre el párrafo 56 de la Rec. 10-04 e invitó a Corea a mantener al Comité informado de una forma transparente de los

acontecimientos futuros. Asimismo, informó a Corea de que el Comité tendría en cuenta este enfoque en su posterior examen del asunto.

En aras de la transparencia, y siguiendo la metodología adoptada por el Comité para abordar las irregularidades del Programa de documentación de capturas de atún rojo en 2010, la UE facilitó detalles sobre un caso en el que las cantidades de atún rojo exportado a Japón y procedentes de una almadraba de la UE en 2010 eran superiores a las cantidades capturadas declaradas en el documento original de captura de atún rojo. La UE explicó las particularidades especiales de este caso y confirmó que las cantidades en exceso (aproximadamente cinco toneladas) serían descontadas de la cuota de la UE. La UE confirmó que los peces no habían sido alimentados mientras se encontraban en la almadraba pero que debido a retrasos en el sacrificio final, los peces habían crecido debido al consumo de peces presentes en la almadraba. Japón dio las gracias a la UE por su transparencia y su compromiso con la resolución del asunto y, a falta de una objeción por parte del Comité, aceptó importar las cantidades mencionadas. Japón indicó que futuras discrepancias de este tipo podrían tener como resultado el rechazo de la importación.

11 Adopción del informe

El informe de la reunión intersesiones del Comité de cumplimiento se adoptó por correspondencia.

12 Clausura

El Presidente expresó su agradecimiento a los delegados los esfuerzos realizados para revisar de la información de cumplimiento y a la Secretaría el trabajo realizado para preparar los documentos para la reunión. El Presidente también agradeció a los intérpretes el trabajo realizado en apoyo de la reunión y al relator el trabajo realizado para preparar el informe.

La reunión intersesiones del Comité de cumplimiento se clausuró el 25 de febrero de 2011.

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 4 Examen y aprobación de los planes de pesca, planes de inspección y planes de reducción de la capacidad, de conformidad con los párrafos 9 a 13 y 41 a 49 de la Rec. 10-04 (incluyendo las objeciones a la Rec. 10-04)
- 5 Consideración y revisión de otros requisitos del plan plurianual de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo
- 6 Determinación de los procedimientos para la implementación del Programa regional de observadores para el atún rojo durante la temporada de pesca de 2011
- 7 Consideración y examen de los requisitos establecidos por otras medidas de conservación y ordenación, en particular, los requisitos en los que se fundamentaron las cartas de inquietud e identificación aprobadas durante la reunión anual de 2010
- 8 Examen de las medidas de conservación y ordenación y de las medias de control y seguimiento activas de ICCAT para aclarar problemas de interpretación, determinar prioridades para su consideración por parte del Comité de Cumplimiento o recomendar otras acciones pertinentes a la Comisión
- 9 Consideración de las directrices para un programa ICCAT de acciones de cumplimiento y posible creación de un Grupo de trabajo sobre cumplimiento
- 10 Otros asuntos
- 11 Adopción del informe
- 12 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.2

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES**ARGELIA****Haneche, Mohamed***

Embajador de Argelia en Madrid, España

Tel: 670 347 543, Fax: E-Mail: embargel@tsai.es

Neghli, KamelChargé d'Etudes et de Synthèse, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600
Alger, Argelia

Tel: +213 21 43 3939, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: sdvd@mpeche.gov.dz

Sellidj, RachidDirector de Pesca Marítima y Oceanía, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600
Alger, Argelia

Tel: +213 21 43 39 42, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz

Lounis, SamiaSubdirectora de Ordenación y de Gestión de Recursos Haliéuticos, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques,
Rue des Quatre Canons, 1600 Alger, Argelia

Tel: +213 21 43 39 42, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz

BRASIL**Hazin, Fabio H. V.***Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura -
DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco, Brasil

Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;fhvhazin@terra.com.br

CANADÁ**MacLean, Allan***Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, , P.O. Box 1035, 176 Portland Street,
Dartmouth Nova Scotia B2Y 4T3, Canada

Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-Mail: allan.macleam@dfo-mpo.gc.ca

Laquerre, PatriceLegal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade Canada, 125,
Sussex Drive, Lester B Pearson Tower C, Ottawa Ontario KIA OG2, Canadá

Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: patrice.laquerre@international.gc.ca

Lester, BrianResource Management Officer, Fisheries and Aquaculture Management, Fisheries & Oceans Canada, 200 Kent Street,
Ottawa K1E 0E6, Canadá

Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

McMaster, AndrewInternational Fisheries Advisor, Fisheries and Oceans Canada, International Fisheries Management Bureau, 200 Kent Street,
Ottawa Ontario K1A 0E6, CanadáTel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: andrew.mcmaster@dfo-mpo.gc.ca**COREA****Ha, Jong Soo***

Ministry of Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, Korea

Tel: +82-2-500-2416, Fax: +82-2-503-9174, E-Mail: success1@korea.kr;icdmomaf@chol.com**Jang, Ji Hun**

Corea

Tel: +82 2 3277 1654, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: skiff@sajo.co.kr

* Jefe de delegación en la reunión intersecciones del COC de 2011.

Seok, Kyu-Jin

National Fisheries Research Development Institute, MIFAFF, 408-1 Sirang-ri, Gijang-eup, Gijang-Kun, 408-1 Busan, Korea
Tel: +82-51-720-2321, Fax: +82-51-720-2337, E-Mail: icdmomaf@chol.com;pisces@mifaff.go.kr

CROACIA

Markovic, Josip*

Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Department of Fisheries, Ulica Grada Vukovara, 78 - P.O. 1034, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 1 6106 626, Fax: + 385 6106 558, E-Mail: josip.markovic@mps.hr

Mirkovic, Miro

Kali Tuna doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali, Croatia
Tel: +385 23 282802, Fax: +385 23 282810, E-Mail: miro@kali-tuna.hr

Skakelja, Neda

Croatian Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 1 610 6577, Fax: +385 1 610 6558, E-Mail: nedica@email.htnet.hr; nedica@mps.hr;

Vidov, Dino

Kali Tuna doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali, Croatia
Tel: +385 23 282 801, Fax: +385 23 282 810, E-Mail: dino@kali-tuna.hr

ESTADOS UNIDOS

Smith, Russell*

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20230, Estados Unidos
Tel: +1 202-482-6196, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910, Estados Unidos
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Carlsen, Erika

Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration, 1315 East West Hwy, Room12606, Silver Spring, MD 20910, Estados Unidos
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

Díaz, Guillermo

Office of Science and Technology (ST4), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910, Estados Unidos
Tel: +1 301 713 2363, Fax: +1 301 713 1875, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Ricci, Nicole

Foreign Affairs Officer, Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC), 2201 C Street, NW Rm. 2758 Washington, D.C. 20037, Estados Unidos
Tel: +1 202 647 1073, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: RicciNM@state.gov;RicciNM@gmail.com

Robinson, Randall

U.S. Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC), 2201 C Street North West, Room 2758, Washington, DC 20520, Estados Unidos
Tel: +1 202 647 3228, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: RobinsonR2@state.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

US Commissioner for Commercial Interests, National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean, Virginia 22102, Estados Unidos
Tel: +1 703 752 7795, Fax: +1703 752 7583, E-Mail: rthomas@gmail.com

Walline, Megan J.

Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce,
1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

FRANCIA (SAN PEDRO Y MIQUELON)**Savouret, Pascal***

Sous-Directeur des Ressources Halieutiques, MAP/DPMA/SDPM, Direction des Pêches, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris,
Francia
Tel: +33 1 49 55 82 51, Fax: +33 1 49 55 82 00, E-Mail: pascal.savouret@agriculture.gouv.fr

Indjirdjian, Cédric

Ministère de l'agriculture et de la Pêche /DPMA, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +331 4955 8295, Fax: +33 1 49558200, E-Mail: cedric.indjirdjian@agriculture.gouv.fr

HONDURAS**Canales García, Ema Indira***

Dirección General de la Marina Mercante de Honduras, Col. San Carlos, Avenida República de Colombia, 843,
Tegucigalpa M.D.C. Honduras
Tel: +504 2221 0721, Fax: +504 2236 8866, E-Mail: 24horas@marinamercante.hn; capitanias@marinamercante.hn;
registro@marinamercante.hn; secretaria@marinamercante.hn

JAPÓN**Ota, Shingo***

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry
of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907, Japón
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: shingo_ota@nm.maff.go.jp

Fukui, Shingo

Assistant Director, Far Seas Fisheries Division, resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of
Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907, Japón
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3595 7332, E-Mail: shingo_fukui@nm.maff.go.jp

Kuwahara, Satoshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of
Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907, Japón
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku,
Tokyo 135-0034, Japón
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojo@japantuna.or.jp

MARRUECOS**El Ktiri, Taoufik***

Chef de service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative - DPRH, Direction des Pêches
Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime,
Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat, Marruecos
Tel: +212 5 37 68 81 15, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Fernández Arias, Felipe

Directeur Général de la Société ALMADRABAS DEL NORTE, S.A. (ANSA), Société ALMADRABAS DEL NORTE,
S.A. (ANSA), Zone Portuaire, 92000 Larache, Marruecos
Tel: +212 539914313, Fax: +212 539 914314, E-Mail: felipe@menara.ma

Hmani, Mohamed Larbi

President, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger, Marruecos
Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555, E-Mail:

NORUEGA**Holst, Sigrun M.***

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo, Noruega
Tel: +47 22 24 65 76; +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fk.dep.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen, Noruega
Tel: +47 920 89516, Fax: +47 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Carroll, Andrew*

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London, Reino Unido
Tel: +44 207 238 3316, Fax: , E-Mail: Andy.p.Carroll@defra.gsi.gov.uk

SIRIA

Adra, Anas*

Embajada Siria en Madrid, España
Tel: , Fax: , E-Mail: anass.adra@yahoo.com

TÚNEZ

Hmani, Mohamed*

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis, Túnez
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

Toumi, Neji

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia, Túnez
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@plant.tn

TURQUÍA

Kürüm, Vahdettin*

Head of Fisheries Department, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad. No: 3 Bakanliklar, 06100 Ankara, Turquía
Tel: +90 312 4198319, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: vahdettink@kkgm.gov.tr

Elekon, Hasan Alper

Engineer, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Department of Fisheries, Akay Cad no:3 - Bakanliklar, Ankara , Turquía
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr; hasanalper@gmail.com

Nazli, Emir

Sahil Guvenlik Komutanligi Merasim Sok No. 10, Turquía
Tel: + 90 312 416 4826, Fax: , E-Mail: enazli@sgk.tsk.tr

Özgün, Mehmet Ali

Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Istanbul, Turquía
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-Mail: sagun@sagun.com

Sengün, Bahadır

Deniz Kuvvetleri K.Ligi Bakanliklar, 06100 Turkey Ankara, Turquía
Tel: +90 312 403 3356, Fax: , E-Mail: sengun.b7711@dzkk.tsk.tr

Ültanur, Mustafa

Sur Koop, Fisheries Cooperatives Association, Park CAD. Atabilge Sitesi, 36.Blok, D: 28, Cayyolu-Ankara, TURQUIA
Tel: +90 312 419 2288, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com

Yelegen, Yener

General Directorate of Protection and Control, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay Cad. N°: 3; Bakanliklar, Ankara, TURQUIA
Tel: +90 312 417 41 76, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: yenery@kkgm.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Duarte de Sousa, Eduarda*

Principal Administrator, European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99/03/78, 1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Donatella, Fabrizio

Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries - Union Européenne, Rue Joseph II, 99, 1000 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Xavier

European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: , Fax: , E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Union européenne DG MARE, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Union, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Fisheries conservation and control Mediterranean and Black Sea and horizontal management of fisheries data, J/99, 6-56 Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 2338, E-Mail: neil.ansell@ec.europa.eu

D'Ambrosio, Marco

European Commission, DG MARE, Rue Joseph II - 99; 03/82, 1049 Brussels, BELGICA
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Gray, Alan

Senior Administrative Assistant, European Union - DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 2/63, Rue Joseph II, 99; 03/66, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-Mail: alan.gray@ec.europa.eu

Azkue Mugica, Leandro

Federación de Cofradías de Guipúzcoa, Paseo Miracóncha, 9 Bajo, 20007 Donostia - San Sebastian Gipuzkoa, ESPAÑA
Tel: +34 943 451782, Fax: +34 943 455833, E-Mail: leandro@fecopegui.net

Batista, Emilia

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. De Brasília, 1449-030 Lisbon, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dga.min-agricultura.pt

Brull Cuevas, M^a Carmen

Panchilleta, S.L.U. Pesqueres Elorz, S.L.U., Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, España
Tel: +34 977 456 783, Fax: , E-Mail: bccarmen@panchilleta.e.telefonica.net

Cau, Dario

Italian Fisheries Ministry, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +3906 5908 4527; móvil:+393479549434, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: dariocau@yahoo.com; FMC@guardicostiera.it

Chapel, Vincent

BÉLGICA, Tel: , Fax: , E-Mail: vincent.chapel@cfca.europa.eu

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: f.conte@politicheagricole.gov.it

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadra, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España
Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com

De Leiva Moreno, Juan Ignacio

CFCA - Community Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120610, Fax: +34 986 125 236, E-Mail: Ignacio.DELEIVA@cfca.europa.eu

Elices López, Juan

C/ Velázquez, 147, 3^a Planta, 28002 Madrid, ESPAÑA
Tel: 91 347 18 82, Fax: 91 347 15 12, E-Mail: jmelices@marm.es

Fenech Farrugia, Andreina

Director Fisheries Control, Ministry for resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation Fisheries Conservation and Control, Barriera Wharf, Valletta, Malta
Tel: +356 22031 248, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Merlo, M^a del Mar

Subdirectora Adjunta de en la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General del Mar, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-Mail: marfmerlo@mapya.es

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation, Fisheries Conservation & Control
Division, Barriera WHARF, Valletta, Malta
Tel: +356 259 05169, Fax: +356 259 05182, E-Mail: anthony.s.gruppetta@gov.mt

Insunza Dahlander, Jacinto

Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Martínez Cañabate, David Ángel

ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algeciras, España
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-Mail: es.anatun@gmail.com

McIntyre, Lesley Ann

Sea Fisheries Protection Authority, Park Road, Clogheen, Clonakilty, Co.Cork, Irlanda
Tel: +353 87 692 4142, Fax: +353 23 885 9720, E-Mail: lesley.mcintyre@sfpa.ie

Molina Romero, Jose Antonio

Jefe de Servicio de Inspección de Pesca, Area de Agricultura y Pesca, Subdelegación del Gobierno en Barcelona, C/Bergara,
12 - 2º, Barcelona, ESPAÑA
Tel: +34 93 520 96 91, Fax: +34 93 520 96 92, E-Mail: joseantonio.molina@mpt.es

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

Praticò, Daniele

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Reparto Pesca Maritime, Viale dell Arte,
16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 065 908 4472, Fax: +39 065 908 4176, E-Mail: danielle.pratico@mit.gov.it

Serrano Fernández, Juan

Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo, Polígono Industrial - Edificio
Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047708, Fax: +34 977 457812, E-Mail: juanserrano@grupbalfego.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Tai, Chung-Chun*

Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 1, Fishing Harbour N. 1st Rd., Chien Cheng
District. 80672 Taiwan, R.O.C. Kaohsiung, Taiwán
Tel: +886-7-823-9866, Fax: +886-7-815-8278, E-Mail: jungchun@ms1.fa.gov.tw

Hsia, Tracy, Tsui-Feng

Specialist, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei, Taiwán
Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

Federation of European Aquaculture Producers (FEAP)

Recabarren, Pablo

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP, Rue de Paris 9, B- 4020 Liège, Bélgica
Tel: +336 1005 3176, Fax: +331 74180086, E-Mail: par@atlantis-ltd.com

Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP)

Caruana, Joseph

Director, Fish & Fish Ltd, Dawret Ghaxaq, Diamantina Triq il-Girna (II-Bidnija), San Pawl II Bahar, Malta
Tel: +356 9949 4581, Fax: +356 21 809462, E-Mail: joseph.caruana@ffmalta.com; joshep@ffmalta.com

Deguara, Simeon

Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, 54, St. Christopher Str.,
VLT 1462 Valletta, Malta
Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-Mail: sdegua@ebcon.com.mt

Ellul, Saviour

Managing Director, Malta Fishfarming Ltd., Triq I-Industrija, Kirkop ZRQ 10 Malta, KKP9023 Kirkop, Malta
Tel: +356 7949 3024, Fax: +356 2168 5075, E-Mail: sellul@ebcon.com.mt

GREENPEACE

Losada Figueiras, Sebastián

Oceans Policy Adviser, Greenpeace International, c/San Bernardo, 107, 28015 Madrid, España
Tel: +34 91 444 1400, Fax: +34 91 447 1598, E-Mail: slosada@greenpeace.org

Mielgo Bregazzi, Roberto

c/ San Sebastian 53, 28212 Navalagamella, Madrid, España
Tel: +34 650 377698, Fax: , E-Mail: romi.b.re@hotmail.com

OCEANA

Cornax Atienza, María José

Fundación Oceana Europa, c/ Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid, España
Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-Mail: mcornax@oceana.org

PEW ENVIRONMENT GROUP

Baske, Adam

Pew Environment Group, 901 E Street. NW 10th Floor, Washington DC 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 255 5860, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: abaske@pewtrusts.org

Fabra, Adriana

Pew Environment Group, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, España
Tel: +34 655 770442, Fax: , E-Mail: afabra@yahoo.es

Marrero, Marta

Pew Environment Group, 60 rue de la Tourelle, 1040 Brussels, Bélgica
Tel: +32 4851 52061, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: martamarrerom@gmail.com

Mediterranean World Wide Fund for Nature (WWF)

Tudela Casanovas, Sergi

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: studela@atw-wwf.org

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María, 8 - 6th floor, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Ochoa de Michelena, Carmen

Cheatle, Jenny

Campoy, Rebecca

Fiz, Jesús

García Piña, Cristóbal

García-Orad, María José

Pinet, Dorothée

Peña, Esther

Porto, Gisela

Intérpretes

Faillace, Linda

Hof, Michelle

Liberas, Christine

Meinecke, Mónica

Meunier, Isabelle

Sánchez del Villar, Lucia

Esquema de asignación de cuota de atún rojo del Este para 2011

A petición del Presidente del Comité de Cumplimiento, la Secretaría ha preparado la siguiente tabla que refleja el esquema de asignaciones para el atún rojo en 2011. Esta tabla se basa en la Recomendación 08-05 de ICCAT (párrafo 15 sobre el traspaso de 2009 a 2011) y en la Recomendación de ICCAT 10-04 (párrafo 8).

CPC	2011 Rec. 10-04	%	Cuotas ajustadas 2011	Notas 2011
Albania	32,3	0,2506266	32,3	
Argelia*	138,46	1,0733333	228,46	+90
China	36,77	0,2850125	36,77	
Croacia	376,01	2,9148371	376,01	
Egipto	64,58	0,5006266	64,58	
Unión Europea	7.266,41	56,328772	5.756,41	-1.510
Islandia	29,82	0,2311278	78,82	+49
Japón	1.097,03	8,504110	1.097,03	
Corea	77,53	0,6010025	77,53	
Libia	902,66	6,9973935	902,66	
Marruecos	1.223,07	9,481153	1.238,33	+15,26
Noruega*	29,82	0,231128	29,82	
Siria	32,33	0,250627	82,05	+49,72
Túnez	1.017,56	7,888070	860,18	-157,38
Turquía*	535,89	4,154160	535,89	
Taipei Chino	39,75	0,308170	106,05	+66,3
TOTAL	12.899,99		11.502,89	

*Objeción a la Rec. 10-04

Negrita = reducción voluntaria de 2009 añadida a la cuota de 2011.

Apéndice 4 al ANEXO 4.2**Planes de pesca, inspección y reducción de capacidad
presentados con arreglo a la Rec. 10-04 – febrero de 2011****ARGELIA****Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para la explotación de atún rojo (*Thunnus thynnus*) en aguas bajo jurisdicción argelina para 2011*****Referencia legislativas y reglamentarias:***

Las medidas de ordenación y control de la pesca de atún rojo en aguas bajo jurisdicción argelina proceden de las disposiciones incluidas en las recomendaciones adoptadas por ICCAT y que han sido transpuestas en la siguiente legislación y reglamentación argelina:

- Ley nº 01-11 relativa a la pesca y la acuicultura, promulgada el 03 de julio de 2001;
- Decreto Ejecutivo nº 03-481, del 13 de diciembre de 2003, que fija las condiciones y modalidades del ejercicio de la pesca;
- Decreto Ministerial del 12 de junio de 2005 relativo a los permisos y autorizaciones de pesca.

Más recientemente, en base a las exigencias de la Recomendación 08-05, enmendada por la Recomendación 09-06 de ICCAT, sobre un plan de recuperación de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, un Decreto ministerial promulgado el 19 de abril de 2010 instituía cuotas de pesca de atún rojo para los buques con pabellón nacional que operan en aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto y de su implementación.

Plan de pesca anual:***Flota pesquera***

Los buques de captura que serán autorizados a ejercer la pesca de atún rojo en aguas bajo jurisdicción argelina, para 2011, serán designados según el procedimiento administrativo definido por el Decreto del 19 de abril de 2010 mencionado anteriormente entre los buques incluidos en el Registro de ICCAT.

El número de buques será decretado de conformidad con la cuota asignada a Argelia y en función de las estimaciones del SCRS de las capturas potenciales por tipo de buque.

Gestión de las cuotas

La cuota nacional de 2011, incrementada en 90 t (la parte de cuota de 2009 transferida a 2011) (véase la Circular ICCAT# 365/2011), se repartirá entre la flota de atuneros y la flota costera artesanal que pesca accidental y fortuitamente atún rojo.

A falta de pesca deportiva/de recreo de atún rojo, en Argelia solo se dirige a esta especie de forma activa la flota nacional de atuneros incluida en el Registro ICCAT de buques.

La Comisión nacional agrupa a los representantes del Ministerio de la Defensa Nacional (Servicio Nacional de Guardia costera), del Ministerio de Transporte, del Ministerio de Pesca, establecido en virtud del decreto del 19 de abril de 2010, mencionado, se encarga de el reparto de las cuotas de pesca de atún rojo de conformidad con las condiciones establecidas por la legislación y los reglamentos vigentes.

De este modo, las cuotas individuales para los buques atuneros se decretarán basándose en las mejores tasas de captura estimadas por el SCRS para los diferentes tipos de buques.

Condiciones de ejercicio de la pesca

a. Zona de pesca

Los buques nacionales estarán autorizados a ejercer esta actividad en el límite de las aguas bajo jurisdicción argelina, que incluye las aguas interiores, las aguas territoriales y las aguas de la zona de pesca reservada (ZPR).

b. Autorización de pesca

Los buques que van a participar en la campaña de pesca deben contar obligatoriamente con una autorización de pesca conforme a la reglamentación nacional en vigor.

c. Pesca conjunta

Las operaciones de pesca conjunta están prohibidas desde 2010.

d. Fletamento

Conforme al párrafo 17 de la Recomendación 08-05 de ICCAT, el fletamento de buques para la captura de atún rojo no está autorizado desde el 1 de enero de 2010.

Plan de inspección

Controladores-observadores

a. Nacionales

Las operaciones de pesca serán objeto de seguimiento durante toda la campaña de pesca por parte de dos controladores/observadores (Administración pesquera y Guardacostas) que estarán embarcados a bordo de cada buque atunero.

b. Regionales de ICCAT

Los armadores de los cerqueros atuneros de más de 24 metros deberán embarcar un observador de ICCAT en cada buque atunero.

En caso de transferencia de atún rojo vivo, el capitán del buque deberá asegurarse de que las operaciones de transferencia son objeto de seguimiento mediante una cámara de vídeo submarina, de que la grabación precisa la fecha y hora de la transferencia y de que los observadores tienen acceso a la transferencia por todos los medios, principalmente mediante grabaciones de vídeo.

VMS

Los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2011 deben ir equipados con una baliza de detección. La transmisión de datos de VMS es obligatoria para todos los buques.

Mecanismo de seguimiento de las capturas

Todos los capitanes de los buques de pesca de atún rojo deben comunicar a la Administración encargada de la pesca territorialmente competente y al Servicio Nacional de Guardacostas, por medios electrónicos u otros medios, un informe semanal de captura que contenga información sobre la captura, lo que incluye los registros de captura nula, la fecha y localización de la captura, latitud y longitud.

Para los buques atuneros de más de 24 metros, los capitanes, además, deben comunicar a la Administración encargada de la pesca territorialmente competente y al Servicio Nacional de Guardacostas un informe diario de captura que contenga principalmente información sobre la captura, así como la fecha y la localización de la captura.

Este sistema de comunicación de capturas permite seguir en tiempo real el nivel de consumo de las cuotas individuales con el fin de asegurar que no se produzca un exceso de la cuota nacional.

Además, todos los capitanes de los buques deben llevar a bordo un cuaderno de pesca de atún rojo.

Puertos de desembarque

Se han designado 10 puertos para el desembarque de atún rojo capturado en la campaña de pesca de 2011.

Los directores de pesca y de recursos pesqueros de las provincias de las cuales dependen los puertos designados (la Administración encargada de la pesca territorialmente competente) tienen la misión de supervisar el desarrollo de toda la campaña de pesca y principalmente de designar a los inspectores de pesca y enviarlos a los puertos designados para controlar los desembarques de atún rojo.

Sistema de documentación de capturas

Al concluir las operaciones de pesca y en el caso de que el armador haya cumplido todas las exigencias reglamentarias, técnicas, administrativas y relacionadas, se le entrega un documento de captura de atún rojo de ICCAT (BCD) validado.

Plan de ordenación de la capacidad

Basándose en las posibilidades de pesca de atún rojo que le fueron asignadas desde 2003, Argelia implementó un programa de desarrollo de la flota atunera nacional para la adquisición de 24 buques que se dirijan activamente al atún rojo.

Este programa de desarrollo fue interrumpido antes de su realización ya que el punto de equilibrio entre la capacidad y las posibilidades de pesca se ha alcanzado debido a las reducciones sucesivas del TAC y de las cuotas de captura de atún rojo del Este realizadas por ICCAT desde 2006.

Por ello, desde el 1 de enero de 2010, los poderes públicos han suspendido el apoyo financiero que se había acordado para la adquisición de buques atuneros y no autorizan ya la inversión en este campo a menos que se trate de la sustitución de un buque.

Por esta razón, desde 2010 se ha procedido a congelar la capacidad pesquera actual, la cual, calculada en base a las estimaciones de capturas potenciales del SCRS, es conforme a los límites de captura asignados a Argelia.

CHINA**Planes de reducción de la capacidad pesquera, de inspección y de pesca**

El Jin Feng Nº 1 y el Jin Feng nº 3 están autorizados a pescar atún rojo de forma estacional desde finales del tercer trimestre de este año. Durante toda la temporada se implementarán las medidas concernientes al seguimiento VMS, al marcado, a los cuadernos de pesca, la comunicación mensual y semanal, la cobertura de observadores del 100% y otras medidas para la pesca de atún rojo. Debido a la pequeña cuota asignada a China, el número de pesqueros se ha reducido, pasando de cuatro a dos buques para restringir la captura al marco de la cuota. Teniendo en cuenta las malas condiciones del mar durante esta temporada y para la seguridad de los buques, tenemos que mantener a estos dos buques pescando en grupo y no pueden realizarse más reducciones durante la temporada.

Plan anual de pesca

El Jin Feng Nº 1 y el Jin Femg nº 3 que capturaron atún rojo en 2010 continuarán haciéndolo en la temporada de pesca de 2011, tal y como se menciona arriba. Dado que los dos buques, cuya información de registro se adjunta*, pertenecen al mismo operador y que tanto el número de buques como la cantidad de cuota de atún rojo son bajos, no se asignarán cuotas individuales a cada buque. Los buques comunicarán su captura semanalmente al operador y a la autoridad pesquera china, y dicha autoridad realizará un seguimiento y control de la captura total de los dos buques para garantizar que no se produce un exceso de captura con respecto a la cuota de captura de atún rojo asignada a China para la temporada de pesca de 2011. Los buques tienen que dirigirse inmediatamente a un puerto designado cuando se estime que han consumido la cuota total.

* Lista de buques (CP01) no incluida.

COREA

Plan de pesca y de ordenación de la capacidad para 2011

Aunque Corea presentó el plan de ordenación de capacidad y de pesca para el atún rojo en 2011 con ocasión de la actual reunión del Comité de Cumplimiento, Corea presenta las siguientes actualizaciones al plan:

Plan de pesca

Un cerquero, Sajomelita, será sustituido por un nuevo cerquero, El-hader 2 (AT000LIB00037) de Libia, para capturar atún rojo directamente, no a través de una operación de pesca conjunta.

Plan de inspección

De conformidad con la Recomendación 10-04, el VMS, el marcado, los cuadernos de pesca, los informes semanales y mensuales, la cobertura de observadores, el CDS y otras medidas relacionadas con la pesca de atún rojo serán implementadas durante la temporada de pesca.

Plan de capacidad

Sustituir un cerquero no contraviene las disposiciones sobre capacidad pesquera dirigida al atún rojo, teniendo en cuenta la cuota de Corea, 77,53 t, acordada en la última reunión extraordinaria celebrada en París.

Respecto al párrafo 87 de la Rec. 10-04, relacionado con la utilización del sistema de seguimiento por vídeo:

- Grabación en vídeo de la transferencia de los peces desde la jaula de remolque a la instalación de engorde, en la que se llevan a cabo los recuentos para determinar el número de peces transferidos.
- El peso de cada uno de estos atunes rojos se estimará a partir de una relación talla/peso.
- Determinación del peso medio de la muestra de peces hasta dos números decimales.
- El número de peces transferidos se multiplica por el peso medio para determinar la cantidad total de atún rojo transferida.

En esta etapa, no se considera el uso del sonar.

Para garantizar el respaldo de este plan en 2011, el Gobierno de Corea notificará a la Secretaría más información sobre el nuevo cerquero, de forma oportuna, antes de la temporada de pesca.

CROACIA

Plan de pesca de atún rojo para 2011

En 2011, un total de 20 buques estarán autorizados a participar en la pesquería de cerco de atún rojo. La lista de los buques se facilita a continuación. De este número, 3 buques son de más de 40 m, 10 son de entre 24 y 40 m y 7 son inferiores a 24 m. Se asignará una cuota individual a cada buque. La cuota individual ascenderá a 18,35 t. La cuota se ha asignado, de manera provisional, a la flota de cerco de atún rojo en partes iguales de la cantidad total. Croacia ha introducido el sistema de cuota individual transferible (ITQ) en la pesquería de cerco de atún rojo, permitiendo así a los participantes intercambiar las posibilidades de pesca y agruparlas. Si se produce algún cambio posterior a la lista de buques, se comunicará a la Secretaría de ICCAT de forma inmediata, de conformidad con las Recomendaciones de ICCAT.

Plan de pesca de atún rojo

<i>Eslora total de los cerqueros de atún rojo</i>	<i>Nº de cerqueros de atún rojo</i>	<i>Cuota individual de cada uno</i>
<24 m	7	18,35 t
24 – 40 m	10	18,35 t
>40 m	3	18,35 t

Lista de buques

Nº	Nombre del buque	Nº ICCAT
1.	BOŽO	AT000HRV00048
2.	CEZAR	AT000HRV00109
3.	DINKO	AT000HRV00047
4.	EVA	AT000HRV00049
5.	FULIJA	AT000HRV00004
6.	HRVATSKI USPJEH	AT000HRV00007
7.	JADRAN I	AT000HRV00030
8.	KALI	AT000HRV00037
9.	KALI DVA	AT000HRV00011
10.	LUBIN	AT000HRV00012
11.	MARINERO II	AT000HRV00027
12.	MARITUNA	AT000HRV00045
13.	MOLO	AT000HRV00044
14.	NAPREDAK	AT000HRV00018
15.	NEPTUN I	AT000HRV00134
16.	NEPTUN II	AT000HRV00140
17.	PONOS	AT000HRV00058
18.	PREKO	AT000HRV00021
19.	SARDINA I	AT000HRV00133
20.	TULJAN	AT000HRV00024

El respeto de la cuota individual se garantizará mediante las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV), como se ha indicado en el plan de inspección, y por medio de validaciones cruzadas y verificaciones de los datos del ROP. Dado que cada buque debe comunicarse con el Centro de seguimiento de la pesca (FMC) para recibir la autorización para la introducción en jaula, se le ordenará el regreso a puerto cuando se considere que su cuota individual ha sido agotada. Deben hacerse verificaciones cruzadas de los datos de los informes de captura, de las solicitudes de autorización de la transferencia a las jaulas de transporte, de las declaraciones de transferencia, de las solicitudes de autorización para la introducción en jaulas, de las declaraciones de introducción en jaula, de las grabaciones submarinas, del VMS, del ROP y de los observadores nacionales así como de los informes de inspección. Todas las disposiciones pertinentes de las Recomendaciones de ICCAT que rigen estos temas han sido ya plenamente implementadas en Croacia (los detalles se han comunicado con anterioridad) y las secciones pertinentes se han descrito de forma más detallada en el Plan de inspección presentado.

Se ha asignado cuota a 15 buques de liña de mano. Dado el tamaño de esta flota y su carácter artesanal, se ha asignado a este sector una cuota total de 6 t. La cuota asignada se basaba en registros previos y en la intensidad de la actividad. La pesca de liña de mano ha estado cerrada desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero.

La pesquería deportiva y de recreo recibió la asignación de 3 t adicionales, que serán asignadas de forma individual a los torneos organizados y confirmados. En todos estos torneos deberá estar presente un inspector, tal y como se ha indicado en el plan de inspección.

En 2011 está previsto iniciar un estudio con el fin de estimar mejor el número y talla de los peces que se introducen en las jaulas. Este estudio implicará realizar actividades en el momento de la introducción en jaula y las autoridades pertinentes han iniciado conversaciones sobre la implementación de métodos alternativos al muestreo directo. Las conversaciones iniciales han conducido a definiciones básicas de las observaciones

submarinas que deben realizarse con el fin de implementar el programa. Los detalles de este programa así como sus resultados se enviarán al SCRS en cuanto estén disponibles.

Plan de inspección de atún rojo para 2011

Estructura básica

El control y el seguimiento de las actividades pesqueras en la República de Croacia están gobernados por diversas leyes y reglamentaciones sobre su implementación. El principal documento legal en este sector es la Ley de pesca marina, que define las actividades y las acciones que se consideran infracciones de la política pesquera y establece los cuerpos administrativos y los funcionarios públicos responsables de llevar a cabo las actividades de inspección.

Recursos humanos y técnicos

Las inspecciones pesqueras las llevan a cabo los inspectores de pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (MAFRD), los funcionarios del Ministerio de Asuntos Internos (MIA), los inspectores del Ministerio del Mar, Transporte e Infraestructuras (MSTI), así como la Guardia costera.

La Ley de guardacostas (OG 109/07) sirvió de base legal para el establecimiento de la Guardia costera en la República de Croacia. De acuerdo con esta ley, la Guardia costera colabora con todos los demás organismos administrativos estatales encargados de elementos específicos de la vigilancia y el control en el mar. Todas las actividades conjuntas vinculadas con la inspección pesquera son planificadas y coordinadas con el consentimiento del MAFRD. La coordinación central se realiza cada tres meses a nivel ministerial y cada 15 días a nivel local. En ella se deciden las prioridades para el siguiente periodo, el programa de formación de inspectores y la cooperación operativa entre los diferentes servicios. Todas las actividades de los distintos organismos están coordinadas por la Coordinación central.

La implementación de las acciones acordadas en la coordinación central se garantiza y se detalla a nivel local (coordinación regional). Las coordinaciones regionales están dirigidas por los responsables de la autoridad portuaria y es obligatorio que cuenten con un representante del Departamento de pesca del MAFRD. Las acciones conjuntas destinadas al control pesquero se llevan a cabo de acuerdo con el representante del MAFRD. A este nivel, los técnicos discuten y acuerdan acciones que se deben llevar a cabo en coordinación con los diferentes organismos. Este sistema fue establecido de esta forma para lograr el mejor uso posible de los recursos disponibles.

Las tareas específicas de inspección pesquera se planifican de forma anual, con revisiones y modificaciones cada 3 meses. Las actividades recientes del Departamento de pesca incluyen el desarrollo de informes electrónicos tras cada control que son posteriormente integrados en una base de datos, lo que ofrece la posibilidad de consultar el resumen en esta base de datos. Los informes pueden ser utilizados por todo organismo de inspección autorizado (policía marítima, Guardia costera y autoridades portuarias), lo que permite un sistema centralizado para hacer un seguimiento de las infracciones y para mantener un registro útil del número de controles e infracciones consignados. La base de datos está vinculada con el registro de la flota y de licencias, el registro de primeros compradores y la base de datos de captura y desembarque, así como con el VMS, lo que garantiza la calidad de las verificaciones cruzadas. La base de datos está actualmente en proceso de creación y estructuración y en su fase inicial de prueba se han previsto pruebas de servicios dedicados a la inspección pesquera.

Con el fin de garantizar un enfoque semejante de todos los organismos implicados en las inspecciones pesqueras, el Departamento de pesca está redactando actualmente el manual de inspecciones pesqueras, lo que incluye una lista de especies y las disposiciones pertinentes de las reglamentaciones nacionales e internacionales que rigen la ordenación de los recursos. Asimismo, contiene una descripción del comportamiento y los procedimientos que deben seguirse en las inspecciones pesqueras.

Dado que Croacia ha implementado ya el VMS y teniendo en cuenta que la policía marítima, la Guardia costera y las inspecciones pesqueras cubren las aguas marítimas mediante buques patrulla, está previsto que este sistema garantice un seguimiento, control y vigilancia eficaces. En términos de control de los desembarques, Croacia ha designado puertos para el atún rojo.

Las disposiciones de la Ley de pesca marina, que cubren las medidas de conservación y ordenación, así como temas de seguimiento, control y vigilancia de todos los elementos relacionados con este sector de la política

pesquera, se aplican tanto a nivel territorial como nacional. Su área de aplicación se extiende a las aguas marítimas de Croacia, pero también se aplica a todos los ciudadanos croatas y a los buques que enarbolan pabellón de Croacia, independientemente del área de actividad. Croacia ha implementado ya la obligación de llevar a bordo VMS en todos los buques que participan en las operaciones dirigidas al atún rojo. El VMS se controla en todo momento a través del Centro de seguimiento de la pesca (FMC), lo que permite a los operadores comprobar y verificar los puntos de operación, desembarque y transferencia, garantizando así la plena cobertura de todas las actividades. Los servicios pertinentes autorizados pueden acceder a los datos del VMS para llevar a cabo las actividades de control e inspección en el marco de protocolos estrictos de confidencialidad. Se han firmado para ello Memorandos de entendimiento entre los servicios implicados.

Recursos a utilizar en el control de atún rojo en 2011

En 2011 estarán operativos en total 20 inspectores de pesca certificados ayudados por 3 buques patrulla. Además, 4 buques guardacostas con sus tripulaciones (en total 97 miembros de la tripulación, de los cuales 22 están autorizados a llevar a cabo inspecciones pesqueras) estarán operativos en 2011, así como los buques patrulla de la policía marítima con sus tripulaciones. En total, estarán operativos 7 buques que pertenecen a la policía marítima, lo que implica un total de 42 personas de tripulación. En conjunto, 18 inspectores de las autoridades portuarias participarán también en el control del atún rojo, así como 4 buques del MSTI.

Lista de buques – inspección pesquera del MAFRD

<i>Nombre</i>	<i>Registro</i>	<i>Zona de despliegue</i>
Jastog	RH-100-ST	Adriático
Inćun	RH-99-ZD	Adriático
Periska	RH-20-PU	Adriático

Lista de buques – policía marítima

<i>Nombre del buque</i>	<i>Tripulación total</i>	<i>Zona de despliegue</i>
p/b „Pazin“, P-201	7	Adriático
p/b „Trsat“, P206, RH 26 RK	7	Adriático
p/b „Škabrnja“, P-204, 202 ZD	7	Adriático
p/b „Sveti Nikola Tavelić“, P-102	7	Adriático
p/b „Sveti Mihovil“, P-101	7	Adriático
p/b „Sveti Rok“, P-205	7	Adriático

*p/b, buque patrulla

Lista de buques – Guardia costera

<i>Nombre del buque</i>	<i>MMSI</i>	<i>ICS</i>	<i>Zona de despliegue</i>
ŠB-72 „Andrija Mohorovičić“	238319840	9AA3731	Adriático
OB-01 „Novigrad“	238319940	9AA3732	Adriático
OB-02 „Šolta“	238320040	9AA3733	Adriático
OB-03 „Cavtat“	238320140	9AA3734	Adriático

MMSI: Identidades del servicio marítimo móvil

Lista de buques – Ministerio del Mar, Transporte e Infraestructuras (autoridades portuarias)

<i>Nombre del buque</i>	<i>Zona de despliegue</i>
Pojišan	Adriático
Vid	Adriático
Danče	Adriático
Šibenik	Adriático

Medios presupuestarios asignados al control pesquero (en HRK), número de personal implicado en el control pesquero y su distribución entre las diferentes autoridades

El presupuesto para todas las actividades de inspección y los servicios autorizados a llevar a cabo inspecciones se asigna dentro de diferentes elementos del presupuesto del Estado autorizado por el Parlamento croata. Se ha introducido una línea presupuestaria para equipo y apoyo técnico a la inspección pesquera del MAFRD, con una cantidad total de 4.250.000,00 HRK. Además de esta cantidad, el presupuesto asignado a los salarios de los funcionarios civiles que participan en inspecciones pesqueras del MAFRD de 2011 asciende a 2.800.000 HRK. Otros fondos son asignados por otros organismos de la administración estatal a cargo de la inspección. Los fondos totales en otros organismos de la administración del Estado son mayores, dado que sus responsabilidades implican la realización de otras actividades además de las pesqueras. Sin embargo, basándose en el porcentaje asignado, se ha estimado que la asignación presupuestaria total asciende a aproximadamente 30 millones de HRK (aprox. 3,5 millones de euros).

De conformidad con la ley de pesca marina, para ser un inspector pesquero certificado, es obligatorio tener un diploma universitario en ciencias pesqueras o relacionadas y tener como mínimo 3 años de experiencia laboral. Además, para poder ser un inspector pesquero independiente debe realizarse un examen estatal para inspectores pesqueros. Está previsto que en el marco de la cooperación con otros organismos de la administración estatal, todo el personal que participa en inspecciones pesqueras realice el mismo programa de formación. El programa de formación de los inspectores pesqueros certificados está siendo elaborado por el Departamento de pesca del MAFRD, pero está previsto que este mismo programa sea aplicable a otros organismos de la administración del Estado autorizados a llevar a cabo inspecciones pesqueras. El programa incluye las disposiciones básicas de los elementos legales que rigen las pesquerías, formación en aplicación del VMS y sus usos, formación en bases de datos electrónicas para inspecciones y formación en las disposiciones pertinentes del Acervo. Está previsto que entre los asistentes se incluya a representantes de todos los organismos de la administración estatal y que cada curso de formación se repita 2 o 3 veces con el fin de garantizar la mejor cobertura.

Puertos designados

La lista de puertos designados para los desembarques de atún rojo ha sido comunicada a la Comisión. Los puertos estarán totalmente cubiertos por los inspectores pertinentes de las autoridades portuarias y además por controles directos de los inspectores pesqueros.

Instalaciones de engorde

Todas las actividades de las instalaciones de engorde (introducción en jaulas, sacrificio) estarán cubiertas en todas las instalaciones de engorde, que son:

- AT001HRV0000 „Kali tuna“ d.o.o.
- AT001HRV00006 „Sardina“ d.o.o.
- AT001HRV00001 „Drvenik tuna“ d.o.o.
- AT001HRV00008 „Jadran tuna“ d.o.o.
- AT001HRV00009 „Zadar tuna“ d.o.o.
- AT001HRV00007 „Bepina Komerc“ d.o.o.

Control de las capturas de cerco

<i>Zona de control</i>	<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Aguas territoriales de Croacia	Documentación y capturas, zonas de estiba y tasas de mortalidad	20
Fuera de las aguas territoriales de Croacia	Documentación y capturas, zonas de estiba y tasas de mortalidad	20

Remolcadores

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Talla en la jaula de remolque	20
Mortalidad durante el remolque	20
Documentación	30

Instalaciones de engorde

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Transferencia a la jaula	50
Origen de los peces	50
Cantidad y talla	50
BCD y otra documentación	50

Pesquería deportiva y de recreo

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Torneos	10
Requisitos de ICCAT	50
Controles de licencias	50
Controles de las capturas	50

Control de la captura – artes de anzuelo y liña

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Requisitos de ICCAT	50
Licencias y autorizaciones	50
Capturas	50

Mercados

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Documentación de la captura	100
Otros (talla, origen)	100

Plan de capacidad de Croacia

<i>Categoría</i>	<i>Tasa de captura</i>	<i>Nº 2008</i>	<i>Nº 2009</i>	<i>Nº 2010</i>	<i>Nº 2011</i>	<i>Nº 2012</i>	<i>Nº 2013</i>	<i>Cap 2008</i>	<i>Cap 2009</i>	<i>Cap 2010</i>	<i>Cap 2011</i>	<i>Cap 2012</i>	<i>Cap 2013</i>
PS 40	70,66	3	5	5	3	2	2	211,98	353,3	353,3	211,98	141,32	141,32
PS 24-40	49,78	30	34	21	10	4	3	1493,4	1692,52	1045,38	497,8	199,12	149,34
PS 24	33,68	31	24	13	7	3	2	1044,08	808,32	437,84	235,76	101,04	67,36
LL 24-40	5,68							0	0	0	0	0	0
LL 24	5							0	0	0	0	0	0
HL	5	16	19	16	15	14	12	80	95	80	75	70	60
BB	19,8	4						79,2	0	0	0	0	0
TOTAL		84	82	55	35	23	19						
TOTAL PS		64	63	39	20	9	7	2908,66	2949,14	1916,52	1020,54	511,48	418,02
				24	19	11	2						
REDUCCIÓN		0,394464											
	Reducción 2011	0,750696											
	Reducción 2012	0,953092											
	Reducción 2013	0,990251											

EGIPTO

Plan de Egipto para la temporada de pesca de atún rojo de 2011

Buque y operaciones de pesca de atún rojo

De conformidad con el esquema de asignaciones de ICCAT para la temporada de pesca de 2011, Egipto cuenta con una cuota anual de 64,58 t de captura de atún rojo del Mediterráneo para la temporada de 2011.

Egipto ha adoptado el siguiente plan

- La cuota de 64,58 t será capturada por un buque pesquero. El nombre del buque es Seven Seas, y está incluido en el Registro de ICCAT con el número AT000EGY00003.
- El arte de pesca es cerco.
- El periodo de autorización es del 15 de mayo al 15 de junio de 2011.

Gestión de la cuota

- Toda la cuota, 64,58 t, se ha asignado a un buque (Seven Seas).
- No se permitirán operaciones de pesca conjuntas.
- La pesca se llevará a cabo en las aguas territoriales y de la ZEE, en el Mediterráneo (26°-34° E).

Puertos autorizados

- Se autorizará la utilización de dos puertos para el atún rojo:
 - 1) El MeAdia, puerto pesquero para el desembarque durante la temporada de pesca de túnidos
 - 2) Alejandría, puerto comercial para el transbordo

Medidas de control

Cinco observadores nacionales de las autoridades egipcias pertinentes asistirán a las actividades de pesca de la siguiente manera:

- 3 observadores especialistas en pesquerías irán a bordo durante las operaciones de pesca para hacer un seguimiento de la captura, consignar los datos requeridos y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT.
- 2 observadores estarán en los puertos para hacer un seguimiento de la captura y examinar los informes de los observadores que van a bordo.
- En el caso de incumplimiento de este plan o de cualquier recomendación de ICCAT por parte del buque pesquero, se aplicará el Código Penal.
- Teniendo en cuenta las difíciles condiciones actuales de Egipto, no se pueden aceptar observadores extranjeros. Por otra parte, el buque no podrá participar en la pesca de túnidos en las dos próximas temporadas. Si se repite el incumplimiento, este buque no estará ya autorizado a participar en las pesquerías de túnidos.

ISLANDIA

Plan de ordenación de la capacidad de pesca de atún rojo 2011

En Islandia no existe una flota pesquera designada que se dirija al atún rojo.

Cada año, el Ministerio islandés de pesca pide solicitudes para pescar la cuota islandesa de atún rojo. La cuota se asigna entonces a buques individuales. Cuando la cuota individual se ha pescado la licencia de pesca de atún rojo del buque expira.

En 2011 las autoridades pesqueras de Islandia expedirán sólo una licencia de pesca de atún rojo para un pesquero islandés.

El buque utilizará palangre y la zona de pesca es el Sur de Islandia. Todas las capturas se desembarcarán en puertos islandeses.

La temporada de pesca comenzará el 1 de agosto de 2011. El buque contará con una licencia de pesca general y una cuota para otras especies en la ZEE islandesa. Cuando el buque tenga previsto utilizar su cuota de atún rojo, debe notificárselo a la Dirección de Pesca de Islandia y, por lo tanto, seguirá el régimen de ordenación de ICCAT. Cuando se haya pescado la cuota individual, expirará la licencia de pesca de atún rojo.

Por lo tanto, el buque no puede considerarse una flota atunera.

Plan de pesca de atún rojo 2011

Cada año, el Ministerio islandés de pesca pide solicitudes para pescar la cuota islandesa de atún rojo. La cuota se asigna entonces a buques individuales. Cuando la cuota individual se ha pescado la licencia de pesca de atún rojo del buque expira.

En 2011 las autoridades pesqueras de Islandia expedirán sólo una licencia de pesca de atún rojo para un pesquero islandés.

La temporada de pesca comenzará el 1 de agosto de 2011. Sólo se permitirá la pesca con palangre en la zona de pesca del Sur de Islandia. Todas las capturas se registrarán y pesarán en puertos islandeses. La Dirección de Pesca establecerá una lista de puertos de desembarque designados. El buque contará con una licencia de pesca general y una cuota para otras especies en la ZEE islandesa. Cuando el buque tenga previsto utilizar su cuota de atún rojo, debe notificárselo a la Dirección de Pesca de Islandia y, por lo tanto, seguirá el régimen de ordenación de ICCAT.

Los Inspectores de la Dirección de Pesca de Islandia estarán embarcados en el buque durante al menos el 20% de las operaciones de pesca, el buque nunca saldrá del puerto sin un inspector, a no ser que cuente con un permiso especial de la Dirección de Pesca.

Cuando se ha pescado la cuota individual, expira la licencia de pesca de atún rojo.

JAPÓN

Plan de pesca

a) Tipo de buque pesquero

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo son grandes palangreros atuneros (GPA).

b) Plan de ordenación

La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) continuará gestionando su asignación basándose en la temporada de pesca japonesa, que es, en el caso de la cuota asignada para 2011, desde el 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de julio de 2011 (excluyendo la temporada de veda descrita en el 2 d) a continuación).

c) Cuota y número de buques pesqueros autorizados

La cuota de Japón para la temporada de pesca de 2011 es de 1.097,03 t. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, que ha recibido competencias mediante la Ley de pesca, ha enmendado la Ordenanza ministerial para introducir un sistema de cuotas individuales legalmente vinculante. El Ministerio continuará asignando una cuota individual suficiente a cada gran palangrero atunero (GPA) para garantizar que dicha cuota esté muy por encima de su capacidad pesquera (25 t), estimada por el SCRS. Esto significa que Japón no tendrá un exceso de capacidad de los GPA respecto a su asignación.

El Ministerio concederá licencias a 22 buques pesqueros para capturar atún rojo, tal y como se describe en el punto 3 a continuación. La FAJ comunicará a la Secretaría de ICCAT, después de que el Ministerio conceda las licencias, los nombres, cantidad de cuotas individuales y otra información necesaria (Párrafo 10 de la Rec. 10-04).

Plan de ejecución

a) Informe de captura

El Ministerio continuará requiriendo a los operadores de la pesca que coloquen marcas en cada atún rojo que hayan sido autorizadas y distribuidas previamente, y que comuniquen la captura de atún rojo diaria (incluyendo los informes de captura cero) al final del día siguiente al día de la captura de conformidad con la Ordenanza. Dicho informe tienen que incluir la fecha, zona de captura, número de ejemplares de la captura, peso individual de cada atún rojo y números de marcas (párrafo 70 de la Rec. 10-04).

b) Transbordo

El Ministerio seguirá prohibiendo el transbordo de atún rojo en el mar y permitirá el transbordo sólo en los puertos registrados en ICCAT en virtud de la Ordenanza y las condiciones de las licencias (Párrafo 70 de la Rec. 10-04).

c) Desembarque

El Ministerio continuará prohibiendo los desembarques de atún rojo en el extranjero y permitirá el desembarque sólo en ocho puertos nacionales que el Ministro haya designado por ordenanza a efectos de ejecución. El FAJ seguirá haciendo que sus funcionarios de ejecución inspeccionen todos los desembarques de atún rojo en los puertos designados (párrafo 67 de la Rec. 10-04).

d) Temporada de cierre de la pesca

El Ministerio continuará prohibiendo a los operadores pescar atún rojo en la zona delimitada por el Oeste en 10° Oeste y por el Norte en 42° N, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio, y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre, por ordenanza. La FAJ seguirá garantizando el cumplimiento de los datos de VMS (párrafo 89 de la Rec. 10-04).

e) Observadores

La FAJ embarcará ocho observadores a bordo de ocho pesqueros de los 22 buques con licencia en 2011 (párrafo 90 de la Rec. 10-04).

f) Buques de inspección

La FAJ seguirá enviando un buque de control al océano Atlántico en 2011 (párrafo 101 de la Rec. 10-04).

g) Imposición de sanciones

En el caso de que se detecte una infracción el Ministerio sancionará al operador de pesca, lo que podría incluir la obligación de permanecer en puerto y cinco años de suspensión de la asignación individual de cuota de atún rojo.

Plan de ordenación de la capacidad

1 Reducción de la capacidad pesquera

El número de grandes palangreros atuneros y su tonelaje de registro bruto correspondiente (TRB) durante el periodo de enero de 2007 a julio de 2008, fueron 49 y 21.587 t, respectivamente.

Japón redujo su capacidad de pesca mediante esquemas de readquisición en 2009. El número de buques y el TRB en el año pesquero 2009 fue 33 y 14.427, respectivamente (una reducción del 33% con respecto al año pesquero 2008).

Japón redujo también su capacidad de pesca hasta 22 buques y 9.476 TRB en 2010 (reducción del 55% y 56%, respectivamente, con respecto a 2008) y concederá licencia s a 22 buques en 2011 para que su capacidad de pesca siga siendo acorde con su cuota asignada.

2 Prueba de que la capacidad de pesca actual es acorde con la cuota asignada

El Ministerio seguirá asignando a cada gran palangrero atunero una cuota superior a su capacidad (25 t por GPA), tal y como fue estimada para un GPA por el SCRS. De este modo Japón, habiendo cumplido su obligación de reducción de la capacidad prevista en el párrafo 47 de la Rec. 10-04, continuará garantizando que su capacidad pesquera es acorde con su cuota asignada de conformidad con el párrafo 49 de la Rec. 10-04.

	2009	2010	2011
Cuota asignada (t)	1.871,44	1.148,05	1.097,03
Nº de grandes palangreros (TRB total)	33 (14.427)	22 (9.476)	22 (se decidirá)
Cantidad de cuota por buque y por año asignada por el Gobierno de Japón (t)	56,7	52,1	49,8

LIBIA**Plan anual de pesca de atún rojo del Este para 2011****Buques de captura de atún rojo**

El número de buques de captura que participarán en la pesca de atún rojo del Atlántico para la temporada de 2011 se ha establecido provisionalmente en 23 buques de captura (21 cerqueros de más de 24 m y 2 palangreros de más de 40 m).

La lista final de los buques de captura que participarán en la temporada de pesca de 2011 y su cuota asignada se transmitirá a la Secretaría de ICCAT en cuanto se complete.

El número total de otros buques que participarán en la temporada de pesca de atún rojo de 2011 se establece en seis buques.

Gestión de la cuota

De conformidad con la Rec. 10-04, el esquema de asignación de cuota, Libia tiene 902,2 t para la temporada de pesca de 2011, de las cuales, 60 t se asignarán a los dos cerqueros (30 cada uno) y 852,2 t se repartirán equitativamente entre los cerqueros autorizados a operar en la temporada de 2011. La lista final de los buques autorizados y su cuota asignada se transmitirá a la Secretaría de ICCAT en cuanto se complete.

Almadrabas de atún rojo

Libia tiene una almadraba incluida en el registro ICCAT. La almadraba no operará en la temporada de pesca de 2011.

Instalaciones de engorde

Libia tiene una instalación de engorde con una capacidad prevista de 1.000,0 t, que no ha operado desde 2006, y que se activará en la temporada de pesca de 2011, con tres jaulas con una capacidad de 200 t cada una. Se transmitirán a la Secretaría de ICCAT información más detallada sobre esta instalación de engorde antes del inicio de la temporada de pesca de 2011.

Operaciones de pesca conjuntas

Con arreglo a la Rec. 10-04 Libia no está autorizada a realizar operaciones de pesca conjuntas.

Medidas de control

El Comité de licencias de pesca de atún rojo ha traspuesto todas las disposiciones y medidas pertinentes requeridas por las Recs. 08-05, 10-04 y 09-06 y otras recomendaciones pertinentes a los términos de referencia (TOR) para la expedición de licencias de pesca de atún rojo en 2011, y serán controladas y objeto de

seguimiento por parte de los observadores nacionales y los observadores regionales de ICCAT a bordo de cada buque pesquero

Ningún buque que participe en la temporada de pesca de atún rojo podrá operar si no está equipado con un sistema de seguimiento de buques vía satélite.

Puertos autorizados

Los puertos autorizados para el desembarque y transbordo de atún rojo son Al-khoms, Musrata y Trípoli.

Plan de ordenación de la capacidad de pesca para Libia, 2010- 2013

FLOTA DE ATUNEROS		Flota (buques)						Capacidad de pesca				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2009	2010	2011	2012	2013
Cerqueros de más de 40 m	71	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	31	30	29	21	21	21	1493	1444	1045	1045	1045
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	1	1	1				34	34	0	0	0
FLOTA TOTAL DE CERQUEROS		33	31	30	21	21	21	1527	1477	1045	1045	1045
Palangreros de más de 40 m	25	5	4	2	2	2	2	100	50	50	50	50
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FLOTA TOTAL DE PALANGREROS		5	4	2	2	2	2	100	50	50	50	50
Flota total / capacidad de pesca		38	35	32	23	23	23	1627	1527	1095	1095	1095
TAC								22000	13500	13500	13500	13500
Cuota de Libia								947	581	903	903	903
Transferencia/traspaso de cuota*								145	145	0	0	0
Traspaso remanente de 2009											0	0
"Devolución exceso de captura"									0	0	0	0
Cuota ajustada de Libia								1092	726	903	903	903
Subcapacidad/Exceso de capacidad								535	801	192	192	192

Cumplimiento párra. 40, de Rec. 08-05, Libia:
 1- Autorizó solo 17 buques en 2009
 2- Autorizó solo 16 buques en 2010

Reducción del exceso de capacidad de 2009 a 2011 (13500 t)

Cuota 2011 (Q11)	903
Capacidad de pesca 2008 (C08)	1.806
Capacidad de pesca 2011 (C11)	1.095
Reducción, % (R)	78,7%
$R = (C08 - C10)/(C08 - Q10)$	

MARRUECOS**Plan de pesca de atún rojo para 2011*****Plan de asignación de cuota/sectores operativos***

De conformidad con el plan de ordenación de la capacidad de pesca de Marruecos, adoptado por la Comisión, en París, en noviembre de 2010, la cuota (1.238 t) se distribuirá del siguiente modo:

Sector de las almadrabas: 11 almadrabas autorizadas
Sector de los atuneros: 2 unidades autorizadas
Sector costero y artesanal: unidades inscritas en el registro ICCAT.

Los niveles de cuota los establecerá la administración para cada uno de los segmentos de conformidad con las disposiciones de ICCAT en lo que concierne a las cuotas individuales.

Condiciones pesqueras

Las condiciones pesqueras se establecerán en el marco del plan de ordenación de la pesquería de atún rojo TR03/1, de conformidad con las disposiciones del plan de recuperación para atún rojo del Este adoptado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Las modalidades de seguimiento, control y las observaciones pesqueras se desarrollarán de un modo conforme con los reglamentos nacionales e internacionales vigentes y se materializarán mediante el modo de operaciones de 2011 que tendrá como objetivo:

- el seguimiento y control de las operaciones de pesca,
- el programa de comunicación y registro de la información pesquera,
- el procedimiento para la documentación de la comercialización de atún rojo,
- la aplicación de las disposiciones internacionales establecidas en el marco del plan de recuperación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, y
- el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Reino de Marruecos con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico

Delimitación de la pesca de atún rojo

La delimitación geográfica de la pesquería de atún rojo se sitúa en las siguientes zonas:

- una zona que incluye los espacios marítimos situados en el Mediterráneo entre los paralelos 35°05'10 N y 35°47'50 N;
- una zona que incluye los espacios marítimos situados en el Atlántico entre los paralelos 35°47'50 N y 20°50'15 N, y
- una zona situada fuera de la jurisdicción del Reino de Marruecos y bajo jurisdicción internacional y cubierta por el convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Esta zona incluye todas las aguas del Atlántico y mares adyacentes (Mediterráneo occidental, central y oriental).

Plan de ordenación de la pesca y de la capacidad de pesca de atún rojo para 2011

En aplicación de las disposiciones de la Recomendación de ICCAT 08-05, me complace enviar adjunto el Plan de ordenación de la capacidad de pesca de atún rojo, para esta temporada, tal y como fue presentado y aprobado por la Comisión en París el noviembre pasado.

Como podrá constatar la Comisión, este plan se corresponde con el nivel de cuota de atún rojo asignado a Marruecos para 2011.

Teniendo en cuenta las necesidades de la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento, este plan será también enviado por medios electrónicos.

En cuanto al programa de pesca de 2011, lo que incluye el plan de gestión de la cuota nacional, este Departamento lo comunicará, en los plazos requeridos, una vez que sea validado.

Plan de ordenación de la capacidad de pesca para la campaña de 2011

	<i>Capturas potenciales SCRS</i>	<i>Unidades inscritas en ICCAT antes 2010</i>	<i>Capturas teóricas</i>	<i>Unidades autorizadas para 2011</i>	<i>Capturas teóricas 2011</i>
PS grande eslora > 40 m	70,7	2	141,4	1	70 (max)
PS medio <24 eslora <40 m	49,8	3	99,6	0	0
PS pequeño eslora < 24 m*	33,7	1	33,7	1	30 (max)
LL grande	25	0	0	0	0
LL medio	5,7	1	5,7	0	0
LL pequeño	5	63	315	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0
Liña mano	5	0	0	0	0
Arrastre	10	1	10	0	0
Otros artesanal**	5	PM	PM	PM*	30
Almadrabas (indicadores marroquíes)	112,3	18	2021,4	11 (max)	1140 103,63 t / almadraba
Total		89	2616,8		
Cuota 2010					1238,00
Total cap. teóricas			2616,8		1270,00
Tasa teórica de exceso de capacidad/cuota			61,4%		+0,16<Ttd<+2,45%

PM:

* Se trata de una reserva, es decir, no es seguro que este buque esté operativo en 2011.

** Se trata de unidades artesanales y costeras autorizadas a capturar atún rojo de manera fortuita según el volumen de cuota asignada a este sector en el plan de pesca anual de 2011.

Planes de participación en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional, lo que incluye las listas de inspectores y de buques de inspección, en 2011

En aplicación de las disposiciones de la Recomendación 08-05, me complace informarle de que este Departamento no tiene previsto participar en el Programa mencionado.

Sin embargo, el Reino de Marruecos continuará asumiendo sus obligaciones en materia de observación, de inspección y de control de las operaciones de pesca de los sectores activos autorizados y de los temas relacionados, de conformidad con las disposiciones reglamentarias nacionales, regionales e internacionales.

NORUEGA

Reglamento de Noruega que prohíbe la pesca de atún rojo

El Ministerio de Pesca y Asuntos Costeros de Noruega informó a ICCAT hace tres años sobre un reglamento adoptado el 19 de diciembre de 2007. El Reglamento establece la prohibición para los buques noruegos de pescar atún rojo en las aguas territoriales de Noruega, en la zona económica internacional y en aguas internacionales.

El Reglamento estipula también que en caso de que se produzcan capturas fortuitas incidentales de atún rojo en las pesquerías dirigidas a otras especies, todos los atunes rojos muertos o moribundos deben desembarcarse, mientras que el atún rojo vivo debe liberarse en el mar.

Cualquier infracción de estas disposiciones, de forma intencionada o por negligencia, se someterá a una sanción, de conformidad con la legislación noruega.

El Reglamento entró en vigor el 1 de enero de 2008 y no tiene ninguna limitación en cuanto a su duración. Por tanto, el Reglamento se aplica también a 2011.

SIRIA**Plan de pesca de atún rojo de Siria para el año 2011**

La cuota de Siria de atún rojo es muy pequeña, por tanto, se asignará a un único buque que podrá pescar atún. Las características del buque son las siguientes:

Nombre actual: FESAL
 N° ICCAT: AT000SYR00019
 Tipo de buque: cerquero
 Tipo de arte: redes de cerco
 Eslora: 20,5 m
 TRB: 55,69

Dado que Siria es un país en desarrollo, no cuenta con una flota pesquera y, por consiguiente, no existe exceso de capacidad para reducir.

Tal y como requiere la Rec. 08-05, también quisiéramos informar a la Secretaría de ICCAT de que el Ministerio de Agricultura de Siria va a embarcar un observador nacional en el buque para observar todas sus actividades de pesca. El nombre del observador es Sr. Nedal Haidar y ocupa el cargo de biólogo de la Comisión general de recursos pesqueros. El buque pesquero estará también equipado con un dispositivo VMS para su seguimiento.

Asimismo, quisiera informar de que el desembarque de atún sólo se permitirá en el puerto de Lattakia y que esta actividad no se permitirá en ningún otro puerto de Siria.

Hemos procedido a la reestructuración de nuestra industria pesquera y estamos haciendo todos los esfuerzos posibles para trasponer todas las recomendaciones de ICCAT a nuestra legislación. Sólo un buque sirio realiza actividades de pesca de atún con nuestra autorización. Otros buques pequeños se dirigen a otras especies y no están equipados para la pesca de atún.

En cuanto a la comunicación, solicitamos la asistencia y orientación de la Secretaría para mejorar nuestro sistema de comunicación, tal y como se requiere.

Las autoridades sirias están dispuestas a cooperar totalmente con la Secretaría. También quisiéramos aclarar a la Secretaría la posición de Siria con respecto a los siguientes puntos:

- Lista anual de buques de atún blanco (ningún buque sirio realiza capturas de atún blanco)
- buques de transporte/transbordo (no hay este tipo de buques registrados en Siria)
- Lista de buques de pez espada del Mediterráneo (ningún buque realiza esta actividad)
- Lista de buques de pez espada del Mediterráneo para el año anterior (ningún buque realiza esta actividad)
- Normas de ordenación GPA (ningún buque realiza esta actividad)
- Fletamento de buques (Siria no ha concluido ningún acuerdo de fletamento de buques)
- Buques implicados en actividades de pesca IUU (ningún buque está implicado en actividades IUU)
- Informes de alegaciones IUU (no se ha observado actividad IUU)
- Informes de inspección en puerto (no se han cometido infracciones)
- Firmas y sellos de validación para los programas de documento estadístico (Siria no exporta patudo congelado, todo el pez espada)
- Datos de los programas de documento estadístico ICCAT (Siria no importa patudo congelado, todo el pez espada)
- Firmas y sellos de validación para los BCD (ya se han presentado a la Secretaría)
- Puntos de contacto para el BCD (ya se han presentado a la Secretaría)
- Documentos de captura de atún rojo (los BCD validados se han enviado a la Secretaría)
- Declaración de transbordo (no hubo actividades de transbordo)
- Informes sobre transbordo (no hubo actividades de transbordo)
- Datos sobre incumplimiento (no se han detectado incumplimientos de las medidas de ICCAT)
- Presentación de medidas comerciales de datos de importación y desembarque (no se han realizado desembarques ni importaciones)
- Instalaciones de engorde de atún rojo (Siria no participa en actividades de engorde de atún rojo)
- Informes de engorde de atún rojo (no participa en actividades de engorde)

- Declaración de introducción de atún rojo en jaulas (no participa en actividades de engorde)
- Factor de crecimiento y metodología utilizada (no participa en actividades de engorde)
- Muestreo de talla de las instalaciones de engorde (no participa en actividades de engorde)
- Traspaso de peces de las jaulas (no participa en actividades de engorde)
- Plan de ordenación de la capacidad (Siria no tiene una flota pesquera y toda la cuota de Siria se asigna a un único buque)
- Buques de atún rojo activos en 2009 (ningún buque sirio pescó atún en 2009)
- Lista de curricaneros y barcos de cebo vivo (ningún curricanero o barco de cebo vivo pescó atún)
- Buques no cubiertos por la Rec. 08-05 y que presuntamente han pescado (no se ha detectado ninguna infracción)
- Lista de buques que operan en el Adriático (ningún buque sirio pescó en el Adriático)
- Planes para la participación en el programa conjunto de inspección (Siria no está incluida en el programa)
- Copias de los informes de inspección (Siria tiene una cuota muy pequeña y sólo cuenta con un buque autorizado a pescar)
- Almadrabas de atún rojo (no hay almadrabas de atún rojo en Siria)
- Declaración de almadrabas de atún rojo (no hay almadrabas de atún rojo en Siria)
- Informe de captura semanal de atún rojo (el informe de captura se presentó a la Secretaría, prestaremos una mayor atención al cumplimiento de los plazos)
- Informe de captura mensual de atún rojo (se presentó a la Secretaría el informe de captura mensual, tras haber consumido la cuota asignada, el buque pesquero dejó de pescar y regresó a puerto)
- Datos de las pesquerías deportivas y de recreo (no hay actividad de pesca de atún)
- Operaciones de pesca conjuntas (Siria no participó en ninguna operación de pesca conjunta con otra CPC)

Párrafo 87 de la Rec. 10-04 de ICCAT

Además del plan de pesca, Siria se compromete a realizar muestreos de un cierto porcentaje de ejemplares, matando la cantidad apropiada de peces, para mejorar el recuento y la estimación del peso de los ejemplares capturados, tal y como se requiere en el párrafo 87 de la Rec. 10-04 de ICCAT. En el momento de la captura, los peces seleccionados de forma aleatoria serán examinados. Los peces muertos se medirán y pesarán, y los cálculos obtenidos se utilizarán para determinar las cantidades estimadas de peces considerando las proporciones.

El plan de Siria se desarrollará de un modo acorde con la Recomendación 10-04 de ICCAT.

TÚNEZ

Plan de pesca, plan de inspección y plan de reducción de la capacidad

Túnez ha desplegado un esfuerzo importante para reducir su capacidad de pesca para cumplir las Recomendaciones de ICCAT. En efecto, el número de atuneros que está previsto que pesquen atún en 2011 es 23 buques.

Reducción de la capacidad de pesca:

La autoridad competente tunecina ha iniciado, desde el año 2004, un programa de reducción de la capacidad de pesca dirigida al atún rojo; la autoridad ha reducido el número de buques pesqueros en 10 cerqueros, es decir una reducción del 20% de la flota atunera tunecina. Se han detenido las inversiones en la construcción de buques de pesca, entre otros de atuneros, salvo con fines de sustitución y se ha prohibido el fletamento de buques extranjeros.

Durante el periodo 2011-2013, Túnez tiene previsto continuar la reducción del número de buques que pescan túnidos conforme a las disposiciones del párrafo 41 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04].

La tabla adjunta indica la capacidad pesquera prevista de Túnez para el periodo 2011-2013 en número, según los rangos de eslora de los buques pesqueros. Esta tabla muestra una reducción muy importante: “19 buques “ en

2011; el número de buques para los años 2012 y 2013 son datos a título indicativo y se adaptarán una vez que se haya establecido el TAC para estos años.

Cabe señalar que esta reducción de la capacidad de pesca de los atuneros se realizará mediante la reconversión de algunos buques a otras actividades pesqueras para dirigirse a otras especies de peces o para clasificarse en el registro de otros buques, es decir como buques de apoyo o de asistencia en las instalaciones de engorde, se adoptará también, si es necesario, un modo de rotación anual para algunas unidades.

Cada atunero estará equipado con un sistema de control VMS. Cabe señalar que en el marco de los preparativos para la campaña de pesca de 2011, se han desconectado los equipos de los atuneros para actualizarlos y añadir algunas variables que permiten la transmisión electrónica de los datos al centro de administración y gestión de la información pesquera, instalado en tierra, y esto a partir de algunos buques en las zonas de pesca.

Los buques que está previsto que pesquen en la temporada de 2011 van a trabajar en grupos, la composición de cada grupo se comunicará a la Secretaría en el plazo requerido.

Cada buque dispondrá de una cuota individual de atún rojo para la temporada de 2011. Las cuotas se han repartido entre los buques activos en función de sus características técnicas, las normas adoptadas por ICCAT para la asignación de cuotas individuales y la disposición de los armadores para participar en el programa de reducción de la capacidad de pesca (tabla adjunta).

Las capturas que se van a realizar serán constatadas por los observadores a bordo, tanto en los atuneros como en los remolcadores que se dirigen a las instalaciones de engorde, y por la guardia de pesca cuando se desembarca el producto en los puertos pesqueros.

Plan de inspección

En 2011 las inspecciones las realizarán en diferentes niveles del sector los diferentes controladores y observadores con el fin de garantizar una trazabilidad del producto de la pesca (participación en el programa conjunto de inspección internacional, control por parte de los servicios activos en el mar, observadores a bordo, control en las instalación de engorde y durante el sacrificio, y controles de la guardia pesquera durante el desembarque de los productos en el puerto.)

En lo que concierne a la participación en el programa conjunto de inspección internacional y de conformidad con las disposiciones de los párrafos 99-101 de la Recomendación 10-04 de ICCAT, Túnez prevé poner a disposición de este programa el buque *Almicar MA 878* para realizar misiones de inspección.

Dos inspectores embarcarán en dicho buque; los Srs. Hachem Ben Naceur y Dheker Troudi.

Los controladores designados son licenciados en ciencias pesqueras que participaron en 2010 en el programa regional de observadores y asistieron a comienzos de febrero de 2011 a una sesión de formación sobre las Recomendaciones de ICCAT y las diversas cuestiones relacionadas con la misión prevista.

Las inspecciones en las zonas de pesca las seguirán realizando los servicios activos de vigilancia costera. Este control cubre, en particular, las actividades ejercidas por los buques de pesca en las aguas bajo jurisdicción nacional.

Las inspecciones en los puertos las llevarán a cabo la guardia de pesca de los servicios regionales de pesca, que establecerán constataciones directas para todos los desembarques realizados en puerto con el fin de consignar las cantidades pescadas y verificar las tallas.

Las inspecciones a nivel de las instalaciones de engorde se realizarán mediante un seguimiento realizado por la guardia de pesca de la información consignada por los operadores para mantener al día los documentos estadísticos elaborados de conformidad con los modelos preestablecidos, y esto además de las misiones llevadas a cabo por los observadores regionales a nivel de las operaciones de introducción en jaulas y de sacrificio.

Cabe señalar que además de la utilización de cámaras submarinas para evaluar el número de peces transferidos a las jaulas, Túnez prevé aplicar este año un programa de muestreo durante las introducciones en jaulas y también antes del remolcado de los peces hacia las instalaciones de engorde con la finalidad de mejorar la estimación del peso de los peces que se transferirán a las granjas.

Determinación de los procedimientos para la implementación del ROP-BFT para la temporada de 2011.

Túnez ha asignado 26 funcionarios para participar en los programas de ICCAT regionales y nacionales de observación y de inspección, estos observadores e inspectores proceden de la administración pesquera, son investigadores en instituciones de enseñanza superior y técnicos pesqueros.

Los observadores nacionales se embarcarán en los remolcadores de jaulas y en los pesqueros con una eslora de entre 15 y 24 m.

Los inspectores realizarán las misiones a bordo del buque de inspección designado a este efecto.

Cabe señalar que se promulgó a este efecto la Decisión Ministerial nº 213 del 17 de febrero de 2011 para designar a las personas requeridas tras haber organizado para ellas dos sesiones de formación sobre temas relacionados con las Recomendaciones de ICCAT.

Ajuste de la capacidad de engorde:

De conformidad con los párrafos 49 a 53 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04], la tabla adjunta indica las cantidades máximas introducidas en jaulas de atún rojo capturado en libertad y autorizadas para los años 2011-2013.

Estas cantidades ascienden a 2.134 t, e incluyen las capturas realizadas por los buques tunecinos y las importaciones de atún rojo consignadas por ICCAT en 2008 y que se introdujeron en las instalaciones de engorde de Túnez.

Las instalaciones de engorde incluidas en la tabla continuarán ejerciendo sus actividades implementando todos los medios pertinentes para el engorde de la cantidad máxima de atún rojo en 2011-2013. La gerencia de la instalación de engorde SMT se ha atribuido a otra persona cuyo nombre se comunicará posteriormente a ICCAT.

***Cuotas individuales de los buques de 2011**

	Nombre del buque	Número ICCAT	Cuota en 2011 en t
1	Futuro	AT 000 TUN 00065	68,67
2	Ghedir El Golla	AT 000 TUN 00030	68,67
3	Mohamed Sadok	AT 000 TUN 00051	53,50
4	Hassen	AT 000 TUN 00008	53,50
5	Jaouhar	AT 000 TUN 00046	32,33
6	Tapsus	AT 000 TUN 00024	32,33
7	Tijani		32,33
8	Horchani	AT 000 TUN 00009	39,67
9	El Khalij	AT 000 TUN 00014	39,67
10	El Houssaine	AT 000 TUN 00049	26,00
11	Hadj Mokhtar	AT 000 TUN 00025	26,00
12	Hadj Hedi	AT 000 TUN 00007	26,00
13	Hadj Ahmed	AT 000 TUN 00070	42,00
14	Mohamed Yassine	AT 000 TUN 00045	23,68
15	Sallem	AT 000 TUN 00023	45,16
16	Ibn Rachiq	AT 000 TUN 00037	45,16
17	Imen	AT 000 TUN 00010	54,32
18	Abderrahmene	AT 000 TUN 00047	47,87
19	Abou Chamma	AT 000 TUN 00002	31,67
20	Denfir	AT 000 TUN 00052	23,66
21	Abderrahim	AT 000 TUN 00034	16,1
22	Ghali	AT 000 TUN 00036	16,1
23	Mohamed Ali	AT 000 TUN 00071	16,1

*Lista preliminar

***Cuotas de los buques de más de 24 m- 2011**

	<i>Nombre del buque</i>	<i>Número ICCAT</i>	<i>Cuota 2011 en T</i>
1	Futuro	AT 000 TUN 00065	68,67
2	Ghedir El Golla	AT 000 TUN 00030	68,67
3	Mohamed Sadok	AT 000 TUN 00051	53,50
4	Hassen	AT 000 TUN 00008	53,50
5	Jaouhar	AT 000 TUN 00046	32,33
6	Tapsus	AT 000 TUN 00024	32,33
7	Tijani		32,33
8	Horchani	AT 000 TUN 00009	39,67
9	El Khalij	AT 000 TUN 00014	39,67
10	El Houssaine	AT 000 TUN 00049	26,00
11	Hadj Mokhtar	AT 000 TUN 00025	26,00
12	Hadj Hedi	AT 000 TUN 00007	26,00
13	Hadj Ahmed	AT 000 TUN 00070	42,00
14	Sallem	AT 000 TUN 00023	45,16
15	Ibn Rachiq	AT 000 TUN 00037	45,16
16	Imen	AT 000 TUN 00010	54,32
17	Abderrahmene	AT 000 TUN 00047	47,87
18	Abou Chamma	AT 000 TUN 00002	31,67
19	Denfir	AT 000 TUN 00052	23,66

*Lista preliminar

Capacidad de pesca de Túnez

<i>Categorías de los buques</i>	<i>Nivel de captura</i>	<i>2008</i>		<i>2010</i>		<i>2011</i>		<i>2012*</i>		<i>2013*</i>	
		<i>Nº</i>	<i>Capacidad</i>	<i>Nº</i>	<i>Capacidad</i>	<i>Nº</i>	<i>Capacidad</i>	<i>Nº</i>	<i>Capacidad</i>	<i>Nº</i>	<i>Capacidad</i>
Grandes cerqueros ≥ 40 m	70,66 t	1	70,66 t	1	70,66 t	0	0	0	0	0	0
Cerqueros medianos 24 – 40 m	49,78 t	24	1194,72	24	1194,72	19	945,82	20	995,6	19	945,82
Cerqueros pequeños ≤24 m	33,68 t	16	538,88	16	538,88	4	134,72	1	33,68 t	1	33,68 t
Palangreros pequeños ≤24 m	5 t	1	5	1	5	0	0	0	0	0	0
Total		42	1.809,26	42	1809,26	23	1.080,54	22	1.029,28	21	1.013,18
% de reducción							76,78%		98,51%		100%

*Datos a título indicativo.

TURQUÍA

Plan de pesca de atún rojo del Este para 2011

Introducción

Las actividades de pesca, transferencia y engorde de atún rojo del Este (BFT) se realizarán de conformidad con las recomendaciones aplicables de ICCAT. Se va a aplicar un sistema individual de asignación de cuotas para cada buque de captura de atún rojo. Por lo tanto, la pesca de atún rojo sólo podrá llevarse a cabo de acuerdo con las cuotas individuales de los buques de captura.

El Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (MARA) anunciará la decisión mencionada a todos los participantes de conformidad con el Comunicado Ministerial sobre la pesca de atún rojo para 2011, que permanecerá en vigor hasta el fin de la temporada de pesca de atún rojo de 2011.

Compromiso

Turquía ha presentado una objeción formal al esquema de asignación de cuota para el año 2011, previsto en el párrafo 8 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04], de conformidad con el Artículo VIII 3 (a) del Convenio.

Esta objeción formal se ha presentado debido a que las cifras de captura históricas de atún rojo de Turquía; un criterio establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre los criterios para la asignación de las posibilidades de pesca*, han sido objeto de negligencia por parte de la Subcomisión 2 durante el proceso de asignación de cuotas entre las CPC.

Sin embargo, el hecho de que se aplase la entrada en vigor de la Recomendación 10-04 de ICCAT no impedirá a Turquía adoptar/ ejecutar totalmente las disposiciones de implementación de dicha Recomendación, con la excepción del párrafo 8, desde el principio del año 2011. Para ello, aunque Turquía objeta a la decisión sobre la asignación de cuota, no se permitirá ninguna pesca que supere el nivel de cuota que le ha sido asignado.

Zonas de pesca potenciales

Las zonas de pesca potenciales para la pesquería de atún rojo del Este se situarán frente a la costa meridional y occidental de Turquía, Bahía de Antalya, y en la región situada entre Antalya Gazi Paşa y la isla de Chipre. En el Mediterráneo oriental, las actividades pesqueras se desarrollarán en la zona marina triangular rodeada por la isla de Chipre y Turquía y Siria. Pueden tener lugar actividades pesqueras dispersas en las regiones meridionales del mar Egeo.

Lista de buques de captura de atún rojo autorizados

El MARA expedirá permisos de pesca especiales para un máximo de 17 buques de captura de atún rojo para 2011, de conformidad con la legislación nacional y como las reglamentaciones pertinentes de ICCAT. Todos los buques estarán equipados y serán objeto de seguimiento con un sistema de seguimiento de buques vía satélite (VMS). Además de los buques de captura, se concederán licencias a 36 buques como remolcadores y otros buques.

El MARA ha reducido el número total de buques de captura de atún rojo, alcanzando una reducción del 547% desde el comienzo de las medidas de reducción de capacidad en 2009, mediante un Comunicado Ministerial sobre pesca de atún rojo y las directrices ministeriales respectivas. Turquía continuará aplicando la reducción de capacidad requerida con el objetivo de alcanzar el 0% de exceso de capacidad a partir del año 2012.

La lista de buques de captura de atún rojo autorizados y las cuotas individuales de captura asociadas con ellos se presentan en la **Tabla 1**. La lista final de buques de pesca de atún rojo autorizados se presentará la Secretaría de ICCAT antes de la fecha límite establecida.

Tabla 1. Lista de buques de captura de atún rojo autorizados para 2011.

	<i>Número de la lista ICCAT</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Cuota asignada (kg)</i>	<i>Eslora total (metros)</i>
1	AT000TUR00296	AKGUN BALIKCILIK-3	26.172	42,41
2	AT000TUR00182	AGAOGULLARI-5	26.172	39,80
3	AT000TUR00002	AKTAŞLAR-C	36.072	46,10
4	AT000TUR00014	CINAR IBRAHİM	36.072	50,00
5	AT000TUR00450	CİHAN CENGİZ KARADENİZ	26.172	40,22
6	AT000TUR00501	DENİZER	36.072	48,05
7	AT000TUR00496	GEÇİCİLER BALIKCILIK	26.172	42,05
8	AT000TUR00024	HACIMUSTAFA KULOĞLU	36.072	62,00
9	AT000TUR00502	İSMAİL SERTER	26.172	35,00
10	AT000TUR00248	KERİM REİS-4	26.172	43,97
11	AT000TUR00032	MAMULİ REİS-I	36.072	52,86
12	AT000TUR00033	MAMULİ REİS-III	26.172	48,70
13	AT000TUR00407	SÜRSAN-1	36.072	62,00
14	AT000TUR00220	TOPLU-3	26.172	46,00
15	AT000TUR00115	TRABZON SU ÜRÜNLERİ-1	36.072	39,85
16	AT000TUR00455	TUNCAY SAGUN-2	26.172	35,60
17	AT000TUR00040	TUNCAY SAGUN-6	36.072	44,98

Concesión de licencias

Para que los buques de captura de atún rojo puedan operar la pesquería de atún rojo en la temporada de pesca de 2011, tendrán que contar con un permiso especial de pesca, concedido por las direcciones provinciales del MARA a los cerqueros elegibles (que contaron oficialmente con dicho permiso en años anteriores). El número total de “permisos de pesca especiales” que se expedirá lo decidirá el MARA de conformidad con las normas y recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Para los otros buques de atún rojo que vayan a operar en 2011 será obligatorio contar con un permiso especial de remolque, que será expedido por las direcciones provinciales del MARA para los buques de pesca elegibles para realizar cualquier operación de transferencia de atún rojo.

Un buque de pesca sólo obtendrá uno de los permisos mencionados. Los remolcadores no podrán llevar a bordo ningún arte de pesca, excepto la red de la jaula.

Asignación de cuota de atún rojo

Aunque Turquía ha presentado una objeción formal al esquema de asignación de cuota para el año 2011, se respetará el nivel de cuota objetado mencionado antes en aras del programa plurianual de recuperación para el atún rojo del Este, y Turquía no superará la cantidad de 535,120 t, que se consideró la base para la asignación interna de cuotas individuales a los buques de captura autorizados a pescar en 2011, teniendo en cuenta el estado reciente de los stocks de atún rojo del Este.

Metodología utilizada para la asignación de la cuota individual

El MARA ha asignado el 98% de la cuota nacional total distribuyéndola en proporciones iguales entre cada uno de los buques pesqueros, basándose en la eslora total.

Si el buque de captura no puede consumir totalmente su cuota individual asignada (CI) al final de la temporada, no se permitirá la transferencia de la CI al año siguiente.

Pesquerías costeras, deportivas y de recreo

Se ha asignado una proporción específica de la cuota para las pesquerías artesanales, de recreo y deportivas, así como para las capturas incidentales y fortuitas, que es un 2% del total. Se ha prohibido la comercialización de atún rojo capturado en pesquerías deportivas y de recreo, excepto cuando se realice para fines benéficos.

Reglamentaciones para la temporada de pesca de atún rojo de 2011

Periodo de pesca y temporada de cierre

- El periodo para la pesca de atún rojo por parte de los cerqueros será del 16 de mayo de 2011 hasta el 14 de junio de 2011.
- Si la cuota de captura asignada por el MARA se agota antes del cierre, el MARA tendrá autoridad para adelantar el cierre. Los buques de captura están obligados a dirigirse inmediatamente al puerto designado más cercano, como muy tarde en un plazo de tres (3) días, cuando consuman su cuota individual y tienen la obligación de informar a la Dirección Provincial del MARA más cercana.
- Está prohibida la pesca de recreo y deportiva de atún rojo con arrastre, liña de mano y palangre desde el 15 de octubre al 15 de junio.
- Está prohibida la pesca de atún rojo por parte de buques de captura que sean grandes palangreros de más de 24 m desde el 1 de junio al 31 de diciembre.

Fletamento y acuerdos comerciales privados

- Desde 2011 no se permiten operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.
- No se permitirá ningún acuerdo comercial privado a menos que cuente con una autorización de las CPC afectadas y de la Comisión.

Operaciones de pesca conjuntas

- No se permitirá ninguna operación de pesca conjunta con otra CPC a menos que la CPC afectada tenga menos de cinco cerqueros (máximo cuatro) autorizados.
- Sólo se autorizará una JFO para el atún rojo con el consentimiento del MARA y de la autoridad de la otra CPC afectada si los buques que participan en ella están equipados para pescar atún rojo y cuentan con cuotas individuales suficientes.
- Los buques pesqueros que vayan a participar en cualquier operación de pesca conjunta con otra CPC tienen que presentar los certificados requeridos y la carta de consentimiento al MARA, al menos 15 días antes del comienzo de la operación (salida del puerto) que se transmitirán a la Secretaría de ICCAT en el plazo especificado.
- En el momento de realizar la solicitud para la operación, el/los buque(s) de captura que participen en la operación de pesca conjunta facilitarán la siguiente información
 - duración,
 - identidad de los operadores implicados,
 - cuotas individuales de los buques,
 - clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas e
 - información sobre instalaciones de engorde o cría de destino
- Los patrones de los buques de captura implicados en una operación de pesca conjunta consignarán en sus cuadernos de pesca:
 - el nombre, nº ICCAT e indicativo internacional de radio del buque de captura,
 - el nombre, nº ICCAT e indicativo internacional de radio del remolcador,
 - la fecha y hora de la captura y de la transferencia,
 - el lugar de la captura y de la transferencia (longitud/latitud),
 - la cantidad de capturas que se suben a bordo,

- la cantidad de capturas transferidas a jaulas,
- la cantidad de capturas descontadas de su cuota individual y
- el nombre del remolcador y su número ICCAT.

Puertos de transbordo/desembarque de atún rojo

Los buques de pesca de atún rojo sólo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados a tal efecto.

El MARA ha designado los siguientes puertos para el transbordo/desembarque de atún rojo:

<i>Provincia</i>	<i>Puertos de transbordo/desembarque designados</i>
ADANA	Karataş Fishing Port
ANTALYA	Antalya Port Gazipaşa Fishing Port
MERSİN	Karaduvar Fishing Port
HATAY	İskenderun Fishing Port
ÇANAKKALE	Kabatepe Fishing Port Gülpınar Fishing Port
İSTANBUL	Kumkapı Fishing Port Tuzla Fishing Port
İZMİR	Karaburun Fishing Port

Requisitos respecto al sistema de seguimiento de buques

- Los buques pesqueros que soliciten un permiso de pesca y transporte de atún rojo para 2011 deberán estar equipados con un dispositivo de seguimiento por satélite (o un sistema de seguimiento de buques) a bordo, que esté operativo en todo momento, tal y como requiere el MARA.
- Durante las operaciones de pesca y transporte de atún rojo, los buques de captura y remolcadores deberán mantener operativos los dispositivos de seguimiento por satélite que se encuentran a bordo. En caso de avería del dispositivo trasponder del VMS a bordo, el patrón informará inmediatamente al MARA y enviará los datos de localización cada dos horas al MARA manualmente utilizando cualquier medio disponible, hasta que se solucione el problema.
- Los transportes/capturas de los buques de pesca que contravengan o infrinjan los requisitos de VMS mencionados antes serán invalidados por el MARA.
- Tras finalizar cada operación de captura o remolque de atún rojo, la información notificada sobre la localización del buque en los documentos de captura de atún rojo (BCD) y en la declaración de transferencia de ICCAT (ITD) será verificada por el Centro de Seguimiento de la Pesca del MARA (a través del VMS). En caso de que los dos registros mencionados no coincidan, el MARA no aceptará dichos documentos de captura/transferencia.
- La transmisión de datos VMS a ICCAT por parte de los buques de captura incluidos en el registro ICCAT de buques de captura de atún rojo se iniciará antes del inicio de la temporada de pesca y continuará tras el cierre de la temporada de pesca cada año. También certificarán su garantía de señalización, tal y como se requiere.
- Los buques de remolque incluidos en el registro ICCAT de otros buques de atún rojo certificarán su garantía de señalización y transmitirán datos VMS a ICCAT durante todo el periodo de autorización.

Registro y comunicación

- Después de cada captura de atún rojo, el patrón del buque notificará por correo electrónico o fax al MARA, a efectos de vigilancia y seguimiento de la cuota individual, la localización de la captura, así como la cantidad y el número de ejemplares capturados.
- Tras la operación de captura, el patrón/operador del buque de captura transmitirá copias electrónicas de los BCD expedidos, de la declaración de transferencia de ICCAT y de la página pertinente del cuaderno de pesca

con un formato de archivo apropiado a la dirección de correo electrónico: orkinos@kkgm.gov.tr, en un plazo de 24 horas.

- Tras la transferencia de atún rojo vivo capturado a la jaula de remolque del remolcador, el patrón del buque de captura cumplimentará el BCD y la ITD requeridos y los entregará al patrón del remolcador. Los remolcadores no abandonarán la zona de transferencia sin haber recibido dichos documentos.
- En los casos en los que la estimación del atún rojo del observador regional a bordo del buque de captura y en la instalación de engorde supere en al menos un 10% en número y /o en peso medio al atún rojo declarado por el patrón del buque de captura, el MARA iniciará una investigación que concluirá antes del momento de la introducción en jaulas en la instalación de engorde. Hasta que no se tengan los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaulas, no se validará la sección de captura y no se realizarán operaciones de sacrificio.
- Si el resultado de la investigación indica que el número y/o peso medio del atún rojo supera en un 10% al declarado por el patrón del buque de captura, el MARA cursará una orden de liberación para el número y peso excedente, que se completará en un plazo de 48 horas y en presencia de un observador regional de ICCAT.
- El patrón/armador del buque de pesca de atún rojo comunicará por correo electrónico al MARA (orkinos@kkgm.gov.tr) un informe de captura semanal, incluyendo registros de captura nula. Este informe se transmitirá al MARA como muy tarde el lunes a las 10:00 am con las capturas realizadas durante la semana anterior que finaliza el domingo a medianoche (GMT).
- Cada buque de pesca con un permiso especial de pesca/remolque está obligado a consignar debidamente y a comunicar la información requerida sobre la cantidad de atún rojo capturada, transferida y vendida.
- Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca encuadernado para consignar sus operaciones, indicando sobre todo las cantidades de atún rojo capturadas y que se mantienen a bordo, y si las capturas han sido pesadas o estimadas, la fecha y localización de dichas capturas y el tipo de arte utilizado, de conformidad con los requisitos establecidos por el MARA.
- El cuaderno de pesca debe completarse cada día (a medianoche) o antes de la llegada a puerto. El cuaderno de pesca debe rellenarse cuando se produzca una inspección en el mar, incluyendo todas las actividades de ese día hasta dicha inspección.
- Cuando se realicen capturas, el cuaderno de pesca debe completarse en consecuencia, y se transmitirá al MARA por correo electrónico o fax, junto con el BCD pertinente.
- No se expedirá ningún BCD o certificado sanitario –excepto para la pesca deportiva, de recreo y costera- para el atún rojo que no haya sido comunicado (no comunicado aunque capturado durante la temporada de pesca), que provenga de la sobrepesca (capturado aunque se haya consumido la cuota individual del buque de captura) y que haya sido capturado durante la temporada de cierre. Dichos peces se liberarán inmediatamente si han sido capturados vivos o serán incautados si están muertos. Los buques pesqueros que cometan alguna de las infracciones mencionadas no obtendrán permisos especiales de pesca o remolque para sus futuras operaciones.

Operaciones de remolque

- Antes de cualquier operación de remolque de atún rojo vivo, el patrón del buque de captura o del remolcador o sus representantes notificarán al MARA la siguiente información:
 - hora de comienzo de la operación de remolque de atún rojo vivo,
 - lugar de la transferencia, información sobre la posición (latitud/longitud) en la que se realizará la transferencia,
 - puerto, instalación de engorde o jaula de destino (rumbo) del atún rojo,
 - hora estimada de llegada,
 - nombre del buque de captura o de la almadraba o instalación de engorde proveedores y número de registro ICCAT,
 - nombre del remolcador, número de cajas remolcadas y número de registro ICCAT, si procede y

- números de identificación de las jaulas y estimaciones de la cantidad de atún rojo que se transferirá a las jaulas.
- El patrón del remolcador se asegurará de que las actividades de transferencia son objeto de un seguimiento y de que se graban con cámaras de video submarinas y será responsable de guardar la filmación a bordo. Al comienzo y/o al final de cada vídeo, aparecerá el número de declaración de transferencia de ICCAT. La hora y fecha del vídeo aparecerá en todo momento en cada grabación de vídeo.
- La grabación de video se presentará y transmitirá al observador regional y al observador de la CPC a bordo del remolcador, esta última acompañará la declaración de transferencia y las capturas asociadas relacionadas con ellas. También se enviará una copia de la grabación al MARA y se mostrará a los inspectores pesqueros cuando lo requieran.

Operaciones de introducción en jaulas.

- El operador de la instalación de engorde hará un seguimiento y consignará las actividades de transferencia desde las jaulas a la instalación de engorde con una cámara de vídeo submarina y será responsable de guardar dicha grabación de vídeo en la instalación de engorde.
- Se realizará una filmación para cada operación de introducción en jaulas. Al comienzo y al final de cada vídeo, debe aparecer el número de declaración ICCAT de transferencia. La hora y fecha del vídeo aparecerá en todo momento en cada grabación de vídeo. Se enviará también una copia de la grabación del vídeo al MARA cuando lo solicite.
- Se prohibirá la introducción en jaulas de atún rojo que no vaya acompañado por los certificados cumplimentados aprobados y validados y de la información requerida por las normas de ICCAT.
- En el caso de que se descubra en las jaulas de la instalación de engorde atún rojo que no haya sido comunicado o que haya sido capturado por buques de pesca no autorizados o sin una cuota individual suficiente o sin ella, dichos peces serán incautados y liberados.
- En el caso de que se descubra que una instalación de engorde incumple las normas, no se permitirá la introducción en jaulas de atún rojo vivo, así como el sacrificio o la exportación del atún rojo en las jaulas de dicha instalación.

Operaciones de transferencia

- Antes de cualquier operación de transferencia de atún rojo vivo a las jaulas de la instalación de engorde/remolcador, ya sea capturado con la cuota interna de Turquía o importado (recibido) de otras CPC, es obligatorio recibir una autorización previa de transferencia del MARA (en el caso de la cuota nacional) o de la CPC del pabellón (en el caso de cuotas de otras CPC).
- El patrón del buque de captura solicitará al MARA, antes de cualquier operación de transferencia de atún rojo vivo a las jaulas de remolque de un remolcador, una autorización previa de transferencia, incluyendo la siguiente información:
 - nombre del buque de captura y número de registro ICCAT,
 - hora estimada de la transferencia,
 - estimación de la cantidad de atún rojo que se va a transferir,
 - información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
 - nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda, y
 - instalación de engorde o jaula de destino del atún rojo.
- La transferencia de atún rojo vivo capturado en el marco de la cuota nacional será autorizada o no será autorizada por el MARA en un plazo de de 48 horas tras la presentación de la notificación previa de transferencia y se informará, por teléfono o correo electrónico, al patrón del buque de captura o al propietario de la instalación de engorde sobre el estado de la autorización.

- En el caso de que la transferencia no haya sido autorizada, el patrón del buque de captura, el propietario de la instalación de engorde o de la almadraba, lo que proceda, tendrán que liberar los peces en el mar.
- El propietario de la instalación de engorde solicitará una autorización previa de transferencia al MARA antes de cada transferencia de atún rojo vivo, lo que incluye desde un buque pesquero a una instalación de engorde y viceversa, o desde una instalación de engorde a otra.
- Tras la recepción de la autorización de transferencia requerida al MARA o a la CPC de pabellón se cumplimentará del modo requerido la declaración ICCAT de transferencia. Sin dicha declaración cualquier transferencia se considerará ilegal y no válida.
- El patrón del buque de captura o el propietario de la instalación de engorde iniciarán la operación de transferencia prevista consignando el código de autorización de la transferencia en la declaración ICCAT de transferencia.
- La autorización previa de transferencia de atún rojo vivo de un buque de captura al buque de remolque no presupone la autorización de la operación de introducción en jaula.
- Todo atún rojo que sea objeto de una operación de transferencia no autorizada será liberado bajo la supervisión de un observador regional de ICCAT.
- Tras la entrega del atún rojo vivo a la instalación de engorde, el buque de captura que haya realizado la operación de transferencia presentará la ITD original, cuyas secciones pertinentes hayan sido cumplimentadas por el patrón del remolcador y el operador e la instalación de engorde a la dirección provincial del MARA y guardará una copia.
- El BCD y la ITD acompañarán al atún rojo durante la transferencia del atún rojo vivo al puerto o instalación de engorde de destino.
- Tras el sacrificio del atún rojo en la instalación de engorde, la ITD se expedirá para el transporte/transbordo de los peces a los buques de transformación.
- La introducción en jaulas o la transferencia a la instalación de engorde de atún rojo vivo capturado durante la temporada de pesca debe realizarse antes del 31 de julio, a menos que se proporcionen razones válidas, incluidas las razones de fuerza mayor.
- La información obtenida de la medición de la talla y peso de los peces muertos durante cualquier operación de transferencia debe proporcionarse a la dirección provincial del MARA tras la finalización de la operación de introducción en jaulas en la instalación de engorde.

Transbordo

- Se prohibirán las operaciones de transbordo en el mar de atún rojo, también para las capturas incidentales o fortuitas, en el Atlántico este y Mediterráneo.
- Los buques pesqueros sólo transbordarán las capturas de atún rojo en los puertos designados a este efecto por el MARA.
- El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo cumplimentará y presentará la declaración de transbordo de ICCAT al MARA en un plazo de 24 horas.
- Antes de entrar en puerto, el patrón del buque pesquero que realiza el transbordo/receptor facilitará al MARA con al menos 48 horas de antelación y a las direcciones provinciales al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada la siguiente información:
 - Hora estimada de llegada al puerto de transbordo.
 - El nombre del buque pesquero que realiza el transbordo y el nombre del buque pesquero receptor.
 - El tonelaje y número de ejemplares del atún rojo que se va a transbordar.
 - Información sobre la zona geográfica en la que se realizó la captura.
 - Los números de registro ICCAT de los buques de captura y de otros buques.

- Los patrones de los buques receptores y de los buques pesqueros que realizan el transbordo serán responsables de la información relacionada con el transbordo. Esta información se notificará al MARA en un plazo de 48 horas tras la operación de transbordo.
- El peso del atún rojo transbordado se determinará mediante su pesado.

Verificación cruzada

- La información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de los buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura será verificada por el MARA utilizando los informes de inspección, los informes de observadores, así como los datos VMS disponibles.
- El MARA llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie registradas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie registradas en la declaración de transbordo y las cantidades registradas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Ejecución

- Cualquier incumplimiento de la reglamentación sobre pesca y transferencia de atún rojo dará lugar a la revocación del permiso de pesca especial o del permiso de remolque especial expedido por el MARA.
- Los buques infractores no obtendrán ninguno de los permisos especiales mencionados antes para futuras operaciones.

Medidas comerciales

- Se prohibirá comercializar a nivel interno, transportar, desembarcar, importar, exportar, introducir en jaulas para su engorde, reexportar y transbordar, así como tener a bordo, almacenado o en jaulas de remolque atadas al remolcador, atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos (con la excepción de partes del pez que no sean la carne: a saber, cabezas, ojos, huevas, agallas y cola), que no vaya acompañado de la documentación precisa, completa y validada.

Requisitos de observadores

- Se requerirá la presencia de “observadores regionales de ICCAT” durante todas las operaciones de captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo en el mar y en las instalaciones de engorde de atún rojo en 2011. Las actividades de remolque y los remolcadores serán observados por “observadores nacionales” que se embarcarán en dichos buques.
- Durante la temporada de pesca, todos los cerqueros autorizados y con cuota asignada de más de 24 m de eslora total están obligados a embarcar observadores regionales de ICCAT con una cobertura del 100%. El patrón/operador proporcionará toda la asistencia requerida al observador y facilitará sus tareas a bordo. Los cerqueros sin un observador regional ICCAT a bordo no estarán autorizados a pescar o a operar en la pesquería de atún rojo.
- Los observadores regionales de ICCAT estarán también presentes durante toda transferencia de atún rojo a las jaulas y todo sacrificio de los peces desde las jaulas para hacer un seguimiento e informar sobre dichas actividades, tal y como se requiere.
- Durante el periodo de autorización de una JFO, todos los cerqueros, al margen de su eslora, embarcarán observadores regionales de ICCAT con una cobertura del 100%.
- Se garantizará la siguiente cobertura de observadores nacionales en los buques que estarán activos en la pesquería de atún rojo de 2011:
 - el 100% de sus cerqueros activos con una eslora igual o superior a 24 m en 2011.
 - el 100% de los remolcadores.

- El patrón/operador proporcionará toda la asistencia requerida al observador nacional y facilitará sus tareas a bordo.
- Todas las transferencias desde/a las jaulas, así como los sacrificios desde las jaulas de las instalaciones de engorde se realizarán con la presencia de un observador regional de ICCAT. El operador de la instalación de engorde proporcionará toda la asistencia requerida al observador y facilitará sus tareas.
- El observador regional de ICCAT firmará la declaración ICCAT de transferencia, escribiendo su nombre y su número ICCAT claramente. Verificará que se ha cumplimentado adecuadamente la declaración ICCAT de transferencia y que se ha transmitido al patrón del remolcador. La declaración ICCAT de transferencia será ratificada por el observador regional de ICCAT para verificar la información contenida en ella.
- Por consiguiente, se aplicará una cobertura de observadores del 100% para el seguimiento de las operaciones de pesca, transferencia, introducción en jaulas y sacrificio de atún rojo.
- Las operaciones de transporte/transferencia de atún rojo vivo se grabarán con videocámaras submarinas.
- El patrón/operador del buque de captura/remolque facilitará el acceso del observador regional de ICCAT a toda la información/documentos que puedan requerirse. También pondrán a su disposición copias de las grabaciones de vídeo, dichas copias deben ser una copia digital en un dispositivo de memoria (DVD, USB, disco duro, etc.) e incluir la fecha y hora de la grabación. También indicará las especificaciones del equipo de grabación (tipo, marca y modelo), las características de la grabación (tipo de vídeo, versión, comprensión, programa informático) y los dispositivos para la visualización del vídeo facilitados al observador (TV, ordenador, pantalla de la cámara de vídeo, etc.).

Tamaño de la malla y artes de pesca

La luz de la malla del final del copo de la red de cerco de atún rojo no debe ser inferior a 44 milímetros.

Uso de aeronaves

Queda prohibida la utilización de aviones o helicópteros para buscar atún rojo.

Talla mínima

- Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg.
- Para los buques de captura que pescan activamente atún rojo se autorizará una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 10 y 30 kg y dicha captura incidental se deducirá de la cuota de captura de atún rojo de Turquía de 2011. Este porcentaje se calcula sobre las capturas incidentales totales, en número de peces, retenidos a bordo o su equivalente en porcentaje en peso.
- Los buques que no dirijan su actividad al atún rojo no estarán autorizados a retener a bordo una cantidad de atún rojo que supere el 5% de la captura total a bordo en peso o en número de ejemplares. Dichas capturas fortuitas se deducirán también de la cuota de captura de atún rojo de Turquía de 2011.

Requisitos de muestreo

Además de la obligación de las grabaciones de vídeo, se tiene que muestrear un porcentaje de los ejemplares, matando una cantidad apropiada de peces, para mejorar el recuento y la estimación del peso de los peces introducidos en jaulas, para cumplir los requisitos del párrafo 87 de la Rec. 10-04 de ICCAT.

En el momento de la transferencia de los peces desde la jaula de remolque hasta la jaula de engorde, los peces que se escogerán mediante un muestreo aleatorio serán sacrificados. Se medirán y pesarán los peces muertos, y los cálculos obtenidos se utilizarán para determinar la cantidad estimada de peces en jaulas mediante proporciones.

Durante el proceso, se dispondrá de respaldo científico para minimizar cualquier error en la estimación del peso.

Al mismo tiempo, se instará a los operadores de instalaciones de engorde a desarrollar proyectos para conseguir métodos científicos y tecnológicos para mejorar la precisión de las estimaciones de peso y cantidad sin matar a ningún pez.

Además, sería conveniente encargar al SCRS el desarrollo de un método y una técnica estandarizados que podrían ser adoptados comúnmente por ICCAT.

Conclusión

- Todas las disposiciones de las Recomendaciones vigentes de ICCAT, estén o no estén incluidas en el plan presentado arriba, se transpondrán y aplicarán íntegramente.
- Los propietarios/operadores de los buques pesqueros, gestores/operadores de las instalaciones de engorde y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas, así como de otras normas aplicables y recomendaciones impuestas por ICCAT.

Plan de inspección pesquera de Turquía

Parte I

Marco reforzado de seguimiento, control y vigilancia (SCV)

1. Marco institucional para el SCV

El Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (MARA) de Turquía es la principal autoridad para la ordenación pesquera; sin embargo, el MARA y la Guardia Costera turca comparten la responsabilidad de la coordinación global del control de las actividades pesqueras en el mar, lo que incluye la planificación, implementación y coordinación del SCV.

El MARA tiene previsto crear una “unidad central a cargo de todos los asuntos pesqueros” en el marco de un anteproyecto de ley sobre la organización y las tareas del Ministerio de Alimentación y Agricultura, que sustituirá al MARA. Está previsto que el anteproyecto de ley mencionado refuerce aún más los recursos humanos y administrativos requeridos para llevar a cabo un SCV más eficaz.

2. Marco legal para el SCV

La ley de pesca, las reglamentaciones pesqueras, las notificaciones ministeriales y los comunicados ministeriales constituyen en su conjunto el actual marco legal.

Los reglamentos mencionados establecen las siguientes disposiciones clave sobre SCV:

- Autorización y procedimientos de concesión de licencias a los buques pesqueros,
- Medidas técnicas y estacionales así como reglamentaciones sobre artes pesqueros,
- Autorización, seguimiento y comunicación de actividades pesqueras en el extranjero,
- Establecimiento y gestión operativa de un sistema de VMS,
- Establecimiento de disposiciones para la designación de puertos y puntos de desembarque,
- Establecimiento de disposiciones para la designación de puntos de primera venta,
- Establecimiento de disposiciones para el registro de los primeros compradores,
- Establecimiento de procedimientos de inspección,
- Establecimiento de disposiciones sobre medidas de ejecución e
- Implementación de disposiciones de acuerdos internacionales de los que Turquía es parte.

3. Medidas específicas de control pesquero en vigor

Licencia de pesca y autorización de pesca

Turquía cuenta con un sistema de licencias en vigor, y se requieren autorizaciones específicas para actividades concretas, como pescar en aguas más allá de la jurisdicción del Estado. El régimen de TAC y cuotas es aplicable para el atún rojo del Atlántico este, la chirla, la anguila y en parte para la anchoa en la cuenca del mar Negro.

Existen autorizaciones específicas relacionadas con las pesquerías de atún rojo (a saber, permiso especial de pesca, permiso especial de remolcador).

Sistema de información pesquera (FIS)

Turquía ha implementado un sistema de información pesquera (SUBIS) desde 2008 que es actualmente aplicable a todos los tipos de pesquerías, lo que incluye la pesquería de atún rojo, en Turquía. El FIS tiene las siguientes funciones generalizadas polivalentes:

- Registro de buques pesqueros,
- Registro de pescadores comerciales,
- Permisos de pesca especiales para los buques pesqueros,
- Seguimiento de la cuota de captura de atún rojo,
- Seguimiento de la cuota de captura de chirlas,
- Seguimiento de la pesca de anchoas,
- La verificación cruzada del “documento de captura” se hace a través del FIS, en cumplimiento con el Reglamento de la Unión Europea sobre actividades IUU (Nº 1005/2008),
- Nombre de usuario y contraseña para que los pescadores y exportadores tengan acceso a FIS,
- Trabajos técnicos sobre el desarrollo de software para subsistemas adicionales al FIS,
- Está previsto que todos los pescadores puedan ver y hacer un seguimiento de los datos del cuaderno de pesca que han enviado y
- Los registros de los buques pesqueros están vinculados con los que mantiene la Subsecretaría de Asuntos Marítimos de Turquía.

VMS, AIS y FMC

Turquía ha implementado un sistema de seguimiento de buques (VMS) desde 2006 que es actualmente aplicable a los buques que se dirigen al atún rojo bajo los auspicios de ICCAT. Los buques pesqueros de atún rojo tienen la obligación legal de llevar un dispositivo de VMS por satélite. En 2010, 61 buques de captura y remolcadores fueron objeto de seguimiento mediante el VMS. Los envíos regulares de datos a la Secretaría de ICCAT se realizaron a través de un Centro de seguimiento de la pesca (FMC) ubicado en las oficinas del MARA en Ankara, Turquía. El MARA tiene previsto ampliar la aplicación del VMS a los buques de más de 12 metros, hasta 2015. El MARA también tiene previsto implementar un sistema integrado compuesto por el VMS por satélite, el sistema de identificación automática (AIS) y un cuaderno de pesca electrónico.

Todos los buques pesqueros de más de 15 m deben llevar un dispositivo AIS desde el 1 de enero de 2010. 1263 buques son objeto de seguimiento a través del AIS. El seguimiento de los buques de más de 15 m a través del AIS contribuye a controlar de forma más eficaz las actividades pesqueras. Está previsto consignar los resultados de dichos controles en la base de datos FIS. La base de datos de control será utilizada de forma conjunta con otras instituciones gubernamentales encargadas del control. La base de datos implicará la formación de una “lista negra” de los buques involucrados en actividades de pesca IUU.

El cuaderno de pesca es obligatorio para los buques pesqueros de ≥ 12 m de eslora total (LOA) y este requisito se ampliará gradualmente a aquellos buques de más de 10 m. Se está considerando aún el cambio del cuaderno de pesca en papel al cuaderno de pesca electrónico.

Oficinas de puertos pesqueros (FPO)

En 2010 se finalizó de construir y amueblar 4 nuevas FPO en los puertos pesqueros más importantes y con mayor actividad en términos de desembarques, con el fin de llevar a cabo las siguientes tareas:

- Controles de pesca y desembarque,
- Control de los artes pesqueros,
- Introducción de los datos de los cuadernos de pesca en el FIS,
- Expedición de certificados de transporte y
- Recepción, evaluación y envío de las solicitudes de los pescadores.

Actualmente, 40 FPO que sirven de puntos de control/comprobación de desembarques están operativas y está previsto construir 3 FPO más antes del final de 2011.

Cabe señalar que no se ha consignado hasta ahora casi ningún desembarque de atún rojo, ya que todo el atún rojo se dirige generalmente vivo a las instalaciones de engorde debido a la posibilidad de engordar y vender/exportar el producto con un mayor valor económico que para el consumo local. Sin embargo, en octubre de 2010 sólo se desembarcó y comunicó a ICCAT un ejemplar de 121 kg capturado de forma fortuita.

Régimen del cuaderno de pesca

Turquía ha desarrollado un nuevo sistema de cuaderno de pesca desde 2008 y continúa en el proceso de implementarlo. El sistema de Turquía ha entrado en vigor para los buques ≥ 12 m de LOA. Está previsto implementar en un futuro cercano el sistema de cuaderno de pesca electrónico. Como marco regulativo, se desarrollará un reglamento para la consignación y envío de los datos del cuaderno de pesca, lo que incluye la parte electrónica del sistema así como la definición de las responsabilidades de los operadores al enviar los datos.

Registro de los datos de captura y esfuerzo

El seguimiento en tiempo real de las capturas y la transmisión regular de dichos datos al MARA es aplicable de forma específica a las pesquerías sujetas a TAC y control de cuotas, es decir, la pesquería de atún rojo. El MARA está desarrollando actualmente la capacidad de consignar y publicar dicha información en tiempo real para todo tipo de pesquerías. Está previsto el desarrollo de un régimen para consignar y comunicar el cuaderno de pesca electrónico. El FIS se actualizará para consignar los datos de esfuerzo requeridos que deben ser recopilados mediante los cuadernos de pesca en papel/electrónicos.

Reglamento para los artes pesqueros

Las leyes y reglamentos pesqueros vigentes actualmente en Turquía establecen disposiciones detalladas sobre los artes pesqueros, es decir, en los remolcadores de atún rojo no habrá, excepto la red de la jaula, ningún arte pesquero a bordo.

Transbordo en el mar

No se permitirá ningún transbordo en el mar en la pesquería de atún rojo con el fin de impedir que cualquier captura ilegal sea blanqueada en una pesquería legal y que se produzcan importaciones y exportaciones ilegales. La lista de FPO designados con el propósito de desembarcar atún rojo, donde pueden llevarse a cabo también transbordos bajo la supervisión de los inspectores pesqueros, son las siguientes:

<i>Provincia</i>	<i>Puerto designado de desembarque/transbordo</i>
ADANA	Puerto pesquero de Karataş
ANTALYA	Puerto de Antalya Puerto pesquero de Gazipaşa
MERSİN	Puerto pesquero de Karaduvar
HATAY	Puerto pesquero de İskenderun
ÇANAKKALE	Puerto pesquero de Kabatepe Puerto pesquero de Gülpınar
İSTANBUL	Puerto pesquero de Kumkapı Puerto pesquero de Tuzla
İZMİR	Puerto pesquero de Karaburun

Marcas de los artes pesqueros

En Turquía, existen actualmente en vigor normas para marcar las jaulas de transferencia de la pesquería de atún rojo bajo la normativa de ICCAT. Se está considerando la introducción de nuevas normas para el marcado de los artes pesqueros, que se establecerán como condición previa para la concesión de licencias y/o autorizaciones de pesca.

Marcas y documentación de los buques pesqueros

El indicativo internacional de radio (IRCS) es aplicable a la mayoría de los buques pesqueros. El número de licencia de pesca debería indicarse en el buque de manera visible. Los buques pesqueros presentan también sus números de registro en el casco de conformidad con las leyes marítimas y de transporte marítimo.

La licencia y/o autorización de pesca, los cuadernos de pesca y los certificados de transferencia/captura pertinentes son parte esencial de los documentos que debe llevar a bordo un buque para participar en la pesquería de atún rojo gestionada por el MARA con arreglo a las normas de ICCAT. Respecto al marco regulativo, la ley de pesca de Turquía establece que: “las licencias deben presentarse a las autoridades pertinentes cuando estas lo soliciten” y el artículo 36 establece que se impondrá una multa a “aquellos que no muestren sus licencias a las autoridades pertinentes cuando estas lo soliciten”.

Registro de la flota pesquera

Turquía ha implementado un registro electrónico de la flota pesquera en el marco del FIS, que está en la línea de la mayoría de las disposiciones sobre el registro de la flota establecidas por la reglamentación de la Unión Europea.

El FIS está también conectado con otras bases de datos gubernamentales como la del Ministerio del Interior sobre datos de identidad y de números de la seguridad social. Técnicamente, la integración del FIS con otras bases de datos gubernamentales se está llevando a cabo ya y es técnicamente viable.

En Turquía, existe un gran vínculo institucional entre el proceso de concesión de licencia y de registro de buques pesquero, y la concesión explícita de una licencia es un requisito previo para obtener el registro de un buque pesquero.

Autorización para operar en el extranjero

Actualmente, Turquía establece una autorización específica para los buques que se dirigen al atún rojo, al pez espada del Mediterráneo y a otros túnidos gestionados por ICCAT. Por lo tanto, la práctica de autorizar las operaciones de pesca en el extranjero ya existe. En cuanto al marco regulativo, el Artículo 18 de las Reglamentaciones pesqueras establece que el MARA debe autorizar dichas actividades e imponer las condiciones que considere adecuadas.

Durante cualquier operación de pesca en el extranjero deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Deben entregarse al MARA copias de las licencias de pesca de terceros países (si procede),
- Debe llevarse a bordo un VMS operativo en todo momento,
- Los datos de captura y esfuerzo deben presentarse al MARA a través del cuaderno de pesca,
- Los patrones de los buques pesqueros deben entregar al MARA toda la información sobre el buque, los desembarques y las inspecciones llevadas a cabo por las autoridades de terceros países (si procede), así como el resultado de las mismas.

Seguimiento de la capacidad pesquera y de la potencia del motor

Turquía ha limitado el número total de buques pesqueros de toda la flota. Si un buque pesquero que tiene una licencia de pesca se queda inactivo, por no llevar a cabo actividades pesqueras durante un periodo específico, debido a cualquier razón técnica o legal, entonces su licencia de pesca quedará anulada. En un futuro cercano se introducirán nuevas disposiciones para limitar la capacidad pesquera en términos de la potencia del motor.

Puertos designados

El MARA ha designado puertos pesqueros para el desembarque de atún rojo, en los que también se pueden realizar transbordos bajo la supervisión de un inspector de pesca. El MARA tiene previsto que todas las transacciones de los buques pesqueros industriales nacionales (de buques de más de 15 m) se limitarán solo a los puertos designados. En lo que concierne a los buques de pabellón extranjero, estos buques no tienen permiso para realizar actividades de pesca en las aguas territoriales turcas y en su ZEE.

Un buque pesquero de pabellón extranjero que capturará/recibirá cualquier pescado/producto de la pesquería en alta mar solo podrá desembarcar su captura/cargamento en los puertos turcos designados para efectuar los despachos de aduanas y otras gestiones requeridas.

Se desarrollarán otras normas sobre puertos designados y regímenes de conformidad con otros instrumentos internacionales como el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto (APSM).

Notificación y autorización previas para entrar en puerto

En Turquía, excepto para la pesquería de atún rojo, no existen actualmente dichas normas. No obstante, existen bases regulativas para iniciar un procedimiento de notificación o autorización para que los buques pesqueros entren en puerto. Los buques de pabellón turco que quieran desembarcar sus capturas en puertos extranjeros tendrán que estar equipados con un VMS operativo y recibir una autorización del MARA a este efecto. Hasta ahora los buques turcos no han realizado esta actividad.

Inspección en puerto

Turquía ha firmado el Acuerdo de la FAO APSM, que está destinado a reforzar las disposiciones de control de los Estados rectores del puerto. El tratado prevé una notificación previa, el permiso para entrar en puerto, la inspección en puerto y la denegación de la entrada/desembarque de la captura para los buques pesqueros de pabellón extranjero que quieren entrar a puerto. El tratado entrará en vigor tras su ratificación por parte de 25 Estados.

Los inspectores pesqueros de las FPO deberán llevar a cabo sus tareas de inspección de acuerdo con programas anuales/periódicos de control o inspección pesquera, planificados y objeto de seguimiento.

Seguimiento y SCV forense

Durante los últimos cinco años, la Dirección General para la Protección y el Control (GDPC), en el marco del MARA, ha empezado a implementar un abanico de herramientas de seguimiento que abarcan los cuadernos de pesca para los buques de más de 12 m de eslora, notas de primera venta, documentos de transporte y certificados de origen. Las operaciones y los desembarques de los buques <12 m se supone que son objeto de seguimiento basándose en el muestreo.

En el marco de las obligaciones como miembro de ICCAT y del reglamento de la UE sobre actividades IUU, Turquía ha empezado a expedir Certificados de captura (y documentos relacionados) desde el principio de 2010. Todos estos documentos, al fusionarse en FIS, permitirán a las autoridades hacer un seguimiento del pescado desde el buque hasta el punto de venta final, independientemente de que se produzca en el mercado local o de exportación.

Está en marcha el proceso de albergar los datos procedentes de diferentes documentos en el sistema. La capacidad de seguimiento y de trazabilidad de la GDPC ha aumentado hacia finales de 2010.

En el FIS se han efectuado verificaciones cruzadas de los datos de ciertas poblaciones. Existen rutinas automatizadas dentro del sistema para detectar las principales incoherencias entre los conjuntos de datos relacionados.

Actualmente, los elementos forenses no forman parte del trabajo habitual de SCV en Turquía, sin embargo, existe el potencial para usar dichas herramientas en el futuro. El Trabzon Central Fisheries Research Institute está realizando investigaciones avanzadas sobre la genética de los peces y puede extraer ADN mitocondrial de muestras de tejido.

Declaraciones de desembarque

En el marco de la Ley de pesca están previstas ya disposiciones para establecer un sistema de declaraciones de desembarque. El sistema no se aplica a buques que nunca pasan más de 24 horas en el mar. Aunque casi todos los buques de < 10 m, y muchos buques de ≥ 10 m limitan sus viajes a mucho menos de 24 horas, algunos de los buques más grandes pasan más de 24 horas en el mar. Debe garantizarse la promulgación de las normas pertinentes dentro de la Ley de pesca revisada y/o la Reglamentación de pesca revisada. Cabe señalar que los desembarques de la pesquería de atún rojo en las FPO son muy limitados ya que todo el atún rojo vivo se dirige

directamente a las instalaciones de engorde debido a la posibilidad de engordar y vender/exportar el producto con un mayor valor económico que para el consumo local.

Medidas comerciales

En cuanto a las medidas comerciales, se han desarrollado normas sobre documentación (notas de venta, notas de transporte, documentos de origen, etc.), requisitos de trazabilidad, registro de compradores e información que debe facilitarse a los consumidores, que se están implementando ya de forma activa en Turquía.

Certificado de captura (Reglamento IUU de la UE y de ICCAT)

Como nación exportadora de productos pesqueros al mercado japonés y de la Unión Europea, Turquía ha implementado ya su programa de certificación, estableciendo la legalidad de las capturas desembarcadas por sus buques.

Como exportador, Turquía cumple las normas y se han establecido ahora certificados de captura para el producto diario que está preparado para ser transportado desde las instalaciones de engorde de atún rojo o desde las plantas de transformación. Turquía ha establecido dentro del FIS los vínculos pertinentes entre las hojas de los cuadernos de pesca, las notas de venta y los certificados de captura, lo que en última instancia garantiza la trazabilidad de los productos a lo largo de todo el sistema y crea los vínculos pertinentes y posibles de seguir con los certificados. Actualmente, la trazabilidad se logra mediante una documentación en papel más o menos completa.

Área de origen y tallas mínimas de las especies

Como parte de las normas de trazabilidad, el área geográfica de origen de los productos pesqueros debe ser conocida desde el momento del primer desembarque de los productos o de su oferta para la primera venta, y esta información debe ser conocida a lo largo de toda la cadena de custodia hasta que llega al vendedor de los productos pesqueros al consumidor final. Además, en las pesquerías en las que existen normas sobre talla mínima, los operadores que compran, venden o transportan pescado deben estar en situación de demostrar el área geográfica de origen del pescado. Este sistema se ha implementado hace varios años en Turquía y es ya funcional.

Los desembarques de ejemplares de talla inferior a la regulada, excepto por cualquier derogación legal, quedarán prohibidos mediante inspecciones que impondrá la legislación. No se permitirá ofrecer a la venta en el mercado ni a comerciantes los ejemplares de talla inferior a la regulada.

Notas de venta y documentos de transporte

La actual legislación nacional estipula el establecimiento de notas de venta cuando los compradores registrados, subastas u organizaciones de productores compran pescado a los buques. Estas notas de venta deben enviarse a las autoridades competentes en las 48 horas posteriores a su establecimiento. El envío puede hacerse en formato electrónico.

Los documentos de transporte pueden establecerse cuando los productos deben transportarse desde el lugar de desembarque a un lugar distinto, y cuando la venta del producto se produzca más tarde. El documento de transporte contiene información detallada acerca del lugar de desembarque, el nombre del buque y la captura transportada. Debe enviarse a las autoridades competentes en las 48 horas posteriores y también puede enviarse electrónicamente.

El sistema de notas de venta y documentos de transporte se ha implementado en Turquía en años recientes. En cuanto al régimen de cuadernos de pesca, la introducción electrónica de todos estos documentos en FIS, la base de datos central, ha finalizado. Se ha previsto mejorar FIS para permitir que los compradores registrados, subastas y transportistas introduzcan directa y electrónicamente la información sobre notas de venta y documentos de transporte en el sistema.

Trazabilidad

Todos los datos que se obtienen de los documentos, incluyendo cuadernos de pesca, declaraciones de desembarques, certificados de origen geográfico, notas de venta y transporte, y el registro de todos estos datos de

forma electrónica y relacionada dentro de la base de datos FIS formará la base para un eficaz sistema de trazabilidad para el sector pesquero nacional.

Información a los consumidores

Aunque el sistema de trazabilidad en Turquía permite por lo general el seguimiento de toda esta información, y continuará mejorando, actualmente no es requisito general en Turquía presentar toda esta información a nivel de los comerciantes al por menor.

Se ha previsto, en el marco del proyecto de una reglamentación para implementar esto, que los consumidores reciban información sobre: a) si el pez ha sido capturado salvaje o procede de instalación de cría o engorde, b) si ha sido capturado, si procede de pesquerías marinas o interiores; c) en que zona estadística de la FAO ha sido capturado y d) qué especie es.

Medidas SCV de ICCAT

Turquía ha presentado una objeción al esquema de asignaciones de cuota a partir del año 2011 incluido en el párrafo 8 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04], de conformidad con el Artículo VIII 3(a) del Convenio.

Esta objeción formal se ha producido debido a la negligencia respecto a las cifras de captura histórica de Turquía, un criterio establecido por los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25] por la Subcomisión durante el proceso de asignación de cuotas entre las CPC.

No obstante, la entrada en vigor retrasada de la Recomendación 10-04 de ICCAT no impedirá que Turquía adopte/ejecute plenamente las disposiciones de implementación de dicha recomendación, excepto el párrafo 8, desde el inicio de 2011.

Las siguientes medidas de SCV, incluyendo las que no están indicadas en la lista sino impuestas por ICCAT, serán implementadas por Turquía:

- Programa de documentación de capturas de atún rojo (BCD) [Rec. 09-11]: Hasta ahora Turquía ha implementado todas las disposiciones del Programa de BCD. Los requisitos recientemente adoptados del Programa de BCD se implementarán también en consecuencia.
- Registro de buques (diversas recomendaciones): La lista de los buques pesqueros requeridos se notificará a ICCAT en el plazo especificado, como se ha hecho hasta ahora.
- Registro de puertos [Rec. 10-04]: Las listas de los puertos designados por Turquía para el transbordo y desembarque de atún rojo se notificarán a ICCAT en el plazo especificado, como se ha hecho hasta ahora.
- Lista de buques IUU [Rec. 10-04, 09-10]: Cualquier información solicitada por ICCAT que sea susceptible de conducir a la identificación de buques IUU será enviada a la Secretaría en cuanto sea posible.
- Programa conjunto ICCAT de inspección internacional [Rec. 10-04]: Turquía ha participado activamente en el programa de inspección en la temporada de pesca de 2010 a través de la CGC. Los nombres de los inspectores designados para la temporada de 2011 se notificarán a la Secretaría de ICCAT en el plazo especificado.
- Programa regional de observadores para el atún rojo [Rec. 10-04]: Turquía ha implementado plenamente el Programa regional de observadores (ROP-BFT) en 2009 y 2010 para garantizar el 100% de cobertura en: a) los cerqueros de más de 24 m durante toda la temporada de pesca anual, b) los cerqueros que participan en operaciones de pesca conjuntas independientemente de su eslora y c) durante toda transferencia de atún rojo a las jaulas y todo sacrificio de atún rojo en las jaulas. Turquía cumplirá e implementará todos los requisitos del ROP-BFT para 2011.
- VMS [Recs. 07-08 y 03-14]: Hasta ahora, Turquía ha instalado el VMS en todos los buques pesqueros de atún rojo (lo que incluye a los buques de captura/remolcadores) y ha comunicado datos de posición desde su FMC a la Secretaría de ICCAT de forma electrónica. Turquía continuará implementando las disposiciones y procedimientos del VMS en 2011.

El MARA ya ha establecido un servicio responsable de los temas relacionados con las OROP (medidas de ordenación e implementación, lo que incluye SCV). El mismo servicio será también responsable de garantizar que las acciones de seguimiento derivadas de las recomendaciones de las OROP sean incluidas en los planes de trabajo anuales y en los reglamentos del MARA.

Se ha implementado un sistema de seguimiento para la implementación de las recomendaciones de las OROP con el fin de evaluar el rendimiento nacional de forma interna a intervalos regulares. Cuando se considere necesario, se adoptarán las medidas correctivas requeridas.

Medidas de ejecución

La Ley de pesca, las Reglamentaciones pesqueras, las notificaciones ministeriales y los comunicados ministeriales establecen los siguientes mecanismos y los funcionarios autorizados reciben los poderes necesarios para implementarlos:

- (a) Cese inmediato de las actividades pesqueras;
- (b) Redirección a puerto de un buque pesquero;
- (c) Redirección del vehículo de transporte a otro lugar para una inspección;
- (d) Imposición de una fianza;
- (e) Incautación del arte pesquero, las capturas o los productos pesqueros;
- (f) Inmovilización temporal del buque pesquero o el vehículo de transporte afectado;
- (g) Suspensión de la autorización de pesca;
- (h) Liberación de los peces vivos de las redes o jaulas;
- (i) Confiscación de arte pesquero, capturas o productos pesqueros prohibidos;
- (j) Suspensión o retirada de la autorización de pesca e
- (k) Imposición de multas o sanciones administrativas.

El incumplimiento de las disposiciones de la Rec. 10-04 de ICCAT relacionada con, entre otras cosas, vedas estacionales, talla mínima y requisitos de inclusión en el registro de un determinado buque pesquero, conducirá a la adopción de las siguientes medidas de ejecución por parte del MARA, dependiendo de la gravedad de la infracción y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley nacional:

- Multas;
- Incautación de artes pesqueros y capturas ilegales;
- Inmovilización de un buque;
- Suspensión o retirada de la autorización de pesca y
- Reducción o retirada de la cuota de pesca, si procede.

El incumplimiento de las disposiciones de las Recs. 06-07 y 10-04 de ICCAT relacionadas con, entre otras cosas, las operaciones de introducción en jaula y los observadores de una instalación de engorde determinada conducirá a la adopción de las siguientes medidas de ejecución por parte del MARA, dependiendo de la gravedad de la infracción y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley nacional:

- Multas;
- Suspensión o retirada del registro de instalaciones de engorde y
- Prohibición de introducir en jaulas o comercializar cantidades de atún rojo.

4. Medidas de mejora de SCV por parte del MARA

Las medidas adoptadas/previstas por el MARA para mejorar el marco de SCV son las siguientes:

- Se ha establecido una unidad separada en el marco del MARA y de la Dirección general para la protección y control (GDPC) (Sección de recopilación de datos y estadísticas) que tiene la responsabilidad global (y

única) de dirigir, planificar, coordinar y hacer un seguimiento de las actividades de control de las pesquerías a nivel nacional.

- Mejora del actual Memorando de Entendimiento (MoU) entre KKGGM y la CGC, que define el flujo de las comunicaciones y los datos entre las dos agencias. El MoU deberá establecer también acuerdos de cooperación operativa, como planificación global, intercambio de datos y el embarque de inspectores pesqueros en las unidades de patrulla de la CGC.
- Mejora del FMC central ubicado en la GDPC. Con el tiempo en las FPO se establecerán FMC más pequeños.
- Tomar las disposiciones necesarias para dotar de personal adicional a los FMC y FPO, con personal especializado y adecuadamente formado en pesquerías, y garantizar su operación de una forma que permita el seguimiento eficaz de las operaciones pesqueras en puerto.
- Establecer un curso de formación de inspectores en base al currículo desarrollado por ICCAT y formar en consecuencia a todos los inspectores pesqueros.
- Se desarrollarán rutinas de control automatizado y permanente que hagan una verificación cruzada de los datos almacenados en la base de datos FIS con el objetivo de detectar fraudes en términos de comunicación errónea, infracomunicación o no comunicación de las capturas y los desembarques, así como fuentes erróneas de peces para su procesamiento y exportación.
- Se ha desarrollado un sistema de recopilación de datos para los datos de inspección y sanciones. Cada inspección, independientemente del resultado, debe dar origen a una entrada en la que se defina la fecha, lugar, entidad inspeccionada y resultado. Todos estos datos mencionados anteriormente serán agrupados dentro del FIS.
- Desarrollo de rutinas anuales de trabajo para el análisis total y detallado de los datos de inspección y de cumplimiento.
- Publicación de los resultados de las actividades de vigilancia e inspección en el sitio web del MARA.
- Se desarrollará un mecanismo global de planificación de acciones de control anuales que extraiga resultados y lecciones del(los) año(s) previo(s) para establecer riesgos y elementos de referencia pertinentes para el programa de acciones de control del año siguiente.

5. Ejecución y sanciones impuestas por el MARA y la CGC

La Guardia Costera (CGC) es la entidad principal que lleva a cabo de forma eficaz misiones de vigilancia aérea y marítima dirigidas a las operaciones pesqueras. A partir de 2012, el MARA tiene previsto también desplegar un nuevo barco de inspección de alta velocidad capaz de navegar en alta mar para contribuir aún más a las actividades de inspección en el mar. Las misiones de patrulla aérea y marítima ejecutadas por la CGC tienen normalmente varios propósitos. Las patrullas aéreas de la CGC son más escasas que las marítimas.

<i>Datos de CGC & GDPC</i>	<i>Número de buques activos</i>	<i>Infracciones graves</i>	<i>Tasa de detección en % (infracciones / flota)</i>
CGC (2006)	18,396	1,327	7,2
GDPC (2006)		786	4,3
Turquía (2006)		2,113	11,5
CGC (2009)	17,424	2,271	13,0
GDPC (2009)		2,790	16,0
Turquía (2009)		5,061	29,0

Fuentes: Proyecto del Plan de Acción Nacional para alinear el marco de SCV turco con el Acervo de la Política de pesca común de la Unión Europea y con instrumentos internacionales relacionados, preparado en el marco del Proyecto Ref. No. EuropeAid/TR0702.02-02/001.

En 2010, el MARA y la CGC llevaron a cabo 72.078 inspecciones. Se procedió a la incautación de 156 t de productos pesqueros y 6.116 artes pesqueros. El número total de infracciones, independientemente del tipo, fue de 5.989. El volumen total de multas aplicadas a las sanciones ascendió a 2.954.000 €.

La **Figura 1** muestra los datos resumidos para el periodo 2005 a 2010 para las sanciones impuestas por la CGC en las cuatro cuencas oceánicas con las que Turquía limita. Casi todas las sanciones impuestas por la CGC son por infracciones detectadas en el mar.

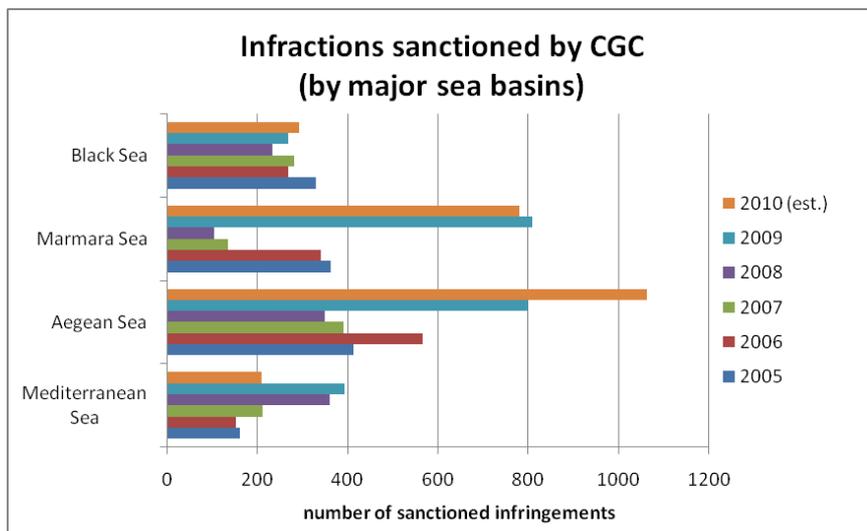


Figura 1. Resumen de las infracciones detectadas durante las operaciones por la CGC entre 2005 y 2010 (*Fuente:* Proyecto del Plan de Acción Nacional para alinear el marco de SCV turco con el Acervo de la Política de pesca común de la Unión Europea).

Parte II

Programa de inspección previsto por Turquía

1. Inspecciones en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional

Inspecciones de ICCAT en 2009

En 2009, doce (12) buques pesqueros de atún rojo con pabellón turco fueron inspeccionados por buques de inspección de la UE del CFCA y diversas infracciones halladas se comunicaron al MARA y a ICCAT. Posteriormente, el MARA llevó a cabo una exhaustiva investigación y respondió oficialmente a ICCAT y a las autoridades de la UE acerca de los resultados de la investigación.

Inspecciones de ICCAT en 2010

En 2010, la CGC turca participó en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional con 44 buques y 138 inspectores y realizó más de 30 inspecciones y avistamientos sobre la flota turca en la cuenca mediterránea oriental. Los barcos de inspección de la UE del CFCA también realizaron varias inspecciones en buques de captura de atún rojo con pabellón turco y comunicaron cinco (5) infracciones que fueron comunicadas al MARA y a ICCAT. Posteriormente, el MARA llevó a cabo una exhaustiva investigación y respondió oficialmente a ICCAT y a las autoridades de la UE acerca de los resultados de la investigación. Al comparar los resultados con el año previo, el número de infracciones comunicadas había descendido notablemente debido a una mejora de las medidas de SCV a través de la participación activa de barcos de la CGC en el Programa.

Inspecciones de ICCAT en 2011

La CGC turca tiene previsto contribuir al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2011 con 45 barcos guardacostas y 141 inspectores. Los detalles del plan para las inspecciones en el mar se proporcionan en las siguientes secciones. Dado que la posible cobertura de las patrullas de inspección de la CGC es relativamente limitada, se ha considerado necesaria la participación en el programa de inspección de buques de inspección en alta mar de la Jefatura de las fuerzas navales (NFC) turcas con el fin de lograr la posibilidad de llevar a cabo inspecciones en alta mar en todas las regiones del Mediterráneo. Para ello, el Comando de las fuerzas navales ha asignado un total de 97 inspectores y 23 buques al programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

2. Plan de inspecciones en el mar para 2011

Plan de actividades de inspección

La Guardia costera turca ha llevado a cabo un análisis de riesgo basándose en las localizaciones donde los buques pesqueros han sido detectados durante las inspecciones y los controles que se llevaron a cabo en 2010 en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

En el contexto del mencionado análisis de riesgo, está previsto llevar a cabo inspecciones en el año 2011 en las localizaciones donde la Guardia costera turca ha detectado a los buques pesqueros y remolcadores en 2010 y que aún tienen potencial para que se desarrollen actividades de pesca y transporte de atún rojo.

Por primera vez, en 2011, las inspecciones serán realizadas por la NFC en cooperación con la CGC. La NFC realizará un análisis de riesgo para los años subsiguientes, de conformidad con los experimentos de inspección de 2011.

Los registros del VMS son objeto de un seguimiento regular en el principal Centro de operaciones de la Guardia costera en la sede de Ankara y en los centros de operación regionales. Durante las inspecciones de ICCAT, la CGC tiene en cuenta los probables datos de posición de los buques pesqueros que se obtienen mediante el VMS. Se utilizarán los sistemas de seguimiento de la Subsecretaría de asuntos marítimos, la NFC, la CGC, así como del MARA.

Momento y zona de inspección por regiones

Las inspecciones se llevarán a cabo en aguas territoriales de Turquía y en alta mar en el Mediterráneo y el Egeo.

Los efectivos de la Guardia costera turca con pabellón de ICCAT están también llevando a cabo tareas de guardacostas, lo que incluye control de las pesquerías, búsqueda y rescate, patrullas, etc. cada 24 horas. Por esta razón, las inspecciones de ICCAT deberán llevarlas a cabo durante toda la temporada de pesca de atún rojo, entre el 16 de mayo y el 14 de junio de 2011 (30 días), efectivos de la CGC mientras llevan a cabo misiones de guardacostas. Los medios de inspección deberán desplegarse principalmente en los caladeros de atún rojo, que son determinados de acuerdo con los datos de la evaluación de riesgo de 2010.

En cuanto a la NFC, se prevé que las inspecciones se realizarán durante toda la temporada de pesca (16 de mayo a 14 de junio de 2011), con las fragatas y corbetas de la NFC. Sin embargo, de conformidad con las misiones previstas, la NFC llevará a cabo inspecciones en otras zonas en aguas internacionales, en la medida de lo posible.

Además, se ha previsto que la NFC realice inspecciones aéreas dentro de la zona con aeronaves de patrulla marítima, de 12 horas, durante toda la temporada de pesca de atún rojo.

Recursos humanos

En 2011, se ha previsto que la Guardia costera lleve a cabo inspecciones con 141 inspectores en 45 buques de la Guardia costera. LA NFC ha previsto realizar inspecciones con 67 miembros de su personal autorizados por ICCAT y 30 miembros adicionales del personal que tienen que ser autorizados a efectos de las inspecciones, con un total de 93 miembros del personal y 23 buques. Cuando se necesite o requiera, se autorizarán buques o inspectores adicionales.

Cinco personas trabajan de manera permanente en turnos de 24 h en el Centro operativo principal de la Guardia costera en Ankara.

Además del centro principal de operaciones en Ankara, 3-4 personas trabajarán en turnos en cada centro de operaciones de los Mandos Regionales de la Guardia costera turca, que están situados en İzmir, Mersin y en centros operativos de los Mandos de grupo de la Guardia costera turca en İskenderun, Antalya, Marmaris y Çanakkale.

El Centro de operaciones de la NFC mantendrá la comunicación con sus buques de inspección durante 24 horas. Para coordinar las actividades en el centro de operaciones, se contratarán 3 oficiales y 4 suboficiales a tiempo completo.

La coordinación de las inspecciones a tiempo completo será realizada por los diferentes centros de operaciones situados en diferentes regiones, a saber, con 1 oficial y 3 suboficiales en la base naval de Gökük, 1 oficial y 2 suboficiales en la base naval de Foça y 1 oficial y 2 suboficiales en la base naval de Aksaz.

Medios de inspección

<i>Medios a desplegar</i>	<i>Número</i>
Buques patrulla costeros	45
Buques patrulla en alta mar/buques de inspección	23*

*Los buques de inspección incluirían 17 fragatas y 6 corbetas.

El VMS en tiempo real de las posiciones de los buques registrados en ICCAT se utilizará cuando esté plenamente operado por el MARA. Además del VMS, los datos del sistema automático de identificación (AIS) pueden ser objeto de seguimiento en los centros operativos de la CGC.

En cuanto a la NFC, el seguimiento de los buques en tiempo real se realizará mediante:

- Sistemas de seguimiento nacionales, que incluyen radares y sistemas AIS
- Sistemas VMS del MARA
- Sistemas basados en internet como AIS-Live, Equasis, Marine Traffic.
- Centro virtual de tráfico marino regional (V-RMTC);
- Sistema de Control de Información y Comando Marino (MCCIS) y Sistema de Información sobre Seguridad y Protección en el Mar (MSSIS) (gestionado por la Organización del Tratado del Atlántico norte- OTAN).
- Sistema HORIZON (OTS) de la Subsecretaría de asuntos marítimos.
- Sistema de identificación de gran alcance y seguimiento (LRIT)

Todas estas actividades serán coordinadas mediante buques en el mar para obtener y mantener imágenes en tiempo real.

Centro de operaciones y de seguimiento de datos

Todos los datos relacionados con las inspecciones son recopilados en las oficinas centrales de la CGC y de la NFC y enviados al MARA para que sean enviados a la Secretaría de ICCAT.

Coordinación de operaciones

Durante las inspecciones el flujo de información debe facilitarse por sistemas de radio y telefonía. Los informes oficiales se enviarán por fax, correo electrónico o correo después de las misiones de inspección.

Los registros de VMS son objeto de seguimiento regular en el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara y en 6 centros de operaciones que están situados en los Mandos regionales de la Guardia costera y en los Mandos de grupo de la Guardia costera. A este respecto, el Mando regional o de grupo entrega la información requerida al barco de la guardia costera que va a hacer la misión de inspección y se hacen planes para la inspección.

En cuanto a la coordinación con el MARA, la Jefatura de la Guardia costera turca obtendrá la siguiente información y certificados del MARA:

- la tarjeta de identificación de la inspección y los banderines antes de la inspección;
- las Reglamentaciones de ICCAT actualizadas con el fin de realizar las inspecciones y
- el soporte de formación teórico para los inspectores que deberán llevar la tarjeta de inspector de ICCAT.

La Jefatura de la Guardia costera turca y la NFC serán responsables de enviar los informes de inspección tras la realización de las inspecciones en los buques de captura y remolcadores de atún rojo. Se comunicarán con el FMC del MARA mediante medios electrónicos o teléfonos especiales.

La NFC transmitirá la información mediante sistemas de comunicaciones civiles y militares. Además, las unidades de inspección transmitirán datos al Centro de Coordinación de la Vigilancia del Mediterráneo para garantizar el seguimiento en tiempo real de los buques pesqueros. Además, el NFC realizará un seguimiento de los buques de pesca de atún rojo a través del VMS coordinado por el MARA.

Seguimiento y control de los buques con pabellón extranjero

Los buques de pesca extranjeros que accedan a las aguas turcas para realizar actividades de pesca sin una autorización/permiso de pesca serán incautados por las autoridades de SCV turcas. Ha habido algunos casos de buques pesqueros confiscados pertenecientes a países vecinos en el pasado. El seguimiento y control de dichos buques se garantizará mediante los medios de inspección y patrullaje de la NFC y la CGC, ambas ya autorizadas en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

Cuando se haya establecido el protocolo requerido para la transmisión de informes de posición y datos VMS en el formato NAF a la Secretaría de ICCAT (de conformidad con el punto 87 de a Rec. 08-05 de ICCAT), se realizará un seguimiento de las actividades y datos de posición de buques con otros pabellones, mediante el VMS disponible del MARA y mediante los sistemas de control, mando y seguimiento de la NFC, y los medios de inspección se coordinarán en consecuencia.

Comunicación

Los siguientes informes serán expedidos/comunicados al Centro de operaciones de la NFC:

- Los informes de progresos de las inspecciones se redactarán y comunicarán en el momento oportuno.
- Los informes semanales de evaluación se presentarán para el registro de datos estadísticos de SCV.

Formación de los inspectores

En 2010, se elaboró un plan de formación para el personal de inspección en seis centros diferentes (ubicados en Antalya, Mersin, İskenderun, Marmaris, Bodrum, İzmir). Parte del personal formado previamente había sido asignado a diferentes lugares. Por lo tanto, está previsto que el personal cualificado del MARA forme a las 42 personas recientemente designadas del MARA y de la CGC antes del inicio legal de la temporada de pesca de 2011.

En lo que concierne a la NFC, se prevé que la formación de 30 inspectores adicionales requerida para su autorización se realizará mediante dos cursos de formación impartidos por personal de la NFC el 21 de marzo de 2011, en la base naval de Gölcük y el 22 de marzo de 2011 en la base naval de Aksaz.

Inspecciones mutuas

Dado que se ha asignado un número suficiente de inspectores y buques de inspección, no se han previsto ni se requieren inspecciones mutuas con los medios de inspección de otras CPC.

3. Inspecciones basadas en los Puntos de control críticos (CCP)*Medidas para verificar la cantidad de atún rojo estimada basándose en el enfoque de los Puntos de control críticos (CCP)*

Se aplicarán los siguientes CCP, como requisito mínimo, para las operaciones de 2011 de captura, transferencia, introducción en jaulas y sacrificio de atún rojo.

Captura*Número y cantidad precisos de atún rojo*

- Será obligatorio hacer grabaciones de vídeo de cada transferencia de atún rojo desde el buque de captura de atún rojo a las jaulas de transporte/remolque.
- Los pescadores, compradores y observadores de ICCAT, es decir, tres partes diferentes, contarán el atún rojo transferido de forma independiente, y si hay una diferencia de más del 10% entre las estimaciones de los pescadores, compradores y observadores, el MARA iniciará una investigación.
- Después de comprobar/asegurar el cumplimiento de todas las normas requeridas por ICCAT, el MARA verificará/no verificará la cantidad de la captura.

La cantidad debería ajustarse a la cuota

- Se consignarán las cuotas individuales y se hará un seguimiento de las mismas diariamente a través del sistema de IT del MARA (FIS). Cualquier buque pesquero que haya agotado su cuota individual asignada será llamado de vuelta a puerto.

- En el caso de exceso de la IQ (captura por encima de la cuota), es obligatorio liberar de forma inmediata los peces correspondientes a dicho exceso.
- Se aplicará un límite de talla de 10-30 kg con un 5% de tolerancia en términos de número de peces.
- En cualquier captura, en el caso de que haya un número de peces de talla inferior a la regulada (por debajo de la talla legal) que supere el 5% de la captura total, dichos ejemplares pequeños serán liberados en el agua. Si dicha liberación no es posible, se liberará toda la captura.
- Se buscará la comprobación y verificación del MARA (o de la CPC del pabellón).

Transferencia

Autorizaciones previas para las transferencias a las jaulas de remolque o a la jaula de la instalación de engorde

- La autorización previa del MARA a la transferencia es obligatoria para las transferencias de atún rojo vivo desde el buque de captura al remolcador y desde el remolcador a las jaulas de la instalación de engorde.
- Los observadores regionales de ICCAT observarán y verificarán todas las operaciones de transferencia de atún rojo vivo y refrendarán la declaración de transferencia de ICCAT (ITD).

Cantidad y número precisos de peces transferidos a la jaula de remolque

- Es obligatorio hacer una grabación de vídeo de cada transferencia desde el buque de captura a las jaulas del remolcador.
- Los pescadores, compradores y observadores de ICCAT, es decir, tres partes diferentes, contarán el atún rojo transferido de forma independiente, y si hay una diferencia de más del 10% entre las estimaciones de los pescadores, compradores y observadores, el MARA iniciará una investigación.
- Después de comprobar/asegurar el cumplimiento de todas las normas requeridas por ICCAT, el MARA verificará/no verificará la cantidad transferida/capturada.

Mortalidad durante la operación de remolque

- Para la temporada de 2011, todos los remolcadores estarán cubiertos por observadores nacionales de atún rojo, quienes serán responsables de comprobar, consignar y comunicar los peces muertos, si los hubiera.
- La cantidad total de peces muertos se deducirá de la cuota respectiva asignada a Turquía.
- Se buscará la comprobación y verificación del MARA (o de la CPC del pabellón).

Instalación de engorde

Confirmación de la legitimidad de la captura y autorización previa por parte de la CPC del pabellón

- Las instalaciones de engorde operativas que van a ser inscritas de nuevo serán determinadas y notificadas a la Secretaría de ICCAT mucho antes de que se inicie la temporada, así como las listas de los buques de captura, remolcadores y buques de la instalación de engorde autorizados.
- Todas las instalaciones y buques relacionados con el atún rojo serán debidamente notificados a ICCAT para que sean incluidos en las listas pertinentes de ICCAT de instalaciones de engorde y buques autorizados de forma oportuna.

Cantidad y número precisos de peces transferidos a la jaula de la instalación de engorde

- Es obligatorio hacer una grabación de vídeo de cada transferencia desde el remolcador a las jaulas de la instalación de engorde.
- Los pescadores, gestores/operadores de la instalación de engorde, un representante oficial del MARA y el observador de ICCAT, es decir, cuatro partes diferentes, contarán el atún rojo transferido de forma independiente, y si hay una diferencia de más del 10% entre las estimaciones del gestor de la instalación de engorde y el observador, el MARA iniciará una investigación.
- Si hay más de un 10% de diferencia entre las cantidades capturadas e introducidas en jaulas, el MARA iniciará también una investigación y corregirá las cantidades si fuera necesario.
- Después de comprobar/asegurar el cumplimiento de todas las normas requeridas por ICCAT, el MARA verificará/no verificará la cantidad introducida en jaulas.

Programa de muestreo/marcado para estimar las ganancias de peso

- No ha existido un procedimiento adecuado para lograr este requisito. Debe instarse/respaldarse a las empresas para investigar el despliegue de dichos sistemas que podrían estimar de forma adecuada la ganancia de peso.
- Debe seguirse la recomendación pertinente del SCRS para calcular la ganancia de peso.
- Debe buscarse la comprobación y verificación del MARA (o de la CPC de la instalación de engorde).

Sacrificio y exportación*Cantidad y número precisos de los peces sacrificados*

- El representante de la instalación de engorde, el representante del comprador, el representante del MARA, los funcionarios de aduanas y el observador regional de ICCAT deberán estar presentes durante el proceso. La estimación/cálculo más preciso sobre la cantidad de peces podría consignarse en esta etapa.
- Es obligatoria la cobertura del observador regional de ICCAT.
- No se permitirá ninguna operación de sacrificio sin la presencia del observador regional de ICCAT.

Cantidad precisa por tipo de producto

- En esta etapa, el representante/los inspectores del MARA controlarán estrictamente todo tipo de pesos de producto, cantidades, conversiones, cuando sea necesario, etc.
- Todas las etapas entre el sacrificio y la exportación serán escrupulosamente comprobadas y verificadas por el MARA.
- Se consultarán los registros de la base de datos del FIS para realizar las comprobaciones y verificaciones de los certificados. Todos los registros serán documentados y verificados adecuadamente.
- Se buscará la comprobación y verificación del MARA (o de la CPC de la instalación de engorde).

Importación*Examinar el cargamento*

- En el caso de importaciones de atún rojo vivo, el representante de la instalación de engorde/comprador, el representante/inspector del MARA, el inspector/funcionario de aduanas y el observador regional de ICCAT estarán presentes durante el proceso.
- Se cumplirán todos los requisitos relevantes impuestos por ICCAT respecto a las transferencias/introducción en jaulas.

Verificar la información incluida en los BCD

- Se contactará con la CPC del pabellón y la CPC reexportadora para verificar la información incluida en los documentos de captura de atún rojo (BCD).
- Si la CPC del pabellón/exportadora no verifica la información, se aplicarán las medidas comerciales pertinentes impuestas por ICCAT.
- Se buscará la comprobación y verificación del MARA (o de la CPC importadora).

Marco de los requisitos de SCV para la pesca, transferencias, engorde y comercio de atún rojo**Captura**

- Asignación de cuota individual (IQ),
- Los buques de captura/otros buques de atún rojo deben estar incluidos en el Registro ICCAT,
- Temporada de pesca legal,
- Normas sobre operaciones de pesca conjuntas (JFO) de atún rojo,
- Requisitos del Programa de documentación de capturas de atún rojo,
- Requisitos de los cuadernos de pesca,
- Cobertura del ROP-BFT de ICCAT del 100%,
- Grabaciones de vídeo,
- Verificaciones cruzadas.

**Transferencia**

- Notificación y autorización previa a la transferencia,
- Grabaciones de vídeo,
- Verificaciones cruzadas,
- Cobertura de observadores regionales de ICCAT del 100% (para todos los buques de captura),
- Cobertura de observadores nacionales del 100% (para todos los remolcadores),
- Requisitos del Programa de documentación de capturas de atún rojo,
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD).





Plan de ordenación de la capacidad de pesca de atún rojo del Este (2011)

Ajuste de la capacidad pesquera

Se han adoptado las siguientes medidas con el fin de que la capacidad pesquera de Turquía dirigida al atún rojo (BFT) sea acorde con su cuota asignada:

- El número total de permisos de pesca de atún rojo que se van a expedir y por tanto el número total de buques que pescan atún rojo se ajustará a un nivel por debajo de 2008 y/o un año anterior.
- No se expedirá ningún permiso nuevo para pescar atún rojo a los buques que no tuvieran dicho permiso en el pasado (no se permitirán nuevas entradas a la flota).
- Se asignarán 535,120 t de cuota de captura a 17 buques pesqueros a nivel individual para la temporada de pesca de atún rojo de 2011

Congelación de la capacidad pesquera

De conformidad con el párrafo 42 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05], Turquía ha limitado el número y el tonelaje de registro bruto correspondiente de sus buques pesqueros al número y tonelaje de sus buques que pescaron atún rojo durante el periodo del 1 de enero de 2007 al 1 de julio de 2008.

Reducción de la capacidad pesquera*Información de contexto*

- Durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de ICCAT, que se celebró del 24 al 27 de marzo de 2009 en Barcelona, Turquía se comprometió a congelar en 2009 su capacidad pesquera actual dirigida al atún rojo y continuar con reducciones de hasta el 50% de los niveles actuales en 2010 y del 30% de los niveles actuales en 2011.
- Turquía también comunicó en su carta del 4 de mayo de 2009, que la reducción de la capacidad pesquera dirigida al atún rojo se empezaría a aplicar a partir de la temporada de pesca de 2009, con una reducción del 36% respecto a la flota de 2008.
- Durante la 21ª reunión ordinaria de la Comisión de Recife, Brasil, del 6 al 15 de noviembre de 2009, Turquía se sacrificó y redujo su capacidad de pesca en más de un 200% con respecto al año anterior.
- Durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de ICCAT, que se celebró en Madrid, España, del 24 al 26 de febrero de 2010, también se adoptó el plan de capacidad de pesca de Turquía de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009.
- Durante la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, que se celebró en París, Francia, Turquía presentó su plan de ordenación de la capacidad a la Subcomisión 2 de ICCAT, que se adoptó sin ninguna objeción.

En el marco de dicho plan:

- Se prevé autorizar a un total de 21 buques de captura de atún rojo para la temporada de pesca de atún rojo de 2011.
- Sin embargo, sigue existiendo un exceso de capacidad de un 104,2% con la aplicación del programa de reducción mencionado, según los criterios actuales del SCRS.

Reducción planeada de la capacidad para 2011

Para ello, de conformidad con las recientes medidas de ordenación de la capacidad y las tablas de asignación de cuotas adoptadas durante la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, Turquía ha vuelto a organizar su plan de ordenación de la capacidad pesquera del siguiente modo:

- El número total de buques de captura de atún rojo (cerqueros) con autorización para pescar atún rojo se ha reducido pasando de 21 a 17 para el año pesquero 2011.
- Basándose en la nueva asignación de cuota y en la reducción del número de buques pesqueros, el exceso de capacidad ha experimentado un descenso del 8,6%, un descenso muy superior al requerido por el párrafo 47 de la Recomendación 10-04 que requiere un descenso del 75% del exceso de capacidad para 2011.

En conclusión, la reducción total de la capacidad de Turquía corresponde a un 547% en total, desde el inicio de las medidas de reducción de la capacidad establecidas por ICCAT desde 2009. Turquía continuará aplicando el plan de reducción de la capacidad adoptado hasta conseguir un exceso de capacidad del 0% en 2012.

El plan de ordenación de la capacidad pesquera de atún rojo del Este de Turquía para 2011 se presenta en la siguiente tabla:

Plan de reducción de la capacidad de pesca de atún rojo del Este para 2011

Categoría	Tasa de captura	Nº de buques			Capacidad			
		2009	2010	2011	2008 (*)	2009	2010	2011
PS 40	70,66	32	12	13		2261,12	847,92	918,58
PS 24-40	49,78	24	11	4		1194,72	547,58	199,12
PS 24	33,68	0	0	0		0	0	0
TOTAL		56	23	17	5697,32	3455,84	1395,5	1117,7
	Cuota	2009	2010	2011				
		683	419,183	535,89				

(*) Cifra de base adoptada

Año	% Objetivo de reducción	Nº de buques	% de reducción logrado
2009	NA	56	44,70%
2010	25%	23	81,50%
2011	75%	17	88,73%

Constátase que Turquía ha objetado al esquema de asignación de cuota (del párrafo 8 de la Recomendación 10-04 de ICCAT).

UNIÓN EUROPEA

Plan anual de pesca

Contexto

La Unión Europea adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009* el 6 de abril de 2009 transponiendo a la legislación comunitaria la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05].

Tras la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmienda la Recomendación 08-05, adoptada en la última reunión anual de ICCAT celebrada en París, la Unión Europea está enmendando actualmente el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación comunitaria. De conformidad con la Rec. 10-04 la cuota para la UE en 2010 será 7.266,41 t.

La Unión Europea asignó su cuota entre los Estados miembros y aplicó la decisión sobre devolución definida en el párrafo 16 d) de la Recomendación 10-04 de ICCAT.

Durante la campaña de pesca de atún rojo de 2011, la Unión Europea implementará un programa global de inspección y control que se refleja en el plan de inspección de la UE.

Información detallada específica

Con arreglo a las Recomendaciones de ICCAT 08-05 y 09-06 y 10-04, la Unión Europea:

- Ha elaborado un plan anual de pesca en el que se identifican los buques de captura de más de 24 m y sus cuotas individuales asociadas. Se han asignado cuotas individuales a todos los cerqueros independientemente de su eslora. Se adjunta como **Tabla 1** una lista de buques (91) y de sus cuotas individuales asociadas.

* O J L 96,15.04-2009, p. 1.

- Ha asignado a todos los cerqueros de más de 24 m una cuota individual superior a la tasa de captura del SCRS, tal y como fue adoptada por la Comisión para estimar la capacidad de la flota.
- Ha asignado una cuota de 2.136 t a los sectores siguientes:
 - Almadrabas 1.028 t.
 - Barcos artesanales (< 24 m) 321 t
 - Palangreros (< 24 m) 637 t
 - Barcos de cebo vivo (< 24 m) 98 t
 - Arrastreros (< 24 m) 52 t
- Ha autorizado a 441 buques de captura, lo que supone una flota con 163 unidades menos que la incluida en el plan de ordenación de la capacidad.
- Ha autorizado a 10 almadrabas lo que supone una reducción en su número.
- Ha asignado una cuota de 63 t a las pesquerías deportivas y de recreo.
- Ha asignado una cuota específica de 60 t para la captura fortuita de atún rojo.
- Tiene una cantidad de 61 t no asignadas.
- Ha presentado un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo capaz de cumplir los requisitos de control de la pesquería.

La Unión Europea realiza un seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo y se compromete a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de la Recomendación 10-04, en particular de las disposiciones relacionadas con la cuota.

Tabla 1. Lista de buques de captura de la UE y sus cuotas individuales.

Pabellón	Número ICCAT	Nombre del buque	LOA	Tipo de buque	Cuota
CYP	ATEU0CYP00003	QUEEN IRENE	26,5	PALANGRERO	4.700
MLT	ATEU0MLT00004	SALVATUR VI	24,2	PALANGRERO	505
MLT	ATEU0MLT00001	TA MATTEW	27	CERQUERO	50.5
ESP	ATEU0ESP01248	GRANT DEL MAR	24,5	LIÑA DE MANO	6.666
ESP	ATEU0ESP00380	SIEMPRE KALIMA	25,7	PALANGRERO	12.001
ESP	ATEU0ESP00006	AGUSTIN DEUNA	36,2	CEBO VIVO	4.539
ESP	ATEU0ESP00038	ARRANTZALE	32,0	CEBO VIVO	31.600
ESP	ATEU0ESP00496	ATTONA DOMINGO	33,3	CEBO VIVO	27.058
ESP	ATEU0ESP00497	AZKOITIA	33,0	CEBO VIVO	2.891
ESP	ATEU0ESP00052	BERRIZ AVE MARIA	35,6	CEBO VIVO	1.948
ESP	ATEU0ESP00054	BERRIZ IRIGOIEN	35,6	CEBO VIVO	3.222
ESP	ATEU0ESP00358	BERRIZ MATUTINA	30,9	CEBO VIVO	24.295
ESP	ATEU0ESP00056	BETI AINGERU	33,3	CEBO VIVO	2.127
ESP	ATEU0ESP00059	BETI PIEDAD	36,0	CEBO VIVO	3.466
ESP	ATEU0ESP00061	BETI SAN LUIS	28,5	CEBO VIVO	4.134
ESP	ATEU0ESP00067	BUSTILLO DONOSTI	31,5	CEBO VIVO	9.161
ESP	ATEU0ESP00103	ERMITA PILAR	29,9	CEBO VIVO	3.309
ESP	ATEU0ESP00307	GUADALUPECO AMA	31,5	CEBO VIVO	22.837
ESP	ATEU0ESP00503	GURE AITA JOXE	32,0	CEBO VIVO	7.428
ESP	ATEU0ESP00130	GURE AMUITZ	28,0	CEBO VIVO	20.037
ESP	ATEU0ESP00504	GURE GOGOA	37,0	CEBO VIVO	2.521
ESP	ATEU0ESP00134	GURE SAN AGUSTIN	30,1	CEBO VIVO	6.918

ESP	ATEU0ESP00150	IRIGOYEN BERRIA	35,5	CEBO VIVO	3.292
ESP	ATEU0ESP00152	ITSAS EDER	31,0	CEBO VIVO	34.763
ESP	ATEU0ESP00506	ITSAS LAGUNAK	33,5	CEBO VIVO	15.301
ESP	ATEU0ESP00507	IZASKUN BERRIA	36,0	CEBO VIVO	5.842
ESP	ATEU0ESP00166	KALAMUA BI	31,6	CEBO VIVO	3.392
ESP	ATEU0ESP00167	KANTABRIKO BERRIA	36,0	CEBO VIVO	1.998
ESP	ATEU0ESP00168	KAXIMIRONA	33,5	CEBO VIVO	3.393
ESP	ATEU0ESP00170	KUKU ARI	31,5	CEBO VIVO	23.714
ESP	ATEU0ESP00125	LAU ANAYAK	28,0	CEBO VIVO	1.276
ESP	ATEU0ESP00179	LUIS BARRANKO	26,7	CEBO VIVO	34.384
ESP	ATEU0ESP00182	MADRE CONSUELO	31,5	CEBO VIVO	2.422
ESP	ATEU0ESP00185	MADRE LITA	29,9	CEBO VIVO	3.616
ESP	ATEU0ESP00191	MANUEL PADRE SEGUNDO	31,5	CEBO VIVO	4.818
ESP	ATEU0ESP00200	MARCELINA LECUE	29,9	CEBO VIVO	5.597
ESP	ATEU0ESP00204	MARIÑELAK	36,0	CEBO VIVO	6.206
ESP	ATEU0ESP00511	MATER BI	37,0	CEBO VIVO	2.705
ESP	ATEU0ESP00226	MONTSERRAT BERRIA	32,5	CEBO VIVO	4.728
ESP	ATEU0ESP00231	NOCHE DE PAZ	30,5	CEBO VIVO	4.064
ESP	ATEU0ESP00235	NUESTRA MADRE JUANITA	28,0	CEBO VIVO	2.263
ESP	ATEU0ESP00513	NUESTRO PADRE TONINO	31,0	CEBO VIVO	1.560
ESP	ATEU0ESP00238	NUEVO AIRES ASON	28,5	CEBO VIVO	3.175
ESP	ATEU0ESP00247	NUEVO COLLADO LINDO	29,1	CEBO VIVO	2.601
ESP	ATEU0ESP00251	NUEVO ERREÑEZUBI	34,4	CEBO VIVO	3.996
ESP	ATEU0ESP00256	NUEVO HORIZONTE ABIERTO	30,0	CEBO VIVO	19.005
ESP	ATEU0ESP00259	NUEVO JOSE DAVID	27,2	CEBO VIVO	3.378
ESP	ATEU0ESP00263	NUEVO LIBE	34,4	CEBO VIVO	5.414
ESP	ATEU0ESP00277	NUEVO PANELO VILLA	30,0	CEBO VIVO	1.578
ESP	ATEU0ESP00290	NUEVO TORRE QUITINA	32,5	CEBO VIVO	4.678
ESP	ATEU0ESP00300	ONDARZABAL	31,6	CEBO VIVO	3.330
ESP	ATEU0ESP01112	ONGI ETORI	33,0	CEBO VIVO	3.672
ESP	ATEU0ESP00309	PEDRO JOSE BERRIA	34,4	CEBO VIVO	3.408
ESP	ATEU0ESP00317	PITTAR	28,0	CEBO VIVO	20.837
ESP	ATEU0ESP00356	SAN ANTONIO BERRIA	34,8	CEBO VIVO	1.977
ESP	ATEU0ESP00522	SAN FERMIN BERRIA	33,3	CEBO VIVO	20.891
ESP	ATEU0ESP00360	SAN PRUDENTZIO BERRIA	36,0	CEBO VIVO	5.287
ESP	ATEU0ESP00361	SAN ROQUE DIVINO	29,0	CEBO VIVO	2.773
ESP	ATEU0ESP00362	SANTA LUZIA HIRU	31,2	CEBO VIVO	4.154
ESP	ATEU0ESP00363	SANTANA BERRIA	36,0	CEBO VIVO	16.708
ESP	ATEU0ESP00382	SIEMPRE PECO	27,0	CEBO VIVO	1.762
ESP	ATEU0ESP00388	STELLA MARIS BERRIA	32,0	CEBO VIVO	3.129
ESP	ATEU0ESP00400	TUKU TUKU	32,0	CEBO VIVO	27.052
ESP	ATEU0ESP00401	TXINGUDI	31,6	CEBO VIVO	20.467
ESP	ATEU0ESP00172	LA FRAU DOS	34,6	CERQUERO	185.890
ESP	ATEU0ESP00173	LEONARDO BRULL SEGON	36,7	CERQUERO	141.010
ESP	ATEU0ESP00250	NUEVO ELORZ	43,4	CERQUERO	147.590
ESP	ATEU0ESP00276	NUEVO PANCHILLETA	43,5	CERQUERO	149.980
ESP	ATEU0ESP00394	TIO GEL SEGON	36,0	CERQUERO	176.610
FRA	ATEU0FRA00019	CHRISDERIC II	29,4	CERQUERO	50.000
FRA	ATEU0FRA00021	CISBERLANDE 5	32,0	CERQUERO	70.000
FRA	ATEU0FRA00087	ERIC MARIN	38,0	CERQUERO	68.000

FRA	ATEU0FRA00093	GERALD JEAN IV	32,0	CERQUERO	52.000
FRA	ATEU0FRA00028	GERARD LUC IV	32,0	CERQUERO	55.000
FRA	ATEU0FRA00083	JANVIER LOUIS RAPHAEL	38,0	CERQUERO	121.000
FRA	ATEU0FRA00043	JEANMARIE CHRISTIAN6	42,0	CERQUERO	100.000
FRA	ATEU0FRA00078	JEANMARIECHRISTIAN7	42,0	CERQUERO	100.000
FRA	ATEU0FRA00065	ST SOPHIE FRANCOIS 3	32,0	CERQUERO	66.000
GRC	ATEU0GRC00460	AIGAION	35,9	CERQUERO	49.780
ITA	ATEU0ITA00636	ANGELO CATANIA	43,2	CERQUERO	126.941
ITA	ATEU0ITA00065	ATLANTE	42,1	CERQUERO	118.685
ITA	ATEU0ITA00235	FULVIA	41,1	CERQUERO	106.737
ITA	ATEU0ITA00654	GENEVIEVE PRIMA	40,5	CERQUERO	119.135
ITA	ATEU0ITA00289	GIUSEPPE PADRE II	29,1	CERQUERO	100.763
ITA	ATEU0ITA00664	LUCIA MADRE	42,0	CERQUERO	122.562
ITA	ATEU0ITA00348	MADONNA DI FATIMA	42,2	CERQUERO	73.449
ITA	ATEU0ITA00368	MARIA ANTONIETTA	43,8	CERQUERO	108.484
ITA	ATEU0ITA00694	MARIA GRAZIA	42,4	CERQUERO	108.235
ITA	ATEU0ITA00671	MICHELANGELO	36,3	CERQUERO	124.857
ITA	ATEU0ITA00565	SPARVIERO UNO	43,9	CERQUERO	115.355
ITA	ATEU0ITA00617	VERGINE DEL ROSARIO	48,1	CERQUERO	132.857

Plan de inspección

Introducción

La UE pesca activamente atún rojo con varios artes de pesca y la mayor parte de las capturas se atribuyen a los sectores de cerco y almadraba.

ICCAT introdujo un conjunto exhaustivo de medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de atún rojo en 2006 en el marco del plan plurianual de recuperación. Al mismo tiempo, con la introducción de un amplio programa de trazabilidad en 2007 (programa de documentación de capturas de atún rojo), la ordenación continuó reforzándose.

Las enmiendas recientes al plan de recuperación adoptadas por la Comisión en la reunión anual de ICCAT de 2010 contribuyen a un conjunto exhaustivo de medidas que requieren importantes recursos de inspección y una estrategia capaz de ejecutarlas.

La UE tiene 7 Estados miembros que pescan activamente atún rojo en varios sectores. El ejercicio de la autoridad de control e inspección compete a diferentes actores en los diferentes Estados miembros, y en muchos casos son una combinación de autoridades competentes.

La Comisión Europea trabaja en coordinación con los Estados miembros para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente.

Visión general de las medidas de inspección adoptadas por la UE en 2011

Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE va a establecer una vez más un programa específico de control e inspección en 2011 para realizar un seguimiento y proceder a la implementación del plan de recuperación de atún rojo.

El programa es una iniciativa conjunta que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP) y de los Estados miembros que participan en la pesquería.

Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo

Los recursos de la Comisión Europea se complementan con los de la ACCP que adoptará su plan de despliegue conjunto para el atún rojo (JDP-BFT) en el Atlántico este y Mediterráneo el 15 de marzo de 2011, poniendo en marcha de este modo el programa específico de control e inspección. El plan de 2011 agrupa a la Comisión Europea, a los Estados miembros y a la ACCP, y se basa en los recursos de los siete Estados miembros de la UE que participan en la pesquería. Cubre todas las fases de la cadena de comercialización, así como los controles en el mar, en tierra, en las almadrabas y en las instalaciones de engorde.

En el aspecto operativo, la UE coordinará las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán 22 buques patrulla y 9 aeronaves, mediante:

- 232 días de actividades de los buques patrulla de pesca
- 150 días de inspecciones en tierra
- 198 horas de vigilancia aérea.

Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP-BFT de 2011 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VII, VIII, IX y X y COPACE 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental).

Todos los casos de potencial incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a la Recomendación 10-04.

El Grupo directivo, compuesto por representantes de la ACCP, de la Comisión Europea y de los Estados miembros, proporciona asesoramiento sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP. El Grupo directivo ya se ha reunido dos veces para preparar la temporada de pesca de 2011.

Las actividades conjuntas de control, inspección y vigilancia realizadas en el marco del JDP son coordinadas por el Grupo técnico de despliegue conjunto (GTDC), que tiene sus oficinas centrales en la ACCP en Vigo, España. El GTDC está compuesto por coordinadores nacionales designados por los Estados miembros y cuenta con el respaldo de los coordinadores de la ACCP.

El JDP ha experimentado considerables mejoras en su seguimiento y control de la pesquería de atún rojo en los últimos años. Esto puede atribuirse a unos marcos reglamentarios reforzados para el control y la inspección, la evaluación del riesgo, la planificación, la formación, la coordinación operativa y el control de calidad de la inspección.

Programas de control de los Estados miembros

En el marco del programa específico de control e inspección, los Estados miembros tienen que desarrollar y presentar un programa de control anual. Se trata de un programa amplio que incluye los recursos y estrategias de inspección que tienen previsto implementar en el marco de su jurisdicción:

Se proporcionan una serie de elementos de referencia (Anexo 1) que los Estados miembros tienen que cubrir en sus planes nacionales de control para garantizar en particular:

- a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas comunitarias;
- b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;
- c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
- d) el control de todos los documentos requeridos por la legislación aplicable al atún rojo, en particular la verificación de la fiabilidad de la información consignada;

Tal y como se ha extraído de los programas nacionales de control, los Estados miembros de la UE se comprometen a aportar los siguientes recursos de control e inspección del atún rojo en 2011:

<i>Estado miembro de la UE</i>	<i>Nº de buques patrulla</i>	<i>Nº de aeronaves</i>	<i>Nº de controladores/inspectores</i>	<i>Nº de puertos designados</i>
Chipre	7	0	25	1
España	2	2	92	34
Francia	28	2	201	21
Grecia	163	3	7140	85
Italia	81	13	175	93
Malta	1	2	16	4
Portugal	0	0	6	16
UE	282	22	7655	254

Inspecciones de la Comisión Europea

En el marco de la política pesquera común (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de cada Estado miembro y específicamente en sus inspectores pesqueros. Aunque con diferentes mandatos y potestades, la Comisión Europea también cuenta con un equipo permanente de inspectores cuyo papel es hacer un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de sus deberes y obligaciones, lo que incluye los deberes y obligaciones previstos en el marco del plan de recuperación del atún rojo.

Una vez más, los inspectores de la Comisión Europea tienen la intención de estar muy activos en 2011 para hacer un seguimiento y tomar medidas de ejecución en lo que concierne al cumplimiento de los Estados miembros. Durante la temporada de pesca de 2011 se prevé llevar a cabo 18 misiones.

Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite realizará un seguimiento de los envíos cada hora y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar un potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado.

Además, la Comisión Europea ha asignado un equipo de más de 30 personas a las tareas de seguimiento, control y evaluación del plan de recuperación de atún rojo de ICCAT.

Inspecciones de las operaciones de engorde del comercio de peces vivos

En 2011, junto con el incremento de la actividad de los observadores, que ahora cubrirán todos los cerqueros y remolcadores, los nuevos requisitos de grabación en vídeo y el trato que se da a los productos considerados ilegales, la UE está estableciendo estrategias específicas para realizar un seguimiento de las operaciones de captura, transferencia, introducción en jaulas y sacrificio de atún rojo.

En 2011 se establecerán las siguientes estrategias de inspección:

Operaciones de captura y transferencia

- Los Estados miembros de la UE facilitarán el despliegue completo de los observadores regionales en todos los cerqueros aplicables y de observadores nacionales en los buques de remolque autorizados a operar en 2011.
- Se enviará una solicitud de autorización de transferencia a las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura

- La autorización se concederá únicamente cuando se hayan realizado una serie de confirmaciones, que incluyen:
 - Confirmación de que el buque está autorizado, ha estado transmitiendo mensajes VMS y cuenta con una cuota individual suficiente (o cuota de grupo en el caso de una operación de pesca conjunta).
 - Confirmación de que el remolcador receptor cuenta con una autorización, ha estado transmitiendo mensajes VMS y lleva un observador a bordo.
- Los inspectores-buzos de los Estados miembros/de la UE realizarán también una serie de inspecciones aleatorias dentro de las jaulas de remolque para comprobar que el número y el peso estimado capturado y transferido se corresponden con los consignados en la declaración ICCAT de transferencia a bordo de los remolcadores. Evidentemente, esto dependerá de las condiciones medioambientales de cada inspección y algunas inspecciones se realizarán con una cámara estereoscópica portátil.
- En el caso de que el observador regional o el observador nacional proporcione a las autoridades del Estado del pabellón del buque captura indicaciones de que los peces en cuestión, incluso los que han muerto en la operación de transferencia, superan en más de un 10% a la cantidad mencionada en la autorización o en un 5% en el caso de peces de menos de 30 kg*, el atún rojo se someterá a una investigación. Dicha investigación se iniciará y concluirá con la colaboración de las autoridades del Estado miembro/la CPC de la instalación de engorde. Mientras haya una investigación abierta el atún rojo asociado con ella no podrá introducirse en las instalaciones de engorde de la UE y la sección de engorde del BCD no podrá ser validada.

Introducción en jaulas

- Las instalaciones de engorde de la UE facilitarán el despliegue completo de los observadores para el 100% de las operaciones de introducción en jaulas.
- Tendrá que enviarse la solicitud de autorización para la introducción en jaulas a las autoridades de la instalación de engorde de la UE de conformidad con los requisitos de la Rec. 10-04.
- La presentación de las grabaciones en vídeo de la transferencia serán una condición previa para poder proceder realmente a la operación de introducción en jaulas. El observador regional a bordo del cerquero tiene que presentar una confirmación escrita al Estado del pabellón indicando que el vídeo es de buena calidad y que el ROP está de acuerdo con los datos de captura consignados en la ITD, antes de que el Estado del pabellón valide la captura (sujeto a la inclusión de esta tarea en las condiciones del ROP para 2011).
- Cuando la cantidad de atún rojo, en número o peso que se pretende introducir en jaulas, supere a la autorizada por el Estado del pabellón, el Estado de la instalación de engorde no aceptará la introducción en jaulas de dicho atún rojo.
- Los inspectores de las autoridades de la instalación de engorde de la UE visionarán las grabaciones de vídeo en colaboración con los operadores de la instalación de engorde y los observadores regionales las veces que sea necesario para llegar a un acuerdo sobre el número y peso del atún rojo introducido en jaulas. Para ello, los inspectores de los Estados miembros recibirán una formación sobre las técnicas de recuento en vídeo.
- Los inspectores-buzos de los Estados miembro realizarán una serie de inspecciones aleatorias dentro de las jaulas de la instalación de engorde para confirmar las cantidades de atún introducidas en jaulas. Estas inspecciones las realizarán buzos que en un Estado miembro utilizarán también cámaras estereoscópicas.
- De conformidad con la Rec. 10-04, en 2011, la UE, con la colaboración de la CFCA, ha puesto en marcha proyectos piloto para una cobertura del 100% de las operaciones de introducción en jaulas con cámaras estereoscopias. Varios Estados miembros ya habían empezado a utilizar estos sistemas en 2009, sin embargo esta iniciativa global de la UE pretende consolidar y armonizar el desarrollo de estos sistemas, basándose en las experiencias de otras pesquerías.

* O más de 8 kg para los buques que pescan en el marco de la derogación prevista en el párrafo 29 de la Recomendación 10-04.

- Cualquier transferencia de atún rojo de una instalación de engorde a otra o dentro de la misma instalación de engorde requerirá la presencia de un inspector o de un observador regional. Dichas transferencias tienen que grabarse con vídeo.
- Se establecerá un programa experimental de muestreo en el momento de la introducción en jaulas bien mediante el uso del método estereoscópico para definir la composición por tallas del atún rojo introducido en jaulas, o mediante el sacrificio de un número significativo de ejemplares para obtener el peso medio.

Sacrificio y exportación

- Las instalaciones de engorde de la UE facilitar el despliegue completo de los observadores regionales para el 100% de las operaciones de sacrificio.
- Los inspectores de las autoridades de engorde de la UE estarán presentes en parte de las operaciones de sacrificio.
- Las autoridades de la instalación de engorde no autorizarán la exportación de atún rojo en una cantidad que supere el número de ejemplares introducidos en jaulas.
- Si el atún rojo no cuenta con autorizaciones y/o documentos o el número y el peso del atún rojo superan el consignado anteriormente, el Estado de la instalación de engorde de la UE estará obligado a ordenar la liberación del atún rojo con arreglo a los procedimientos previstos en la Recomendación 10-04.

Cooperación con otras CPC

En 2011, la UE intentará una vez más establecer y fomentar la cooperación y coordinación con otras CPC en el Mediterráneo en lo que concierne al intercambio de información sobre seguimiento, control y vigilancia.

La UE prevé convocar una reunión de “formación y cooperación” antes de que comience la temporada de pesca de atún rojo con cerco con todas las Partes contratantes de ICCAT del Mediterráneo, para abordar la implementación de la Recomendación 10-04 de ICCAT. Esto contribuirá a que se llegue a una interpretación común de las disposiciones así como a la consolidación de vínculos de comunicación directa entre las autoridades de las CPC y la Comisión europea.

La UE hará todo lo posible para seguir fomentando y mejorando la “cooperación operativa”, mediante, por ejemplo, el establecimiento de acuerdos de seguimiento con algunas CPC que facilitarán e incrementarán el seguimiento y control de las operaciones de pesca. La UE considera que dicha cooperación es fundamental para el seguimiento y control de la pesquería y para la eliminación de la pesca IUU.

Anexo I

Elementos de referencia para los programas nacionales de control

Actividades de introducción en jaula (incluyendo sacrificio):

- Toda operación de introducción en jaulas en una instalación de engorde debe haber sido autorizada por el Estado miembro del pabellón del buque de captura en las 48 horas posteriores al envío de la información requerida para la operación de introducción en jaula;
- Toda introducción en jaulas para la cría o engorde de atún rojo deberá ir acompañada de documentación precisa, completa y validada tal y como requiere ICCAT (tal y como establece el punto 84 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Cada operación de introducción en jaulas y proceso de sacrificio será inspeccionado, lo que incluye por parte de las autoridades pertinentes del puerto;
- Toda operación de introducción en jaulas será objeto de seguimiento por medio de videocámara en el agua (tal y como establece el punto 86 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Los peces serán introducidos en las jaulas antes del 31 de julio a menos que se aporte una razón válida (tal y como establece en el punto 83 de la Recomendación 10-04 de ICCAT).

Inspección en el mar:

- Elemento de referencia, a establecer tras un análisis detallado de la actividad pesquera en cada zona;
- Los elementos de referencia en el mar harán referencia al número de días de patrulla en el mar en la zona específica de recuperación de atún rojo y harán referencia también al número de días de patrulla identificando la temporada de pesca y el tipo de actividad pesquera objetivo.

Operaciones de transferencia:

- Todas las operaciones de transferencia deberán contar con la autorización previa de los Estados del pabellón en base a una notificación previa de la transferencia;
- Se asignará un número de autorización a cada operación de transferencia (tal y como establece el punto 76 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Las transferencias se autorizarán en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia (tal y como establece el punto 76 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Al final de la operación de transferencia se enviará una declaración de transferencia de ICCAT al Estado del pabellón (tal y como establece el punto 77 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Todas las operaciones de transferencia serán objeto de seguimiento por medio de videocámara en el agua (tal y como establece el punto 79 de la Recomendación 10-04 de ICCAT).

Transbordos:

- Todos los buques serán inspeccionados a su llegada, antes de iniciar las operaciones de transbordo, y antes de partir, después de las operaciones de transferencia. En puertos no designados se realizarán comprobaciones aleatorias;
- Se enviará una declaración de transbordo a los Estados del pabellón a más tardar 48 horas después de la fecha del trasbordo en puerto (tal y como establece el punto 69 de la Recomendación 10-04 de ICCAT).

Operaciones de pesca conjuntas

- Todas las operaciones de pesca conjuntas deben contar con la autorización previa de los Estados del pabellón;
- Posteriormente, los Estados miembros establecerán y mantendrán un registro de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por ellos.

Vigilancia aérea

- Elemento de referencia flexible, a establecer después de un análisis detallado de la actividad pesquera que se realice en cada zona y teniendo en cuenta los recursos disponibles para el Estado miembro.

Desembarques

- Se inspeccionarán todos los buques que entran en un puerto designado con el fin de desembarcar atún rojo;
- En los puertos no designados se realizarán comprobaciones aleatorias;
- La autoridad pertinente enviará un registro de los desembarques a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en las 48 horas posteriores a la finalización del desembarque (tal y como establece el punto 68 de la Recomendación 10-04 de ICCAT).

Comercialización

- Elemento de referencia flexible, a establecer después de un análisis detallado de las actividades comerciales llevadas a cabo.

Pesquerías deportivas y de recreo

- Elemento de referencia flexible, a establecer después de un análisis detallado de las actividades llevadas a cabo por las pesquerías deportivas y de recreo.

Almadrabas

- Se inspeccionarán todas las operaciones de las almadrabas, lo que incluye la transferencia y el sacrificio.

Plan de capacidad de la UE

<i>Tasa de captura</i>		<i>Número de buques y almadrabas</i>					<i>Capacidad t.</i>				
Categoría	Tasa de captura	2008	2010	2011*	2012**	2013**	2008	2010	2011*	2012**	2013**
PS grande (> 40 m)	70,7	35	23	20	17	17	2.473	1.625	1.413	1.201	1.201
PS med. (24-40 m)	49,8	61	28	18	18	18	3.037	1.394	896	896	896
PS pequeño (?24)	33,7	81	0	0			2.728	0	0		
<i>PS total</i>		177	51	38	35	35	8.238	3.019	2.309	2.097	2.097
LL med (24-40 m)	5,7	7	15	10	12	12	40	85	57	68	68
LL pequeño (?24)	5,0	329	191	168	187	184	1.645	955	840	935	920
<i>LL total</i>		336	206	178	199	196	1.685	1.040	897	1.003	988
Cebo vivo	19,8	64	69	68	68	68	1.264	1.363	1.343	1.343	1.343
Liña de mano	5,0	85	31	31	31	31	425	155	155	155	155
Arrastrero	10,0	160	78	60	60	60	1.600	780	600	600	600
Otro artesanal	5,0	253	376	222	320	320	1.265	1.880	1.110	1.600	1.600
Total		1.075	811	597	713	710	14.477	8.237	6.414	6.798	6.783
Almadraba	130,0	15	13	13	13	13	1.950	1.690	1.690	1.690	1.690
Total		1.090	824	610	726	723	16.427	9.927	8.104	8.488	8.473

* A pesar del ligero incremento en el número total de cerqueros anunciados en el plan provisional presentado anteriormente en la reunión anual de ICCAT de 2010, la UE obtiene una reducción del 89% de su exceso de capacidad, que supera el 75% previsto en la Recomendación 10-04 de ICCAT

En 2011 el número de cerqueros, tal y como se ha incluido en el Plan anual de pesca, será inferior a los límites del plan de capacidad y, por tanto, se producirá una reducción adicional del esfuerzo pequero de esta flota.

** Estos datos son indicativos y se revisarán antes de las temporadas de pesca de 2012 y 2013.

TAIPEI CHINO

Reglamento de Taipei Chino que prohíbe la pesca de atún rojo del Atlántico en 2011

De conformidad con la Rec. 10-04 de ICCAT, tengo el honor de informarle de que se ha establecido un reglamento a nivel interno para prohibir a nuestros buques pesqueros pescar atún rojo en el océano Atlántico en 2011. Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de nuestra reglamentación interna, la captura fortuita de atún rojo debe liberarse inmediatamente en el mar y la información pertinente sobre las liberaciones debe consignarse y comunicarse a la Agencia pesquera de Taipei Chino.

Además, de conformidad con el párrafo 60 de la Rec. 10-04 de ICCAT, le informo de que Taipei Chino también prohibió a sus buques pescar atún rojo en 2010, lo que se le notificó por correo electrónico el 25 de enero de 2010.

Apéndice 5 al ANEXO 4.2

Cartas del Presidente de ICCAT y del Presidente del Comité de Cumplimiento solicitando más información sobre los planes de pesca

Albania

La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04] requería que cada CPC sujeta a la Recomendación presentase sus planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad a la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento con miras a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Recomendación. De conformidad del párrafo 9 de la Recomendación, se encargó al Comité de Cumplimiento que aprobase estos planes o que los remitiese a la Comisión para una votación por correspondencia sobre la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC durante la temporada de pesca de 2011. Dichos planes se tenían que presentar antes de la reunión intersesiones.

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribimos para informarle de que, en su reunión intersesiones, celebrada en Barcelona, España, del 21 al 25 de febrero de 2011, el Comité de Cumplimiento decidió que no podría aprobar los planes de pesca, inspección y capacidad de Albania porque no se había recibido ninguna información.

El Comité de Cumplimiento decidió que aprobará los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo de Albania si se presenta información completa y suficiente, tal y como se requiere con arreglo a la Rec. 10-04. Tras la confirmación por parte del Comité de Cumplimiento de que se ha proporcionado la información y de que ésta cumple todos los requisitos, la aprobación se hará efectiva. Si no se facilita la información requerida la no aprobación de los planes de Albania se remitirá a la Comisión para una votación por correspondencia sobre la suspensión de la pesca de atún rojo para 2011, tal y como se requiere en el párrafo 9 de la Rec. 10-04.

Para que el Comité de Cumplimiento examine esta información, debe recibirse antes del 11 de marzo de 2011. Le ruego consulte la “guía para evaluar los planes presentados con arreglo a la Recomendación 10-04” adjunta, que se elaboró durante la reunión intersesiones, a la hora de dar respuesta a esta solicitud, así como los planes aprobados de otras Partes contratantes disponibles en la página web de ICCAT. En el caso de que necesite cualquier otra aclaración sobre la información requerida, no dude en contactar con la Secretaría (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, aprovechamos esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi atenta consideración.

China

La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04] requería que cada

CPC sujeta a la Recomendación presentase sus planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad a la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento con miras a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Recomendación. De conformidad del párrafo 9 de la Recomendación, se encargó al Comité de Cumplimiento que aprobase estos planes o que los remitiese a la Comisión para una votación por correspondencia de la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC durante la temporada de pesca de 2011.

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribimos para informarle de que, en su reunión intersesiones, celebrada en Barcelona, España, del 21 al 25 de febrero de 2011, el Comité de Cumplimiento decidió que podría aprobar los planes de pesca e inspección de China únicamente si se rectifican algunas deficiencias en el contenido de los planes.

En particular, el Comité determinó que el plan de pesca no incluía información detallada suficiente para responder a los requisitos del párrafo 11 de la Recomendación 10-04. Aunque se identificaron los buques, no se especificaban las cuotas individuales ni el método utilizado para asignar la cuota. El Comité de Cumplimiento tomó nota del enfoque adoptado por China para asignar la cuota a sus dos buques, pero éste no era coherente con los requisitos de la Rec. 10-04.

El Comité de Cumplimiento decidió que aprobará los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo de China si se presenta información completa y suficiente, tal y como se requiere con arreglo a la Rec. 10-04. Tras la confirmación por parte del Comité de Cumplimiento de que se ha proporcionado la información y de que ésta cumple todos los requisitos, la aprobación se hará efectiva. Si no se facilita la información requerida la no aprobación de los planes de China se remitirá a la Comisión para una votación por correspondencia sobre la suspensión de la pesca de atún rojo para 2011, tal y como se requiere en el párrafo 9 de la Rec. 10-04.

Para que el Comité de Cumplimiento examine esta información, debe recibirse antes del 11 de marzo de 2011. Le ruego consulte los planes aprobados de otras Partes contratantes disponibles en la página web de ICCAT. En el caso de que necesite cualquier otra aclaración sobre la información requerida, no dude en contactar con la Secretaría (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, aprovechamos esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi atenta consideración.

Egipto

La Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 10-04] requería que cada CPC sujeta a la Recomendación presentase sus planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad a la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento con miras a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Recomendación. De conformidad del párrafo 9 de la Recomendación, se encargó al Comité de Cumplimiento que aprobase estos planes o que los remitiese a la Comisión para una votación por correspondencia de la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC durante la temporada de pesca de 2011.

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribimos para informarle de que, en su reunión intersesiones, celebrada en Barcelona, España, del 21 al 25 de febrero de 2011, el Comité de Cumplimiento decidió que podría aprobar los planes de pesca e inspección de Egipto únicamente si se rectifican algunas deficiencias en el contenido de los planes.

En particular, el Comité determinó que el plan de pesca no incluía información lo suficientemente detallada como para responder a los requisitos de la Recomendación 10-04:

- El párrafo 22 sobre el establecimiento de una temporada de pesca con cerco del 16 de mayo al 14 de junio de 2011,
- El párrafo 62 que establece la prohibición del transbordo en el mar,
- el párrafo 89 sobre la implementación de un sistema de seguimiento de buques y la comunicación de mensajes VMS a la Secretaría de ICCAT,

- El párrafo 87 sobre el desarrollo de estudios piloto, posiblemente con la inclusión de cámaras estereoscópicas, y un programa de muestreo y/o un programa alternativo.

Si todos los peces capturados por el cerquero egipcio se van a desembarcar directamente para su transformación en los puertos designados de Alexandria y El MeAdia, las disposiciones del párrafo 87 no son aplicables.

El Comité de Cumplimiento decidió que aprobará los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo de Egipto si se presenta información completa y suficiente, tal y como se requiere con arreglo a la Rec. 10-04. Tras la confirmación por parte del Comité de Cumplimiento de que se ha proporcionado la información y de que ésta cumple todos los requisitos, la aprobación se hará efectiva. Si no se facilita la información requerida la no aprobación de los planes de Egipto se remitirá a la Comisión para una votación por correspondencia sobre la suspensión de la pesca de atún rojo para 2011, tal y como se requiere en el párrafo 9 de la Rec. 10-04.

Para que el Comité de Cumplimiento examine esta información, debe recibirse antes del **11 de marzo de 2011**. Le ruego consulte la “guía para evaluar los planes presentados con arreglo a la Recomendación 10-04” adjunta, que se elaboró durante la reunión intersesiones, a la hora de dar respuesta a esta solicitud, así como los planes aprobados de otras Partes contratantes disponibles en la página web de ICCAT. En el caso de que necesite cualquier otra aclaración sobre la información requerida, no dude en contactar con la Secretaría (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, aprovechamos esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi atenta consideración.

Islandia

La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04] requería que cada CPC sujeta a la Recomendación presentase sus planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad a la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento con miras a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Recomendación. De conformidad del párrafo 9 de la Recomendación, se encargó al Comité de Cumplimiento que aprobase estos planes o que los remitiese a la Comisión para una votación por correspondencia de la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC durante la temporada de pesca de 2011.

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribimos para informarle de que, en su reunión intersesiones, celebrada en Barcelona, España, del 21 al 25 de febrero de 2011, el Comité de Cumplimiento decidió que podría aprobar los planes de pesca e inspección de Islandia únicamente si se rectifican algunas deficiencias en el contenido de los planes.

En particular, el Comité determinó que los planes de pesca e inspección no incluían información lo suficientemente detallada como para responder a los requisitos de la Recomendación 10-04:

- El párrafo 62 que establece la prohibición del transbordo en el mar,
- Los párrafos 63 y 67 sobre la designación de puertos de transbordo y desembarque, y
- El párrafo 89 sobre la implementación de un sistema de seguimiento de buques y la comunicación de mensajes VMS a la Secretaría de ICCAT.

El Comité de Cumplimiento decidió que aprobará los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo de Islandia si se presenta información completa y suficiente, tal y como se requiere con arreglo a la Rec. 10-04. Tras la confirmación por parte del Comité de Cumplimiento de que se ha proporcionado la información y de que ésta cumple todos los requisitos, la aprobación se hará efectiva. Si no se facilita la información requerida la no aprobación de los planes de Islandia se remitirá a la Comisión para una votación por correspondencia sobre la suspensión de la pesca de atún rojo para 2011, tal y como se requiere en el párrafo 9 de la Rec. 10-04.

Para que el Comité de Cumplimiento examine esta información, debe recibirse antes del 11 de marzo de 2011. Le ruego consulte los planes aprobados de otras Partes contratantes disponibles en la página web de ICCAT. En el caso de que necesite cualquier otra aclaración sobre la información requerida, no dude en contactar con la Secretaría (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, aprovechamos esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi atenta consideración.

Libia

La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04] requería que cada CPC sujeta a la Recomendación presentase sus planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad a la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento con miras a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Recomendación. De conformidad del párrafo 9 de la Recomendación, se encargó al Comité de Cumplimiento que aprobase estos planes o que los remitiese a la Comisión para una votación por correspondencia de la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC durante la temporada de pesca de 2011.

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribimos para informarle de que, en su reunión intersesiones, celebrada en Barcelona, España, del 21 al 25 de febrero de 2011, el Comité de Cumplimiento decidió que podría aprobar los planes de pesca e inspección de Libia únicamente si se rectifican algunas deficiencias en el contenido de los planes.

En particular, el Comité determinó que el plan de pesca no incluía información lo suficientemente detallada como para responder a los requisitos de la Recomendación 10-04:

- El párrafo 11 de la Recomendación sobre la identificación de los buques de captura de más de 24 m y la cuota individual asignada a cada uno de ellos, el método utilizado para asignar las cuotas y las medidas implementadas para garantizar la observancia de la cuota individual.
- Los párrafos 50-54 sobre los ajustes de la capacidad de engorde y la gestión de las instalaciones de engorde.
- El párrafo 87 sobre el desarrollo de estudios piloto, posiblemente con la inclusión de cámaras estereoscópicas, y un programa de muestreo y/o un programa alternativo.
- El párrafo 91 sobre la cobertura de observadores del 100% de los cerqueros de más de 24 m mediante el programa regional de observadores de ICCAT.

El Comité de Cumplimiento decidió que aprobará los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo de Libia si se presenta información completa y suficiente, tal y como se requiere con arreglo a la Rec. 10-04. Tras la confirmación por parte del Comité de Cumplimiento de que se ha proporcionado la información y de que ésta cumple todos los requisitos, la aprobación se hará efectiva. Si no se facilita la información requerida la no aprobación de los planes de Libia se remitirá a la Comisión para una votación por correspondencia sobre la suspensión de la pesca de atún rojo para 2011, tal y como se requiere en el párrafo 9 de la Rec. 10-04.

Para que el Comité de Cumplimiento examine esta información, debe recibirse antes del 11 de marzo de 2011. Le ruego consulte la “guía para evaluar los planes presentados con arreglo a la Recomendación 10-04” adjunta, que se elaboró durante la reunión intersesiones, a la hora de dar respuesta a esta solicitud, así como los planes aprobados de otras Partes contratantes disponibles en la página web de ICCAT. En el caso de que necesite cualquier otra aclaración sobre la información requerida, no dude en contactar con la Secretaria (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, aprovechamos esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi atenta consideración.

Siria

La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04] requería que cada CPC sujeta a la Recomendación presentase sus planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad a la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento con miras a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Recomendación. De conformidad del párrafo 9 de la Recomendación, se encargó al Comité de Cumplimiento que aprobase estos planes o que los remitiese a la Comisión para una votación por correspondencia de la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC durante la temporada de pesca de 2011.

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribimos para informarle de que, en su reunión intersesiones, celebrada en Barcelona, España, del 21 al 25 de febrero de 2011, el Comité de Cumplimiento decidió que podría aprobar los planes de pesca e inspección de Siria únicamente si se rectifican algunas deficiencias en el contenido de los planes.

En particular, el Comité determinó que el plan de pesca no incluía información lo suficientemente detallada como para responder a los requisitos de la Recomendación 10-04:

- El párrafo 62 que establece la prohibición del transbordo en el mar,
- El párrafo 87 sobre el desarrollo de estudios piloto, posiblemente con la inclusión de cámaras estereoscópicas, y un programa de muestreo y/o un programa alternativo.

Si todos los peces capturados por el cerquero sirio se van a desembarcar directamente para su transformación en el puerto de Lattakia designado por Siria, las disposiciones del párrafo 87 no serán de aplicación..

El Comité de Cumplimiento decidió que aprobará los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo de Siria si se presenta información completa y suficiente, tal y como se requiere con arreglo a la Rec. 10-04. Tras la confirmación por parte del Comité de Cumplimiento de que se ha proporcionado la información y de que ésta cumple todos los requisitos, la aprobación se hará efectiva. Si no se facilita la información requerida la no aprobación de los planes de Siria se remitirá a la Comisión para una votación por correspondencia sobre la suspensión de la pesca de atún rojo para 2011, tal y como se requiere en el párrafo 9 de la Rec. 10-04.

Para que el Comité de Cumplimiento examine esta información, debe recibirse **antes del 11 de marzo de 2011**. Le ruego consulte la “guía para evaluar los planes presentados con arreglo a la Recomendación 10-04” adjunta, que se elaboró durante la reunión intersesiones, a la hora de dar respuesta a esta solicitud, así como los planes aprobados de otras Partes contratantes disponibles en la página web de ICCAT. En el caso de que necesite cualquier otra aclaración sobre la información requerida, no dude en contactar con la Secretaría (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, aprovechamos esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi atenta consideración.

Apéndice 6 al ANEXO 4.2

Guía para evaluar los planes presentados con arreglo a la Recomendación 10-04 (Proyecto del Presidente)

La Recomendación 10-04 adoptada por ICCAT en 2010, requiere que las CPC que pescan atún rojo el Atlántico este y Mediterráneo presenten planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad al Comité de Cumplimiento. Si el Comité decide que hay un “fallo grave” en el plan de una CPC, y no puede ratificar el plan, la Comisión decidirá mediante una votación por correo la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC en 2011.

A continuación se presentan los principales elementos de la Recomendación, cuya ausencia en el plan o su inclusión de un modo no suficientemente detallado, podría constituir un “fallo grave”, y podría llevar a Comité a decidir que no puede ratificar el plan de pesca, inspección y/o reducción de la capacidad de una CPC.

Cuestión preliminar ¿Ha presentado la CPC planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad al COC para su revisión en la reunión intersesiones? (Párrafo 9)*

PLANES DE PESCA

TAC y cuotas

- Gestionar la pesquería en el marco de las cuotas asignadas, con la devolución pertinente y la prohibición de traspaso (párrafos 8, 10, 15 y 16).
- Identificar: buques de captura de más de 24 m, cuotas individuales por buques (párrafo 10), métodos para el cálculo de la cuota y medidas para el cumplimiento de la cuota (párrafo 11).

* Todas las citas proceden de la Rec. 10-04 a menos que se especifique lo contrario.

- Prohibir el comercio privado y/o las transferencias de cuotas entre CPC no autorizados (párrafo 18).
- Prohibir las operaciones de pesca conjuntas entre CPC con cinco o más cerqueros autorizados (párrafo 20)
- Requerir que los buques regresen a puerto cuando hayan consumido su cuota (párrafo 15).
- Asignar una cuota específica para las pesquerías deportivas y de recreo. Establecer medidas de seguimiento adecuadas para la pesca deportiva y de recreo, lo que incluye medidas de ejecución (párrafos 12, 33, 35, 36, 37 y 38).

Vedas temporales: implementar vedas temporales a la pesca por tipo de buque (párrafos 21 y 25).

Aeronaves: prohibir la utilización de aviones/helicópteros para localizar el atún rojo (párrafo 27).

Transbordo: prohibir el transbordo en el mar de atún rojo del Este e implementar requisitos de transbordo en puerto (párrafos 62, 63 y 64).

Talla mínima: establecer y ejecutar los requisitos de talla mínima (párrafos 28, 29 y Anexo 1).

Captura incidental/fortuita: Cumplir los límites (párrafo 30) y requisitos (párrafos 62, 63, 64, 65, 67 y 68) para la captura incidental y fortuita y deducir adecuadamente la captura incidental y fortuita de su cuota (párrafo 31).

Prohibir las operaciones de fletamentos (párrafo 19)

PLANES DE REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD

Capacidad de pesca y engorde

- Limitar el número de buques de pesca y almadrabas y el tonelaje por fechas de referencia (párrafos 43, 44 y 45 y Anexo 1, párrafos 1 y 2).
- Reducir la discrepancia del exceso de capacidad, de conformidad con la metodología acordada, en al menos un 75% en 2011 (párrafos 43, 44, 45, 47, 48 y 49).
- Limitar la capacidad de engorde y las entradas a las instalaciones de engorde (párrafos 51 y 52).

PLANES DE INSPECCIÓN

Notificación: autorizar a pescar sólo a los buques incluidos en la lista de ICCAT (y a las almadrabas incluidas en el registro ICCAT) (párrafos 55 y 58).

Registro y comunicación: garantizar que se registra y comunica adecuadamente la información requerida en la fecha recomendada, lo que incluye la inspección en puerto de los buques, los informes y declaraciones de captura, los documentos de transferencia y transbordo, las notificaciones, declaraciones y cuadernos de pesca de los buques de captura (párrafos 65 y 70, Anexo 5, párrafos 71, 74, 82 y 88).

Operaciones de transferencia: garantizar que las actividades de transferencia son objeto de seguimiento mediante video cámaras (párrafo 79).

Operaciones de introducción en jaulas: garantizar que la introducción en jaulas y las liberaciones pertinentes cumplen los requisitos establecidos. Prohibir la introducción en jaulas de atún rojo que no vaya acompañado de la documentación precisa, completa y validada requerida por ICCAT (párrafos 83, 84, 85 y 76).

Estimación de las capturas: estimar el número y peso del atún rojo en el punto de captura e introducción y muestrear los peces para estimar factores de crecimiento/conversión de los peces desde su introducción en jaulas hasta su sacrificio (párrafos 86, 87 y 98).

VMS: implementar un sistema de seguimiento de buques, tal y como se requiere, y transmitir adecuadamente los datos VMS (párrafo 89).

Programa nacional de observadores: garantizar una cobertura de observadores en los buques activos en la pesquería de atún rojo es coherente con los niveles requeridos y otros requisitos para cada flota. Garantizar la recopilación y comunicación de los datos de observadores (párrafo 90).

Programa regional de observadores: Cumplir los requisitos del ROP, lo que incluye las operaciones de transferencia del cerco a los remolcadores, de los remolcadores a las jaulas de engorde y de sacrificio (párrafos 91 y 92, Anexo 7).

Medidas de ejecución: Las CPC deberán aplicar medidas de ejecución cuando un buque que enarbola su pabellón no cumpla las vedas estacionales, los requisitos de talla mínima y de registro (párrafos 21 a 25, 28 a 30, 65 a 69, 93 y 94).

Inspección conjunta internacional: se tienen que notificar a la Secretaría los buques de inspección y los inspectores autorizados y formados debidamente en los requisitos de ICCAT. Garantizar que, cuando más de 15 buques pesqueros participan en actividades de pesca de atún rojo, la CPC dispone de un buque de inspección en la zona del Convenio o coopera con otra CPC para gestionar conjuntamente un buque de inspección (párrafos 99, 100 y 101).

Apéndice 7 al ANEXO 4.2

Resumen de Capacidad

CPC	Número de unidades de captura 2011		Capacidad de captura total 2008	Capacidad de captura total 2011	Cuota ajustada 2011	% de reducción del exceso de capacidad
	Número total de buques de captura	Número total de almadrabas				
Albania	Sin info	0	0		32,3	0,00
Argelia*	15	0	353,46	599	228,46	-196,43
China	2	0	100	50	36,77	79,08
Taipei Chino	No aplicable				106,05	
Croacia	20	0	2908,66	1020,54	376,01	74,55
Egipto	1	0	0	49,78	64,58	Sin exceso
UE	597	13	16427	8104	5756,41	78,00
Islandia	1	0	10	25	78,82	Sin exceso
Japón	22	0	1125	550	1097,3	Sin exceso
Corea	1	0	33,68	70,66	77,53	Sin exceso
Libia	23	0	1.806,2	1.095,38	902,66	78,67
Marruecos	2	11	2.660,9	1.270	1.238,33	97,77
Noruega*	not applicable				29,82	
Siria	1	0	15,68	33,68	82,05	Sin exceso
Túnez	23	0	1.809,26	1.080,54	860,18	76,78
Turquía*	17	0	5.697,32	1.117,7	535,89	88,73

Metodología aprobada por la Comisión en 2009

Reducción =

$$\frac{(C_8 - C_{11})}{(C_8 - Q_{11})} \geq 75\%$$

* Presentó una objeción a la Rec. 10-04

Apéndice 8 al ANEXO 4.2

Examen del Presidente de los requisitos de comunicación

Nº	Información requerida	Rec/Res	Frecuencia y plazo	Formulario adoptado por la Comisión	Procesada/ archivada/ publicada	Finalidad de la información	Comentarios	Posible solapamiento	Acción recomendada	Remitido para una acción
GENERAL										
1	Informe anual (científico)	Convenio Res. 01-16 y Ref. 04-17.	Anual, al inicio de la reunión del SCRS	Sí, véase Ref. 04-17	Informe bienal	Científica	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A
2	Informe anual (Comisión)	Convenio; Res. 01-16 y Ref. 04-17;	Anual, un mes antes de la reunión de la Comisión	Sí, véase Ref. 04-17	Informe bienal	Implementación de la ordenación	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A
3	Tablas de cumplimiento	Rec. 98-14	Anual, con el informe anual (un mes antes de la reunión de la Comisión)	Sí (desfasado-CP13-COC_Sec)	Publicada en el informe de la Comisión	Para determinar si las capturas y la distribución por tallas comunicadas se encuadran dentro de los límites de talla/captura de las CPC y su revisión por parte del Comité de Cumplimiento; Llegar a un acuerdo sobre los ajustes para los excesos y remanentes de capturas en años anteriores.	El sistema actual de permitir cambios hasta el primer día de la reunión no es coherente con la Rec. Formulario adoptado por la Comisión no es ya adecuado para los métodos actuales. Los ajuste se acordaron para el año anterior tras la temporada de pesca. Dificultades para considerar los datos revisados del año anterior y las capturas no comunicadas. COC (2008) acordó que la fecha límite para la presentación sería el 31 de julio , sin enmendar la Rec. 98-14.	Presentaciones de datos de Tarea I y Tarea II, para el atún rojo del Este, solapamiento con los informes de captura mensuales y semanales	1) Resolver las diferencias en los plazos entre la Rec. 98-14 y el plazo adoptado por la Comisión en 2008. 2) Revisar la Recomendación para reflejar las prácticas de comunicación actuales.	COC
4	Lista de buques de más de 24 m	Rec. 09-08	Cuando se produzcan cambios	No hay un formulario de comunicación, pero los elementos de los datos se especifican en la recomendación y se insta ala presentación en formato electrónico(CP 01-VessLsts.xls)	Página web de ICCAT	Garantizar que sólo pescan en en el Atlántico los buques autorizados. Para respaldar la inspección en mar y en puerto y el seguimiento comercial mediante la verificación de la autorización del Estado del pabellón del buque.	Los buques se incluyen a menudo tras haberse iniciado las actividades de pesca. Información a menudo incompleta. Para muchos buques incluidos en la lista el plazo de autorización ha expirado.	Con otras listas de buques	Desarrollar protocolos para colocar los buques cuyas autorizaciones hayan expirado en una lista archivo. Facilitar la búsqueda la lista activa y archivo por periodo de validez. Incluir siempre la fecha de notificación. Consolidar su fusión con otras listas.	Comisión

INFORME ICCAT 2010-2011 (II)

5	Informe acciones internas buques de más de 20 m	Rec. 09-08, pár. 6	Anual, no especificado	Sí (CP10-IntAc20)	No procesada actualmente	Garantizar que los Estados del pabellón ejercen un control legal sobre sus buques.	Pocas CPC presentan información, la mayoría sin cambios desde el año anterior.	Solapamiento con los informes de años anteriores, informes anuales e informes requeridos por la Rec. 06-14	Combinar los informes de las Rec. 09-08 y Rec. 06-14 con el informe anual, Sección 4.	Comisión
6	Normas de ordenación GPA	Res. 01-20	Anual, no especificado	Sí (CP17-LSTLV.doc)	No procesada actualmente	Garantizar que los Estados del pabellón ejercen un control legal sobre sus buques.	Pocas CPC presentan información, la mayoría sin cambios desde el año anterior.	Con informes de años anteriores.	Incluir el informe anual	Comisión
7	Acuerdos de fletamento de buques y su conclusión	Rec. 02-21	En el momento del acuerdo y en el momento de su conclusión	No (CP05-ChartrCP.xls / CP06-ChartrFS)	Parcialmente publicada en la página web de ICCAT con la lista de buques consolidada	Garantizar que los buques fletados operan con arreglo a los reglamentos de ICCAT y que el Estado del pabellón y el Estado fletador acuerdan comunicar las capturas y descontarlas de sus límites de capturas.	Informes resumidos se envían muy pocas veces, por lo que la base de datos no se ha desarrollado. No se informa siempre a la Secretaría de la finalización del acuerdo.	Con otras listas de buques	Revisar para incluir la información completa de fletamento en la lista mantenida en virtud de la Rec. 09-08, incluyendo fechas expiración y actualizaciones en tiempo real. Los Estados fletadores deberían incluir un resumen del esfuerzo y las capturas en el marco del fletamento en el informe anual.	Comisión

8	Informe resumido fletamento de buques	Rec. 02-21	Anual, antes del 31 julio	No (CP036-ChartSum)	No publicada	Garantizar que los buques fletados operan con arreglo a los reglamentos de ICCAT y que el Estado del pabellón y el Estado fletador acuerdan comunicar las capturas y descontarlas de sus límites de capturas.	Informes resumidos se envían muy pocas veces, por lo que la base de datos no se ha desarrollado. No se informa siempre a la Secretaría de la finalización del acuerdo	Con otras listas de buques	Revisar para incluir la información completa de fletamento en la lista mantenida en virtud de la Rec. 09-08, incluyendo fechas expiración y actualizaciones en tiempo real. Los Estados fletadores deberían incluir un resumen del esfuerzo y las capturas en el marco del fletamento en el informe anual.	Comisión
9	Buques de transbordo (transporte)	Rec. 06-11	Cuando se produzcan cambios	No hay un formulario de comunicación, pero los elementos de los datos se especifican en la recomendación y se insta ala presentación en formato electrónico (CP-02-VessCATS)	Página web de ICCAT	Garantizar que los transbordos en el mar son realizados únicamente por buques autorizados.	No está claro si el requisito de notificación previa es para el Estado del pabellón del buque pesquero o para el Estado del pabellón del buque de transporte, ya que a menudo son Estados diferentes.	Entradas duplicadas debido al texto actual de la Recomendación, no está claro cuándo expira la autorización para algunos buques.	Revisar para indicar la responsabilidad tanto del Estado de pabellón del buque de captura como del Estado de pabellón del buque de transporte en cuanto ala notificación, incluir información sobre operador y fecha de expiración. Mantener lista archivo tras la expiración.	Comisión y Subcomisión pertinente

10	Declaraciones de transbordo - varios	Rec. 06-11	Varios	Sí (CP19-TransDec)	Procesada por el consorcio	Documentar cantidades transbordadas; comparar las cantidades en los diferentes puntos (transferencia y desembarque) y con los Programas de documentación de capturas	Declaraciones de los buques de transporte receptores en un plazo de 24 horas desde el transbordo y 48 horas antes del desembarque.	N/A	Ninguna	
11	Informes de transbordo	Rec. 06-11	En el mar: Anual (15 Sept.); en puerto: Anual (con el informe anual)	No (CP037-TransRep)	Adjuntos al informe de la Secretaría al COC	Verificación cruzada con las declaraciones de transbordo; para hacer una lista de los GPA que realizan transbordos; para revisar las actividades de transbordo mediante los informes de observadores.	Las CPC son responsables de revisar las declaraciones de transbordo de los GPA y compararlas con las capturas comunicadas. En el informe a la Secretaría se tiene que incluir: las cantidades, los buques que participan en las actividades de transbordo y los informes de observadores.	N/A	Ninguna	
12	Enfoque de seguimiento científico alternativo	Rec. 10-10	Anual; en 2011 antes de la temporada de pesca; a partir de 2012 antes de la reunión del SCRS)	Sin formato específico	Informe del SCRS	Garantizar un seguimiento y comunicación de información adecuados de las pesquerías.		Con los requisitos de informes anuales.	Combinar con el informe anual.	GTP
DATOS ESTADÍSTICOS										
13	Características de la flota	Art-IX en el Convenio de ICCAT y Rec. 05-09 y Res. 66-01	31 de julio de 2011, excepto cuando se especifique otra fecha en las solicitudes de estadísticas	ST01-T1FC	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A
14	Estimación de captura nominal de Tarea I			ST02-T1NC	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A
15	Captura y esfuerzo (Tarea II)			ST03-T2CE	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A
16	Muestras de talla (Tarea II)			ST04-T2SZ/ST06-T2FM	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A
17	Estimación de la captura por talla			ST05-CAS	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A
18	Declaración de marcado			TG01-TG03	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A

INFORMACIÓN AD HOC										
19	Buques implicados en actividades de pesca IUU	Rec. 09-10; párrafo 2	Cuando se produzca (al menos 120 días antes de la reunión anual)	No (CP11-IUULst)	Página web de ICCAT	Identificar y abordar las actividades IUU en la zona del Convenio.	El p. 12 de la Rec. establece que la Comisión, en su reunión anual de 2011, examinará, y si procede, revisará ampliarlo a otras actividades IUU.	Medidas de avistamientos de buques (94-09)	Revisar medida con arreglo al p. 12 de la Recomendación, considerar la armonización con medidas de otras OROP.	GTP
20	Informes de alegaciones IUU	Rec. 06-14	Cuando se produzcan	No	Enviada a la Secretaría y a las CPC afectadas	Garantizar que las CPC emprenden las acciones apropiadas con respecto a las infracciones detectadas.	Remite a la lista IUU anterior.	Con las hojas de avistamientos de buques	Actualizar referencia a la Rec (09-10) de buques IUU	GTP
21	Avistamientos de buques	Res.94-09	Cuando se produzcan	Si (desfasado-CP18-VessSight)	Enviada a la Secretaría y a las CPC afectadas	Similar al anterior. Formulario desfasado ya que sólo se refiere al atún rojo, también cubierto por la Rec. 08-05		Con la lista de buques IUU de la Rec. 09-10	Actualizar y combinar con el formulario de la Rec. 09-10	GTP
22	Informes de inspección en puerto	Rec. 97-10	Cuando se produzcan	Sin formato específico	Actualmente no procesada	Garantizar que las CPC emprenden las acciones apropiadas con respecto a las infracciones detectadas.	Algunos elementos podrían implementarse mediante otras medidas (Rec. 10-04).	Con la lista de buques IUU de la Rec. 09-10 y 10-04	Consolidar la fusión con los requisitos de comunicación al considerar la adopción de la Rec. PSM.	GTP
23	Presentación de medidas comerciales de importación y datos de desembarques	Rec. 06-13	Anual, puntualmente	CP12-TM0613	Examinada por el Comité de Cumplimiento	Proporcionar una base para la identificación.	Algunas CPC han solicitado alguna aclaración sobre el carácter y alcance de la información que se debería comunicar.	Algún solapamiento con los requisitos de comunicación básicos y la comunicación de información en el marco del BCD	Aclarar la naturaleza y alcance de la información que se tiene que comunicar.	GTP
24	Datos sobre incumplimiento	Rec. 08-09	Al menos 120 días antes de la reunión anual	No	Examinada por el Comité de Cumplimiento	Poner en conocimiento de la Comisión posibles casos de incumplimiento.	La Recomendación establece un proceso para la que la información presentada se distribuya y genere una respuesta.	Con la lista de buques IUU de la Rec. 09-10	Ninguna	

24bis	Buques no comunicados como activos con arreglo a la Rec. 08-05 y que presuntamente han pescado	Rec. 08-05 y Rec. 10-04	Cuando esté disponible la información	Sin formato específico	Hasta la fecha no se ha recibido	Contribuir a garantizar que no hay pesca ilegal de atún rojo del Este.		Solapamiento con la lista IUU existente y la información sobre incumplimientos.	Incluir en la lista IUU o en otros requisitos de comunicación de casos de incumplimiento y revocar.	Subcomisión 2
ESPECÍFICOS DE LAS ESPECIES BCD/SDP (BFT/PATUDO; PEZ ESPADA)										
25	Sellos y firmas de validación para los Programas de documento estadístico	Rec. 01-21 & Rec. 01-22	Cuando se produzcan cambios	Sí (CP15-SDP_Valid)	Página web de ICCAT	Permitir a las CPC verificar la autenticidad de los sellos/firmas.	Algunas CPC y NCP no proporcionan información a tiempo sobre las autoridades de validación y se han planteado preguntas sobre las implicaciones de esta cuestión para los importadores.	Con las firmas de los BCD, pero actualmente esto no plantea dificultades.	Aclarar cuestiones planteadas sobre la ausencia de información adecuada sobre autoridades de validación e importación.	GTP
26	Datos de los programas de documento estadístico	Rec. 01-21 & Rec. 01-22	01-Abr.-2011 y 01-Oct.-2011	Sí (CP16-SDP-REP)	Mantenimiento de una base de datos	Contribuir al seguimiento de los productos y comparar estos datos con los datos de captura.	Todavía no se han establecido factores de conversión para algunos productos. A menudo se envían los datos sin indicar el océano o país de origen.	Algún solapamiento con los datos comerciales presentados con arreglo a la Rec. 06-13	Considerar aclarar los requisitos de comunicación para proporcionar detalles sobre posibles	GTP
27	Firmas y sellos de validación para el programa de documentación de capturas de atún rojo	Rec. 09-11	Cuando se produzcan cambios	Sí (CP15-SDP_Valid)	Página web de ICCAT	Permitir a las CPC verificar la autenticidad de los sellos/firmas.		Con las firmas de los BCD, pero actualmente esto no plantea dificultades.	Considerar problemas de implementación durante el desarrollo del programa eBDC.	GTP
28	Puntos de contacto para el BCD	Rec. 09-11	Cuando se produzcan cambios	No	Página web de ICCAT	Permitir a las CPC mantener contactos bilaterales sobre cuestiones relacionadas con los BCD.		N/A	Ninguna	
29	Legislación para el BCD	Rec. 09-11	Cuando se produzcan cambios	No	Página web de ICCAT	Indicar que la Rec. ha sido traspuesta a la legislación nacional.		N/A	Ninguna	

30	Resumen de marcado del BCD, muestra de marca	Rec. 09-11	Cuando se produzcan cambios	No	Página web de ICCAT	Permitir que los importadores se familiaricen con los requisitos de marcado de los exportadores.	Los Estados de captura no envían todos los BCD a la Secretaría. Dado que los productos marcados están exentos, los totales de la base de datos no coinciden nunca con la captura real.	N/A	Ninguna	
31	Documentos de captura de atún rojo	Rec. 09-11	En un plazo de cinco días tras la expedición	Sí (Véase Rec. 09-11)	Página web de ICCAT	Hacer un seguimiento de los productos de atún rojo desde la captura y hasta el marcado; permitir que el Estado importador verifique que la captura ha sido autorizada, que está dentro del límite de captura y que ha sido comunicada a ICCAT.	Los Estados de captura no envían todos los BCD a la Secretaría. Dado que los productos marcados están exentos, los totales de la base de datos no coinciden nunca con la captura real.		Considerar problemas de implementación durante el desarrollo del programa eBDC.	GTP
32	Informe anual sobre BCD	Rec. 09-11	Anual, Oct. 1	Sí (CP30-BCD_Rep)	Página web de ICCAT	Permitir a las CPC comparar y cotejar las estadísticas de importación y exportación.	Podría resultar difícil analizar la información en los informes anuales de BCD tal y como se presentan actualmente.	N/A	Considerar la revisión del formato del informe anual para facilitar el análisis.	GTP
PEZ ESPADA										
33	Lista de buques de pez espada del Mediterráneo	Rec. 09-04 /09-08	Anual, 31 de agosto	No hay un formulario de comunicación, pero consultar requisitos de la Rec. 09-08 (CP01-VessLsts.xls)	Página web de ICCAT	Garantizar que sólo los buques autorizados pescan pez espada del Mediterráneo	El texto indica que todos los buques que tiene pez espada (pesca dirigida y de captura fortuita) están incluidos. No hay límites para el tamaño de los buques y la presentación otra vez el 31 de agosto no es coherente con la Rec.	Con otras listas de buques	Revisar para incluir autorización para pez espada Mediterráneo en la lista mantenida con arreglo a la Rec. 09-08, lo que incluye las fechas de expiración y el mantenimiento de la lista en tiempo real.	Subcomisión 4

34	Lista de buques autorizados para grandes pelágicos en el Mediterráneo en el año anterior	Rec. 09-04 /09-08	Anual, antes del 30 de junio	Rec. 09-04 enumera los elementos de datos, consultar las directrices para la presentación de datos de ICCAT y los requisitos de la Rec. 09-08. (CP35-SWOM_PvYr)	En proceso	Evaluar la capacidad /esfuerzo de pesca para el pez espada y otros grandes pelágicos en el Mediterráneo.	La referencia a grandes pelágicos podría incluir más buques que la lista de pez espada del Med. Se tiene que revisar el formulario para adecuarlo a la Rec.	Con otras listas de buques	Revisar para incluir autorización para grandes pelágicos en la lista mantenida con arreglo a la Rec. 09-08, lo que incluye las fechas de expiración y el mantenimiento de la lista en tiempo real y publicación en la web de la comunicación del esfuerzo pesquero.	Subcomisión 4
35	Cumplimiento de la veda estacional/pez espada del Mediterráneo	Rec. 09-04	Anual, Oct. 15	No	No	Garantizar el cumplimiento de las vedas estacionales.	El plazo del 15 de octubre es incoherente con otros informes.	Informes de años anteriores; informe anual	Incluir en el informe anual.	Subcomisión 4
36	Historial de la pesquería de pez espada y plan de ordenación/ desarrollo	Rec. 10-02	Una vez 15 Sept. 2011	No	Se decidirá	Desarrollar una medida plurianual de conservación y ordenación para el pez espada.	Para utilizarla en la reunión de 2011 con el fin de desarrollar una medida para el pez espada.	N/A	Ninguna	
ATÚN BLANCO										
37	Lista anual de buques de atún blanco del Norte	Rec. 98-08	Anual; 1 de junio	No (CP03-VessALBN)	Actualmente no procesada	Requerida inicialmente para respaldar las limitaciones de esfuerzo en las pesquerías de atún blanco del Norte. La pesquería se gestiona actualmente mediante límites de captura.	La lista, tal y como está estructurada actualmente, no puede utilizarse para fines científicos.	Con otras listas de buques	Considerar la eliminación de este requisito	Subcomisión 2

38	Procedimientos internos para el cumplimiento de la veda espaciotemporal en el Golfo de Guinea	Rec. 04-01	Con el informe anual	No	Podría incluirse en los informes anuales, sino no se publica	Garantizar el cumplimiento de las vedas estacionales.	No está claro si la medida es aplicable más allá de 2005.		Examinar de nuevo el requisito al debatir las nuevas medidas de ordenación para el patudo en 2011.	Subcomisión 1
ATÚN ROJO										
39	Instalaciones de engorde de atún rojo	Rec. 06-07	Cuando se produzcan cambios	No (CP07_FarmLst)	Página web de ICCAT	Garantizar que las instalaciones de engorde operativas han sido autorizadas por una CPC.		No	Ninguna	
40	Informes de engorde de atún rojo	Rec. 06-07	Anual, 31 de agosto	No	No	Verificación con informes de engorde/los BCD/las declaraciones de transferencia.	No se ha desarrollado aún un formato. El formato desarrollado inicialmente por la Secretaría no es el adecuado. A menos que todas las actividades se comuniquen, no pueden realizarse verificaciones.	No	Hay que revisar el formulario y cambiar el plazo para que coincida con el informe de traspaso de los peces de las jaulas. El total de sacrificio del año anterior más la mortalidad debería ser igual al traspaso.	Subcomisión 2
41	Declaración de introducción de atún rojo en jaulas	Rec. 06-07	En el plazo de una semana tras finalizar la operación de transferencia	Sí	Sí	Verificación con informes de engorde/los BCD/las declaraciones de transferencia.	El total de todas las declaraciones de introducción en jaulas debe ser igual al total en el informe anual sobre engorde.	Alguna confusión con la declaración de transferencia	Considerar la necesidad de declaraciones separadas al desarrollar el eBCD. El formato actual debería utilizarse para comunicar todos los sucesos de engorde: introducción en jaulas, mortalidad, transferencia entre IEAR, etc.	PWG / Subcomisión 2

42	Muestras de talla de las instalaciones de engorde	Rec. 06-07	Anual; 31 de julio (para el muestreo del año anterior)	Véase datos estadísticos	Sí	Contribuir a la determinación de las tasas de crecimiento y de los factores de conversión		With 10-04	Aclarar si se trata de un requisito continuo.	Subcomisión 2
43	Traspaso de peces que permanecen en las jaulas	Rec. 09-11	Anual; en un plazo de quince días tras el inicio de la temporada PS (6/1/2011)	No	Sí	Hacer un seguimiento de toda la cadena de captura/transferencia/introducción en jaulas/sacrificio/comercialización	Algunas CPC han solicitado una tolerancia para la agrupación de los peces de diferentes jaulas.	N/A	Considerar la solicitud de agrupación Hay que revisar el formulario y cambiar el plazo para que coincida con el informe de traspaso de los peces de las jaulas. El total de sacrificio del año anterior más la cantidad	Subcomisión 2
44	Plan de pesca anual (lo que incluye la gestión de la cuota de pesca comercial y de la pesca deportiva y de recreo)	Rec. 10-04	07-Feb.-2011 (antes reunión intersesiones COC)	No	No, excepto individual quotas published on ICCAT web site	Garantizar que las CPC no superan sus cuotas ni el TAC global	Tienen que ser revisados y aprobados por el COC.	N/A	Ninguna	
45	Informe sobre la implementación del plan de pesca anual	Rec. 10-04	15-oct-11	No	No	Garantizar la plena implementación del plan de recuperación		Cierto solapamiento con el informe de implementación (véase 46)	Considerar su fusión con el informe sobre implementación de la Rec. 10-04 (véase punto 46)	Subcomisión 2
46	Informe sobre la implementación de la Rec. 10-04	Rec. 10-04	15-oct-11	No	No	Garantizar la plena implementación del plan de recuperación		Cierto solapamiento con el punto 45.	Considerar su fusión con el informe de implementación del plan de pesca.	Subcomisión 2

47	Planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad para 2011	Rec. 10-04	09-oct-11	No	En el informe de la Comisión sólo se publican los planes de reducción de la capacidad	Garantizar la plena implementación del plan de recuperación	No está claro si los planes para 2012 tienen que ser revisados por el COC o por la Subcomisión 2.	N/A	Considerar su fusión con el informe sobre implementación de la Rec. 10-04 (véase punto 46) y aclarar si tiene que revisarlo o ratificarlo el COC o la Subcomisión 2 para 2012.	Subcomisión 2
48	Buques de captura de atún rojo	Rec. 10-04	Un mes antes de la temporada de pesca	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.	Algunas CPC plantearon preguntas sobre el periodo de validez de los buques en la lista.	N/A	Aclarar si la lista debe actualizarse y revisarse anualmente. Especificar plazos claros para las listas, ya que la Rec. actual resulta confusa.	Subcomisión 2
49	Otros buques de atún rojo	Rec. 10-04	Un mes antes de la temporada de pesca	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.		N/A	Ninguna	
50	Buques de atún rojo activos el año anterior	Rec. 10-04	15-oct-11	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Incluidos en la lista de buques en la página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.	Esta información puede compilarse a partir de los informes semanales y mensuales; pero puede haber buques autorizados activos que no capturan atún rojo.	Solapamiento con la lista de buques de captura de atún rojo autorizados.	Este requisito podría eliminarse si se utilizan los informes de captura semanales para determinar qué buques están activos.	Subcomisión 2
51	Lista de barcos de cebo vivo y curricaneros	Rec. 10-04	30-ene-11	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Incluidos en la lista de buques en la página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.		N/A	Establecer plazos claros para las listas (establecer una fecha concreta).	Subcomisión 2

52	Lista de buques que operan en el Adriático	Rec. 10-04	30-ene-11	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Incluidos en la lista de buques en la página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.		N/A	Establecer plazos claros para las listas (establecer una fecha concreta).	Subcomisión 2
53	Lista de barcos artesanales en el Mediterráneo	Rec. 10-04	30-ene-11	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Incluidos en la lista de buques en la página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.		N/A	Establecer plazos claros para las listas (establecer una fecha concreta).	Subcomisión 2
54	Planes para la participación en el programa conjunto ICCAT de inspección internacional, incluyendo la lista de inspectores y buques de inspección.	Rec. 10-04	01-mar-11	No	Listas de inspectores y buques publicadas en la página web de ICCAT	Garantizar que las CPC participan en programas conjuntos de inspección y facilitan la verificación de los inspectores por parte de los patrones de los pesqueros.		N/A	Ninguna	
55	Lista de inspectores	Rec. 10-04	01-mar-11	CP33_Inspector	Listas de inspectores y buques publicadas en la página web de ICCAT					
56	Copias de los informes de inspección	Rec. 10-04	Cuando se produzcan	Sí (CP28-InspectRP se puede solicitar a la Secretaría)	Copias de los informes publicadas en la página web de ICCAT	Permitir que las partes puedan hacer un seguimiento de presuntas infracciones y emprender acciones si procede.	Algunas CPC expresaron su preocupación por los plazos para la distribución de los informes.	N/A	Estipular plazos para la transmisión de informes	Subcomisión 2
57	Almadrabas de atún rojo	Rec. 10-04	01-mar-11	No (CP21-TrapLst)	Página web de ICCAT	Garantizar que las almadrabas cuentan con la autorización de las CPC		N/A	Ninguna	
58	Declaraciones de almadrabas de atún rojo	Rec. 10-04	Sin demora	No (CP22-TrapDec)	Base de datos mantenida (incluida en las capturas)	Complementara los informes de capturas.		N/A	Ninguna	

59	Informes de capturas semanales de atún rojo	Rec. 10-04	cada semana	Sí (CP26-BFT_WCRp)	Base de datos mantenida (no se difunden los datos)	Garantizar que las CPC no superan sus cuotas ni el TAC global	Con arreglo a la Rec. 10-04, se aplica a todos los tipos de artes, pero la mayoría de los informes se han recibido en la temporada de cerco. Las CPC deberían comunicar que no hay capturas de otros artes.	N/A	Ninguna	
60	Informes de capturas mensuales de atún rojo	Rec. 10-04	Final del mes para los datos del mes anterior	Sí (CP25-BFT_McRp)	Publicada mensualmente en la página web de ICCAT	Garantizar que las CPC no superan sus cuotas ni el TAC global	Algunas discrepancias entre los informes semanales y mensuales.	N/A	Ninguna	
61	Datos de la pesca deportiva y de recreo	Rec. 10-04	31-jul-11	Véase los datos estadísticos	Sí	Garantizar que todas las extracciones del stock están incluidas en los datos de captura.		N/A	Ninguna	
62	Puertos de transbordo de atún rojo	Rec. 10-04	01-mar-11	No (CP24-PortEBFT)	Página web de ICCAT	Garantizar que todos los transbordos son inspeccionados/objeto de seguimiento.		N/A	Ninguna	
63	Puertos de desembarque de atún rojo	Rec. 10-04	01-mar-11	No (CP24-PortEBFT)	Página web de ICCAT	Garantizar que todos los transbordos son inspeccionados/objeto de seguimiento.		N/A	Ninguna	
64	Mensajes VMS	Rec.07-08 y 10-04	cada seis horas	Sí (formulario NAF)	Base de datos mantenida, información proporcionada a las CPC que participan en el programa conjunto de inspección, previa solicitud	Hacer un seguimiento de la actividad de los buques que participan en la pesquería de atún rojo y coordinar el programa conjunto de inspección.		N/A	Ninguna	

INFORME ICCAT 2010-2011 (II)

65	Operaciones de pesca conjuntas	Rec. 10-04	10 días antes de la operación	Sí (CP29-BFT_JFO)	Página web de ICCAT	Avisar a la Comisión de dichas actividades y hacer un seguimiento de las capturas.		N/A	Comunicación más clara de las capturas de las JFO en los informes semanales y en los BCD	
66	Lista de observadores de atún rojo	Rec. 10-04	01-feb-11	No (CP34-ObsvBFT.doc)	Página web de ICCAT	Incluir a los observadores nacionales en el grupo del ROP.	Este requisito se eliminó de la Rec. 10-04 (estaba en la 08-05) por lo que no está ya en vigor. Las CPC pueden enviar las listas a título voluntario.	N/A	Ninguna	
67	Datos de los programas nacionales de observadores	Rec. 10-04	04-oct-11	No	Hasta la fecha, nada que procesar	Complementar los datos del ROP y proporcionar información adicional sobre datos científicos/de cumplimiento.	Todavía no se ha adoptado ningún formato.	N/A	El SCRS debería aprobar un formato estándar (o formatos si es necesario) para su adopción por parte de la Comisión.	SCRS / Subcomisión 2
68	Factores de crecimiento y metodología utilizada	Rec. 10-04	Para la reunión del SCRS	No	Sí, resumida en el informe del SCRS	Determinar las tasas de crecimiento del atún rojo en las jaulas para compararlas con los datos de captura /comercio.	La Recomendación actual no incluye este requisito.		Ninguna	

Apéndice 9 al ANEXO 4.2**Directrices para un Programa ICCAT de acciones de cumplimiento***(Documento de trabajo del Presidente del Comité de Cumplimiento)*

Uno de los problemas más importantes a los que se enfrenta ICCAT ha sido la falta de cumplimiento de las medidas adoptadas por la Comisión. Los autores de la revisión independiente del desempeño de 2009 constataron que aunque ICCAT ha adoptado varias medidas apropiadas en materia de comunicación, seguimiento y ordenación, las deficiencias en la implementación de estas medidas han entorpecido su eficacia. El Comité de revisión recomendó firmemente que ICCAT “investigue y desarrolle un régimen de penalizaciones estricto mediante el cual se pueda o bien excluir a las Partes contratantes que infringen de forma sistemática las regulaciones de ICCAT o bien aplicar sanciones financieras importantes por las infracciones.”

Al considerar esta recomendación, el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT constató las dificultades a la hora de aplicar algunas penalizaciones, dada la amplia gama de circunstancias que pueden contribuir al incumplimiento. Se sugirió que se desarrollase un programa de sanciones para proporcionar un método coherente para aplicar las sanciones por incumplimiento.

De conformidad con sus términos de referencia, el COC tiene como cometido de desarrollar y formular recomendaciones a la Comisión para resolver los problemas identificados en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT. Por tanto, de un modo coherente con las recomendaciones del Comité de revisión del desempeño y las discusiones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, el Presidente del COC propone el desarrollo de un programa de sanciones.

El proceso del programa de sanciones conllevaría varias fases. En primer lugar, el COC determinaría si se ha producido una infracción. En segundo lugar el COC evaluaría cualquier circunstancia relacionada con la infracción, lo que incluye la información presentada por la CPC pertinente y el registro de cumplimiento de la CPC. Finalmente, el COC recomendaría e ICCAT aplicaría una sanción para el incumplimiento a partir de la gama de opciones incluidas en el programa. En el momento de decidir la sanción apropiada, ICCAT consideraría, entre otras cosas, la frecuencia con la que se produce la deficiencia y el registro de la CPC en lo que concierne a las acciones eficaces emprendidas como respuesta con respecto a los buques de su pabellón y sus nacionales. ICCAT considerará también la medida en que las CPC han utilizado los programas de asistencia para mejorar su capacidad de recopilación de datos y su control, seguimiento y vigilancia (SCV).

A continuación se presenta una lista no exhaustiva de elementos para su consideración por parte del COC cuando aborde esta cuestión. En cada sección se presentan ejemplos para facilitar las discusiones:

1 Determinación de la infracción*Comunicación de datos*

No comunicación de datos de Tarea I y/o de Tarea II.

No comunicación de datos a tiempo para su utilización en la evaluación

No presentación de los informes sobre implementación

Medidas SCV

No implementación de las medidas SCV, lo que incluye los programas de documentación de capturas/ programas de documento estadístico

No realización de controles por parte de la CPC del puerto

No realización de controles por parte de la CPC del pabellón

Medidas de conservación y ordenación

No limitación de las capturas a las asignaciones

No restricción del tamaño de la flota a los límites acordados

No observancia de las vedas espaciotemporales

No observancia de las restricciones de talla mínima

2 Consideraciones

Consideración de circunstancias atenuantes

Programas de asistencia y creación de capacidad

Acciones de Estado del pabellón/del Estado del puerto/ otras acciones emprendidas por las CPC

Consideración de circunstancias agravantes

Frecuencia o historial de infracciones

Grado de efectos negativos/gravedad de las consecuencias/alcance de la infracción

3 Acciones potenciales

Requisitos adicionales de comunicación

Restricciones a la pesquería, lo que incluye:

- Límites de captura (captura fortuita y/o clases de talla)
- Restricciones a los artes
- Restricciones para periodos y/o zonas
- Reducciones/límites para la capacidad de la flota
- Reducciones de cuota

Medidas de control y seguimiento, lo que incluye:

- Mayor frecuencia de las comunicaciones de captura
- Requisitos de mayor cobertura de observadores para la recopilación de datos y/o las necesidades de cumplimiento
- Reforzamiento de los requisitos de VMS
- Incremento del muestreo en puerto y/o de las inspecciones
- Incremento de los controles en puerto, como escalas en puerto más frecuentes, incremento de los requisitos de inspección y/o designación de puertos autorizados
- Limitaciones para el transbordo en el mar
- Prohibición o limitación para la inclusión de buques en las listas de buques autorizados
- Cuotas individuales para los buques
- Otros requisitos para un incremento del seguimiento

Restricciones de comercialización, lo que incluye los límites y/o prohibiciones para la exportación.

Proyecto de programa de sanciones para el incumplimiento de las medidas de ICCAT

<i>Tipo de infracción</i>	<i>Menor</i>	<i>Moderada</i>	<i>Importante</i>
Comunicación de datos	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora de datos e informe sobre la implementación del plan. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora de datos e informe sobre la implementación del plan. - Mayor frecuencia de las comunicaciones de captura a ICCAT - Requisitos de mayor cobertura de observadores científicos en las pesquerías pertinentes. - Requisito de incremento de los muestreos en puerto y/o de las inspecciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora de datos e informe sobre la implementación del plan - Mayor frecuencia de las comunicaciones de captura a ICCAT - Requisitos de mayor cobertura de observadores científicos en las pesquerías pertinentes. - Requisito de incremento de los muestreos en puerto y/o de las inspecciones - Limitaciones para el transbordo en el mar - Reducción de límites de captura en las pesquerías pertinentes - Requisito de reducciones/límites para la capacidad de la flota - Limitación para la inclusión de buques en la lista ICCAT de buques autorizados y/o - Otras acciones en el marco de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales.
Medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV)	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora del desempeño e informe sobre la implementación del plan. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora del desempeño e informe sobre la implementación del plan. - Mayor frecuencia de las comunicaciones de capturas a ICCAT - Requisitos de mayor cobertura de observadores de cumplimiento en las pesquerías pertinentes. - Reforzamiento de los requisitos de VMS - Requisito de incremento de los controles en puerto, lo que incluye una ampliación de los requisitos de inspección. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora del desempeño e informe sobre la implementación del plan. - Mayor frecuencia de las comunicaciones de capturas a ICCAT - Requisitos de mayor cobertura de observadores de cumplimiento en las pesquerías pertinentes. - Reforzamiento de los requisitos de VMS - Requisito de incremento de los controles en puerto, lo que incluye una ampliación de los requisitos de inspección. - Prohibición o limitación para la inclusión de buques en la lista de buques autorizados; - Limitaciones para el transbordo en el mar - Reducción de los límites de captura en las pesquerías pertinentes/requisito de límites/reducciones de la capacidad de la flota, y/o - Otras acciones en el marco de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales.

<p>Medidas de conservación y ordenación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora del desempeño e informe sobre la implementación del plan. - Devolución del 100% del exceso de captura de la cuota. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora del desempeño e informe sobre la implementación del plan. - Devolución del 100% del exceso de captura de la cuota y reducciones adicionales de cuota - Mayor frecuencia de las comunicaciones de capturas. - Requisitos de mayor cobertura de observadores científicos y/o de cumplimiento en las pesquerías pertinentes e incremento de las inspecciones en puerto. - Incremento de los requisitos de VMS - Prohibición o limitación para la inclusión de buques en la lista ICCAT de buques autorizados - Requisito de reducciones/límites para la capacidad de la flota 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y presentación de un plan de mejora del desempeño e informe sobre la implementación del plan. - Devolución del 100% del exceso de captura de la cuota y reducciones adicionales de cuota - Mayor frecuencia de las comunicaciones de capturas. - Requisitos de mayor cobertura de observadores científicos y/o de cumplimiento en las pesquerías pertinentes e incremento de las inspecciones en puerto. - Incremento de requisitos VMS - Prohibición o limitación para la inclusión de buques en la lista ICCAT de buques autorizados - Requisito de reducciones/límites para la capacidad de la flota - Establecimiento de cuotas individuales para los buques. - Restricciones de zona y/o temporada. - Restricciones adicionales a los artes. - Limitaciones para los transbordos en el mar, y/o - Otras acciones en el marco de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales.
---	--	---	---

Apéndice 10 al ANEXO 4.2

Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la creación de un Grupo de revisión del cumplimiento

(Presentado por el Presidente del Comité de Cumplimiento)

RECONOCIENDO la cantidad de trabajo que conlleva el análisis de la información y la elaboración de los informes para las reuniones del Comité de Cumplimiento;

CONSTATANDO que en la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT de 2009, se sugirió que las CPC considerasen la posibilidad de ayudar al Presidente a revisar y evaluar la información sobre cumplimiento mediante un Grupo de trabajo sobre cumplimiento;

RECORDANDO las propuestas del Presidente del Comité de Cumplimiento que se distribuyeron durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de febrero de 2010;

DESEANDO mejorar la eficacia y eficiencia del proceso de revisión del cumplimiento de ICCAT de un modo justo, equitativo y transparente;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 Cada año, la Secretaría debería ayudar al Presidente del Comité de Cumplimiento a elaborar un inventario de la información sobre cumplimiento por CPC.
- 2 El inventario de la información sobre cumplimiento se compilará de diversas fuentes, entre las que se incluyen:
 - Los informes anuales de las CPC;
 - Las bases de datos de ICCAT creadas a partir de la información enviada por las CPC;
 - Los datos pertinentes de las CPC (por ejemplo, informes de inspecciones en puerto y en el mar, datos de cuadernos de pesca, datos de observadores y datos comerciales), lo que incluye los informes presentados en virtud de las Recomendaciones 06-13 y 06-14, así como la información disponible abierta al público, cuya presentación a ICCAT no se requiere.
 - Otras fuentes adecuadas (por ejemplo, fuentes de terceras partes), lo que incluye los informes presentados en virtud de la Recomendación 08-09.
- 3 Este inventario debería incluir información sobre si las CPC cumplen cada una de sus obligaciones de comunicación, lo que incluye los plazos para la presentación, y las recomendaciones aplicables de la Comisión.
- 4 El inventario de información sobre cumplimiento se circulará a todas las CPC para su revisión como muy tarde dos semanas antes de la reunión anual de la Comisión.
- 5 La primera sesión del Comité de cumplimiento se celebrará cada año antes de la reunión anual de la Comisión.
- 6 Durante la primera sesión del Comité de cumplimiento, se brindará a cada CPC la oportunidad de señalar cualquier error factual en el inventario, de proporcionar una explicación de las circunstancias atenuantes y/ o de presentar pruebas recientes de las acciones emprendidas para garantizar el cumplimiento en el futuro.
- 7 Tras esta primera sesión del Comité de Cumplimiento, el Presidente de dicho Comité convocará un Grupo de revisión *ad hoc* compuesto por un representante de las CPC interesadas. La composición del Grupo de revisión será lo más reducida posible para garantizar su eficacia, teniendo en cuenta en la medida posible la representación geográfica de la Comisión. Se insta a las CPC interesadas a aportar un representante al Grupo de revisión que tenga experiencia en las Recomendaciones adoptadas por la Comisión. Los participantes del Grupo de revisión no participarán activamente en los debates de cumplimiento relacionados con su CPC durante las reuniones del Grupo de revisión. La capacidad de una CPC para participar en los debates del Comité de Cumplimiento no se verá afectada por su participación en el Grupo de revisión.
- 8 Con el apoyo de la Secretaría de ICCAT y del Grupo de revisión, el Presidente del Comité de Cumplimiento considerará las explicaciones o la información adicional facilitadas por las CPC y realizará cualquier ajuste factual necesario en el inventario.
- 9 Tras dicha consideración realizada con arreglo al párrafo 8 anterior, el Presidente del Comité de Cumplimiento, teniendo en cuenta cualquier directriz adoptada por la Comisión, propondrá acciones apropiadas, si procede, para abordar el incumplimiento.
- 10 Posteriormente, el Comité de Cumplimiento se reunirá para revisar dichas consideraciones y las deliberaciones resultantes del proceso mencionado, considerar las acciones propuestas por el Presidente, analizando cada caso por separado, y formular recomendaciones a la Comisión cuando proceda.

4.3 INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DE ICCAT (Madrid, España, 16 a 20 de mayo de 2011)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por la Presidenta del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, la Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos) quien dio la bienvenida a los participantes y señaló con satisfacción el elevado número de delegaciones presentes. Muchas CPC dieron las gracias a ICCAT, COMHAFAT y a las CPC que habían aportado fondos para apoyar su participación en esta reunión.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.3**.

La Secretaría dio las gracias a Canadá y a la UE por sus contribuciones financieras para la organización de esta reunión.

2 Designación del relator

La Sra. Nicole Ricci (Estados Unidos) fue designada relatora.

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue enmendado y adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.3**.

4 Examen de los temas remitidos al Grupo de trabajo en la reunión de la Comisión de 2010:

La Presidenta expuso brevemente la historia del Grupo de trabajo, incluyendo una revisión de su mandato y trabajo anterior. La Presidenta expresó también su agradecimiento a Côte d'Ivoire por el documento presentado que pretendía ayudar a los participantes que asisten por primera vez a la reunión a entender los temas que se iban a tratar.

a) Estructura de las subcomisiones

En su reunión de 2010, la Comisión examinó tres posibilidades para reestructurar las Subcomisiones con el fin de distribuir de forma más equitativa la carga de trabajo de cada una de ellas, resaltando en particular la gran carga de trabajo de la Subcomisión 4. Estas propuestas incluían la opción de añadir una nueva Subcomisión responsable de los tiburones y especies asociadas y dos opciones para redistribuir las especies entre las cuatro Subcomisiones existentes. La Comisión no logró llegar a un consenso sobre ninguna de estas opciones y solicitó al Grupo de trabajo que profundizara más en este tema.

El Grupo de trabajo acordó que la Comisión debería centrar sus esfuerzos en redistribuir la carga de trabajo entre las cuatro Subcomisiones y no consideró necesario crear una quinta Subcomisión. La mayoría de las CPC respaldaron la inclusión de todos los túnidos templados en una única subcomisión y el traslado de los tiburones y otras especies a su propia Subcomisión, pero no se llegó a un consenso sobre este punto. El Grupo de trabajo reconoció también que la Subcomisión 4 había sido muy productiva.

Algunas CPC solicitaron más tiempo para sopesar las opciones e indicaron que era necesario conocer mejor las implicaciones financieras de cualquier reestructuración. Algunas CPC indicaron que sería necesario que la Comisión estableciera claramente lo que estaría incluido en la categoría de especies "asociadas" u "otras" especies. Algunas CPC indicaron que la Comisión debería también examinar si ciertos temas relacionados con la captura fortuita podrían tratarse mejor fuera de las Subcomisiones.

Varias CPC indicaron la complejidad de la fórmula para calcular las contribuciones financieras de las CPC, lo que hacía difícil evaluar plenamente las implicaciones financieras de cualquier posible cambio a las Subcomisiones. El Grupo de trabajo solicitó a la Presidenta del Grupo que consultara con la Presidenta del STACFAD y la Secretaría con el fin de preparar un documento antes de la reunión anual en el que se explique la relación entre la composición de las Subcomisiones y la forma de calcular las contribuciones anuales.

b) Idiomas oficiales

El Grupo de trabajo examinó la propuesta discutida en la reunión de la Comisión de 2010 de convertir el árabe en idioma oficial. Señalando las importantes consideraciones logísticas, financieras y legales, el Grupo de trabajo recomendó no realizar ningún cambio a la práctica actual de facilitar interpretación simultánea al árabe en las reuniones anuales de la Comisión, pero manteniendo los documentos únicamente en los tres idiomas oficiales establecidos en el Convenio.

5 Proceso para la revisión del Convenio de ICCAT

La Presidenta del Grupo de trabajo presentó un documento que examinaba el Convenio de ICCAT teniendo en cuenta los seis temas prioritarios que el Grupo de trabajo había identificado en su primera reunión celebrada en 2009 (**Apéndice 3 al ANEXO 4.3**). El Grupo de trabajo tomó también nota del documento “Puntos de decisión para un Plan de trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT” que había sido presentado por la Presidenta a la Reunión de la Comisión de 2010 y que se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.3**. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en revisar estos dos documentos y en discutir cada uno de los seis temas prioritarios más profundamente.

- ***Enfoque precautorio y consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita***

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que ambos enfoques son fundamentales para los objetivos de ICCAT y señaló que ICCAT había adoptado ya diversas medidas para implementar tanto el enfoque precautorio como el enfoque ecosistémico incluso aunque estos términos no están incluidos en el Convenio. Algunas CPC manifestaron una inquietud especial respecto a si el objetivo del Convenio en sí mismo era incoherente con el enfoque precautorio dado que F_{RMS} se considera un objetivo en lugar de un límite que no debe superarse.

Algunas CPC consideraban que el enfoque precautorio y el enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera debería ser explícitamente incluido en el Convenio. Algunas otras CPC indicaron que estos temas no eran suficiente, por sí solos, para justificar una enmienda, especialmente teniendo en cuenta la capacidad de ICCAT de actuar de conformidad con el enfoque precautorio y el enfoque ecosistémico en el marco de los actuales términos del Convenio. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que si hubiera que enmendar el Convenio, debería considerarse un texto sobre la implementación del enfoque precautorio y la incorporación de consideraciones más amplias sobre el ecosistema. Algunas CPC indicaron que el ámbito del Convenio respecto a las especies objetivo y la captura fortuita es un tema relacionado con consideraciones sobre el ecosistema. Algunas CPC señalaron también la importancia de continuar llevando a cabo las acciones adecuadas, en especial de implementar el enfoque precautorio, a través de las medidas de ordenación de ICCAT.

- ***Esquema de contribuciones***

Algunas CPC expresaron la inquietud de que el esquema de contribuciones de ICCAT no es equitativo. El Grupo de trabajo reconoció que las contribuciones deben basarse en un sistema justo, pero indicó que el Protocolo de Madrid traslada los detalles de cómo deben calcularse las contribuciones del cuerpo del texto del Convenio al Reglamento financiero de ICCAT. El Grupo de trabajo solicitó a la Presidenta del Grupo de trabajo que facilitara, con la ayuda de la Secretaría, un análisis sobre la forma en que podría solucionarse este asunto mediante una enmienda del Reglamento financiero en lugar de una enmienda del Convenio.

- ***Disposiciones para reforzar la participación de no Partes del Convenio***

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que una ordenación eficaz requiere la implicación de todos los participantes en las pesquerías de ICCAT. Algunas CPC manifestaron que debería concederse a las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes del Convenio la oportunidad de participar tal y como se ha hecho en otros instrumentos internacionales comparables, y que eran necesarios mecanismos formales para cooperar con las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes. El Grupo de trabajo indicó también que la Comisión debería considerar las diversas posibles opciones para lograr este objetivo.

- **Proceso de toma de decisiones:**

Diversas CPC reconocieron que estos temas representaban las razones más acuciantes para enmendar el Convenio, y que estos elementos son interdependientes y están interrelacionados.

- *Fechas de entrada en vigor:* En general, el Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en la importancia de posibles enmiendas al Convenio para lograr la flexibilidad de ajustar el plazo de entrada en vigor de diferentes medidas. Muchas delegaciones indicaron que el plazo actual de ICCAT de seis meses era excesivo. El Grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que sería importante estudiar el tiempo que necesitan todas las CPC para implementar plenamente las recomendaciones, lo que incluye dar los pasos legales internos necesarios y establecer los medios para garantizar el cumplimiento.
- *Normas de votación:* Algunas CPC reconocieron que reformar las normas de votación podría ser la forma más rápida de aportar eficacia y claridad al trabajo de la Comisión. Varias CPC resaltaron la elevada tasa de abstención en decisiones recientes, debido a menudo a la no participación en el proceso de votación señalando que las CPC deben ejercer una mayor responsabilidad en el proceso de votación. El Grupo de trabajo sugirió que la Comisión examine la razón por la que se está produciendo esta situación. Diversas CPC manifestaron que consideraban que este era un asunto urgente que requería la reforma del Convenio, ya que según las actuales normas de votación la opción de no participar en una decisión influye demasiado en su resultado. Algunas CPC indicaron también que este tema podía solucionarse enmendando el Reglamento interior de ICCAT.
- *Procedimientos de objeción:* El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en la importancia de mantener el derecho de objeción, pero no se llegó a un consenso sobre si este derecho debería estar condicionado. Diversas CPC indicaron que los actuales procedimientos de objeción deberían ser enmendados y requerir que las objeciones estén sujetas a ciertas condiciones y que estén respaldadas por una explicación. Algunas CPC señalaron además que a una CPC que objeta debería requerírsele que implemente una acción de conservación alternativa y comparable. El Grupo de trabajo resaltó la necesidad de aclarar las normas actuales que se aplican a las objeciones.

Algunas CPC consideraron que los procedimientos de objeción, tal y como están definidos en el Convenio, son conformes al derecho internacional. Consideraban que no sería adecuado restringir el ejercicio de este derecho universal mediante condiciones adicionales y manifestaron que debería asegurarse que las Partes pueden ejercer este derecho en todas las deliberaciones de la Comisión.

- *Resolución de controversias:* Aunque el Grupo de trabajo afirmó que la actual falta de un procedimiento para la resolución de controversias en ICCAT no ha producido ninguna dificultad práctica, es un elemento importante a tener en consideración. El Grupo de trabajo discutió diversas formas de abordar este tema, lo que incluye mediante la adopción de recomendaciones y resoluciones. Sin embargo, algunas CPC afirmaron que este asunto debe incluirse en el Convenio en sí mismo.

Aunque la transparencia no ha sido específicamente identificada como uno de los elementos de la toma de decisiones, varias CPC la plantearon como un aspecto integral del proceso. El Grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que deberían adoptarse algunas medidas para mejorar la transparencia y la participación en la toma de decisiones. Algunas CPC consideraban que esto podría lograrse sin enmendar el Convenio, aunque otras CPC señalaron el valor de incluir estos y otros principios rectores similares en el Convenio.

- **Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo**

El Grupo de trabajo reconoció la importancia crítica de respaldar una amplia participación con el fin de lograr los objetivos de ICCAT. El Grupo de trabajo indicó también que ICCAT ya ha establecido diversos mecanismos de creación de capacidad y asistencia a las CPC en desarrollo, incluso sin que el Convenio incluya disposiciones específicas al respecto. Varias CPC destacaron, no obstante, la importancia de incorporar en el Convenio disposiciones para tener en cuenta los requisitos especiales de los Estados en desarrollo similares a las incluidas en instrumentos internacionales comparables. El Grupo de trabajo señaló la necesidad de que ICCAT refuerce su cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera.

El Grupo de trabajo destacó que, a lo largo de los años, la Comisión ha adoptado medidas para tener en cuenta los seis temas prioritarios en el marco del Convenio actual, pero que otras disposiciones, acordes con instrumentos sobre pesquerías más modernos, y una mayor claridad en el Convenio podrían ayudar a abordar estos temas de una forma más completa.

Aunque el Grupo de trabajo se mostró de acuerdo con los seis temas prioritarios identificados en su primera reunión, algunas CPC indicaron que también era necesario tratar otros temas, como el seguimiento, control y vigilancia.

No se llegó a un consenso respecto a si el Grupo de trabajo debería recomendar a la Comisión que proceda de forma inmediata a la elaboración de un proyecto de enmiendas al Convenio. El Grupo de trabajo solicitó que la Presidenta prepare un documento de análisis, basándose en su documento adjunto como **Apéndice 3 al ANEXO 4.3** y en este informe, en el que se detallen los diversos elementos de los temas prioritarios y que evalúe las implicaciones legales, políticas y de ordenación de los diversos enfoques disponibles para la Comisión a la hora de abordar estos elementos, lo que incluye los posibles beneficios, desventajas y temas de procedimiento derivados. La Presidenta solicitará la contribución de todas las CPC para este documento de análisis, y el documento completo se circulará a todas las CPC a tiempo para que puedan realizar comentarios adicionales que también serán circulados antes de la reunión de la Comisión de 2011. El Grupo de trabajo solicita que la Comisión considere el documento y los comentarios de las CPC y decida sobre los próximos pasos necesarios para avanzar en la modernización y el refuerzo de los textos básicos y las recomendaciones de ICCAT. El Grupo de trabajo solicitó además que la Comisión considere si este Grupo de trabajo debe continuar y, en caso afirmativo, si son necesarios cambios a sus términos de referencia.

6 Acciones necesarias para reforzar el SCRS y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre organización del SCRS

El Presidente del SCRS, el Dr. Josu Santiago, presentó un informe sobre los resultados de la primera reunión del Grupo de trabajo sobre organización del SCRS.

El Grupo de trabajo tomó nota de las recomendaciones incluidas en este informe y se mostró de acuerdo con las inquietudes planteadas en el informe respecto al descenso en la participación de científicos de las CPC en el trabajo del SCRS. El Grupo de trabajo se mostró también de acuerdo en la necesidad imperiosa de reforzar la creación de capacidad y la asistencia a las CPC en desarrollo, tanto para respaldar su participación en las reuniones del SCRS como para desarrollar la experiencia técnica necesaria para que puedan contribuir plenamente a estas reuniones.

Muchas CPC respaldaron enérgicamente las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre el SCRS de cubrir el puesto de Coordinador de capturas fortuitas en la Secretaría, aunque algunas CPC afirmaron que este tema debería ser considerado en el STACFAD con otros requisitos financieros. El Grupo de trabajo tomó nota de que, teniendo en cuenta las discusiones previas del STACFAD y de la Comisión, la propuesta de financiación sería incluida en el proyecto de presupuesto para 2012-2013 para que la considere la Comisión.

7 Acciones necesarias para reforzar ICCAT identificadas en la reunión del Grupo de trabajo de 2009

a) Implementación del enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera

La Secretaría facilitó una presentación de la FAO sobre el enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera. El Grupo de trabajo reconoció que ICCAT ya ha dado pasos en la implementación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera, lo que incluye pasos basados en las recomendaciones formuladas en la primera reunión del Grupo de trabajo pesquerías. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en general en que este principio debería tenerse en cuenta cuando ICCAT toma las decisiones, aunque algunas CPC consideraron que es necesario aclarar más los elementos ecosistémicos clave para llevar a cabo los deseos de la Comisión a este respecto.

b) Disposiciones para mejorar la participación de las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras

El Grupo de trabajo tomó nota del documento informativo presentado por Taipei Chino (**Apéndice 5 al ANEXO 4.3**) sobre mejorar la participación de las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes

colaboradoras. El Grupo de trabajo manifestó que este tema debería considerarse en la reunión anual de la Comisión, para permitir que todas las CPC puedan debatir este tema.

c) Principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación y su aplicación

El Grupo de trabajo consideró un documento presentado por Estados Unidos, Canadá, Brasil y Noruega en el que facilitaban un proyecto de recomendación sobre los principios para la toma de decisiones sobre las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (**Apéndice 6 al ANEXO 4.3**). El Grupo de trabajo expresó un gran apoyo a los conceptos contenidos en el documento y recomendó que la Comisión continuase las consultas sobre el mismo en la próxima reunión anual. El Grupo de trabajo indicó también que este tema sería discutido durante la Tercera reunión conjunta de OROP de tónidos (Kobe 3) que se celebrará próximamente.

El Grupo de trabajo discutió la importancia de un proceso de asignaciones justo y transparente y aunque se expresaron diferentes opiniones acerca de si deberían revisarse los criterios de asignación de ICCAT adoptados en 2001, el Grupo de trabajo manifestó su acuerdo respecto a la importancia de aplicar los principios incluidos en ellos de manera amplia. El Grupo de trabajo señaló también la importancia crítica de que el proceso de toma de decisiones de ICCAT sea transparente y cuente con una participación general.

d) Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo

El Secretario Ejecutivo presentó información detallada sobre los mecanismos de asistencia y creación de capacidad que están actualmente en vigor a través de ICCAT e indicó que el Fondo de operaciones se ha utilizado para respaldar la participación de seis CPC en la reunión del Grupo de trabajo. El Grupo de trabajo apoyó el esfuerzo que está realizando la Presidenta del STACFAD para redactar una propuesta sobre cómo adoptar un mecanismo formal para dicha ayuda financiera. El Grupo de trabajo destacó también la necesidad de elaborar procedimientos estandarizados para acceder a los fondos de ayuda existentes y que administra la Secretaría.

e) Otras mejoras del funcionamiento de la Comisión

El Presidente del Comité de Cumplimiento (COC) realizó una presentación sobre los términos de referencia y los mandatos del Comité de Cumplimiento y del Grupo de trabajo permanente (GTP) y propuso una redistribución que había desarrollado junto con la Presidenta del GTP. En principio, el Grupo de trabajo respaldó el esfuerzo de redistribuir las tareas entre estos dos organismos pero indicó que es necesario estudiar las implicaciones de estos posibles cambios. Para facilitar esta labor, el Grupo de trabajo solicitó a los Presidentes del COC y del GTP que circularan proyectos de propuestas sobre nuevos términos de referencia para cada uno de los organismos antes de la próxima reunión anual.

El Grupo de trabajo señaló la utilidad del Compendio abreviado como guía de referencia para las recomendaciones y resoluciones de ICCAT y debatió los costes y beneficios que implicaría revisarlo. El Grupo de trabajo recomendó que la Comisión desarrolle unas directrices sobre los procedimientos, formatos y plazos para los proyectos de recomendación. El Grupo de trabajo destacó asimismo la necesidad de redactar recomendaciones que incorporen todas las medidas aplicables y que revoquen claramente las versiones anteriores con el fin de que todos los requisitos de una pesquería determinada puedan incluirse en una única recomendación. El Grupo de trabajo recomendó también que la Comisión considere fechas límite más adelantadas para la presentación de propuestas.

8 Otros asuntos

En su reunión de 2009, reconociendo la creciente carga de trabajo del Presidente del Comité de Cumplimiento, el Grupo de trabajo recomendó que se estableciera algún mecanismo para ayudar al Presidente del Comité de Cumplimiento, como por ejemplo un Grupo de trabajo *ad hoc*. El Grupo de trabajo *ad hoc* ayudaría al Presidente a recopilar y procesar los datos y no tendría autoridad para tomar decisiones. El concepto se continuó discutiendo en las reuniones de la Comisión de 2009 y 2010 y en las dos últimas reuniones intersesiones del Comité de Cumplimiento. El Presidente del Comité de Cumplimiento presentó al Grupo de trabajo una propuesta revisada que reflejaba estas discusiones. Aunque las CPC consideraron estas revisiones como una mejora, manifestaron su inquietud respecto al posible tamaño y representación del grupo, así como respecto a los plazos de envío de la información sobre cumplimiento a las CPC, que requerirían más tiempo que el plazo propuesto de dos semanas antes de la reunión de la Comisión. Por lo tanto, el Grupo de trabajo recomienda que

el Presidente del Comité de Cumplimiento convoque este Grupo de trabajo *ad hoc* como un programa piloto de un año antes de tomar una decisión sobre su implementación permanente.

El Grupo de trabajo señaló que habían pasado algunos años desde que finalizó la revisión independiente del desempeño de ICCAT y se mostró de acuerdo en que valdría la pena examinar los progresos alcanzados por ICCAT en la implementación de las recomendaciones pertinentes incluidas en su informe, teniendo en cuenta los resultados de la primera reunión del primer Grupo de trabajo y las posteriores decisiones de la Comisión. El Grupo de trabajo solicitó a la Presidenta que implementara un proceso para llevar a cabo dicha revisión, si es posible antes de la reunión de ICCAT de noviembre de 2011. Teniendo en cuenta la naturaleza de la iniciativa, se acordó que sería importante contar con el apoyo de los cargos de la Comisión y de la Secretaría para poder hacer una evaluación exhaustiva de este tema.

9 Adopción del informe

El informe fue adoptado por consenso en la reunión.

10 Clausura

La reunión de 2011 del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT fue clausurada el 20 de mayo de 2011.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Examen de los temas remitidos al Grupo de trabajo en la reunión de la Comisión de 2010:
 - a. Estructura de las subcomisiones
 - b. Idiomas oficiales
5. Proceso para la revisión del Convenio de ICCAT
 - Enfoque precautorio
 - Consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita
 - Esquema de contribuciones
 - Disposiciones para reforzar la participación de no Partes del Convenio
 - Proceso de toma de decisiones:
 - Fechas de entrada en vigor
 - Normas de votación
 - Procedimientos de objeción
 - Resolución de controversias
 - Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo
6. Acciones necesarias para reforzar el SCRS y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre organización del SCRS
7. Acciones necesarias para reforzar ICCAT identificadas en la reunión del Grupo de trabajo de 2009:
 - a. Implementación del enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera
 - b. Principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación y su aplicación
 - c. Disposiciones para mejorar la participación de las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras
 - d. Creación de capacidad y ayuda a los Estados en desarrollo
 - e. Otras mejoras del funcionamiento de la Comisión
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe
10. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.3**LISTA DE PARTICIPANTES*****PARTES CONTRATANTES*****ANGOLA****Talanga, Miguel**Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural e de la Pêche, Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edifício Atlântico, Luanda
Tel: +244 923 606656, Fax: +244 912 488340, E-Mail: talangamiguel@hotmail.com**ARGELIA****Neghli, Kamel**Chargé d'Etudes et de Synthèse, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger
Tel: +213 21 43 3939, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz;kamneg@hotmail.com**BRASIL****Hazin, Fabio H. V.**Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;**Dias, Fabio**Embajada de Brasil, c/Fernando el Santo, 6, 28010 Madrid, España
Tel: +34691 424 467, E-Mail: fabio.dias@itamaraty.gov.br**CANADÁ****Scattolon, Faith**

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 1J3; Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

Donihee, Lauren

International Fisheries Advisor, International Fisheries Directorate, Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6; Tel: +1 613 990 0206, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca

Laquerre, PatriceLegal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade Canada, 125, Sussex Drive, Lester B Pearson Tower C, Ottawa Ontario KIA OG2
Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: patrice.laquerre@international.gc.ca**REP. DE COREA****Park, Jeong Seok**Assistant Director, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-Mail: icdmomaf@chol.com;jeongseokpark@yahoo.co.kr**CÔTE D'IVOIRE****Bagrou, Isidore**

Directeur de la Coopération Internationale et des Affaires Juridiques, Ministère de la Production Animale et des Ressources Halieutiques, Abidjan ; Tel: +225 0709 1770, E-Mail: bagrouisidore@yahoo.fr

ESTADOS UNIDOS**Smith, Russell**

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20230; Tel: +1 202-482-6196, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

Benes, Keith

Attorney Adviser, Department of State (L/OES), 2201 C ST. NW, Washington 20520; Tel: +1 202 647 1871, E-Mail: beneskj@state.gov

Blankenbeker, KimberlyForeign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Díaz, Guillermo

Office of Science and Technology (ST4), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910; Tel: +1 301 713 2363, Fax: +1 301 713 1875; E-mail: Guillermo.diaz@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service 1315 East-West Highway - Room 12622, Silver Spring, MD 20910; Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Peel, Ellen

The Billfish Foundation, 5100 North Federal Highway, Suite 200, Fort Lauderdale Florida 33308
Tel: +1 954 202 9267, Fax: +1 954 938 5311, E-Mail: ellen_peel@billfish.org

Ricci, Nicole

Foreign Affairs Officer, Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC), 2201 C Street, NW Rm. 2758, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 1073, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: RicciNM@state.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Scott, Gerald P.

NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149; Tel: +1 305 361 4261, Fax: +1 305 361 4219; E-mail: Gerry.scott@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerm@state.gov

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELÓN)

Lemeunier, Jonathan

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75017 Paris, Francia ; Tel: +33 1 4955 4390, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: jonathan.lemeunier@agriculture.gouv.fr

GABÓN

Doumambila, Jean de Dieu

Direction Générale des Pêches, BP 9498, Libreville ; Tel: +241 76 80 07, E-Mail: doumambila@yahoo.fr

GHANA

Akyeampong, Mike Kwabena

Chairman of Fisheries Commission, Ministry of Food & Agriculture, P.O. Box M.37, Accra
Tel: +233 302 675 155, Fax: +233 302 675146, E-Mail: mikemercurygh@yahoo.com

REP. DE GUINEA

Tall, Hassimiou

Directeur National de la Pêche Maritime, Av. De la République - Commune de Kaloum; BP 307, Conakry
Tel: +224 6209 5893, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimiou@yahoo.fr

Diallo, Amadou Telivel

Chef de Cabinet, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Direction Nationale de la Pêche Maritime, B.P. 307
Tel: +224 60 215 296, Fax: +224 60 45 19 26, E-Mail: atelivvel@yahoo.fr

JAPÓN

Ota, Shingo

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Kuwahara, Satoshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp

Sakata, Shigeto

Assistant Director of Managing Director of OFCF; Tel: +81 3 3585 5382, Fax: +813585 3539, E-Mail: sakata@ofcf.or.jp

Takagi, Yoshihiro

Special Advisor International Relations, Overseas Fishery Cooperation Foundation - (OFCF), Sankaido Bldg. g. 9-13 Akasaka-1, Minato-Ku, Tokyo 107-0052; Tel: +81 3 3585 5087, Fax: +81 3 3582 4539, E-Mail: takagi@ofcf.or.jp

MARRUECOS**El Ktiri, Taoufik**

Chef de service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative - DPRH, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 81 15, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Benabbou, Abdelouahid

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, B.P. 476, Haut Agdal Rabat : Tel: +212 537 68 81 96, Fax: +212 537 68 81 94, E-Mail: benabbou@mpm.gov.ma

MAURITANIA**Taleb Sidi, Mahfoud Ould**

Directeur adjoint de l'Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), Nouadhibou
Tel: +222 646 3839; 2421006, Fax: +222 5745 081, E-Mail: mahfoudht@yahoo.fr; mahfoudh_MD@imrop.mr

NAMIBIA**tiende, Titus**

Deputy Director for Research Management, Ministry of Fisheries and Marine resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3071, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: tiende@mfmr.gov.na

Erastus, Anna

Private Bag 13355, Windhoek; E-Mail: anerastus@mfmr.gov.na

NORUEGA**Holst, Sigrun M.**

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76; +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Haukeland, Vegard

Fiskeri - Og. Kystdepartementet, PB 8118 Dep, 0032 Oslo; Tel: +47 91 394370, E-Mail: veh@fkd.dep.no

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)**Jansen, James**

Foreign & Commonwealth Office, Overseas Territories Directorate; Polar Regions Unit, King Charles Street, London SW1A 2AH, Reino Unido, Tel: +44 020 7008 2614, Fax: +44020 7008 2086, E-Mail: james.jansen@fco.gov.uk

Carroll, Andrew

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London, Reino Unido
Tel: +44 207 238 3316, E-Mail: Andy.p.Carroll@defra.gsi.gov.uk

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**Anibal, Olavio**

Directeur General de la Pêche, Direction de la Pêche, C.P. 59, Sao Tomé
Tel: +239 2 22091, Fax: +239 222828, E-Mail: olavoanibal@hotmail.com; etybi@yahoo.fr

SENEGAL**Manel, Camille Jean Pierre**

Chef de la Division de la Gestion et de l'Aménagement, Adjoint au Directeur des Pêches maritimes, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, BP289 Dakar
Tel: +221 823 0137, Fax: +221 821 4758, E-Mail: cjpmanel@gmail.com; dopm@orange.sn

Talla, Mariéme Diagne

Chef du Bureau Législation et suivi des accords et convention, Ministère de l'Economie Maritime et des Transports Maritimes Internationaux, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: dopm@sentoo.sn;masodiagne@yahoo.fr

SIERRA LEONA

Bangura, Alpha A.

Director of Fisheries, Ministry of Fisheries and Marine resources, Office of the Director of Fisheries, 7th Floor, Youyi Building, Brookfield's, Freetown; Tel: +232 7667 4658, Fax: +232 22 235135, E-Mail: aabangura54@yahoo.com

TURQUÍA

Elekon, Hasan Alper

Engineer, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Department of Fisheries, Akay Cad no: 3 - Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr; hasanalper@gmail.com

Yelegen, Yener

General Directorate of Protection and Control, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay Cad.Nº: 3; Bakanliklar, Ankara; Tel: +90 312 417 41 76, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: yenery@kkgm.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99; 03/78, 1049 Bruxelles, Bélgica; Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

D'Ambrosio, Marco

European Commission, DG MARE, , Rue Joseph II - 99; 03/82, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Azkue Mugica, Leandro

Federación de Cofradías de Guipúzcoa, Paseo Miracóncha, 9 Bajo, 20007 Donostia - San Sebastián, Gipúzkoa, España
Tel: +34 943 451782, Fax: +34 943 455833, E-Mail: leandro@fecopegui.net

Gómez Aguilar, Almudena

Confederación Española de Pesca - CEPESCA, c/ Velázquez, 41 - 4ºC, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 4323489, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: cepesca@cepesca.es

Insunza Dahlander, Jacinto

Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Monteagudo, Juan Pedro

Asesor Científico, Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ºA, 28001, España; E-Mail: monteagudo.jp@gmail.com; opagac@arrakis.es

Moset Martínez, Maria Sagrario

Jefa de Servicio de SG de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaria General del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6138, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: smosetma@mapya.es

URUGUAY

Domingo, Andrés

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura, Constituyente 1497, 11200 Montevideo; Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 41 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Huang, Hong-Yen

Director of Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 70-1, Sec.1, Jinshan South Rd., 100 Taiwán; Tel: +886 2 3343 6182, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: hangyen@msl.f.a.gov.tw

Chen, Heidi, Nai-Wei

International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency of Taiwan, Taiwán
Tel: +886-2-33436064, Fax: +886-2-33436097, E-Mail: naiwei@msl.f.a.gov.tw

Chow, Wallace M.G.
E-Mail: mgchow@mofa.gov.tw

Duan, Robert
2 Kaitakclan Blvd., Taiwán; Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: tcduan@mofa.gov.tw

Hsia, Tracy, Tsui-Feng
Specialist, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taiwán
Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

Sung, Raymond Chen-En
Legal Adviser, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taiwán
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: cesung@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

COMHAFAT

El Ayoubi, Hachim
Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, BP 476, Nouvelle cité administrative, 1000 Agdal Rabat, Marruecos
Tel: +212 5 3768 8330, Fax: +212 5 3768 8329, E-Mail: hachim.elayoubi@gmail.com

Oikawa, Masaki
Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique, BP 476, Nouvelle cité administrative, 1000 Agdal Rabat, Marruecos
Tel: +212 537 688331, Fax: +212 537 688 329, E-Mail: oikawamasaki.chofu@yahoo.co.jp

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP

Recabarren, Pablo
Federation of European Aquaculture Producers - FEAP, Rue de Paris 9, B- 4020 Liège, Bélgica
Tel: +336 1005 3176, Fax: +331 74180086, E-Mail: par@atlantis-ltd.com

Jonsson, Karl Petur
FEAP - Federation of European Aquaculture Producers, rue de Paris 9, B-4020 Liège, Bélgica
Tel: +324 3382995, Fax: +324 3379846, E-Mail: karl@atlantis-ltd.com

Pew Environment Group

Parmentier, Rémi
Pew Environment Group, Varda B.V. Dufaystraat 8, 1075 GT Amsterdam, Holanda
Tel: +34 637 557 357, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: remi@vardagroup.org

Tak, Paulus
Pew Environment Group, Estados Unidos; E-Mail: ptak@pewtrusts.org

Presidente del SCRS

Santiago Burrutxaga, Josu
SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia), España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María, 8 - 6th floor, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Pallarés, Pilar
Ortiz, Mauricio
Kell, Laurie
Moreno, Juan Antonio
Cheatle, Jenny
Seidita, Philomena
Peyre, Christine

De Andrés, Marisa
Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
García Rodríguez, Felicidad
Martín, Africa
Moreno, Juan Ángel
Porto, Gisela
Peña, Esther

Intérpretes de ICCAT
Baena Jiménez, Eva
Faillace, Linda
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle
Tedjini Roemmele, Claire

**Examen del Convenio de ICCAT teniendo en cuenta los puntos identificados
por el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT**

(Presentado por la Presidenta del Grupo de trabajo)

La mayoría de los principales acuerdos globales de conservación marina, lo que incluye la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982, el Acuerdo sobre Cumplimiento de FAO¹ de 1993, y el Acuerdo sobre poblaciones de peces de Naciones Unidas² de 1995, fueron adoptados mucho después de que el Convenio para la Conservación del Atún Atlántico, el acuerdo por el que se estableció ICCAT, entrara en vigor en 1969. De hecho, una vez que las enmiendas al Convenio que estableció la Organización de pesca del Atlántico noroeste (NAFO)³ entren en vigor, el Convenio de ICCAT será el único acuerdo restante de una OROP sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios concluido antes del CNUDM. Como consecuencia, existen ahora diferencias significativas entre el Convenio de ICCAT y el resto de instrumentos mundiales, así como con los acuerdos de las demás OROP.

En la primera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT celebrada en agosto de 2009, el Grupo de trabajo identificó los siguientes temas prioritarios que debería considerar la Comisión en el contexto de posibles enmiendas al Convenio de ICCAT:

- Enfoque precautorio.
- Consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita.
- Esquema de contribuciones.
- Disposiciones para reforzar la participación de no Partes del Convenio.
- Proceso de toma de decisiones:
 - Fechas de entrada en vigor de las Recomendaciones
 - Normas de votación
 - Procedimientos de objeción
 - Procedimientos para la resolución de controversias
- Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo.

En su reunión anual de 2010, la Comisión solicitó al Grupo de trabajo que considerara este asunto más en detalle.

Este documento examinará las disposiciones del Convenio de ICCAT relacionadas con los temas enumerados anteriormente en el contexto de los desarrollos que se han producido desde que fueron redactados por primera vez en la legislación internacional, lo que incluye otros acuerdos relacionados con stocks de peces transzonales o stocks de peces altamente migratorios.

- Enfoque precautorio

Aunque no existe una definición estándar del enfoque precautorio de la ordenación pesquera, es ampliamente aceptado que incluye varios elementos clave: que la ordenación de los recursos debe hacerse con una perspectiva de futuro y evitar acciones que comprometan de forma irreversible la sostenibilidad futura, que la falta de información científica adecuada no debería utilizarse como razón para aplazar la adopción de medidas de conservación y ordenación, que las medidas deberían tener en cuenta el mejor asesoramiento científico disponible sobre diversos factores, lo que incluye una amplia gama de elementos biológicos, medioambientales y socioeconómicos, y que las decisiones deben ser más cautas cuando la información es incierta, poco fiable o inadecuada⁴.

¹ Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.

² Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

³ Enmienda al Convenio sobre futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico noroeste, adoptado por la NAFO en 2007 (no está aún en vigor).

⁴ Véanse por ejemplo las Directrices técnicas de la FAO para la pesca responsable de 1996: Enfoque Precautorio para la Pesca de Captura y las Introducciones de Especies; Código de conducta para la pesca responsable de la FAO, Artículos 6.5 y 7.5; Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU, Artículo 7.5.

En el Convenio de ICCAT no se menciona específicamente el enfoque precautorio, aunque algunas disposiciones mencionan elementos del mismo. El Preámbulo establece el objetivo de las Partes en "cooperar para mantener tales poblaciones [túnidos y especies afines] a niveles que permitan capturas máximas sostenibles, para la alimentación y otros propósitos". El Artículo VIII.1 (a) encarga a la Comisión "a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de túnidos y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan capturas máximas sostenibles". Y el Artículo 4.1 establece que el ámbito del estudio científico de la Comisión "incluirá la investigación de la abundancia, biometría y ecología de los peces; la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia".

Por el contrario, todos los acuerdos de las OROP redactados en los últimos 15 años incluyen referencias explícitas a la necesidad de gestionar las pesquerías de acuerdo con el enfoque precautorio. Estos acuerdos incluyen los acuerdos de establecimiento de la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)⁵, la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC)⁶ y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)⁷, así como el Convenio enmendado de la NAFO y el acuerdo para establecer una nueva OROP en el Pacífico Sur⁸. Los acuerdos de la SEAFO, la WCPFC, la IATTC y del Pacífico Sur incluyen además disposiciones específicas sobre la aplicación del enfoque precautorio, extraídas en gran medida del Artículo 6 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces de 1995.

En los tres acuerdos negociados antes de la conclusión del Acuerdo sobre poblaciones de peces de las Naciones Unidas -los que establecen la Convención sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (CCAMLR)⁹, la Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT)¹⁰ y la Comisión del Atún para el océano Índico (IOTC)¹¹- tampoco existen menciones específicas al enfoque precautorio. Al igual que el Convenio de ICCAT, estos acuerdos incluyen en diferente medida disposiciones vinculadas con los principales elementos del enfoque precautorio¹².

- Consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita

El Artículo 119 del CNUDM establece la obligación fundamental de incluir consideraciones sobre el ecosistema al establecer medidas de conservación y ordenación en alta mar. Este artículo incluye la mención específica de que estas medidas "tendrán en cuenta los efectos sobre las especies asociadas con las especies capturadas o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de tales especies asociadas o dependientes por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada". En el Artículo 61.2 y 61.3 sobre las pesquerías dentro de la zona económica exclusiva de un Estado costero se incluye un conjunto similar de obligaciones.

El objetivo general del Convenio de ICCAT, tal y como se establece en el preámbulo, es colaborar para mantener las poblaciones de "túnidos y especies afines" en la zona del Convenio a niveles que permitan la captura máxima sostenible. En el Artículo VIII, se encarga a la Comisión hacer únicamente recomendaciones sobre "túnidos y especies afines". El Artículo IV.1 ofrece una definición de "túnidos y especies afines" que incluye "los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género *Scomber*". Asimismo, encarga a la Comisión el estudio de estos peces, así como de:

“otras especies explotadas en las pesquerías de túnidos en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca. Este estudio incluirá la investigación de la abundancia, biometría y ecología de los peces; la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia”.

⁵ Convenio de 2003 sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros en el océano Atlántico suroriental.

⁶ Convenio de 2004 para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios en el océano Pacífico central y occidental.

⁷ Convención de 2010 para fortalecer la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida en la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (Convención de Antigua).

⁸ Convenio sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de altura del océano Pacífico sur, adoptado por las Partes en 2009 (no está aún en vigor).

⁹ Convención sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos de 1982.

¹⁰ Comisión para la conservación del atún rojo del Sur de 1994.

¹¹ Acuerdo de 1996 para el establecimiento de la Comisión del Atún para el océano Índico.

¹² Véase, por ejemplo, el Artículo II.3 de CCAMLR en el que se establecen los principios de conservación y el Artículo 8.6 de la CCSBT en el que se requieren medidas "que tengan en cuenta plenamente los informes y recomendaciones del Comité Científico".

No hay una relación explícita entre este estudio y la adopción de recomendaciones conforme al Artículo VIII. En el Convenio de ICCAT no existen tampoco disposiciones específicas sobre un ecosistema marino más amplio o el papel de ICCAT -aparte del estudio- respecto a especies distintas a los "túnidos y especies afines".

Las demás OROP de túnidos han incluido consideraciones sobre el ecosistema de diversas formas. La CCSBT limita su objetivo a la conservación y utilización óptima del atún rojo del Sur (Artículo 3), y el Convenio de la CCSBT otorga a la Comisión un mandato específico para establecer totales admisibles de captura, asignaciones y "otras medidas adicionales" solo para el atún rojo del Sur (Artículo 8.3). Sin embargo, la Comisión, en el Artículo 8.1 recibe un mandato más amplio para recopilar información y datos científicos sobre "especies ecológicamente relacionadas" (definidas como especies marinas vivas asociadas con el atún rojo del Sur, lo que incluye sin restringirse a ello predadores y presas del atún rojo del Sur). Al establecer las normas de captura del atún rojo del Sur, se requiere a la Comisión que tenga plenamente en cuenta los informes y recomendaciones de su Comité Científico, lo que incluye, cuando proceda, el estado de los stocks de las especies ecológicamente relacionadas (Artículo 8.8).

La IOTC define un enfoque más amplio que incluye una lista de especies de túnidos, caballas e istiofóridos que se incluye en un Anexo al Convenio que puede ser enmendado mediante un procedimiento más simple que el que se aplica al Convenio en sí mismo. Las funciones y responsabilidades de la Comisión, establecidas en el Artículo V.2, incluyen la adopción de medidas de conservación y ordenación "para garantizar la conservación de los stocks cubiertos por este Acuerdo" y no se hace mención explícita a las especies asociadas o a las consideraciones sobre el ecosistema. Sin embargo, se encarga a la Comisión reunir, analizar y difundir datos y estadísticas "relevantes para la conservación y ordenación de los stocks cubiertos por el Acuerdo y de las pesquerías basadas en estos stocks (Artículo V2 (a)), que la Comisión, en la práctica, ha interpretado de una forma amplia. El Artículo V.3 también permite a la Comisión "adoptar decisiones y recomendaciones, si fuera necesario, con miras a fomentar los objetivos de este Acuerdo".

La WCPFC y la IATTC cuentan con las disposiciones más extensas sobre consideraciones sobre el ecosistema y captura fortuita. Ambas establecen en sus objetivos un amplio mandato; la IATTC incluye "stocks de túnidos y especies afines y otras especies de peces capturadas por buques que pescan túnidos y especies afines en la zona del Convenio" (Artículo I.1) y la WCPFC incluye a "todos los stocks de peces de las especies incluidas en el Anexo I del [CNUDM] presentes en la zona del Convenio y cualquier otra especie de pez que la Comisión determine (Artículo 1(f)). Ambos contienen también numerosas disposiciones específicas que tratan un abanico de consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye las responsabilidades de cada Comisión tanto en la coordinación del estudio científico como en la adopción de medidas de conservación y ordenación para las especies asociadas y dependientes¹³. Estos dos textos van aún más allá atribuyendo a la Comisión la responsabilidad de adoptar medidas para evitar la captura fortuita, minimizar los deshechos y los descartes y mitigar los efectos de la pesca en el entorno marino¹⁴.

- Esquema de contribuciones

El esquema de contribuciones de cada OROP es único, pero hay elementos que son comunes a todos. En general, las contribuciones de las Partes contratantes se establecen siguiendo una fórmula incluida en el Convenio de creación que se utiliza para dividir el presupuesto anual de la organización. En cambio, en algunas, la fórmula específica de contribución, o algunos elementos de ésta, están incluidos en un instrumento independiente, como las normas financieras de la organización. Todas cuentan con al menos dos componentes: un canon básico que se aplica por igual a todas las Partes contratantes y un canon variable que se basa en alguna medida de utilización. Muchas de ellas, sobre todo en los acuerdos más recientes, incluyen un factor relacionado con el desarrollo económico de cada Parte contratante. Algunas incluyen consideraciones adicionales, por ejemplo, si la Parte contratante es un Estado costero o ha mantenido pesquerías activas en la zona del Convenio en un periodo específico.

En el Convenio de ICCAT, tal y como fue enmendado por el Protocolo de Madrid, se establece que el esquema de contribuciones presupuestarias tiene que ser elaborado en el reglamento financiero de la Comisión. El Artículo X.2 de dicho Convenio indica que la Comisión, al adoptar dicho esquema "debe tener en cuenta, inter alia, las cuotas básicas fijas de cada una de las Partes Contratantes en concepto de Miembro de la Comisión y de las Subcomisiones, el total en peso vivo de las capturas y en peso neto de productos enlatados, de túnidos

¹³ IATTC Artículo IV.3 y Artículo VII.1(a) y (f); WCPFC Artículo 5(d), Artículo 6.1(c), Artículo 10.1 (c) y Artículo 12.2 (d).

¹⁴ IATTC Artículo VII (g) y (k); WCPFC Artículo 5(e) y (f).

atlánticos y especies afines, y su grado de desarrollo económico". Los detalles del esquema podrían modificarse con el consentimiento de todas las Partes contratantes que se encuentren presentes y participen en la votación.

- Disposiciones para reforzar la participación de no Partes del Convenio

Aunque el Convenio de ICCAT incluye varios párrafos que piden la cooperación entre la Comisión y otras organizaciones internacionales, cuenta con disposiciones muy limitadas sobre la participación de las Partes no contratantes.

El Artículo XIV del Convenio de ICCAT, tal y como fue enmendado por el Protocolo de París, especifica que sólo los Estados que son miembros de Naciones Unidas o de alguno de sus organismos especializados, y de organizaciones internacionales de integración económica compuestas de Estados que han transferido las competencias pertinentes, pueden firmar o adherirse al Convenio. En el Artículo XI.3 se establece que la Comisión puede invitar a "cualquier gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de alguno de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas... a que envíen observadores a las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares". En el Artículo IV.1 se pide a la Comisión que en el desempeño de sus responsabilidades científicas, utilice "los servicios disponibles de cualquier institución pública o privada, organización o persona".

Dado que el Convenio de la IOTC se estableció con arreglo al Artículo 14 de la Constitución de la FAO, sus disposiciones sobre acceso y observadores proceden de dicho acuerdo. Sólo los miembros o miembros asociados de la FAO o de organizaciones regionales de integración económica pueden convertirse en Partes, aunque otros Estados que sean miembros de Naciones Unidas o de sus organismos especializados y que sean Estados costeros en la zona del Convenio o que tengan buques que pesquen los stocks cubiertos por el acuerdo podrían participar con el acuerdo de dos tercios de sus miembros.

Al Convenio de la CCSBT sólo pueden acceder los Estados cuyos buques pesquen atún rojo del Sur o los Estados por cuyas aguas jurisdiccionales migra el atún rojo del Sur. Sin embargo, la CCSBT ha establecido mediante una resolución independiente¹⁵ una Comisión ampliada y un Comité científico ampliado, que abarca a Partes y no miembros colaboradores, que pueden ser Estados, entidades o entidades pesqueras que han capturado atún rojo del Sur en los tres años anteriores. Dichos no miembros colaboradores tienen el mismo derecho que las Partes a participar activamente en las reuniones de la Comisión ampliada y del Comité científico ampliado y en sus organismos subsidiarios, con la excepción del derecho al voto.

Todos los acuerdos concluidos tras la negociación del Acuerdo de poblaciones de peces de 1995 incluyen términos para permitir un abanico más amplio de participantes. El Artículo 22.4 del Convenio SEAFO establece que las Partes pedirán a las entidades pesqueras con buques que pescan en la zona del Convenio que cooperen con la organización en la implementación de las medidas de conservación y ordenación. A su vez, las entidades pesqueras "se beneficiarán de una participación en las actividades pesqueras proporcional a su compromiso de cumplir" dichas medidas. La WCPFC, la IATTC y el Acuerdo del Pacífico Sur dieron un paso más en ese sentido, permitiendo adherirse en calidad de miembros de pleno derecho de la Comisión a las entidades pesqueras que facilitasen un compromiso escrito de cumplir los términos de sus convenios respectivos y todas las medidas de conservación y ordenación, aunque no fueran Partes de los acuerdos¹⁶. La WCPFC y el Acuerdo del Pacífico Sur también amplían la posibilidad de adherirse como Partes a las entidades definidas en el Artículo 305 de la CNUMD.

La CCSBT, la SEAFO, la IATTC, la WCPFC y el Acuerdo del Pacífico Sur incluyen todas un texto en el que se solicita a las Partes contratantes que, a nivel individual o colectivo, contacten con las Partes no contratantes para llamar su atención sobre las cuestiones relacionadas con el objetivo de su Comisión respectiva, solicitar su cooperación e instarles a adherirse¹⁷.

- Proceso de toma de decisiones

Fechas de entrada en vigor de las Recomendaciones: El Artículo VIII.2 del Convenio de ICCAT establece que tiene que transcurrir un periodo de seis meses desde la adopción de una medida hasta su entrada en vigor, el

¹⁵ Resolución para establecer una Comisión ampliada y un Comité científico ampliado y las normas de procedimiento de la Comisión ampliada para la Conservación del Atún Rojo del Sur; adoptada en 2011 y revisada en 2003.

¹⁶ WCPFC Anexo I; IATTC Artículo XXVII; Pacífico Sur Anexo IV.

¹⁷ CCSBT Artículo 15; SEAFO Artículo 22.1; WCPFC Artículo 32.4; IATTC Artículo XXVI.1; Acuerdo del Pacífico Sur Artículo 32.

periodo más largo de todas las OROP. Todos los Convenio de las demás OROP, excepto la CCSBT¹⁸, establecen también periodos específicos. Los periodos de entrada en vigor en las otras OROP son: CCAMLR – 180 días, IOTC – 120 días, SEAFO – 60 días, WCPFC – 60 días, IATTC – 45 días, NAFO (Convenio enmendado) – 60 días, Acuerdo del Pacífico Sur – 90 días.

Normas de votación: ICCAT establece las normas básicas para el proceso de toma de decisiones para las recomendaciones de la Comisión en el Artículo VIII.1 (b), en el que se afirma que las recomendaciones se harán:

- (i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida, o con la aprobación por lo menos de los dos tercios de las Partes Contratantes, si una Subcomisión apropiada ha sido establecida;
- (ii) a propuesta de una Subcomisión apropiada, si la misma hubiera sido establecida;
- (iii) a propuesta de las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.

Otras normas de votación, lo que incluye el cálculo del quórum y la norma general que requiere una mayoría de los miembros de la Comisión, están incluidas en el Reglamento Interior de ICCAT en vez de en el Convenio.

Los otros convenios de OROP incluyen sus normas respectivas de votación en el texto del propio Convenio, y en sus reglamentos internos tan sólo se incluye información sobre procedimientos. Las normas aplicables a la adopción de las propias medidas de conservación y ordenación varían: la CCSBT requiere unanimidad (Artículo 7); la IOTC (Artículo IX) requiere una mayoría de dos tercios de los presentes y que participan en la votación; la SEAFO (Artículo 17) y la IATTC (Artículo IX) requieren consenso de los miembros presentes; la WCPFC (Artículo 20), el Convenio enmendado de la NAFO (Artículo XIII), y el Acuerdo del Pacífico Sur (Artículo 16) requiere el consenso de los Miembros presentes, y recurre a la votación si fracasan los esfuerzos para alcanzar el consenso. En una votación ulterior, la WCPFC requiere una mayoría de tres cuartos de los presentes y que participan en la votación, siempre que dicha mayoría incluye una mayoría de tres cuartos de los miembros de la Agencia de Pesca del Foro del Pacífico Sur presentes y que participan en la votación y una mayoría de tres cuartos de los no miembros de la Agencia de Pesca del Foro del Pacífico Sur presentes y que participan en la votación. La NAFO requiere dos tercios de las Partes presentes y que emitan votos positivos o negativos. El Acuerdo del Pacífico Sur requiere tres cuartos de los miembros que emitan votos positivos o negativos.

Procedimientos de objeción: El Artículo VIII.3 y VIII. 4 del Convenio de ICCAT concede a todas las Partes contratantes el derecho a objetar a una recomendación antes de su entrada en vigor. Una objeción inicial supone un aplazamiento de 60 días de la entrada en vigor de dicha recomendación; cada objeción posterior supone un aplazamiento adicional de 45 días. En general, las recomendaciones no son vinculantes para las Partes que objetan a ellas, sin embargo, si menos de un cuarto de las Partes contratantes presenta objeciones, la objeción no tendrá efecto a menos que la parte que objeta reafirme su objeción. Si objeta una mayoría de las Partes contratantes, la recomendación no entrará en vigor. Una Parte contratante puede retirar su objeción en cualquier momento, y entonces, la recomendación será vinculante para dicha Parte cuando sea pertinente.

Con la excepción de las OROP que basan sus decisiones en la unanimidad o consenso, todas las demás OROP tienen procesos similares de objeción. Las diferencias principales entre ellas son los periodos de aplazamiento de la entrada en vigor en cada objeción, y las condiciones para el derecho a la objeción. La IOTC (Artículo IX.5), como ICCAT, no pone condiciones para el derecho a objetar, cualquier miembro puede objetar a cualquier medida. La WCPFC, el Convenio enmendado de la NAFO y el Acuerdo del Pacífico Sur¹⁹ requieren que la objeción se fundamente en que la decisión es incoherente con el Convenio de creación, el CNUDM o el Acuerdo de poblaciones de peces, o discrimina de un modo injustificable al miembro afectado. Estas medidas también incluyen la posibilidad de un proceso de revisión para evaluar las razones para la objeción. La NAFO y el Acuerdo del Pacífico Sur especifican además que el miembro que objeta debe notificar a la Comisión las medidas alternativas que ha adoptado y que tienen un efecto equivalente a la decisión a la que ha objetado.

Procedimientos para la resolución de controversias: La Parte XV de la CNUDM establece un marco general para la resolución de controversias entre las Partes de dicha Convención. La Parte VIII del Acuerdo de poblaciones de peces se basa en estas disposiciones y las amplía a las controversias de los Estados partes de dicho Acuerdo, controversias que pueden derivarse del propio Acuerdo de poblaciones de peces o de otro acuerdo de stocks de peces transzonales y altamente migratorios.

¹⁸ El Convenio de la CCSBT establece sencillamente en su Artículo 8.7 que "Todas las medidas decididas con arreglo al párrafo 3 anterior serán vinculantes para las Partes".

¹⁹ WCPFC Artículo 20, NAFO (enmendado) Artículo XIV, Acuerdo del Pacífico Sur, Artículo 17.

El Convenio de ICCAT no tiene disposiciones que establezcan procedimientos para la resolución de controversias, o que aborden de algún modo las controversias entre las Partes.

Los Convenios de otras OROP incluyen por lo menos algunas directrices para la resolución de controversias entre las Partes. En todos los casos, las disposiciones generales y los procedimientos en la Parte XV del Convenio establecen las bases, específicamente su llamamiento a resolver las controversias de un modo pacífico y de buscar otro modo de resolverlas sin tener que recurrir al arbitraje vinculante. Un elemento clave entre estas disposiciones es si el procedimiento final es obligatorio, es decir, si una parte de la controversia puede convocar un proceso de resolución de controversias, si tiene que contar o no con el consentimiento de las otras partes de la controversia y si los resultados son vinculantes. Los acuerdos de OROP negociados en los últimos quince años generalmente son un reflejo de artículos específicos de la Parte VIII del Acuerdo sobre poblaciones de peces o como en el caso de la WCPFC y el Acuerdo del Pacífico Sur, simplemente aplican todos los términos de dicha parte *mutatis mutandis* a las controversias entre los miembros de la Comisión²⁰. La IOTC, la CCSBT y la IATTC adoptan enfoques ligeramente diferentes; la IATTC establece un proceso que no es obligatorio ni vinculante (Artículo XXV), en la CCSBT el proceso no es obligatorio pero puede producir un resultado vinculante (Artículo 16 y Anexo), y la IOTC no es explícita en ninguno de los dos puntos (Artículo XXIII).

- Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo

El Convenio de ICCAT no incluye cláusulas sobre la creación de capacidad o asistencia a los Estados en desarrollo. Lo mismo sucede en el Convenio de la CCSBT y en el Convenio enmendado de la NAFO. Las demás organizaciones semejantes abordan la necesidad de cooperar para impulsar la implementación eficaz de los acuerdos y medidas adoptados con arreglo al Convenio. La IOTC y la IATTC incluyen artículos que piden a la Comisión que emprenda acciones para respaldar la transferencia de tecnología, la formación y el equipamiento para propiciar la plena participación de los Estados miembros en desarrollo de la Comisión.²¹ Los Convenios de SEAFO, WCPFC y del Acuerdo del Pacífico Sur incluyen secciones enteras que abordan las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, que se corresponden con las disposiciones de la Parte VII del Acuerdo de poblaciones de peces de Naciones Unidas. Las dos últimas han establecido fondos específicos para facilitar la participación efectiva de los Estados Partes en desarrollo en los trabajos de la Comisión²².

Apéndice 4 al ANEXO 4.3

Puntos de decisión para un Plan de trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT

(Presentado por la Presidenta del Grupo de trabajo)

El Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT se estableció conforme a la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 06-18], que establece los siguientes términos de referencia:

- 1 Revisar el documento preparado por la Secretaría de acuerdo con la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [05-10], el resultado de la reunión conjunta de OROP de tónidos de Kobe, Japón, así como cualquier otro avance en la legislación internacional, incluyendo Convenios, recomendaciones y resoluciones de otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías.
- 2 Además de la revisión del párrafo 1, evaluar el Convenio de ICCAT y otros instrumentos de ICCAT, incluyendo las Recomendaciones y Resoluciones y formular recomendaciones para reforzar ICCAT. El Grupo de trabajo podría recomendar cambios al Convenio de ICCAT, al Reglamento Interior u otras regulaciones, si procede. En particular, la revisión debería considerar y formular recomendaciones relacionadas con:
 - (i) el proceso de toma de decisiones;
 - (ii) la estructura actual de ICCAT (organismos constitutivos)
 - (iii) cuestiones planteadas durante las Jornadas de trabajo de 2006 convocadas por el presidente de ICCAT;
 - y
 - (iv) cualquier otra cuestión relacionada con las disposiciones del Convenio.

²⁰ SEAFO Artículo 24, WCPFC Artículo 31, NAFO (enmendado) Artículo XV y Anexo II, Acuerdo del Pacífico Sur Artículo 34.

²¹ IOTC Artículo V.2 (b) y(d); IATTC Artículo XXIII.

²² SEAFO Artículo 21; WCPFC Artículo 30; Acuerdo del Pacífico Sur Artículo 19.

La Resolución 06-18 indicaba también que, después de la primera reunión del Grupo de trabajo, la Comisión debería considerar el resultado de esta reunión y decidir un plan de trabajo futuro para este grupo. El Grupo de trabajo celebró su primera reunión en agosto de 2009, donde avanzó en la revisión de las conclusiones del Examen del desempeño de ICCAT y otros recientes desarrollos internacionales así como en la elaboración de recomendaciones para el futuro trabajo prioritario. Estas recomendaciones fueron comunicadas a la reunión de la Comisión de 2009 y varias han sido implementadas. Sin embargo, sigue siendo necesario que la Comisión establezca un plan de trabajo claro para los esfuerzos futuros del Grupo de trabajo, especialmente en lo que respecta a la revisión del Convenio de ICCAT.

Este documento resume las decisiones clave que debe tomar la Comisión a este respecto, y proporciona información para ayudar en esta toma de decisiones, incluyendo las recientes experiencias de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), de la Comisión de Pesquerías del Atlántico nordeste (NEAFC) y de la Organización de pesca del Atlántico noroeste (NAFO), ya que han pasado por procesos similares.

Puntos a decidir:

- **¿Empezará ICCAT un proceso para examinar y posiblemente revisar en 2011 su Convenio constitutivo?**

Aunque tanto el Grupo de trabajo como la Comisión han discutido la perspectiva de emprender dicho proceso, se han expresado diferentes opiniones acerca de si esta acción debería adoptarse a corto plazo o en algún momento del futuro.

- **¿Se limitará el alcance de esta revisión a aquellos temas prioritarios identificados por el Grupo de trabajo en su reunión de 2009, ampliados para incorporar otros temas clave, o abarcará la totalidad del Convenio actual?**

Aún reconociendo que las CPC podrían plantear otros temas respecto al Convenio, el Grupo de trabajo, en su primera reunión, identificó seis temas clave que deberían ser considerados en el contexto de posibles enmiendas al Convenio: incorporación explícita del enfoque precautorio, incorporación explícita de las consideraciones ecosistémicas en la ordenación pesquera (lo que incluye la captura fortuita), programa de contribuciones al presupuesto, disposición para reforzar la participación de las no Partes del Convenio, procesos de toma de decisiones, y creación de capacidad y ayuda a los Estados en desarrollo. En la reunión anual de 2009, muchas CPC reiteraron su apoyo a estas prioridades.

Cada una de las otras tres OROP que han llevado a cabo revisiones similares siguió un proceso diferente. La NEAFC identificó varios temas prioritarios y finalmente desarrolló un número limitado de enmiendas para solucionar solo estos temas. La NAFO inició su revisión centrándose en varios temas prioritarios, pero el alcance de sus enmiendas se amplió finalmente hasta casi cada artículo de su Convenio original. La IATTC emprendió una revisión general de su Convenio original que finalmente resultó en la negociación de un texto completamente nuevo.

- **¿La revisión se llevará a cabo dentro del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT o mediante otros medios? ¿Cómo se llevará a cabo el trabajo inicial?**

Las tres OROP que han llevado a cabo recientemente un esfuerzo similar para revisar y enmendar sus convenios constitutivos han asignado este esfuerzo a un Grupo de trabajo, pero cada uno siguió un proceso diferente. En una, varias Partes contratantes llevaron a cabo sus propias revisiones y elaboraron propuestas que se trasladaron a un Grupo de trabajo. En otra, una única Parte contratante realizó una revisión y una propuesta que luego refinó un Grupo de trabajo. En la tercera, el Presidente del Grupo de trabajo redactó un borrador de un texto para su discusión.

La IATTC encargó a un Grupo de trabajo sobre Convenios que llevara a cabo una revisión inicial de su Convenio. Varias Partes contratantes llevaron a cabo sus propios análisis y presentaron propuestas y temas adicionales que habían planteado otros participantes en el Grupo de trabajo durante dos reuniones. El Presidente del Grupo de trabajo redactó un borrador que fue la base para las negociaciones del nuevo acuerdo dentro del Grupo de trabajo.

La NEAFC se mostró de acuerdo en la necesidad de reforzar su mandato para abordar consideraciones más amplias sobre el ecosistema y trasladó esta tarea al ya existente Grupo de trabajo sobre el futuro de la NEAFC. Una de las Partes contratantes realizó una revisión total de las disposiciones pertinentes del Convenio de la NEAFC así como recomendaciones para enmendarlas. El texto fue negociado y finalizado a través del Grupo de trabajo.

En la NAFO, una Parte contratante elaboró un documento sobre el Convenio de la NAFO en el contexto de los recientes desarrollos producidos en la gobernanza oceánica internacional, que destacó varios aspectos en los que el Convenio de la NAFO necesitaba modernizarse. Esto condujo a la creación del Grupo de trabajo para la reforma de la NAFO. El Presidente del Grupo de trabajo se basó en este documento así como en la revisión de otros acuerdos pesqueros recientes para redactar un Borrador del Presidente que fue utilizado como base para las negociaciones de enmiendas amplias.

Apéndice 5 al ANEXO 4.3

Comentarios sobre el punto 6 (b) del orden del día

(Presentado por Taipei Chino)

El Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, en su primera reunión celebrada en 2009, indicó que pueden adoptarse enfoques paralelos al llevar a cabo la tarea de reforzar ICCAT. Durante la revisión del Convenio de ICCAT, el Grupo de trabajo identificó seis temas prioritarios para que considerara la Comisión en el contexto de posibles enmiendas al Convenio de ICCAT. Por otra parte, también hay acciones para reforzar ICCAT que pueden emprenderse sobre estos temas, de forma inmediata, sin enmendar el Convenio de ICCAT. Este documento informativo tiene como intención aportar ideas sobre una acción práctica que podría hacer inmediatamente la Comisión, antes de finalizar la enmienda del Convenio de ICCAT, reforzando la participación de las Partes no contratantes colaboradoras en los procedimientos de toma de decisiones de la Comisión (punto 6 (b) del Orden del día).

Las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CNCP) son un mecanismo establecido en ICCAT. Su propósito es permitir que las Partes no contratantes que participan en las pesquerías establezcan una relación de trabajo con la Comisión, con el fin de garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Dicho mecanismo fue introducido en ICCAT mediante una resolución adoptada en 1997, y se ha establecido de manera más firme con la Recomendación 03-20, que establece un marco para el sistema que existe actualmente.

El mecanismo de las CNCP ha contribuido a que las Partes no contratantes respeten las medidas de ICCAT. Al solicitar el estatus de colaborador, el solicitante debe “confirmar su compromiso a respetar” las medidas de la Comisión, y facilitar información sobre sus actividades pesqueras y de investigación en la zona del Convenio. Otra contribución de este mecanismo es que sirve como plataforma para que las Partes no contratantes puedan trabajar con ICCAT, y muchas de estas Partes han transformado su relación con ICCAT y se han convertido en Partes contratantes.

Teniendo en cuenta que el mecanismo de las CNCP tiene su contribución positiva, consideramos que es aconsejable mejorar la participación en los procedimientos de las Partes no contratantes colaboradoras en las deliberaciones de la Comisión. En el sistema actual, una Parte no contratante colaboradora puede tomar la palabra en las reuniones de la Comisión. Aparte de esto, estas Partes no contratantes no pueden participar mucho más. Una posible forma de mejorar dicha participación es permitir que las Partes no contratantes colaboradoras presenten propuestas sobre temas relacionados con la conservación y ordenación de las pesquerías en las reuniones de la Comisión y de sus organismos subsidiarios. De esta forma, una Parte no contratante colaboradora puede cumplir sus responsabilidades de forma más directa si desea hacerlo y se considera que debería ser un paso positivo para mejorar la eficacia del trabajo de ICCAT.

Dado que la base legal para el mecanismo de las CNCP es una Recomendación de la Comisión, recae en la Comisión la tarea de abordar de una forma similar las capacidades en materia de procedimientos de las Partes no contratantes colaboradoras. Si no, es también posible que las Partes contratantes lleguen a un convencimiento general que permitiría que las Partes no contratantes colaboradoras presenten propuestas en las reuniones de la Comisión, permitiendo que dicha situación vaya estableciéndose de forma gradual en la práctica.

De cualquier manera, mejorar la participación de las Partes no contratantes colaboradoras en los procedimientos debería ser una acción positiva para reforzar la eficacia de ICCAT sin cambiar el marco actual de ICCAT. Por lo tanto, se lo recomendamos al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

Apéndice 6 al ANEXO 4.3

Proyecto de documento de trabajo sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT

(Presentado por Estados Unidos, Canadá, Brasil y Noruega)

RECORDANDO que la Línea de acción recomendada en la primera reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe, Japón, indicaba que las decisiones sobre ordenación deberían basarse en el asesoramiento científico y ser coherentes con el enfoque precautorio;

OBSERVANDO que los participantes en la primera reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en 2007 en Kobe, Japón, acordaron que los resultados de las evaluaciones de stock deben presentarse en un formato estandarizado de “cuatro cuadrantes, rojo, amarillo y verde” que ahora se conoce como diagrama de Kobe y cuyo uso se ha extendido ampliamente como método fácil y práctico de presentar la información sobre el estado del stock;

OBSERVANDO ADEMÁS que en la segunda reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en junio de 2009 en San Sebastián, España, se adoptó una “matriz de estrategia” para facilitar a los gestores de las pesquerías, de una forma estandarizada, los resultados de posibles acciones de ordenación para cumplir los objetivos de ordenación, como poner fin a la sobrepesca y recuperar los stocks sobrepescados;

RECONOCIENDO que la matriz de estrategia es un formato armonizado para que los organismos científicos de las OROP proporcionen asesoramiento y que este formato para presentar los resultados de las evaluaciones de stock facilita la aplicación del enfoque precautorio proporcionando a las Comisiones la base para evaluar y adoptar opciones de ordenación con diversos niveles de probabilidad de éxito;

RECONOCIENDO que en 2010 el SCRS llevó a cabo con éxito una aplicación piloto de la matriz de estrategia de Kobe II para el patudo y el atún rojo y que la información resultante se utilizó para desarrollar recomendaciones de ordenación para estas especies;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Para los stocks gestionados por ICCAT que no estén sobrepescados ni sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks “saludables” que se encuentren en el cuadrante verde del diagrama de Kobe), las medidas de ordenación deberán concebirse de tal modo que resulten en una baja probabilidad de sobrepesca (por ejemplo X% o inferior).
- 2 Para los stocks que no estén sobrepescados, pero sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante amarillo superior derecho del diagrama de Kobe), la Comisión deberá adoptar medidas de ordenación concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad [moderadamente] elevada (por ejemplo, X% o superior) de poner fin a la sobrepesca inmediatamente y en una baja probabilidad (por ejemplo, X% o inferior) de que se vuelva a producir sobrepesca en un periodo de X años.
- 3 Para los stocks sobrepescados que sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante rojo del diagrama de Kobe), la Comisión deberá adoptar medidas de ordenación concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada (por ejemplo X% o superior) de poner fin a la sobrepesca inmediatamente. Además, la Comisión adoptará un plan para recuperar el stock hasta niveles coherentes con el objetivo del Convenio en un plazo de X años. Podría adoptarse un periodo de

recuperación más amplio si el SCRS determina que un programa de recuperación de X años no es posible teniendo en cuenta la productividad biológica del stock.

- 4 Para los stocks sobrepescados que no sean objeto de sobrepesca (es decir stocks que se encuentren en el cuadrante amarillo inferior izquierdo del diagrama de Kobe), la Comisión deberá adoptar medidas de ordenación concebidas para recuperar el stock a niveles coherentes con el objetivo del Convenio en un plazo de X años y para que resulten en una baja probabilidad (por ejemplo X% o inferior) de sobrepesca. Podría adoptarse un periodo de recuperación más amplio si el SCRS determina que un programa de recuperación de X años no es posible teniendo en cuenta la productividad biológica del stock.

4.4 INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN CONJUNTA DE ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA DE TÚNIDOS (KOBÉ III) (La Jolla, California, Estados Unidos, 12-14 de julio de 2011)

1 Apertura de la reunión

El Sr. Stefaan Depypere (UE) inauguró la reunión en nombre del Presidente actual de Kobe, Sr. Ernesto Penas Lado. El Sr. Depypere deseó la bienvenida a los participantes y presentó a la Dra. Jane Lubchenco (Estados Unidos), Subsecretaria de Comercio para Océanos y Atmósfera y Administradora de la Administración Nacional de los Océanos y la Atmósfera (NOAA).

La Dra. Lubchenco dio la bienvenida a los participantes de Kobe III a La Jolla e indicó que la cooperación global es esencial para una ordenación eficaz de las especies de túnidos, del pez espada y de otras especies altamente migratorias. La Dra. Lubchenco recalcó que un millar de millones de personas en todo el mundo dependen del pescado como su principal fuente de proteínas, lo que hace que la sostenibilidad de las pesquerías y de la acuicultura sea clave para la seguridad alimentaria futura del mundo. El mantener los océanos en buen estado es también fundamental para aquellos que dependen de ellos para trabajar. Instó a los participantes a que se comprometieran con una ordenación de las especies altamente migratorias sostenible y basada en la ciencia y a que adoptaran la propuesta sobre los principios para la toma de decisiones. Interpeló a los participantes para que reconocieran que, cuando existe incertidumbre, debe aplicarse el enfoque precautorio, y les instó a seguir con los progresos en lo que concierne a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) mediante un acuerdo sobre medidas que podrían reducir la movilidad de los buques IUU y que evitarían que sus productos ilegales puedan entrar en el mercado. Finalmente, la Dra. Lubchenco indicó el importante papel que desempeñan las OROP de túnidos en la ordenación del ecosistema, ya que son responsables de la ordenación de los grandes depredadores de nuestros ecosistemas oceánicos, e instó a los participantes a seguir trabajando para abordar las consideraciones ecológicas de amplio espectro que se requieren para la ordenación ecosistémica.

2 Elección del Presidente

El Sr. Russell Smith (Estados Unidos) fue elegido presidente.

3 Nombramiento del relator

La Sra. Melanie King (Estados Unidos) fue designada relatora.

4 Adopción del orden del día

El Presidente indicó que el orden del día había sido desarrollado por un Comité directivo internacional y se publicó para recibir comentarios antes de la reunión de Kobe III para obtener todas las contribuciones posibles de los participantes sobre los temas del orden del día. El Presidente indicó al Comité directivo que era importante que el orden del día fuese lo más preciso y sencillo que fuese posible, para conseguir resultados concretos en temas claves. El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.4**.

5 Ciencia

La sesión sobre ciencia fue moderada por el Dr. Francis Marsac, Presidente del Comité científico de la IOTC. El relator de esta sesión fue el Dr. John Hampton, director del programa de pesquerías oceánicas de la Secretaría de la Comisión del Pacífico sur.

a) Examen de las anteriores recomendaciones sobre ciencia de Kobe

El Dr. Naozumi Miyabe (Presidente del Comité científico de la WCPFC) revisó brevemente las recomendaciones relacionadas con la ciencia de la reunión de Kobe II en 2009 y de las Jornadas de trabajo de Kobe II en 2010. Las recomendaciones abarcan campos como el intercambio de datos y la provisión de

asesoramiento científico, la comunicación de datos y la recopilación y análisis de datos. Casi todos estos puntos han sido ya considerados y adoptados, cuando procedía, por la mayoría de las OROP de túnidos.

b) Informe de las recomendaciones pertinentes del Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita

El Sr. Glen Hurry (Director ejecutivo de la WCPFC) presentó una visión general de los temas clave debatidos y de las recomendaciones de la reunión del Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita (JTBWG) que se celebró antes de Kobe III.

Los participantes de Kobe III reconocieron los progresos realizados por las JTBWG y acogieron con satisfacción su plan de trabajo. El trabajo de las JTBWG estaría presidido por el Dr. Simon Nicol, de la Comisión del Pacífico Sur, dicho Grupo se reuniría trimestralmente, al menos inicialmente, por vía electrónica. Otros puntos que se plantearon durante el debate en Kobe III fueron:

- a) La necesidad de contar con información sobre descartes, recopilada por observadores, tanto de especies objetivo como de especies de captura fortuita.
- b) Algunos participantes expresaron la importancia del seguimiento de las interacciones de las pesquerías de túnidos con especies como los tiburones ballena y cetáceos y pidieron que se adopten medidas para mitigar el impacto de la pesca de túnidos en estas especies, lo que incluye la preparación de directrices sobre las mejores prácticas para manipular y liberar de un modo seguro a los tiburones ballena y los cetáceos capturados.
- c) Deberían incluirse consideraciones sobre seguridad alimentaria en los trabajos sobre captura fortuita que se desarrollen en el marco del proceso de Kobe, y se reconoció que algunos Estados en desarrollo quieren retener las especies de captura fortuita que pueden proporcionar beneficios socioeconómicos.
- d) Se requieren datos más exhaustivos para hacer un seguimiento y gestionar el impacto de las pesquerías de túnidos en los tiburones.
- e) La tasa y especies de captura fortuita de las pesquerías de recreo deberían considerarse parte de las evaluaciones e investigaciones sobre captura fortuita.
- f) Aunque el Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita formuló un grupo de recomendaciones específicas sobre los tiburones, no se dedicó la misma atención a otros taxones como aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos, y
- g) Se observó que aunque las aves marinas, las tortugas marinas y los mamíferos marinos se consideran siempre captura fortuita, no todas las capturas de tiburones son genuinamente captura fortuita, ya que en algunos casos son el objetivo de la pesca o son capturas secundarias de interés comercial.

Los participantes de Kobe III constataron que la recopilación de datos y la comunicación de información sobre captura fortuita son esenciales para la estimación de la captura fortuita y la implementación de un enfoque basado en el ecosistema para la ordenación de pesquerías. Se hizo hincapié en la responsabilidad de los miembros y de los no miembros colaboradores de las OROP de túnidos en lo que concierne a la mejora de la recopilación y comunicación de datos de captura fortuita. Algunos participantes también pidieron que una organización apropiada, por ejemplo FAO, realice un estudio para cuantificar la cantidad de pescado, que pueda servir para fines alimentarios, descartado en las pesquerías industriales.

Los participantes de la reunión de Kobe III recomendaron que el Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita continúe con sus trabajos y que se transmita el informe a las OROP de túnidos para su consideración de conformidad con sus objetivos y procedimientos.

c) Cuestiones clave para Kobe III

i) Intercambio y confidencialidad de datos

El Dr. Víctor Restrepo (ISSF) presentó la información de contexto del documento “Confidencialidad e intercambio de datos entre OROP de túnidos” (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**). Los datos recopilados por las

OROP de túnidos o presentados a ellas podrían utilizarse para fines científicos o de cumplimiento. El intercambio de algunos tipos de datos podría contribuir a que las OROP de túnidos puedan desempeñar mejor sus funciones, lo que incluye:

- a) compartir los datos pertinentes para realizar evaluaciones conjuntas de stocks (como para el patudo del Pacífico) o para realizar meta-análisis globales y
- b) compartir los datos sobre actividades de los buques y transbordo para validar las estimaciones de captura y detectar la pesca IUU.

Actualmente no existe un mecanismo formal que facilite el intercambio de datos de rutina entre todas las OROP de túnidos (aunque la WCPFC y la IATTC han concluido recientemente un acuerdo sobre intercambio de datos). El Dr. Restrepo sugirió que Kobe III puede proporcionar una oportunidad para empezar a abordar esta cuestión.

Los participantes de la reunión respaldaron el desarrollo de un amplio protocolo de intercambio de datos, lo que incluiría datos a nivel operativo, para avanzar en los conocimientos científicos sobre stocks de túnidos y especies asociadas, para mejorar el cumplimiento y para continuar luchando contra la pesca IUU. Varios participantes indicaron que debería garantizarse la confidencialidad de los datos, especialmente de los datos a nivel operativo, por ejemplo, mediante el establecimiento de plazos de tiempo adecuados que tendrían que transcurrir entre la actividad pesquera y la difusión de los datos.

Los participantes de Kobe III reconocieron que las cinco OROP de túnidos tienen diferentes normas sobre confidencialidad de los datos, y **recomendaron** que las Secretarías de las OROP de túnidos colaboren para desarrollar normas comunes sobre confidencialidad de los datos y elaborar un proyecto de protocolo para el intercambio de datos. Dicho protocolo debería especificar los tipos de datos que se pueden compartir, cómo podrían utilizarse y quién podría acceder a ellos. Se sugirió que el Acuerdo WCPFC-IATTC sobre intercambio de datos podría servir como punto de partida para el desarrollo del proyecto de protocolo.

ii) Tratamiento de temas comunes en los organismos científicos de las OROP de túnidos

El Dr. Josu Santiago (Presidente del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas de ICCAT) presentó la información incluida en el documento “Tratamiento de temas comunes en los organismos científicos de las OROP de túnidos” (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**). Se debatieron cuatro cuestiones específicas:

- a) el desarrollo de una lista de comprobación para las normas mínimas para las evaluaciones de stock;
- b) el desarrollo de una plantilla para los resúmenes ejecutivos de los comités científicos;
- c) elaboración de una lista anotada de temas comunes en dos listas de prioridades y
- d) creación de un nuevo Grupo de trabajo técnico conjunto de evaluación de estrategias de ordenación (MSE).

Los participantes de Kobe III respaldaron el desarrollo de una lista de comprobación de normas mínimas para las evaluaciones de stock y de la plantilla para los resúmenes ejecutivos. Algunos participantes sugirieron que se incluyeran los siguientes elementos en los resúmenes ejecutivos, si no se habían incluido aún:

- a) resúmenes de captura y esfuerzo;
- b) parámetros clave del modelo;
- c) resultados de la evaluación en relación con puntos de referencia y niveles de incertidumbre especificados (quizá utilizando la matriz de estrategia de Kobe II (K2SM) cuando se cuantifiquen las incertidumbres en los resultados de la evaluación);
- d) curvas de impacto específico de la pesquería en las pesquerías con múltiples artes;
- e) curvas de impacto específico regional en las pesquerías con una amplia distribución geográfica; y
- f) asesoramiento de ordenación claro.

Los participantes respaldaron la lista de cuestiones transversales y su priorización, tal y como se identifica en el documento mencionado antes (véase el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**)

Los participantes de Kobe III convinieron en que la K2SM es una herramienta útil para evaluar estrategias u opciones de ordenación, siempre que se puedan cuantificar adecuadamente las incertidumbres en la evaluación. Los participantes reconocieron que queda mucho por hacer para reducir la incertidumbre en las evaluaciones de stocks y para desarrollar normas o directrices comunes sobre el modo de reflejar dichas incertidumbres. Se

indicó también que la definición de puntos de referencia límite y puntos de referencia objetivo basados en la ciencia vinculados con objetivos de ordenación es un elemento importante que refuerza la K2SM. Los participantes de Kobe III recomendaron que los comités y organismos científicos de las OROP de túnidos desarrollen de un modo conjunto métodos para cuantificar mejor la incertidumbre y para comprender el modo en que dicha incertidumbre se integra en la evaluación de riesgo inherente a la K2SM. Los participantes indicaron también que las decisiones que tomen las OROP de túnidos con respecto a estas cuestiones podrían mejorar la capacidad de las Comisiones a la hora de implementar medidas de ordenación precautorias.

Algunos participantes sugirieron que tanto el impacto de los dispositivos de concentración de peces (DCP) en los ecosistemas oceánicos como el estudio de los movimientos de las especies altamente migratorias podrían pasar de ocupar el segundo puesto en la lista de prioridades a ocupar el primero. Se indicó también que la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) estandarizada, que sirve de base para la mayoría de las evaluaciones de stocks de túnidos, es un campo prioritario para nuevos estudios. En particular, se tiene que seguir trabajando para utilizar mejor la CPUE de cerco en las evaluaciones de stocks. Eso sería especialmente útil en el caso de las evaluaciones de stocks de patudo y rabil, dado que en las pesquerías de estas especies el tamaño de las flotas palangreras, que históricamente fueron muy importantes, está descendido.

Reconociendo que es necesario establecer una amplia implementación del proceso de evaluación de estrategias de ordenación en las OROP de túnidos, junto con la implementación del enfoque precautorio para la ordenación de pesquerías de túnidos, los participantes de Kobe III recomendaron que se cree un Grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE, y que este Grupo trabaje por vía electrónica, en un primer momento, para minimizar el coste de sus trabajos. Los términos de referencia de este Grupo de trabajo conjunto deberían incluir:

- a) revisar la bibliografía y experiencias de las OROP de túnidos en relación con la MSE para investigar la viabilidad de su aplicación a las diferentes especies de túnidos.
- b) proporcionar directrices para desarrollar la MSE y los modelos operativos (OM) para la pesquería/ecología/biología de los túnidos en relación con las principales fuentes de incertidumbre que se derivan de las evaluaciones de stocks túnidos.
- c) en la medida de lo posible, elaborar y desarrollar un marco de modelación para aplicar OM/MSE a las evaluaciones de stocks túnidos realizadas por las OROP de túnidos.

Se resaltó que debe prestarse la atención apropiada a la creación de capacidad de los participantes de las OROP de túnidos en lo que concierne a la utilización del enfoque de la MSE. Asimismo, se subrayó que no deben retrasarse las acciones de ordenación necesarias mientras se estén desarrollando los sistemas de MSE.

6 Ordenación

La sesión de ordenación fue moderada por la Sra. Anna Willock (Australia) y el Sr. Vladimir Puentes (Colombia) ejerció las funciones de relator.

a) Examen de las anteriores recomendaciones en materia de ordenación de Kobe

El Sr. Matt Hooper (Nueva Zelanda) presentó las anteriores recomendaciones de ordenación de Kobe relacionadas con la ordenación de pesquerías de túnidos y con las potenciales áreas que se pueden mejorar.

Los participantes convinieron en que las recomendaciones relacionadas con la creación de capacidad de los miembros y no miembros colaboradores en desarrollo son especialmente importantes, lo que incluye el garantizar fondos disponibles para permitir la participación de los miembros en desarrollo en las reuniones de la Comisión y en las reuniones científicas de las OROP de túnidos. Se indicó que los esfuerzos para financiar los viajes de representantes en miembros en desarrollo han permitido que representantes de pequeños estados insulares en desarrollo (SIDS) hayan podido ejercer funciones de presidencia en las reuniones de la WCPFC. Los participantes indicaron que deberían explorarse otras fuentes de financiación para facilitar la participación de los miembros en desarrollo en reuniones internacionales, y que los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial han permitido la participación de los Estados en desarrollo en diversos foros. Algunos participantes afirmaron que la creación de capacidad debería seguir respaldando la asistencia las reuniones, pero también debería contribuir a garantizar pleno acceso a las pesquerías bajo la jurisdicción de cada OROP de túnidos. Los participantes de Kobe III señalaron de que varias OROP de túnidos cuentan con fondos para ayudar a la participación de las de naciones en desarrollo en las reuniones, y que recientemente la IATTC ha llegado a un acuerdo para desarrollar un mecanismo en este sentido. Varios participantes sugirieron también que aunque la

mayor parte de los fondos disponibles para formación se centran en la formación de expertos de miembros en desarrollo, debería prestarse más atención a financiar programas de formación horizontal entre los miembros en desarrollo para que puedan compartir experiencias y aprender de otros miembros que tienen circunstancias económicas similares. Varios participantes resaltaron la importancia de financiar estudios sobre pesquerías artesanales.

b) Informe resumido de las Jornadas de trabajo conjuntas IATTC-WCPFC

El Sr. Fabio Hazin (Presidente de ICCAT) presentó los resultados de las Jornadas de trabajo conjuntas IATTC-WCPFC que tuvieron lugar el 11 de julio de 2011, en La Jolla, California, Estados Unidos. Los participantes manifestaron su satisfacción por los resultados de las Jornadas de trabajo y acordaron considerar sus resultados en las reuniones anuales de la IATTC y la WCPFC.

c) Recomendaciones pertinentes para el Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita

El Sr. Glenn Hurry presentó los resultados del Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita (JTBWG) relacionados con la ordenación. El Presidente indicó que no correspondía a los participantes de Kobe III respaldar el trabajo del JTBWG, dado que los términos de referencia de este organismo establecen que sus recomendaciones tienen que transmitirse a las OROP y a sus organismos científicos cuando proceda.

Los participantes debatieron el valor de las medidas de ordenación específicas de las especies frente a las medidas de ordenación que se aplican a todas las especies de un taxón. Los participantes acordaron que para taxones como las aves marinas, las medidas de ordenación pueden ser eficaces cuando se aplican al conjunto del taxón. Algunos participantes manifestaron su inquietud con respecto al hecho de que las medidas para los tiburones tienen que ser específicas para las especies debido a la naturaleza de la pesquería. También se resaltó la importancia de establecer una distinción entre las pesquerías en las que los tiburones son captura incidental y las pesquerías en las que son especie objetivo.

Varios participantes solicitaron que el JTBWG considere la utilidad de los anzuelos circulares a la hora de reducir la captura fortuita. Los participantes también recomendaron que el JTBWG considere cuestiones como las capturas y descartes de juveniles de peces de aleta en sus futuras reuniones. Varios participantes también resaltaron la importancia de la captura fortuita para la seguridad alimentaria y las economías locales de los miembros en desarrollo.

Con arreglo a los términos de referencia del JTBWG, que se adoptaron en las Jornadas de trabajo sobre captura fortuita de Kobe II, los participantes de Kobe III acogieron con satisfacción el informe de la primera reunión del Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita, y recomendaron que dicho informe se transmitiera a cada OROP de tñidos para su consideración.

d) Puntos clave para Kobe III

i) Capacidad y asignación

El Sr. Toufik El Kttri (Marruecos) presentó la información de contexto incluida en el documento "Capacidad" (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**).

Muchos participantes indicaron que abordar el exceso de capacidad de la flota atunera global es una cuestión importante que tiene que tratarse en el marco del proceso de Kobe, teniendo en cuenta los derechos de los miembros en desarrollo. Otros participantes manifestaron que no creían que Kobe fuese un foro apropiado para debatir esta difícil cuestión. Los participantes indicaron que el registro global de buques que se está desarrollando actualmente será una herramienta importante para abordar la cuestión del exceso de capacidad y de las actividades de pesca IUU.

Los participantes de Kobe III recomendaron que cada Secretaría de las OROP de tñidos mida anualmente la capacidad existente en las pesquerías de tñidos bajo su jurisdicción y realice un seguimiento de qué capacidad es utilizada y por quién. Los resultados de este trabajo deberían remitirse a sus comisiones respectivas para que sean considerados.

Para contribuir al análisis y a la toma de decisiones de ordenación adecuadas con miras a la reducción de la sobrepesca y del exceso de capacidad, los participantes de Kobe III recomiendan que desde ahora hasta 2013

cada OROP de túnidos establezca un registro de buques por tipo de arte que pesquen activamente stocks bajo su jurisdicción y que todas las Secretarías de OROP de túnidos coordinen la creación de una base de datos común de buques vinculada, en la medida de lo posible, con la lista de buques activos consolidada (CLAV) existente, teniendo en cuenta los requisitos cada OROP de túnidos para el registro de buques.

Muchos participantes indicaron que hay una diferencia importante entre la transferencia de capacidad entre cuencas oceánicas y la transferencia de capacidad dentro de la zona de competencia de una OROP de túnidos desde miembros desarrollados a miembros en desarrollo. En cuanto a la primera, los miembros deben asegurarse de que la transferencia se realiza de un modo acorde con las medidas de la OROP de túnidos pertinente y considerar si es apropiada teniendo en cuenta el estado de los stocks. En cuanto al segundo tipo de transferencia, ésta puede ser beneficiosa ya que permite a los miembros costeros en desarrollo colmar sus aspiraciones de desarrollo sin incrementar la capacidad global de la flota.

Los participantes debatieron las siguientes consideraciones, basándose en una lista facilitada por México, para determinar si una transferencia de capacidad entre participantes es apropiada:

- a) Marco legal para la transferencia de capacidad;
- b) Estado actual de los recursos pesqueros;
- c) Método de pesca utilizado por el buque que se va a transferir y efecto de este método en la zona a la que se transfiere la capacidad;
- d) Si la capacidad se transfiere dentro de una misma OROP o de una OROP a otra, las situaciones particulares deben abordarse en función de cada caso;
- e) Si la capacidad se va a transferir a un lugar en el que la capacidad está en sus límites o donde existe exceso de capacidad;
- f) El impacto de la transferencia en los Estados costeros, especialmente, en los Estados en desarrollo;
- g) Si la transferencia es realizada por un país en desarrollo y no contribuye al exceso de capacidad;
- h) Efectos de la transferencia en las medidas de conservación de las OROP de túnidos que reciben dicha capacidad;
- i) Razones para la transferencia de capacidad y
- j) Propietario efectivo de la capacidad.

Los participantes sugirieron que estas consideraciones deberían aplicarse a las transferencias de capacidad, pero no a los incrementos en la capacidad. También constataron que las OROP de túnidos deberían examinar si es apropiado transferir capacidad desde una OROP a otra, teniendo en cuenta el hecho de que los participantes de Kobe II recomendaron que no se transfiera la capacidad de pesca de túnidos entre las zonas de las distintas OROP de túnidos, y, cuando proceda, dentro de las zonas de cada OROP de túnidos, a menos que se esta transferencia se realice de un modo acorde con las medidas de la OROP de túnidos afectada.

Los participantes hicieron hincapié en la importancia de las pesquerías de túnidos para las economías de los Estados costeros, sobre todo para los pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), y convinieron en que esta cuestión debería tenerse en cuenta en cualquier programa de transferencia o reducción de la capacidad. Los participantes recomendaron que cada OROP de túnidos elabore una estrategia para mejorar la participación de los miembros costeros en desarrollo en el comercio y desarrollo atunero sostenible, lo que incluye garantizar que las medidas de conservación y ordenación promueven y no menoscaban el desarrollo sostenible de las pesquerías e industrias atuneras de los Estados costeros en desarrollo.

A la luz de estas discusiones, los participantes de Kobe III recomendaron que los miembros pesqueros congelen la capacidad de los grandes cerqueros que enarbolan su pabellón. Basándose en el estado de los stocks, cada OROP de túnidos debería considerar un programa para:

- Reducir el exceso de capacidad de tal modo que no se constriña el acceso o el desarrollo de las pesquerías de túnidos sostenibles, así como los beneficios que se derivan de ellas, lo que incluye la pesca en alta mar, para los Estados costeros en desarrollo, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo, los territorios y los Estados con economías pequeñas y vulnerables.
- Transferir capacidad desde miembros pesqueros desarrollados a miembros pesqueros costeros en desarrollo dentro de su zona de competencia, cuando proceda.

ii) Principios para la toma de decisiones

La Sra. Sylvie Lapointe (Canadá) presentó la información de contexto incluida en el documento “Directrices de Kobe III: Tratamiento de la sobrepesca y/o poblaciones que se encuentran sobrepescadas” (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**). Los participantes de Kobe III acogieron con satisfacción estas directrices para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación, especialmente con vistas a la adopción de enfoques de ordenación precautorios para las pesquerías de túnidos, y recomendaron que las directrices para el marco de toma de decisiones presentadas en dicho documento se remitiesen a las OROP de túnidos respectivas para su consideración.

7 Cumplimiento y ejecución

La discusión sobre cumplimiento y ejecución fue moderada por el Sr. Matar Sambou (Senegal) y el Dr. Hamady Diop (CSRP) ejerció las funciones de relator.

a) Examen de las recomendaciones anteriores de Kobe sobre cumplimiento y ejecución

La sesión comenzó con una presentación general de las recomendaciones anteriores del proceso de Kobe relacionadas con el incumplimiento y la ejecución realizada por el Sr. Roberto Cesari (UE). Los participantes de Kobe III indicaron que apreciaban los progresos realizados por las OROP de túnidos desde la adopción de estas recomendaciones.

b) Resumen de las Jornadas de trabajo preparatorias que precedieron a Kobe III sobre medidas del Estado rector del puerto y sobre los programas de documentación de capturas

La Dra. Hyunwook Kwon (Corea) presentó el informe de las Jornadas de trabajo sobre medidas del Estado rector del puerto (PSM) que precedieron a la reunión de Kobe III, resaltando la importancia que supone garantizar una creación de capacidad adecuada y apropiada para las PSM en los países en desarrollo, así como para los sistemas de documentación para los túnidos y especies afines.

c) Cuestiones clave para Kobe III

i) Números de identificación únicos de los buques y lista IUU armonizada

El Sr. Miguel Herrera (IOTC) presentó una actualización de los progresos de las Secretarías en el desarrollo de una CLAV y otra información de contexto recogida en el documento “Lista global consolidada de buques autorizados (CLAV)” (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**). El Sr. Herrera indicó que la CLAV incluía un proceso para asignar un n° de identificación único a los buques. Muchas OROP de túnidos todavía no incluyen estos números en sus listas publicadas de buques autorizados. Los participantes de Kobe III recomendaron que las Secretarías de OROP de túnidos continúen su trabajo en este sentido, y que dicho trabajo se coordine con los trabajos de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para desarrollar un registro global de buques pesqueros.

Los participantes de Kobe III indicaron que agradecían el trabajo ya realizado por las Secretarías de las OROP de túnidos para desarrollar una lista consolidada de buques autorizados, lo que incluye la implementación de los UVI, y recomendaron que continúen con estos esfuerzos. Asimismo, los delegados recomendaron que se coordinen estos esfuerzos con los esfuerzos de la FAO encaminados a desarrollar e implementar un registro global de buques pesqueros, buques de transporte frigorífico y buques de apoyo.

La Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos) presentó la información de contexto incluida en el documento “Listas armonizadas de buques IUU entre la OROP de túnidos” (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**). Estados Unidos presentó un documento sobre los principios básicos para adoptar medidas para incluir en un cruce de listas a buques incluidos como IUU en las listas de otras OROP. Estos principios se presentan en el **Apéndice 4 al ANEXO 4.4**. Los participantes recomendaron que los principios sean remitidos a las OROP de túnidos para su consideración ya que cada una de ellas está avanzando en el desarrollo de criterios y procedimientos para el cruce de listas de buques IUU y recomendaron que, en la medida de lo posible, se conceda un carácter prioritario al desarrollo de criterios y procedimientos compatibles de inscripción de buques IUU.

ii) Tarjetas de comunicación estandarizadas para la transmisión de datos

La Sra. Julia Hsiang-Wen Huang (Taipei Chino) presentó la información de referencia incluida en el documento “Tarjeta de informe de datos estadísticos” (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**) sobre la presentación de datos a las OROP, donde también se exponía la idea de crear unas tarjetas estandarizadas de comunicación de datos para comparar la presentación de datos entre los miembros de las diferentes OROP de túnidos. Los participantes recomendaron que se desarrollen formatos de tarjetas de comunicación de datos armonizados para poder comparar la comunicación de datos entre las diferentes OROP de túnidos, pero advirtieron que esto no debería utilizarse para comparar el desempeño de las OROP de túnidos, sino el de sus miembros.

Los participantes de Kobe III recomendaron que las OROP establezcan un formato común para evaluar el cumplimiento de los requisitos de comunicación de datos. Además, para facilitar el cumplimiento, los delegados recomendaron que todas las OROP de túnidos racionalicen y armonicen los formatos, procedimientos y plazos de comunicación.

iii) Medidas del Estado rector del puerto

La Sra. Michele Kuruc (FAO) presentó la información recogida en el documento “Medidas del Estado rector del puerto (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**). Noruega presentó un libro blanco sobre el acuerdo de la FAO para las PSM, incluido en el **Apéndice 5 al ANEXO 4.4**). Los participantes de Kobe III discutieron el importante papel desempeñado por las medidas del Estado rector del puerto en la lucha contra la pesca IUU, y reafirmaron que las OROP de túnidos deberían adoptar medidas del Estado rector del puerto, tal y como se recomendaba en el informe de las Jornadas de trabajo sobre seguimiento, control y vigilancia (SCV) de Kobe II. Los participantes de Kobe III convinieron en la necesidad de proporcionar apoyo para la creación de capacidad con vistas a la implementación de las medidas del Estado rector del puerto en los países en desarrollo.

iv) Medidas comerciales/CDS/Seguimiento del comercio

El Sr. Shingo Ota (Japón) presentó la información incluida en el documento “Medidas comerciales/CDS/ seguimiento de mercado” (en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**). Los participantes de Kobe III constataron que los programas electrónicos de documentación de captura (CDS) reducirían los costes de implementación, y resaltaron la necesidad de proporcionar apoyo a los países en desarrollo para dichos programas.

Los participantes de Kobe III, reafirmando las recomendaciones relacionadas con las medidas del Estado rector del puerto y con el CDS, recomendaron también que las OROP de túnidos, los Estados desarrollados y las ONG racionalicen los esfuerzos para proporcionar asistencia para la creación de capacidad a través de diversos medios, lo que incluye jornadas de trabajo, con el fin de que se implementen los programas de documentación de captura y las medidas del Estado rector del puerto y se mejore e incremente la recopilación de datos y la participación en los trabajos científicos.

8 Futuro del proceso de Kobe

Los participantes estuvieron de acuerdo en que el proceso de Kobe había sido útil para avanzar en muchas cuestiones que son comunes a las OROP de túnidos, pero algunos participantes advirtieron que algunos temas problemáticos, como la capacidad, pueden abordarse de un modo más eficaz en las propias OROP de túnidos. Se recomendó que el proceso de Kobe continúe pero dejando algo de tiempo para que se puedan implementar de las recomendaciones acordadas antes de convocar otra reunión conjunta de OROP de túnidos. Dada la carga financiera y de planificación, sobre todo en lo que concierne a los Estados en desarrollo, los participantes consideraron algunos posibles intervalos hasta la celebración de la siguiente reunión conjunta de OROP de túnidos, y no se tomó una decisión sobre esta cuestión.

Los participantes recomendaron que se establezca un Comité directivo para examinar los progresos alcanzados en la implementación de las recomendaciones acordadas en el marco del proceso de Kobe e informar de dichos progresos a las OROP de túnidos, de conformidad con los términos de referencia incluidos en el **Apéndice 3 al ANEXO 4.4**.

9 Otros asuntos

La Sra. Kuruc realizó una intervención para informar a los participantes de Kobe III sobre la iniciativa de pesquerías sostenibles del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que podría proporcionar financiación para una gran variedad de proyectos. Varios participantes constataron que los esfuerzos realizados en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial habían beneficiado a los miembros de la WCPFC, y resaltaron su potencial para mejorar la ordenación de tónidos. No se debatieron otros asuntos.

10 Adopción del informe de la reunión y plan de trabajo en el periodo intersesiones

En el **Apéndice 3 al Anexo 4.4** se incluyen las recomendaciones acordadas por los participantes bajo cada punto del orden del día. El informe de la reunión fue adoptado por correspondencia.

11 Clausura

El Presidente agradeció sus contribuciones a los participantes y la reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.4

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección del Presidente
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Adopción del orden del día
- 5 Ciencia
 - a) Examen de recomendaciones de Kobe anteriores sobre la ciencia
 - b) Informe de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Técnico Conjunto sobre la captura incidental
 - c) Temas clave para Kobe III
 - i) Confidencialidad e intercambio de datos
 - ii) Tratar temas comunes en los órganos científicos de las OROP
- 6 Ordenación
 - a) Repaso de recomendaciones de Kobe anteriores sobre la ordenación
 - b) Informe resumido del taller conjunto CIAT-WCPFC
 - c) Informe de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Técnico Conjunto sobre la captura incidental
 - d) Temas de enfoque para Kobe III
 - i) Capacidad y repartición
 - ii) Principios para la toma de decisiones
- 7 Cumplimiento y aplicación
 - a) Repaso de recomendaciones de Kobe anteriores sobre el cumplimiento y la aplicación
 - b) Resumen del Taller Preparatorio Kobe III sobre Medidas de Estado de Puerto y Sistemas de Documentación de Capturas
 - c) Temas de enfoque para Kobe III
 - i) Identificadores únicos de buques y Lista INN armonizada
 - ii) Tarjetas estandarizadas para los informes de datos
 - iii) Medidas del Estado rector del puerto
 - iv) Medidas comerciales/SDC/seguimiento comercial
- 8 El futuro del proceso de Kobe
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe de la reunión y plan de trabajo en el periodo intersesiones (en caso necesario)
- 11 Clausura

Documentos de referencia

- Antecedentes del punto del orden del día 5.c.i.

Tema: Confidencialidad e intercambio de datos entre las OROP de túnidos

Las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras generalmente recolectan una variedad de datos e información con fines científicos o de cumplimiento. Parte de esta información podría fortalecer los esfuerzos de las OROP atuneras por alcanzar sus objetivos, tales como abordar los problemas de la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (INN) o la captura incidental, si se compartieran rutinariamente datos e información pertinentes. No obstante, no existe actualmente un mecanismo que permita a las organizaciones compartir datos e información entre todas las OROP, incluyendo los comités científicos respectivos. La reunión Kobe III podría brindar un foro para debatir y posiblemente desarrollar reglas y un mecanismo para permitir compartir datos entre las OROP respectivas.

Para tener éxito, una cuestión fundamental por abordar será la confidencialidad de los datos. Todas las cinco OROP atuneras han adoptado reglas y/o procedimientos de confidencialidad de datos. Mientras que las reglas o procedimientos respectivos varían, prestan cierta estructura al proceso de compartir datos entre las OROP. Tomando en cuenta los marcos existentes, el debate podría determinar exactamente cuál información es útil compartir, quién tendría acceso a la información, y cómo se controlarían la utilización y diseminación de los datos, asegurando la confidencialidad. Durante Kobe III, las partes pudieron debatir la utilidad de permitir a las OROP compartir distintos tipos de información, reconociendo que algunos pueden ser más útiles que otros.

Ejemplos de los datos que se podrían compartir entre las OROP atuneras van de datos científicos (por ejemplo, datos de captura y esfuerzo por tipo de arte, muestreo biológico, captura incidental, y datos de observadores) a información que puede ser útil en las revisiones de cumplimiento (por ejemplo, transbordos entre las OROP, información probatoria de listas de buques INN, datos de captura y esfuerzo por tipo de arte, y datos comerciales). Compartir datos de captura por unidad de esfuerzo (CPUE) y biológicos, por ejemplo, podría mejorar los resultados de las evaluaciones de poblaciones. Con respecto a los trasbordos en el mar, cantidades importantes de producto atunero son trasbordadas para llegar a su mercado destino final. La capacidad de verificación cruzada de la información de trasbordo entre las OROP facilitaría la identificación de producto INN que cruce las fronteras entre convenciones. El debate en Kobe III podría enfocarse en la posibilidad de desarrollar reglas y un mecanismo que permita compartir estos datos entre las OROP atuneras.

- Antecedentes del punto del orden del día 5.c.ii.

Tema: Tratamiento de temas comunes en los organismos científicos de las OROP de túnidos

Tres recomendaciones importantes (Rec. 14, 15, y 19) emanadas de la reunión científica Kobe II solicitan a los comités científicos de las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera atuneras (OROP-T) avanzar con respecto a prácticas comunes y temas científicos. Mientras que por lo general no han tenido lugar desde entonces intercambios formales entre los presidentes de los comités científicos, han ocurrido algunos que tratan de temas científicos compartidos por todas las OROP. Entre éstos, el taller de 2011 sobre la evaluación de poblaciones organizada por el International Seafood Sustainability Foundation (ISFF) y los resultados del proyecto TXOTX (*Technical Experts Overseeing Third Country Expertise*) es considerada por dichos Presidentes contribuciones positivas en apoyo del desarrollo de asesoramiento científico. Son necesarias otras iniciativas conjuntas.

A continuación se presenta un breve resumen de cómo los comités científicos abordaron las tres recomendaciones.

1) Desarrollar listas de comprobación y normas mínimas para las evaluaciones de las poblaciones (Rec 14)

Directrices para la presentación de datos, procedimientos de control de calidad, series de CPUE usadas, modelos de poblaciones y productos, asegurarían una mayor transparencia y facilitarían la revisión por pares de los métodos usados y los resultados producidos para los comités científicos. El comité científico de la CTOI adoptó

directrices en 2007, que fueron ampliadas en 2010 para ser aplicables a todas las evaluaciones realizadas. La CTOI está también desarrollando un sistema de puntuación de calidad de datos que ayudaría a identificar las flotas que precisan mejoras en la calidad de los datos. La CICA A también está desarrollando una lista de comprobación para los documentos de las evaluaciones cuyo objetivo es generar automáticamente informes estándar del estatus de las poblaciones y proyecciones, manteniendo un control de los insumos/productos. La CIAT ha adoptado revisiones por pares externas de sus evaluaciones, centrando la revisión en la metodología y los supuestos de los modelos de evaluación. Esta práctica fue aplicada a la evaluación del patudo en 2010 y está programado hacerlo para los métodos de evaluación del aleta amarilla en 2012. El comité científico de la WCPFC cuenta con directrices estrictas para la provisión de datos científicos por los miembros de la Comisión, control de calidad de datos, y procedimientos para las evaluaciones. Tiene también planeado realizar en 2012 una revisión por pares externa de la evaluación del patudo de 2011. Por otro lado, el comité científico de la WCPFC solicitó aclaración del texto de la Recomendación 14 al revisar todas las recomendaciones del taller Kobe II. El Comité Científico Extendido de la CCSBT realiza evaluaciones detalladas de una sola población, y considera que es poco probable que una lista de comprobación sea de valor significativo para la CCSBT. No obstante, la CCSBT cuenta con requisitos con respecto a la provisión de datos (incluyendo reglas de control de cambios) así como especificaciones para series de CPUE, modelos de operación, pruebas de robustez.

2 Desarrollar un modelo común para los resúmenes ejecutivos para resumir la condición de las poblaciones y las recomendaciones de ordenación (Rec 15)

El modelo de la CTOI brinda la información requerida sobre los indicadores de las pesquerías, la condición de las poblaciones, y el asesoramiento de ordenación. No obstante, el comité científico acordó que el modelo actual que no ha cambiado en los últimos años, necesita ser revisado. El nuevo modelo será sustancialmente diferente del actual para ser más fácil de usar y de actualizar. La estructura actual de los informes sumarios ejecutivos de la CICA A, implementada en 1995, se ajusta bastante bien al formato de informes de FIRMS. No obstante, el grupo de trabajo de 2011 sobre la organización del Comité Permanente sobre investigación y estadística (SCRS) de la CICA A reflejó la necesidad de mejorar la estructura actual, y se presentará una propuesta al SCRS. La CIAT produce un Informe de la Condición de los Stocks anual que resume el estatus y las tendencias de todas las poblaciones de peces importantes manejadas por la Comisión. Para la reunión anual de la CIAT se prepara un documento separado que resume el asesoramiento y recomendaciones de ordenación. El comité científico de la WCPFC provee información sobre la condición y tendencias de las poblaciones, el asesoramiento y las recomendaciones de ordenación, que incluyen estimaciones de las cantidades de ordenación, gráficas de Kobe, tendencias del RMS y las capturas, y la especificación por tomar para lograr los niveles de RMS asociados. Ese comité científico acordó desarrollar un proyecto de modelo para discusión en Kobe III. El comité científico de la CCSBT consideró esta recomendación más pertinente para las otras OROP-T, que manejan numerosas especies y evaluaciones de poblaciones. No obstante, la CCSBT produce cada año un informe estandarizado fácil de usar sobre la biología, condición, y ordenación del atún aleta azul del sur, que es distribuido a la FAO y otras OROP interesadas en esa especie. La CCSBT también ingresa esta información al sistema de FIRMS, que brinda un interfaz y formato de notificación comunes sobre la condición y ordenación de numerosas poblaciones globales.

Finalmente, se pueden señalar acciones similares en todos los enfoques desarrollados por las cinco OROP-T con respecto a las Recomendaciones 14 y 15 de Kobe II. No obstante, esto puede ser mejorado todavía mediante acción coordinada que podría ser discutida y propuesta en Kobe III. A los presidentes de los comités científicos les interesaría cualquier contribución y consideración de los miembros.

3 Establecer una lista comentada de asuntos comunes y establecer prioridades entre ellos para su discusión en la reunión de Kobe III (Rec 19)

Con base en las discusiones sostenidas en el taller de ISSF en 2011 sobre las evaluaciones de poblaciones, y las preocupaciones reiteradas expresadas por los comités científicos en sus sesiones plenarias, se pueden plantear y priorizar varios temas de interés para todas las OROP.

- Primer conjunto de prioridades:
 - Determinar la mejor forma de cuantificar la incertidumbre en las evaluaciones en términos de poblar la Matriz de Estrategia de Kobe II.
 - Definir las mejores prácticas para los programas de marcado de atunes a gran escala en apoyo del desarrollo de asesoramiento de ordenación de la pesca.
 - Estudiar de nuevo los parámetros del ciclo vital (crecimiento y edad, mortalidad natural, madurez, inclinación de la relación población-reclutamiento) y compararlos entre todos los océanos con la

perspectiva de conciliar valores que a menudo son supuestos

- Determinar cómo mejorar la estandarización de las CPUE de cerco y de palangre para uso como sustitutos fiables de la abundancia
- Segundo conjunto de prioridades:
 - Desplazamientos de especies altamente migratorias (¿altamente viscosas o altamente migratorias? ¿Motivos de diferencias entre océanos?) y sus implicaciones en la ordenación (por ejemplo, áreas marinas protegidas oceánicas, interacciones entre pesquerías).
 - ¿Cómo conectar los enfoques ecosistémico y multispecífico y los modelos con la evaluación de las poblaciones?
 - El impacto de los dispositivos agregadores de peces (plantados) en los ecosistemas oceánicos.
 - Incorporar información oceanográfica en la evaluación y predicción de las tendencias de la abundancia.

La mejor forma de lograr una fertilización cruzada y avances en estos temas es mediante talleres conjuntos que se enfocan en esos temas o mediante la fuerza de la participación en los talleres que ya ofrecen las OROP, como los talleres de otoño de la CIAT, que han tratado varios de los temas antes comentados. Se expresó preocupación en las reuniones de Kobe II que reunir un número importante de participantes en estos talleres sería un reto si se organizaran demasiadas.

Otro tema crítico, más amplio que los aspectos exclusivamente científicos es la evaluación del desempeño esperado de las reglas de decisión (generalmente asociadas con la condición de la población en relación con puntos de referencia) que son convertidas en acciones de ordenación. Este proceso, conocido como evaluación de estrategia de ordenación (MSE), es un enfoque participativo que reúne a todos los interesados, de científicos a gerentes, la industria, y las comunidades pesqueras, y representa un proceso crucial en la implementación del enfoque precautorio. Debería ser desarrollado mundialmente para las pesquerías atuneras, y proponemos que se organice durante el próximo bienio un grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE para promover este tema. Se adjunta un borrador de términos de referencia para este grupo de trabajo.

Finalmente, los comités científicos de las OROP-T subrayan que la acción propuesta implicaría gastos financieros y de mano de obra adicionales que no han sido presupuestados.

4 Grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE: Términos de referencia

El grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE debería ser relativamente pequeño para trabajar más eficazmente (2-3 representantes de cada OROP-T). Apoyaría, simplificaría, y procuraría armonizar las actividades relacionadas con el MSE de los grupos de trabajo de evaluación de poblaciones. Tendría la capacidad, en caso necesario, de consultar y trabajar con otros expertos, incluidos los de la industria y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Los resultados y/o recomendaciones del grupo serán considerados por cada OROP, incluyendo, según proceda, sus órganos técnicos, de conformidad con los procedimientos de cada OROP, que a su vez podrán comentar y responder, según sea necesario. Al grado posible, el grupo de trabajo celebrará reuniones virtuales por internet, pero debería también enfocarse en brindar asesoramiento a la próxima reunión de los comités científicos de las OROP-T en 2012.

Términos de referencia:

- 1) Revisar la literatura y las experiencias de las OROP-T en relación con el MSE, a fin de investigar la factibilidad de aplicarlo a distintas especies de atunes.
- 2) Brindar orientación para el desarrollo de MSE y modelos operacionales para la biología, ecología, y/o pesquerías atuneras en relación con las principales fuentes de incertidumbre emanada de la evaluación de los atunes.
- 3) Al grado posible, proveer y desarrollar el marco de modelado para aplicar los modelos operacionales y/o MSE a los atunes entre las OROP-T.
- 4) La duración del grupo de trabajo dependerá de las necesidades y requerimientos de las OROP-T.

- Antecedentes del punto del orden del día 6.d.i.

Tema: Capacidad

Kobe III brinda una oportunidad para avanzar la discusión de temas de capacidad y repartición en la comunidad atunera global tuna, para analizar los avances pasados, e identificar temas que siguen siendo motivo de preocupación.

La cuestión de capacidad ha sido controversial tanto en el proceso de Kobe como en las OROP atuneras, y el debate se ha centrado en conciliar la necesidad de reducir la sobrecapacidad de la de la flota atunera global con las aspiraciones de los estados costeros en desarrollo de desarrollar sus pesquerías y evitar restricciones indebidas de sus flotas artesanales. En Kobe II, los participantes acordaron que la capacidad de pesca de atunes global es demasiado alta y que “con el fin de abordar este problema es imperativo que los miembros de las OROP colaboren a nivel mundial, y que cada Estado o entidad pesquera del pabellón se asegure de que su capacidad pesquera es acorde con sus posibilidades de pesca, tal y como las determine cada OROP. Los participantes acordaron que este problema debería abordarse de tal modo que no se limitara el acceso a pesquerías atuneras sostenibles, su desarrollo, y los beneficios de las mismas, inclusive en alta mar, por los Estados costeros en desarrollo. Los participantes señalaron además que es importante que las medidas de reducción de capacidad no resulten en transferencias de capacidad entre las OROP atuneras”. El taller sobre ordenación de Kobe II usó estos resultados como base para sus recomendaciones, que incluyeron consideración de una congelación de la capacidad por pesquería individual, consideración de enfoques basados en derechos, y asegurar un intercambio de información sobre la capacidad de las flotas entre las OROP.

La CIAT, CICAA, CTOI, y WCPFC cuentan todos con alguna forma de control de capacidad. La Resolución C-02-03 de la CIAT establece un límite total de capacidad de los buques que se aplica a todos los buques que pescan en el Océano Pacífico oriental, y asigna a cada miembro un límite de capacidad. La CICAA ha limitado el número de buques que operan en ciertas pesquerías tales como las del atún aleta azul oriental (Recomendación 10-04), albacora del norte (Recomendación 98-08), y patudo (Recomendaciones 04-01, 09-01, 10-01). En 2009 la CTOI adoptó una medida una medida completa sobre la capacidad que reemplaza los límites previos de capacidad correspondientes a los atunes tropicales, el pez espada, y las flotas de albacora. La WCPFC ha adoptado una resolución para reducir la sobrecapacidad de los buques de cerco en el Océano Pacífico occidental (Resolución 2005-02), así como varias medidas vinculantes que directa o indirectamente abordan medidas de capacidad en ciertas pesquerías (CM 2004-04, 2005-02, 2005-03, 2006-03, 2006-04, 2008-01, 2009-07, y 2009-11). En muchos casos, las OROP han luchado con la implementación y acatamiento de estas medidas por sus miembros.

Kobe III brinda una oportunidad para comentar los avances logrados con respecto a las recomendaciones previas relacionadas con la capacidad, las complejidades de medir la capacidad y darle seguimiento, la eficacia de los límites de capacidad actuales, y el potencial de estrategias mejoradas y un enfoque coordinado que puede equilibrar las necesidad de reducir la capacidad total de las flotas atuneras con las aspiraciones de los Estados en desarrollo.

- Antecedentes del punto del orden del día 5.d.ii

Tema: Directrices Kobe III – Tratamiento de la sobrepesca y/o poblaciones que se encuentran sobrepescadas

En Kobe I, los comisionados de las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras aceptaron la « Gráfica de Kobe » (ver al fin) como diagrama armonizado que indica el nivel actual e histórico de la biomasa (B) y mortalidad por pesca (F) como función de B_{RMS}^1 y F_{RMS} en tres colores (verde, amarillo, y rojo) para ilustrar la condición de una cierta población de atunes. La Gráfica de Kobe es ahora un elemento estándar de los documentos científicos y de política en las OROP atuneras, y facilita la presentación de los resultados de las evaluaciones de las poblaciones de forma fácil de comprender, clara, y concisa.

Kobe II produjo la “matriz de estrategia Kobe II” (K2SM) como formato armonizado para la presentación de alternativas de ordenación de la pesca. Se espera que el K2SM mejore la forma en la que los Comités Científicos de las OROP atunera comunican a sus Comisionados los riesgos y consecuencias potenciales de las opciones de

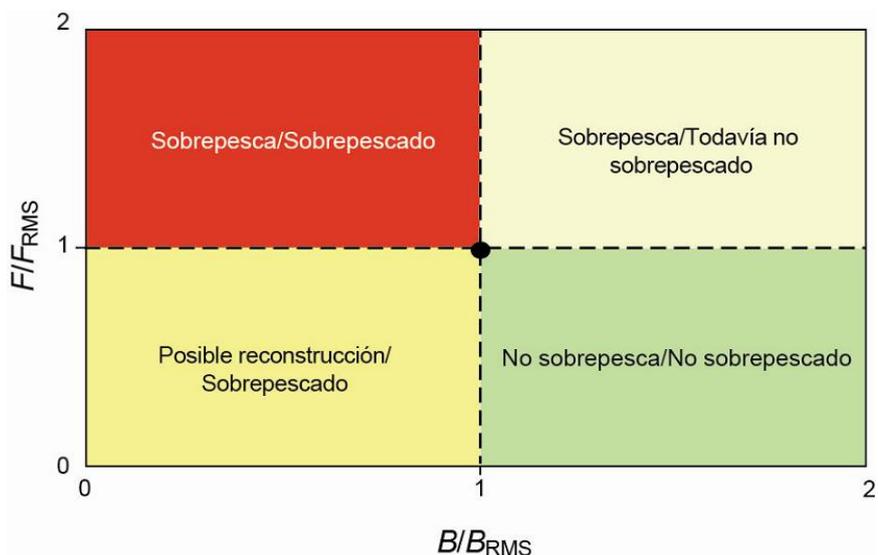
¹ RMS: rendimiento máximo sostenible

ordenación. En caso posible, las tablas de K2SM, o herramientas similares, pueden orientar el debate en una comisión en la adopción de medidas de conservación y ordenación encaminadas a lograr una alta probabilidad de elevar a las poblaciones a niveles consistentes con los objetivos de la convención pertinente y mantenerlas en ese nivel. El enfoque precautorio, que refleja el Acuerdo de la ONU sobre las Poblaciones de Peces así como las convenciones de ciertas OROP atuneras, podría ser instrumentado mediante la adopción de un nivel más alto de probabilidad.

La reunión Kobe III brinda una oportunidad para desarrollar más este proceso mediante el establecimiento de directrices para la toma de decisiones en las medidas de conservación y ordenación que se basan en los objetivos estipulados en la convención de la OROP atunera en cuestión y/o los objetivos que han sido previamente acordados. Este trabajo debería construir sobre el estatus de la población representado en la gráfica de Kobe así como las opciones en la K2SM, tomando un enfoque precautorio a través de niveles específicos de probabilidad. Estas directrices pueden consistir en reglas de control de captura que establecen un nivel objetivo de biomasa (B_{RMS} , por ejemplo) y un nivel límite de mortalidad por pesca (F_{RMS} , por ejemplo). El enfoque precautorio también puede ser incorporado si se fija la B objetivo suficientemente por encima de B_{RMS} y/o F límite suficientemente por debajo de B_{RMS} para tomar en cuenta las incertidumbres.

Directrices potenciales para la toma de decisiones con respecto a las medidas de conservación y ordenación

1. En el caso de poblaciones en la zona verde, se debería establecer medidas de ordenación que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite.
2. En el caso de poblaciones en la zona amarilla inferior derecha, se debería establecer medidas de ordenación que resulten una probabilidad razonablemente alta de reconstruir la biomasa a la B objetivo dentro de un cierto plazo, con una probabilidad baja de rebasar la F límite.
3. En el caso de poblaciones en la zona amarilla superior derecha, se debería establecer medidas de ordenación que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite dentro de un cierto plazo, y con una probabilidad razonablemente alta de mantener la biomasa en B objetivo.
4. En el caso de poblaciones en la zona roja, se debería establecer medidas de ordenación que resulten en una probabilidad razonablemente alta de reconstruir la biomasa a B objetivo dentro de un cierto plazo y que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite dentro de un cierto plazo.
5. Cuando la Comisión pertinente no puede llegar a un acuerdo sobre medidas de ordenación, entrará en vigor una medida predeterminada. Dicha medida (por ejemplo, fijar la mortalidad por pesca en un nivel con una baja probabilidad de rebasar F_{RMS}) debe ser especificada por adelantado.
6. En el caso de poblaciones en la zona roja cuyos niveles de mortalidad por pesca y biomasa son tales que, según el asesoramiento científico, la población corre el riesgo de un colapso inminente, la mortalidad por pesca debería ser fijada en cero (o sea, en veda).



- Antecedentes del punto del orden del día 5.d.ii

Tema: Lista global consolidada de buques autorizados (CLAV²)

Desde fines de los años 1990, las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera atuneras (OROP-T) han adoptado medidas que instan a sus miembros a autorizar a buques pesqueros grandes, buques y otros tipos de, según el caso, a operar en sus zonas de competencia o capturar especies dentro de su ámbito. Las Secretarías de las OROP-T son responsables de mantener y publicar registros de buques autorizados, de forma oportuna. Durante la primera reunión conjunta de las OROP-T (Kobe I), celebrada en 2007, los participantes “subrayaron la necesidad de una cooperación y coordinación más fuerte entre las OROP atuneras particularmente, la unificación de listas de buques autorizados así como INN. Las OROP-T acordaron trabajar hacia la creación de una lista armonizada de buques pesqueros atuneros que sea lo más completa posible (lista positiva) incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque tal como un número de la OMI (Organización Marítima Internacional)”. Dicha lista consolidaría la información contenida en el Registro de Buques Autorizados de cada una de las OROP-T, identificando duplicados al grado posible, y asignando un identificador único (UVI, del inglés *unique vessel identifier*) a aquellos buques que todavía no hayan sido asignados un número por la OMI.

Las Secretarías de la CIAT y la CTOI crearon las primeras versiones de la CLAV en 2007 y 2009, respectivamente. Las OROP-T señalaron que estas listas, aunque útiles en el momento en que fueron creadas, representaban solamente un instante de las Listas de Buques Autorizados de las OROP-T, y reconocieron la necesidad que las OROP-T estableciesen un mecanismo que permitiera una consolidación más frecuente de sus listas de buques autorizados. Se logró esto mediante la organización del “Taller sobre el intercambio de información y mantenimiento de la lista consolidada de buques autorizados de las organizaciones regionales de ordenación pesquera”, celebrado en febrero de 2011 con el apoyo de la FAO y la *International Seafood Sustainability Foundation* (ISSF). El taller, al cual asistieron gerentes de bases de datos y cumplimiento de las Secretarías de las OROP-T y participantes de la FAO, acordó los procedimientos y plazos por usar en la consolidación de los registros de buques.

La Secretaría de la CTOI, en colaboración con las otras Secretarías, emprendió una nueva actualización de la CLAV en febrero de 2011, y ha actualizado la información varias veces desde entonces. Se identifica a los buques pesqueros autorizados mediante un número identificador único de OROP-T (TUVI) que corresponde al número de la OMI en el caso que se le haya asignado uno al buque; en caso contrario, se le asigna un identificador único provisional. Esta información y la lista de buques son compartidas por las OROP-T. La última actualización, realizada en abril de 2011, identificó en total 19.587 buques autorizados por las cinco OROP-T, con 17.035 buques autorizados por sólo una OROP-T y 2.052 autorizados by dos OROP-T o más. Se identificó a 157 buques pesqueros como autorizados por todas las cinco OROP-T.

Las OROP-T, a través de la CTOI, están cooperando actualmente con la FAO con miras a racionalizar los procedimientos para la consolidación de las listas de buques autorizados, incluyendo modificación del algoritmo de búsqueda de duplicados usado por el *Vessel Record Management Framework* de la FAO (FVRMF; Marco de gestión de registros de buques) que usará el CLAV, e incrementar la frecuencia de las actualizaciones para alcanzar actualizaciones en casi tiempo real.

Además, las OROP-T han identificado los campos siguientes para el desarrollo futuro de la CLAV:

- Incorporación y mantenimiento de registros históricos en la CLAV;
- Incorporación de buques aparte de los pesqueros en la CLAV (buques cargueros, por ejemplo), en el caso que sean autorizados por una OROP-T.

El uso de la CLAV puede ser útil en los campos siguientes:

- Portal para acceso a buques pesqueros autorizados de todas las OROP-T a la vez: solamente un sitio web que consultar.
- Mejor calidad de datos mediante la identificación de datos inconsistentes: por ejemplo, características de buque contradictorias reportadas por dos OROP o más para el mismo buque.
- Formar un primer peldaño para el futuro Registro Global de Buques sin costo alguno.

² Del inglés *Consolidated list of authorized vessels*

- Estudios de la capacidad total de las flotas atuneras más importantes: la identificación de buques individuales realizada en la CLAV reducirá el conteo doble al mínimo.

- Antecedentes del punto del orden del día 7.c.i

Tema: Listas armonizadas de buques IUU entre las OROP de túnidos

Como herramienta para ayudar a restringir la pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (IUU), cuatro de las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras han establecido procedimientos para crear listas de buques IUU. El proceso es ligeramente diferente en cada organización, y solamente la CICAA contempla un listado cruzado de buques de las listas IUU de otras OROP. La falta de listado cruzado puede limitar la eficacia de las listas de buques IUU como herramienta, en vista de que los buques pesqueros son capaces de atravesar cuencas oceánicas, hasta en un solo año. La reunión Kobe III brinda una oportunidad para promover los esfuerzos por crear una lista de buques IUU armonizada entre todas las cinco OROP atuneras. Este resultado sería consistente con las recomendaciones de Kobe I y Kobe II, y contribuiría al desarrollo de una lista global de buques IUU.

Un posible producto de Kobe III es una medida modelo sobre el establecimiento de una lista común de buques IUU. Esta medida modelo podría brindar a cada OROP atunera un proceso para añadir los buques en las listas IUU de otras OROP atuneras a su lista IUU. El proceso se basaría en el procedimiento de la CICAA en su Recomendación 09-10, que contempla un listado cruzado una vez recibida de otra OROP atunera una lista de buques IUU y la información probatoria. Ya que los procedimientos para añadir o eliminar los buques de la lista son diferentes en cada OROP, la medida modelo debería dejar los detalles de dichos procedimientos a criterio de cada organización. La provisión de información que respaldase el listado de los buques en las listas IUU de otras OROP atuneras resolvería inquietudes con respecto al debido proceso. Si cada OROP atunera adoptase esta medida modelo, podría constituir un importante primer paso en la creación de una lista global de buques atuneros IUU.

- Antecedentes del punto del orden del día 7.c.ii

Tema: Tarjeta de informe de datos estadísticos

Cada una de las cinco OROP atuneras cuenta con requisitos para reportar datos estadísticos. En particular, requieren que se reporten datos que son esenciales para las decisiones pertinentes a la gestión de las poblaciones. No obstante, muchos miembros de OROP atuneras no están cumpliendo cabalmente sus obligaciones de reportar datos, o no pueden hacerlo. Esto puede afectar adversamente la calidad de las evaluaciones de las poblaciones y limitar la capacidad de los comités científicos de proveer asesoramiento científico significativo. La reunión Kobe III brinda una gran oportunidad para debatir el mérito de recomendar que cada OROP atunera requiera que su Secretaría prepare un informe anual sobre la integridad, exactitud, y prontitud de las entregas de datos, usando un formato común para los informes en caso factible. Requerir estos informes para todas las OROP atunera y establecer un formato genérico para los informes brindaría un marco común para fomentar la entrega puntual y exacta de datos entre todas las OROP y al mismo tiempo permitir a cada OROP la flexibilidad de enfocarse en sus medidas particulares de conservación. En algunas OROP atuneras, como por ejemplo la CIAT, los miembros no reciben información sobre cuáles miembros no están satisfaciendo sus requisitos de entrega de datos, incluyendo integridad y prontitud. Algunas organizaciones carecen también de directrices para entregar la información requerida y no toman acciones de cumplimiento en contra de miembros que no cumplen sus obligaciones. Por todos estos motivos, los datos a menudo llegan retrasados, incompletos, o faltantes.

El informe podría ser tan sencillo como una hoja de cálculo preparada anualmente por la Secretaría apropiada que alistaría las entregas de datos específicas y obligaciones de informes de datos de captura u otros por especie. Se señalaría la integridad, exactitud, y prontitud de los datos entregados por cada miembro de la OROP atunera. Las “tarjetas de entrega de datos” preparadas por la Secretaría de la CICAA pueden servir de ejemplo. Un formato común para todas las OROP atuneras permitiría una comparación del historial de entrega de datos de los miembros en todas las organizaciones. Este tipo de informe permitiría asimismo a los organismos de cumplimiento respectivos evaluar las deficiencias de datos por los miembros y recomendar acciones apropiadas, tomando en cuenta cualquier explicación y/o planes para acción correctiva.

Además, podría también haber una recomendación que las Secretarías evalúen el grado al cual datos estadísticos faltantes han afectado adversamente las evaluaciones más recientes de las poblaciones y una estimación de las

deficiencias de datos con respecto a la formulación de asesoramiento de ordenación (tal como se hace bajo la Recomendación 2005-09 de la CICAA). Otro componente útil de la Recomendación 2005-09 de la CICAA es el requisito que los miembros proporcionen una explicación de sus deficiencias con respecto a los informes, incluyendo los motivos subyacentes de los huecos de datos, retos de capacidad, y planes de acción correctiva.

- Antecedentes del punto del orden del día 7.c.iii

Tema: Medidas del Estado rector del puerto

Desde hace más de una década, existe un entendimiento general en la comunidad pesquera internacional que los sistemas y medidas de control de Estado de puerto pueden formar un componente importante de los esfuerzos por frenar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INN). El reconocimiento de la importancia de las medidas de Estado de puerto que reflejado en las disposiciones de instrumentos globales tales como el Acuerdo sobre Poblaciones de Peces de la ONU y el Plan de Acción Internacional de FAO sobre la pesca INN (PAI-INN), las acciones tomadas por Estados, individualmente y a través de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), y culminó en la adopción del Acuerdo sobre Medidas de Estado de Puerto (AMEP) en la 36ª Sesión de la Conferencia de FAO en 2009. El AMEP está diseñado para combatir la pesca INN mediante, entre otros, el establecimiento de normas mínimas para la realización de inspecciones de buques pesqueros y capacitación de inspectores por los Estados de puerto; requerir de las Partes del Acuerdo investigar actividades INN detectadas durante una inspección y tomar acciones de aplicación apropiadas en respuesta a las mismas; requerir la denegación de entrada a puerto y/o uso de puertos para descargar, transbordar, y otros servicios a buques que han realizado pesca INN; y ayudar a los Estados en desarrollo en el desarrollo y aplicación de medidas de Estado de puerto eficaces.

Concurrente con los avances a escala global reflejados en el AMEP, la comunidad internacional ha subrayado la importancia de la adopción de medidas de Estado de puerto a escala regional, tal como queda reflejado en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la pesca sostenible y las resoluciones y recomendaciones de reuniones previas del proceso de Kobe:

Resolución 65/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2010:

“Reconociendo también la necesidad de que los Estados, individualmente y por medio de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, continúen elaborando y aplicando medidas eficaces que incumban al Estado del puerto, en consonancia con el derecho internacional, para combatir la sobrepesca y las actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas, la necesidad crítica de cooperar con los Estados en desarrollo a fin de fortalecer su capacidad y la importancia de la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Marítima Internacional a este respecto, ...”

Recomendaciones del taller Kobe II sobre el seguimiento, control y vigilancia (SCV):

“Medidas de Estado de puerto

1. Instar a los miembros de las OROP a considerar la firma y ratificación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO lo antes posible.
2. Cuando no existan ya, y cuando proceda, adoptar medidas de control del Estado rector del puerto que sean coherentes con el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO y que tengan en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP”.

A fin de promover las normas mínimas en el AMEP y las acciones a escala regional, en los últimos años la CIAT, CICAA, CTOI, y WCPFC han considerado propuestas de sistemas integrales de medidas de Estado de puerto basados en el AMEP. La CTOI adoptó un sistema en su reunión anual en 2010³, y se espera que continúe el desarrollo de sistemas por otras OROP atuneras.

En Kobe III, los participantes podrían intercambiar opiniones sobre aspectos asociados con las medidas de Estado de puerto tales como los requisitos especiales de los Estados en desarrollo en la aplicación de dichas medidas, retos para la aplicación, estrategias para la aplicación eficaz y realista por las OROP atuneras, normas mínimas y armonización de las medidas entre las OROP atuneras y los Estados miembros, y colaboración y cooperación entre las cinco OROP atuneras y sus Estados miembros, incluyendo compartir información.

³ La CTOI adoptó medidas de Estado de puerto en la Resolución 10-11, que incorpora requisitos importantes del AMEP.

- Antecedentes del punto del orden del día 7.c.iv

Tema: Medidas comerciales/SDC/seguimiento de mercado

Como continuación de Kobe II, se celebró en Barcelona, del 3 al 5 de junio de 2010, el “Taller Internacional sobre mejora, armonización y compatibilidad de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, lo que incluye el seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado”. Los participantes en el taller se expresaron de acuerdo con el principio de extender la cobertura por SDC a otras especies de atunes además del atún aleta azul del Atlántico y el atún aleta azul del sur además de a los tiburones. Al mismo tiempo, señalaron que habría varios otros aspectos por considerar, tales como la utilización de tecnologías modernas (por ejemplo, SDC electrónico), especies prioritarias por cubrir, fomento de capacidad para la instrumentación, uso de marcas, quién valida las capturas en las ZEE, cómo tratar las capturas de cerco destinadas a envasadoras, cómo tratar productos frescos, cómo tratar las capturas realizadas por las pesquerías artesanales, etcétera. En general, los participantes acordaron que era necesario un mayor debate dentro de las OROP sobre estos temas, y que se debería alentar a las OROP atuneras a hacer esto e informar a Kobe III de su consideración de estas cuestiones.

Después del taller, fueron presentadas a la CIAT, CICAA, y CTOI propuestas de SDC, tomando en consideración las discusiones en el taller. Ninguna de las OROP adoptó una propuesta de SDC por varios motivos, pero decidieron continuar las discusiones.

Cabe notar que la CICAA ha establecido un grupo de trabajo para desarrollar un sistema electrónico de documentación de captura de atún aleta azul para fortalecer la aplicación del sistema existente. El grupo de trabajo se reunió en febrero del año en curso y los resultados serán discutidos en la próxima reunión anual de la CICAA en noviembre.

La WCPFC también acordó en su séptima reunión anual formar un grupo de trabajo intersesional sobre SDC, coordinado por Papúa Nueva Guinea, para promover el trabajo sobre un SDC de la WCPFC inclusivo que incluye Estados de pabellón, costeros, y de mercado, y posibilita la certificación y exportación. Se acordó que la primera consulta incluiría la elaboración de términos de referencia para el grupo de trabajo sobre SDC.

En Kobe 3, se informará a los participantes de la situación y se espera intercambiar opiniones sobre este tema.

Apéndice 3 al ANEXO 4.4

Recomendaciones de Kobe III

I. Ciencia

- (1) Reconociendo que las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras tienen distintas reglas para la confidencialidad de datos, y tomando nota de que esto podría limitar el intercambio de datos entre las OROP los participantes en Kobe III recomiendan que las Secretarías de las OROP-t cooperen para elaborar reglas de confidencialidad de datos y un proyecto de protocolo para el uso compartido de datos. El protocolo especificará los tipos de datos por compartir, cómo pueden ser usados, y quién puede tener acceso a los mismos.
- (2) Subrayando el potencial de la matriz de estrategia Kobe II (K2SM) para comunicar eficazmente entre todos los interesados, y para ayudar en el proceso de toma de decisiones de acuerdo a distintos niveles de riesgo, pero reconociendo también que existen todavía incertidumbres sustanciales en las evaluaciones, los participantes en Kobe III recomiendan que los comités y organismos científicos de las OROP-t elaboren actividades de investigación para mejor cuantificar la incertidumbre y saber cómo esta incertidumbre es reflejada en la evaluación de riesgo inherente en la K2SM.
- (3) Reconociendo que un proceso de evaluación de estrategia de ordenación (MSE) necesita ser ampliamente aplicado en las OROP-t como parte de la aplicación del enfoque precautorio a la ordenación de la pesca atunera, se recomienda la creación de un grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE y que este grupo trabaje de forma virtual en una primera instancia para minimizar el costo de su trabajo.

II. Ordenación

Grupo de trabajo sobre captura incidental

- (4) De conformidad con los términos de referencia del grupo de trabajo técnico conjunto sobre la captura incidental, adoptados en el taller Kobe II sobre la captura incidental, los participantes en Kobe III acogieron con beneplácito el informe de la primera reunión de dicho grupo de trabajo, y recomiendan que sea transmitido a cada OROP atunera para su consideración.

Capacidad y asignación de cuotas

- (5) Los participantes en Kobe III recomiendan que la Secretaría de cada OROP mida anualmente la capacidad existente en las pesquerías atuneras bajo su jurisdicción y dar seguimiento a las tendencias de cómo la capacidad es usada y por quién. Los resultados de este trabajo deberían ser remitidos a la Comisión respectiva para consideración.
- (6) A fin de ayudar en el análisis y toma de decisiones de ordenación apropiadas para reducir la sobrepesca y la sobrecapacidad, los participantes en Kobe III recomiendan que antes de 2013, cada OROP-t establezca un registro de los buques activos en el área de su Convención, por arte de pesca, y que las Secretarías de todas las OROP coordinen el establecimiento de una base de datos común de buques vinculada, al grado posible, a la lista consolidada de buques autorizados actual, tomando en cuenta los requisitos de cada OROP-t para la matriculación de los buques.
- (7) Los participantes en Kobe III recomiendan que los miembros pesqueros desarrollados congelen la capacidad de los buques cerqueros grandes bajo su pabellón. Con base en la condición de las poblaciones, cada OROP-t debería considerar un plan para:
- Reducir la capacidad excesiva de tal forma que no limite el acceso a, y desarrollo y beneficios de, la pesca atunera sostenible, inclusive en alta mar, por los estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños estados insulares en desarrollo, territorios, y Estados con economías pequeñas y vulnerables; y
 - Transferencia de capacidad de miembros pesqueros desarrollados a los miembros pesqueros costeros en desarrollo dentro de su zona de competencia según proceda.

Toma de decisiones

- (8) Los participantes en Kobe III recomendaron que las directrices correspondientes al marco de toma de decisiones descrito en el **Apéndice 2 al ANEXO 4.4** sea remitido a sus OROP-t respectivas para consideración.

III. Cumplimiento y aplicación

- (9) Los participantes en Kobe III señalaron su agradecimiento por el trabajo ya realizado por las Secretarías de las OROP atuneras sobre el desarrollo de una lista consolidada de buques autorizados, incluyendo la aplicación de identificadores únicos de buques (UVI). Además, recomendaron que estos esfuerzos fuesen coordinados con el esfuerzo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para desarrollar e instrumentar un registro global de buques pesqueros, cargueros frigoríficos, y barcos de abastecimiento.
- (10) Los participantes en Kobe III recomiendan que las OROP-t cooperen para armonizar los criterios, procesos, y procedimientos para incluir a un buque en una lista de buques que practican pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (INN), al mayor grado posible, y promover la adopción de principios, criterios, y procedimientos para listas cruzadas de buques INN que figuran en las listas de otras OROP-t, tomando en cuenta los principios en el Anexo 4.
- (11) Los participantes en Kobe III recomendaron que las OROP-t establezcan un formato común para la evaluación del cumplimiento con requisitos de entrega de datos. Además, para facilitar el cumplimiento, los participantes recomendaron que todas las OROP atuneras canalicen y armonicen sus formatos, procedimientos y calendario de entrega de datos.
- (12) Los participantes en Kobe III, reconfirmando las recomendaciones referentes a las medidas de estado de puerto y sistemas de documentación de capturas (SDC), recomendaron que las OROP-t, Estados desarrollados, y ONG aceleren los esfuerzos por ayudar a fomentar la capacidad de varias formas,

incluyendo talleres, a los miembros en desarrollo para instrumentar SDC, medidas de estado de puerto, y recolección de datos, y participar en el trabajo científico.

IV. El futuro del proceso de Kobe

- (13) Para apoyar la importancia continuada de alcanzar la meta núcleo del proceso de Kobe de armonizar los enfoques y acciones de las cinco OROP atuneras, se establecerá un comité de dirección, integrado por el presidente y vicepresidente de cada una de las cinco OROP-t, apoyados por los cinco Directores/Secretarios Ejecutivos de las mismas.
- (14) El mandato del comité de dirección será revisar e informar a las cinco OROP-t, de una forma regular que determine el mismo comité, de la implementación de las recomendaciones acordadas durante el proceso de Kobe, incluidas aquellas adoptadas en Kobe III. La primera reunión del comité de dirección tendrá lugar durante el Comité de Pesca de FAO en Roma en julio de 2012, y el trabajo del comité de dirección será guiado por el principio de transparencia.
- (15) A partir de la adopción de la presente recomendación en Kobe III, la secretaría de cada una de las cinco OROP-t propondrá que la agenda de sus reuniones anuales respectivas incluya a punto específico sobre el proceso de Kobe, que será introducido y dirigido por el presidente de la Comisión, y se enfocará en una revisión por los miembros de la OROP-t de las recomendaciones del proceso de Kobe que precisan acción por esa OROP-t.
- (16) Los miembros de las OROP-t deberían contribuir insumos al comité de dirección a través del presidente de su OROP respectiva y durante la revisión anual en la reunión de las OROP.

Apéndice 4 al ANEXO 4.4

Principios básicos para adoptar medidas para incluir en un cruce de listas a buques incluidos como IUU en las listas de otras OROP

1) Criterios, procesos y procedimientos compatibles de inclusión en las listas:

Cada OROP debería conocer los criterios, procesos y procedimientos de inclusión en las listas de las demás OROP. En la mayor medida posible, los criterios, procesos y procedimientos deberían ser compatibles entre todas las OROP de tónidos.

2) Ámbito

Una OROP debería asegurarse de que sus procedimientos de cruce de listas IUU son aplicables a las listas de buques IUU de otras OROP que tienen un nexo adecuado (por ejemplo, especies y/o geográfico) con la OROP que está cruzando las listas. Por ejemplo, el procedimiento de cruce de listas de la NAFO se limita a las listas IUU de la NEAFC, que cubre pesquerías similares y que tiene una zona de convenio geográficamente próxima a la zona de convenio de la NAFO. En el caso de ICCAT, sus disposiciones en cuanto al cruce de listas establecen el reconocimiento de las listas IUU de todas las demás OROP de tónidos, limitando así su ámbito a las OROP con mandatos sobre especies (y por tanto cobertura de buques) similares a las del mandato de ICCAT. Teniendo en cuenta la movilidad global de los buques atuneros, las disposiciones relativas al procedimiento de cruce de listas de ICCAT no tienen una limitación geográfica específica.

3) Compartir información entre las OROP

Las disposiciones eficaces sobre el cruce de listas IUU dependen de la capacidad y disposición de las OROP a compartir información sobre las decisiones de inclusión en las listas. Esto debería incluir la comunicación oportuna a otras OROP de tónidos de las inclusiones en listas IUU, así como de la información de apoyo considerada por la OROP que ha hecho la inclusión original en la lista y de otra información pertinente respecto a la decisión de inclusión en la lista (por ejemplo, criterios, procesos y procedimientos de inclusión en las listas utilizados e información sobre las deliberaciones de la OROP).

4) Mantener la autoridad en la toma de decisiones de la OROP que hace el cruce de listas

Es importante que los miembros de la OROP que hace el cruce de listas tengan la oportunidad de considerar cada buque, caso por caso, y de decidir no incluir a un buque en el cruce de listas bajo ciertas circunstancias, incluyendo sin limitarse a ello:

- Cuando la inclusión original en la lista no sea compatible o coherente con los procesos o criterios de decisión de inclusión en listas de la OROP,
- Cuando existe información satisfactoria para establecer que el buque no ha participado en la actividad IUU identificada por la OROP que lo incluyó en la lista,
- Cuando se han adoptado medidas adecuadas en respuesta a las actividades de pesca IUU en cuestión o
- Cuando la información para la inclusión original en la lista es insuficiente para tomar la decisión de incluirlo en un cruce de listas.

Las decisiones que tome una OROP para incluir a un buque que aparece en la lista IUU de otra OROP en su propia lista de buques IUU mediante un mecanismo de cruce de listas deberían basarse en un examen de toda la documentación facilitada a la OROP que está considerando realizar el cruce de listas, de cualquier nueva información pertinente y en un examen del informe de la OROP original que refleje su proceso de toma de decisiones.

Como resultado de este examen, cualquier miembro de la OROP que hace el cruce de listas debería tener la oportunidad de objetar a la inclusión de cualquier buque en el cruce de listas o de solicitar tiempo adicional para considerarla, teniendo en cuenta que la OROP original que lo incluyó en la lista podría usar diferentes criterios y/o procesos para las decisiones sobre actividades IUU, o que un miembro de la OROP con la disposición sobre cruce de listas podría no ser miembro de la OROP original que lo incluyó en la lista y, por tanto, no habría participado en la decisión original de incluir al buque en la lista IUU.

5) Procedimientos oportunos de inclusión y eliminación de las listas

Reconociendo la capacidad de la OROP original para determinar las actividades IUU en el marco de sus requisitos, la eliminación de un buque de un cruce de listas debería ser automática al eliminar el buque de la lista de buques IUU de la OROP que originalmente lo incluyó en la lista. Los procedimientos de cruce de listas deberían establecer la eliminación intersesiones de la lista y, cuando sea posible y adecuado, la inclusión en la lista, durante el periodo intersesiones, de buques de las listas de buques IUU de otra OROP.

Apéndice 5 al ANEXO 4.4

Acuerdo de FAO sobre medidas de Estado de puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

(Presentado por por la delegación noruega)

Varias iniciativas han sido tomadas por organizaciones globales, por muchos órganos regionales y Estados para contrarrestar la pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (INN), en particular mediante la implementación de las partes pertinentes del Plan de Acción Internacional de la FAO sobre la pesca INN (PAI-INN). Como continuación del PAI-INN, la FAO adoptó en 2005 un modelo de sistema sobre medidas de estado de puerto para combatir la pesca INN, en el que se describen normas básicas y mínimas para la acción subsiguiente por tomar en particular en las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

Tras el éxito de la implementación de varios sistemas regionales, se reconoció en breve que esfuerzos globales y vinculantes en los puertos podrían ser un método rentable de atacar la pesca INN. Los motivos principales por no depender solamente de una aplicación regional es que no todos los Estados de puerto son miembros de la OROP pertinente, no todas las regiones están abarcadas por una OROP, algunas OROP se ocupan de un número limitado de especies, existen regiones con más que una OROP, y por último, los buques que realizan pesca INN se trasladan de y a zonas bajo la jurisdicción de múltiples Estados y operan en las áreas de competencia de varias OROP.

Aparecieron numerosos llamados para un acuerdo vinculante y global sobre el control por los Estados de puerto, y Comité de Pesca de la FAO acordó en 2007 proseguir una iniciativa de este tipo, y una consulta técnica de la F

AO comenzó a mediados de 2008. La consulta finalizó su labor en agosto de 2009 al cabo de cuatro rondas de negociaciones, y el acuerdo fue adoptado por la conferencia gobernante de la F AO el 25 de noviembre de 2009, y entrará en vigor una vez recibidas 25 ratificaciones por la FAO, el depositario.

Muchos consideran que el Acuerdo de la F AO marca un hito ya que los Estados se comprometen a tomar pasos para identificar buques INN y negarles acceso a puertos o el uso de los servicios de puerto. El tratado de la F AO describe normas mínimas y toma a bordo herramientas que algunas OROP ya usan, por ejemplo acciones fuertes basadas en listas de buques INN, la creación de un vínculo más fuerte al Estado del pabellón del buque así como la aplicación de medidas de estado de puerto a pescado transbordado. La aplicación de estas medidas será ahora extendida de escala regional a escala global, incluyendo el establecimiento indirecto de una lista global de buques INN ya que las acciones están vinculadas a lista de este tipo establecida por cualquier OROP.

Inmediatamente después de la adopción del acuerdo en la Conferencia de la FAO en noviembre de 2009, los once primeros miembros de la F AO firmaron el tratado, indicando su clara intención de hacerse partes.

Pero hasta ahora, hay solamente tres partes del instrumento. La eficacia del instrumento depende por supuesto del número de países que se comprometen a ser obligados por sus disposiciones, y su voluntad y capacidad de implementarlo.

Noruega insta a los Estados a ratificar o adherirse al Acuerdo de la FAO a la brevedad posible, y a tomar iniciativas en el marco de las OROP atuneras para usar este instrumento como base para el desarrollo de sistemas regionales integrales adaptados para ajustarse a los requisitos regionales especiales, destacando también la necesidad de armonización entre las OROP atuneras acorde con el objetivo del proceso de Kobe.

En el *Addendum al Apéndice 5 al ANEXO 4.4* se describen los elementos principales del Acuerdo de la FAO.

Addendum al Apéndice 5 al ANEXO 4.4

El acuerdo de la FAO sobre medidas de estado de puerto para prevenir, desalentar, y eliminar la pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada – elementos principales

El Acuerdo de la FAO consiste en diez partes y cinco anexos.

1 General

En la parte 1 se presentan las disposiciones generales, que incluyen los términos, el objetivo, la aplicación, la relación con otros instrumentos internacionales, la integración y coordinación a escala nacional, y la cooperación e intercambio de información. Cabe notar que el término “actividades relacionadas con la pesca” está limitado a los peces (todas las especies de recursos marinos vivos, procesados o no) que no han sido descargados previamente en un puerto, así como el abastecimiento de tripulantes, combustible, equipo, y otros pertrechos en el mar.

El objetivo del Acuerdo de la FAO es combatir la pesca INN mediante la aplicación de medidas eficaces de estado de puerto, y así asegurar la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos y ecosistemas marinos.

El Acuerdo de la FAO se aplica a todos los buques que no son del pabellón del Estado de puerto, excepto aquellos de un Estado vecino que practican pesca artesanal de subsistencia donde los Estados cooperan para asegurar que no hay pesca INN y para los buques contenedores que no llevan pescado o, si llevan pescado, solamente pescado que haya sido descargado previamente.

2 Entrada a puerto

La parte 2 del Acuerdo de la FAO versa sobre la entrada a puertos, y establece un proceso paso por paso para que el Estado de puerto permita o deniegue la entrada y uso de su puerto. Uso incluye la descarga, transborde, empaquetado, procesamiento, reabastecimiento de combustible y provisiones, mantenimiento y dique seco. Los puertos donde los buques pueden solicitar entrada deben ser designados y anunciados, y contar con suficiente

capacidad. Se debe exigir notificación con suficiente antelación para permitir al Estado del puerto tiempo para revisión antes de otorgar acceso al puerto, Con base en la notificación así como otra información que pueda necesitar para determinar si el buque ha realizado pesca INN, el Estado del puerto decidirá si autorizar o denegar entrada a su puerto. Un Estado de puerto deberá, no obstante, denegar el acceso si cuenta con pruebas suficientes que un buque ha practicado pesca INN, y en este respecto en particular si el buque figura en una lista de buques INN establecida por una OROP. Un Estado de puerto podrá permitir un buque de este tipo entrar a su puerto exclusivamente con el propósito de inspección y de tomar medidas alternativas que son como mínimo igual de eficaces que la denegación de entrada a puerto. Si un buque INN está en puerto por cualquier motivo, el Estado de puerto denegará el uso de su puerto.

3 Uso de puertos

La parte 3 del Acuerdo de la FAO contiene disposiciones sobre el uso de puertos, y describe las condiciones en las que no se permitirá a los buques el uso de puertos, y procesos de notificación. No se permitirá un buque que haya entrado a puerto el uso del mismo si el buque no cuenta con una autorización requerida por el Estado del pabellón o un Estado costero, o si existen pruebas claras que el pescado a bordo fue capturado en contravención de las medidas de los Estados costeros. Además, se denegará el uso si el Estado del pabellón, a petición, no confirma que el pescado a bordo fue capturado de conformidad con los requisitos de una OROP o el Estado de puerto tiene motivos razonables para creer que ha ocurrido pesca INN, salvo que el buque pueda establecer lo contrario. Se harán excepciones por los servicios de Puerto que son esenciales para la seguridad o salud de la tripulación o la seguridad del buque, o para el desguace del buque en cuestión. El Estado de puerto notificará con prontitud al Estado del pabellón, y a otros Estados y OROP, según proceda, de cualquier denegación.

4 Inspecciones y acciones de seguimiento

La parte 4 del Acuerdo de la FAO trata de inspecciones y acciones de seguimiento. Los Estados de puerto realizarán un número anual de inspecciones necesarias para lograr el objetivo del Acuerdo de la FAO, y procurarán ponerse de acuerdo con respecto a niveles mínimos a través de las OROP. Se debe asignar prioridad de inspección a los buques que hayan sido negados el uso de puertos bajo el Acuerdo, a solicitud de Estados u OROP de inspeccionar un buque particular buque y buques para los cuales existen motivos claros por sospechar actividades de pesca INN. El Acuerdo de la FAO detalla una serie de obligaciones de los Estados de puerto al realizar inspecciones, incluyendo la calificación de inspectores, señalando las directrices con respecto a programas de capacitación, tarjetas de identidad, exámenes, cooperación y comunicación, y una obligación de minimizar la interferencia y molestias. Se requiere del Estado de puerto producir un informe de la inspección, y transmitir los resultados al Estado del pabellón y otros según proceda. Se insta a los Estados de puerto establecer mecanismos para un intercambio electrónico directo de información así como otros mecanismos para compartir información pertinente al Acuerdo de la FAO. Si una inspección descubre que existen motivos claros por creer que un buque realizó pesca INN, el Estado de puerto notificará con prontitud al Estado del pabellón del buque de su determinación y denegará al buque el uso de sus puertos.

5 Papel de los Estados del pabellón

Se aplican obligaciones específicas cuando una parte del Acuerdo de la FAO es el Estado del pabellón. Se requerirá de sus buques que cooperen durante las inspecciones y solicitará que las inspecciones u otras medidas que tome otro Estado de puerto si existen motivos claros para creer que uno de sus buques ha practicado pesca INN. Un Estado de pabellón instará además a sus buques a usar solamente puertos que actúan de forma consistente con el Acuerdo de la FAO, y se alienta a las partes de dicho acuerdo desarrollar procedimientos internacionales para identificar Estados que no actúan de forma consistente con el Acuerdo de la FAO. Un Estado del pabellón está también obligado a investigar y tomar acciones apropiadas de aplicación si recibe un informe de inspección que indique motivos claros para creer que uno de sus buques ha realizado pesca INN, y informará a las demás partes y otras organizaciones pertinentes de las acciones tomadas al respecto.

6 Requisitos de los países en desarrollo

La parte 6 contiene un marco exhaustivo para ayudar a países en desarrollo aplicar el Acuerdo de la FAO, incluida una evaluación de sus necesidades. En particular se proveerá ayuda para mejorar sus bases jurídicas y

capacidad, su participación en organizaciones internacionales así como ayuda técnica para fortalecer y coordinar el desarrollo de medidas de estado de puerto. Las partes cooperarán para establecer mecanismos de financiamiento para ayudar a desarrollar medidas de estado de puerto, capacidad de seguimiento, control y vigilancia, para capacitación, y para acceso a tecnología y equipo. La ayuda técnica y económica podría ser provista a escala bilateral, regional y multilateral, incluyendo cooperación sur-sur. Se establecerá un grupo de trabajo *ad hoc*, que hará recomendaciones con respecto a mecanismos de financiamiento, incluyendo un programa de contribución, identificación y movilización de fondos así como criterios y procedimientos para guiar la aplicación y el progreso.

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2011

11-01

TRO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN PROGRAMA
PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN
PARA EL PATUDO Y EL RABIL**

CONSIDERANDO que la adopción de un programa plurianual a medio plazo contribuirá a la conservación y a la ordenación sostenible de las pesquerías de patudo y de rabil;

EXPRESANDO UNA PROFUNDA PREOCUPACIÓN por las dificultades a las que se ha enfrentado el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) a la hora de investigar el estado de los stocks de patudo y rabil de la zona del Convenio debido a la falta de mecanismos fiables de recopilación de datos por parte de algunas CPC;

CONSIDERANDO POR TANTO, LA NECESIDAD de seguir de cerca las actividades de pesca de los buques pesqueros;

CONSCIENTE de los esfuerzos considerables que han realizado ya las CPC que participan en estas pesquerías;

RECONOCIENDO la contribución que una reducción en la captura de túnidos juveniles en el Golfo de Guinea puede aportar a la sostenibilidad a largo plazo de los stocks;

CONSTATANDO que el SCRS no dispone de los datos necesarios para evaluar totalmente las opciones de vedas espaciotemporales y proponer recomendaciones precisas pertinentes;

RECONOCIENDO que la implementación piloto de una veda espaciotemporal contribuirá a la recopilación de dichos datos necesarios y propiciará la reducción de las capturas de juveniles de patudo y rabil;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la comunicación puntual de la captura contribuirá en gran medida al seguimiento de las pesquerías;

RECONOCIENDO la necesidad de adoptar medidas de seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y mejorar la evaluación científica de estos stocks cuando sea necesario;

LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Programa plurianual de conservación y ordenación

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques pesquen patudo y/o rabil en la zona del Convenio implementarán un programa plurianual de conservación y ordenación para el periodo 2012-2015.

Limitación de la capacidad para el patudo

- 2 Se aplicará una limitación de la capacidad durante el periodo de duración del programa plurianual, de conformidad con las siguientes disposiciones:
 - a) La limitación de la capacidad se aplicará a los buques con una eslora total (LOA) de 20 m o superior que pesquen patudo en la zona del Convenio.
 - b) Las CPC a las que se haya asignado un límite de captura con arreglo al párrafo 11 cada año:

- i. ajustarán sus esfuerzos pesqueros para que sean acordes con sus posibilidades de pesca disponibles.
- ii. restringirán su capacidad al número de sus buques notificados a ICCAT en 2005 como buques de pesca de patudo. Sin embargo, el número máximo de palangreros y cerqueros estará sujeto cada año a los siguientes límites:

CPC	Palangreros	Cerqueros
China	45	-
UE	269	34
Ghana	-	13
Japón	245	-
Panamá	-	3
Filipinas	11	-
Corea	14	-
Taipei Chino	75	-

- c) Ghana podrá cambiar el número de sus buques por tipo de arte dentro de sus límites de capacidad comunicados a ICCAT en 2005, sobre la base de dos barcos de cebo vivo por cerquero. Dicho cambio debe ser aprobado por la Comisión. A este efecto, Ghana notificará un plan de ordenación detallado y exhaustivo a la Comisión al menos 90 días antes de la reunión anual. La aprobación está sujeta sobre todo a la evaluación por parte del SCRS del impacto potencial de dicho plan en el nivel de capturas.
- d) La limitación de la capacidad no se aplicará a las CPC cuyas capturas anuales de patudo en la zona del Convenio en 1999, tal y como se facilitaron al SCRS en 2000, sean inferiores a 2.100 t.

Autorización específica para pescar patudo y/o rabil

- 3 Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques con una LOA de 20 m o superior que enarbolan su pabellón y a los que se permite pescar patudo y/o rabil en la zona del Convenio y a los buques que enarbolan su pabellón utilizados para cualquier tarea de apoyo a la actividad pesquera (en lo sucesivo denominados "buques autorizados").

Registro ICCAT de buques autorizados de patudo y rabil

- 4 Las CPC notificarán, antes del 1 de julio de cada año, la lista de buques autorizados al Secretario Ejecutivo por medios electrónicos y de conformidad con el formato establecido en las Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT.
- 5 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques autorizados de patudo y rabil. Se considerará que los buques pesqueros con una LOA de 20 m o superior no incluidos en este registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar patudo y/o rabil de la zona del Convenio.
- 6 Las CPC notificarán inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación de la lista inicial en el momento en que se produzcan dichos cambios.

Para las CPC sujetas a limitaciones de capacidad con arreglo al párrafo 2 b), los buques que pescan patudo y/o rabil en la zona del Convenio sólo podrán ser sustituidos por buques con una capacidad equivalente o inferior. Tras el establecimiento de la lista inicial de ICCAT, no se permitirá la introducción de buques en la lista con carácter retroactivo.

- 7 El Secretario Ejecutivo publicará sin demora el registro de buques autorizados en la página web de ICCAT.

Buques que pescan activamente patudo y/o rabil en un año determinado

- 8 Cada CPC comunicará antes del 1 de julio de cada año al Secretario Ejecutivo de ICCAT la lista de buques autorizados que enarbolan su pabellón y que pescaron patudo y/o rabil en la zona del Convenio en el año civil anterior.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT comunicará cada año estas listas de buques al Comité de Cumplimiento.

9 Las disposiciones de los párrafos 3 a 8 no se aplican a los buques de recreo.

Límites de captura para el patudo

10 Para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual, el Total Admisible de Captura (TAC) anual se establece en 85.000 t para el patudo. Se aplicará lo siguiente:

- a) Si el total de capturas supera el TAC en un año determinado, este exceso será devuelto por las CPC para las que se haya establecido un límite de captura para la especie en cuestión. Las cantidades en exceso se deducirán al año siguiente de forma prorrateada de las cuotas/límites de captura ajustados de las CPC afectadas, de conformidad con los párrafos 14 y 15.
- b) El TAC y los límites de captura para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual se ajustarán basándose en la última evaluación científica disponible. Sea cual fuere el resultado, las proporciones relativas utilizadas para establecer los límites de capturas anuales para las CPC que aparecen en el párrafo 11 se mantendrán sin cambios.

11 Para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual, se aplicarán los siguientes límites de captura a las siguientes CPC:

CPC	Límites de captura anuales para el periodo 2012-2015 (t)
China	5.572
Unión Europea	22.667
Ghana	4.722
Japón	23.611
Panamá	3.306
Filipinas	1.983
Corea	1.983
Taipei Chino	15.583

12 Los límites de captura no se aplicarán a las CPC cuya captura anual de patudo en la zona del Convenio en 1999, tal y como se facilitó al SCRS en 2000, sea inferior a 2.100 t. Sin embargo, se aplicará lo siguiente:

- a) Las CPC que no sean Estados costeros en desarrollo se esforzarán por mantener sus capturas anuales por debajo de 2.100 t;
- b) si la captura de patudo de cualquier CPC costera en desarrollo no incluida en el párrafo 11 supera las 3.500 t en un año cualquiera, se establecerá un límite de captura para dicha CPC en desarrollo para los años siguientes. En este caso, las CPC pertinentes ajustarán su esfuerzo pesquero para que sea acorde con sus posibilidades de pesca disponibles.

Transferencias

13 Se autorizarán las siguientes transferencias anuales de patudo en 2012-2015:

- a) de Japón a China: 3.000 t
- b) de Japón a Ghana: 70 t
- c) de China a Ghana: 70 t
- d) de Taipei Chino a Ghana: 70 t
- e) de Corea a Ghana: 20 t

Remanentes o excesos de captura

14 El remanente o exceso de captura con respecto al límite de captura anual de patudo para las CPC incluidas en el párrafo 11 podría añadirse o sustraerse del límite de captura anual del siguiente modo:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2011	2012 y/o 2013
2012	2013 y/o 2014
2013	2014 y/o 2015
2014	2015 y/o 2016
2015	2016 y/o 2017

Sin embargo:

- a) el remanente máximo que puede traspasar una CPC en un año determinado no debe superar el 30% de su límite de captura inicial.
 - b) para Ghana, el exceso de captura de patudo en el periodo 2006 a 2010 será devuelto mediante una reducción anual de 337 t del límite de captura de Ghana para el patudo durante el periodo 2012 a 2021.
- 15 No obstante el párrafo 14, si cualquier CPC supera su límite de captura durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará las medidas apropiadas, que podrían incluir, sin limitarse a ello, una reducción en el límite de captura equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y condiciones que determine la Comisión.

TAC para el rabil

- 16 Para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual se establecerá un TAC anual de 110.000 t para el rabil, y seguirá vigente hasta que se cambie en función del asesoramiento científico. Si la captura total en cualquier año supera el TAC establecido para el rabil, la Comisión revisará las medidas de conservación y ordenación pertinentes en vigor.

Registro de capturas y actividades de pesca

- 17 Cada CPC se asegurará de que sus buques con una LOA de 20 m o superior que pescan patudo o rabil en la zona del Convenio registran sus capturas de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 1** y en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13].
- 18 Las CPC se cerciorarán de que cuando los cerqueros y barcos de cebo vivo que enarbolan su pabellón pescan en asociación con objetos que pueden afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los dispositivos de concentración de peces (DCP), identifican en un cuaderno de pesca:
- a) cualquier despliegue y recuperación del DCP; y
 - b) la posición, fecha, identificación del dispositivo de concentración y los resultados de la operación de pesca.

- 19 Las CPC se asegurarán de que se recopilan sin demora los cuadernos de pesca mencionados en el párrafo 17, y de que dicha información se pone a disposición del SCRS.

Veda espaciotemporal en relación con la protección de juveniles

- 20 Se prohibirá la pesca, o actividades de apoyo para pescar patudo y rabil, en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los DCP:
- a) Desde el 1 de enero al 28 de febrero de cada año y
 - b) En la zona delimitada de la siguiente manera:

Límite septentrional	Costa africana
Límite meridional	Paralelo 10° latitud Sur
Límite occidental	Meridiano 5° longitud Oeste
Límite oriental	Meridiano 5° longitud Este

21 La prohibición del párrafo 20 incluye:

- el despliegue de cualquier objeto flotante, con o sin boyas;
- la pesca en torno, debajo o en asociación con objetos artificiales, lo que incluye buques;
- la pesca en torno, debajo o en asociación con objetos naturales, y
- el remolque de objetos flotantes desde el interior al exterior de la zona.

22 Se solicita al SCRS que analice en 2014 la eficacia de la veda espaciotemporal establecida en el párrafo 20 para reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil o hasta el momento en el que el SCRS cuente con información adecuada para facilitar un asesoramiento detallado sobre cualquier veda espaciotemporal alternativa.

23 Cada CPC que pesca en la zona geográfica de la veda espaciotemporal deberá:

- a) emprender las acciones adecuadas con respecto a los buques que enarbolan su pabellón que no acaten la veda establecida en el párrafo 20.
- b) presentar un informe anual de su implementación de la veda espaciotemporal al Secretario Ejecutivo, que presentará un informe al Comité de Cumplimiento en cada reunión anual de ICCAT.

Planes de ordenación de los DCP

24 Antes del 1 de julio de cada año, las CPC con buques de cerco y de cebo vivo que pescan patudo y rabil en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los DCP, enviarán al Secretario Ejecutivo planes de ordenación para el uso de dichos dispositivos de concentración por parte de los buques que enarbolan su pabellón, siguiendo las directrices para la preparación de planes de ordenación de DCP que se sugieren en el **Anexo 2**.

25 El Secretario Ejecutivo informará sobre el contenido de estos planes de ordenación al SCRS y al Comité de Cumplimiento para que los examine en cada reunión anual.

VMS

26 En el caso de deficiencias técnicas en el dispositivo de seguimiento por satélite (VMS) de un buque mencionado en el párrafo 3 o de que éste no funcione, cuando el buque se encuentre en la zona de la veda espaciotemporal mencionada en el párrafo 20, el Estado del pabellón requerirá al buque que abandone la zona inmediatamente. El buque pesquero no estará autorizado a entrar de nuevo en la zona hasta que no se haya reparado o sustituido el dispositivo de seguimiento por satélite.

Programa regional de observadores de ICCAT

27 El Programa regional de observadores de ICCAT del **Anexo 3** se establecerá en 2013 para garantizar la cobertura de observadores del 100% de todos los buques pesqueros de superficie de 20 m de LOA o superior que pescan patudo y/o rabil en la zona de veda espaciotemporal mencionada en el párrafo 20.

Identificación de actividades IUU

28 El Secretario Ejecutivo verificará sin demora que cualquier buque identificado o sobre el que se haya informado en el contexto de este programa plurianual se encuentra en el registro ICCAT de buques autorizados y no incumple las disposiciones de los párrafos 20 y 21. Si se detecta una posible infracción, el Secretario Ejecutivo lo notificará inmediatamente a la CPC del pabellón. La CPC del pabellón investigará inmediatamente la situación, y si el buque está pescando en relación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye DCP, requerirá al buque que cese las operaciones de pesca y, si procede, que abandone la zona sin demora. La CPC del pabellón informará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de los resultados de la investigación y de las correspondientes medidas adoptadas.

- 29 En cada reunión anual, el Secretario Ejecutivo informará al Comité de Cumplimiento de cualquier tema relacionado con la identificación de buques no autorizados, de la implementación del VMS, de las disposiciones relativas a los observadores regionales y de los resultados de las investigaciones pertinentes realizadas por las CPC del pabellón afectadas.
- 30 El Secretario Ejecutivo propondrá incluir en la lista IUU provisional de ICCAT cualquier buque identificado de conformidad con el párrafo 28 o los buques respecto a los cuales la CPC del pabellón no haya realizado las investigaciones requeridas conforme al párrafo 29.

Plan de muestreo en puerto

- 31 La Comisión solicitará al SCRS que desarrolle antes de 2012 un plan de muestreo en puerto con el objetivo de recopilar datos pesqueros para el patudo, rabil y listado capturados en la zona geográfica de la veda espaciotemporal mencionada en el párrafo 20.
- 32 A partir de 2013, el muestreo en puerto mencionado en el párrafo 31 se implementará en los puertos de desembarque o de transbordo. Los datos e información recopilados por el programa de muestreo se comunicarán a ICCAT cada año a partir de 2014 y, como mínimo, se comunicará la siguiente información por país de desembarque y trimestre: composición por especies, desembarques por especies, composición por tallas y peso. Cuando sea viable, deberían recogerse muestras biológicas adecuadas para determinar el ciclo vital.

Disposiciones generales

- 33 Esa recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de regulación suplementarias para la ordenación del rabil del Atlántico* [Rec. 93-04], la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total* [Rec. 98-03]; a la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01]; a la *Resolución de ICCAT para autorizar ajustes al límite de captura en la pesquería de patudo* [Res. 05-03], a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 08-01], a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 09-01] y a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo* [Rec. 10-01].

Requisitos para consignar las capturas

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca en papel o electrónicos

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
4. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de una marea.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
 - a) código de tipo de arte de la FAO
 - b) dimensión (longitud, luz de malla, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) actividad (pesca, navegación...)
 - b) posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) registro de capturas:
6. Identificación de especies:
 - a) por código de la FAO
 - b) peso vivo (RWT) en t por lance
 - c) modo de pesca (DCP, banco libre, etc.)
7. Firma del patrón
8. Firma del observador regional de ICCAT, si procede
9. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
10. En el cuaderno de pesca se consigna el peso en vivo equivalente del pescado, y se tienen que indicar los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima en caso de desembarque, transbordo

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos: Número de peces y cantidad en kg
3. Firma del patrón o del agente del buque

Directrices para la preparación de planes de ordenación de los DCP

El plan de ordenación de los DCP para la flota de cerco de una CPC debe incluir, como mínimo:

- a) Número de DCP que se van a desplegar por cerquero y por tipo de DCP
- b) Características del diseño de los DCP (una descripción)
- c) Identificadores y marcas en los DCP

y podría incluir:

1. Objetivo del plan de ordenación de los DCP.

2. Descripción:

- a. Tipos de buque y buques de apoyo y auxiliares
- b. Tipos de DCP: DCPF= fondeado; DCPD= a la deriva
- c. Procedimientos de comunicación para el despliegue de DCPF y DCPD
- d. Información de captura de los lances con DCP (coherente con las normas de la Comisión para facilitar datos operativos de esfuerzo y captura)
- e. Distancia mínima entre DCPF
- f. Reducción de la captura fortuita incidental y política de utilización
- g. Consideración de la interacción con otros tipos de artes
- h. Declaración o política a seguir sobre "propiedad del DCP"

3. Acuerdos institucionales

- a. Responsabilidades institucionales para el plan de ordenación de los DCP
- b. Procesos de solicitud de la aprobación del despliegue de DCP
- c. Obligaciones de los armadores y los patronos de los buques respecto al despliegue y uso de los DCP
- d. Política de sustitución de los DCP
- e. Obligaciones en materia de comunicación
- f. Obligaciones respecto a aceptar observadores
- g. Política de resolución de conflictos respecto a los DCP

4. Requisitos y especificaciones para la construcción de DCP

- a. Requisitos de iluminación
- b. Reflectores de radar
- c. Distancia visible
- d. Radiobalizas (requisito para los números de serie)
- e. Transmisores por satélite (requisito para los números de serie)

5. Zonas a las que se aplica

- a. Detalles de cualquier zona o periodo de veda, por ejemplo aguas territoriales, rutas de navegación, proximidad a pesquerías artesanales, etc.

6. Periodo al que se aplica el plan de ordenación de los DCP

7. Medios para hacer un seguimiento y examinar la implementación del plan de ordenación de los DCP

8. Medios para informar al Secretario Ejecutivo

Programa regional de observadores de ICCAT

- 1 Cada CPC requerirá a sus buques pesqueros que participan en pesquerías de patudo y/o rabil en la zona y durante la veda espaciotemporal mencionada en el párrafo 20 de esta Recomendación que lleven a bordo un observador de ICCAT.
- 2 Antes del 1 de noviembre de cada año, las CPC enviarán al Secretario Ejecutivo de ICCAT una lista de sus observadores.
- 3 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 15 de noviembre de cada año, y los embarcará en los buques pesqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá una tarjeta de observador de ICCAT para cada observador.
- 4 La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
- 5 La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

Designación de los observadores

- 6 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, evaluado mediante un certificado facilitado por las CPC de ICCAT y basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque observado.

Deberes del observador

- 7 Todos los observadores deberán:
 - a) completar la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
 - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional del Estado del pabellón del buque pesquero;
 - c) ser capaz de llevar a cabo las tareas, tal y como se establecen en el párrafo 8, posterior;
 - d) estar incluidos en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
 - e) no tener intereses reales financieros o de beneficios en las pesquerías de patudo y/o rabil.

Tareas del observador

- 8 Las tareas de los observadores consistirán, en particular, en:
 - a) realizar un seguimiento del cumplimiento del buque pesquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión.

En particular, los observadores deberán:

- i) consignar e informar de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
- ii) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
- iii) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
- iv) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de captura;
- v) realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS.

- b) comunicar sin demora, y teniendo debidamente en cuenta la seguridad del observador, cualquier actividad pesquera asociada con DCP realizada por el buque en la zona y periodo mencionados en el párrafo 20 de esta Recomendación.
 - c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón del buque la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
 - d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
 - e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
- 9 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transbordo de los buques pesqueros, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
- 10 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de los Estados del pabellón que tengan jurisdicción sobre el buque al que se asigna el observador.
- 11 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador en el marco de este programa, y con las obligaciones del personal del buque establecidas en el párrafo 12 de este programa.

Obligaciones de los Estados del pabellón de los buques pesqueros

- 12 Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los buques pesqueros y de sus patrones con respecto a los observadores incluirán principalmente lo siguiente:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque y a los artes y equipamiento;
 - b) previa solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitar el desempeño de sus funciones, establecidas en el párrafo 8;
 - (i) equipo de navegación vía satélite;
 - (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - (iii) medios electrónicos de comunicación.
 - c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
 - d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
 - e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desempeño de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría que, de conformidad con los requisitos de confidencialidad aplicables, facilite al Estado del pabellón del buque pesquero, una copia de todos los datos en bruto, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes del observador al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores

- a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los armadores de los buques pesqueros. Este canon se calculará basándose en el coste total del programa y en el prorrateo de su participación. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT. La Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque para el cual no se hayan abonado los cánones previstos en el subpárrafo a).

11-02

SWO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA LA CONSERVACIÓN DEL
PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

RECORDANDO la Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 06-02] y la Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 10-02];

TENIENDO EN CUENTA la inquietud del SCRS respecto a que los niveles de captura admisible específicos de los países acordados en la [Rec. 10-02] superan el TAC adoptado por la Comisión y la recomendación científica;

DETERMINADA a garantizar que la captura total para cualquier año durante el periodo de ordenación no supere el TAC de 13.700 t;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 La Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan pescado activamente pez espada en el Atlántico norte tomarán medidas para garantizar la conservación del pez espada del Atlántico norte con el objetivo de mantener B_{RMS} con una probabilidad superior al 50%.
- 2 TAC y límites de captura
 - a) Se establecerá un total admisible de captura (TAC) de 13.700 t para el pez espada del Atlántico norte para 2012 y 2013.
 - b) Los límites de captura anuales que se indican en la tabla a continuación se aplicarán para el periodo de dos años:

	<i>Límite de captura (t)**</i>
Unión Europea***	6.718*
Estados Unidos***	3.907*
Canadá	1.348*
Japón***	842*
Marruecos	850
México	200
Brasil	50
Barbados	45
Venezuela	85
Trinidad & Tobago	125
Reino Unido (TU)	35
Francia (San Pedro y Miquelón)	40
China	75
Senegal	250
Corea***	50
Belice***	130
Filipinas	25
Côte d'Ivoire	50
San Vicente y las Granadinas	75
Vanuatu	25
Taipei Chino	270

* Los límites de captura de estas 4 CPC se basan en la asignación de cuota incluida en el párrafo 3 c) de la Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 06-02]

** Se autorizarán las siguientes transferencias de límites de captura anuales:
De Estados Unidos a Marruecos: 150 t¹

De Japón a Marruecos: 50 t
 De Japón a Canadá: 35 t
 De la UE a Francia (San Pedro y Miquelón): 40 t
 De Senegal a Canadá: 100 t
 De Trinidad y Tobago a Belice: 75 t
 De Filipinas a China: 25 t
 De Taipei Chino a Canadá: 35 t

Estas transferencias no modifican las asignaciones relativas de las CPC reflejadas en los límites de captura anteriores.

¹ El tonelaje de esta transferencia se utilizará en apoyo de investigaciones científicas conjuntas y para respaldar los esfuerzos de Marruecos por eliminar el uso de redes de deriva.

*** Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada de la parte de la unidad de ordenación del Atlántico norte situada al Este de 35° W y al Sur de 15° N, en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico sur.

Se autorizará a la Unión Europea a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Estados Unidos a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona entre 5° latitud norte y 5° latitud Sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Belice a contabilizar hasta 75 t de su captura de pez espada en la zona entre 5° latitud norte y 5° latitud Sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Corea a contabilizar hasta 69,5 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico norte en 2012 en compensación por la parte no capturada de su límite de captura del Atlántico sur.

c) Los TAC totales para 2012-2013 no deberán superarse. Con este fin, si la captura total anual supera el TAC de 13.700 t en 2012 o 2013, las CPC que hayan superado sus límites de captura ajustados individuales devolverán su exceso de captura de conformidad con el párrafo 5 de esta Recomendación. Cualquier cantidad de exceso de captura que quede después de dicho ajuste se deducirá de los límites de captura anuales de cada CPC en 2014 o 2015, respectivamente, prorrateando los límites de captura de la Tabla del punto (2) anterior.

3 En su reunión de 2013, la Comisión establecerá medidas de conservación y ordenación para el siguiente periodo de tres años siguiendo el asesoramiento del SCRS, que se basará en la nueva evaluación de stock, así como los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25]. En apoyo de estos esfuerzos, la Comisión considerará los planes de desarrollo/ordenación de las CPC costeras en desarrollo y los planes de ordenación/pesca de otras CPC en 2012 y 2013 con el fin de que puedan hacerse ajustes a los límites de captura existentes y a otras medidas de conservación en 2013, si procede. Cada CPC presentará su plan de desarrollo o plan de ordenación/pesca a la Comisión antes del 15 de septiembre de cada año.

4 Antes de la próxima evaluación de pez espada del Atlántico norte, el SCRS desarrollará un punto de referencia límite (LRP) para este stock. Las decisiones futuras sobre la ordenación de este stock incluirán una medida que active un plan de recuperación si la biomasa desciende hasta un nivel que se acerque al LRP definido, tal y como lo haya establecido el SCRS.

5 Cualquier proporción no utilizada o que exceda de la cuota anual ajustada, se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo, durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2010	2012
2011	2013
2012	2014
2013	2015

Sin embargo, el máximo remanente de captura que una Parte puede traspasar en un año determinado no superará el 25% de su límite de captura inicial para aquellas CPC con límites de captura superiores a 500 t y el 50% para las demás CPC.

6 Las disposiciones de la *Recomendación sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y en las pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [96-14] y el párrafo 5 anterior, se aplicarán a la

implementación de los límites de captura individuales definidos en el párrafo 2 y a los excesos de captura que tuvieron lugar en 2009 y/o 2010, para cada CPC. Cada año se considera un periodo de ordenación independiente, tal y como se utiliza este término en la *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [Rec. 96-14], excepto para Japón, cuyo periodo de ordenación es de tres años (2011-2013).

- 7 Si los desembarques de Japón sobrepasan su límite de captura para un año concreto, el exceso de captura se deducirá en los años subsiguientes de modo que los desembarques totales de Japón no superen su límite de captura total para el período de tres años que comienza en 2011. Si los desembarques anuales de Japón son inferiores a su límite de captura, el remanente puede sumarse al límite de captura de los años subsiguientes, de modo que los desembarques totales de Japón no superen su total para el mismo período de tres años. Cualquier exceso o remanente de captura del período de ordenación de 2008-2010 se aplicará al período de ordenación de tres años especificado en la presente Recomendación.
- 8 Japón mantendrá un programa nacional de observadores en el 8% de los buques que operan en el Atlántico norte.
- 9 Todas las CPC que capturan pez espada en el Atlántico norte harán todo lo posible para presentar todos los años al SCRS los mejores datos disponibles, incluyendo la captura, la captura por talla, la posición y el mes en que se realizó la captura, en la menor escala posible que determine el SCRS. Los datos presentados abarcarán el rango más amplio posible de clases de edad, de conformidad con las restricciones de talla mínima, y se desglosarán por sexos en la medida de lo posible. Los datos deberán incluir las estadísticas sobre descartes y esfuerzo, incluso cuando no esté prevista ninguna evaluación analítica del stock. El SCRS deberá revisar estos datos todos los años.
- 10 Para proteger al pez espada pequeño, las CPC adoptarán las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque en todo el Atlántico de pez espada con un peso en vivo inferior a 25 kg, o como alternativa 125 cm de longitud de mandíbula inferior a la horquilla (LJFL). Sin embargo, las CPC podrán conceder un margen de tolerancia a los buques que hayan capturado ejemplares pequeños de forma incidental, con la condición de que estas capturas incidentales no superen el 15% del número de peces espada por desembarque de la captura total de pez espada de dichos buques.
- 11 No obstante las disposiciones del párrafo 10, las CPC pueden escoger, como alternativa a la talla mínima de 25 kg/125 cm LJFL, adoptar las medidas necesarias para prohibir la captura por parte de sus buques en el Atlántico, así como el desembarque y la venta en la zona bajo su jurisdicción, de peces espada (y partes de pez espada), con una talla inferior a 119 LJFL o como alternativa 15 kg, a reserva de no conceder en dicho caso tolerancia para la captura de peces espada con una talla inferior a 119 cm de LJFL o como alternativa 15 kg. Para los peces espada que han sido transformados a peso canal, también puede aplicarse una longitud de 63 cm de cleithrum a horquilla (CK). Cualquier Parte que escoja esta talla mínima alternativa mantendrá un registro apropiado de los descartes. El SCRS debería continuar realizando un seguimiento y analizando los efectos de esta medida en la mortalidad de los peces espada inmaduros.
- 12 No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, respecto a los límites de captura anuales individuales establecidos anteriormente, las CPC cuyos buques hayan pescado activamente pez espada del Atlántico norte implementarán esta Recomendación lo antes posible de acuerdo con los procedimientos regulativos de cada CPC.
- 13 No obstante la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* [Rec. 01-12], durante el periodo intersesiones de la Comisión, una CPC con una asignación de TAC de pez espada del Atlántico norte, de acuerdo con la sección 2, puede hacer una transferencia en una sola vez dentro de un año pesquero de hasta el 15% de su asignación de TAC a otras CPC con asignaciones de TAC, en consonancia con sus obligaciones nacionales y con las consideraciones de conservación. Dicha transferencia no podrá utilizarse para cubrir los excesos de capturas. Una CPC que reciba una transferencia de límite de captura en una sola vez no puede volver a transferir dicho límite de captura.
- 14 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 10-02].

11-03

SWO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA
EL PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO EN EL MARCO DE ICCAT**

OBSERVANDO que el SCRS, en su evaluación de 2007, tal y como se reafirmó en el asesoramiento de 2009, estimó que los peces de menos de tres años representan por lo general el 50-70% de las capturas anuales totales en términos de número y el 20-35% en términos de peso, e indicó que una reducción en el volumen de capturas de juveniles mejoraría los niveles de rendimiento por recluta y de biomasa reproductora por recluta;

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión indicó en su evaluación de stock de 2010 que la Comisión debería adoptar un plan de ordenación de la pesquería de pez espada del Mediterráneo que garantice que el stock se recupera y se mantiene en niveles acordes con el objetivo del Convenio de ICCAT;

CONSTATANDO que el SCRS en su evaluación de 2010 indicó que los resultados generales sugieren que la mortalidad por pesca tiene que reducirse para acercarse al stock al objetivo del Convenio de niveles de biomasa que permitan el RMS y para alejarlo de los niveles que podrían dar lugar a una rápida disminución del stock.

CONSTATANDO que el SCRS en su evaluación de 2010 indicó que las modificaciones técnicas en los artes de palangre, así como en el modo en que opera este arte pueden considerarse como una medida técnica adicional para reducir las capturas de juveniles;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 03-04], que insta a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) a tomar medidas para reducir las capturas de juveniles de pez espada del Mediterráneo;

TENIENDO EN CUENTA el asesoramiento del SCRS, formulado en 2008, 2009 y 2010, que preconiza vedas estacionales a la espera de la adopción de un plan de ordenación más exhaustivo para el pez espada del Mediterráneo;

TENIENDO EN CUENTA que el SCRS advirtió de que el pez espada y en particular el pez espada juvenil se captura también como captura fortuita en otras pesquerías y que deberían cesar todas las capturas de pez espada durante los periodos de veda;

TENIENDO EN CUENTA que los asesoramientos proporcionados en 2010 para el pez espada se consideran todavía válidos en 2011;

TENIENDO EN CUENTA que la *Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Mediterráneo* [Rec. 09-04] tiene que ser sustituida para establecer las bases para un plan de ordenación más exhaustivo para el pez espada del Mediterráneo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Registro ICCAT de buques autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo

1 Como muy tarde el 31 de agosto de 2012, y el 15 de enero para los años subsiguientes, las CPC proporcionarán a ICCAT la lista de todos los buques pesqueros autorizados a capturar pez espada durante el año en curso en el mar Mediterráneo. Estas listas establecerán una distinción entre:

- a) Los buques de captura autorizados a pescar activamente pez espada, lo que significa cualquier buque que dirija su actividad al pez espada (definido en función de la especie más abundante a bordo en cualquier momento) durante una temporada de pesca determinada. Los buques que no estén incluidos en dicha lista no estarán autorizados a capturar, retener a bordo, transbordar, transportar, procesar o desembarcar una cantidad de pez espada que supere el 5% de la captura total a bordo en peso y/o en número de ejemplares.
- b) Los buques autorizados para las pesquerías deportivas y de recreo de pez espada, tal y como se definen en los párrafos 2 m) y n) de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre*

el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 10-04].

Las CPC facilitarán estas listas de un modo conforme con el formato establecido en las Directrices de ICCAT para el envío de datos e información requeridos por ICCAT.

- 2 Los procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del convenio* se aplicarán *mutatis mutandis*.

Autorización especial de pesca

- 3 Los buques incluidos en la lista de buques autorizados establecida con arreglo al punto 1 a) y que usan arpones o participan en pesquerías de palangre pelágico de stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo tendrán que tener un permiso especial de pesca para cada pesquería autorizada, por especie objetivo y por zona.
- 4 Antes del 30 de junio de cada año, las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT la lista de permisos especiales de pesca expedidos para el año anterior.

Periodo de veda a la pesca

- 5 El pez espada del Mediterráneo (como especie objetivo o captura fortuita) no se podrá capturar, retener a bordo, transbordar o desembarcar durante el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre, y durante un periodo adicional de un mes, entre el 15 de febrero y el 31 de marzo. Las CPC comunicarán a la Comisión, antes del 15 de enero de 2012, la fecha de inicio de este mes adicional de veda.
- 6 Las CPC realizarán un seguimiento de la eficacia de estas vedas y presentarán a la Comisión, por lo menos dos meses antes de la reunión anual de la Comisión, toda la información pertinente sobre los controles e inspecciones apropiados realizados para garantizar el cumplimiento de esta medida.

Talla mínima

- 7 Sólo pueden retenerse a bordo, transbordarse, desembarcarse y transportarse ejemplares enteros de pez espada, sin que se extraiga ninguna parte externa, o ejemplares eviscerados y sin agallas.
- 8 Con el fin de proteger al pez espada pequeño, las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir que se capture, retenga a bordo, transborde, desembarque, transporte, almacene, venda, exponga u ofrezca para su venta pez espada del Mediterráneo que mida menos de 90 cm LJFL o, como alternativa, que pese menos de 10 kg de peso vivo o 9 kg de peso eviscerado o 7,5 kg de peso eviscerado y sin agallas.

Sin embargo, las CPC podrán conceder tolerancias a los buques que hayan capturado incidentalmente peces pequeños por debajo de la talla mínima, con la condición de que esta captura incidental no supere:

- a) el 10% en peso y/o en número de los ejemplares, por desembarque, de la captura total de pez espada de dichos buques (en 2012)
- b) el 5% en peso y/o en número de los ejemplares, por desembarque, de la captura total de pez espada de dichos buques a partir de 2013.

Características técnicas del arte pesquero

- 9 El número máximo de anzuelos que puede calarse o llevarse a bordo de los buques que se dirigen al pez espada debería establecerse en 2.800 anzuelos para la pesquería de pez espada. Para mareas de más de dos días se puede permitir llevar a bordo un segundo conjunto de anzuelos montados siempre que estén debidamente amarrados y estibados en las cubiertas inferiores para que no puedan ser utilizados fácilmente.
- 10 El tamaño del anzuelo no debe ser nunca inferior a 7 cm de alto para la pesca dirigida al pez espada.
- 11 La longitud de los palangres pelágicos será como máximo de 30 MN (55 km).

Otras medidas

- 12 Las CPC que adopten medidas más restrictivas que las previstas en los párrafos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 recibirán el reconocimiento adecuado.

Asesoramiento e información científicos

- 13 Las CPC se asegurarán del mantenimiento o desarrollo de información científica adecuada sobre las especies pelágicas altamente migratorias en el Mediterráneo.

- 14 Antes del 30 de junio de cada año, las CPC comunicarán información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior:

- a) Información específica sobre el buque pesquero:
- Nombre del buque (si no se conoce el nombre debería indicarse el número de registro sin las iniciales del país);
 - Número de registro;
 - Número de la lista ICCAT.

Las CPC enviarán electrónicamente esta lista a la Secretaría de ICCAT de acuerdo con el formato establecido en las Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT.

- b) Información específica relacionada con las actividades pesqueras basada en el muestreo o para toda la flota:

- Periodos de pesca y número total anual de días de pesca del buque, por especie objetivo y área;
- Áreas geográficas, por cuadrículas estadísticas de ICCAT, de las actividades pesqueras llevadas a cabo por el buque, por especie objetivo y área;
- Tipo de buque, por especie objetivo y área;
- Número de anzuelos utilizados por el buque, por especie objetivo y área;
- Número de unidades de palangre utilizadas por el buque, por especie objetivo y área;
- Longitud total de todas las unidades de palangre del buque, por especie objetivo y área.

- c) Datos específicos sobre las capturas, en la menor escala espacio-temporal posible:

- Distribuciones de talla y, si es posible, de edad de las capturas;
- Capturas y composición de la captura por buque y
- Esfuerzo pesquero (media de los días de pesca por buque, media del número de anzuelos por buque, media de las unidades de palangre por buque, media de la longitud total del palangre por buque).

Estos datos se facilitarán al SCRS en el formato requerido por ICCAT.

- 15 En 2013, el SCRS facilitará una evaluación actualizada del estado del stock basándose en los datos actualizados. Evaluará los efectos de este marco de ordenación y facilitará asesoramiento sobre posibles enmiendas de las diferentes medidas con miras a la recuperación o el mantenimiento del stock dentro de unos límites biológicos seguros que permitan una actividad pesquera económicamente viable.

- 16 Basándose en dicho asesoramiento científico, ICCAT podría tomar una decisión, antes de finales de 2013, sobre cambios convenientes en el marco de ordenación para el pez espada con el fin de cumplir el objetivo de ordenación.

Revocación

- 17 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para un marco de ordenación para la explotación sostenible del pez espada del Mediterráneo que sustituye a la Recomendación 08-03 de ICCAT* [Rec. 09-04].

11-04

ALB

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE EL PROGRAMA
DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte [Rec. 98-08] de 1998, la Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del Norte para el periodo 2008-2009 [Rec. 07-02] y la Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el atún blanco del Atlántico norte [Rec. 09-05];

CONSTATANDO que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

CONSIDERANDO que en la evaluación de stock del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de 2009 se llegó a la conclusión de que el stock de atún blanco del Norte está sobrepescado y está siendo objeto de sobrepesca y se recomendó un nivel de captura de no más de 28.000 t para alcanzar los objetivos de ordenación del Convenio desde ahora hasta 2020 inclusive;

RECORDANDO la importancia de que todas las flotas que participan en la pesquería de atún blanco del Norte presenten los datos requeridos (captura, esfuerzo y captura por talla) de sus pesquerías para su transmisión al SCRS;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Establecer un total admisible de captura (TAC) de 28.000 t para 2012 y 2013.
- 2 Este TAC anual se asignará entre las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) de ICCAT de la siguiente manera:

<i>Parte</i>	<i>Cuota de 2012 y 2013</i>
Unión Europea	21.551,3 t
Taipei Chino	3.271,7 ^{1,2} t
Estados Unidos	527 t
Venezuela	250 t

- 3 A excepción de Japón, las CPC no mencionadas en el párrafo 2 limitarán sus capturas a 200 t.
- 4 Japón se esforzará por limitar su captura total de atún blanco del Norte a un máximo del 4% en peso de su captura total de palangre de patudo en el océano Atlántico.
- 5 Cualquier parte no utilizada o exceso de captura de la cuota/límite de captura anual de una CPC podrá añadirse a/se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo antes o durante el año de ajuste, de la siguiente manera:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2012	2014 y/o 2015
2013	2015 y/o 2016

Sin embargo, el máximo remanente que una Parte puede traspasar en un año determinado no podrá superar el 25% de su cuota de captura inicial.

Si en un año cualquiera los desembarques combinados de las CPC superan el TAC de 28.000 t, la Comisión volverá a evaluar la recomendación de atún blanco del Norte en su próxima reunión, y recomendará medidas de conservación adicionales cuando proceda.

¹ Taipei Chino transferirá cada año 100 t de su cuota a San Vicente y las Granadinas.

² Taipei Chino transferirá cada año, en 2012 y 2013, 200 t de su cuota a Belice.

- 6 La *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte* [Rec. 98-08] sigue vigente.
- 7 El SCRS llevará a cabo una evaluación de este stock en 2013 y facilitará asesoramiento a la Comisión sobre las medidas de ordenación apropiadas para alcanzar y mantener los objetivos del Convenio. Para respaldar este trabajo, las CPC deberían fomentar un programa científico para recopilar datos/información sobre cambios en la distribución y/o rutas migratorias y sobre los factores que influyen en dichos cambios.

Antes de la próxima evaluación de atún blanco del Atlántico norte, el SCRS desarrollará un punto de referencia límite (LRP) para este stock. Las decisiones futuras sobre la ordenación de este stock incluirán una medida que active un plan de recuperación si la biomasa desciende hasta un nivel que se acerque al LRP definido, tal y como lo haya establecido el SCRS.

- 8 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 09-05].

11-05

ALB

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA DEL ATÚN BLANCO
DEL SUR PARA 2012 Y 2013**

OBSERVANDO que el actual y elevado nivel de incertidumbre acerca del estado del stock ha conducido a una visión menos optimista del estado del stock en comparación con la evaluación de stock de 2007, con un RMS estimado en 27.964 t en comparación con las 29.900 t de 2007;

OBSERVANDO ADEMÁS las conclusiones de la Reunión de evaluación de atún blanco de 2011 y el Informe del SCRS de 2011 en los que se considera que el stock de atún blanco del Sur es probable que esté sobrepescado y siendo objeto de sobrepesca, siendo 0,88 (0,55-1,59) la mejor estimación actual de SSB_{2009}/SSB_{RMS} y 1,07 (0,44-1,95) la mejor estimación actual de F_{actual}/F_{RMS} ;

RECONOCIENDO que las capturas totales anuales desde 2004 han sido considerablemente inferiores al RMS;

RECONOCIENDO la necesidad de implementar medidas para mejorar el estado del stock de atún blanco del Sur hasta llegar al nivel que permite el RMS, siendo este el objetivo de ordenación de ICCAT;

OBSERVANDO ADEMÁS que capturas que sobrepasen las 24.000 t no permitirán la recuperación del stock en el plazo previsto;

RECONOCIENDO ADEMÁS que es necesario seguir trabajando antes de poder desarrollar y llegar a un acuerdo sobre los acuerdos de distribución para el atún blanco del Sur basándose en los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 El límite de captura total anual para el atún blanco capturado en el océano Atlántico al sur de 5° norte se establecerá en 24.000 t para 2012 y 2013, siendo esta la captura máxima admisible que permitiría la recuperación del stock.
- 2 No obstante las disposiciones del párrafo 1, si las capturas totales comunicadas de atún blanco en 2011 tal y como se declaren a la reunión de ICCAT de 2012, superan las 29.900 t, se restará al TAC de 2013 la cantidad total de las capturas de 2011 que supere las 29.900 t.
- 3 Los cinco participantes que pescan activamente atún blanco del Sur, a saber, Taipei Chino, Sudáfrica, Namibia, Brasil y Uruguay, participarán en un acuerdo de distribución de 21.000 t. Además del límite del acuerdo de distribución, los cinco participantes no superarán sus límites de captura individual*, a saber, 13.000 t para Taipei Chino, 10.000 t para Sudáfrica y Namibia combinadas, 3.500 t para Brasil y 1.200 t para Uruguay.
- 4 Se aplicarán límites de captura a la Unión Europea (1.540 t), Belice (300 t), Filipinas (150 t) y Corea (150 t). Japón se esforzará por limitar su captura total de atún blanco del Sur al 4% en peso de su captura total de patudo con palangre en el océano Atlántico al sur de 5° Norte.
- 5 Las demás CPC, que no pescan activamente atún blanco del Sur, se limitarán a una captura máxima de 100 t.
- 6a Todas las CPC mencionadas en los párrafos 3 y 4 comunicarán regularmente a la Secretaría de ICCAT las capturas acumuladas provisionales de atún blanco del Sur de conformidad con el siguiente calendario:
 - las capturas totales realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de junio se comunicarán antes del 31 de julio;

* Los límites de captura individual mencionados en el párrafo 3 únicamente representan las aspiraciones de los países en el marco del estado actual del stock y deberían considerarse en el marco del límite del acuerdo de distribución total de 21.000 t. Estos límites son sólo aplicables para la medida de conservación actual y no influirán en futuras asignaciones.

- las capturas totales realizadas desde el 1 de enero al 30 de septiembre se comunicarán antes del 31 de octubre y
 - las capturas totales realizadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre se comunicarán antes del 31 de enero del año siguiente.
- 6b Además de las disposiciones del párrafo 6a, Japón comunicará también sus capturas de patudo al Sur de 5°N simultáneamente con sus capturas de atún blanco.
- 6c La Secretaría de ICCAT distribuirá inmediatamente las capturas declaradas a todas las CPC afectadas.
- 7 En el segundo periodo de comunicación (31 de octubre), si las capturas totales declaradas de los cinco participantes en el acuerdo de distribución superan las 16.800 t (80% del límite del acuerdo de distribución), se requerirá a estos participantes que comuniquen las capturas mensualmente a la Secretaría de ICCAT durante el resto del año.
- 8 Si en cualquier momento alguno de los participantes mencionados en los párrafos 3 y 4 (excluyendo a Japón) alcanza el 80% de su límite de captura individual, deberá comunicar su captura respectiva mensualmente a la Secretaría de ICCAT durante el resto del año.
- 9 Si las capturas del acuerdo de distribución superan las 21.000 t sin que ninguno de los cinco participantes haya superado sus límites de captura individuales, el acuerdo de distribución se reducirá en el año siguiente en una cantidad equivalente al 100% de la cantidad total en exceso. Esta reducción se aplicará también de forma prorrateada a todos los límites de captura individual en el año siguiente.
- 10 Si las capturas del acuerdo de distribución superan las 21.000 t debido a que alguno de los cinco participantes supera sus límites de captura individuales, el acuerdo de distribución se reducirá en el año siguiente en una cantidad equivalente al 100% de la cantidad total en exceso. Además, a los participantes que hayan provocado el exceso de captura se les reducirá su límite de captura individual en el año siguiente en un 125% de la cantidad total en exceso.
- 11 Si cualquier CPC mencionada en el párrafo 4 (con la excepción de Japón) supera sus límites de captura, sus límites de captura se reducirán, en el año siguiente, en una cantidad equivalente al 100% de la cantidad total en exceso.
- 12 Todas las demás CPC mencionadas en el párrafo 5 que superen sus límites de captura individuales verán reducidos sus límites de captura en una cantidad equivalente al 100% de la cantidad total en exceso en el año posterior a la revisión de sus capturas en la reunión de la Comisión de ICCAT.
- 13 En el caso de que Japón supere, en 2012 o 2013, su límite de captura fortuita de atún blanco del Sur del 4% en peso de sus capturas totales de patudo realizadas con palangre en el océano Atlántico al Sur de 5° N, esta cuestión se remitirá a la siguiente reunión de la Comisión para determinar un límite de captura apropiado que se tiene que implementar en el periodo de ordenación subsiguiente.
- 14 Si las capturas totales superan las 24.000 t (TAC) en un año determinado hasta 2013, sin que ningún participante haya superado sus límites de capturas, la cantidad de captura en exceso del TAC se deducirá del acuerdo de distribución en el año siguiente al año en que la Comisión de ICCAT examine el exceso de captura.
- 15 No se establecerán disposiciones para el traspaso de remanentes en el marco de la medida de conservación previa [Rec. 07-03] para la medida de conservación actual. Los remanentes de captura de un año determinado de esta medida de conservación no podrán traspasarse al año siguiente.
- 16 Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que pescan activamente atún blanco del Sur mejorarán sus sistemas de comunicación de captura para garantizar la comunicación a ICCAT de datos de captura y esfuerzo de atún blanco del Sur validados y precisos, cumpliendo totalmente los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de captura, esfuerzo y talla de las Tareas I y II.

- 17 La próxima evaluación de stock de atún blanco del Sur se trasladará a 2013 teniendo en cuenta la necesidad de reducir la incertidumbre de la evaluación de stock de 2011. Se insta encarecidamente a los científicos de las entidades que pescan activamente atún blanco del Sur a que analicen sus datos pesqueros y participen en la evaluación de 2013.
- 18 En la reunión de la Comisión de ICCAT de 2013, se examinarán y revisarán todos los aspectos relacionados con el límite de captura de atún blanco del Sur y los acuerdos de distribución, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación actualizada del stock de atún blanco del Sur que se llevará a cabo en 2013. En este examen y revisión se debería tratar también cualquier exceso de captura por encima del TAC de 2012 y 2013.
- 19 Esta Recomendación sustituye en su totalidad a la *Recomendación de ICCAT sobre el límite de captura del atún blanco del Sur para 2008, 2009, 2010 y 2011* [Rec. 07-03].

11-06

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
SOBRE ATÚN ROJO PARA TODO EL ATLÁNTICO (GBYP)**

RECORDANDO la decisión de la Comisión de 2008 de adoptar un Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico, denominado GBYP, respaldando la propuesta realizada por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS);

RECORDANDO la decisión de la Comisión de 2009 de iniciar el Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico, denominado GBYP, respaldando la propuesta revisada y actualizada del SCRS;

RECORDANDO también la *Resolución de ICCAT relativa a la investigación científica sobre el origen del stock y la mezcla del atún rojo del Atlántico* [Res. 08-06];

RECONOCIENDO que los resultados de investigación obtenidos por el GBYP en las dos fases iniciales del programa han facilitado una gran cantidad de datos históricos y nuevos sobre el atún rojo, lo que incluye resultados prometedores sobre datos independientes de la pesquería obtenidos mediante prospecciones aéreas sobre concentraciones de reproductores de atún rojo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la experiencia inicial ha demostrado la existencia de graves límites provocados por la falta de disposiciones específicas sobre investigación, especialmente importantes tras la adopción y refuerzo de las Recs. 08-05, 09-06 y 10-04 de ICCAT;

CONSIDERANDO que los límites actuales pueden impedir las actividades normales del GBYP, tal y como han sido propuestas por el SCRS y respaldadas por la Comisión, con una referencia especial a la prospección aérea sobre concentraciones de reproductores de atún rojo, el muestreo biológico y genético y las actividades de marcado;

CONSIDERANDO ADEMÁS que los problemas similares planteados en un programa anterior de ICCAT (BYP) fueron resueltos mediante la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el Atlántico central norte* [Rec. 01-08];

RECONOCIENDO que el SCRS, en su informe de 2011, ha recomendado que la Comisión adopte disposiciones específicas para permitir las actividades de investigación normales del GBYP;

RECONOCIENDO la importancia de llevar a cabo las investigaciones del GBYP tal y como fue solicitado por la Comisión en un marco legal claro;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) facilitarán la máxima ayuda al ICCAT-GBYP en lo que concierne a los permisos necesarios para operar en sus zonas marítimas pertinentes o espacios aéreos sobre zonas marinas bajo su jurisdicción de acuerdo con las disposiciones de sus normas internas y con la legislación de cada CPC afectada respecto a estos temas.
- 2 Las CPC facilitarán al ICCAT-GBYP todos los contactos necesarios a nivel nacional para ayudar en el desarrollo de sus actividades de investigación.
- 3 Las entidades e instituciones científicas que participan en las actividades de investigación del ICCAT-GBYP están exentas de las medidas de conservación de la Comisión respecto al atún rojo hasta un máximo de una cantidad total de 20 t de atún rojo anualmente (“tolerancia de mortalidad para la investigación” o “RMA”) capturado o muerto accidentalmente durante el programa de muestreo genético y biológico o las actividades de marcado, tal y como fueron aprobadas por el SCRS y respaldadas por la Comisión. Estos atunes no podrán ser vendidos con fines comerciales y serán declarados detalladamente a ICCAT y al SCRS al final de cada fase del GBYP de conformidad con normas específicas que serán establecidas por la Secretaría de ICCAT y que se adjuntarán a los contratos de investigación.

- 4 Las entidades e instituciones científicas que participan en las actividades de investigación científica del ICCAT-GBYP, tal y como las diseñe, identifique y autorice la coordinación del GBYP-ICCAT, están exentas de las medidas de conservación de la Comisión respecto al atún rojo y especialmente del límite de talla mínima, del límite respecto al uso de cualquier arte pesquero o herramienta y de las vedas pesqueras, con el fin de permitir que las actividades de investigación científica del GBYP sean realizadas en cualquier momento del año, con cualquier arte y para el muestreo de atún rojo de cualquier talla, conforme al programa anual aprobado por el SCRS y respaldado por la Comisión.
- 5 Todas las CPC se comprometen a considerar la provisión de la financiación o cualquier otro apoyo logístico necesarios con el fin de llevar a cabo este crítico esfuerzo de investigación.

11-07

BIL

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN MAYOR REFORZAMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES DE AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 10-05] de 2010;

RECORDANDO ADEMÁS que la Rec. 10-05 requiere a las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que establezcan, en la reunión de la Comisión de 2011, un plan plurianual para recuperar las poblaciones de aguja azul y aguja blanca basándose en el asesoramiento del SCRS;

RECORDANDO ADEMÁS que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones a niveles que permitan una captura máxima sostenible (denominada generalmente RMS);

CONSIDERANDO que la evaluación de stock de 2011 del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) indica que el stock de aguja azul se encuentra por debajo de B_{RMS} y que la mortalidad por pesca es superior F_{RMS} y que, a menos que los recientes niveles de captura se reduzcan considerablemente, es probable que el stock continúe descendiendo;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el SCRS recomendó en 2011 que la Comisión debería implementar medidas de ordenación para reducir inmediatamente la mortalidad por pesca del stock de aguja azul adoptando un TAC de 2.000 t o menos con el fin de permitir que el stock aumente, y adoptando medidas para gestionar la mortalidad por pesca causada por la flota no industrial;

CONSIDERANDO ASIMISMO que en 2012 el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) realizará una evaluación del stock de aguja blanca;

OBSERVANDO que debido a los problemas de identificación existentes entre la aguja blanca y *Tetrapturus* spp., el SCRS recomendó también que las recomendaciones de ordenación combinen estas especies como un stock mixto hasta que se disponga de una identificación de las especies más precisa y de una diferenciación en la captura de estas especies;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Los términos de la *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 06-09] de 2006 se ampliarán hasta 2012, incluido, excepto el párrafo 3, que deberá enmendarse de la siguiente manera:

Para 2012 se establecerá un TAC de 2.000 t para la aguja azul, tal y como recomendó el SCRS. En 2012, el volumen anual de aguja azul y aguja blanca (incluyendo *Tetrapturus* spp.) que pueden pescar y retener para desembarcar los cerqueros y palangreros pelágicos no debe superar el 30% del nivel de desembarque anual más alto de una CPC entre 1996 y 2004 (excluyendo 1997 para Taipei Chino) para la aguja azul y la aguja blanca individualmente. Si una CPC captura y desembarca menos del límite especificado anteriormente, dicha CPC no podrá traspasar ningún remanente de captura a años posteriores, a excepción de aquellas CPC cuyo límite de captura conforme a esta medida sea inferior a 5 t, que solo estarán autorizadas a traspasar una cantidad máxima del 50% de su límite de captura inicial de un año al siguiente. Todos los ejemplares de aguja azul y aguja blanca izados vivos a bordo de cerqueros y palangreros pelágicos serán liberados, procurando al máximo su supervivencia. Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán a los marlines que están muertos al acercarlos al costado del buque y que no son vendidos ni objeto de comercio.

- 2 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) establecerán, en la reunión de la Comisión de 2012, un plan plurianual para la recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca, basándose en el asesoramiento del SCRS, que incluirá el establecimiento de límites de mortalidad totales por CPC, teniendo en cuenta los criterios de asignación de posibilidades de pesca adoptados en 2001.

- 3 La Secretaría, junto con el SCRS, analizará y revisará los programas de recopilación de datos existentes de las CPC o regionales, lo que incluye los programas de creación de capacidad para las pesquerías artesanales. La Secretaría y el SCRS presentarán sus hallazgos a la reunión de la Comisión de 2013, junto con un plan para trabajar con las organizaciones internacionales subregionales y regionales pertinentes y las CPC con el fin de ampliar dichos programas o implementarlos en nuevas áreas para mejorar los datos sobre capturas de marlines en estas pesquerías.
- 4 En 2012, el SCRS analizará los posibles beneficios y la posible aplicación del uso de vedas espacio-temporales como una herramienta para la conservación de los marlines.

11-08

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN
DEL TIBURÓN JAQUETÓN CAPTURADO EN ASOCIACIÓN
CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT**

CONSIDERANDO que el tiburón jaquetón (*Carcharhinus falciformis*) se captura en asociación con las pesquerías de ICCAT;

TENIENDO EN CUENTA que el tiburón jaquetón se ha clasificado como la especie con el mayor grado de vulnerabilidad en la evaluación de riesgo ecológico para los tiburones atlánticos de 2010;

CONSIDERANDO que el SCRS recomienda que se adopten para el tiburón jaquetón medidas de conservación y ordenación apropiadas similares a las adoptadas para otras especies de tiburones vulnerables;

CONSTATANDO la amplia distribución geográfica del tiburón jaquetón, que habita en aguas costeras y oceánicas por toda la zona tropical;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán a los buques pesqueros que enarbolan su pabellón y participen en pesquerías gestionadas por ICCAT que liberen a todos los ejemplares de tiburón jaquetón, independientemente de si están vivos o muertos, y prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar cualquier parte o la carcasa entera de los ejemplares de tiburón jaquetón.
- 2 Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez los tiburones jaquetones ilesos, como muy tarde antes de colocar la captura en las bodegas de pescado, prestando la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación. Los cerqueros que participan en las pesquerías de ICCAT, se esforzarán en tomar medidas adicionales con el fin de incrementar la tasa de supervivencia de los ejemplares de tiburón jaquetón capturados de forma incidental.
- 3 Las CPC consignarán a través de sus programas de observadores el número de descartes y liberaciones de tiburón jaquetón indicando su estado (muerto o vivo) y lo comunicarán a ICCAT.
- 4 Los ejemplares de tiburón jaquetón que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para fines de consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Las CPC que no hayan comunicado datos de tiburones específicos de las especies facilitarán, antes del 1 de julio de 2012, un plan para la mejora de su recopilación de datos sobre tiburones a nivel de especies para su examen por parte del SCRS y la Comisión. Las CPC costeras en desarrollo exentas de la prohibición, de conformidad con este párrafo, no incrementarán sus capturas de tiburón jaquetón. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón no se comercializa internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.
- 5 Cualquier CPC que no comunique datos de Tarea I para el tiburón jaquetón, de conformidad con los requisitos de comunicación de datos del SCRS, estará sujeta a las disposiciones del párrafo 1, hasta el momento en que comunique dichos datos.
- 6 La prohibición de retención del párrafo 1 no se aplica a las CPC cuyas leyes internas requieran que se desembarquen todos los ejemplares muertos, que los pescadores no obtengan ningún beneficio comercial de dicha pesca y que incluyan una prohibición para la pesquería de tiburón jaquetón.
- 7 En sus informes anuales, las CPC informarán a la Comisión de las acciones emprendidas para implementar esta Recomendación a través de su legislación o reglamentaciones internas, lo que incluye las medidas de seguimiento, control y vigilancia que respaldan la implementación de esta recomendación.

- 8 En 2012, el Subcomité de Estadísticas del SCRS evaluará los planes de mejora de recopilación de datos (mencionados en el párrafo 4) presentados por las CPC y, si es necesario, formulará recomendaciones sobre cómo puede mejorarse la recopilación de datos de tiburones.
- 9 En 2013, el SCRS evaluará la información proporcionada con arreglo a los párrafos 3 y 4, informará de las fuentes de mortalidad del tiburón jaquetón en las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las tasas de mortalidad por descarte del tiburón jaquetón, y facilitará un análisis y asesoramiento sobre los beneficios de un rango de opciones de ordenación específicas para el tiburón jaquetón.
- 10 Esta medida se revisará en 2013 teniendo en cuenta el asesoramiento facilitado por el SCRS de conformidad con el párrafo 9.

11-09

BYC

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT PARA REDUCIR
LA CAPTURA FORTUITA INCIDENTAL DE AVES MARINAS
EN LAS PESQUERÍAS DE PALANGRE DE ICCAT**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre [Rec. 07-07];

RECONOCIENDO la necesidad de reforzar los mecanismos para proteger a las aves marinas en peligro en el océano Atlántico;

TENIENDO EN CUENTA el Plan de Acción Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (PAI- aves);

RECONOCIENDO que hasta la fecha algunas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) han identificado la necesidad de Planes de acción nacionales para las aves marinas o los han completado o están a punto de finalizarlos;

RECONOCIENDO la inquietud generada por el hecho de que algunas especies de aves marinas, sobre todo algunos albatros y petreles, están en peligro de extinción a nivel mundial;

CONSTATANDO que ha entrado en vigor el Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles;

CONSTATANDO que la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) ha adoptado la Recomendación GFCM/35/2011/13 que establece un proceso, que tiene que desarrollarse en coordinación con otras OROP, con miras a reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías en la zona de competencia de CGPM;

CONSCIENTE DE QUE se ha finalizado la evaluación de aves marinas de ICCAT y ha concluido que las pesquerías de ICCAT están teniendo un impacto apreciable en las especies de aves marinas;

RECONOCIENDO los progresos que han realizado algunas CPC a la hora de abordar la captura fortuita de aves marinas en sus pesquerías;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las CPC registrarán los datos sobre capturas incidentales de aves marinas, por especies, mediante observadores científicos, de conformidad con la Rec. 10-10, y comunicarán estos datos anualmente.
- 2 Las CPC intentarán conseguir reducciones en los niveles de captura fortuita de aves marinas en todas las zonas pesqueras, temporadas de pesca y pesquerías, mediante la utilización de medidas de mitigación eficaces, prestando la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación y con la viabilidad de las medidas de mitigación.
- 3 En la zona al Sur de 25° S las CPC se asegurarán de que todos los palangreros utilizan al menos dos de las medidas de mitigación de la **Tabla 1**. Se debería considerar también la implementación de estas medidas en otras zonas, cuando proceda, de un modo coherente con el asesoramiento científico.
- 4 En el Mediterráneo, las medidas de mitigación de la Tabla 1 se implementarán de forma voluntaria. Se insta al SCRS a que trabaje en coordinación con la CGPM, tal y como se prevé en la Recomendación CGPM 35/2011/13.
- 5 Las medidas de mitigación utilizadas con arreglo al párrafo 3 deben cumplir las normas técnicas mínimas para las medidas que se muestran en la **Tabla 1**.
- 6 El diseño y despliegue de líneas espantapájaros deberían cumplir también las especificaciones adicionales del **Anexo 1**.

- 7 Las CPC recopilarán y proporcionarán a la Secretaría información sobre el modo en que están implementando estas medidas, y sobre el estado de sus Planes de Acción Nacionales para reducir las capturas incidentales de aves marinas en las pesquerías de palangre.
- 8 En 2015, el SCRS realizará una nueva evaluación del impacto de las pesquerías para evaluar la eficacia de estas medidas de mitigación. Basándose en la evaluación del impacto de las pesquerías, el SCRS formulará las recomendaciones apropiadas a la Comisión sobre cualquier modificación, en caso de que sea necesario.
- 9 La Comisión considerará la adopción de medidas adicionales para la mitigación de cualquier captura incidental de aves marinas considerando cualquier nueva información científica disponible, si es necesario, y de un modo coherente con el enfoque precautorio.
- 10 No obstante el Artículo VIII del Convenio, las disposiciones de esta Recomendación entrarán en vigor, en la medida de lo posible antes de enero de 2013, pero como muy tarde antes de julio de 2013.
- 11 La Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre [Rec. 07-07] continuará aplicándose en la zona entre 20° S y 25° S.

Tabla 1. Medidas de mitigación que cumplen las siguientes normas técnicas mínimas.

<i>Medidas de mitigación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Especificaciones</i>
Calados nocturnos con la mínima iluminación en cubierta	No realizar lances entre el crepúsculo y amanecer náutico. Debe mantenerse la iluminación mínima de la cubierta.	El crepúsculo y amanecer náutico, definidos como se establece en la Tabla del almanaque de amanecer/crepúsculo náutico para la latitud, fecha y hora local pertinente. La iluminación mínima de la cubierta no debe infringir las normas mínimas para la seguridad y la navegación
Líneas espantapájaros (<i>tori lines</i>)	Deben desplegarse líneas espantapájaros durante las operaciones de palangre para evitar que las aves se acerquen a la brazolada.	<p>Para buques de 35 m o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desplegar al menos una línea espantapájaros. Cuando sea viable, se insta a los buques a utilizar una segunda línea espantapájaros en momentos de elevada abundancia de aves o de gran actividad, ambas líneas deben desplegarse simultáneamente, una a cada lado de la línea que se está calando. - La extensión aérea de las líneas espantapájaros debe ser superior o igual a 100 m. - Deben utilizarse serpentinas largas con una longitud suficiente para que lleguen a la superficie del mar en condiciones de calma. - Las serpentinas largas deben colocarse en intervalos de no más de 5 m. <p>Para los buques de menos de 35 m:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desplegar al menos 1 línea espantapájaros. - La extensión aérea debe ser igual o superior a 75 m. - Deben utilizarse serpentinas largas y/o cortas (pero de más de 1 m de longitud), las serpentinas deben utilizarse y colocarse en intervalos del siguiente modo: - Cortas: intervalos de no más de 2 m. - Largas intervalos de no más de 5 m para los primeros 55 m de la línea espantapájaros. <p>En el Anexo 1 de esta Recomendación se proporcionan directrices adicionales para el despliegue y diseño de las líneas espantapájaros.</p>
Pesos en la línea	Los pesos en la línea se tienen que desplegar en la brazolada antes de la operación de calado.	De más de un total de 45 gr colocados a 1 m del anzuelo o De más de un total de 60 g colocados a 3,5 m del anzuelo o De más de un total de 98 g colocados a 4 m del anzuelo

Directrices adicionales para el diseño y el despliegue de líneas espantapájaros

Preámbulo

Las normas técnicas mínimas para el despliegue de líneas espantapájaros se incluyen en la **Tabla 1** de esta Recomendación y no se repiten aquí. Las presentes directrices adicionales tienen por objeto contribuir a la preparación e implementación de las normas relativas a las líneas espantapájaros para palangreros. Aunque estas directrices son bastante explícitas, es recomendable que se procure mejorar la eficacia de este dispositivo sobre la base de la experiencia, en el marco de los requisitos de la **Tabla 1** de esta Recomendación. Las directrices tienen en cuenta variables medioambientales y operativas, como las condiciones meteorológicas, la velocidad de calado y el tamaño del buque, que influyen en el rendimiento y diseño de las líneas espantapájaros y en su capacidad de proteger los cebos de las aves. El diseño y la utilización de las líneas espantapájaros pueden presentar diferencias para tener en cuenta estas variables siempre que ello no comprometa su rendimiento. Las líneas espantapájaros deben ser objeto de mejoras constantes, razón por la cual las presentes directrices deberán revisarse en el futuro.

Diseño de las líneas espantapájaros

1. Un dispositivo de lastre apropiado en la sección de la línea espantapájaros sumergida puede mejorar su extensión aérea.
2. La sección emergida debe ser lo suficientemente ligera para que sus movimientos sean imprevisibles, con objeto de evitar que las aves se habitúen, pero lo suficientemente pesada para impedir que se desvíe por la acción del viento.
3. Se recomienda fijar la línea al buque mediante un destorcedor cilíndrico resistente a fin de evitar que ésta se enrede.
4. Las serpentinas deberán estar fabricadas con un material brillante y producir movimientos vivos e imprevisibles (por ejemplo, una cuerda fina y sólida en una envoltura de poliuretano rojo). Deben estar suspendidas de un destorcedor de tres vías (siempre para evitar que se enreden), fijado a la línea espantapájaros.
5. Cada serpentina deberá estar compuesta de dos o más hebras.
6. Cada par de serpentinas debe poderse separar por medio de un mosquetón, lo que aumenta la eficacia de la estiba.

Despliegue de las líneas espantapájaros

1. La línea irá suspendida de un poste sólidamente fijado al buque. Este poste deberá colocarse lo más alto posible, de manera que la línea proteja el cebo en una buena distancia a popa del buque sin enredarse con el arte de pesca. A mayor altura del poste, mayor protección del cebo. Por ejemplo, una altura aproximada de 7 metros por encima de la línea de flotación proporciona una protección del cebo de aproximadamente 100 metros.
2. Si los buques utilizan sólo una única línea espantapájaros ésta debe colocarse a barlovento con respecto a los anzuelos que se están sumergiendo. Si los anzuelos con cebo se lanzan fuera de la zona de la popa, el punto de colocación de la línea con serpentinas debe situarse a varios metros de distancia de la popa, en el costado del buque en el que se despliegan los cebos. Si los buques utilizan dos líneas espantapájaros, los anzuelos con cebo deben desplegarse en la zona limitada por las dos líneas espantapájaros.
3. Se recomienda el despliegue de varias líneas espantapájaros con objeto de aumentar aún más la protección del cebo frente a las aves.

4. Debido al riesgo de que la línea se rompa o se enrede, conviene que el buque lleve a bordo líneas de repuesto, a fin de poder sustituir las líneas dañadas y permitir así que las operaciones de pesca se efectúen sin interrupción. Pueden colocarse rompedores en la línea espantapájaros para minimizar los problemas de seguridad y operativos si un flotador del palangre se enreda con la parte sumergida de la línea de serpentinadas.
5. Cuando se utilice una lanzadora de cebo (BCM), los pescadores deberán coordinar el funcionamiento de este dispositivo con la línea espantapájaros, para lo cual:
 - (i) se cerciorarán de que la BCM lance el cebo directamente en la zona protegida por la línea espantapájaros; y,
 - (ii) en caso de utilización de una BCM (o de múltiples BCM) que permitan realizar el lanzamiento tanto a babor como a estribor, se deberían utilizar dos líneas espantapájaros.
6. Cuando se lance la brazolada manualmente, los pescadores deben asegurarse de que los anzuelos con cebo y las secciones enrolladas de la brazolada se lanzan por debajo de la zona de protección de la línea espantapájaros, evitando la turbulencia de la hélice que podría ralentizar la tasa de hundimiento.
7. Se insta a los pescadores a instalar cabrestantes manuales, eléctricos o hidráulicos a fin de facilitar el despliegue y la recogida de las líneas espantapájaros.

11-10

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN
Y ARMONIZACIÓN DE DATOS SOBRE CAPTURA FORTUITA
Y DESCARTES EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT**

RECORDANDO los resultados de la revisión independiente del desempeño de ICCAT de 2008, lo que incluye la recomendación del Comité de que “ICCAT desarrolle, en general, un enfoque más firme para la captura fortuita y que adopte las medidas de mitigación adecuadas, lo que incluye comunicar la eficacia de estas medidas en la totalidad de las pesquerías”;

RECONOCIENDO los resultados de las Jornadas de trabajo internacionales sobre temas de ordenación de las OROP de tónidos relacionados con la captura fortuita celebradas en junio de 2010, lo que incluye la recomendación de que las OROP deberían evaluar los impactos de las pesquerías sobre la captura fortuita utilizando los mejores datos disponibles;

CONSIDERANDO que la FAO publicó en enero de 2011 las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes, aconsejando a las OROP que reconocieran la importancia de solucionar los problemas relacionados con la captura fortuita y que colaboraran con las demás OROP para abordar temas de interés común;

CONSIDERANDO ADEMÁS las recomendaciones desarrolladas en la primera reunión del Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita de las OROP de tónidos celebrada en julio de 2011;

RECONOCIENDO que las discusiones mantenidas en el seno del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT han puesto de relieve la importancia de las consideraciones ecosistémicas;

OBSERVANDO que la *Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros* [Rec. 10-10], requiere que las CPC establezcan programas de observadores para recopilar datos que cuantifiquen la captura fortuita (lo que incluye a los tiburones, tortugas marinas, mamíferos marinos y aves marinas) y que comuniquen esta información al SCRS;

RESPONDIENDO a las recomendaciones del Subcomité de Ecosistemas del SCRS, lo que incluye la necesidad de que todas las CPC recopilen y faciliten al SCRS datos sobre captura fortuita;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el Subcomité de Ecosistemas del SCRS junto con el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock están desarrollando directrices para la presentación y el análisis de las estadísticas de captura fortuita;

DETERMINADA a mejorar la recopilación y comunicación de datos de captura fortuita en las pesquerías de ICCAT como base para futuras evaluaciones del SCRS de los impactos de estas pesquerías en las especies de captura fortuita y para que la Comisión considere medidas de conservación y ordenación adecuadas;

RESALTANDO la importancia de una participación plena y activa de ICCAT en el trabajo del Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita de las OROP de tónidos, lo que incluye el desarrollo de normas mínimas para la recopilación de datos;

OBSERVANDO ADEMÁS que aunque las Recomendaciones 04-10, 07-07 y 10-09 establecían algunos requisitos de comunicación para las especies capturadas como captura fortuita en las pesquerías de ICCAT, muchas CPC no han dado los pasos necesarios para recopilar y comunicar estos datos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 No obstante otros programas y requisitos sobre recopilación y comunicación de datos adoptados por ICCAT y observando la obligación continua de cumplir estos requisitos, en especial los de la Recomendación 10-10:
 - a) Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) requerirán la recopilación de datos de captura fortuita y descartes en sus programas nacionales de observadores científicos y en sus programas de cuadernos de pesca existentes.

- b) Las CPC que deseen emplear un enfoque alternativo de seguimiento científico para buques de < 15 m, tal y como especifica el párrafo 1b) de la Recomendación 10-10, describirán sus enfoques alternativos como parte del informe sobre el programa de observadores que debe enviarse al SCRS antes del 31 de julio de 2012 (tal y como requiere el párrafo 5 de la Recomendación 10-10).
 - c) Para las pesquerías artesanales que no estén sujetas a las normas mínimas de ICCAT para programas de observadores científicos (Rec. 10-10) o a los requisitos de consignar la captura (Rec. 03-13), las CPC implementarán medidas para recopilar datos de captura fortuita y descartes mediante medios alternativos y describirán los esfuerzos realizados para ello en sus Informes anuales, comenzando a partir de 2012. El SCRS evaluará estas medidas en 2013 y asesorará a la Comisión sobre este tema.
 - d) Las CPC comunicarán a la Secretaría los datos de captura fortuita y descartes recopilados de conformidad con los párrafos 1 a y b en el formato especificado por el SCRS, de conformidad con los plazos existentes para la comunicación de datos.
 - e) Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente en este campo, como parte de sus Informes anuales, comenzando a partir de 2012.
- 2 Las CPC facilitarán estos datos de forma coherente con sus requisitos internos de confidencialidad.
 - 3 Cuando sea posible, las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT las guías de identificación existentes de tiburones, tortugas marinas, aves marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio, y la Secretaría solicitará a las OROP subregionales que faciliten a la Comisión las guías de identificación pertinentes. La Secretaría compartirá estas guías con el Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita de las OROP de túnidos, cuando proceda.
 - 4 La Secretaría de ICCAT y el SCRS continuarán respaldando el plan de trabajo del Grupo de trabajo técnico conjunto sobre captura fortuita de las OROP de túnidos.
 - 5 Esta recomendación se aplica a los descartes y a la captura fortuita de especies capturadas en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT, tal y como establecen las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de la FAO.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ACLARAR LA APLICACIÓN
DE LAS RECOMENDACIONES DE CUMPLIMIENTO Y PARA
EL DESARROLLO DEL ANEXO DE CUMPLIMIENTO**

RECONOCIENDO la necesidad de aclarar los procedimientos relacionados con la implementación de las recomendaciones de cumplimiento que contemplan la forma de abordar los remanentes/excesos de los límites de captura y las tolerancias de talla mínima, lo que incluye los plazos y procesos para la presentación de las tablas ICCAT de cumplimiento y para desarrollar el Anexo de cumplimiento;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Antes del 15 de septiembre de cada año, las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) deben completar y presentar lo siguiente a ICCAT utilizando las tablas y formularios aprobados por la Comisión y facilitados por la Secretaría:
 - Una “tabla ICCAT de información sobre cumplimiento” que cubra cada una de sus pesquerías a las que se puede aplicar, y
 - Un formulario para cada stock o especie, cuando proceda, que muestre cómo se calcularon las cuotas o límites de captura ajustados teniendo en cuenta las normas de ICCAT sobre excesos y remanentes de capturas.

La tabla ICCAT de información sobre cumplimiento deberá cubrir el año en curso en que se comunica la información y cualquier revisión de los datos de años anteriores, que deberían resaltarse para que sea más sencillo detectarlos. El formato de la tabla incluirá, entre otras cosas, capturas actuales, saldo, cuotas/límites de captura ajustados y, cuando proceda, datos de talla mínima. Las CPC deben presentar sus tablas de información sobre cumplimiento y los formularios para la aplicación de excesos/remanentes de capturas en formato electrónico en el formulario facilitado por la Secretaría.
- 2 Tras presentar las tablas de información sobre cumplimiento a la Comisión, la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Cumplimiento, preparará y distribuirá entre las CPC un “Anexo de cumplimiento”. El Anexo reflejará (1) todos los límites de captura y tallas mínimas/tolerancias a los que está sujeta la CPC; (2) las estadísticas de captura de cada CPC presentadas al SCRS para el año en curso al que corresponde la información comunicada, y cualquier revisión de los datos de años anteriores; (3) cualquier exceso o remanente de capturas, (4) toda reducción al límite de captura que debe realizar cada Parte de conformidad con las normas aplicables y cualquier incremento del límite de captura que puede elegir realizar la CPC debido al remanente de captura; y (5) las fechas en las que se realizarán dichas reducciones o incrementos. En el Anexo de cumplimiento, la Secretaría indicará también los casos en los que las tablas de información sobre cumplimiento presentadas por las CPC indican acciones que podrían no ser acordes con las Recomendaciones de ICCAT, para que esta cuestión sea considerada por el Comité de Cumplimiento.
- 3 En cada reunión anual, el Comité de Cumplimiento revisará y ajustará, cuando sea necesario, el Anexo de cumplimiento para garantizar que refleja la aplicación adecuada de las recomendaciones de cumplimiento de ICCAT. Para contribuir a esa revisión, cada CPC comunicará la información presentada en su tabla ICCAT de información sobre cumplimiento, incluyendo una explicación detallada de cualquier exceso con respecto a su límite de captura y/o su nivel de tolerancia de talla mínima, las acciones que ya haya emprendido o que emprenderá para evitar futuros excesos de captura y las fechas en que se emprenderán dichas acciones. Las CPC también comunicarán cualquier cambio en la información de cumplimiento facilitada en años anteriores, y explicarán, detalladamente, cualquier cambio efectuado en sus tablas de información sobre cumplimiento que se haya realizado después del plazo del 15 de septiembre. Si los datos de cumplimiento de una CPC difieren notablemente de las estadísticas pertinentes comunicadas al SCRS, el Comité solicitará una explicación para esta diferencia, cuando sea necesario y pertinente.
- 4 En cada reunión anual, el Comité de Cumplimiento presentará los resultados de sus deliberaciones sobre la aplicación de las recomendaciones de cumplimiento de ICCAT, tal y como se reflejen en el Anexo final de cumplimiento, para su aprobación, total o parcial, por parte de la Comisión. El Anexo de cumplimiento se adjuntará al informe de la reunión.
- 5 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de 3 Recomendaciones sobre cumplimiento* [Rec. 98-14] en su totalidad.

11-12

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
DE UN REGISTRO ICCAT DE BUQUES CON UNA ESLORA TOTAL
DE 20 METROS O SUPERIOR CON AUTORIZACIÓN
PARA OPERAR EN LA ZONA DEL CONVENIO**

RECORDANDO que ICCAT adoptó en su reunión de 2000 una *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre buques que pescan túnidos y especies afines en la zona del Convenio* [Rec. 00-17];

RECORDANDO TAMBIÉN que ICCAT adoptó en su reunión de 1994 una *Resolución de ICCAT referente al acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de ordenación y conservación por los buques de pesca en alta mar* [Res. 94-08];

RECORDANDO TAMBIÉN que la Comisión ha emprendido varias medidas para prevenir, desalentar y eliminar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) realizadas por grandes buques atuneros;

CONSTATANDO que los grandes buques de pesca tienen una gran movilidad y pueden cambiar fácilmente de caladeros de un océano a otro, y tienen un alto potencial para operar en la zona del Convenio sin un registro oportuno de la Comisión;

RECORDANDO que el Consejo de la FAO adoptó el 23 de junio de 2001 un Plan de Acción Internacional (PAI) encaminado a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y que este plan estipula que las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) deben tomar medidas para reforzar y desarrollar modos innovadores, de conformidad con la legislación internacional, para impedir, desalentar y eliminar la pesca IUU y, en particular, establecer registros de los buques autorizados y registros de los buques que realizan actividades de pesca IUU;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Comisión estableció, en 2002, un Registro ICCAT de buques con una eslora total de 24 m o superior y que, posteriormente, en 2009, amplió la lista para incluir todos los buques con una eslora total de 20 m o superior;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques de pesca con una eslora total de 20 m o superior (denominados en lo sucesivo “grandes buques pesqueros” o “GBP”) con autorización para pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio. A efectos de esta Recomendación, se considerará que los GBP que no estén incluidos en el registro no estarán autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar o desembarcar túnidos y especies afines.
- 2 Cada CPC presentará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, la lista de sus GBP con autorización para operar en la zona del Convenio. La lista inicial y cualquier cambio ulterior se presentarán por medios electrónicos y en un formato facilitado por la Secretaría. La lista deberá incluir la siguiente información:
 - Nombre del buque, número de registro
 - Número OMI (si procede)
 - Nombre anterior (si procede)
 - Pabellón anterior (si procede)
 - Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede)
 - Indicativo internacional de radio (si procede)
 - Tipo de buque, eslora, tonelaje de registro bruto (TRB) o, cuando sea posible, arqueo bruto (TB)
 - Nombre y dirección del (los) armador(es) y operador(es)
 - Arte de pesca utilizado
 - Período de tiempo en el que está autorizado a pescar y/o transbordar. Sin embargo, en ningún caso el periodo de autorización incluirá fechas anteriores en más de 30 días a la fecha de presentación de la lista a la Secretaría.

El registro ICCAT estará compuesto por todos los GBP presentados con arreglo a este párrafo.

- 3 Cada CPC notificará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación del registro de ICCAT en el momento en que se produzcan dichos cambios. Los periodos de autorización de las modificaciones o incorporaciones a la lista no incluirán fechas anteriores en más de 30 días a la fecha de la presentación de los cambios a la Secretaría. La Secretaría eliminará del Registro ICCAT de buques cualquier buque cuyo periodo de autorización haya expirado.
- 4 El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro de ICCAT y adoptará cualquier medida necesaria para garantizar la difusión pública y disponibilidad del registro a través de medios electrónicos, lo que incluye su colocación en la página web de ICCAT, de un modo consecuente con los requisitos de confidencialidad señalados por las CPC.
- 5 Las CPC del pabellón de los buques del registro:
 - a) sólo autorizarán a sus GBP a operar en la zona del Convenio si están capacitados para cumplir en relación con dichos buques los requisitos y responsabilidades establecidos con arreglo al Convenio y sus medidas de conservación y ordenación.
 - b) adoptarán las medidas necesarias para garantizar que sus GBP cumplen todas las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT.
 - c) adoptarán las medidas necesarias para garantizar que sus GBP incluidos en el registro de ICCAT llevan a bordo certificados válidos del registro del buque y una autorización válida para pescar y/o transbordar.
 - d) se asegurarán de que sus GBP incluidos en el registro de ICCAT no tienen antecedentes de pesca IUU o, si los tienen, se asegurarán de que los nuevos armadores proporcionan pruebas suficientes que demuestran que los anteriores armadores y operadores no se benefician, ni tienen interés legal o financiero alguno en dichos buques y que no ejercen ningún tipo de control sobre los mismos, o bien que, teniendo en cuenta todos los hechos pertinentes, sus GBP no realizan ni están asociados con actividades IUU.
 - e) garantizarán, en la medida de lo posible y de conformidad con la legislación nacional, que los armadores y operadores de sus GBP incluidos en el registro de ICCAT no emprenden ni están asociados con actividades de pesca de túnidos realizadas por GBP no incluidos en el registro de ICCAT en la zona del Convenio; y
 - f) tomarán las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible y de conformidad con sus leyes internas, que los propietarios de GBP incluidos en el registro de ICCAT son ciudadanos o entidades legales situadas en el territorio de las CPC del pabellón, de tal modo que puedan emprenderse en relación con los mismos actividades de control o acciones punitivas.
- 6 Las CPC revisarán sus propias acciones y medidas internas adoptadas con arreglo al párrafo 5, lo que incluye acciones sancionadoras y punitivas, de conformidad con la legislación nacional en lo que se refiere a su divulgación, y comunicarán cualquier resultado pertinente de la revisión a la Comisión en su reunión anual. Al considerar cualquier informe de las CPC sobre los resultados pertinentes de dichas revisiones, la Comisión solicitará, cuando sea pertinente, a la CPC de pabellón de los GBP incluidos en el registro de ICCAT que emprenda acciones adicionales para mejorar el cumplimiento por parte de dichos buques de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 7
 - a) Las CPC adoptarán medidas, con arreglo a su legislación aplicable, para prohibir la pesca, la retención a bordo, el transbordo y desembarque de túnidos y especies afines por parte de los GBP no incluidos en el registro de ICCAT.
 - b) Para garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con las especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico:
 - i) Las CPC del pabellón o, si el buque opera bajo un acuerdo de fletamento, la CPC exportadora, validarán los documentos estadísticos sólo para los GBP incluidos en el registro de ICCAT;
 - ii) Las CPC exigirán que las especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico capturadas por GBP en la zona del Convenio, cuando se importen al territorio de una Parte contratante, vayan

acompañadas de los documentos estadísticos validados para los buques incluidos en el registro de ICCAT; y

- iii) Las CPC que importen especies cubiertas por Programas de Documento Estadístico y los Estados de pabellón de los buques cooperarán asegurándose de que los documentos estadísticos no han sido falsificados o no contienen información errónea.
- 8 Cada CPC notificará al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier información basada en hechos reales que muestre que hay motivos razonables para sospechar que un GBP no incluido en el registro de ICCAT realiza actividades de pesca y/o transbordo de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.
 - 9
 - a) Si un buque mencionado en el párrafo 8 enarbola pabellón de una CPC, el Secretario Ejecutivo pedirá a dicha CPC que emprenda las medidas necesarias para impedir que el buque pesque túnidos y especies afines en la zona del Convenio.
 - b) Si no puede determinarse el pabellón de un buque mencionado en el párrafo 8, o si se trata de una Parte no contratante sin estatus de colaboradora, el Secretario Ejecutivo recopilará dicha información para su futura consideración por parte de la Comisión.
 - 10 La Comisión y las CPC afectadas deberán comunicarse entre ellas y hacer todo lo posible junto con la FAO y otros organismos regionales de ordenación pesquera pertinentes para desarrollar e implementar medidas apropiadas, cuando sea factible, lo que incluye el establecimiento de registros similares, de un modo oportuno, para evitar los efectos negativos en los recursos de túnidos de otros océanos. Dichos efectos negativos podrían incluir una excesiva presión por pesca provocada por un desplazamiento de los GBP IUU del Atlántico a otros océanos.
 - 11 Esta Recomendación sustituye íntegramente a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 09-08].

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA
LA TOMA DE DECISIONES SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN
Y ORDENACIÓN DE ICCAT**

RECORDANDO que la Línea de acción recomendada en la primera reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe, Japón, indicaba que las decisiones sobre ordenación deberían basarse en el asesoramiento científico y ser coherentes con el enfoque precautorio;

OBSERVANDO que los participantes en la primera reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en 2007 en Kobe, Japón, acordaron que los resultados de las evaluaciones de stock deben presentarse en un formato estandarizado de “cuatro cuadrantes, rojo, amarillo y verde” que ahora se conoce como “diagrama de Kobe” y cuyo uso se ha extendido ampliamente como método fácil y práctico de presentar la información sobre el estado del stock;

OBSERVANDO ADEMÁS que en la segunda reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en junio de 2009 en San Sebastián, España, se adoptó una “matriz de estrategia” para proporcionar a los gestores de las pesquerías la probabilidad estadística de cumplir los objetivos de ordenación, lo que incluye poner fin a la sobrepesca y recuperar los stocks sobrepescados, de una forma estandarizada como resultado de posibles acciones de ordenación;

RECONOCIENDO que la matriz de estrategia es un formato armonizado para que los organismos científicos de las OROP proporcionen asesoramiento y que este formato para presentar los resultados de las evaluaciones de stock facilita la aplicación del enfoque precautorio proporcionando a las Comisiones la base para evaluar y adoptar opciones de ordenación con diversos niveles de probabilidad de éxito;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Para apoyar la consecución del objetivo del Convenio ICCAT, los siguientes principios, basados en el estado de los stocks tal y como aparecen representados en el diagrama de Kobe, deberán guiar la elaboración de las medidas de ordenación para los stocks gestionados por ICCAT:

- 1 Para los stocks que no estén sobrepescados ni sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante verde del diagrama de Kobe) las medidas de ordenación deberán concebirse de tal modo que resulten en una elevada probabilidad de mantener el stock en este cuadrante.
- 2 Para los stocks que no estén sobrepescados pero sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante amarillo superior derecho del diagrama de Kobe) la Comisión deberá adoptar inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible.
- 3 Para los stocks sobrepescados y que sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante rojo del diagrama de Kobe) la Comisión deberá adoptar inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible. Además, la Comisión adoptará un plan para recuperar estos stocks teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS.
- 4 Para los stocks sobrepescados y que no sean objeto de sobrepesca (es decir stocks que se encuentren en el cuadrante amarillo inferior izquierdo del diagrama de Kobe) la Comisión deberá adoptar medidas de ordenación concebidas para recuperar estos stocks en un plazo lo más corto posible teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS.

11-15

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LAS PENALIZACIONES APLICABLES
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
EN MATERIA DE COMUNICACIÓN**

TENIENDO EN CUENTA que conforme al Artículo IX del Convenio las Partes contratantes acuerdan facilitar, a petición de la Comisión, cualquier información estadística y biológica y otras informaciones científicas disponibles que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio y que todos los datos de Tarea I y Tarea II deberían enviarse anualmente a la Secretaría antes del mes de julio del año posterior a las actividades pesqueras;

RECORDANDO la *Resolución de ICCAT sobre fechas límite y procedimientos de presentación de datos* [Res. 01-16] y la *Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento de las obligaciones de comunicar las estadísticas* [Rec. 05-09];

RECORDANDO ADEMÁS que los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25] vinculan claramente el acceso a las pesquerías con la obligación de facilitar datos precisos sobre esfuerzo pesquero y captura;

TENIENDO EN CUENTA la *Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* [Rec. 10-06], que establece que “a partir de 2013 se prohibirá retener esta especie a las CPC que no comuniquen datos de Tarea I para el marrajo dientuso del Atlántico, de conformidad con los requisitos de comunicación de datos del SCRS, hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos”;

OBSERVANDO que la comunicación incompleta o la no comunicación de datos afectan también a otras especies distintas al marrajo dientuso y que a pesar de la adopción de numerosas medidas destinadas a solucionar este asunto la falta de cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación continúa siendo un problema para el Comité científico y la Comisión;

CONSTATANDO TAMBIÉN que con el fin de que todas las pesquerías de ICCAT sean objeto de una ordenación acorde con el enfoque precautorio es necesario adoptar medidas encaminadas a eliminar o reducir la no comunicación y la comunicación errónea;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las CPC incluirán, en sus informes anuales, información sobre las acciones emprendidas para implementar sus obligaciones en materia de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT, en particular, los pasos que hayan dado para mejorar la recopilación de datos de Tarea I y Tarea II sobre capturas de especies objetivo y especies de captura fortuita.
- 2 A partir de 2013, el Comité de Cumplimiento de ICCAT examinará anualmente las acciones emprendidas por las CPC, tal y como se describen en el párrafo 1.
- 3 Se prohibirá a las CPC que no comunican datos de Tarea I, lo que incluye capturas nulas, de una o más especies para un año determinado y de conformidad con los requisitos de comunicación del SCRS, retener dichas especies a partir del año siguiente a la no comunicación o a la comunicación incompleta y hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos.

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE ACUERDOS DE ACCESO

CONSCIENTE de los requisitos de comunicación de datos para todas las CPC y de la importancia de la comunicación completa de estadísticas para los trabajos del SCRS y de la Comisión;

CONSCIENTE de la necesidad de garantizar la transparencia entre las CPC, especialmente con miras a facilitar los esfuerzos conjuntos para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de buques* [Rec. 02-21] que establece requisitos de comunicación y de otra índole para los acuerdos de fletamento;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT respecto a los deberes de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras en relación con sus barcos que pescan en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-12] que requiere que las CPC garanticen que sus buques no realicen actividades de pesca no autorizadas en las zonas bajo la jurisdicción nacional de otros Estados, mediante la cooperación adecuada con los Estados costeros afectados y otros medios pertinentes disponibles para la CPC del pabellón;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que permitan a los buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción especies gestionadas por ICCAT, y las CPC cuyos buques pescan en aguas bajo jurisdicción de otras CPC o de Partes no contratantes (NCP) especies gestionadas por ICCAT de conformidad con un acuerdo deberán notificar a la Comisión, individual o conjuntamente y antes del comienzo de las actividades de pesca, la existencia de dicho acuerdo y transmitir a la Comisión la información sobre dichos acuerdos. Dicha información incluirá:
 - las CPC o Partes no contratantes u otras entidades que participan en el acuerdo;
 - el periodo o los periodos cubiertos por el acuerdo;
 - el número de buques y los tipos de artes autorizados;
 - los stocks o especies cuya captura está autorizada, lo que incluye cualquier límite de captura aplicable;
 - la cuota o límite de captura de la CPC a la que se aplicará la captura;
 - las medidas de seguimiento, control y vigilancia requeridas por la CPC del pabellón y el Estado costero afectado;
 - las obligaciones de comunicar datos estipuladas en el acuerdo, lo que incluye las obligaciones entre las Partes implicadas, así como las relacionadas con la información que debe comunicarse a la Comisión;
 - una copia del acuerdo escrito.
- 2 Para acuerdos anteriores existentes antes de la entrada en vigor de esta Recomendación, se facilitará la información especificada en el párrafo 1 antes de la reunión de la Comisión de 2012.
- 3 Cuando un acuerdo de acceso se modifique de tal modo que los cambios afecten a la información especificada en el párrafo 1, estos cambios se notificarán inmediatamente a la Comisión.
- 4 De conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT, las CPC de pabellón que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 deberán asegurarse de que se comunican al SCRS todas las capturas, de especies objetivo o incidentales, que se realicen en el marco de los acuerdos.
- 5 Las CPC del pabellón y las CPC costeras que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 proporcionarán un resumen de las actividades realizadas en el marco de cada acuerdo, lo que incluye todas las capturas realizadas en el marco de estos acuerdos, en su informe anual a la Comisión.
- 6 En los casos en que las CPC costeras permitan a buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción las especies gestionadas por ICCAT mediante un mecanismo distinto a un acuerdo CPC-CPC o CPC-NCP, la CPC costera será la única responsable de facilitar la información que se requiere en esta

Recomendación. Sin embargo, las CPC del pabellón de los buques que participan en dichos acuerdos se esforzarán por facilitar a la Comisión información pertinente sobre éstos, tal y como se indica en el párrafo 1.

- 7 La Secretaría desarrollará un formulario para comunicar la información especificada en esta Recomendación y compilará anualmente los envíos de las CPC en un informe que se presentará a la Comisión para su consideración en su reunión anual.
- 8 Esta Recomendación no se aplica a los acuerdos de fletamento cubiertos por la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21].
- 9 Toda la información facilitada de conformidad con este párrafo deberá ser coherente con los requisitos internos de confidencialidad.

11-18

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR DE NUEVO
LA RECOMENDACIÓN 09-10 DE ICCAT PARA ESTABLECER UNA LISTA DE BUQUES
SUPUESTAMENTE IMPLICADOS EN ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL, NO DECLARADA
Y NO REGLAMENTADA EN LA ZONA DEL CONVENIO DE ICCAT**

RECORDANDO que el Consejo de la FAO adoptó, el 23 de junio de 2001, un Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-IUU). Dicho plan establece que la identificación de los buques que realicen actividades de pesca IUU debe seguir unos procedimientos acordados y debe aplicarse de un modo equitativo, transparente y no discriminatorio;

RECORDANDO que ICCAT ya ha adoptado medidas para luchar contra las actividades de pesca IUU y, en particular, en relación con los grandes palangreros atuneros;

PREOCUPADA ante el hecho de que continúen las actividades de pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, y de que dichas actividades disminuyan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

PREOCUPADA TAMBIÉN por la existencia de indicios que apuntan a que un elevado número de propietarios de buques que realizan este tipo de actividad ha cambiado el pabellón de sus buques con el fin de evitar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de eludir las medidas comerciales no discriminatorias adoptadas por ICCAT;

DETERMINADA a abordar el reto que supone el incremento de las actividades de pesca IUU mediante contramedidas aplicadas a los buques sin perjuicio de otras medidas adoptadas en relación con los Estados de pabellón con arreglo a los instrumentos pertinentes de ICCAT;

CONSIDERANDO los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre el desarrollo de medidas para luchar contra la pesca IUU (Tokio, Japón, 27 a 30 de mayo de 2002);

CONSCIENTE de la necesidad urgente de abordar el tema de los grandes buques de pesca, así como de otros buques que realizan actividades de pesca IUU y actividades pesqueras relacionadas en apoyo de la pesca IUU;

SEÑALANDO que la situación debe abordarse a la luz de todos los instrumentos internacionales de pesquerías pertinentes de conformidad con los derechos y obligaciones pertinentes establecidos en el acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (OMC);

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Definición de actividades IUU

- 1 A efectos de esta Recomendación, los buques pesqueros que enarboles pabellón de una Parte no contratante o Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora se considerarán sospechosos de haber realizado actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT cuando, *inter alia*, una Parte contratante o una Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (denominadas en lo sucesivo CPC) presente pruebas de que dichos buques:
 - a) Capturan tónidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista de ICCAT de buques autorizados a pescar tónidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;
 - b) Capturan tónidos y especies afines en la zona del Convenio, y su Estado de pabellón no cuenta con cuotas, límites de captura o asignaciones de esfuerzo de conformidad con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - c) No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;

- d) Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- e) Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- f) Utilizan artes de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- g) Realizan operaciones de transbordo, o participan en operaciones conjuntas como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU;
- h) Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de Estados costeros en la zona del Convenio sin autorización y/o infringiendo sus legislaciones y regulaciones, sin perjuicio de los derechos soberanos del Estado costero de emprender acciones en relación con dichos buques;
- i) No tienen nacionalidad y capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y/o
- j) Realizan actividades de pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.

Información sobre presuntas actividades IUU

- 2 Las CPC transmitirán cada año al Secretario Ejecutivo, al menos 120 días antes de la reunión anual, la lista de los buques que enarbolan el pabellón de una Parte no contratante supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la Zona del Convenio durante el año en curso y el anterior, acompañándola de las pruebas que sustentan la presunción de actividad de pesca IUU.

Esta lista se basará en la información recopilada por las CPC, *inter alia*, de conformidad con las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de ICCAT.

Proyecto de la lista IUU

- 3 Sobre la base de la información recibida con arreglo al párrafo 2, el Secretario Ejecutivo de ICCAT elaborará un proyecto de lista IUU. Esta lista se elaborará de conformidad con el Anexo I. El Secretario Ejecutivo transmitirá esta lista con la actual lista IUU, junto todas las pruebas proporcionadas a las CPC, así como a las Partes no contratantes cuyos buques estén incluidos en dichas listas, al menos 90 días antes de la reunión anual. Las CPC y las Partes no contratantes transmitirán sus comentarios a ICCAT, cuando proceda, incluyendo las pruebas que demuestren que sus buques incluidos en las listas no han pescado contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT ni han tenido la posibilidad de pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio, al menos 30 días antes de la reunión anual de ICCAT.

La Comisión pedirá al Estado del pabellón que notifique al armador de los buques su inclusión en el proyecto de la lista IUU y las consecuencias que podrían derivarse si se confirma su inclusión en la lista adoptada por la Comisión.

Al recibir el proyecto de lista IUU, las CPC realizarán un seguimiento exhaustivo de estos buques incluidos en el proyecto de lista IUU para determinar sus actividades y posibles cambios de nombre, de pabellón y/o propietario registrado.

Lista provisional IUU

- 4 Sobre la base de la información recibida con arreglo al párrafo 3, el Secretario Ejecutivo de ICCAT redactará una lista provisional que transmitirá dos semanas antes de la reunión de la Comisión a las CPC y a las Partes no contratantes afectadas, junto con todas las pruebas presentadas. Esta lista se elaborará de conformidad con el **Anexo 1**.
- 5 Las CPC pueden presentar en cualquier momento al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier información adicional que pueda ser relevante para el establecimiento de la lista IUU. El Secretario Ejecutivo de ICCAT distribuirá la información, a más tardar antes de la reunión anual de la Comisión, a todas las CPC y a las Partes no contratantes afectadas, junto con todas las pruebas presentadas.

- 6 El Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y de sus medidas de conservación (GTP) examinará, cada año, la lista provisional, así como la información mencionada en los párrafos 3 y 5. Los resultados de ese examen pueden remitirse al Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT si se estima necesario.

El GTP eliminará a un buque de la lista provisional si el Estado de pabellón demuestra que:

- El buque no ha participado en ninguna de las actividades de pesca IUU descritas en el párrafo 1, o
- Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades IUU en cuestión, lo que incluye, *inter alia*, acciones judiciales y la imposición de sanciones con la severidad adecuada;

- 7 Tras el examen mencionado en el párrafo 6, en cada reunión anual de ICCAT, el GTP deberá:

- (i) adoptar una lista provisional de buques IUU tras la consideración del proyecto de la lista IUU, la información y las pruebas circuladas de acuerdo con los párrafos 3 y 5. La lista provisional de buques IUU deberá ser enviada a la Comisión para su aprobación.
- (ii) recomendar a la Comisión qué buques, si los hubiera, deberían ser eliminados de la lista de buques IUU adoptada en la reunión anual de ICCAT previa, tras la consideración de esta lista, de la información y las pruebas circuladas de conformidad con el párrafo 5 y la información recibida de acuerdo con el párrafo 14.

Lista IUU

- 8 Tras la adopción de esta lista, la Comisión pedirá a las Partes no contratantes cuyos buques estén incluidos en la lista IUU:

- que notifiquen al armador del buque identificado en la lista de buques IUU su inclusión en la lista y las consecuencias que resultan de ser incluido en la lista, tal y como se establece en el párrafo 9.
- que tomen las medidas necesarias para eliminar estas actividades pesqueras IUU, lo que incluye, si fuese necesario, la supresión del registro o retirada de las licencias de pesca de estos buques, y que informen a la Comisión de las medidas adoptadas al respecto.

- 9 Las CPC emprenderán todas las medidas necesarias, de conformidad con su legislación aplicable, para:

- que los buques de pesca, buques de apoyo, buques de abastecimiento de combustible, buques nodriza y buques de transporte que enarbolan su pabellón no apoyen de ninguna forma, se involucren en las operaciones de transformación de la pesca o participen en cualquier transbordo u operación de pesca conjunta con buques incluidos en la lista de buques IUU;
- que no se autorice a los buques IUU a descargar, transbordar, abastecerse de combustible, avituallarse, o implicarse en cualquier otra transacción comercial;
- prohibir la entrada en sus puertos a los buques incluidos en la lista IUU, excepto en casos de fuerza mayor, a menos que se permita a los buques la entrada a puerto con fines exclusivos de inspección y de acciones eficaces de ejecución;
- conceder prioridad a la inspección de los buques incluidos en la lista IUU si dichos buques se encuentran, por otras razones, en sus puertos;
- prohibir el fletamento de un buque incluido en la lista IUU;
- negarse a conceder su pabellón a los buques incluidos en la lista IUU, salvo si el buque ha cambiado de propietario y el nuevo propietario ha proporcionado pruebas suficientes que demuestren que el anterior propietario u operador no tiene interés financiero, legal o beneficio alguno en el buque y que no ejerce ningún tipo de control sobre el mismo; o si, habiendo considerado todos los hechos pertinentes, la CPC del pabellón determina que la concesión de su pabellón al buque no dará origen a pesca IUU;

- prohibir las importaciones, desembarques y/o transbordos de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU;
 - instar a los importadores, transportistas y otros sectores afectados a que se abstengan de realizar transacciones y transbordos con túnidos y especies afines capturados por los buques incluidos en las listas IUU;
 - recoger e intercambiar con otras CPC cualquier información pertinente con el objetivo de buscar, controlar y evitar los certificados falsos de importación/exportación de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU.
- 10 El Secretario Ejecutivo de ICCAT tomará las medidas necesarias para garantizar la difusión pública de la lista de buques IUU adoptada por ICCAT de conformidad con el párrafo 7, cumpliendo cualquier requisito aplicable de confidencialidad, y mediante medios electrónicos, publicando dicha lista en la página web de ICCAT. Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT transmitirá la lista de buques IUU a otras organizaciones regionales de pesca para intensificar la cooperación entre ICCAT y estas organizaciones, con el fin prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- 11 Al recibir la lista final de buques IUU establecida por otra organización regional de ordenación pesquera (OROP) de túnidos y especies afines y la información de apoyo considerada por dicha OROP, así como cualquier otra información relacionada con la decisión de la inclusión en la lista, el Secretario Ejecutivo circulará esta información entre las CPC. Los buques que se hayan incluido o suprimido de sus listas respectivas se incluirán o suprimirán de la lista IUU de ICCAT cuando proceda, a menos que alguna Parte contratante objete a la inclusión en la lista final de buques IUU de ICCAT en un plazo de 30 días a contar a partir de la fecha de transmisión por parte del Secretario Ejecutivo basándose en lo siguiente:
- i) existe información satisfactoria que establezca que:
 - a) El buque no participó en las actividades de pesca IUU identificadas por la otra OROP, o
 - b) Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades de pesca IUU en cuestión, lo que incluye, entre otras cosas, acciones judiciales y la imposición de sanciones con la severidad adecuada.

o
 - ii) no hay información de apoyo suficiente y otra información con respecto a la determinación de inclusión en la lista para establecer que no se han cumplido ninguna de las condiciones del subpárrafo i).

En el caso de una objeción a que un buque incluido en la lista por otra OROP de túnidos y especies afines sea incluido en la lista final de buques IUU de ICCAT, de conformidad con este párrafo, el buque se incluirá en el proyecto de lista de buques IUU y será considerado por el GTP de conformidad con el párrafo 6.

- 12 Esta Recomendación se aplicará a los buques pesqueros con una eslora total de 12 m o superior y, *mutatis mutandis*, a los buques transformadores, a los remolcadores, a los buques que participan en transbordos y a los buques de apoyo. La Comisión en su reunión anual de 2013 examinará y, si procede, revisará esta Recomendación para ampliarla a otros tipos de actividades pesqueras IUU.
- 13 Sin perjuicio de los derechos de los Estados de pabellón y de los Estados costeros a emprender las acciones pertinentes con arreglo a la legislación internacional, las CPC no adoptarán ninguna medida comercial unilateral o impondrán otro tipo de sanción a los barcos incluidos de forma provisional en el proyecto de lista IUU, de conformidad con el párrafo 3, o que hayan sido ya eliminados de la lista, de conformidad con el párrafo 6, aduciendo que dichos barcos están implicados en actividades IUU.

Eliminación de la lista de buques IUU

- 14 Una Parte no contratante cuyo buque aparezca en la lista IUU podría solicitar la eliminación de este buque de la lista durante el periodo intersesiones proporcionando la siguiente información sobre si:
- ha adoptado medidas para que este buque respete las medidas de conservación de ICCAT,

- es responsable y continuará asumiendo efectivamente sus responsabilidades con respecto a este buque en particular en lo que respecta al seguimiento y control de las actividades pesqueras llevadas a cabo por este buque en la zona del Convenio ICCAT,
- ha emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades pesqueras IUU en cuestión, incluyendo acciones judiciales y la imposición de sanciones de severidad adecuada, y/o
- el buque ha cambiado de armador y el nuevo armador puede establecer que el antiguo armador ya no tiene ningún interés legal, financiero o real en el buque o que no ejerce control alguno sobre él y que el nuevo armador no ha participado en la pesca IUU.

Modificación intersesiones de la lista de buques IUU

- 15 La Parte no contratante enviará su solicitud para eliminar a un buque de la lista de buques IUU al Secretario Ejecutivo de ICCAT acompañada de la información de apoyo mencionada en el párrafo 14.
- 16 Basándose en la información recibida de acuerdo con el párrafo 14, el Secretario Ejecutivo de ICCAT transmitirá la solicitud de eliminación, con toda la información de apoyo, a las Partes contratantes en los 15 días posteriores a la notificación de la solicitud de eliminación de la lista.
- 17 Las Partes contratantes examinarán la solicitud de eliminar al buque de la lista y llegarán a una conclusión por correo bien sobre su eliminación o bien sobre su permanencia en la lista de buques IUU, en los 30 días posteriores a la notificación del Secretario Ejecutivo. El resultado del examen por correo de la solicitud será comprobado por el Secretario Ejecutivo al final de este periodo de 30 días posterior a la fecha de notificación del Secretario Ejecutivo mencionado en el párrafo 16.
- 18 El Secretario Ejecutivo comunicará el resultado de este examen a todas las Partes contratantes.
- 19 Si el resultado de este ejercicio indica que existe una mayoría de las Partes contratantes a favor de la eliminación del buque de la lista IUU, el Presidente de ICCAT, en nombre de ICCAT, comunicará el resultado a todas las Partes contratantes y a la Parte no contratante que solicitó la eliminación de su buque de la lista de buques IUU. A falta de una mayoría, el buque se mantendrá en la lista IUU y el Secretario Ejecutivo informará a la Parte no contratante en consecuencia.
- 20 El Secretario Ejecutivo de ICCAT tomará las medidas necesarias para eliminar al buque afectado de la lista de buques IUU de ICCAT, tal y como aparece publicada en el sitio web de ICCAT. Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT comunicará la decisión de eliminar el buque de la lista a otras organizaciones regionales de ordenación pesquera.

Disposiciones generales

- 21 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 09-10].
- 22 Esta Recomendación se aplicará *mutatis mutandis* a los buques mencionados en el párrafo 12 que enarbolan pabellón de las CPC.

Información a incluir en todas las listas IUU (proyecto, provisional y final)

El proyecto de lista IUU así como la lista IUU provisional deberán incluir los siguientes detalles cuando estén disponibles:

- (i) nombre del buque y nombres previos,
- (ii) pabellón del buque y pabellón previo,
- (iii) nombre y dirección del armador del buque y armadores previos, incluyendo a los propietarios efectivos, y lugar de registro del armador,
- (iv) operador del buque y operadores previos,
- (v) indicativo de radio e indicativo de radio previo,
- (vi) número Lloyds/OMI,
- (vii) fotografías del buque,
- (viii) fecha en la que el buque fue incluido por primera vez en la lista IUU,
- (ix) resumen de las actividades que justifican la inclusión del buque en la lista, junto con referencias a todos los documentos pertinentes que contengan pruebas e informes sobre estas actividades.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL LEVANTAMIENTO
DE LAS MEDIDAS COMERCIALES RESTRICTIVAS
IMPUESTAS A BOLIVIA Y A GEORGIA**

RECONOCIENDO la responsabilidad de ICCAT en cuanto se refiere a la ordenación de los stocks de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes, en el ámbito internacional;

RECORDANDO la decisión adoptada por la Comisión en 2002 (*Recomendación de ICCAT con respecto a Bolivia en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio* [Rec. 02-17]) de prohibir las importaciones de patudo del Atlántico y sus productos procedentes de Bolivia;

RECORDANDO TAMBIÉN la decisión adoptada por la Comisión en 2003 (*Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas respecto al patudo para Georgia* [Rec. 03-18]) de prohibir las importaciones de patudo del Atlántico y sus productos procedentes de Georgia;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las mejoras en la reacción de Georgia y Bolivia respecto a la correspondencia de ICCAT solicitando información sobre las acciones emprendidas para controlar sus buques con el fin de garantizar que no se menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

CONSIDERANDO las acciones emprendidas por Georgia para abordar la pesca de sus buques en la zona del Convenio ICCAT, lo que incluye eliminar del registro a los buques que pescan sin autorización en la zona del Convenio ICCAT;

SINTIÉNDOSE ALENTADA por el hecho de que Georgia esté considerando una mayor participación futura en los trabajos de la Comisión;

CONSIDERANDO ADEMÁS que desde 2006 Bolivia no ha registrado ningún buque pesquero que lleve a cabo actividades relacionadas con la pesca en la zona del Convenio ICCAT y que ICCAT no dispone de información que indique que buques pesqueros de Bolivia han pescado especies de ICCAT en años recientes;

EXAMINANDO DETALLADAMENTE durante su reunión de 2011 las acciones emprendidas por Bolivia y Georgia y considerando que dichas acciones ayudan a garantizar que las acciones de sus buques no menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) levantarán las prohibiciones a la importación de patudo del Atlántico y sus productos que fueron impuestas a Bolivia y Georgia de conformidad con la *Recomendación de ICCAT con respecto a Bolivia en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio* [Rec. 02-17] y la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas respecto al patudo para Georgia* [Rec. 03-18].
- 2 No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2, del Convenio, las CPC implementarán esta Recomendación lo antes posible de conformidad con sus procedimientos reglamentarios.
- 3 La [Rec. 02-17] y la [Rec. 03-18] quedan derogadas.

11-20

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR
LA RECOMENDACIÓN 09-11 SOBRE EL PROGRAMA ICCAT
DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO**

RECONOCIENDO la situación de los stocks de atún rojo del Atlántico y el impacto que tienen los factores del mercado en la pesquería;

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que ICCAT ha adoptado, incluyendo la necesidad de medidas complementarias relacionadas con el mercado;

RECONOCIENDO la necesidad de aclarar y mejorar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo, facilitando instrucciones detalladas para expedir, numerar, cumplimentar y validar el documento de captura de atún rojo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**PARTE I
DISPOSICIONES GENERALES**

- 1 Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) dará los pasos necesarios para implementar un Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo con el fin de identificar el origen de cualquier atún rojo para respaldar la implementación de las medidas de conservación y ordenación.
- 2 A efectos de este programa
 - a) “Comercio interno” significa:
 - el comercio de atún rojo capturado en la zona del Convenio ICCAT por un buque o almadraba, que se desembarca en el territorio de la CPC del pabellón del buque o en la que está establecida la almadraba;
 - el comercio de productos de atún rojo engordado procedentes de atún rojo capturado en la zona del Convenio ICCAT por un buque abanderado por la misma CPC en la que está establecida la instalación de engorde, y que se suministran a cualquier entidad de esta CPC,
 - el comercio entre los Estados miembros de la Unión Europea del atún rojo capturado en la zona del Convenio de ICCAT por buques abanderados por un Estado miembro o por una almadraba establecida en un Estado miembro.
 - b) “Exportación” significa:

Cualquier movimiento de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) desde el territorio de la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la instalación de engorde al territorio de otra CPC o Parte no contratante, o desde los caladeros al territorio de una CPC que no sea la CPC del pabellón del buque pesquero o al territorio de una Parte no contratante.
 - c) “Importación” significa:

Cualquier introducción de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) en el territorio de una CPC, que no es la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la instalación de engorde.

d) “Reexportación” significa:

Cualquier movimiento de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) desde el territorio de una CPC a la que había sido previamente importado.

e) “CPC del pabellón” significa:

La CPC en la que el buque pesquero está abanderando; “CPC de la almadraba” significa la CPC donde está establecida la almadraba y “CPC de la instalación de engorde” significa la CPC donde está establecida la instalación de engorde.

3 Se cumplimentará un documento de captura de atún rojo (BCD) para cada atún rojo, de conformidad con el Anexo 3.

Cada envío de atún rojo comercializado a nivel interno, importado a, exportado o reexportado desde sus territorios deberá ir acompañado de un BCD validado, excepto en los casos en los que se aplica el párrafo 13 c) y, cuando proceda, una declaración de transferencia ICCAT o un certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC). Quedará prohibido cualquier desembarque, transferencia, entrega, sacrificio, comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo sin un BCD o un BFTRC cumplimentado y validado.

4 Con el fin de respaldar un BCD eficaz las CPC no deberán introducir atún rojo en una instalación de engorde no autorizada por la CPC o no incluida en el registro de ICCAT.

5 Las CPC de la instalación de engorde se asegurarán de que las capturas de atún rojo se introducen en jaulas o series de jaulas diferentes y se clasifican de acuerdo con la CPC del pabellón de origen. Por derogación, si el atún rojo se captura en el contexto de una operación de pesca conjunta (JFO), entre diferentes CPC, la CPC de la instalación de engorde se asegurará de que el atún rojo se introduce en jaulas o series de jaulas diferentes y se clasifica por operación de pesca conjunta.

6 En el momento de la introducción en jaulas, los BCD pertinentes podrían agruparse como “BCD agrupado” con un nuevo número de BCD en los siguientes casos, siempre y cuando la introducción en jaulas de los peces se realice el mismo día y todos los peces se introduzcan en la misma jaula de engorde.

a) Múltiples capturas realizadas por un mismo buque, y

b) Capturas realizadas en el marco de una JFO.

El BCD agrupado sustituirá a todos los BCD originales relacionados con él e irá acompañado de la lista de los números de todos los BCD asociados. Las copias de los BCD asociados se pondrán a disposición de las CPC cuando éstas lo soliciten.

7 Las CPC de la instalación de engorde se asegurarán de que el atún rojo se sacrifica en las instalaciones de engorde durante el mismo año en el que ha sido capturado, o antes del comienzo de la temporada de pesca de los cerqueros, si se sacrifica al año siguiente. En el caso de que las operaciones de sacrificio no finalicen antes de dicha fecha, la CPC de la instalación de engorde cumplimentará y transmitirá una declaración de traspaso anual a la Secretaría de ICCAT en los quince días posteriores a esta fecha. Dicha declaración incluirá:

- Cantidades (expresadas en kg) y número de peces que se tiene intención de traspasar,
- Año de captura,
- Peso medio,
- CPC del pabellón,
- Referencias del BCD al que corresponden las capturas traspasadas,
- Nombre y número ICCAT de la instalación de engorde,
- Número de jaula, e
- Información sobre las cantidades sacrificadas (expresadas en kg) cuando finalice la operación.

8 Las cantidades traspasadas de conformidad con el párrafo 7 se introducirán en jaulas o series de jaulas diferentes en la instalación de engorde según el año de captura.

- 9 Cada CPC proporcionará formularios de BCD sólo a los buques de captura y almadrabas autorizados a pescar atún rojo en la zona del Convenio, incluyendo como captura fortuita. Dichos formularios no son transferibles. Cada formulario de BCD tendrá un número único de identificación de documento. Los números de documento serán específicos de la CPC del pabellón o de la CPC de la almadraba y se asignarán al buque de captura o almadraba.
- 10 El comercio interno, exportación, importación y reexportación de partes del pez que no sean carne (es decir, cabezas, ojos, huevas, intestinos y colas) quedarán exentos de los requisitos de esta Recomendación.

PARTE II VALIDACIÓN DE LOS BCD

- 11 El patrón del buque de captura o el operador de la almadraba, o su representante autorizado, o el operador de las instalaciones de engorde o el representante autorizado de la CPC del pabellón, de la instalación de engorde o de la almadraba cumplimentarán el BCD, proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas, y solicitarán la validación de un BCD de acuerdo con el párrafo 13 para la captura desembarcada, transferida a jaulas, sacrificada, transbordada, comercializada internamente o exportada en cada ocasión en que se desembarque, transfiera, sacrifique, transborde, comercialice internamente o exporte atún rojo.
- 12 Los BCD validados incluirán cuando proceda, la información identificada en el Anexo 1 adjunto. Se adjunta como Anexo 2 un formulario del BCD. En los casos en los que en una sección del formulario del BCD no haya sitio suficiente para seguir completamente el movimiento del atún rojo desde la captura hasta el mercado, la sección de información necesaria del BCD podría ampliarse cuando sea necesario y adjuntarse como anexo utilizando el formulario de BCD original y su número. El representante autorizado de la CPC validará el anexo lo antes posible, y siempre antes del siguiente movimiento del atún rojo.
- 13 a) El BCD debe estar validado por un funcionario gubernamental autorizado o por otra persona o institución autorizada de la CPC del pabellón del buque de captura, de la CPC del vendedor/exportador o de la CPC de la almadraba o la instalación de engorde, que capturó, sacrificó, comercializó internamente o exportó el atún rojo.
- b) Las CPC validarán el BCD para todos los productos de atún rojo sólo cuando como resultado de la verificación del cargamento se haya demostrado que toda la información incluida en el BCD es precisa, y sólo cuando las cantidades validadas acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura para cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques de captura o almadrabas, y cuando estos productos cumplan otras disposiciones pertinentes de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- c) La validación con arreglo al párrafo 13 (a) no se requerirá en el caso de que todo el atún rojo disponible para la venta haya sido marcado por la CPC del pabellón del buque de captura o la CPC de la almadraba que pescó el atún rojo.
- d) Cuando las cantidades de atún rojo capturado y desembarcado sean inferiores a una tonelada métrica o a tres peces, el cuaderno de pesca o la nota de venta podrían utilizarse como BCD temporal a la espera de la validación del BCD en un plazo de siete días y antes de la exportación.

PARTE III VALIDACIÓN DE LOS BFTRC

- 14 Cada CPC se asegurará de que cada cargamento de atún rojo que sea reexportado desde su territorio vaya acompañado de un Certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC). En los casos en que el atún rojo se importe vivo no se aplicará el BFTRC.
- 15 El operador responsable de la reexportación cumplimentará el BFTRC proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas y solicitará su validación para que el cargamento de atún rojo sea reexportado. El BFTRC cumplimentado deberá ir acompañado de una copia del(los) BCD validado(s) relacionado(s) con los productos de atún rojo previamente importados.

- 16 El BFTRC deberá ser validado por un funcionario o autoridad gubernamental autorizados.
- 17 La CPC validará el BFTRC para todos los productos de atún rojo sólo cuando:
- Se haya establecido que toda la información incluida en el BFTRC es precisa;
 - El(los) BCD validado(s) presentado(s) con el BFTRC haya(n) sido aceptado(s) para la importación de los productos declarados en el BFTRC;
 - Los productos que se van a reexportar son total o parcialmente los mismos productos que aparecen en el(los) BCD validado(s);
 - Se adjuntará una copia del (los) BCD al BFTRC validado.
- 18 El BFTRC validado incluirá la información identificada en el **Anexo 4** y **Anexo 5** adjuntos.

PARTE IV VERIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 19 Cada CPC enviará una copia de todos los BCD o BFTRC validados, excepto en los casos en los que se aplica el párrafo 13 c), en los cinco días laborables posteriores a la fecha de validación, o sin demora cuando la duración prevista del transporte no supere los cinco días laborables, a los siguientes:
- autoridades competentes del país en el que el atún rojo será comercializado a nivel interno, transferido a jaulas o importado y
 - la Secretaría de ICCAT.
- 20 La Secretaría de ICCAT extraerá de los BCD o BFTRC validados enviados de conformidad con el párrafo 19 anterior, la información marcada con un asterisco (*) en el **Anexo 1** o en el **Anexo 4** e introducirá esta información en una base de datos en una sección protegida con contraseña de su página web, tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el SCRS tendrá acceso a la información de captura contenida en la base de datos, exceptuando a los nombres de los buques o almadrabas.

PARTE V MARCADO

- 21 Las CPC podrían requerir que sus buques de captura o las almadrabas coloquen una marca en cada atún rojo, preferiblemente en el momento de la muerte, pero siempre antes del momento del desembarque. Las marcas tienen que tener números únicos específicos de cada país y deben estar protegidas frente a la manipulación. Los números de la marca estarán vinculados con el BCD, y la CPC presentará un resumen de la implementación del programa de marcado a la Secretaría. El uso de dichas marcas sólo estará autorizado cuando las cantidades de captura acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura de cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques o almadrabas.

PARTE VI VERIFICACIÓN

- 22 Cada CPC se asegurará de que sus autoridades competentes, u otras personas o instituciones autorizadas, dan los pasos para identificar cada cargamento de atún rojo desembarcado en, comercializado internamente, importado a, exportado o reexportado desde su territorio y solicitarán y examinarán los BCD validados y la documentación relacionada de cada cargamento de atún rojo. Estas autoridades competentes o personas o instituciones autorizadas podrán también examinar el contenido del cargamento para verificar la información incluida en el BCD y en los documentos relacionados y, cuando sea necesario, llevarán a cabo verificaciones con los operadores afectados.
- 23 Si, como resultado de las comprobaciones o verificaciones llevadas a cabo de un modo acorde con el párrafo 21 anterior, surgiera alguna duda respecto a la información contenida en un BCD de la CPC/Estado

- importador final y la CPC cuyas autoridades competentes validaron el (los) BCD o BFTRC colaborarán para resolver dichas dudas.
- 24 Si una CPC implicada en el comercio de atún rojo identifica un cargamento sin BCD notificará sus descubrimientos a la CPC exportadora y, cuando se conozca, a la CPC del pabellón.
 - 25 A la espera de que las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 22 confirmen si el cargamento de atún rojo cumple los requisitos de la presente Recomendación y cualquier otra Recomendación pertinente, la CPC no lo liberará, para comercio interno, importación o exportación, ni, en el caso de atún rojo vivo destinado a instalaciones de engorde, aceptará la declaración de transferencia.
 - 26 Cuando una CPC, como resultado de las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 22 anterior y en colaboración con las autoridades encargadas de la validación afectadas determine que un BCD o BFTRC no es válido, quedará prohibido el comercio interno, importación, exportación o reexportación del atún rojo afectado.
 - 27 La Comisión solicitará a las Partes no contratantes que estén implicadas en el comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo, que colaboren con la implementación del Programa y faciliten a la Comisión los datos obtenidos en dicha implementación.

PARTE VII NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 28 Cada CPC que valide BCD respecto a los buques de captura de su pabellón, sus almadras o sus instalaciones de engorde, de conformidad con el párrafo 13 a), notificará a la Secretaría de ICCAT las autoridades gubernamentales, u otras personas o instituciones autorizadas responsables de validar y verificar los BCD o BFTRC (nombre y dirección completa de la(s) organización(es) y, cuando proceda, nombre y cargo de los funcionarios encargados de la validación que tengan autorización a título individual, formulario de muestra del documento, impresión de muestra del timbre o sello, y cuando proceda, muestras de las marcas). Esta notificación indicará la fecha en la que dicha autorización entra en vigor. Con la notificación inicial se enviará una copia de las disposiciones adoptadas en la ley nacional con el fin de implementar el programa de documentación de capturas de atún rojo, incluyendo los procedimientos para autorizar a personas o instituciones no gubernamentales. Los detalles actualizados sobre las autoridades encargadas de la validación y las disposiciones nacionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna.
- 29 La información transmitida en las notificaciones a la Secretaría de ICCAT sobre las autoridades encargadas de la validación se colocará en la base de datos sobre validación que mantiene la Secretaría de ICCAT en la página con contraseña. La lista de las CPC que han notificado las autoridades encargadas de la validación y las fechas de entrada en vigor de la validación notificadas se colocará en la página web abierta que mantiene la Secretaría de ICCAT. Se insta a las CPC a acceder a esta información para contribuir a la verificación de la validación de los BCD y BFTRC.
- 30 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT los puntos de contacto (nombre y dirección completa de la(s) organización(es)) a los que debe notificarse que existen cuestiones relacionadas con los BCD o los BFTRC.
- 31 Las CPC enviarán copias de los BCD validados y de la notificación realizada de conformidad con los párrafos 28, 29 y 30 a la Secretaría de ICCAT por medios electrónicos, cuando sea posible.
- 32 Cada parte de los cargamentos separados o del producto procesado deberá llevar copias de los BCD utilizando el número único de documento del BCD para vincularlas.
- 33 Las CPC guardarán copias de los documentos expedidos o recibidos durante al menos dos años.
- 34 Las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT cada año, antes del 1 de octubre, un informe para el periodo del 1 de julio del año anterior hasta el 30 de junio del año en curso para proporcionar la información descrita en el **Anexo 6**.

La Secretaría de ICCAT colocará estos informes en una sección protegida con contraseña de la página web de ICCAT tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el SCRS tendrá acceso a estos informes recibidos por la Secretaría de ICCAT.

- 35 La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 09-11] queda revocada y reemplazada por esta Recomendación.

Datos que se deben incluir en el Documento de captura de atún rojo (BCD)**1. Número ICCAT del documento de captura de atún rojo*****2. Información sobre capturas**

Nombre del buque de captura o de la almadraba *

Nombres de otros buques en caso de JFO

Pabellón*

Nº registro ICCAT

Cuota individual

Cuota utilizada para este BCD

Fecha, área de captura y arte utilizado*

Número de ejemplares, peso total y peso medio*¹

Número de registro ICCAT de operación de pesca conjunta (si procede)*

Número de marca (si procede)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

3. Información comercial para el comercio de peces vivos

Descripción del producto

Información sobre exportador/vendedor

Descripción del transporte

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

Importador/comprador

4. Información sobre transferencia

Descripción del remolcador

Nº de la declaración de transferencia ICCAT

Nombre del buque, pabellón

Número del registro ICCAT

Número de peces muertos durante la transferencia

Peso total de los peces muertos (kg)

Descripción de la jaula de remolque

Nº de jaula

5. Información sobre transbordo

Descripción del buque de transporte

Nombre, pabellón, Nº de registro ICCAT, fecha, nombre del puerto, Estado rector del puerto y posición

Descripción del producto
(F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)

Peso total (neto)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

6. Información sobre engorde

Descripción de la instalación de engorde

Nombre, CPC*, Nº IEAR de ICCAT* y localización de la instalación de engorde

Participación en programas nacionales de muestreo (sí o no)

Descripción de la jaula

Fecha de introducción en jaula, número de jaula

Descripción de los peces

Estimaciones del número de ejemplares, peso total y peso medio*¹

Información del observador regional de ICCAT

Nombre, Nº de ICCAT y firma

* Información que introducirá la Secretaría en la base de datos del BCD (Véase párrafo 20).

¹ El peso debe comunicarse como peso en vivo cuando esté disponible. Si no se utiliza peso en vivo, especificar el tipo de producto (por ejemplo GG) en la sección de "peso total" y "peso medio" del formulario.

Composición por talla estimada (<8 kg, 8-30 kg, >30 kg)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

7. Información sobre sacrificio

Descripción del sacrificio

Fecha del sacrificio*

Número de ejemplares, peso en vivo total y peso medio*

Números de marca (si procede)

Información del observador regional de ICCAT

Nombre, N° de ICCAT y firma

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

8. Información sobre comercio

Descripción del producto

(F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)²

Peso total neto*

Información sobre el exportador/vendedor

Punto de exportación o salida*

Nombre de la compañía exportadora, dirección, firma y fecha

Estado de destino*

Descripción del transporte (se adjuntará la documentación pertinente)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

Información sobre el importador/comprador

Punto de importación o destino*

Nombre de la compañía importadora, dirección, firma y fecha³

² Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.

³ La FECHA que debe consignar el IMPORTADOR/COMPRADOR en esta sección es la fecha de la firma.

Anexo 2

1. DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (BCD)			Nº :		1/2	
2. INFORMACIÓN DE CAPTURA						
INFORMACIÓN SOBRE EL BUQUE/ALMADRABA						
	NOMBRE BUQUE CAPTURA/ALMADRABA	PABELLÓN / CPC	Nº REGISTRO ICCAT	CUOTA INDIVIDUAL	CAPTURA	
	NOMBRE OTROS BUQUES PESQUEROS	PABELLÓN	Nº REGISTRO ICCAT	CUOTA INDIVIDUAL	CAPTURA	
DESCRIPCIÓN DE LA CAPTURA						
	FECHA (dd/mm/aa)		ÁREA		ARTE	
	Nº PECES		PESO TOTAL (kg)		PESO MEDIO (kg)	
	Nº REGISTRO ICCAT de la operación de pesca conjunta					
	NÚMEROS MARCAS (Si procede)					
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
	NOMBRE DE LA AUTORIDAD				SELLO	
	CARGO					
	FIRMA					
	FECHA (dd/mm/aa)					
3. INFORMACIÓN COMERCIAL						
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO						
	PESO VIVO (kg)		Nº PECES		ZONA	
EXPORTADOR/VENDEDOR						
	PUNTO EXPORTACIÓN/SALIDA	EMPRESA		DIRECCIÓN		
	INSTALACIÓN ENGORDE DE DESTINO		CPC		Nº IEAR ICCAT	
	FIRMA					
	FECHA (dd/mm/aa)					
DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE		(Adjuntar la documentación pertinente)				
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
	NOMBRE DE LA AUTORIDAD				SELLO	
	CARGO					
	FIRMA					
	FECHA (dd/mm/aa)					
IMPORTADOR/COMPRADOR						
	EMPRESA			PT. IMPORTACIÓN/DESTINO		
				(Ciudad, País, Estado)		
	DIRECCIÓN					
	FECHA DE LA FIRMA (dd/mm/aa)		FIRMA			
	ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círculo)					
4. INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA						
DESCRIPCIÓN DEL REMOLCADOR						
	Nº DECLARACIÓN TRANSFERENCIA ICCAT					
	NOMBRE		PABELLÓN		Nº REGISTRO ICCAT	
	Nº PECES MUERTOS DURANTE LA TRANSFERENCIA		PESO TOTAL DE PECES MUERTOS (kg)			
DESCRIPCIÓN DE LA JAULA DE REMOLQUE		Nº JAULA				
	ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círculo)					
5. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSBORDO						
DESCRIPCIÓN DEL BUQUE DE TRANSPORTE						
	NOMBRE		PABELLÓN		Nº REGISTRO ICCAT	
	FECHA (dd/mm/aa)		NOMBRE PUERTO			ESTADO DEL PUERTO
	POSICIÓN (Lat./Long.)					
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Indicar el peso neto en kg para cada tipo de producto)						
F	RD(kg):	GG(kg):	DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "F" (kg)
FR	RD(kg):	GG(kg):	DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "FR" (kg)
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
	NOMBRE DE LA AUTORIDAD				SELLO	
	CARGO					
	FIRMA					
	FECHA /dd/mm/aa)					
	ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círculo)					

DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (BCD)				Nº:		2/2	
6. INFORMACIÓN SOBRE ENGORDE							
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ENGORDE	NOMBRE		CPC		Nº IEAR ICCAT		
	¿PROGRAMA NACIONAL DE MUESTREO? Sí o NO (marcar con un círculo)			LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN DE LA JAULA	FECHA /dd/mm/aa)			Nº JAULA			
DESCRIPCIÓN DE PECES	Nº DE PECES		PESO TOTAL (kg):		PESO MEDIO (kg) :		
INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR REGIONAL DE ICCAT	NOMBRE		CARGO		FIRMA		
	COMPOSICIÓN POR TALLAS		<8 kg	8-30 kg	>30 kg		
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO							
NOMBRE DE LA AUTORIDAD						SELLO	
CARGO							
FIRMA							
FECHA /dd/mm/aa)							
ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círculo)							
7. INFORMACIÓN SOBRE SACRIFICIO							
DESCRIPCIÓN DEL SACRIFICIO							
FECHA /dd/mm/aa)		Nº DE PECES		PESO VIVO TOTAL (kg)			
PESO MEDIO (kg)		Nº MARCAS (Si procede)					
INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR REGIONAL DE ICCAT	NOMBRE		CARGO		FIRMA		
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO							
NOMBRE DE LA AUTORIDAD						SELLO	
CARGO							
FIRMA							
FECHA /dd/mm/aa)							
8. INFORMACIÓN COMERCIAL							
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Indicar el peso neto en kg para cada tipo de producto)							
F	RD(kg):	GG(kg):	DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "F" (kg)	
FR	RD(kg):	GG(kg):	DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "FR" (kg)	
EXPORTADOR/VENDEDOR							
PTO. EXPORTACIÓN/SALIDA		EMPRESA			DIRECCIÓN		
ESTADO DE DESTINO							
FIRMA							
FECHA /dd/mm/aa)							
DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE		(Adjuntar la documentación pertinente)					
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO							
NOMBRE DE LA AUTORIDAD						SELLO	
CARGO							
FIRMA							
FECHA /dd/mm/aa)							
IMPORTADOR/COMPRADOR							
EMPRESA				PT. IMPORTACIÓN/DESTINO			
				(Ciudad, País, Estado)			
DIRECCIÓN							
FECHA /dd/mm/aa)			FIRMA				
ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círculo)							

Instrucciones para expedir, numerar, cumplimentar y validar el documento de captura de atún rojo (BCD)

1 PRINCIPIOS GENERALES

(1) Idioma

Se utilizará uno de los idiomas oficiales de ICCAT (inglés, francés y español) para cumplimentar el BCD.

(2) Numeración

Las CPC desarrollarán un sistema de numeración único para los BCD utilizando el código de país ICCAT o el código ISO, junto con un número de ocho dígitos, de los cuales dos dígitos indicarán el año de la captura.

Ejemplo; CA-09-123456 (CA significa Canadá).

En el caso de cargamentos separados o productos procesados, las copias del BCD original se numerarán añadiendo un número de 2 dígitos al número original del BCD.

Ejemplo: CA-09-123456-01, CA-09-123456-02, CA-09-123456-03.

La numeración será secuencial y preferiblemente impresa. Los números de serie de los BCD en blanco expedidos se registrarán por el nombre del receptor.

En caso de producir un BCD agrupado, el operador de la instalación de engorde o su representante autorizado solicitará un nuevo número de BCD a la CPC de la instalación de engorde. El número del BCD agrupado deberá incluir la letra "G", como en "CA-09-123456-G".

2 INFORMACIÓN DE CAPTURA

(1) Cumplimentación

(a) *Principios generales*

Esta sección se aplica a todas las capturas de atún rojo.

El patrón del buque de captura o el operador de la almadraba o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón o de la almadraba serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA y de solicitar su validación.

La sección INFORMACIÓN DE CAPTURA se cumplimentará antes de que finalice la operación de transferencia, transbordo o desembarque.

Observación: En el caso de operaciones de pesca conjuntas entre diferentes pabellones, se producirá un BCD para cada pabellón. En este caso, cada BCD consignará la misma información en la sección INFORMACIÓN SOBRE EL BUQUE/ALMADRABA sobre el buque que realizó realmente la captura y sobre todos los demás buques pesqueros que participaron en la JFO, mientras que en la sección DESCRIPCIÓN DE LA CAPTURA se consignará la información sobre captura atribuida a cada pabellón indicando la clave de asignación de la JFO.

En el caso de capturas procedentes de una operación de pesca conjunta compuesta por buques del mismo pabellón, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, deberá cumplimentar el formulario de BCD en nombre de todos los buques que participan en dicha JFO.

(b) *Instrucciones específicas*

“NOMBRE DEL BUQUE DE CAPTURA/ALMADRABA” consignar los nombres de los buques de captura que realmente realizaron la captura.

NOMBRE DE OTROS BUQUES DE PESCA: sólo aplicable para las JFO, consignar los nombres de los otros buques de pesca que participaron en la JFO.

“PABELLÓN” indicar la CPC del pabellón o de la almadraba.

“Nº registro ICCAT”: indicar el número ICCAT del buque de captura o de la almadraba autorizados a pescar atún rojo en la zona del Convenio ICCAT. Esta información no se aplica a los buques de captura que pescan atún rojo como captura fortuita. En caso de JFO, indicar los números de registro ICCAT del buque que realmente realizó la captura, así como de otros buques que participaron en dicha operación.

“CUOTA INDIVIDUAL”: indicar la cantidad de cuota individual asignada a cada buque.

“CUOTA UTILIZADA PARA ESTE BCD”: indicar la cantidad de cuota atribuida a este BCD.

“ARTE”: indicar el arte pesquero utilizando los siguientes códigos:

BB	Barco de cebo
GILL	Red de enmalle
HAND	Liña de mano
HARP	Arpón
LL	Palangre
MWT	Arrastre semipelágico
PS	Cerco
RR	Caña y carrete
SPHL	Línea de mano deportiva
SPOR	Pesquerías deportivas sin clasificar
SURF	Pesquerías de superficie sin clasificar
TL	Barrilete
TRAP	Almadraba
TROL	Curricán
UNCL	Métodos sin clasificar
OT	Otro tipo

“Nº DE PECES” en el caso de una JFO compuesta por buques del mismo pabellón, indicar el número total de peces capturados en dicha operación. En el caso de JFO entre diferentes pabellones indicar el número de peces atribuido a cada pabellón de conformidad con la clave de asignación.

“PESO TOTAL”: indicar el peso vivo total en kilogramos. Si no se utiliza el peso vivo en el momento de la captura, indicar el tipo de producto (por ejemplo GG). En caso de JFO entre diferentes pabellones indicar el peso en vivo atribuido a cada pabellón de conformidad con la clave de asignación.

“ÁREA”: indicar Mediterráneo, Atlántico occidental, Atlántico oriental o Pacífico.

“Nº MARCAS (si procede)”: pueden añadirse líneas adicionales para permitir la inclusión de cada número de marca por pez individual.

(2) Validación

La CPC del pabellón o de la almadraba será responsable de validar la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA a menos que el atún rojo esté marcado de conformidad con el párrafo 21 de la presente Recomendación.

3 INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS

(1) Cumplimentación

(a) *Principios generales*

Esta sección se aplica únicamente a la exportación de atún rojo vivo.

El patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la Sección INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS.

La Sección INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS se cumplimentará antes de la primera operación de transferencia, es decir, la transferencia de los peces desde la red del buque de captura hasta la jaula de transporte.

Observación: en el caso de que una cantidad de pescado muera durante la operación de transferencia y sea comercializado a nivel nacional o exportado, el BCD original (con la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA cumplimentada) será copiado para dicho pescado y la sección INFORMACIÓN COMERCIAL de la copia del BCD será cumplimentada por el patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón y será transmitida al comprador/importador nacional. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC. Sin la validación gubernamental, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

En el caso de una JFO compuesta por buques de la misma CPC, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, será responsable de la cumplimentación de esta sección.

(b) *Instrucciones específicas*

“ZONA”: indicar el área de transferencia, Mediterráneo, Atlántico occidental, Atlántico oriental o Pacífico.

“PUNTO DE EXPORTACIÓN/SALIDA”: indicar el nombre de la CPC de la zona de pesca en la que el atún rojo fue transferido o si no indicar “alta mar”.

“DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE”: adjuntar cualquier documento pertinente que certifique el comercio.

(2) Validación

La CPC del pabellón no validará los documentos cuando no esté cumplimentada la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA.

4 INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

(1) Cumplimentación

(a) *Principios generales*

Esta sección se aplica sólo al atún rojo vivo.

El patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA. En el caso de la JFO compuesta por buques de la misma CPC, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, será responsable de la cumplimentación de esta sección.

La sección INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA se cumplimentará antes de la primera operación de transferencia, a saber, la transferencia del pescado desde la red del buque de captura a la jaula de transporte.

Al final de la operación de transferencia, el patrón del buque de captura (o el patrón del buque de captura del buque que realmente realizó las capturas en el caso de una JFO compuesta por buques de la misma CPC)

facilitará el BCD (con las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas) al patrón del remolcador.

El BCD cumplimentado acompañará a la transferencia de peces durante el transporte a la instalación de engorde, lo que incluye la transferencia del atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte o la transferencia de atún rojo muerto desde la jaula de transporte a un buque auxiliar.

Observación: En el caso de que algún pez muera durante la operación de transferencia, se hará una copia del BCD original (con las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas), y la sección de INFORMACIÓN COMERCIAL de la copia del BCD será cumplimentada por el vendedor/exportador nacional o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón y transmitido al comprador/importador nacional. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC. Sin la validación gubernamental autorizada, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

(b) Instrucciones específicas

“Nº DE PECES QUE HAN MUERTO DURANTE LA TRANSFERENCIA” Y “PESO TOTAL DE PECES MUERTOS”: El patrón del remolcador cumplimentará esta sección (si procede).

“Nº DE JAULA”: Indicar cada número de jaula en el caso de que un remolcador tenga más de una jaula.

(2) Validación

Esta sección no requiere validación.

5 INFORMACIÓN DE TRANSBORDO

(1) Cumplimentación

(a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo muerto.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DE TRANSBORDO y de solicitar su validación.

La sección de INFORMACIÓN DE TRANSBORDO se cumplimentará al final de la operación de transbordo.

(b) Instrucciones específicas

“FECHA”: Indicar la fecha del transbordo.

“NOMBRE DEL PUERTO: Indicar el puerto de transbordo designado.

“ESTADO RECTOR DEL PUERTO”: Indicar la CPC del puerto de transbordo designado.

(2) Validación

La CPC del pabellón no validará documentos en los que no se haya cumplimentado y validado la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA.

6 INFORMACIÓN DE ENGORDE

(1) Cumplimentación

(a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo vivo en jaulas.

El patrón del remolcador deberá proporcionar el BCD (con las secciones de INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas) al operador de la instalación de engorde en el momento de la introducción en jaulas.

El operador de la instalación de engorde o su representante autorizado o un representante autorizado de la CPC de la instalación de engorde serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la sección INFORMACIÓN DE ENGORDE.

La sección INFORMACIÓN DE ENGORDE se cumplimentará al final de la operación de introducción en jaulas.

(b) Instrucciones específicas

“NÚMERO DE JAULA”: indicar el número de cada jaula.

“Información del observador regional de ICCAT”: indicar el nombre, nº ICCAT y firma.

(2) Validación

La CPC de la instalación de engorde será responsable de la validación de la sección INFORMACIÓN DE ENGORDE.

La CPC de la instalación de engorde no validará los BCD si no se han cumplimentado y, cuando proceda, validado las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA.

7 INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO

(1) Cumplimentación

(a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo engordado muerto.

El operador de la instalación de engorde o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC de la instalación de engorde serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO y de solicitar su validación.

La sección INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO se cumplimentará al final de las operaciones de sacrificio.

(b) Instrucciones específicas

“Nº DE MARCAS (si procede)”: pueden añadirse líneas adicionales para permitir la inclusión de cada número de marca por pez individual.

“Información del observador regional de ICCAT”: indicar el nombre, nº ICCAT y firma.

(2) Validación

La CPC de la instalación de engorde será responsable de validar la sección INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO.

La CPC de la instalación de engorde no validará los BCD en los que las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS, INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA e INFORMACIÓN DE ENGORDE no estén cumplimentadas y, cuando proceda, validadas.

8 INFORMACIÓN COMERCIAL

(1) Cumplimentación

(a) *Principios generales*

Esta sección se aplica al atún rojo muerto.

El vendedor o exportador nacional o su representante autorizado o un representante autorizado del Estado del vendedor/exportador serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la sección INFORMACIÓN COMERCIAL.

La sección INFORMACIÓN COMERCIAL se cumplimentará antes de que el pescado sea comercializado internamente o exportado.

(b) *Instrucciones específicas*

“DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE”: adjuntar cualquier documento pertinente que certifique el comercio.

(2) Validación

La CPC del vendedor/exportador será responsable de validar la sección INFORMACIÓN COMERCIAL a menos que el atún rojo esté marcado de conformidad con el párrafo 20 de la presente Recomendación.

Observación: En los casos en los que de un solo BCD se deriven más de una transacción comercial nacional o exportación, una copia del BCD original tendrá que ser validada por la CPC del vendedor o exportador nacional y será utilizada y aceptada como un BCD original. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC afectada. Sin la validación gubernamental autorizada, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

En los casos de reexportación, el CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN (**Anexo 5**) se utilizará para hacer un seguimiento de los movimientos ulteriores, que tendrán que estar relacionados con la información de captura del BCD original de la captura mediante el número del BCD original.

Cuando el atún rojo haya sido capturado por una CPC que utiliza el sistema de marcado, y sea exportado muerto a un país y reexportado a otro país, el BCD que acompañe al certificado de reexportación no tiene que ser validado. Sin embargo, el certificado de reexportación deberá ser validado.

Tras la importación, el atún rojo puede dividirse en varias piezas que posteriormente pueden ser exportadas. La CPC reexportadora confirmará que la pieza reexportada es parte del pez original acompañado por el BCD.

Datos que debe incluir el certificado de reexportación del atún rojo (BFTRC)**1. Número de documento del BFTRC*****2. Sección de reexportación**

País/Entidad/Entidad Pesquera reexportadora

Punto de reexportación*

3. Descripción del atún rojo importadoTipo de producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)³

Peso neto (kg)*

Número(s) de los BCD y fecha(s) de importación*

CPC de pabellón del(los) buque(s) pesquero(s) o CPC donde está establecida la almadraba, cuando proceda

4. Descripción del atún rojo que va a ser reexportadoTipo de producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)*¹

Peso neto (kg)*

Número(s) del (los) BCD correspondiente(s) de la sección 3

Estado de destino

5. Declaración del reexportador

Nombre

Dirección

Firma

Fecha

6. Validación de las autoridades gubernamentales

Nombre y dirección de la autoridad

Nombre y cargo del funcionario

Firma

Fecha

Sello del Gobierno

7. Sección de importación

Declaración del importador del cargamento de atún rojo en la CPC de importación

Nombre y dirección del importador

Nombre y firma del representante del importador y fecha

Punto de importación: ciudad y CPC*

Nota: Se adjuntarán copias del (los) BCD y del(los) documento(s) de transporte

* Información que introducirá la Secretaría en la base de datos del BCD (Véase párrafo 20).

³ Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.

1. N° DOCUMENTO	CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN PARA EL ATÚN ROJO				
2. SECCIÓN REEXPORTACIÓN					
PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA REEXPORTADOR/A:					
PUNTO DE REEXPORTACIÓN					
3. DESCRIPCIÓN DEL ATÚN ROJO IMPORTADO:					
<i>Tipo de producto</i>		<i>Peso neto</i>	<i>CPC del pabellón</i>	<i>Fecha importación</i>	<i>N° BCD</i>
<i>F/FR</i>	<i>RD/GG/DR/FL/OT</i>	<i>(kg)</i>			
4. DESCRIPCIÓN DEL ATÚN ROJO PARA REEXPORTACIÓN:					
<i>Tipo de Producto</i>		<i>Peso neto</i>	<i>Número correspondiente de BCD</i>		
<i>F/FR</i>	<i>RD/GG/DR/FL/OT</i>	<i>(kg)</i>			
F=Fresco, FR=Congelado, RD=peso vivo, GG=eviscerado y sin agallas, DR=canal, FL= en filetes OT=Otras formas (Describir el tipo de producto_____)					
ESTADO DE DESTINO					
5. DECLARACIÓN DEL REEXPORTADOR:					
Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha		
6. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO:					
Valido la información arriba consignada, que a mi leal saber y entender es completa, fidedigna y correcta.					
Nombre y Cargo	Firma	Fecha	Sello del Gobierno		
7. SECCIÓN IMPORTACIÓN					
DECLARACIÓN DEL IMPORTADOR:					
Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.					
Certificado del importador					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha		
Punto de destino final de la importación:					
Ciudad	Estado o provincia	CPC			

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se emplea un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción en inglés a este documento.

NOTA: Se adjuntarán el documento de transporte válido y las copias de los BCD.

**Informe sobre la implementación del programa ICCAT de
documentación de capturas de atún rojo**

CPC declarante:

Periodo de referencia: 1 de julio de [2XXX] a 30 de junio de [2XXX]

1. Información extraída de los BCD:

- Número de BCD validados
- Número de BCD validados recibidos
- Cantidad total de productos de atún rojo comercializados a nivel interno, desglosada por zonas de pesca y artes pesqueros
- Cantidad total de productos de atún rojo importados, exportados, transferidos a instalaciones de engorde, reexportados, desglosada por CPC de origen, reexportación o destino, zonas de pesca y artes pesqueros
- Número de comprobaciones de BCD solicitadas a otras CPC y resumen de los resultados
- Número de solicitudes de comprobación de los BCD recibidas de otras CPC y resumen de los resultados
- Cantidad total de cargamentos de atún rojo sujetos a una decisión de prohibición, desglosada por productos, naturaleza de la operación (comercio interno, importación, exportación, reexportación, transferencia a instalaciones de engorde), razones de la prohibición y CPC y/o Partes no contratantes de origen o destino

2. Información sobre los casos incluidos en el párrafo 22 de la Parte VI:

- Número de casos
- Cantidad total de atún rojo desglosada por productos, naturaleza de la operación (comercio interno, importación, exportación, reexportación, transferencia a instalaciones de engorde), CPC u otros países mencionados en el párrafo 22 de la Parte VI.

11-21

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR
LA RECOMENDACIÓN 10-11 SOBRE UN PROGRAMA ELECTRÓNICO
DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO (eBCD)**

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el compromiso de desarrollar un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo;

RECONOCIENDO los avances que se han producido en el intercambio de información electrónica y los beneficios de una comunicación rápida en relación con el procesamiento y gestión de la información sobre captura;

OBSERVANDO la capacidad de los sistemas electrónicos de documentación de capturas para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU y para crear vínculos automatizados entre las Partes, lo que incluye a las autoridades exportadoras e importadoras;

RECONOCIENDO la necesidad de desarrollar y reforzar la implementación de la documentación de capturas de atún rojo mediante la implementación de un sistema electrónico de documentación;

COMO CONTINUACIÓN del trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD durante 2011, así como del diseño del sistema y las estimaciones del coste presentadas en el estudio de viabilidad, se han analizado las opciones técnicas y sus costes financieros asociados en términos de funcionalidad, carga de trabajo, sistemas existentes en la Secretaría, así como de sencillez para el usuario, seguridad de los datos y rentabilidad;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Basándose en las especificaciones y en las estimaciones de costes incluidas en el informe de viabilidad, la Secretaría elaborará, en colaboración con las CPC interesadas, unos términos de referencia para una convocatoria de ofertas para el desarrollo del sistema antes del final de enero de 2012, o lo antes posible tras dicha fecha.
- 2 Un comité de evaluación, compuesto por las CPC interesadas y la Secretaría de ICCAT, evaluará los aspectos técnicos y financieros de las ofertas, y los resultados se comunicarán a todas las CPC.
- 3 Tras un periodo de desarrollo inicial del programa informático, con una duración estimada de unos cuatro meses, y paralelamente al desarrollo ulterior del sistema durante un periodo de hasta dos años, se iniciará una fase de prueba piloto durante 2012 y hasta comienzos de 2013.

Las pruebas piloto se realizarán con las CPC, a título voluntario, y cubrirán una amplia gama de acciones requeridas en el programa. Todas las CPC afectadas presentarán los conjuntos de datos pertinentes en formatos electrónicos para impulsar esta fase.

- 4 Se prevé que la plena implementación del sistema eBCD tendrá lugar antes de la temporada de pesca con cerco de 2013, sin embargo, se mantendrá un cierto nivel de flexibilidad basándose en los resultados de la fase piloto.
- 5 Todos los requisitos existentes en el marco del programa de BCD seguirán vigentes hasta la plena implementación del eBCD.
- 6 El Grupo de trabajo técnico para el eBCD se reunirá cómo y cuándo se requiera durante 2012, y comunicará los progresos en lo que concierne al sistema a la Comisión en su reunión anual de 2012.

11-23

TOR

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LOS TÉRMINOS
DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA
DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)**

RECORDANDO la Resolución de ICCAT para: establecer un Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP) y el mandato del grupo [Res. 92-02] de 1992 y la Recomendación de ICCAT para cambiar el mandato del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) [Rec. 02-28];

TENIENDO EN CUENTA las solicitudes realizadas en recientes reuniones de ICCAT de aclaración de los papeles y responsabilidades del Grupo de trabajo permanente (GTP) y del Comité de Cumplimiento (COC) con el fin de reforzar su funcionamiento, eficacia y eficiencia;

RECONOCIENDO la importancia de medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) y de otras medidas técnicas estrictas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, mejorar las estadísticas de ICCAT y ayudar a solucionar el tema de la pesca IUU;

CONSCIENTE de la necesidad de garantizar que las acciones que se emprenden para respaldar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT no son discriminatorias y son conformes con el derecho internacional;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Los términos de referencia del GTP serán los siguientes:

- 1 Examinar la información comercial y otra información pesquera pertinente sobre las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT con el fin de identificar las deficiencias en las estadísticas de ICCAT.
- 2 Considerar la eficacia y los aspectos prácticos de la implementación de las medidas técnicas de ICCAT, incluyendo sin limitarse a ello:
 - a) Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico;
 - b) Programas de observadores;
 - c) Requisitos de los transbordos en puerto y en el mar;
 - d) Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros;
 - e) Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección;
 - f) Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto;
 - g) Requisitos para la inclusión de buques en las listas;
 - h) Requisitos del sistema de seguimiento de buques;
 - i) Responsabilidades del Estado del pabellón.
- 3 Desarrollar o modificar, cuando sea necesario, medidas técnicas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, lo que incluye las medidas para la recopilación y comunicación de los datos estadísticos, así como la adecuada aplicación de las disposiciones del Convenio.
- 4 Supervisar el desarrollo de la lista ICCAT de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).
- 5 Recomendar medidas a la Comisión basadas en las conclusiones del Grupo de trabajo permanente.
- 6 En el desempeño de sus funciones, el GTP colaborará estrechamente con otros organismos subsidiarios de ICCAT con el fin de mantenerse informado de todos los temas que podrían afectar a su trabajo y de remitir los temas pertinentes identificados durante sus deliberaciones al organismo subsidiario adecuado para su consideración, como por ejemplo temas relacionados con el incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

- 7 Esta recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para cambiar el mandato del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP)* [Rec. 02-28] y a la *Resolución de ICCAT para: establecer un Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP) y el mandato del grupo* [Res. 92-02].

11-24

TOR

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR EL MANDATO
Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS POR LA COMISIÓN
PARA EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS
DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC)**

RECORDANDO la adopción en 1995 del *Mandato y ámbito de competencias adoptado por la Comisión para el Comité ICCAT de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (Comité de cumplimiento)* [Ref. 95-15];

TENIENDO EN CUENTA las solicitudes realizadas en las recientes reuniones de ICCAT de aclaración de los papeles y responsabilidades del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus medidas de conservación (GTP) y del Comité de Cumplimiento con el fin de reforzar su funcionamiento, eficacia y eficiencia;

CONSCIENTE de la necesidad de garantizar que las acciones que se emprenden para respaldar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT no son discriminatorias y son conformes con el derecho internacional;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

El mandato y los términos de referencia del Comité de Cumplimiento serán los siguientes:

- 1 El Comité de Cumplimiento será responsable principalmente de la revisión de todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 2 El Comité de Cumplimiento informará directamente a la Comisión sobre sus deliberaciones y recomendaciones.
- 3 El Comité de Cumplimiento deberá:
 - a) recopilar y revisar la información relacionada con la evaluación del cumplimiento de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, lo que incluye la información de los organismos subsidiarios de ICCAT, los informes anuales presentados a la Comisión, los datos de captura recopilados por la Comisión y el SCRS, la información comercial obtenida de las estadísticas de las CPC y de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes (NCP), lo que incluye la información procedente de los programas estadísticos y de documentación de capturas, así como cualquier otra información pertinente;
 - b) con arreglo a esta revisión, evaluar la situación de cada CPC con respecto a la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, lo que incluye las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV);
 - c) examinar la información disponible para evaluar la cooperación de las NCP con ICCAT en la conservación y ordenación de las especies ICCAT;
 - d) examinar las medidas internas adoptadas para implementar las recomendaciones de la Comisión, tal y como hayan sido comunicadas por las CPC y, si están disponibles, las de las NCP;
 - e) examinar y evaluar los informes sobre actividades de inspección y vigilancia emprendidas de conformidad con las medidas de ICCAT, lo que incluye informes sobre actividades que infringen dichas medidas, así como las acciones emprendidas para abordar dichas actividades;
 - f) desarrollar y formular recomendaciones a la Comisión para abordar cuestiones de incumplimiento o de no cooperación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - g) cuando se requiera, desarrollar nuevas recomendaciones a la Comisión, o enmendar las existentes, concebidas para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de conservación y ordenación

de ICCAT, como las normas sobre traspasos de cuotas, o para solucionar las ambigüedades relacionadas con la aplicación de dichas medidas, y

- h) revisar y formular recomendaciones a la Comisión en relación con las solicitudes del estatus de colaborador.
- 4 En el desempeño de sus funciones, el Comité de Cumplimiento colaborará estrechamente con otros organismos subsidiarios de ICCAT con el fin de mantenerse informado de todos los temas que podrían afectar a su trabajo y de remitir los temas pertinentes al organismo subsidiario adecuado para su consideración, como por ejemplo el desarrollo de nuevas medidas de seguimiento, control y vigilancia o de otras medidas técnicas o la revisión de las existentes.
 - 5 Esta Recomendación sustituye al *Mandato y ámbito de competencias adoptado por la Comisión para el Comité ICCAT de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación* [Ref. 95-15].

11-26

MISC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
DE UN FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES
PARA LAS PARTES CONTRATANTES EN DESARROLLO DE ICCAT**

RECONOCIENDO que la Comisión ha observado con preocupación la falta de participantes de Estados en desarrollo en sus reuniones y en las reuniones de sus organismos subsidiarios;

RECORDANDO que estas inquietudes han sido recogidas también por el Comité de revisión del desempeño de ICCAT en 2008;

OBSERVANDO que el párrafo 3 del Artículo 25 del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA) identifica, entre otras cosas, formas de cooperación con los Estados en desarrollo y la necesidad de ayuda en relación con la recopilación, comunicación, verificación, intercambio y análisis de los datos pesqueros y la información relacionada, así como con las evaluaciones de stock y la investigación científica;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Se establecerá un Fondo especial para la participación en reuniones (MPF) para apoyar a representantes de aquellas Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo con el fin de que participen y/o contribuyan al trabajo de la Comisión y otros organismos subsidiarios.
- 2 El MPF se financiará a partir de una asignación inicial de 60.000 € del Fondo de operaciones acumulado de ICCAT y posteriormente a través de contribuciones voluntarias de las Partes contratantes y de otras fuentes que la Comisión pueda identificar. La Comisión establecerá, en su reunión de 2012, un procedimiento para dotar de fondos al MPF en el futuro.
- 3 El fondo será administrado por la Secretaría de ICCAT, de conformidad con los mismos controles financieros que las asignaciones del presupuesto ordinario.
- 4 El Secretario Ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el MPF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como los detalles de la ayuda que se va a facilitar.
- 5 El Secretario Ejecutivo de ICCAT presentará un informe anual a la Comisión sobre la situación del Fondo, incluyendo una declaración financiera de las contribuciones realizadas al Fondo y los desembolsos del mismo.
- 6 Para la participación en las reuniones científicas de ICCAT, lo que incluye las reuniones de los Grupos de especies y las reuniones intersesiones, aquellos científicos que cumplan los requisitos para asistir, podrán presentar una solicitud de ayuda a los fondos existentes de contribuciones voluntarias. Los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el protocolo establecido por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (Addendum 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).
- 7 Para participar en reuniones no científicas, los fondos se asignarán por orden de solicitud. Sólo se financiará la asistencia a una única reunión a un participante por Parte contratante. Todas las solicitudes deberán estar sujetas a la aprobación del Presidente de la Comisión, el Presidente del STACFAD y el Secretario Ejecutivo y, en el caso de los organismos subsidiarios, del Presidente de la reunión para la que se solicita la financiación.
- 8 Los fondos del MPF se utilizarán de una forma que garantice una distribución equilibrada entre las reuniones científicas y las no científicas.
- 9 Se insta a todos los posibles solicitantes que reúnan las condiciones a explorar vías alternativas de financiación disponibles para las Partes contratantes que sean Estados en desarrollo antes de solicitar el fondo de ICCAT.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2011

11-14

GEN

RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA ESTANDARIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA EN EL INFORME ANUAL DEL SCRS Y EN LOS INFORMES DETALLADOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

OBSERVANDO que la presentación de la información científica a la Comisión en el Informe anual del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) puede variar según el stock;

RESALTANDO la importancia de estandarizar la presentación de información científica para que la Comisión pueda adoptarla y utilizarla más fácilmente;

RECORDANDO las recomendaciones de la Reunión de expertos para compartir las mejores prácticas en la formulación del asesoramiento científico de Kobe II y las recomendaciones de Kobe III, en particular sobre el desarrollo de actividades científicas para cuantificar mejor la incertidumbre y comprender cómo se refleja esta incertidumbre en la evaluación del riesgo inherente en la matriz de estrategia de Kobe II;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 En apoyo al asesoramiento científico del SCRS, los resúmenes ejecutivos incluidos en el informe anual del SCRS en los que se presentan los resultados de las evaluaciones de stock deberían incluir, cuando sea posible:
 - i. Una declaración describiendo la robustez de los métodos aplicados para evaluar el estado del stock y para desarrollar el asesoramiento científico. Esta declaración se centrará en los enfoques de modelación y en los supuestos.
 - ii. Tres matrices de Kobe, de conformidad con el formato establecido en la **Tabla 2** del Anexo:
 - a) Una matriz de estrategia de Kobe II indicando la probabilidad de que $B > B_{RMS}$ para diferentes niveles de captura y a lo largo de varios años.
 - b) Una matriz de estrategia de Kobe II indicando la probabilidad de que $F < F_{RMS}$ para diferentes niveles de captura y a lo largo de varios años.
 - c) Una matriz de estrategia de Kobe II indicando la probabilidad de que $B > B_{RMS}$ y $F < F_{RMS}$ para diferentes niveles de captura y a lo largo de varios años.
 - d) Las matrices de estrategia de Kobe II que prepare el SCRS deberán destacar, en un formato similar a la **Tabla 2** del Anexo, una progresión de probabilidades de más del 50% y en un rango de 50-59%, 60-69%, 70-79%, 80-89% y $\geq 90\%$.
 - e) Cuando la Comisión acuerde niveles aceptables de probabilidad para cada stock y los comunique al SCRS, el SCRS debería preparar e incluir en el informe anual matrices de estrategia de Kobe II utilizando un código de colores que corresponda a estos umbrales.
 - iii. Una declaración sobre la fiabilidad de las proyecciones a largo plazo.
 - iv. Un diagrama de Kobe que muestre:
 - a) Puntos de referencia de ordenación expresados como F_{ACTUAL} sobre F_{RMS} (o una aproximación) y B_{ACTUAL} sobre B_{RMS} (o una aproximación);
 - b) Incertidumbre estimada acerca de las estimaciones actuales del estado del stock;

c) La trayectoria del estado del stock.

de conformidad con el formato establecido en la **Figura 1** del Anexo.

- v. Un diagrama de tarta que resuma el estado del stock mostrando la proporción de resultados del modelo que se encuentran dentro del cuadrante verde del diagrama de Kobe (ni sobrepescado ni con sobrepesca), el cuadrante amarillo (sobrepescado o sobrepesca) y el cuadrante rojo (sobrepescado y sobrepesca) de conformidad con el formato establecido en la **Figura 2** del Anexo.
 - vi. En la leyenda y en el texto correspondiente que acompaña a la presentación de las matrices y los diagramas deberá incluirse una indicación de los enfoques de modelación utilizados por el SCRS para llevar a cabo la evaluación.
 - vii. Declaraciones, cuando sean necesarias, que reflejen las diferentes opiniones expresadas acerca del asesoramiento científico del SCRS durante el proceso de adopción.
- 2 El diagrama de Kobe descrito en el párrafo 1 debería reflejar las incertidumbres sobre las estimaciones de la biomasa relativa (B_{ACTUAL} sobre B_{RMS} o su aproximación) y de la mortalidad por pesca relativa (F_{ACTUAL} sobre F_{RMS} o su aproximación), siempre que los métodos estadísticos para hacerlo hayan sido acordados por el SCRS y que existan datos suficientes para hacerlo.
 - 3 El SCRS debería revisar las recomendaciones y las plantillas para las matrices de estrategia, los diagramas y los diagramas de tarta de Kobe II, tal y como se establecen en esta resolución, y debería asesorar a la Comisión sobre posibles mejoras.
 - 4 Si la Comisión adopta puntos de referencia alternativos, como puntos de referencia límite asociados con el enfoque precautorio, el SCRS debería facilitar también en su informe anual versiones de los elementos descritos en los párrafos 1 y 2 calculados respecto a estos puntos de referencia alternativos y seguir el formato establecido en los mismos párrafos.
 - 5 El SCRS debería indicar en su informe anual aquellos casos en los que los enfoques de modelación utilizados durante la evaluación y/o las limitaciones en los datos no permitieron la preparación de los elementos mencionados más arriba.
 - 6 Las matrices de estrategia de Kobe II están previstas para reflejar los conocimientos de los científicos sobre las incertidumbres asociadas con sus estimaciones de los modelos. Por lo tanto, cuando los modelos y/o los datos sean insuficientes para cuantificar estas incertidumbres, el SCRS debería considerar medios alternativos de presentarlos de una forma que sea útil para la Comisión.
 - 7 Cuando, debido a limitaciones en los datos, el SCRS no pueda desarrollar matrices de estrategia de Kobe II y los diagramas asociados u otras estimaciones del estado actual del stock en relación con los elementos de referencia, el SCRS debería desarrollar su asesoramiento científico sobre indicadores pesqueros en el contexto de normas de control de capturas, si han sido previamente acordadas por la Comisión.
 - 8 El SCRS debería incluir también en su informe anual cualquier otra tabla y/o gráfico que considere útil para facilitar asesoramiento a la Comisión.
 - 9 La Comisión insta al SCRS a incluir también en los informes detallados, cuando sea posible, los siguientes elementos adicionales:
 - i. Una tabla que clasifique la calidad y presentación completa de los datos con el formato establecido en la **Tabla 1** del Anexo.
 - ii. Información sobre las capturas fortuitas de los diferentes segmentos de la flota y las pesquerías, así como otras consideraciones sobre el ecosistema.

Posibles plantillas para las matrices, los diagramas y los diagramas de tarta de Kobe II

Tabla 1. Posible formato para clasificar la calidad y presentación completa de los datos tal y como fue incluido en el informe anual del SCRS de 2011.

1 CP	EU.España	LL	T1	3810	4013	4554	7100	6315	7431	9712	11134	9600	5696	5736	6506	6351	6392	6027	6948	5519	5133	4079	3993	4581	3967	3954	4585	5373	5511	5446	5564	4366	4949	4147	5249	34,52%	34,52%	1	
1 CP	EU.España	LL	T2																																				
2 CP	U.S.A.	LL	T1	5015	3986	5271	4510	4666	4642	5143	5164	6020	5855	4967	4399	4124	4044	3960	4452	4015	3399	3433	3364	3316	2498	2598	2757	2591	2273	1961	2474	2405	2691	2525	3286	21,61%	56,13%	2	
2 CP	U.S.A.	LL	T2																																				
3 CP	Canada	LL	T1	1794	542	542	960	465	550	973	876	874	1097	819	953	1487	2206	1654	1421	646	1005	927	1136	923	984	954	1216	1161	1470	1238	1142	1115	1061	1166	1176	7,73%	63,86%	3	
3 CP	Canada	LL	T2																																				
4 CP	EU.Portugal	LL	T1				7	15	448	984	612	292	463	757	497	1950	1573	1593	1702	902	611	559	536	480	631	697	1319	900	949	778	741	604	1054	912	6,00%	69,86%	4		
4 CP	EU.Portugal	LL	T2																																				
5 CP	Japan	LL	T1	1167	1315	1755	537	665	921	807	413	621	1572	1051	992	1064	1126	933	1043	1494	1218	1391	1089	759	567	319	263	575	705	656	889	935	778	1047	892	5,87%	75,73%	5	
5 CP	Japan	LL	T2																																				
6 NCO	NEI (ETRO)	LL	T1								76	112	529																										
6 NCO	NEI (ETRO)	LL	T2																																				
7 CP	EU.España	GN	T1					4	3				194	949	646	124																							
7 CP	EU.España	GN	T2																																				
8 NCC	Chinese Taipei	LL	T1	134	182	260	272	164	152	157	52	23	17	269	577	441	127	507	489	521	509	286	285	347	299	310	257	30	140	172	103	82	89	88	292	1,92%	83,66%	6	
8 NCC	Chinese Taipei	LL	T2																																				
9 CP	EU.Portugal	SU	T1																																				
9 CP	EU.Portugal	SU	T2																																				
10 CP	Maroc	LL	T1	136	124	91	125	79	137	178	192	195	219	24	92	41	27	7	28	35	239																		
10 CP	Maroc	LL	T2																																				
11 CP	EU.España	UN	T1																																				
11 CP	EU.España	UN	T2																																				
12 CP	Senegal	LL	T1																																				
12 CP	Senegal	LL	T2																																				
13 CP	Canada	HP	T1				12	128	34	35	86	78	24	150	92	73	60	28	22	189	93	89	240																
13 CP	Canada	HP	T2																																				
14 CP	China P.R.	LL	T1																																				
14 CP	China P.R.	LL	T2																																				
15 CP	Brasil	LL	T1																																				
15 CP	Brasil	LL	T2																																				
16 CP	Trinidad and Tc	LL	T1				21	26	6	45	151	42	79	66	71	562	11	180	150	158	110	130	138	41	75	92	78	83	91	19	29	48	30	21	108	0,71%	91,56%	15	
16 CP	Trinidad and Tc	LL	T2																																				
17 CP	Senegal	UN	T1																																				
17 CP	Senegal	UN	T2																																				
18 NCO	NEI (MED)	UN	T1																																				
18 NCO	NEI (MED)	UN	T2																																				
19 CP	U.S.A.	GN	T1																																				
19 CP	U.S.A.	GN	T2																																				
20 CP	Maroc	GN	T1																																				
20 CP	Maroc	GN	T2																																				
21 CP	EU.France	UN	T1																																				
21 CP	EU.France	UN	T2																																				
22 CP	EU.France	TW	T1																																				
22 CP	EU.France	TW	T2																																				
23 NCO	Grenada	LL	T1																																				
23 NCO	Grenada	LL	T2																																				
24 CP	Korea Rep.	LL	T1	284	136	198	53	32	160	68	60	30	320	51	3	3	19	16	16	19	15																		
24 CP	Korea Rep.	LL	T2																																				
25 CP	Belize	LL	T1																																				
25 CP	Belize	LL	T2																																				
26 CP	EU.France	GN	T1																																				

Tabla 2. Formato de una matriz de estrategia de Kobe II indicando la probabilidad de que $B > B_{RMS}$ o $F < F_{RMS}$, o $B > B_{RMS}$ y $F < F_{RMS}$ para diferentes niveles de captura y diferentes años.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
0	25%	51%	70%	78%	84%	87%	89%	91%	92%	93%
250	24%	48%	66%	76%	81%	85%	87%	89%	90%	92%
500	24%	45%	63%	73%	78%	82%	85%	87%	89%	90%
750	24%	43%	59%	69%	75%	79%	82%	84%	86%	87%
1000	24%	40%	54%	65%	71%	75%	78%	81%	82%	84%
1250	24%	37%	49%	59%	66%	70%	73%	76%	78%	80%
1500	23%	35%	45%	53%	59%	64%	67%	70%	72%	74%
1750	23%	32%	40%	46%	51%	55%	58%	61%	64%	65%
2000	23%	29%	35%	39%	43%	45%	47%	49%	51%	53%
2250	22%	26%	29%	31%	33%	34%	36%	36%	37%	38%
2500	20%	21%	22%	22%	22%	21%	21%	21%	21%	21%

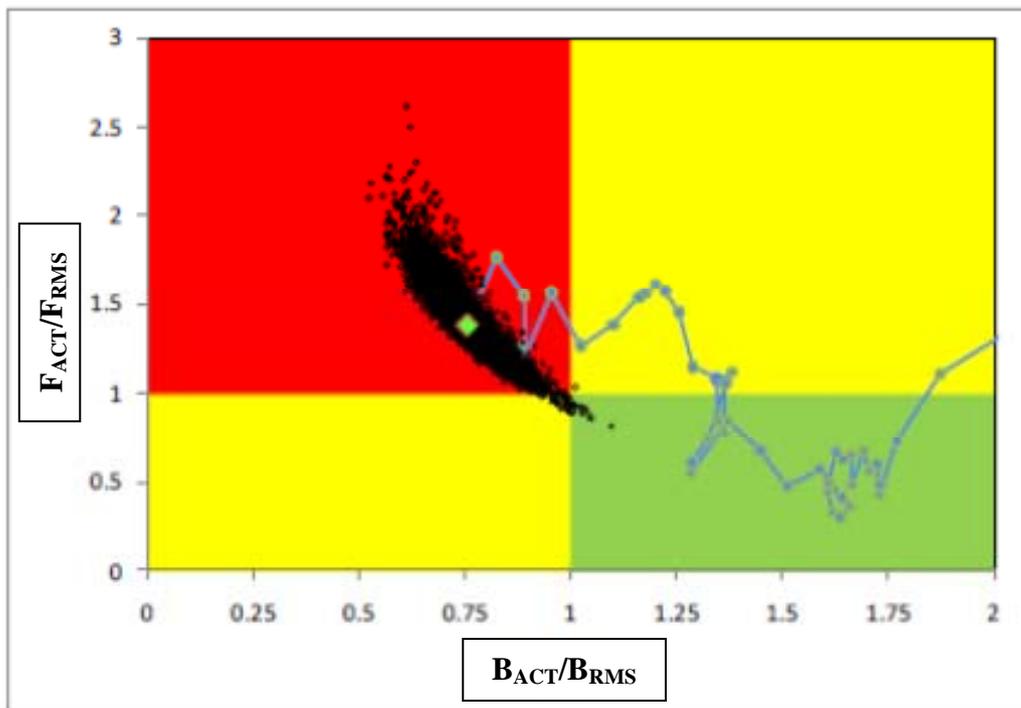


Figura 1. Ejemplo de un diagrama de Kobe mostrando la trayectoria del estado del stock (los intervalos alrededor de la biomasa relativa y de la mortalidad por pesca relativa se incluirán cuando estén disponibles).

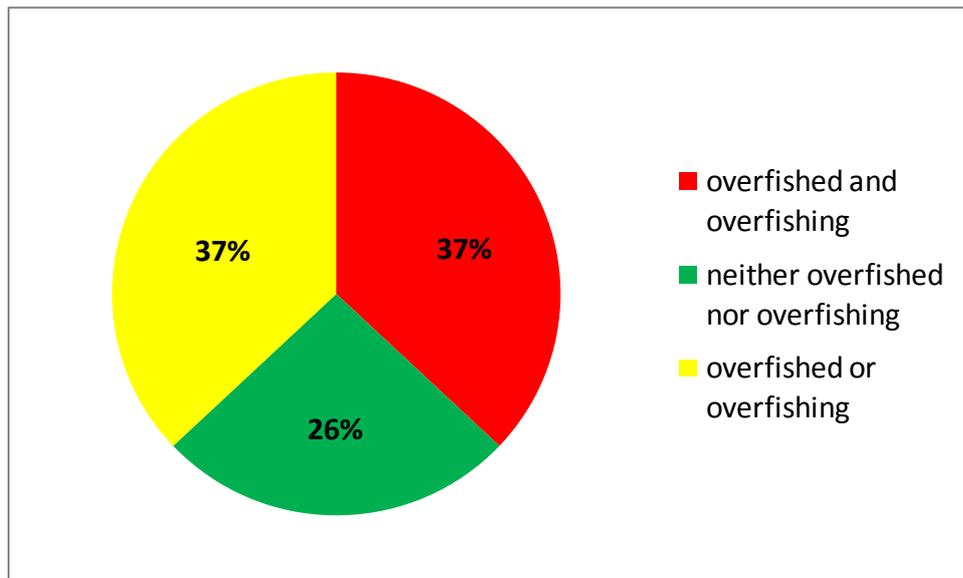


Figura 2. Ejemplo de un diagrama de tarta resumiendo el estado del stock y mostrando la proporción de resultados del modelo que se encuentran dentro de cada cuadrante del diagrama de Kobe.

11-17

GEN

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA MEJOR CIENCIA DISPONIBLE

RECONOCIENDO la importancia del asesoramiento científico bien fundamentado como piedra angular para la conservación y ordenación de los túnidos y especies afines en el Atlántico y Mediterráneo en línea con la legislación internacional, las recomendaciones y el Artículo VIII del Convenio de ICCAT;

CONSCIENTE de que la disponibilidad de información científica adecuada es fundamental para la consecución de los objetivos del Convenio establecidos en el Artículo IV del Convenio;

RESALTANDO la importancia de la participación efectiva de las CPC en los trabajos del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y de sus Grupos de trabajo;

RECONOCIENDO la necesidad de reforzar la disponibilidad y calidad de los datos para el asesoramiento científico, lo que incluye la captura fortuita y los descartes;

CONSTATANDO que la participación de expertos externos puede hacer progresar la garantía de calidad de los trabajos científicos del SCRS;

RECONOCIENDO la necesidad de ampliar y racionalizar el alcance del apoyo financiero para la creación de capacidad para los propósitos de esta Resolución;

BASÁNDOSE en las recomendaciones del SCRS y del proceso de Kobe;

CONSTATANDO la importancia de evaluaciones regulares del desempeño de organizaciones regionales de ordenación pesquera, lo que incluye el funcionamiento de sus comités científicos;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

Las CPC se comprometerán a:

1 Adoptar todas las medidas apropiadas para:

- i) mejorar la comunicación entre las CPC, la Comisión y el SCRS de tal modo que se pueda establecer un diálogo constante y regular;
- ii) mejorar la implementación de la recopilación y provisión de datos al SCRS, incluidos los datos sobre captura fortuita;
- iii) respaldar los programas y proyectos de investigación que contribuyan a los trabajos del SCRS;
- iv) facilitar la participación en los Grupos de trabajo y en las reuniones del SCRS de científicos de todas las CPC, así como de otros organismos científicos pertinentes y
- v) contribuir a la formación de investigadores científicos, incluidos los científicos jóvenes.

2 Preservar y propiciar la independencia y excelencia del SCRS y sus Grupos de trabajo:

- i) incrementando la participación de los científicos en las reuniones del SCRS y en sus Grupos de trabajo, lo que incluye a los científicos vinculados con otras OROP de túnidos y otros organismos científicos pertinentes;
- ii) adoptando, publicando e implementado las normas del SCRS, lo que incluye un código de conducta para los científicos y observadores. A este efecto, el SCRS desarrollará dichas normas para evitar conflictos de intereses y garantizar la independencia del proceso científico y, cuando proceda, mantener la confidencialidad de los datos utilizados;
- iii) garantizando que el SCRS presenta a la Comisión información científica objetiva e independiente, basada en los mejores documentos científicos disponibles y con revisión por pares;

- iv) garantizando que las fuentes y el historial de revisiones de todos los documentos presentados y evaluados por el SCRS y sus Grupos de trabajo están plenamente documentados;
 - v) facilitando hallazgos y asesoramientos científicos claros, transparentes y estandarizados a la Comisión;
 - vi) estableciendo normas bien definidas para una toma de decisiones eficaz para conseguir que el asesoramiento sea formulado, ratificado y publicado por el SCRS;
 - vii) reflejando diferentes opiniones en los informes científicos y durante el proceso de aprobación del asesoramiento científico del SCRS para fomentar la transparencia en el proceso de asesoramiento científico.
- 3 Reforzar los mecanismos de revisión por pares dentro del SCRS mediante la participación de expertos externos (por ejemplo, de otras OROP o del mundo académico) en las actividades del SCRS, especialmente en las evaluaciones de stock.
- 4 Continuar respaldando las iniciativas del SCRS de publicar sus hallazgos científicos en la bibliografía científica con revisión por pares.
- 5 Con el fin de cumplir los objetivos mencionados, considerar la ampliación del apoyo y de los mecanismos financieros, incluyendo, entre otros, contribuir al “Fondo especial para la participación en reuniones”, para la implementación de esta Resolución, en particular para:
- i) contribuir a la creación de capacidad científica de las CPC en desarrollo y mejorar su participación efectiva en el trabajo del SCRS y de sus Grupos de trabajo;
 - ii) facilitar los recursos necesarios al SCRS y a sus Grupos de trabajo.
- 6 La próxima revisión independiente del desempeño de ICCAT debería incluir una evaluación del funcionamiento del SCRS y de sus Grupos de trabajo, mediante un proceso total de gestión de calidad, que incluiría una evaluación del papel potencial de las revisiones externas.

11-22

SDP

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA TRAZABILIDAD
DE LOS PRODUCTOS DE ATÚN**

RECORDANDO que ICCAT introdujo un programa de documento estadístico para el atún rojo, el patudo y el pez espada con el fin de mejorar la fiabilidad de los datos de captura;

RECORDANDO TAMBIÉN que el programa de documento estadístico para el atún rojo se transformó en un Programa de documentación de capturas para impedir las actividades IUU en las pesquerías de atún rojo y que este programa ha funcionado adecuadamente;

PREOCUPADA porque la pesca IUU sigue siendo uno de los impedimentos para el uso sostenible de los recursos de atún;

PREOCUPADA TAMBIÉN porque el programa de documento estadístico para el patudo no cubre los productos frescos y las capturas destinadas a las conserveras, lo que podría ser un resquicio legal para la pesca IUU;

CONSIDERANDO sin embargo que un programa de documentación de capturas requiere una ingente cantidad de recursos humanos y financieros;

RECONOCIENDO que existe cierto tipo de sistemas de trazabilidad que requeriría menos recursos y que también podría detectar la pesca IUU;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

- 1 ICCAT debería discutir un sistema de trazabilidad para todos los productos de patudo, rabil y listado en una reunión intersesiones de un Grupo de trabajo como el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas con miras a adoptar la introducción de dicho sistema en la reunión de la Comisión de 2012.
- 2 En la discusión sobre dicho sistema ICCAT debería tener en cuenta los sistemas de trazabilidad existentes para los productos pesqueros, sobre todo los que ya han sido implementados por los países en desarrollo para responder a los requisitos de los principales mercados extranjeros.

11-25

TOR

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA
EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DE ICCAT**

RECORDANDO la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10], que solicitaba a la Comisión que revisase el programa de conservación y ordenación y desarrollase un plan de trabajo para reforzar la organización y la *Resolución de ICCAT para el reforzamiento de ICCAT* [Res. 06-18] de 2006, mediante la cual se establecía un Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para revisar el Convenio y, sobre todo, para evaluar su compatibilidad con los avances en la legislación internacional desde la adopción del Convenio en 1966;

TENIENDO EN CUENTA que, de conformidad con los términos de referencia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, anexados a la Res. 06-18, el Grupo de trabajo debería evaluar el Convenio de ICCAT y otros instrumentos de ICCAT, lo que incluye las recomendaciones y resoluciones, y formular recomendaciones con miras al reforzamiento de ICCAT;

CONSIDERANDO el informe de la Primera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, que tuvo lugar en Sapporo, Japón, del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2009, así como el informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, que se celebró en Madrid, España, del 16 al 20 de mayo de 2011, y constatando en particular los progresos alcanzados en estas dos reuniones en lo que concierne a la identificación de una serie de cuestiones prioritarias que deberían considerarse a la hora de proceder a la enmienda de los textos básicos de ICCAT o a la actualización o adopción de medidas de conservación y ordenación adicionales;

RECORDANDO que, en la conclusión de la Segunda reunión del Grupo de trabajo no se llegó a un consenso para recomendar a la Comisión que emprendiese un ejercicio inmediato para redactar enmiendas al Convenio y que, en su lugar, el Grupo de trabajo pidió a la Presidenta que preparase, con la participación de las CPC, un documento de análisis que evaluase las implicaciones legales, políticas y de ordenación de los diferentes enfoques disponibles para la Comisión a la hora de abordar las cuestiones prioritarias previamente identificadas, lo que incluye los beneficios y desventajas potenciales, así como aspectos relacionados con el procedimiento;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN a este efecto, el documento “Análisis de diversos temas para reforzar ICCAT” y reconociendo su importante contribución a la hora de avanzar en las discusiones sobre la mejora de los trabajos de la Comisión;

RECORDANDO que en el informe de la Segunda reunión, el Grupo de trabajo solicitó a la Comisión que examinase el documento de análisis y las aportaciones de las CPC y decidiese los próximos pasos necesarios para avanzar en la mejora de los Textos Básicos y de las recomendaciones de ICCAT, y que considerase también si tiene que continuar este Grupo de trabajo y, de ser así, cualquier cambio que pueda requerirse en sus términos de referencia;

CONSTATANDO que tres CPC han contribuido a la elaboración del documento de análisis de la Presidenta del Grupo de trabajo y que una ha proporcionado comentarios adicionales antes de la reunión anual, y reconociendo que las CPC podrían necesitar más tiempo para considerar el documento de análisis y realizar consultas a nivel interno;

RECONOCIENDO la necesidad de continuar las discusiones en el contexto del Grupo de trabajo para alcanzar un consenso sobre cuáles son las cuestiones prioritarias que se tienen que abordar para el reforzamiento de ICCAT, sobre los enfoques para mejorar la eficacia y eficiencia de la Comisión y sobre los resultados deseados de las modificaciones potenciales de los Textos Básicos o de las decisiones de ICCAT;

DESEANDO facilitar alguna orientación para el programa de trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, tal y como establece la Resolución 06-18;

REITERANDO que reforzar ICCAT es un asunto prioritario;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 En 2012 debería convocarse una tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT antes de la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión.

- 2 En esta tercera reunión, el Grupo de trabajo debería discutir propuestas concretas para abordar los temas prioritarios identificados durante las dos primeras reuniones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, con el objetivo de formular recomendaciones a la Comisión en la 18ª Reunión extraordinaria, con el fin de lograr progresos a la hora de reforzar ICCAT.
- 3 Los informes de reuniones anteriores del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, el documento de análisis de la Presidenta del Grupo de trabajo y las propuestas elaboradas por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), tal y como se describen en el **Anexo 1**, serán la base de las discusiones en esta tercera reunión del Grupo de trabajo.
- 4 Con el fin de proponer recomendaciones a la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión, el Grupo de trabajo debería intentar lograr un consenso entre los participantes sobre los temas prioritarios que la Comisión debería abordar para reforzar ICCAT, así como sobre el mecanismo y los resultados deseados de una modificación propuesta, lo que incluye enmiendas al Convenio.
- 5 La Comisión debería revisar el programa de trabajo actual en su 18ª Reunión extraordinaria.

Propuestas de las CPC

Con el fin de facilitar el trabajo del Grupo de trabajo en su tercera reunión, las CPC deberían preparar sus propuestas sobre temas prioritarios para reforzar ICCAT de la siguiente manera:

- 1 Las CPC deberían indicar a la Secretaría en qué cuestiones o áreas tienen previsto trabajar antes del 31 de diciembre de 2011. La Secretaría combinará esta información en una lista y la circulará a todas las CPC antes del 15 de enero de 2012.
- 2 Las CPC deberían preparar sus propuestas con el objetivo de lograr un consenso entre las CPC al abordar los temas prioritarios identificados por el Grupo de trabajo y deberían enviarlas a la Secretaría para que las circule a todas las CPC al menos 45 días antes de la reunión del Grupo de Trabajo. Las CPC interesadas en presentar propuestas sobre los mismos temas deberían coordinarse y colaborar en propuestas conjuntas en la medida de lo posible.
- 3 Las propuestas deberían tratar sobre:
 - Objetivos y resultados deseados de una iniciativa propuesta para abordar un tema prioritario en particular;
 - Mecanismos previstos para la iniciativa propuesta (modificar los Textos Básicos, decisiones de la Comisión o ambos);
 - Posibles implicaciones legales, políticas y de ordenación asociadas con la propuesta y
 - Posibles sugerencias de redacción para posibles enmiendas a los Textos Básicos o a decisiones de la Comisión, según proceda.
- 4 Las partes interesadas podrían enviar comentarios a los autores de una propuesta al menos 30 días antes de la reunión del Grupo de trabajo para su integración, según proceda, en una propuesta revisada.
- 5 Las CPC deberían enviar las propuestas revisadas a la Secretaría para que las circule a todas las CPC al menos 15 días antes de la reunión del Grupo de trabajo.
- 6 Ninguna de las disposiciones anteriores debería impedir a las CPC presentar propuestas sobre cuestiones adicionales en cualquier fase del proceso.

OTRAS DECISIONES

7.1 PLAZOS Y DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROPUESTAS

Antecedentes

Dada la creciente cantidad de documentos que requieren traducción para la reunión de la Comisión que se derivan de los informes requeridos con arreglo a las Recomendaciones actuales, de los informes de las reuniones intersesiones y del número cada vez mayor de propuestas extensas que se reciben, se propuso establecer directrices y plazos para garantizar que todos los proyectos pueden distribuirse en los tres idiomas oficiales de la Comisión a su debido tiempo. Además, algunas Partes contratantes manifestaron su insatisfacción con el proceso actual, ya que las negociaciones tienen lugar al margen de la reunión, antes de que el texto esté disponible para todas las Partes y, por tanto, algunas Partes que tienen intereses legítimos en las pesquerías implicadas podrían quedar excluidas.

1 Plazo para la presentación de propuestas

Con arreglo al Reglamento interno actual, incluido en los textos básicos de ICCAT, el plazo para la recepción de proyectos de propuestas es la fecha de la convocatoria de la reunión, que en el caso de la reunión ordinaria es 90 días antes de la reunión, y en el caso de una reunión extraordinaria, 30 días. Además, debería circularse una exposición de motivos 60 días antes de la reunión ordinaria.

Se reconoció que dichos plazos no son viables actualmente, sobre todo debido a que las medidas de conservación y ordenación de ICCAT tienen que basarse en el mejor asesoramiento científico disponible, que no está disponible hasta que se clausura la reunión del SCRS, que generalmente se celebra un mes antes de la reunión de la Comisión. No obstante, en los últimos años, las nuevas propuestas, que a menudo son muy extensas, se presentan casi al final de la reunión de la Comisión, lo que no sólo genera dificultades para la Secretaría a la hora de poder distribuir los documentos en los tres idiomas en el momento adecuado, sino también deja poco tiempo a las Partes contratantes para estudiar el contenido y examinar la coherencia de la propuesta.

Con el fin de que las delegaciones dispongan de tiempo suficiente para considerar plenamente los proyectos de propuestas y de racionalizar el trabajo de la Comisión y de la Secretaría, se adoptaron los siguientes plazos:

- 1.1 Cualquier propuesta para la que no se requiera el asesoramiento del SCRS o para la cual el asesoramiento del SCRS se haya proporcionado en años anteriores debería presentarse a la Secretaría un mes antes de la apertura de la reunión, junto con una breve explicación si se requiere. Dichas propuestas serán traducidas por la Secretaría y se circularán dos semanas antes de la reunión. En el caso de que la Parte que realice la propuesta reciba comentarios de otras Partes contratantes y quiera enmendar su propuesta antes de su discusión durante la reunión, la versión revisada debería presentarse a la Secretaría lo antes posible, y nunca más tarde del primer día de la reunión. Las propuestas podrán revisarse siempre que sea necesario tras la primera discusión.
- 1.2 Cualquier propuesta que requiera el asesoramiento científico disponible más reciente debería enviarse a la Secretaría, si es posible, con al menos una semana de antelación respecto a la reunión y si no, como muy tarde cinco días antes de finalizar la reunión. Dichas propuestas serán traducidas por la Secretaría y se distribuirán, a más tardar, el primer día de la reunión anual, o lo antes posible a partir de entonces. Las propuestas podrán revisarse siempre que sea necesario tras la primera discusión.

2 Directrices para la presentación de propuestas

Todas las propuestas presentadas a la Secretaría deben estar en formato Word y deben marcarse claramente todos los cambios con respecto al documento original.

- 2.1 Si la propuesta presentada es una enmienda a una Recomendación existente, los delegados deberían solicitar el archivo Word a la Secretaría y marcar claramente los cambios con respecto a la versión recibida. La Parte que presenta la propuesta debería indicar, en el momento de la presentación, si quiere que aparezcan los cambios en el documento que se distribuya o si prefiere que se presente una copia limpia.

- 2.2 Si la propuesta está relacionada con una especie para la que ya existe una Recomendación en vigor, deben indicarse los párrafos recogidos de las Recomendaciones anteriores. Esto garantizará que no se produzcan discrepancias en la traducción.
- 2.3 Para las nuevas propuestas, las relacionadas con la ordenación de las especies deberían seguir, en la medida de lo posible, la estructura incluida en el compendio abreviado. Las Partes que presenten propuestas deberían consultar el compendio abreviado para asegurarse de que no se produce un conflicto o solapamiento entre la nueva propuesta y las recomendaciones existentes. En la medida de lo posible las nuevas propuestas deberían incluir las medidas existentes y estipular las Recomendaciones que quedarían rescindidas tras su entrada en vigor.
- 2.4 Para las nuevas propuestas que no están directamente vinculadas con la ordenación de las especies, se insta también a las Partes a consultar los compendios activo y abreviado para asegurarse de que no se produce un conflicto/solapamiento entre sus propuestas y las que ya están vigentes.

7.2 DIRECTRICES PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) Y LA CONFERENCIA DE LAS PARTES A LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)

Las Partes de CITES y las Partes contratantes de ICCAT respaldan las siguientes directrices de cooperación:

1. Se insta a las Secretarías de ICCAT a CITES a invitarse mutuamente a participar como observadores en las reuniones de interés común que ambas puedan organizar.
2. Se insta a las Secretarías a comunicar y, cuando sea necesario y adecuado, compartir información sobre temas y especies de interés común. Dicha información podría incluir datos de captura y/o comerciales, lo que incluye los obtenidos mediante los programas de documentación de capturas y los programas de documento estadístico de ICCAT, los informes anuales de CITES, las evaluaciones de stock y otros informes científicos, información de ordenación pesquera y cumplimiento y/u otra información relacionada con las pesquerías o las especies/stocks. Dicha información se limitará a la publicada por ICCAT o CITES, a menos que los respectivos Secretarios Ejecutivos decidan otra cosa, en consulta con las Partes cuando proceda.
3. Se insta a la Secretaría de CITES a facilitar a la Secretaría de ICCAT información que proporcione a sus miembros una mejor comprensión de los objetivos de CITES y de la implementación de sus decisiones.
4. Se insta a la Secretaría de ICCAT a facilitar a la Secretaría de CITES información que proporcione a las Partes de CITES una mejor comprensión del papel que desempeña ICCAT en la conservación y ordenación de las especies que recaen bajo su mandato,
5. Se insta a las Secretarías de ICCAT y CITES a facilitar la comunicación, colaboración y el intercambio de información entre los representantes nacionales ante ICCAT y las Autoridades nacionales de CITES cuando sea viable y adecuado.
6. Las Secretarías de ambas organizaciones informarán a sus organizaciones respectivas sobre las acciones adoptadas de conformidad con estas directrices.
7. Estas directrices serán operativas en la fecha en que hayan sido adoptadas tanto por la Comisión de ICCAT como por las Partes de CITES. Continuarán operativas a menos que se determine lo contrario mediante una notificación previa por escrito remitida por una a la otra o sean sustituidas por otro acuerdo. También podrían enmendarse mediante acuerdo mutuo y por escrito, sujeto a la aprobación de la Comisión de ICCAT y de las Partes de CITES.

7.3 SUGERENCIAS PARA EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ICCAT RESPECTO AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO (COC) Y AL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE (GTP)**Párrafo 3 nuevo.**

Se establecerá un Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC) en el cual podrán estar representados todos los países miembros de la Comisión. El Comité será responsable de examinar todos los aspectos del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y desarrollará y recomendará a la Comisión las medidas que puedan ser necesarias para garantizar la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. El Comité elegirá a su Presidente.

Párrafo 4 nuevo.

Se establecerá un Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP) en el cual podrán estar representados todos los miembros de la Comisión. El Grupo de trabajo permanente examinará la eficacia y aspectos prácticos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, así como la información estadística pertinente de las especies bajo la supervisión de ICCAT, y desarrollará y recomendará a la Comisión las medidas técnicas que puedan ser necesarias para la implementación efectiva de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. El GTP elegirá a su Presidente.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el lunes 14 de noviembre de 2011, por su Presidenta, la Sra. Sylvie Lapointe (Canadá).

2 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado, incluyendo el acuerdo de discutir en el punto de “otros asuntos” el cambio de las reglas de procedimiento y mandato (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

3 Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

4 Informes de la Secretaría

4.1 Informe administrativo de 2011

El Informe administrativo de 2011 fue presentado por la Presidenta, que enumeró su contenido, es decir, los sucesos administrativos acaecidos en la Secretaría y en la Comisión en 2011: Partes contratantes al Convenio; adopción y entrada en vigor de las Recomendaciones de 2011; reuniones intersesiones y Grupos de trabajo de ICCAT; reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada (Apéndice 1 del Informe); lotería de marcas recuperadas; cartas referentes al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias; listado de publicaciones y documentos de la Secretaría; organización y gestión del personal de la Secretaría (organización y nuevas contrataciones) y otras cuestiones como las relacionadas con la nueva sede de la Secretaría, la gestión de otros programas y los auditores de cuentas.

Destacó el incremento de los programas gestionados por la Secretaría y cómo estaban repercutiendo en la carga adicional de trabajo del personal. También informó de la contratación en el mes de marzo del Dr. M’Hamed Idrissi como coordinador asistente del Programa ICCAT de investigación del atún rojo para todo el Atlántico (GBYP).

Respecto a la nueva sede de la Secretaría, comentó que no había novedades. Como ya se explicaba en el informe de la Secretaría, durante las reuniones del SCRS los científicos asistentes se quejan de la falta de espacio en los locales actuales. Por ello, el Presidente explicó que es un tema complicado ya que la Secretaría debe adaptarse a la legislación española, especialmente en lo que se refiere a la regulación de la temperatura, dado que es un edificio propiedad de Patrimonio del Estado Español.

El delegado de Japón preguntó si, además de la contratación del Dr. Idrissi en el Programa GBYP, sería necesario realizar contrataciones adicionales debido a la carga de trabajo del programa.

El Secretario Ejecutivo respondió que para el tratamiento de los datos se habían realizado contrataciones temporales de personal técnico y que la gestión de los temas administrativos y financieros seguiría siendo realizada, por el momento, por la Secretaría.

El delegado de Marruecos preguntó qué podría hacer la Comisión respecto a la nueva sede, y propuso que respecto a la gestión económica y financiera del GBYP, se contratara a más personal para aligerar la carga de trabajo de la Secretaría.

El Secretario Ejecutivo explicó que el gobierno español tenía preparada una nueva sede para la Secretaría y que había invertido muchos recursos financieros en ella, pero que existía un litigio con la Comunidad de vecinos del inmueble que impide la instalación de los aparatos de aire acondicionado en la azotea del edificio.

La Presidenta recordó que sería necesario y muy importante tener siempre en cuenta la carga de trabajo en la Secretaría cuando se recomendase un nuevo Programa de Investigación.

El informe administrativo fue adoptado.

4.2 Informe financiero de 2011

A petición de la Presidenta, el Jefe administrativo financiero presentó el Informe financiero de la Secretaría, que había sido distribuido con anterioridad. Resumió las partes recogidas en el mismo conforme a los Estados financieros presentados y resaltó, respecto a los gastos extrapresupuestarios, los producidos para la celebración de la Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento y de la Segunda reunión del grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, que habían sido financiadas por el fondo de operaciones. De los ingresos, destacó los porcentajes recibidos por grupos, así como las contribuciones voluntarias de Taipei Chino, los recibidos de los distintos programas que son gestionados por la Secretaría en concepto de gastos de gestión (*overhead*) y los ingresos financieros. Indicó que conforme a la estimación prevista hasta finalizar el año, se preveía que el Fondo de operaciones se mantuviera en el mismo porcentaje respecto al presupuesto que el año anterior.

Recordó al Comité que el Informe contenía datos hasta el 21 de octubre de 2011 y señaló que desde esa fecha se habían recibido nuevas contribuciones: de Croacia por importe de 10.365,40 euros, de Ghana por importe de 367.000,00 euros, de Panamá por importe de 156.456,62 euros y de Brasil por importe de 110.194,20 euros. También destacó que se había recibido una contribución voluntaria correspondiente al 80% del contrato firmado con la Unión Europea para sufragar los gastos de la 22ª Reunión ordinaria de la Comisión, importe que ascendía a 333.793,60 €

El delegado de Marruecos agradeció a la Secretaría el gran trabajo realizado. Asimismo, dio las gracias a todas las Partes que estaban cumpliendo su compromiso de cancelar su deuda reforzando así las finanzas de la Comisión. Respecto al punto 11 del informe, en el que se solicitaba a las Partes contratantes que participaron en el Programa VMS el destino de los remanentes, propuso que cualquier saldo fuera destinado al GBYP. Agradeciendo a Estados Unidos la financiación del Fondo para la prohibición de redes de deriva sugirió que podría destinarse a otras actividades, dado que Marruecos está realizando otro programa a gran escala.

El delegado de Taipei Chino señaló que en 2012 realizarían una contribución voluntaria a ICCAT por el mismo importe que en 2011 para el GBYP y para el Programa de investigación intensiva sobre marlines.

En respuesta a estas cuestiones, el Secretario Ejecutivo explicó que la utilización del saldo del Programa del atún blanco debía decidirlo el Comité científico. Respecto al Programa VMS, que fue financiado por contribuciones voluntarias realizadas por la mayoría de las Partes que participaban de la Subcomisión 2, explicó que la reglamentación de ciertas Partes contratantes no permite reutilizar los fondos enviados para una actividad de ICCAT en otra diferente. También dijo que, dado que el Fondo para la prohibición de redes de deriva fue financiado por Estados Unidos, correspondía a esta CPC decidir en qué actividades podría utilizarse el dinero de este fondo. La delegada de Estados Unidos dijo que estudiarían el destino del remanente del Fondo para la prohibición de redes a la deriva.

El delegado de la Unión Europea, tras agradecer a la Secretaría la gran gestión que estaba haciendo y la calidad del Informe presentado, explicó que su normativa financiera no permitía utilizar los fondos de unos Programas para otros, que tendrían que recuperar sus remanentes y después volverlos a transferir a un nuevo destino.

El delegado de Ghana agradeció las contribuciones voluntarias realizadas para mejorar la creación de capacidad de los países en desarrollo y destacó la importancia de la ayuda prestada por ATLAFCO (COMHAFAT) para que representantes de sus miembros puedan asistir a la Reunión de ICCAT, a lo que se unieron varias delegaciones.

La Presidenta solicitó a las Partes con remanente del Programa VMS que se pronunciaran respecto al destino y dijo que podrían solicitar el reembolso, transferirlos a otros fondos diferentes o aplicarlos como anticipos para futuras contribuciones a ICCAT.

Los delegados de Marruecos y de Japón dijeron que sus remanentes fueran destinados al Programa GBYP. El delegado de Argelia comunicó a la Presidenta que también lo transferían al Programa GBYP.

El informe financiero fue adoptado.

4.3 Examen del progreso de los planes de pago de los atrasos

La Presidenta presentó el documento “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos”, donde se recogía la deuda acumulada por años de las Partes contratantes. Señaló que, como se venía haciendo en los últimos años, durante 2011 se habían enviado dos cartas recordando a las Partes afectadas que tenían atrasos iguales o superiores a dos años que debían presentar un plan de pago sobre sus atrasos para estudiarlo durante la reunión de la Comisión. Informó de que ninguna de las Partes contratantes requeridas había contestado. Tras recordar que aquellas Partes con dos años o más de atrasos podrían perder el derecho de voto conforme al Artículo X.8 del Convenio de ICCAT, pidió sugerencias para proceder.

La delegada de Canadá pidió a las Partes presentes que manifestaran sus posturas.

Las delegaciones de Santo Tomé y Príncipe, Guinea Ecuatorial, Nigeria, Mauritania, Honduras y Côte d'Ivoire dijeron que estaban realizando los trámites pertinentes para el pago de sus contribuciones. Por su parte, la delegación de Panamá comunicó que continuaría realizando los pagos acordados en el plan de acción presentado en 2010. La Presidenta solicitó a las Partes Contratantes afectadas que presentasen por escrito sus compromisos durante las siguientes sesiones de STACFAD.

En las siguientes sesiones, se recibieron cartas de Mauritania, de Honduras y de Venezuela, en las que se indicaban las intenciones para la cancelación de sus deudas.

5 Consideración de las implicaciones financieras de la estructura revisada de las Subcomisiones

La Presidenta expuso a grandes rasgos el debate llevado a cabo para la reestructuración de las Subcomisiones con el objetivo de aligerar la carga de trabajo, sobre todo de la Subcomisión 4. Presentó el documento “Cuestiones que afectan a las contribuciones presupuestarias”, donde se presentaban las implicaciones financieras de las dos posibles opciones de las que se había hablado en la Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT. La primera opción contenía: en la Subcomisión 1, los tónidos tropicales; en la Subcomisión 2, los tónidos templados – norte y sur; en la Subcomisión 3, otras especies (bonito, pez espada, marlines, otras especies); y en la Subcomisión 4, los tiburones y especies asociadas. Por otro lado, la segunda opción contenía: en la Subcomisión 1, los tónidos tropicales; en la Subcomisión 2, los tónidos templados – atún rojo (norte y sur); en la Subcomisión 3, los tónidos templados – atún blanco (norte y sur); y en la Subcomisión 4, otras especies (bonito, pez espada, marlines, otras especies).

El delegado Japón propuso una tercera opción en el documento “Proyecto de propuesta sobre la reestructuración de las subcomisiones”, en el que la redistribución era: en la Subcomisión 1, los tónidos tropicales, en la Subcomisión 2, el atún rojo del norte y del sur; en la Subcomisión 3, el atún blanco del norte y del sur; y en la Subcomisión 4, los tiburones, pez espada del norte y del sur, y otros istiofóridos, de manera que el Grupo de trabajo permanente (GTP) se hiciera cargo de las aves marinas y tortugas marinas. Explicó que la diferencia de quitar de la Subcomisión 4 a las tortugas marinas y aves marinas y mantener a los tiburones, era que el destino de los tiburones, fueran o no una captura accidental, era utilizable, mientras que el de las tortugas marinas y las aves marinas no, apuntando que esto debía reconocerse como un cambio en el mandato del Grupo permanente de trabajo.

El Secretario Ejecutivo apuntó que la diferencia en términos presupuestarios entre la composición actual de las Subcomisiones y la presentada en la Opción 2 y la 3 (que sería igual a la 2), era mínima y que muy pocos países se verían afectados, mientras que la Opción 1 tendría mayor repercusión.

Posteriormente, se plantearon diferentes posibilidades excluyendo o no las capturas fortuitas de la Subcomisión 4, parte de ellas, etc. Finalmente, el delegado de Brasil dijo que no podían aprobar ninguna de las propuestas planteadas y propuso que el debate fuese remitido nuevamente al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, lo que fue aceptado.

6 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2012-2013

La Presidenta presentó el proyecto de presupuesto y las contribuciones de las Partes contratantes para 2012-2013 en el documento “Nota explicativa sobre el presupuesto de ICCAT para los ejercicios 2012 y 2013”. Señaló que el proyecto de presupuesto había sido enviado a las Partes en el mes de junio, y que se veía incrementado en

2012 un 0,2% respecto a 2011 y en 2013 un 2% respecto a 2012. Después de repasar aquellos capítulos del presupuesto que habían sufrido mayores modificaciones respecto al anterior e indicar que el presupuesto incluía los costes relativos a la contratación solicitada en años anteriores de un coordinador de capturas fortuitas, pidió al Presidente del SCRS que presentará las peticiones del Comité científico con implicaciones financieras.

El Presidente del SCRS hizo una presentación de las prioridades del Comité científico de carácter general y por orden de prioridades. El Comité científico solicitaba fondos para creación de capacidad de los países en desarrollo, para incrementar el personal de Secretaría (coordinador de capturas fortuitas, personal para gestionar los datos y para el análisis científico), para la revisión por pares, para impulsar los programas de observadores, para la realización de más hojas de identificación y para completar el Manual de ICCAT, entre otras cosas. Respecto a la Subcomisión 1 dijo que solicitaba mejoras en las infraestructuras para recopilación de datos y un programa de marcado a gran escala de túnidos tropicales con una duración de 5 años y con un presupuesto de 11,4 millones de euros en los dos primeros años. Para la Subcomisión 2, un Programa de investigación sobre atún blanco para el Atlántico norte con una duración de 4 años y un presupuesto de 4,3 millones de euros. Para la Subcomisión 4 un Programa de investigación sobre pequeños túnidos con una duración de 2 años y un presupuesto de 95.000,00 euros, hojas de identificación de especies de aguja blanca y *Tetrapturus* spp., y 15.000,00 euros para el Programa de investigación intensiva sobre marlines.

El delegado de Japón propuso contratar a una persona más para cumplimiento, en vez de un coordinador de capturas fortuitas, por la importancia que tenía en las OROP mejorar el cumplimiento. Y preguntó si existía algún vacío en las tareas de la Secretaría, ya que el presupuesto recogía el puesto de coordinador de capturas fortuitas y ya no estaban el Secretario ejecutivo adjunto ni el Jefe del departamento de estadísticas.

El Secretario Ejecutivo explicó que tras la marcha del Secretario ejecutivo adjunto y del Jefe del departamento de estadísticas, se realizó una reestructuración en la Secretaría y la Dra. Pilar Pallarés fue promocionada internamente para ocupar el puesto de Secretaria ejecutiva adjunta. Explicó que este puesto había ido siempre aparejado a otras funciones, y recordó que el anterior Secretario Ejecutivo adjunto también hacía las funciones de experto en dinámica de poblaciones. Explicó que, actualmente, en la Secretaría la Dra. Pallarés además de ser la Secretaria ejecutiva adjunta, seguía realizando las funciones de Jefa de publicaciones, que el Dr. Laurence Kell realizaba las funciones de experto en dinámica de poblaciones, y que tras la marcha del Jefe del departamento de estadísticas había sido contratado el Dr. Mauricio Ortiz para realizar las funciones de analista de datos pesqueros, siendo además el Jefe del departamento de estadísticas.

Los delegados de Estados Unidos y la Unión Europea apoyaron la inclusión en el presupuesto del coordinador de capturas fortuitas y recordaron que el Comité científico llevaba muchos años demandando el puesto.

El delegado de Brasil también apoyó la nueva contratación, y planteó al Comité que puesto que las contribuciones al presupuesto se basaban en datos totales de captura y enlatado, sin tener en cuenta las especies, se debería abordar el problema de que cada vez las Partes reportaban menos datos de pequeños túnidos y especies que no tenían medidas de ordenación.

La Presidenta dijo que en los próximos años se trataría este tema y que también sería trasladado al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

Respecto a la nueva contratación, el delegado de Japón dijo que no se oponía a la contratación pero que se podría incluir dentro de la descripción del puesto el seguimiento de los temas relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT.

El Secretario Ejecutivo explicó que el SCRS ya había realizado una descripción del puesto y que el hecho de añadir tareas de cumplimiento podía hacer que el candidato no reuniera todos los requisitos.

El Presidente del SCRS explicó que el perfil que habían realizado para el puesto era científico y que creía que era complejo compatibilizarlo con un perfil de cumplimiento.

El delegado de Uruguay dijo que el perfil que debería tener el puesto era el de un técnico que mejorara los datos, la capacidad, etc., y que no debería de vincularse a un perfil de cumplimiento.

El delegado de la Unión Europea dijo que la contratación de un buen científico que entienda del cumplimiento, podría hacer que el candidato no hiciera tan bien las dos labores. Propuso que se debería valorar el perfil científico y que los conocimientos de cumplimiento fueran un añadido al perfil y no un requisito indispensable.

El delegado de Japón dijo que podría tratarse de un perfil científico que recogiera la información de las CPC, y que cuando se produjera un incumplimiento por falta de información, este fuese remitido al departamento de cumplimiento.

La delegada de Canadá apoyó la sugerencia de la Unión Europea de que tuviera competencias científicas y que se valoraran adicionalmente las de cumplimiento.

La Presidenta recapituló que se contratará a un coordinador con experiencia y capacidad científica conforme a la descripción del puesto realizada por el SCRS, valorándose los conocimientos de cumplimiento, y que cuando hubiera temas de incumplimiento debería comunicarlos a dicho Departamento.

El documento “Nota explicativa sobre el presupuesto de ICCAT para los ejercicios 2012 y 2013” que contenía el presupuesto para 2012 y 2013 fue adoptado.

7 Consideración de los Programas que podrían requerir financiación adicional

En el Grupo de trabajo permanente y en respuesta a la *Recomendación de ICCAT sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 10-11], se presentó un proyecto piloto para la implementación de un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) que abarcara todo el atún rojo capturado, engordado, sacrificado y comercializado, incluyendo los certificados de reexportación. En los debates se concluyó que el programa sería financiado proporcionalmente por las Partes que pescan atún rojo.

El delegado de Japón explicó que los costes del Programa se repartirían entre las CPC en función de la cuota de captura de atún rojo y propuso que los costes iniciales de arranque fueran sufragados por el fondo de operaciones, costes que ascenderían a aproximadamente unos 400.000,00 euros.

El delegado de la Unión Europea apoyó la propuesta y añadió que también otras CPC podrían hacer contribuciones voluntarias, así como las ONG, la industria, etc.

Varias delegaciones como Turquía, Canadá y Estados Unidos apoyaron la propuesta. Marruecos preguntó por el coste extraordinario que tendría para cada delegación.

El Secretario Ejecutivo recordó que el fondo de operaciones estaba muy saneado, pero que si no se recibía ninguna invitación para 2012, los costes de la reunión anual y las intersecciones, tendrían que financiarse del fondo de operaciones. Aprovechó la ocasión para agradecer a la Unión Europea y a Turquía que hubieran sufragado los gastos de la reunión de 2011. Planteó que también el fondo de operaciones podría adelantar los fondos del proyecto y que posteriormente las Partes contratantes fueran reembolsando sus cuotas del proyecto al fondo de operaciones.

El delegado de Túnez indicó que Túnez podría enviar los eBCD a ICCAT con el sistema de comunicación del que dispone y añadió que la implementación de un sistema de comunicación que utilice internet a bordo de cada buque pesquero dará lugar a un incremento importante de los costes y que, por consiguiente, afectará a sus costes operativos. También propuso que se considerasen otros medios de financiación de la implementación del programa eBCD.

Se aprobó la ejecución del proyecto piloto para la implementación del eBCD durante 2012, financiada mediante el fondo de operaciones. La financiación de los costes de mantenimiento del eBCD se debatirá en la reunión anual de 2012.

8 Determinación de los mecanismos para la ayuda financiera a los Estados en desarrollo

La Presidenta presentó el documento “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las partes contratantes en desarrollo de ICCAT”, donde se recogía una propuesta para establecer un Fondo especial para la participación en reuniones (MPF), con el objetivo de apoyar a los representantes de las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT para que pudieran participar y contribuir al trabajo de la Comisión y otros órganos subsidiarios. Explicó que la propuesta proponía una aportación inicial con cargo al fondo de operaciones de 60.000,00 euros y que posteriormente se financiaría con contribuciones voluntarias y con otras fuentes que la Comisión pueda identificar. Dijo que la Secretaría gestionaría el Fondo, estableciendo unos formularios de solicitud y presentando anualmente un resumen de los fondos disponibles y los movimientos realizados durante el año. Además indicó que la financiación sería para

una persona de cada CPC por cada reunión, y que se tendría que demostrar que los solicitantes han explorado otras vías alternativas de financiación antes de hacerlo con cargo al MPF.

Los delegados de Japón, Brasil, Canadá, México y la Unión Europea expresaron su apoyo a la propuesta.

La delegada de Estados Unidos apuntó que, tal y como se había propuesto, el MPF podría financiar la participación en las reuniones de la Comisión y científicas. No obstante, ya existe en ICCAT un fondo para financiar el viaje de científicos de Estados en desarrollo a las reuniones científicas y la propuesta debería tenerlo en cuenta. La delegada añadió que las solicitudes para participar en las reuniones científicas deberían seguir el protocolo ya establecido por el SCRS.

La Presidenta dijo que lo idóneo sería establecer un fondo único tanto para viajes como para creación de capacidad, y que se recogerían las menciones de Estados Unidos sobre el funcionamiento del MPF en una propuesta revisada.

La Presidenta presentó una propuesta revisada del Proyecto de *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT* que recogía los comentarios recibidos y que fue adoptada (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-26]**).

9 Elección del presidente

El delegado de Brasil propuso que la Sra. Lapointe (Canadá) fuera reelegida para otro periodo de dos años, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

10 Otros asuntos

La Secretaría presentó un documento con el objetivo de establecer unas directrices y plazos que garanticen que los documentos que requieran traducción en los tres idiomas oficiales de ICCAT para las reuniones de la Comisión se puedan distribuir a su debido tiempo, y los textos estén disponibles para todas las Partes contratantes que estén interesadas en las pesquerías implicadas durante todas las negociaciones.

El delegado de la Unión Europea indicó que el punto 1.2 debería ser modificado de la siguiente manera: Cualquier propuesta que requiera el asesoramiento científico disponible más reciente debería enviarse a la Secretaría con una semana de antelación con respecto a la reunión y como mínimo cinco días antes de acabar la reunión.

La Presidenta recogió la petición de la Unión Europea dentro de la propuesta y se adoptaron los “Plazos y directrices para la presentación de proyectos de propuestas”.

La Unión Europea, junto con Canadá, Noruega y Estados Unidos, presentó un proyecto de Resolución sobre la mejor ciencia disponible con el objetivo de invertir para aumentar la calidad del asesoramiento científico.

Varias delegaciones, incluyendo a Japón, Islandia y Sudáfrica, expresaron su apoyo a la propuesta, y la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* (véase **ANEXO 6 [Res. 11-17]**) fue adoptada.

El Presidente del SCRS agradeció el apoyo al trabajo del Comité científico.

La Presidenta presentó la propuesta “Sugerencias para el Artículo 13 del Reglamento interno de ICCAT respecto al Comité de cumplimiento (COC) y al Grupo de trabajo permanente (GTP)”, que contenía una modificación del Artículo 13 del Reglamento interno de la Comisión, para incluir en este punto como órganos subsidiarios permanentes al Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC) y al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP). Esta propuesta fue adoptada (véase el **ANEXO 7.3**).

11 Adopción del Informe y clausura

La reunión del STACFAD fue clausurada por su Presidenta, la Sra. Lapointe. El Informe del STACFAD fue adoptado por correspondencia.

Tabla 1. Proyecto de presupuesto de la Comisión 2012-2013 (euros).

Capítulos	AÑO 2011	Incremento	AÑO 2012	Incremento	AÑO 2013
1. Salarios	1.219.521,58	-0,55%	1.212.819,50	2,00%	1.237.075,89
2. Viajes	31.640,40	0,00%	31.640,40	2,00%	32.273,21
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	137.108,40	9,40%	150.000,00	2,00%	153.000,00
4. Publicaciones	55.339,10	0,00%	55.339,10	2,00%	56.445,88
5. Equipo de oficina	8.487,59	17,82%	10.000,00	2,00%	10.200,00
6. Gastos de funcionamiento	229.500,00	-12,85%	200.000,00	2,00%	204.000,00
7. Gastos varios	6.790,08	3,09%	7.000,00	2,00%	7.140,00
8. Coordinación de la investigación					
a) Salarios	969.863,97	-0,42%	965.836,93	2,00%	985.153,67
b) Viajes para mejora de estadísticas	31.640,40	0,00%	31.640,40	2,00%	32.273,21
c) Estadísticas-Biología	22.440,00	0,00%	22.440,00	2,00%	22.888,80
d) Informática	40.800,00	0,00%	40.800,00	2,00%	41.616,00
e) Mantenimiento de la base de datos	30.600,00	0,00%	30.600,00	2,00%	31.212,00
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	21.420,00	40,06%	30.000,00	2,00%	30.600,00
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	76.500,00	30,72%	100.000,00	2,00%	102.000,00
h) Varios	6.450,57	-6,98%	6.000,00	2,00%	6.120,00
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.199.714,94</i>	<i>2,30%</i>	<i>1.227.317,33</i>	<i>2,00%</i>	<i>1.251.863,68</i>
9. Contingencias	10.200,00	-1,96%	10.000,00	2,00%	10.200,00
10. Fondo separación de servicio	31.640,40	0,00%	31.640,40	2,00%	32.273,21
11. Programas de Investigación					
a) Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	30.600,00	0,00%	30.600,00	2,00%	31.212,00
<i>Subtotal Capítulo 11</i>	<i>30.600,00</i>	<i>0,00%</i>	<i>30.600,00</i>	<i>2,00%</i>	<i>31.212,00</i>
PRESUPUESTO TOTAL	2.960.542,49	0,20%	2.966.356,73	2,00%	3.025.683,87

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes Contratantes en 2012-2013.

Partes Contratantes	Grupos ^a	PNB ^b 2008	PNB ^b 1991	Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes Contratantes
							1	2	3	4		
Albania	D	4.174	2.642	0	0	0	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	C	4.959	3.139	3.694	1.549	5.242	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	1.942	1.229	4.733	0	4.733	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	14.422	9.128	214	0	214	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	D	4.569	2.892	1.590	0	1.590	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	8.311	5.260	37.484	15.742	53.226	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	45.166	28.586	2.633	0	2.633	X	X	-	X	3	Canada
Cap-Vert	C	3.439	2.177	5.716	1.751	7.467	X	-	-	-	1	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	3.292	2.084	8.155	0	8.155	X	X	-	X	3	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	1.137	720	6.758	0	6.758	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Croatia	C	15.677	9.922	760	750	1.510	-	X	-	-	1	Croatia
Egypt	D	2.031	1.285	0	0	0	-	X	-	-	1	Egypt
France (St. P. & M.)	A	44.761	28.330	56	0	56	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	9.888	6.258	0	0	0	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	709	449	66.944	10.300	77.244	X	-	-	-	1	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	2.848	1.803	10.015	0	10.015	X	-	-	-	1	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	27.130	17.171	2.189	0	2.189	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	505	320	0	0	0	-	-	-	-	0	Guinea, Rep. of
Honduras	D	1.957	1.239	0	0	0	X	-	-	-	1	Honduras
Iceland	A	52.490	33.222	29	0	29	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	38.578	24.416	35.414	0	35.414	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	19.296	12.213	4.022	0	4.022	X	X	-	X	3	Korea, Rep. of
Libya	C	14.430	9.133	1.253	0	1.253	X	X	-	-	2	Libya
Maroc	C	2.740	1.734	13.311	992	14.303	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	D	1.017	644	0	0	0	X	-	-	-	1	Mauritania
Mexico	B	9.964	6.306	10.194	819	11.014	X	X	X	X	4	Mexico
Namibia	C	4.143	2.622	5.548	0	5.548	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	1.228	777	0	0	0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	1.450	918	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	94.791	59.994	11	0	11	-	X	-	X	2	Norway
Panama	B	6.793	4.299	24.284	0	24.284	X	X	-	-	2	Panama
Philippines, Rep. of	D	1.866	1.181	2.387	0	2.387	X	-	X	-	2	Philippines, Rep. of
Russia	C	11.858	7.505	1.022	0	1.022	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	5.515	3.491	3.612	0	3.612	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.108	701	0	0	0	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	1.088	689	10.920	5.161	16.080	X	-	-	X	2	Senegal
Sierra Leone	D	418	265	0	0	0	X	-	-	-	1	Sierra Leone
South Africa	C	5.566	3.523	5.358	0	5.358	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	2.572	1.628	409	0	409	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	18.153	11.489	3.849	0	3.849	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	3.876	2.453	4.219	2.459	6.679	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	10.031	6.349	10.692	3.675	14.367	X	X	X	X	4	Turkey
Union Européenne	A	37.877	23.973	189.138	253.148	442.286	X	X	X	X	4	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	43.381	27.456	455	0	455	-	-	-	X	1	United Kingdom (O.T.)
United States	A	44.955	28.453	18.234	10.829	29.063	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	9.610	6.082	1.537	0	1.537	X	-	X	X	3	Uruguay
Vanuatu	D	2.388	1.511	1.910	0	1.910	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	11.376	7.200	6.408	1.313	7.721	X	-	-	X	2	Venezuela

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2012 (euros).

Parte Contratante	Grupo ^a	Captura +		% Captura +	% Miembro +	Cuota por	Cuota	Cambio: 1 € = 1,368 US\$ (11/2011)		Total Cuotas ^h	Parte Contratante
		Enlatado ^a	Subcom. ^a	Enlatado ^b	Subcomis. ^c	Miembro ^d	Subcom. ^e	C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g		
Albania	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.572,64	0,00	3.034,64	Albania
Algérie	C	5.242	2	2,94%	5,08%	731,00	1.462,00	9.324,45	10.774,63	22.292,08	Algérie
Angola	D	4.733	2	32,32%	8,33%	731,00	1.462,00	2.358,95	18.300,61	22.852,57	Angola
Barbados	C	214	0	0,12%	1,69%	731,00	0,00	3.108,15	440,52	4.279,67	Barbados
Belize	D	1.590	4	10,86%	13,89%	731,00	2.924,00	3.931,59	6.149,83	13.736,42	Belize
Brazil	B	53.226	4	48,12%	23,81%	731,00	2.924,00	34.095,44	137.815,17	175.565,61	Brazil
Canada	A	2.633	3	0,52%	13,33%	731,00	2.193,00	79.776,16	6.177,82	88.877,97	Canada
Cap-Vert	C	7.467	1	4,18%	3,39%	731,00	731,00	6.216,30	15.346,33	23.024,63	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	8.155	3	4,57%	6,78%	731,00	2.193,00	12.432,60	16.761,07	32.117,67	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	6.758	2	3,79%	5,08%	731,00	1.462,00	9.324,45	13.889,80	25.407,25	Côte d'Ivoire
Croatia	C	1.510	1	0,85%	3,39%	731,00	731,00	6.216,30	3.104,21	10.782,50	Croatia
Egypt	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.572,64	0,00	3.034,64	Egypt
France (St. P. & M.)	A	56	3	0,01%	13,33%	731,00	2.193,00	79.776,16	132,19	82.832,35	France (St. P. & M.)
Gabon	C	0	2	0,00%	5,08%	731,00	1.462,00	9.324,45	0,00	11.517,45	Gabon
Ghana	C	77.244	1	43,29%	3,39%	731,00	731,00	6.216,30	158.760,54	166.438,84	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	10.015	1	5,61%	3,39%	731,00	731,00	6.216,30	20.583,95	28.262,25	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	2.189	2	1,23%	5,08%	731,00	1.462,00	9.324,45	4.499,08	16.016,53	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	0	0	0,00%	2,78%	731,00	0,00	786,32	0,00	1.517,32	Guinea, Rep. of
Honduras	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.572,64	0,00	3.034,64	Honduras
Iceland	A	29	1	0,01%	6,67%	731,00	731,00	39.888,08	67,27	41.417,35	Iceland
Japan	A	35.414	4	6,94%	16,67%	731,00	2.924,00	99.720,19	83.102,53	186.477,72	Japan
Korea, Rep. of	C	4.022	3	2,25%	6,78%	731,00	2.193,00	12.432,60	8.267,15	23.623,75	Korea, Rep. of
Libya	C	1.253	2	0,70%	5,08%	731,00	1.462,00	9.324,45	2.574,62	14.092,07	Libya
Maroc	C	14.303	3	8,02%	6,78%	731,00	2.193,00	12.432,60	29.396,45	44.753,04	Maroc
Mauritania	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.572,64	0,00	3.034,64	Mauritania
Mexico	B	11.014	4	9,96%	23,81%	731,00	2.924,00	34.095,44	28.517,26	66.267,70	Mexico
Namibia	C	5.548	3	3,11%	6,78%	731,00	2.193,00	12.432,60	11.402,87	26.759,47	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,78%	731,00	0,00	786,32	0,00	1.517,32	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	8,33%	731,00	1.462,00	2.358,95	0,00	4.551,95	Nigeria
Norway	A	11	2	0,00%	10,00%	731,00	1.462,00	59.832,12	25,81	62.050,93	Norway
Panama	B	24.284	2	21,95%	14,29%	731,00	1.462,00	20.457,26	62.876,76	85.527,03	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.387	2	16,30%	8,33%	731,00	1.462,00	2.358,95	9.230,55	13.782,50	Philippines, Rep. of
Russia	C	1.022	1	0,57%	3,39%	731,00	731,00	6.216,30	2.099,84	9.778,14	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	3.612	3	24,67%	11,11%	731,00	2.193,00	3.145,27	13.967,63	20.036,90	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	0	2	0,00%	8,33%	731,00	1.462,00	2.358,95	0,00	4.551,95	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	16.080	2	9,01%	5,08%	731,00	1.462,00	9.324,45	33.050,11	44.567,55	Senegal
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.572,64	0,00	3.034,64	Sierra Leone
South Africa	C	5.358	3	3,00%	6,78%	731,00	2.193,00	12.432,60	11.013,05	26.369,64	South Africa
Syrian Arab Republic	D	409	1	2,79%	5,56%	731,00	731,00	1.572,64	1.581,61	4.616,24	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	3.849	2	2,16%	5,08%	731,00	1.462,00	9.324,45	7.911,58	19.429,03	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	6.679	2	3,74%	5,08%	731,00	1.462,00	9.324,45	13.726,75	25.244,19	Tunisie
Turkey	B	14.367	4	12,99%	23,81%	731,00	2.924,00	34.095,44	37.200,78	74.951,22	Turkey
Union Européenne	A	442.286	4	86,73%	16,67%	731,00	2.924,00	99.720,19	1.037.869,74	1.141.244,93	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	455	1	0,09%	6,67%	731,00	731,00	39.888,08	1.067,70	42.417,78	United Kingdom (O.T.)
United States	A	29.063	4	5,70%	16,67%	731,00	2.924,00	99.720,19	68.199,27	171.574,46	United States
Uruguay	C	1.537	3	0,86%	6,78%	731,00	2.193,00	12.432,60	3.159,01	18.515,61	Uruguay
Vanuatu	D	1.910	0	13,04%	2,78%	731,00	0,00	786,32	7.384,69	8.902,01	Vanuatu
Venezuela	B	7.721	2	6,98%	14,29%	731,00	1.462,00	20.457,26	19.991,69	42.641,95	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2012. Cuotas expresadas en euros.

Grupos	Partes^a	Subcomis.^b	Enlatado^c	Parte^d	Presupuesto^e	Cuotas^f	Subcomis.^g	Cuotas^h	Cuotasⁱ
A	8	22	509.947,07	---	61,25%	5.848,00	16.082,00	1.794.963,50	1.816.893,50
B	5	16	110.611,33	3,00%	15,00%	3.655,00	11.696,00	429.602,51	444.953,51
C	20	39	178.445,67	1,00%	20,00%	14.620,00	28.509,00	550.142,35	593.271,35
D	15	21	14.640,50	0,25%	3,75%	10.965,00	15.351,00	84.922,38	111.238,38
TOTAL	48	98	813.644,57		100,00%	35.088,00	71.638,00	2.859.630,73	2.966.356,73

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**.

Tabla 5. Contribuciones de las Partes contratantes 2013 (euros).

Parte Contratante	Grupo ^a	Captura +		% Captura +		% Miembro +		Cuota por		Cambio: 1 € = 1,368 US\$ (11/2011)		Total Cuotas ^h	Parte Contratante
		Enlatado ^a	Subcom. ^a	Enlatado ^b	Subcomis. ^c	Miembro ^d	Subcom. ^e	C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g				
Albania	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.613,84	0,00	3.075,84	Albania		
Algérie	C	5.242	2	2,94%	5,08%	731,00	1.462,00	9.525,56	11.007,02	22.725,57	Algérie		
Angola	D	4.733	2	32,32%	8,33%	731,00	1.462,00	2.420,75	18.780,04	23.393,80	Angola		
Barbados	C	214	0	0,12%	1,69%	731,00	0,00	3.175,19	450,02	4.356,21	Barbados		
Belize	D	1.590	4	10,86%	13,89%	731,00	2.924,00	4.034,59	6.310,94	14.000,53	Belize		
Brazil	B	53.226	4	48,12%	23,81%	731,00	2.924,00	34.801,71	140.669,97	179.126,68	Brazil		
Canada	A	2.633	3	0,52%	13,33%	731,00	2.193,00	81.391,17	6.302,88	90.618,06	Canada		
Cap-Vert	C	7.467	1	4,18%	3,39%	731,00	731,00	6.350,37	15.677,32	23.489,69	Cap-Vert		
China, People's Rep. of	C	8.155	3	4,57%	6,78%	731,00	2.193,00	12.700,74	17.122,57	32.747,31	China, People's Rep. of		
Côte d'Ivoire	C	6.758	2	3,79%	5,08%	731,00	1.462,00	9.525,56	14.189,37	25.907,93	Côte d'Ivoire		
Croatia	C	1.510	1	0,85%	3,39%	731,00	731,00	6.350,37	3.171,16	10.983,53	Croatia		
Egypt	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.613,84	0,00	3.075,84	Egypt		
France (St. P. & M.)	A	56	3	0,01%	13,33%	731,00	2.193,00	81.391,17	134,87	84.450,04	France (St. P. & M.)		
Gabon	C	0	2	0,00%	5,08%	731,00	1.462,00	9.525,56	0,00	11.718,56	Gabon		
Ghana	C	77.244	1	43,29%	3,39%	731,00	731,00	6.350,37	162.184,67	169.997,04	Ghana		
Guatemala, Rep. de	C	10.015	1	5,61%	3,39%	731,00	731,00	6.350,37	21.027,91	28.840,28	Guatemala, Rep. de		
Guinea Ecuatorial	C	2.189	2	1,23%	5,08%	731,00	1.462,00	9.525,56	4.596,11	16.314,67	Guinea Ecuatorial		
Guinea, Rep. of	D	0	0	0,00%	2,78%	731,00	0,00	806,92	0,00	1.537,92	Guinea, Rep. of		
Honduras	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.613,84	0,00	3.075,84	Honduras		
Iceland	A	29	1	0,01%	6,67%	731,00	731,00	40.695,59	68,63	42.226,22	Iceland		
Japan	A	35.414	4	6,94%	16,67%	731,00	2.924,00	101.738,96	84.784,89	190.178,85	Japan		
Korea, Rep. of	C	4.022	3	2,25%	6,78%	731,00	2.193,00	12.700,74	8.445,46	24.070,20	Korea, Rep. of		
Libya	C	1.253	2	0,70%	5,08%	731,00	1.462,00	9.525,56	2.630,15	14.348,71	Libya		
Maroc	C	14.303	3	8,02%	6,78%	731,00	2.193,00	12.700,74	30.030,47	45.655,21	Maroc		
Mauritania	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.613,84	0,00	3.075,84	Mauritania		
Mexico	B	11.014	4	9,96%	23,81%	731,00	2.924,00	34.801,71	29.107,99	67.564,70	Mexico		
Namibia	C	5.548	3	3,11%	6,78%	731,00	2.193,00	12.700,74	11.648,81	27.273,55	Namibia		
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,78%	731,00	0,00	806,92	0,00	1.537,92	Nicaragua, Rep. de		
Nigeria	D	0	2	0,00%	8,33%	731,00	1.462,00	2.420,75	0,00	4.613,75	Nigeria		
Norway	A	11	2	0,00%	10,00%	731,00	1.462,00	61.043,38	26,34	63.262,71	Norway		
Panama	B	24.284	2	21,95%	14,29%	731,00	1.462,00	20.881,03	64.179,24	87.253,26	Panama		
Philippines, Rep. of	D	2.387	2	16,30%	8,33%	731,00	1.462,00	2.420,75	9.472,36	14.086,12	Philippines, Rep. of		
Russia	C	1.022	1	0,57%	3,39%	731,00	731,00	6.350,37	2.145,13	9.957,50	Russia		
Saint Vincent and Grenadines	D	3.612	3	24,67%	11,11%	731,00	2.193,00	3.227,67	14.333,55	20.485,22	Saint Vincent and Grenadines		
São Tomé e Príncipe	D	0	2	0,00%	8,33%	731,00	1.462,00	2.420,75	0,00	4.613,75	São Tomé e Príncipe		
Senegal	C	16.080	2	9,01%	5,08%	731,00	1.462,00	9.525,56	33.762,93	45.481,48	Senegal		
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	5,56%	731,00	731,00	1.613,84	0,00	3.075,84	Sierra Leone		
South Africa	C	5.358	3	3,00%	6,78%	731,00	2.193,00	12.700,74	11.250,58	26.875,32	South Africa		
Syrian Arab Republic	D	409	1	2,79%	5,56%	731,00	731,00	1.613,84	1.623,04	4.698,88	Syrian Arab Republic		
Trinidad & Tobago	C	3.849	2	2,16%	5,08%	731,00	1.462,00	9.525,56	8.082,22	19.800,77	Trinidad & Tobago		
Tunisie	C	6.679	2	3,74%	5,08%	731,00	1.462,00	9.525,56	14.022,80	25.741,36	Tunisie		
Turkey	B	14.367	4	12,99%	23,81%	731,00	2.924,00	34.801,71	37.971,39	76.428,10	Turkey		
Union Européenne	A	442.286	4	86,73%	16,67%	731,00	2.924,00	101.738,96	1.058.880,74	1.164.274,70	Union Européenne		
United Kingdom (O.T.)	A	455	1	0,09%	6,67%	731,00	731,00	40.695,59	1.089,32	43.246,90	United Kingdom (O.T.)		
United States	A	29.063	4	5,70%	16,67%	731,00	2.924,00	101.738,96	69.579,92	174.973,88	United States		
Uruguay	C	1.537	3	0,86%	6,78%	731,00	2.193,00	12.700,74	3.227,15	18.851,89	Uruguay		
Vanuatu	D	1.910	0	13,04%	2,78%	731,00	0,00	806,92	7.578,16	9.116,07	Vanuatu		
Venezuela	B	7.721	2	6,98%	14,29%	731,00	1.462,00	20.881,03	20.405,81	43.479,84	Venezuela		

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 6. Contribuciones por grupo 2013. Cuotas expresadas en euros.

Grupos	Partes^a	Subcomis.^b	Captura + Enlatado^c	% de cada Parte^d	% del Presupuesto^e	Cuotas^f	Cuotas Subcomis.^g	Otras Cuotas^h	Total Cuotasⁱ
A	8	22	509.947,07	---	61,25%	5.848,00	16.082,00	1.831.301,37	1.853.231,37
B	5	16	110.611,33	3,00%	15,00%	3.655,00	11.696,00	438.501,58	453.852,58
C	20	39	178.445,67	1,00%	20,00%	14.620,00	28.509,00	562.007,77	605.136,77
D	15	21	14.640,50	0,25%	3,75%	10.965,00	15.351,00	87.147,14	113.463,14
TOTAL	48	98	813.644,57		100,00%	35.088,00	71.638,00	2.918.957,87	3.025.683,87

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**.

Tabla 7. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes Contratantes.

<i>Partes</i>	2007			2008			2009			<i>Partes</i>
	<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		
Albania			0			0			0	Albania
Algérie	3.595 t	1.695 coo	5.290	4.432	1.256	5.688	3.054	1.695	4.749	Algérie
Angola	5.796 t		5.796				3.669 t		3.669	Angola
Barbados	250 t		250	258 t		258	135 t		135	Barbados
Belize	1.676 t		1.676	1.431		1.431	1.664		1.664	Belize
Brazil	42.445 t	15.742 coo	58.187	34.504 t	15.742 coo	50.246	35.502 t	15.742 coo	51.244	Brazil
Canada	3.365 t		3.365	2.411		2.411	2.122		2.122	Canada
Cap-Vert	12.229 t	2.217 coo	14.446	2.024	819	2.843	2.894	2.217	5.111	Cap-Vert
China, People's Rep. of	10.845 t		10.845	7.262 co		7.262	6.358 t		6.358	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	2.869 t		2.869	16.300 t		16.300	1.105 t		1.105	Côte d'Ivoire
Croatia	825 t	750 coo	1.575	834 co	750 co	1.584	622 t	750 coo	1.372	Croatia
Egypt			0			0			0	Egypt
France (St. P. & M.)	93 t		93	56 co		56	20 t		20	France (St. P. & M.)
Gabon			0			0			0	Gabon
Ghana	68.919 t	10.300 coo	79.219	64.808 t	10.300 coo	75.108	67.105 t	10.300 coo	77.405	Ghana
Guatemala, Rep. de	9.941 t		9.941	12.472 co		12.472	7.632 t		7.632	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial			0			0	2.189 t		2.189	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of			0			0			0	Guinea, Rep. of
Honduras			0			0			0	Honduras
Iceland	36 t	0	36	50	0	50	0	0	0	Iceland
Japan	37.674 t		37.674	37.094 t		37.094	31.474 t		31.474	Japan
Korea, Rep. of	3.678 t		3.678	4.870 t		4.870	3.519 t		3.519	Korea, Rep. of
Libya	1.358 t		1.358	1.318 t		1.318	1.082 t		1.082	Libya
Maroc	12.585 t	1.122 co	13.707	13.391 co	927 co	14.318	13.956 t	927 coo	14.883	Maroc
Mauritania			0			0			0	Mauritania
Mexico	9.790 t	852 co	10.642	10.847 co	803 co	11.650	9.946 t	803 coo	10.749	Mexico
Namibia	7.030 t		7.030	4.016	0	4.016	5.598	0	5.598	Namibia
Nicaragua, Rep. de			0			0			0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria			0			0			0	Nigeria
Norway			12			12	10		10	Norway
Panama	34.259 t		34.259	19.362 co		19.362	19.230 t		19.230	Panama
Philippines, Rep. of	2.685 t		2.685	2.261		2.261	2.215		2.215	Philippines, Rep. of
Russia	1.632 t		1.632	570		570	863		863	Russia
Saint Vincent and Grenadines	4.491 t		4.491	3.224 t		3.224	3.121 t		3.121	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe			0			0			0	São Tomé e Príncipe
Senegal	15.754 t	4.498 co	20.252	4.193 co	5.492 co	9.685	12.812 t	5.492 coo	18.304	Senegal
Sierra Leone			0			0			0	Sierra Leone
South Africa	5.538 t	0	5.538	4.635 co		4.635	5.902 t		5.902	South Africa
Syrian Arab Republic	435 t	0	435	383 co		383				Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	4.142 t	0 co	4.142	3.791	0	3.791	3.615	0	3.615	Trinidad & Tobago
Tunisie	3.646 t	2.392 co	6.038	7.080 co	2.493 co	9.573	1.932 t	2.493 coo	4.425	Tunisie
Turkey	10.432 t	4.356 coo	14.788	9.829	2.314	12.143	11.815	4.356	16.171	Turkey
Union Européenne	211.715 t	251.394 co	463.109	170.278	251.687	421.965	185.421	256.364	441.785	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	531 t		531	424 t		424	410 t		410	United Kingdom (O.T.)
United States	29.475 t	12.314 co	41.789	14.359 t	10.087 co	24.446	10.867 t	10.087 coo	20.954	United States
Uruguay	988 t		988	1.036 t		1.036	2.587 t		2.587	Uruguay
Vanuatu	2.266 t		2.266	2.078 t		2.078	1.385 t		1.385	Vanuatu
Venezuela	7.095 t	1.313 coo	8.408	5.050 t	1.313 coo	6.363	7.079 t	1.313 coo	8.392	Venezuela
TOTAL	570.083	308.945	879.028	466.943	303.983	770.926	468.910	312.539	781.449	TOTAL

co = Traspaso de los datos recibidos (Circular 150-AF/2009)

coo = Traspaso de los últimos datos recibidos

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial

(Datos actualizados a 8 de junio de 2011)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2

a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1.58 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
c	Promedio Capturas 2007-2008-2009 (t)
d	Promedio Enlatado 2007-2008-2009 (t)
e	Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

Tabla 3 y 5

a	Tabla 2
b	Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
d	1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
e	1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
f	Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
g	Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
h	Contribución total

Tabla 4 y 6

a	Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
c	Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
d	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
f	Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
g	Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
h	Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
i	Contribución total

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Informes de la Secretaría
 - 4.1 Informe administrativo de 2011
 - 4.2 Informe financiero de 2011
 - 4.3 Examen de los progresos en el pago de los atrasos y derechos de votación
- 5 Consideración de las implicaciones financieras de la estructura revisada de las Subcomisiones
- 6 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2012-2013
- 7 Consideración de los Programas que podrían requerir financiación adicional
- 8 Determinación de los mecanismos para la ayuda financiera a los Estados en desarrollo
- 9 Elección del presidente
- 10 Otros asuntos
- 11 Adopción del Informe y clausura

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1****1 Apertura de la reunión**

El Sr. Helguilé Shep (Côte d'Ivoire) presidió la reunión de la Subcomisión 1.

2 Adopción del Orden del día

El orden del día fue adoptado sin modificaciones (adjunto como **Apéndice 1 al ANEXO 9**).

3 Nombramiento de relator

El Sr. Juan Ignacio de Leiva (Unión Europea) fue designado relator de la Subcomisión 1.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, presentó la lista de miembros de la Subcomisión 1.

La Subcomisión 1 cuenta actualmente con 35 miembros: Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Josu Santiago, Presidente del SCRS, presentó los resúmenes ejecutivos de las tres especies de túnidos tropicales: patudo, rabil y listado. En 2011 se llevó a cabo una evaluación de rabil, mientras que en 2010 y 2008 se llevaron a cabo evaluaciones de los stocks de patudo y de listado respectivamente.

La evaluación de listado en el Atlántico este y oeste indica que el stock está en un estado conforme a los objetivos del Convenio.

En lo que concierne al patudo, el SCRS indicó, como ya hiciera en evaluaciones anteriores, que existe una considerable incertidumbre en la evaluación del estado del stock y de la productividad del patudo. El 52% de los resultados indican que el estado del stock es conforme al Convenio. Capturas totales de 85.000 t o menos resultarían en posibilidades considerables de recuperar o mantener el stock en niveles coherentes con los objetivos del Convenio. El SCRS reiteró su inquietud respecto a la incertidumbre de las capturas no declaradas. Las capturas de palangre IUU se han estimado a partir de estadísticas de importación japonesas, no obstante, estas estimaciones se consideran inciertas. Capturas importantes de patudo pequeño continúan canalizándose hacia mercados locales en África occidental y se venden como "faux poisson". El seguimiento de estas capturas ha progresado en algunos países, pero sigue siendo necesario un enfoque coordinado que permita a ICCAT tener en cuenta estas capturas de una forma adecuada. Asimismo, están aumentando desde 2006 algunas capturas no declaradas del cerco y actualmente podrían superar las 20.000 t para las tres especies principales de túnidos tropicales. Estas capturas no fueron incorporadas en las evaluaciones y no están incluidas en las estimaciones de captura presentadas en el informe del SCRS de 2011; si se incorporan en el futuro es posible que influyan en la evaluación del estado del stock, no sólo del patudo sino también de otros túnidos tropicales.

Respecto al rabil, se estimó que estaba sobrepescado en 2010. La evaluación indica que los niveles de biomasa y de mortalidad por pesca son cercanos a los objetivos del Convenio (tasa de mortalidad por pesca inferior al nivel necesario para alcanzar el RMS y una biomasa cercana a este nivel). Sin embargo, existe una considerable

incertidumbre en la evaluación del estado del stock y de la productividad del rabil. El 26% de los resultados indicaban que el stock está en un estado conforme a los objetivos del Convenio. Como se ha mencionado anteriormente, las capturas no declaradas de algunos cerqueros no han sido incluidas en la evaluación de stock. Si las estimaciones provisionales de estas capturas se tienen en cuenta, las estimaciones del estado actual del stock y las proyecciones serían más pesimistas. Los temas principales identificados por el SCRS fueron el aumento del esfuerzo pesquero del cerco desde 2006 (debido a problemas de piratería en el Índico y a la presencia de otras flotas), el hecho de que la pesca sobre DCP ha aumentado más rápidamente que la pesca sobre banco libre (aunque ambas han sufrido un aumento sustancial) y que el número de lances sobre DCP ha alcanzado niveles que no se habían observado desde mediados de los 90. La contribución relativa del cerco a la captura total ha aumentado en aproximadamente un 20% desde 2006. Está previsto que si continúan los niveles actuales de captura (110.000 t) se llegará a una biomasa ligeramente por encima de Brms antes de 2016 con un 60% de probabilidades. Capturas cercanas a 140.000 t o más reducirían las probabilidades de lograr el objetivo del Convenio hasta un nivel inferior al 50% incluso 15 años después (2025).

Por último, el Presidente presentó los resultados de la Reunión intersesiones de 2011 del Grupo de especies tropicales sobre las estadísticas de túnidos de Ghana (Fase II). El Presidente alabó el trabajo realizado por los científicos de Ghana. Sin embargo, son necesarias mejoras en los procedimientos y la infraestructura de la recopilación de datos para responder plenamente a las obligaciones en materia de comunicación de datos. El Grupo de especies elaboró algunas recomendaciones técnicas, como el desarrollo de una estructura permanente adecuadamente equipada y con los recursos humanos necesarios. Asimismo, sería importante armonizar los programas de muestreo europeos y ghaneses. El Grupo de especies se mostró preocupado por el hecho de que una fracción de la flota de Ghana se comporta de forma que podría considerarse en contravención de los objetivos del Convenio de ICCAT, por ello los datos que estos buques deben recopilar y comunicar de forma obligatoria no están disponibles para las evaluaciones.

Diversas CPC mencionaron sus dificultades para mejorar la recopilación de datos y solicitaron ayuda. Las CPC reconocieron que este era un tema colectivo y que solo los esfuerzos colectivos podrían conducir a una solución. Varias CPC expresaron su intención de continuar colaborando con los países en desarrollo en términos de programas de recopilación de datos y creación de capacidad. Algunas Partes comentaron la necesidad potencial de ampliar los actuales sistemas de trazabilidad a otras especies y/o tipos de productos y artes. Los datos comerciales pueden ser una prometedora fuente de información para estimar mejor las capturas procedentes de actividades IUU y en el pasado ha servido para complementar las capturas de palangre. Sin embargo, estos sistemas no cubren todas las pesquerías, por lo tanto algunas CPC consideraron que podría merecer la pena ampliar los sistemas de trazabilidad a las capturas de cerco. A este respecto, Japón manifestó su intención de presentar una resolución sobre la trazabilidad de los productos de atún durante la reunión del GTP.

En respuesta a una pregunta sobre si hubo problemas con las capturas no declaradas en otras flotas pesqueras aparte del cerco, el Presidente mencionó capturas de palangreros IUU. Estas capturas han sido parcialmente cuantificadas, fueron importantes en años pasados pero probablemente han descendido respecto a 2008. Asimismo, indicó que aún puede mejorarse la comunicación de las pesquerías artesanales. Sin embargo, insistió en que el cerco respondía de la mayoría de estas capturas no declaradas. Se mencionó cierta inquietud respecto a las capturas de juveniles de rabil y patudo. El Presidente del SCRS señaló que además de la flota de cerco, los juveniles de ambas especies eran también capturados por la pesquería de cebo vivo. De acuerdo con el Presidente, las vedas espacio-temporales son la medida de ordenación más eficaz para proteger a los juveniles. En respuesta a una pregunta de Estados Unidos sobre si la actual veda espacio-temporal era adecuada para proteger a los túnidos tropicales juveniles, el Presidente del SCRS observó que una veda más amplia y de mayor duración sería mejor para lograr este objetivo. Sin embargo, indicó que el SCRS no dispone de elementos para determinar cuál sería la veda espacio-temporal óptima.

Respecto a los problemas de recopilación de datos, el Presidente del SCRS informó de que, además de un segmento de la flota de Ghana, durante el SCRS se había facilitado cierta información acerca de la presencia de 2-3 cerqueros de otros Estados del pabellón que podrían haber estado operando en el Golfo de Guinea sin comunicar datos, pero no fue posible confirmar esta información. En este sentido, debería mencionarse la disposición expresada por Ghana y Corea a cooperar plenamente con el fin de rectificar la situación y mejorar la recopilación de datos de los cerqueros ghaneses.

Pew expresó su inquietud acerca del gran uso de DCP y solicitó a ICCAT que implementara un régimen de ordenación estricto.

Por último, varias CPC manifestaron su inquietud acerca del aumento del esfuerzo pesquero de cerco y acerca del traslado del esfuerzo de cerco al Atlántico procedente de otros océanos.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*

El Presidente revisó las medidas de ordenación existentes para los tres stocks y abrió la discusión sobre las perspectivas previstas para el futuro. Mencionó que las medidas de ordenación se remontan a 2004, cuando se adoptó una Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación del patudo. Desde entonces esta medida ha sido enmendada en varias ocasiones. Recordó también que se han presentado nuevas recomendaciones en dos años para abordar de una forma exhaustiva las inquietudes respecto a los stocks de rabil y patudo, pero hasta ahora no se ha logrado un consenso.

Las Partes expresaron su preocupación por el estado de los stocks de rabil y patudo. Se mostraron de acuerdo en la necesidad de adoptar medidas suplementarias basadas en el asesoramiento del SCRS y manifestaron su disposición a discutir un programa plurianual y exhaustivo de conservación y ordenación.

Respecto a posibles medidas de ordenación, las Partes consideraron que debería concederse prioridad a: límites de captura para el patudo y el rabil, reducción de las capturas de juveniles de patudo y rabil mediante vedas espaciotemporales, un programa mejorado de recopilación de datos que facilitará la recopilación de información fiable y mejorará el tema de las capturas IUU y no declaradas, y una limitación de la capacidad pesquera global, lo que incluye planes de ordenación de los DCP. Se destacó que estas medidas deberían incluir mecanismos eficaces de control para garantizar su implementación efectiva.

La Unión Europea y Japón presentaron una propuesta conjunta para un “Proyecto de recomendación de ICCAT para un Programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil” pensado para responder al asesoramiento del SCRS y a los puntos de vista expresados por diferentes Partes respecto a los siguientes temas:

- Limitación de capacidad: la propuesta introduce un límite a la capacidad pesquera de las principales flotas, garantizando la preservación de los intereses de los Estados en desarrollo.
- Establecimiento de un registro ICCAT de buques autorizados de patudo y rabil.
- Un total admisible de captura (TAC) anual para el patudo y rabil para 2012 y años siguientes del programa plurianual.
- Una veda espacio-temporal piloto en la zona del Golfo de Guinea en relación con la protección de juveniles. La veda espacio-temporal es más amplia que la veda en vigor desde 2004, tanto en términos de superficie como de tiempo.
- Planes de ordenación de DCP para las CPC con buques de cerco y cebo vivo que pescan túnidos tropicales en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los DCP.
- Mecanismos de control y seguimiento adecuados para garantizar su implementación eficaz y facilitar la recopilación de los datos y la información apropiados para permitir al SCRS mejorar su asesoramiento científico, como el establecimiento de un Programa regional de observadores de ICCAT, VMS, identificación de las actividades IUU y programas de muestreo en puerto.

Sudáfrica manifestó que consideraba la veda espacio-temporal demasiado reducida para ser eficaz. En este sentido, Estados Unidos afirmó que habrían preferido una propuesta más precautoria y solicitó que se ampliara la veda espacio-temporal, tanto en duración como en superficie. México indicó que prefería incluir el mes de diciembre en la veda temporal. Sin embargo, estas CPC reconocieron que esta propuesta era un importante paso adelante e indicaron que no bloquearían el consenso.

Aún manifestando su pleno apoyo a la propuesta y reconociendo el derecho de los Estados costeros en desarrollo a desarrollar sus pesquerías, Corea indicó que habría preferido mantener el mismo número de buques que pueden operar en la pesquería que tenía en 2010. Corea recordó a la Subcomisión que la capacidad de Corea ya había sido reducida bastante durante la 17ª Reunión extraordinaria de la Comisión de 2010.

Greenpeace y Pew, aunque manifestando que valoraban varios de los componentes del Programa interanual, indicaron su inquietud respecto a que el plan no abordaba de manera satisfactoria algunos temas importantes como la proliferación incontrolada de DCP y la protección de los peces de talla inferior a la regulada en las pesquerías ecuatoriales de superficie. Ambas organizaciones hubieran preferido una veda espacio-temporal más amplia y más precautoria.

Tras incorporar los cambios planteados, la Subcomisión remitió la *Recomendación de ICCAT para un Programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil* a la Comisión para su adopción. Se adjunta en el **ANEXO 5 [Rec. 11-01]**.

El Secretario Ejecutivo manifestó su inquietud respecto a las implicaciones que tendría para la Secretaría el establecimiento de un Programa regional de observadores en términos de trabajo y de presupuesto. La Secretaría indicó que sería necesario incrementar el presupuesto para gestionar de forma eficaz un programa de observadores tan ambicioso.

7 Investigación

El presidente del SCRS presentó las recomendaciones del SCRS para solucionar el tema de las capturas no declaradas de túnidos tropicales. De acuerdo con el SCRS, teniendo en cuenta la importancia de las pesquerías de túnidos de Ghana en el Atlántico, es necesaria una mejora sustancial en la capacidad de la flota de Ghana a la hora de cumplir las obligaciones en materia de recopilación y comunicación de datos. Para lograr este objetivo, podrían ser necesarias contribuciones financieras de la industria y acuerdos intergubernamentales. El SCRS instó a continuar colaborando con los científicos de Ghana y, a este respecto, durante la reunión del SCRS se presentó una propuesta de colaboración entre científicos de Ghana y científicos del Instituto de investigación para el desarrollo (IRD).

El Presidente presentó también una recomendación sobre el establecimiento de un programa de marcado a gran escala para los túnidos tropicales. Este programa, que fue ya propuesto en la reunión anual de 2010, duraría cinco años, con un coste provisional de 11,4 millones de Euros. Un programa similar, financiado por la UE, se ha implementado en el océano Índico con grandes resultados. El SCRS considera que un programa de marcado como el propuesto es la única opción para reducir la incertidumbre en algunos parámetros clave utilizados en las evaluaciones de stock y para estimar la eficacia de las reglamentaciones espaciotemporales. Permitirá mejorar la estimación de parámetros básicos de la dinámica de población, reducir las incertidumbres en las evaluaciones de stock y medir la eficacia de las diversas opciones de ordenación de la pesquería. Desde un punto de vista técnico, este programa incluiría el marcado de peces capturados entre las tres especies principales de túnidos tropicales utilizando marcas de archivo y convencionales.

Varias delegaciones respaldaron, en principio, la implementación de este programa, pero señalaron los elevados costes financieros. El Presidente invitó a todas las CPC a hallar formas de contribuir a su financiación. Estados Unidos indicó que las actividades en especie podrían ayudar a lograr los objetivos del programa de investigación propuesto e informó de que ya había llevado a cabo estudios de marcado electrónico compatibles en el Golfo de México, y que facilitaría los resultados para futuras evaluaciones del stock de rabil. La UE recordó que el programa de marcado del océano Índico se financió mediante los programas indicativos regionales del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), destinado a respaldar la cooperación regional e interregional. En este sentido, se instó a las CPC de ICCAT a coordinar sus esfuerzos con las delegaciones de la Unión Europea en sus países para intentar movilizar los fondos necesarios para implementar este programa.

8 Elección de Presidente

Las Partes reeligieron a Côte d'Ivoire como Presidente de la Subcomisión 1 durante el siguiente periodo bienal. El Sr. Helguilé Shep agradeció la confianza depositada en su país y aceptó continuar como Presidente.

9 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

Las dos declaraciones realizadas por el observador de Greenpeace, así como la declaración del observador de PEW se adjuntan como **Apéndices 4, 5 y 6** al **ANEXO 9**.

10 Adopción del informe y clausura

Una vez finalizado el orden del día, el Presidente de la Subcomisión 1 dio las gracias a los miembros de la Subcomisión por su activa participación.

La reunión de la Subcomisión 1 fue clausurada. El informe de la Subcomisión 1 fue adoptado por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

El Presidente de la Subcomisión 2, Sr. Andrew Carroll (UE), abrió el debate.

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 9**.

3 Nombramiento del relator

El Sr. Colin MacIsaac (Canadá) fue designado relator de la Subcomisión 2.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión se compone actualmente de 23 miembros, de los cuales dos estuvieron ausentes: Albania (ausente), Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Croacia, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria (ausente), Túnez, Turquía y Unión Europea.

5 Informe del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS)

El Dr. Josu Santiago, Presidente del SCRS, presentó los resúmenes ejecutivos para los stocks de atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo y los stocks de atún rojo del Atlántico oeste y del Atlántico este y Mediterráneo.

Estos resúmenes pueden consultarse en las secciones 8.4 (atún blanco) y 8.5 (atún rojo del Este y Oeste) del Informe del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de 2011.

5.1 Atún blanco (Atlántico norte y Mediterráneo)

La última evaluación de atún blanco del Atlántico norte se realizó en 2009. De acuerdo con esta evaluación, el stock continúa mostrando signos de sobrepesca con capturas recientes por debajo de los TAC establecidos.

En 2011 se evaluó por primera vez el stock de atún blanco del Mediterráneo y el SCRS, contemplando los datos históricos, concluyó que muchos de los datos (serie 1965-2010) eran muy variables e incompletos. Esto condujo a la aplicación de técnicas de modelación para situaciones de escasez de datos.

Un breve resumen concluyó que, basándose en los datos disponibles, existe un patrón relativamente estable para la biomasa del atún blanco en años recientes. No pudieron realizarse proyecciones y las perspectivas para el stock de atún blanco son desconocidas. Debido a la poca información cuantitativa existente durante la evaluación, es necesario recuperar más datos históricos. Los niveles recientes de mortalidad por pesca parecen haberse reducido respecto a los de principios de los años 2000, que probablemente superaban F_{ms} , y ahora podrían encontrarse en aproximadamente este nivel o por debajo del mismo.

5.2 Atún rojo

El Presidente del SCRS indicó que, tras la evaluación de 2010, se habían revisado aspectos importantes de la información. Estos datos incluían el trabajo llevado a cabo en apoyo de nueva información sobre la biología de los stocks citando progresos respecto a prospecciones aéreas, proyectos de marcado, ejercicios de minería de datos, muestreo biológico y mezcla de los stocks, basándose en diversos estudios piloto y en el Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP). Este trabajo se resume en el SCRS/2011/203.

5.2.1 Atlántico este y Mediterráneo

Desde 2008, se ha producido un fuerte descenso en la captura declarada de este stock que refleja un mejor seguimiento, control y vigilancia, así como un TAC reducido. No obstante, continúan existiendo posibles actividades IUU. Algunos índices de CPUE actualizados de este stock mostraban señales positivas de las pesquerías tanto japonesas como españolas de almadrabas. En conjunto, la SSB sería igual o superaría $F_{0,1}$ antes de 2022 si las capturas son inferiores a 13.500 t. Parece que el estado del stock está mejorando pero estas tendencias deben ser aún confirmadas.

Respecto a las proyecciones para este stock, teniendo en cuenta las limitaciones señaladas, el objetivo global de recuperar el stock hasta SSB $F_{0,1}$ con una probabilidad de al menos el 60% podría lograrse antes de 2019 con cero capturas o antes de 2022 con una captura igual al TAC actual de 13.500 t. Con el fin de lograr el objetivo de ordenación, no se indican cambios al plan actual, aunque se indicó también que para este stock debería establecerse un enfoque de ordenación más precautorio si la Comisión desea contar con mayores probabilidades de lograr este objetivo.

5.2.2 Atlántico oeste

Este stock fue evaluado por última vez en 2010 y se observaron ligeros aumentos en el stock.

Respecto a la pesquería de caña y carrete de Estados Unidos, se indicó que se produjeron ligeros aumentos en 2010 a causa de la aparición de juveniles en esta pesquería. Las tasas de captura de adultos en la pesquería de caña y carrete de Estados Unidos siguen siendo bajas, pero aumentaron en 2010. La pesquería de palangre de Estados Unidos en el Golfo de México mostró una tendencia ascendente gradual hasta 2009 inclusive. La prospección de larvas en el Golfo de México continúa fluctuando alrededor de los bajos niveles observados desde los 80. La tasa de captura de 2010 en el Golfo de San Lorenzo fue la más alta en la serie temporal, mientras que la del sudoeste de Nueva Escocia se encuentra entre las más altas desde principios de los 90.

Al hablar de los efectos de las reglamentaciones actuales sobre este stock, el Presidente del SCRS sugirió que es necesario disponer de más tiempo para observar los resultados, pero que el stock reproductor parece estar recuperándose lentamente. Respecto a las recomendaciones de ordenación, se indicó que debería continuar la conservación de la fuerte clase anual de 2003 y que el TAC establecido para 2012 debería mantenerse.

5.2.3 Otras cuestiones

El Presidente del SCRS desarrolló a continuación la creación y la historia del GBYP, poniendo especial énfasis en el informe de las prospecciones aéreas, Fase 1 y Fase 2, y en los retos específicos vinculados a las mismas a causa de los problemas con los datos preliminares debidos a las influencias geo-políticas en los estudios. Recomendó una ampliación de las prospecciones aéreas y los estudios, así como la financiación para completarlas y garantías en los permisos de vuelo. Si estas no se consiguen, recomendó que las prospecciones se suspendieran. El Presidente del SCRS señaló también el éxito de la campaña de marcado y de los ejercicios de recuperación de datos, que ahora deben procesarse, y reconoció que se ha iniciado el marcado biológico específico, que también debe procesarse, así como los estudios genéticos en 8 países que participan en ellos. A continuación explicó el presupuesto y los objetivos del GBYP y todos los elementos que conducirán a la implementación de la Fase 3 de este programa. Se revisaron brevemente las zonas en las que se realizaron las prospecciones en 2010 y 2011. Las zonas con problemas observados se destacaron respecto a influencias geo-políticas, así como el trabajo realizado en la recuperación de datos. El Presidente del SCRS resaltó que es necesaria una nueva e importante financiación para continuar hacia la Fase 3 del GBYP, así como establecer requisitos fundamentales en cuanto a los contratos y los permisos. Asimismo, se espera un aumento en los costes con el fin de ampliar los estudios aéreos y de marcado.

El Presidente abordó a continuación las respuestas del SCRS a la Comisión en el marco de la Rec. 10-04, es decir, explorar el uso de tecnologías para observar la información sobre “talla en el momento de la captura”, y para informar sobre los aspectos científicos de los programas nacionales de observadores.

Se citaron cuatro documentos que tratan específicamente el trabajo que se está realizando en las jaulas del Mediterráneo en 2011 (SCRS/2011/173, 189, 190 y 191). La información inicial procedente de estos estudios sugiere que las estimaciones de longitudes a la horquilla son incompletas y que aún deben resolverse algunos problemas técnicos. El SCRS insta a las CPC a finalizar los estudios en 2012 con el fin de que las cámaras

estereoscópicas estén operativas lo antes posible. Además, cualquier información procedente de los ensayos de 2011 debe transmitirse al SCRS lo antes posible.

Los comentarios respecto a la presentación del Presidente del SCRS variaron desde solicitudes de Japón respecto a la tecnología establecida para obtener mejores datos sobre talla de los peces en el momento de la introducción en jaulas, hasta preguntas de Estados Unidos sobre las mejoras previstas y los resultados procedentes de los estudios del GBYP. Túnez cuestionó los resultados de la capacidad de pesca del cerco incluidos en pasados informes. El Presidente del SCRS, citando información de apoyo incluida en el informe, respondió a estas cuestiones. Canadá comentó la fuerza señalada de la clase anual de 2003. Canadá recordó también los recientes estudios que sugieren que una parte importante de algunas clases de talla de atún rojo halladas en el Atlántico occidental procede del stock del Este. El Presidente del SCRS reconoció este hecho, así como la importancia de la mezcla y respaldó el uso de estos datos en futuras evaluaciones. Marruecos preguntó al Presidente del SCRS acerca del impacto de los depredadores y del trabajo realizado en este campo y el Presidente del SCRS respondió que no se estaban realizando estudios al respecto, que el SCRS es consciente del problema histórico pero no puede cuantificar ningún impacto. La Unión Europea y Turquía manifestaron su apoyo por el trabajo realizado y por todas las contribuciones al informe. La Unión Europea resaltó también la necesidad de que se conceda prioridad a los temas de cumplimiento. Turquía explicó su programa específico de recopilación de datos y el posible uso futuro de esta información.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

6.1 Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

El Presidente indicó que el principal objetivo de la reunión era revisar y, si fuese necesario, adoptar los planes de pesca, capacidad e inspección para la temporada de pesca de 2012.

Japón planteó una pregunta acerca de las incertidumbres relacionadas con el párrafo 87 de la Rec. 10-04, específicamente respecto a cómo debe implementarse. Indicando que sólo la Unión Europea ha comunicado resultados, Japón solicitó que otras CPC aclararan sus métodos de implementación. Japón planteó también su inquietud respecto a cómo se estaban cumpliendo las obligaciones específicas respecto al programa de muestreo durante el sacrificio, y solicitó a todas las CPC que facilitaran sus resultados. La Unión Europea se mostró de acuerdo y afirmó que colaboraría para hallar soluciones aceptables. Este tema se trató posteriormente en el punto 8, otros asuntos.

Antes de considerar la aprobación de los planes de pesca para el atún rojo del Este, el Presidente de la Subcomisión 2 solicitó opiniones respecto al uso de las listas de comprobación discutido durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento celebrada en Barcelona en febrero de 2011 (véase el Apéndice 6 del informe de la reunión intersesiones del COC, **ANEXO 4.2**), como forma de dirigir las discusiones. La Unión Europea reconoció la utilidad de este enfoque pero advirtió de que la Subcomisión no debería ser demasiado estricta en el uso de las mismas. Al no producirse más comentarios, el enfoque fue aceptado y se indicó a la Subcomisión que siguiendo el modelo establecido en la reunión del Comité de Cumplimiento de Barcelona, había cuatro posibles resultados de la revisión:

- 1) Adopción
- 2) Adopción por correspondencia
- 3) No adoptado
- 4) No aplicable

Al considerar la situación de Argelia, esta recordó que su clave de asignación de 2010 se había cambiado, lo que recortaba su cuota. Indicó que consideraba que esto era injusto e identificó las acciones necesarias para lograr una restitución de conformidad con las resoluciones de ICCAT y de la Subcomisión 2. En apoyo de este esfuerzo Argelia presentó una objeción formal a la Recomendación 10-04. El Presidente de la Subcomisión 2 reconoció estos esfuerzos e inquietudes y afirmó que las cuotas serían examinadas en el contexto de la revisión del plan de ordenación para 2012. Japón reconoció la solicitud de Argelia y manifestó que comprendía su inquietud pero que consideraba que se estaba trabajando en el proceso y que esperaba que en 2012 pudiera encontrarse una solución.

El Presidente de ICCAT indicó que la Comisión sólo podía acusar recibo del plan de pesca, ni aceptarlo ni rechazarlo, teniendo en cuenta la objeción de Argelia. Argelia respondió que no quería ir en contra de las

reglamentaciones de ICCAT o de la Subcomisión 2, pero que estaba obligada a buscar la restitución respecto a su asignación de cuota existente. Durante la sesión final de la Subcomisión 2, Argelia presentó un documento adjunto a su plan de pesca. Aunque se reconoció que en dichas circunstancias no era necesaria la aprobación formal del plan de Argelia, la Subcomisión se mostró de acuerdo en que el plan revisado era conforme al espíritu de la Rec. 10-04, por lo que se felicitó a Argelia por su colaboración y flexibilidad.

Al considerar la situación de Libia, la Subcomisión discutió una propuesta de dicho país para traspasar su asignación no capturada de 2011 a los planes de captura para 2012 y 2013 debido a las especiales circunstancias que se han producido en Libia durante 2011. Algunas Partes contratantes señalaron su reconocimiento de estas circunstancias especiales. Otras cuestionaron la ejecución histórica y los temas relacionados con el cumplimiento, así como las discrepancias en los niveles de cuota basadas en su historial de asignaciones de cuota. El Presidente del SCRS comentó que, desde una perspectiva científica, esta situación va en contra de la recomendación actual del SCRS para el TAC y que estaría por encima de los umbrales recomendados. Durante la sesión final de la Subcomisión 2, Libia presentó un *Addendum* a su plan de pesca y explicó sus ajustes previsto para la temporada de 2012. Algunas CPC manifestaron su apoyo al caso de Libia y otras consideraron que era reabrir el tema del plan de pesca previamente acordado. No se llegó a un consenso en la Subcomisión 2 respecto a este tema por lo que fue remitido a las Plenarias.

La Subcomisión discutió la contradicción percibida entre los párrafos 11 y 56 de la Recomendación 10-04 (planteada por primera vez en la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de 2011) respecto a los plazos para facilitar información sobre los buques que van a operar en la pesquería de atún rojo del Este, así como sobre las cuotas individuales de dichos buques. En coherencia con la decisión tomada por el Comité de Cumplimiento en su reunión intersesiones de 2011, se concluyó que el requisito de enviar las listas de buques y las cuotas individuales de los buques como parte de los planes de pesca no se infringiría siempre y cuando las listas de buques y las asignaciones se presenten con al menos un mes de antelación con respecto a la temporada de pesca.

Los resultados de la evaluación de los planes de ordenación de la capacidad, pesca e inspección fueron los siguientes:

<i>Partes contratantes</i>		
Albania	No presente en la Subcomisión	Remitido a las Plenarias
Argelia	Aplazado	Aprobado
China	Sin comentarios	No aplicable
Croacia	Cuestión relacionada con inclusión de buques en la lista	Aprobado
Egipto	Sin comentarios	Aprobado
Unión Europea	Sin comentarios	Aprobado
Islandia	Tema estacional tratado	Aprobado
Japón	Tema estacional tratado	Aprobado
Corea	Sin comentarios	Aprobado
Marruecos	Sin comentarios	Aprobado
Túnez	Sin comentarios	Aprobado
Turquía	Sin comentarios	Aprobado
Libia	Solicitado traspaso	Remitido a las Plenarias
Noruega	Ningún plan presentado - no pesca	No aplicable
Siria	No presente en la Subcomisión	Remitido a las Plenarias
<i>Parte/Entidad/Entidad pesquera no contratante colaboradora</i>		
Taipei Chino	Ningún plan presentado - no pesca	No aplicable

La Secretaría presentó el “Informe sobre la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo”, que se consideró junto con el documento “Estimaciones presupuestarias del ROP-BFT para la temporada del atún rojo 2012-2013”. Se plantearon varias cuestiones relacionadas con el sacrificio para consumo fresco, el despliegue de observadores para menos de 3 días, los números de las declaraciones de transferencia de los que se dispone, corrección de errores, disponibilidad de las grabaciones de vídeo, formación realizada por el consorcio, el uso de programas nacionales de observadores, diferentes acuerdos de distribución de los costes y el transbordo de pescado para consumo de las tripulaciones.

Las CPC expresaron diversas opiniones respecto a varios aspectos del Programa regional de observadores, como por ejemplo el uso y rotación de observadores regionales y nacionales, respecto a que no deberían aceptarse correcciones a los BCD ya enviados, a malentendidos en la disponibilidad de las grabaciones de vídeo e

interpretaciones de los transbordos frente a consumo de alimentos. Los miembros plantearon otras cuestiones relacionadas con los costes, dietas, compras de equipo, contabilidad, movilización y formación que fueron abordadas por la Secretaría al igual que los costes de seguros. Se planteó una cuestión específica sobre la comunicación y la necesidad de que los informes estuvieran en el idioma oficial de ICCAT de las CPC. La mayor parte planteó su inquietud respecto al coste del Programa. La Unión Europea presentó una respuesta escrita al informe, el documento “Respuestas a las peticiones de aclaración y comentarios adicionales de la Secretaría”. Quedó claro que los observadores deberían recibir instrucciones más específicas en el futuro para guiarles en el cumplimiento de sus obligaciones debido a las tecnologías utilizadas. Se aclaró que los observadores nacionales de la misma nacionalidad que la instalación de engorde podrían ser asignados para sacrificios para consumo fresco solo si operan también en el marco del Programa regional de observadores.

El Presidente recordó que en la reunión anual de 2010 se presentó una propuesta, que se aplazó para discutirla en 2011, para unificar los requisitos de comunicación relacionados con la introducción en jaulas y el engorde. Se acordó que la Secretaría continuaría trabajando intersesiones con las partes afectadas y que el formulario se utilizaría, de forma experimental, en 2012.

Turquía presentó una propuesta “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 10-04 sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo”, enmendada posteriormente en base a las discusiones. Esta propuesta enmendaba los artículos 79 y 86 (sobre el uso de cámaras de vídeo para hacer un seguimiento de las actividades de transferencia) de la Rec. 10-04, el plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Aunque se manifestó cierto apoyo a la propuesta, también se plantearon inquietudes respecto a reabrir el debate antes de su revisión total de 2012. Al no llegarse a un consenso, la propuesta fue retirada.

6.2 Atún rojo del Atlántico oeste

No se produjeron discusiones respecto a este stock.

6.3 Atún blanco del Norte

El Presidente presentó una propuesta que representaría una continuación de la Rec. 09-05. Esto permitiría un total admisible de capturas (TAC) de 28.000 t, con transferencias de Taipei Chino a Belice y a San Vicente y las Granadinas. Solicitó también al SCRS que desarrollara un punto de referencia límite para este stock antes de la próxima evaluación de stock, programada para 2013. Esta propuesta para una *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte (ANEXO 5 [Rec. 11-04])* fue adoptada.

6.4 Atún blanco del Mediterráneo

No se produjeron discusiones respecto a este stock.

7 Investigación

El Presidente del SCRS trató los siguientes puntos en esta sección:

- Recordó a la Subcomisión las incertidumbres específicas sobre los stocks de atún blanco al tratar el programa de de investigación de cuatro años para el atún blanco del Norte, citando los objetivos y el presupuesto.
- Respecto al atún rojo, el SCRS recomienda a la Comisión y a todas las CPC afectadas que reafirmen su compromiso con el GBYP.
- El desarrollo de una encuesta independiente de la pesquería requiere un esfuerzo continuo y por ello es importante contar con financiación y compromiso a largo plazo. Igualmente importante es el establecimiento de cuotas científicas en un rango del 2,5% de un TAC determinado.
- El SCRS respalda la financiación, implementación y uso de cámaras estereoscópicas con la esperanza de que estén operativas lo antes posible.

La Dra. Pallarés presentó un proyecto de recomendación de la Secretaría de ICCAT sobre el GBYP. Tras la discusión de la Subcomisión y los comentarios de varias CPC, se propusieron revisiones para una mayor claridad de la recomendación sin menoscabar su intención. Durante la sesión final de la Subcomisión 2 la Secretaría de

ICCAT presentó el proyecto de Recomendación como nuevo documento incorporando los comentarios realizados. Se hizo una referencia específica a los párrafos 1, 3 y 4. Tras esta explicación no hubo más comentarios y la *Recomendación de ICCAT sobre el programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) (ANEXO 5 [Rec. 11-06])* fue adoptada.

8 Otros asuntos

Tras la presentación de Japón del documento “Información solicitada sobre muestreo o métodos alternativos para estimar mejor el número y peso del atún rojo enjaulado en el momento de introducción en jaulas” sobre programas de muestreo, Croacia presentó una respuesta “Programa de muestreo o métodos alternativos para estimar mejor el número y peso del atún rojo enjaulado en el momento de introducción en jaulas” y la Unión Europea también: “Programa de muestreo y/o programa alternativo en el momento de introducción en jaula para mejorar el recuento y las estimaciones de peso de los peces enjaulados”. La Unión Europea advirtió de que celebrarían unas jornadas de trabajo para investigar más metodologías sobre este asunto.

La Secretaría había solicitado aclaraciones respecto a elementos de la Rec. 10-04, especialmente respecto a la fecha límite para el envío de las listas de buques y respecto a los criterios para aceptar o rechazar cambios a las listas. Se aclaró que la fecha límite para la presentación de los buques de transporte y transformadores implicados en la captura y transporte de atún rojo es el 1 de marzo.

La declaración realizada por Argelia se adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 9** y la declaración conjunta de los observadores de WWF y Greenpeace a la Subcomisión 2 se adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 9**.

9 Elección de Presidente

Sin más temas que discutir, el Presidente de la Subcomisión 2 solicitó nominaciones para la siguiente presidencia de la Subcomisión 2. México nominó a la Unión Europea, lo que fue secundado por Japón y respaldado por Brasil, Egipto, Panamá, Marruecos, Turquía, Croacia, Argelia, Francia (San Pedro y Miquelón), Túnez, Noruega y Canadá. Al no haber más nominaciones y existir consenso sobre este tema, la Unión Europea fue reelegida presidente de la Subcomisión 2 para el siguiente periodo bienal.

10 Adopción del informe

La reunión de la Subcomisión 2 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 2 fue adoptado por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

El Presidente de la Subcomisión 3, Sr. Mario Aguilar (México), inauguró las sesiones de la Subcomisión 3.

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3 Nombramiento del relator

La Secretaría fue designada para ejercer las funciones de relatora de la Subcomisión 3.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión 3

La Subcomisión 3 está compuesta actualmente por los diez miembros siguientes: Belice, Brasil, Estados Unidos de América, Japón, México, Namibia, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay, todos ellos presentes en la reunión.

Filipinas solicitó su adhesión a la Subcomisión 3 y su participación se acogió con satisfacción.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

Recordando que la *Recomendación de ICCAT sobre el límite de captura del atún blanco del Sur para 2008, 2009, 2010 y 2011* [Rec. 07-03] establecía para los stocks del atún blanco del Sur límites de captura para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, el Dr. Josu Santiago, Presidente del SCRS, expuso la situación actual de los stocks cubiertos por esta Subcomisión basándose en la última reunión del SCRS celebrada en octubre de 2011.

5.1 Atún blanco del Sur

El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión de que en 2011 se había llevado a cabo una evaluación de stock de atún blanco del Sur. El Dr. Santiago informó de que la mayoría de los escenarios indicaban que el stock de atún blanco del Atlántico Sur está sobrepescado y es objeto de sobrepesca. Las proyecciones mostraban que capturas del nivel actual de TAC (29.900 t) generarían una reducción adicional del stock, aunque las capturas actuales se sitúan por debajo del TAC. No obstante, si las capturas continúan en el nivel de los últimos años, existe más de un 50% de probabilidades de recuperar el stock en cinco años, y más de un 60% de probabilidades de lograrlo en diez años. Por tanto, se recomendó que las capturas no superasen las 20.000 t. Reducciones adicionales en las capturas aumentarían las probabilidades de recuperación en estos plazos. La participación de científicos en la reunión de evaluación para este stock fue limitada, y sólo estuvieron presentes algunos científicos de los países más interesados en esta pesquería.

El delegado de Sudáfrica pidió una aclaración sobre las dos perspectivas diferentes de la evaluación de 2007 y de la evaluación de 2011, y preguntó si se estaban produciendo infradeclaraciones. Propuso mejorar la recopilación de datos sobre talla y los estudios biológicos. El Presidente del SCRS respondió que en 2011 se pudieron analizar más escenarios que en 2007, aunque la incertidumbre es considerable. El SCRS no ha descubierto que se hayan producido infradeclaraciones.

El Presidente de la Subcomisión resaltó la necesidad de mejorar la participación de científicos en las evaluaciones, posiblemente mediante el apoyo financiero de la Secretaría.

El delegado de la Unión Europea solicitó que se cuantifiquen mejor de las incertidumbres y secundó la necesidad de que aumente la participación de los científicos en las reuniones del SCRS. El Presidente del SCRS aclaró que la mayor parte de las incertidumbres en la evaluación del stock de atún blanco del Sur se deben al elevado número de sustituciones en las frecuencias de tallas y que las trayectorias de los índices de abundancia presentan

diferencias debido a que algunas reflejan zonas muy específicas. En la reunión de 2012 del Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock se definirán mejor los protocolos para la inclusión o uso de las series de CPUE en los modelos de evaluación.

El delegado de Taipei Chino constató las diferentes perspectivas de las evaluaciones de 2007 y 2011, mientras que los datos de palangre de Taipei Chino mostraban un alto grado de estabilidad en los últimos años. El Presidente del SCRS confirmó la estabilidad en esta serie de datos específicos, pero afirmó que otras series mostraban tendencias diversas. El Presidente de la Subcomisión indicó que los niveles recientes de captura seguían manteniéndose por debajo del TAC.

5.2 Atún rojo del Sur

El Dr. Santiago indicó que la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) se encarga actualmente de la ordenación de este stock, y remitió a los delegados al informe de dicha Comisión para más información.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

Tras una amplia consulta informal, el delegado de Sudáfrica, con el coauspicio de Namibia, Uruguay, Brasil y Taipei Chino, presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre los límites de captura de atún blanco del Sur para 2012 y 2013, que establecía un TAC de 24.000 t para 2012 y 2013. La Recomendación, que también fue secundada por el delegado de Japón, fue aprobada por consenso por los miembros de la Subcomisión 3 y se remitió a la Comisión para su adopción (véase ANEXO 5 [Rec. 11-05]).

7 Investigación

Se reconoció la necesidad de datos precisos y completos de Tarea I y Tarea II para las principales pesquerías que capturan atún blanco del Sur, con el fin de que el SCRS pueda proporcionar un asesoramiento de ordenación adecuado. También se resaltó que todas las CPC deberían esforzarse por revisar la información disponible y presentarla a ICCAT, siguiendo las normas de ICCAT, antes de la próxima evaluación. Asimismo, se hizo hincapié en la importancia de que los países con pesquerías significativas de atún blanco envíen un representante a las reuniones de evaluación de stock.

8 Elección del Presidente

El delegado de Uruguay propuso al Sr. Johann Augustyn (Sudáfrica) como Presidente de la Subcomisión 3. El nombramiento fue secundado por los delegados de Brasil, Unión Europea, Ghana, Côte d’Ivoire, Japón, Namibia, Nigeria, Filipinas, Senegal y Estados Unidos. El Sr. Johann Augustyn fue elegido Presidente de la Subcomisión 3.

Todos los delegados reconocieron también el excelente trabajo realizado por el Presidente anterior, Sr. Mario Aguilar (México) durante su mandato.

9 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

10 Adopción del Informe y clausura

La reunión de la Subcomisión 3 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 3 se adoptó por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 4, el Sr. Masanori Miyahara (Japón).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios (**Apéndice 1 al ANEXO 9**).

3 Nombramiento del relator

La Sra. Pamela Toschik (Estados Unidos) fue designada relatora de la Subcomisión 4.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión 4 está compuesta por los siguientes 29 miembros: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Reino Unido (por su Territorios de Ultramar), San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

Guatemala y Egipto indicaron su intención de adherirse a la Subcomisión 4 en 2012.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

En 2011 el SCRS llevó a cabo una evaluación del stock de aguja azul (véase la Sección 5.2.1)

5.1 Pez espada

5.1.1 Pez espada del Atlántico norte

En 2009 el SCRS llevó a cabo una evaluación de stock para el pez espada del Atlántico norte, e indicó que existe una probabilidad superior al 50% de que el stock se sitúe en o por encima de la B_{RMS} y la mortalidad por pesca se sitúe por debajo de la F_{RMS} y que se había alcanzado el objetivo de recuperación. La captura comunicada en 2010 se situó en 12.154 t. El SCRS manifestó su preocupación por el hecho de que los niveles permitidos de captura de las Recomendaciones 06-02 y 08-02 superasen el nivel recomendado por el SCRS, y por el hecho de que si las capturas reales hubiesen sido superiores, la recuperación del stock se habría visto comprometida. El SCRS indicó que no se habían recibido respuestas específicas a la petición de datos incluida en el párrafo 12 de la Recomendación 10-02. Aunque se ha observado una tendencia mejorada en la disponibilidad de información sobre captura y esfuerzo, no se ha evaluado la calidad de los datos o si estaban completos, y sólo algunas Partes han comunicado descartes de ejemplares muertos. Tal y como se solicita en la Rec. 10-02, el SCRS está trabajando para establecer un punto de referencia límite antes de la evaluación de 2013.

5.1.2 Pez espada del Atlántico sur

En 2009 el SCRS llevó a cabo una evaluación de stock para el pez espada del Atlántico sur y advirtió que aunque hay una probabilidad del 78% de que el stock no esté sobrepescado o experimentado sobrepesca, existe una considerable incertidumbre en las predicciones del SCRS respecto a este stock. El SCRS indicó que la captura comunicada en 2010 se situó en 12.566 t, notablemente por debajo del TAC acordado. El SCRS informó de que un TAC de 17.000 t tendría aproximadamente un 67% de posibilidades de mantener el stock en un nivel superior a la B_{RMS} durante diez años. Sin embargo, el SCRS recomendó que la Comisión limite las capturas a los niveles medios recientes (~ 15.000 t) para tener en cuenta las incertidumbres en la evaluación de stock.

5.1.3 Pez espada del Mediterráneo

En 2010 el SCRS llevó a cabo una evaluación de stock para el pez espada del Mediterráneo. La pesquería de pez espada del Mediterráneo es en su mayoría una pesquería de palangre y redes de enmalle, con un rendimiento provisional de 13.422 t en 2010. El SCRS constató las grandes capturas de pez espada pequeño, y advirtió que una reducción del volumen de capturas de juveniles mejoraría los niveles de rendimiento por recluta y de biomasa reproductora por recluta. El SCRS informó de que la biomasa se sitúa actualmente en el 50% del nivel que permite el RMS, que la mortalidad por pesca supera ligeramente la F_{RMS} y que el estado actual del stock no es acorde con los objetivos de la Comisión. El SCRS indicó que existía un nivel desconocido de incertidumbre en la evaluación. El SCRS evaluó una serie de escenarios basándose en las vedas temporales, reducciones de la capacidad y reducciones de cuota. El SCRS recomendó la adopción de medidas coherentes con los objetivos del Convenio, que podrían lograrse mediante vedas estacionales. El SCRS también recomendó la consideración de modificaciones técnicas a los artes y reducciones de capacidad en el marco del plan de ordenación. El SCRS no pudo evaluar el efecto de la veda estacional actual en el stock debido a que los datos estaban incompletos desde 2009.

5.2 Aguja azul y aguja blanca

5.2.1 Aguja azul

En 2011 el SCRS llevó a cabo una evaluación de stock para la aguja azul del Atlántico. El SCRS informó de que el stock está sobrepescado ($B/B_{RMS} = 0,67$) y de que se estaba produciendo sobrepesca ($F/F_{RMS} = 1,63$). La captura comunicada en 2010 fue de 3.150 t, frente a las 3.420 t en 2009. El SCRS constató con preocupación que pocas CPC habían comunicado datos sobre liberaciones de ejemplares vivos y que la información insuficiente sobre la supervivencia tras la liberación impedía la incorporación de la mortalidad potencial en los datos de liberación de ejemplares vivos. Desde la evaluación anterior, se dispone de más información sobre modificaciones en los artes para reducir la mortalidad de la captura fortuita. El SCRS informó de que los anzuelos circulares pueden incrementar la supervivencia de los marlines enganchados en los palangres y en las pesquerías de recreo. El SCRS advirtió que si no se reducen sustancialmente los niveles de captura, el stock continuará descendiendo y no será posible la recuperación. Un TAC de 2.000 t o inferior permitirá que el stock se incremente. El SCRS recomendó que la Comisión revise el plan de recuperación para incluir medidas como: prohibir totalmente los desembarques de aguja azul desde los palangreros pelágicos y los cerqueros, instar a la utilización de configuraciones de artes que reduzcan el enganche profundo en los anzuelos (anzuelos circulares) y la capturabilidad (reducir los lances superficiales), establecer vedas espaciotemporales y establecer una reducción de la mortalidad por pesca de pesquerías no industriales.

Japón preguntó por el valor del parámetro de inclinación utilizado por el SCRS en la evaluación de aguja azul, que consideraba que era muy bajo. El Presidente del SCRS explicó que el valor del parámetro de inclinación se había estimado mediante un modelo de evaluación basado en datos de entrada, en vez de en una elección a priori sin utilizar la información disponible.

La Unión Europea preguntó sobre el impacto relativo de las pesquerías industriales, artesanales y de recreo en los stocks de marlines. El Presidente del SCRS indicó que no existe mucha información sobre las pesquerías artesanales de marlines, y que se necesita más información de las flotas artesanales en general. El Presidente del SCRS también constató que hay muy poca información sobre las pesquerías de recreo, aunque algunas CPC sí proporcionan información detallada.

Estados Unidos preguntó sobre el beneficio de la prohibición de retención de marlines frente al requisito actual de liberar a todos los ejemplares vivos. El Presidente del SCRS indicó que el requisito de la liberación de todos los ejemplares vivos depende de unas medidas de seguimiento eficaces.

5.2.2 Aguja blanca

El SCRS llevó a cabo la última evaluación de aguja blanca en 2006 y ha celebrado una reunión de preparación de datos en 2011 para la próxima evaluación que tendrá lugar en 2012. El SCRS constató que las capturas parecen haberse estabilizado, con unas capturas preliminares de 299 t en 2010. El SCRS constató con preocupación que pocas CPC comunican datos sobre liberaciones de ejemplares vivos. El SCRS explicó que las capturas históricas comunicadas de aguja blanca incluyen una mezcla de especies con marlín peto y aguja picuda, y recomendó que la evaluación de stock para la aguja blanca de 2012 se considere una evaluación de

stocks mezclados para estas especies. El SCRS resaltó que se necesitan índices de abundancia relativa de todas las CPC, teniendo en cuenta el efecto de las regulaciones actuales en el proceso de estandarización.

5.3 Pez vela

En 2009 el SCRS realizó una evaluación de stock para el pez vela. El SCRS estimó que la biomasa de los stocks oriental y occidental se sitúa probablemente por debajo de B_{RMS} y que la mortalidad por pesca se sitúa por encima de F_{RMS} ; aunque la situación de ambos stocks es muy incierta, es más probable que el stock oriental esté sobrepescado y que esté sujeto a más sobrepesca que el stock occidental. El SCRS recomendó un nivel de captura reducido en el stock oriental de pez vela y el mantenimiento de los niveles de captura actuales en el stock occidental, aunque el SCRS indicó que una reducción en los niveles de captura para el stock occidental reduciría la probabilidad de que el stock esté sobrepescado. El pez vela es capturado en gran medida por flotas artesanales, sobre todo en el Atlántico oriental. El SCRS expresó su preocupación sobre la ausencia de comunicación de datos y solicitó a todas las CPC que comuniquen datos.

5.4 Pequeños túnidos

El SCRS constató que las capturas de pequeños túnidos son muy elevadas, que el SCRS no dispone de información sobre el estado de estos stocks y que ICCAT no tiene regulaciones para ellos. Asimismo, el SCRS indicó que se dispone de un conocimiento fragmentado de la biología y de las pesquerías de estas especies, e instó a la cooperación para comprender la biología asociada con los pequeños túnidos y sus pesquerías. El SCRS recomendó que ICCAT respalde un programa especial de investigación sobre pequeños túnidos.

5.5 Tiburones

Este año no se han realizado nuevas evaluaciones de stocks de tiburones: el marrajo sardinero fue evaluado en 2009 y el marrajo dientuso y la tintorera en 2008. Además, el SCRS llevó a cabo en 2008 una evaluación del riesgo ecológico (ERA) para las 11 especies prioritarias de tiburones que se capturan en las pesquerías de ICCAT y en 2011 la nueva información indicaba que el tiburón jaquetón se encuentra clasificado ahora como la especie de tiburón con el mayor nivel de vulnerabilidad de las especies de tiburones examinadas. En 2011 se celebró una reunión de preparación de datos en respuesta a la *Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* [Rec. 10-06] y para definir los pasos que se tienen que seguir al realizar la ERA en 2012. El SCRS recomendó que se lleve a cabo una evaluación de marrajo dientuso en 2012. Es probable que el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte se sitúe por debajo de la B_{RMS} . La ausencia de datos supone un importante obstáculo para el SCRS a la hora de evaluar el stock de marrajo dientuso del Atlántico sur. El SCRS informó de que se cree que los stocks de tintorera tanto del Atlántico norte como del Atlántico sur se encuentran por encima de la biomasa que permitiría el RMS, y que los niveles actuales de captura están por debajo de F_{RMS} , pero advirtió que estas estimaciones son muy inciertas. El SCRS indicó que las estadísticas sobre capturas de tiburones en la base de datos de ICCAT han mejorado, pero que las CPC deberían realizar esfuerzos adicionales para comunicar datos específicos de las especies para los tiburones.

El SCRS advirtió que los stocks de marrajo sardinero del Atlántico noroccidental y nororiental están sobrepescados y que el stock nororiental está siendo objeto de sobrepesca. El Presidente del SCRS del explicó que la principal fuente de mortalidad procede de pesquerías no ICCAT gestionadas por Partes contratantes. El SCRS recomendó que las capturas de marrajo sardinero no superen los niveles actuales, que todas las CPC comuniquen datos, y que continúe el trabajo conjunto con el Grupo de trabajo ICES sobre elasmobranquios.

El SCRS realizó una serie de recomendaciones sobre la ordenación de las especies de tiburones por parte de la Comisión, lo que incluye: adoptar un enfoque precautorio para las especies altamente vulnerables y las especies para las que los datos son deficientes; establecer medidas específicas para las especies cuando sea posible; prohibir la retención de especies que provocan gran inquietud y que tienen una elevada tasa de supervivencia tras la liberación; considerar tallas mínimas o tallas máximas de desembarque para proteger a los juveniles y al stock reproductor; adoptar medidas técnicas de mitigación (modificaciones de los artes) para reducir la captura fortuita de tiburones; mantener los niveles de mortalidad del marrajo sardinero en o por debajo de los niveles actuales; realizar investigaciones y recopilar datos para solucionar el problema de las especies que se asemejan y recopilar y comunicar datos adicionales sobre tiburones para que se comprenda mejor su biología y las pesquerías. El SCRS acogió con satisfacción las recomendaciones adoptadas en los dos últimos años para las especies más vulnerables para las cuales apenas se han presentado datos (zorro ojón, tiburón oceánico y peces martillo) y recomendó que se adopten medidas similares para el tiburón jaquetón. El SCRS también recomendó que se permita a los observadores científicos recoger muestras biológicas de las especies cuya retención está prohibida.

Japón preguntó sobre la proporción de tiburón jaquetón capturado en las pesquerías de cerco con respecto a las de palangre, y señaló que en el océano Índico la mayor parte del tiburón jaquetón se captura con cerco y muere cuando se iza a bordo. El Presidente del SCRS citó una publicación de 2010 en la que se comunicaban datos de la flota de de cerco de la UE. Este conjunto de datos mostraba que los tiburones respondían sólo del 1% de la captura de cerco en peso; y de este 1%, el tiburón jaquetón respondía del 53% en peso y del 72% en número.

Pew constató su satisfacción ante los progresos realizados en los últimos años por ICCAT para solucionar la pesca no reglamentada de tiburones en la zona del Convenio y ante el gran trabajo realizado por el SCRS en relación con los tiburones. Asimismo, manifestó que, desde su punto de vista, la Comisión debería emprender acciones inmediatas para proteger al tiburón jaquetón y al marrajo sardinero.

5.6 Aves marinas

En 2009, el SCRS completó un proceso de tres años para evaluar el impacto de las pesquerías de ICCAT en las poblaciones de aves marinas. La evaluación concluyó que las pesquerías de ICCAT tienen un impacto apreciable en las poblaciones de aves marinas, que no existe una única medida que pueda reducir la captura fortuita y que deben aplicarse simultáneamente un conjunto de medidas. El SCRS recomendó que ICCAT requiera la utilización de líneas espantapájaros junto con al menos otra medida de mitigación hasta que pueda concluirse que el nivel de captura fortuita de aves marinas es insignificante. El SCRS indicó que otras medidas de mitigación eficaces serían la colocación de pesos en las brazoladas y las operaciones de pesca nocturnas.

La Unión Europea recordó que el Comité asesor del Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) había informado de que la única medida eficaz de mitigación de la captura fortuita de aves marinas era la utilización de líneas espantapájaros en combinación con operaciones nocturnas y la colocación de pesos en las brazoladas, y preguntó al Presidente del SCRS si el SCRS estaba de acuerdo con ACAP. El Presidente del SCRS indicó que el SCRS no cuenta con muchos expertos en aves marinas, por lo que tiene que contar con el asesoramiento de un experto externo, y el SCRS ha mantenido una larga y fructífera colaboración con ACAP. El Presidente del SCRS indicó también que la mejor opinión que el SCRS puede sugerir es que ICCAT debería requerir como mínimo la utilización de líneas espantapájaros junto con al menos otra medida eficaz (líneas con pesos o operaciones nocturnas). ACAP resaltó el importante incremento en los conocimientos y comprensión del modo de solucionar la captura fortuita de aves marinas en las pesquerías de palangre pelágico. ACAP explicó que la investigación en la zona económica exclusiva (ZEE) de Sudáfrica realizada conjuntamente con Japón y Estados Unidos mostraba de forma concluyente que en esta pesquería es esencial utilizar las tres medidas de mitigación juntas para reducir efectivamente la captura fortuita.

5.7 Tortugas marinas

Como respuesta a la solicitud de la Comisión incluida en la Recomendación 10-09, el SCRS está realizando progresos en el desarrollo de los requisitos de presentación de datos, en la consideración de factores que contribuyen al número de encuentros, en la consideración de medidas de mitigación eficaces y en la consideración de la formación de los pescadores en lo que concierne a la utilización de dispositivos desanzueladores. El SCRS indicó que la Secretaría ha contratado temporalmente un experto en tortugas marinas para ayudar en esta labor.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*

6.1 Pez espada

6.1.1 Pez espada del Atlántico norte

El Presidente de la Subcomisión 4 presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte”.

Marruecos y Estados Unidos informaron de que habían emprendido acciones para identificar y requerir el uso de técnicas y artes de pesca que reduzcan la captura fortuita de especies protegidas. Estados Unidos se ha comprometido a transferir 155 t de su asignación de captura de pez espada del Atlántico norte para cada uno de los dos próximos años (2012-2013). Este tonelaje facilitará los trabajos de investigación en régimen de colaboración desarrollados por Marruecos y Estados Unidos sobre las tecnologías y técnicas de los artes de pesca

que propician el enfoque ecosistémico en la ordenación de pesquerías y también contribuirá a los esfuerzos de Marruecos encaminados a la eliminación de la utilización de redes de deriva. Estos dos países pretenden trabajar juntos en los próximos meses para desarrollar proyectos de investigación que se llevarán a cabo en la pesquería comercial de Marruecos. Cualquier captura de pez espada realizada en el marco de estos trabajos de investigación se efectuará de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y podrá retenerse a bordo para su comercialización. Se facilitará a la Comisión un informe de los resultados de esta investigación conjunta.

Marruecos subrayó los considerables esfuerzos que ha realizado, en colaboración con otras CPC, para eliminar las redes de deriva en sus pesquerías, explicó el impacto social de esta decisión en Marruecos y su compromiso de desarrollar una pesquería sostenible que considere el enfoque ecosistémico. Marruecos manifestó que consideraba que las transferencias de cuota que había recibido eran un aliciente por todos los avances conseguidos en la eliminación de las redes de deriva, e indicó que, a partir del 1 de enero de 2012, se establecerá la prohibición total de las redes de deriva.

Canadá afirmó que respaldaba la Recomendación, pero manifestó la inquietud suscitada por el hecho de que se continúen realizando asignaciones que superan el TAC. Aunque reconoció que las disposiciones de esta Recomendación abordan la cuestión de las capturas que superan el TAC global, resaltó que ICCAT debería seguir trabajando en esta cuestión.

Corea explicó que podrán completar su devolución de pez espada del Atlántico norte a finales de este año con esta Recomendación y que, en 2013, podrá retomar sus actividades de pesca normales.

Se llegó a un acuerdo por consenso sobre la propuesta enmendada” y la “*Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte*” fue remitida a las sesiones plenarias para su adopción (véase **Anexo 5 [Rec. 11-02]**).

6.1.2 Pez espada del Mediterráneo

La Unión Europea y Turquía presentaron un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT. Recordaron que ICCAT había adoptado en 2009 un marco de ordenación para el pez espada del Mediterráneo y que, en 2010, el SCRS resaltó la necesidad de que ICCAT reduzca el exceso de capacidad, la sobrepesca y la presión sobre los juveniles, así como la necesidad de una mejora en los datos.

Algunas delegaciones solicitaron información adicional sobre el tamaño y apertura de los anzuelos. La Unión Europea indicó la necesidad de solicitar asesoramiento al SCRS sobre la longitud, anchura y apertura de los anzuelos, y explicó que el número de anzuelos se basa en el número de anzuelos permitidos por la legislación europea, con una reducción del 20% basada en el asesoramiento del SCRS sobre reducción del esfuerzo.

Estados Unidos indicó, para que conste en actas, que había aspectos de esta Recomendación que podrían ser problemáticos si se aplicaban al pez espada del Atlántico norte o a otras pesquerías y que, en caso de adoptarse, las disposiciones de la medida para el pez espada del Mediterráneo no deberían considerarse un precedente para otras pesquerías.

Canadá preguntó si el SCRS había facilitado asesoramiento sobre el periodo de veda óptimo para la conservación. El Presidente del SCRS indicó que se habían considerado vedas, pero que el SCRS había evaluado únicamente una veda de 4 a 6 meses durante una parte diferente del año.

Aunque algunas CPC constaron que resultaría difícil realizar un seguimiento y ejecutar esta Recomendación, no se opusieron a su adopción. Se llegó a un acuerdo por consenso sobre la propuesta enmendada y la “*Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT*” se remitió a las plenarias para su adopción (véase **Anexo 5 [Rec. 11-03]**).

El Presidente resaltó que la lista de buques autorizados de esta Recomendación no limita la lista a buques de un tamaño determinado, lo que significa que tienen que incluirse en el registro de ICCAT los buques de todos los tamaños. Resaltó la petición de la Secretaría de que las CPC envíen en formato electrónico la información sobre sus buques autorizados.

6.1.3 Informes sobre el historial de la pesca de pez espada y planes de ordenación y desarrollo para la pesquería de pez espada

De conformidad con el párrafo 5 de la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 10-02], las CPC tenían que presentar, antes del 15 de septiembre de 2011, un informe sobre el historial de la pesca de pez espada y planes de ordenación y desarrollo de su pesquería de pez espada. Estos informes se adjuntan como **Apéndice 3 al ANEXO 9**.

6.2 Aguja azul y aguja blanca

Brasil presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca”. Brasil constató que el actual procedimiento de años de referencia para los marlines había resultado engorroso y debería modificarse. Brasil explicó que su propuesta reducía la captura total de aguja azul a una cifra ligeramente inferior a 2.000 t, de conformidad con el asesoramiento científico, y pidió a las CPC que realizaran un recuento completo de la mortalidad y comunicaran los datos, lo que incluye los datos de las pesquerías artesanales. Brasil afirmó que confiaba en que ICCAT emprendiese un ejercicio completo de asignación de límites de captura el año próximo.

Estados Unidos indicó que el SCRS había advertido firmemente que la Recomendación 06-09 no conseguiría la recuperación de los stocks de marlines, y que los TAC tenían que reducirse para situarse por debajo de 2.000 t. Estados Unidos manifestó que abogaba por una medida plurianual que respaldase la recuperación, e indicó también que, dado el estado del recurso, no respaldaba ningún traspaso de remanentes de captura de marlines. Dado que el traspaso propuesto era muy limitado y que la Recomendación era solo para un año, Estados Unidos manifestó que podría estar de acuerdo con la propuesta. Estados Unidos resaltó que ICCAT debería adoptar el año próximo un programa de recuperación exhaustivo para los marlines, tras la evaluación de aguja blanca de 2012.

La UE indicó que esta propuesta aborda solo en parte las inquietudes manifestadas por el SCRS en su asesoramiento, sobre todo la necesidad de gestionar el impacto en el recurso de todos los sectores de la flota. Al contrario, la medida propuesta coloca la carga de la recuperación sólo en un sector de la pesquería, sin tener en cuenta la necesidad de abordar de la cuestión de la mortalidad vinculada con pesquerías no industriales. La UE señaló también que esta omisión no debe ignorarse ya que merma la capacidad global de esta medida de responder adecuadamente a los problemas actuales y, por tanto, de propiciar una recuperación efectiva del stock. Sin embargo, considerando que se había producido un amplio consenso en cuanto al respaldo a esta medida, en un espíritu de compromiso y teniendo en cuenta que es una medida de transición, la UE decidió no oponerse a su adopción.

México constató que era una de las propuestas más difíciles para México ya que ha tenido desde hace tiempo dificultades con las asignaciones. México explicó que no estaban de acuerdo con la filosofía subyacente ni con los límites de captura de esta Recomendación, y que confiaba en que esta situación se corregiría el próximo año, pero que, a pesar de ello, no iba a bloquear el consenso.

Trinidad y Tobago indicó que la Recomendación no aborda plenamente su situación, que es muy similar a la de México en lo que concierne al establecimiento de los límites de captura, pero que no iba a bloquear el consenso.

Se llegó a un acuerdo por consenso sobre la propuesta enmendada y la *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* se remitió a las sesiones plenarias para su adopción (véase **Anexo 5 [Rec. 11-07]**).

6.3 Tiburones

6.3.1 Conservación de tiburones

Belice, con el coauspicio de Brasil y Estados Unidos, presentó una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT”. Esta propuesta también se presentó en las reuniones de la Comisión de 2009 y 2010. Belice explicó que la propuesta requeriría que las CPC desembarquen los tiburones con las aletas pegadas al cuerpo de forma natural, como un medio para mejorar la ejecución de la prohibición de ICCAT de extracción de aletas. Belice indicó que había tomado una decisión política de prohibir totalmente la extracción de aletas en el

mar en sus pesquerías de alta mar, requiriendo el desembarque de tiburones con las aletas pegadas al cuerpo de forma natural o parcialmente cortadas y dobladas.

Algunas CPC indicaron que preferían que las medidas para los tiburones fueran específicas para las especies. China recomendó que ICCAT solicitase a través de FAO a las organizaciones aduaneras internacionales que incluyan las principales especies de tiburones en los códigos aduaneros, de tal modo que pueda establecerse un sistema de trazabilidad para obtener información a través del comercio internacional. Estados Unidos recordó los requisitos existentes de ICCAT sobre la comunicación de datos, y explicó que una prohibición de extracción de aletas facilitará la identificación de los tiburones y la recopilación de datos específicos de las especies. Varias CPC indicaron que no estaban preparadas para adoptar dicha medida y que necesitaban más tiempo para considerar el modo de implementar el requisito de las aletas pegadas. No pudo alcanzarse un consenso sobre esta propuesta.

6.3.2 *Marrajo sardinero*

Canadá presentó una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo sardinero del Atlántico noroccidental”. Canadá afirmó que su propuesta estaba encaminada a contribuir a la conservación a largo plazo y al uso sostenible del marrajo sardinero mediante medidas de ordenación reforzadas, acordes con el asesoramiento del SCRS y que respaldan la ordenación y el plan recuperación actual para este stock.

Algunas CPC preguntaron sobre las razones para establecer una excepción para las capturas que se producen en las aguas costeras canadienses y estadounidenses. Estados Unidos indicó que sigue respaldando las acciones de ICCAT para abordar la conservación del marrajo sardinero y pidió que se eliminara la mención a Estados Unidos en el párrafo 1 de la propuesta de Canadá. Algunas CPC, incluida Japón, indicaron que a sus pescadores les preocupaba el requisito de liberación de los tiburones vivos, ya que podría ser peligroso. Canadá indicó que ICCAT ya requiere que se liberen vivas algunas especies de tiburones, y Taipei Chino recomendó que se solicitase asesoramiento al SCRS sobre la forma de liberar vivos a los tiburones de un modo seguro.

La Unión Europea y el Reino Unido (por sus Territorios de Ultramar) presentaron una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el marrajo sardinero capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”.

A instancias del Presidente, la Unión Europea y Canadá trataron de llegar a un compromiso pero no lograron alcanzar una solución. Se comprometieron a trabajar en el periodo intersesiones y manifestaron que confiaban en lograr un acuerdo en la próxima reunión anual. La Unión Europea expuso su intención de proseguir con su política de TAC 0, para contribuir a la recuperación del stock nororiental. Canadá indicó que continuará implementando su plan de conservación para el marrajo sardinero.

Muchas CPC manifestaron su decepción ante la ausencia de consenso para una Recomendación que proteja al marrajo sardinero, constatando que la Comisión llevaba tres años discutiendo este tema. El Reino Unido (por sus Territorios de ultramar) recordó que las características del ciclo vital de esta especie la convierten en una especie vulnerable a la explotación, y recomendó encarecidamente que las CPC establezcan medidas de protección para el marrajo sardinero.

6.3.3 *Tiburón jaquetón*

La Unión Europea, con el coauspicio de Estados Unidos y Brasil, presentó una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del tiburón jaquetón capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”. La propuesta incluía la prohibición de la retención, desembarque y transbordo de tiburón jaquetón y requería que se liberen vivos los ejemplares de tiburón jaquetón, cuando sea viable. Las Partes que presentaron la propuesta indicaron que estaban trabajando en el texto para abordar los casos de países con prohibiciones de descartes. Brasil recordó que el tiburón jaquetón había sido identificado por el SCRS como la especie de tiburón más vulnerable a las pesquerías de ICCAT.

Japón recordó que había respaldado las anteriores recomendaciones específicas de las especies de tiburones basándose en tres criterios: elevada vulnerabilidad, fácil identificación y una alta probabilidad de supervivencia tras la liberación. Japón, tras indicar que el tiburón jaquetón cumplía claramente el primer criterio, pidió información adicional sobre la identificación del tiburón jaquetón en las zonas costeras y sobre la mortalidad tras

la liberación de los tiburones cuando son capturados por las redes de cerco. Japón indicó que la ordenación de las pesquerías de cerco y DCP podría conllevar beneficios para el tiburón jaquetón.

El Presidente del SCRS mencionó los recientes trabajos de investigación sobre supervivencia y mortalidad del tiburón jaquetón capturado en redes de cerco, según dichos trabajos la tasa de supervivencia inmediata del tiburón jaquetón capturado en redes de cerco era del 38%. Además nueve de cada veinte ejemplares marcados y liberados sobrevivieron durante un largo periodo de tiempo tras la liberación. Algunas CPC convinieron en que era importante considerar la mortalidad en el cerco, y manifestaron su satisfacción ante el importante nivel de supervivencia del tiburón jaquetón. Japón indicó que podría requerirse una orientación específica para los cerqueros con el fin de garantizar que sus prácticas maximicen la supervivencia del tiburón jaquetón. La Unión Europea indicó que podrían abordarse las cuestiones de identificación, dado que el SCRS ha preparado recientemente una guía de identificación de tiburones.

Japón y México solicitaron información adicional sobre la distribución de las capturas de tiburón jaquetón entre zonas costeras y oceánicas y entre el cerco y el palangre. El Presidente del SCRS indicó que faltan muchos datos y que, aunque ICCAT dispone de algunos datos por artes de pesca, no dispone de información sobre la distribución espacial de dichos datos.

Trinidad y Tobago y Côte d'Ivoire manifestaron su inquietud ante las implicaciones que podría tener para sus pesquerías artesanales la prohibición propuesta de retención de tiburón jaquetón.

China explicó que comunicaría datos de tiburón jaquetón el año próximo, pero que tendría dificultades para comunicar los datos si se establece una prohibición de retención.

El observador de Pew indicó que la reunión de CITES se celebra justo después de la próxima reunión de ICCAT, y recordó que la IUCN incluye también al tiburón jaquetón como especie casi amenazada a nivel global. Pew aconsejó que ICCAT adopte un enfoque precautorio en la ordenación de esta especie muy vulnerable. El observador de Oceana también recomendó la prohibición de la retención de especies muy vulnerables, como el tiburón jaquetón.

Japón propuso un cambio en el primer párrafo de la propuesta que requeriría que se liberen vivos o muertos todos los ejemplares de tiburón jaquetón, eliminando las prohibiciones adicionales de retención a bordo, transbordo, desembarque, almacenaje o venta, arguyendo que el requisito de liberación completa convierte en innecesarios el resto de los elementos. China aceptó la propuesta con la enmienda de Japón. El Presidente confirmó que no había objeciones a la propuesta enmendada, y cerró el debate remitiendo a las sesiones plenarias para su adopción la propuesta, tal y como fue enmendada, para una *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del tiburón jaquetón capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT* (véase **Anexo 5 [Rec. 11-08]**).

Tras esta decisión del Presidente, una Parte indicó que no tenía totalmente clara la enmienda acordada y manifestó su intención de retomar esta cuestión durante las sesiones plenarias.

6.4 Aves marinas

La Unión Europea, Brasil, Uruguay, Sudáfrica y el Reino Unido (por sus Territorios de ultramar) propuso un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre".

Algunas CPC manifestaron su preocupación por algunas cuestiones técnicas en lo que concierne su capacidad de implementar los sistema de pesos en las brazoladas incluidos en la Recomendación, y solicitaron tiempo adicional para realizar sus propios experimentos de peso en la línea antes de que la Recomendación entre en vigor. Otras CPC manifestaron la inquietud suscitada por el rápido descenso de las poblaciones de aves marinas y afirmaron que era urgente adoptar medidas de mitigación, indicando que las flotas que ya están utilizando estas medidas pudieron implementarlas rápidamente, superando los obstáculos de un modo muy eficaz.

Japón indicó su compromiso de mitigar el impacto de la captura fortuita en las aves marinas, recordando que sus pescadores habían inventado las líneas espantapájaros para este propósito y que había estado experimentado con nuevas líneas con peso en las brazoladas en unos trabajos realizados en colaboración con la universidad de Washington en la ZEE de Sudáfrica. Japón recordó que inicialmente había manifestado su preferencia de centrar las medidas de mitigación en los puntos álgidos en las que existe un nivel relativamente elevado de captura

fortuita de aves marinas, basándose en los datos de las flotas de Taipei Chino y Japón. Reconociendo que la mayoría de los miembros de ICCAT están muy preocupados por la captura fortuita de aves marinas fuera de estos puntos, Japón acordó ampliar el ámbito de cobertura desde estos puntos a toda la zona al Sur de 25° Sur. Japón indicó que este cambio requerirá un gran esfuerzo para los pescadores. Japón también anunció que el tipo de línea de brazolada con pesos desarrollada por los pescadores japoneses había recibido el gran premio en el concurso Smartgear de WWF de este año.

Muchas CPC acogieron con satisfacción los esfuerzos realizados por las CPC, los pescadores y otros investigadores para desarrollar técnicas de mitigación de la captura fortuita de aves marinas.

El Reino Unido indicó que el Atlántico sur es una zona clave para los albatros y petreles amenazados, y que un tercio de los albatros del mundo se reproduce en los Territorios de ultramar del Reino Unido en el Atlántico sur. Esta medida supondrá un importante beneficio para las aves marinas del Atlántico sur. El Reino Unido convino en que era necesario adoptar un enfoque gradual. Acogió con satisfacción la realización de una nueva evaluación en 2015, y manifestó su voluntad de trabajar con la industria para garantizar que las CPC implementan esta Recomendación.

Se llegó a un acuerdo por consenso sobre la propuesta enmendada y *la Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre*, se remitió a las sesiones plenarias para su adopción (véase **Anexo 5 [Rec. 11-09]**).

7 Investigación

El Presidente del SCRS presentó varios programas de investigación, y todos fueron respaldados por las Partes contratantes.

7.1 Recomendaciones generales sobre investigación

El Presidente del SCRS indicó que sigue sin cubrirse el puesto de coordinador de capturas fortuitas y recomendó encarecidamente que se cubra dicho puesto cuanto antes.

7.2 Istiofóridos

Observando los problemas de errores en la identificación entre la aguja blanca, el marlín peto y la aguja picuda, el SCRS recomendó llevar a cabo una prospección para todo el Atlántico sobre la distribución y abundancia de estas especies, con la colaboración de las CPC que cuentan con flotas que cubren todo el Atlántico, especialmente en las zonas de pesca del Atlántico oriental y sudoccidental. El SCRS recomendó encarecidamente que la Comisión facilitase financiación adicional (15.000 euros) al Programa de investigación intensiva sobre marlines para un estudio genético, que se llevaría a cabo en un futuro inmediato, con el fin de acelerar la adquisición y el análisis de los datos para separar la aguja blanca de los *Tetrapturus* spp.

El SCRS recomendó también que continúen los estudios sobre edad y crecimiento de la aguja azul. El Comité recomendó que la evaluación de stock de aguja blanca que se realice en 2012 se considere una evaluación de stock de especies mezcladas. El SCRS recomendó que los modelos de producción excedente llevados a cabo en la evaluación del stock de aguja blanca de 2000 sean actualizados en la reunión de evaluación de stock de 2012.

El SCRS exhortó a todas las CPC, especialmente a aquellas con capturas importantes de aguja blanca, a que faciliten índices de abundancia relativa actualizados obtenidos a partir de datos de CPUE de alta resolución, y que se tenga también en cuenta el efecto de las regulaciones actuales en el proceso de estandarización.

7.3 Pequeños túnidos

El SCRS recomendó que se establezca un Programa de investigación del año de ICCAT para los pequeños túnidos. El SCRS informó de que el objetivo inicial debería ser la recopilación de estadísticas y datos biológicos, así como la recuperación de todos los datos históricos disponibles en las principales zonas pesqueras. El periodo de duración inicial de este programa sería 2012-2013, con un coste de 95.000 euros.

7.4 Tiburones

El SCRS recomendó la incorporación de la descripción de las seis especies de tiburones que han sido incluidas en recomendaciones recientes en el Manual de ICCAT, en la sección sobre especies de captura fortuita.

El SCRS recomendó que se permita a los observadores recoger muestras biológicas de las especies cuya retención está prohibida por las reglamentaciones actuales.

El SCRS recomendó que las CPC exploren métodos para estimar las capturas de tiburones en las pesquerías de cerco y artesanales.

8 Elección del Presidente

Se eligió a Brasil por unanimidad para presidir la Subcomisión 2.

9 Otros asuntos

La declaración realizada por los observadores de CARICOM y la declaración del observador de Oceana se adjuntan como **Apéndices 9 y 10 al ANEXO 9**.

10 Adopción del informe y clausura

La reunión de 2011 de la Subcomisión 4 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 4 se adoptó por correspondencia.

Órdenes del día de las Subcomisiones

Subcomisión 1

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Elección del Presidente
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Elección del Presidente
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Elección del Presidente
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Elección del Presidente
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 9

Planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad para 2012***ARGELIA**

A continuación se presentan los Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para la explotación de atún rojo (*Thunnus thynnus*) en aguas bajo jurisdicción argelina para 2012.

Estos planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad para la temporada 2012, cuya estructura tiene en cuenta las líneas orientativas propuestas por el Presidente del Comité de Cumplimiento durante la reunión intersesiones de febrero de 2011 que se celebró en Barcelona, no constituyen en ningún caso una aceptación por parte de Argelia de las disposiciones de la Recomendación 10-04, con respecto a la cual Argelia presentó una objeción con arreglo al Artículo VIII del Convenio de ICCAT.

En efecto, debido a su objeción legítima a la Recomendación 10-04, Argelia tiene que cumplir solo las Recomendaciones pertinentes que son anteriores, a saber, la Rec. 08-05 y 09-06.

Asimismo, basándose en los requisitos de la Recomendación 08-05, enmendada por la Recomendación 09-06 de ICCAT, sobre un plan de recuperación de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, un Decreto ministerial promulgado el 19 de abril de 2010 instituyó cuotas de pesca de atún rojo para los buques con pabellón nacional que operan en aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto y de su implementación.

Este texto reglamentario recoge los mecanismos esenciales de ordenación y control de las campañas de pesca de atún rojo.

Cabe añadir que debido a la objeción presentada por Argelia, las posibilidades de pesca de atún rojo de 654 t fueron decretadas para el año 2012, basándose en la clave de asignación histórica de Argelia, es decir 5,073% del último TAC decidido por ICCAT de 12.900 t.

Sin embargo, el plan de pesca prevé un enfoque de dos fases, para que ICCAT pueda tomar una decisión sobre la temporada de pesca para 2012.

1 Plan de pesca**1.1 TAC y cuotas**

Los buques de captura a los que se autorizará a pescar atún rojo en aguas bajo jurisdicción argelina en 2012 se designarán con arreglo a las disposiciones del decreto ministerial del 19 de abril de 2010 que instituye cuotas de pesca de atún rojo para los buques con pabellón nacional que operan en aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto y de su implementación.

Estos buques deben estar obligatoriamente inscritos en el registro ICCAT.

Además, el número de buques se decreta en función de la cuota de Argelia y teniendo en cuenta las estimaciones del SCRS de capturas potenciales por tipo de buque.

Para 2012, cinco atuneros participarán en la temporada de pesca para explotar una cuota de 138 t.

Además, 10 atuneros adicionales podrían participar en la temporada de pesca para explotar la cuota adicional, que motivó la objeción de Argelia, de 516 t. Cabe señalar que la intervención de estos buques, que operarán bajo las mismas medidas de control que los buques que utilizan la cuota de 138 t, no puede confirmarse en este momento.

Las cuotas individuales se asignarán en función de las estimaciones mínimas del SCRS. A título informativo, la lista de buques, así como las cuotas individuales, se presentan en la **Tabla 1**.

* Los planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad que se han recibido después del plazo establecido no se han traducido y se presentan sólo en su idioma original.

Finalmente cabe señalar que el atún rojo no es una especie objetivo de la flota nacional de atuneros, la pesquería deportiva de atún rojo no existe en Argelia y la pesquería de recreo no se dirige a dicha especie.

1.2 Acuerdos comerciales y pesca conjunta

Los acuerdos comerciales privados y /o la transferencia de cuotas/límites de captura con otras CPC no están autorizados por la reglamentación argelina.

Están prohibidas las operaciones de pesca conjuntas entre cinco o más cerqueros.

1.3 Cierres temporales

Los cierres temporales son los decretados por ICCAT y la reglamentación nacional. Por ello, y de conformidad con el Artículo 23 del Decreto del 19 de abril de 2010, los periodos de veda para los buques que se dirigen al atún rojo serán:

- para los palangreros de más de 24 m del 1 de junio al 31 de diciembre
- para los cerqueros, del 15 de junio al 15 de mayo.

1.4 Utilización de aeronaves para buscar atún ojo

La utilización de aviones/helicópteros para la detección de bancos de túnidos no está autorizada por la reglamentación nacional.

1.5 Transbordo

Con arreglo al artículo 58 de la ley 01-11 sobre la pesca y acuicultura, promulgada el 3 de julio de 2001, el transbordo en mar está prohibido.

1.6 Talla mínima

De conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo nº 08-118 del 9 de abril de 2008, que modifica y completa el Decreto Ejecutivo del 18 de marzo de 2004 que establece las tallas mínimas de los recursos biológicos, la talla mínima de atún rojo está establecida en 30 kg (115 cm).

1.7 Captura accidental/captura accesoria

Sólo una proporción que no supere el 8% de la captura accesoria con una talla inferior a 115 cm o 30 kg, y esto de conformidad con el Artículo 2 bis del Decreto Ejecutivo nº 08-118 del 9 de abril de 2008, que modifica y completa el Decreto del 18 de marzo de 2004, que establece las tallas mínimas de los recursos biológicos.

2 Plan de ordenación de la capacidad

2.1 Capacidad de pesca y engorde

La capacidad de pesca actual es de unas 596,4 t, que se corresponde con una flota de 15 buques atuneros y que se adapta perfectamente al límite de captura de Argelia, a saber, una cuota de 654 t.

Por ello, Argelia no se ve afectada por un exceso de capacidad o por los niveles de reducción de la capacidad decretados por ICCAT.

Además, Argelia no dispone de instalaciones de engorde ni de almadrabas.

3 Plan de inspección

3.1 Notificación

Sólo los buques incluidos en el registro ICCAT estarán autorizados a pescar atún rojo durante la campaña de pesca de 2012.

3.2 Consignación y comunicación de información

De conformidad con los Artículos 11 y 13 del decreto mencionado antes, todo patrón de un buque de pesca de atún rojo deberá:

- comunicar por vía electrónica o por cualquier otro medio a la administración de pesca territorialmente competente y al Servicio Nacional de Guardacostas un informe semanal de captura, que incluya las informaciones sobre las capturas, así como los registros de capturas nulas, la fecha y la localización de las capturas (latitud y longitud)
- Conservar a bordo un cuaderno de pesca de atún rojo.

Asimismo, y de conformidad con el Artículo 12 de este mismo Decreto, los patrones de los buques atuneros de más de 24 m tendrán que comunicar un informe de captura diario que incluya principalmente información sobre capturas, fecha y localización de las capturas, a la Administración de Pesca territorialmente competente y al Servicio Nacional de Guardacostas.

Los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca deberán estar equipados con una baliza de detección de conformidad con el Artículo 7 del Decreto del 19 de abril de 2010. La transmisión de datos VMS es obligatoria para todos los buques.

Asimismo, de conformidad con el párrafo 71 de la Recomendación de ICCAT, las capturas mensuales provisionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT en los plazos establecidos.

Se efectuarán verificaciones cruzadas de los datos (informes, VMS, inspecciones, etc.).

3.3 Operaciones de transferencia

De conformidad con el Artículo 17 del Decreto mencionado, las operaciones de transferencia del buque de pesca hacia los remolcadores serán objeto de un seguimiento mediante cámaras de vídeo submarinas. En la grabación de vídeo se mostrará la fecha y hora de la transferencia

Los controladores observadores embarcados en los buques deben tener acceso a la transferencia por todos los medios, sobre todo a la grabación de vídeo

3.4 Operaciones de introducción en jaulas

Actualmente en aguas bajo jurisdicción argelina no hay ninguna instalación de engorde de atún rojo

3.5 Estimación de las capturas

Actualmente, no se prevé ninguna estimación de las capturas. Sin embargo, se es necesario, podría establecerse fácilmente un procedimiento de muestreo.

3.6 Programa nacional de observadores

Las operaciones de pesca serán objeto de seguimiento durante toda la campaña de pesca por dos controladores observadores (Administración de Pesca y Guardacostas) que embarcarán en cada atunero.

Estos controladores observadores tendrán la misión de control de las operaciones de pesca y de recopilación de información y de datos sobre todas las operaciones de pesca.

3.7 Programa regional de observadores

Los armadores de los cerqueros de más de 24 m tendrán que embarcar un observador de ICCAT a bordo de cada atunero (Artículo 9 del decreto mencionado).

3.8 Medidas de ejecución

La reglamentación nacional, sobre todo las disposiciones de la ley n° 01-11 del 3 de julio de 2001 sobre el ejercicio de la pesca y acuicultura prevé sanciones y penalizaciones para los casos de incumplimiento de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de pesca.

En cuanto al incumplimiento del periodo de cierre de la temporada de pesca, el artículo 89 de dicha ley prevé penas de cárcel y/o multas.

En lo que concierne al incumplimiento de la talla mínima y de la proporción de capturas accesorias, la misma ley, en sus artículos 90, 92, y 93 prevé también penas de cárcel y/o multas.

3.9 Inspección internacional conjunta

Dado que Argelia no dispone de más de 15 buques de pesca de atún rojo, no prevé participar en la inspección internacional conjunta.

Tabla 1. Plan de pesca de Argelia para 2012- Lista indicativa de buques y asignaciones de cuotas individuales

<i>Tipo de buque</i>	<i>Eslora total (m)</i>	<i>Cuota individual indicativa (t) De conformidad con las tasas de captura referenciales del SCRS</i>
PS	31,25	49,78
PS	31,25	49,78
PS	30	49,78
PS	30	49,78
PS	26,3	49,78
PS	26	49,78
PS	25,2	49,78
PS	25,2	49,78
PS	25	49,78
PS	25	49,78
PS	25	49,78
PS	25	49,78
PS	23,5	33,68
LL	25,62	5,68
LL	22	5
LL	15,8	5

CHINA

Considerando que no era seguro para un buque capturar atún rojo en un caladero en las que las condiciones del mar eran malas, autorizaremos a dos buques el Jin Feng N° 1 y el Jin Feng n° 3, de la misma empresa pesquera a pescar atún rojo en 2012, igual que en 2011. Durante toda la temporada se implementarán las medidas concernientes al seguimiento VMS, al marcado, a los cuadernos de pesca, la comunicación mensual y semanal, los observadores y otras medidas para la pesca de atún rojo, que también se utilizarán para realizar un seguimiento y control de su esfuerzo pesquero. Se requiere a los buques que se dirijan inmediatamente a un puerto designado cuando se estime que han consumido la cuota total.

Las cuotas individuales asignadas a cada buque autorizado para la temporada de pesca de 2012 son:

Jin Feng N° 1: la mitad de la cuota de atún rojo asignada a China

Jin Feng N° 3: la mitad de la cuota de atún rojo asignada a China

Metodología utilizada para la asignación de cuotas individuales

Se ha asignado una cuota individual de la misma cuantía a cada buque pesquero. Dado que los dos buques pertenecen al mismo armador y que la temporada de pesca comienza a finales de septiembre de cada año, habrá flexibilidad para los trasposos de cuota entre los dos buques, siempre y cuando la captura total de los dos buques no supere la cuota de atún rojo de China, que se notifique a la Oficina de Pesquerías, que ésta autorice el traspaso y que esta autorización se haya comunicado a la Secretaría de ICCAT.

Debido a la pequeña cuota asignada a China, el número de pesqueros se ha reducido, pasando de cuatro a dos buques para restringir la captura al marco de la cuota. Teniendo en cuenta las malas condiciones del mar durante esta temporada y para la seguridad de los buques, tenemos que mantener a estos dos buques pescando en grupo y no pueden realizarse más reducciones durante la temporada.

COREA

Con respecto al párrafo 9 de la Recomendación 10-04, el Gobierno de Corea quiere presentar su plan de pesca, inspección y reducción de la capacidad para 2012 con el fin de sea aprobado en la próxima reunión anual en Estambul, Turquía. Sólo un buque coreano ("Sajomelita"), que se ha incluido en el registro ICCAT de buques de pesca de atún rojo pesará atún rojo y su cuota autorizada para 2012 se determinará más adelante. A este buque pesquero de atún rojo se le asignará un observador ICCAT, tal y como se requiere en la Recomendación de ICCAT.

No pueden realizarse reducciones adicionales de la capacidad de pesca.

CROACIA**1 Plan de inspección de Croacia para el atún rojo para 2012*****1.1 Marco general***

Las actividades control y seguimiento de la pesca de la república de Croacia se rigen por diferentes actas y reglamentos de implementación. El documento legal principal en este sector es el Acta de pesquerías marinas, que define las actividades y acciones que se considera que infringen la política pesquera y los organismos de la administración del Estado y los funcionarios públicos autorizados a realizar actividades de inspección.

1.2 Recursos humanos y técnicos

Las inspecciones pesqueras las llevan a cabo los inspectores de pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (MAFRD), los funcionarios del Ministerio de Asuntos Internos (MIA), los inspectores del Ministerio del Mar, Transporte e Infraestructuras (MSTI), así como la Guardia costera.

La Ley de guardacostas (OG 109/07) sirvió de base legal para el establecimiento de la Guardia costera en la República de Croacia. De acuerdo con esta ley, la Guardia costera colabora con todos los demás organismos administrativos estatales encargados de elementos específicos de la vigilancia y el control en el mar. Todas las actividades conjuntas vinculadas con la inspección pesquera son planificadas y coordinadas con el consentimiento del MAFRD. La coordinación central se realiza cada tres meses a nivel ministerial y cada 15 días a nivel local. En ella se deciden las prioridades para el siguiente periodo, el programa de formación de inspectores y la cooperación operativa entre los diferentes servicios. Todas las actividades de los distintos organismos están coordinadas por la Coordinación central.

La implementación de las acciones acordadas en la coordinación central se garantiza y se detalla a nivel local (coordinación regional). Las coordinaciones regionales están dirigidas por los responsables de la autoridad portuaria y es obligatorio que cuenten con un representante del Departamento de pesca del MAFRD. Las acciones conjuntas destinadas al control pesquero se llevan a cabo de acuerdo con el representante del MAFRD. A este nivel, los técnicos discuten y acuerdan acciones que se deben llevar a cabo en coordinación con los diferentes organismos. Este sistema fue establecido de esta forma para lograr el mejor uso posible de los recursos disponibles.

Las tareas específicas de inspección pesquera se planifican de forma anual, con revisiones y modificaciones cada tres meses. Las actividades recientes del Departamento de pesca incluyen el desarrollo de informes electrónicos tras cada control que son posteriormente integrados en una base de datos, lo que ofrece la posibilidad de consultar el resumen en esta base de datos. Los informes pueden ser utilizados por todo organismo de inspección

autorizado (policía marítima, Guardia costera y autoridades portuarias), lo que permite un sistema centralizado para hacer un seguimiento de las infracciones y para mantener un registro útil del número de controles e infracciones consignados. La base de datos está vinculada con el registro de la flota y de licencias, el registro de primeros compradores y la base de datos de captura y desembarque, así como con el VMS, lo que garantiza la calidad de las verificaciones cruzadas. La base de datos está actualmente en proceso de creación y estructuración y en su fase inicial de prueba se han previsto pruebas de servicios dedicados a la inspección pesquera.

Con el fin de garantizar un enfoque semejante de todos los organismos implicados en las inspecciones pesqueras, el Departamento de pesca está redactando actualmente el manual de inspecciones pesqueras, lo que incluye una lista de especies y las disposiciones pertinentes de las reglamentaciones nacionales e internacionales que rigen la ordenación de los recursos. Asimismo, contiene una descripción del comportamiento y los procedimientos que deben seguirse en las inspecciones pesqueras.

Dado que Croacia ha implementado ya el VMS y teniendo en cuenta que la policía marítima, la Guardia costera y las inspecciones pesqueras cubren las aguas marítimas mediante buques patrulla, está previsto que este sistema garantice un seguimiento, control y vigilancia eficaces. En términos de control de los desembarques, Croacia ha designado puertos para el atún rojo.

Las disposiciones de la Ley de pesca marina, que cubren las medidas de conservación y ordenación, así como temas de seguimiento, control y vigilancia de todos los elementos relacionados con este sector de la política pesquera, se aplican tanto a nivel territorial como nacional. Su área de aplicación se extiende a las aguas marítimas de Croacia, pero también se aplica a todos los ciudadanos croatas y a los buques que enarbolan pabellón de Croacia, independientemente del área de actividad. Croacia ha implementado ya la obligación de llevar a bordo VMS en todos los buques que participan en las operaciones dirigidas al atún rojo. El VMS se controla en todo momento a través del Centro de seguimiento de la pesca (FMC), lo que permite a los operadores comprobar y verificar los puntos de operación, desembarque y transferencia, garantizando así la plena cobertura de todas las actividades. Los servicios pertinentes autorizados pueden acceder a los datos del VMS para llevar a cabo las actividades de control e inspección en el marco de protocolos estrictos de confidencialidad. Se han firmado para ello Memorandos de entendimiento entre los servicios implicados.

1.3 Recursos que se tienen que utilizar en el control de atún rojo en 2012

En 2012 estarán operativos en total 20 inspectores de pesca certificados ayudados por tres buques patrulla. Además, cuatro buques guardacostas con sus tripulaciones (en total 97 miembros de la tripulación, de los cuales 22 están autorizados a llevar a cabo inspecciones pesqueras) estarán operativos en 2012, así como los buques patrulla de la policía marítima con sus tripulaciones. En total, estarán operativos 7 buques que pertenecen a la policía marítima, lo que implica un total de 42 personas de tripulación. En conjunto, 18 inspectores de las autoridades portuarias participarán también en el control del atún rojo, así como cuatro buques del MSTI.

Lista de buques – inspección pesquera del MAFRD

<i>Nombre</i>	<i>Registro</i>	<i>Zona de despliegue</i>
Jastog	RH-100-ST	Adriático
Inćun	RH-99-ZD	Adriático
Periska	RH-20-PU	Adriático
Srdela	RH-900-ST	Adriático

Lista de buques – Policía marítima

<i>Nombre del buque</i>	<i>Tripulación total</i>	<i>Zona de despliegue</i>
p/b "Pazin" P-201	7	Adriático
p/b "Trsat", P206, RH 26 RK	7	Adriático
p/b "Škabrnja", P-204, 202 ZD	7	Adriático
p/b "Sveti Nikola Tavelić", P-102	7	Adriático
p/b "Sveti Mihovil", P-101	7	Adriático
p/b "Sveti Rok", P-205	7	Adriático

*p/b, buque patrulla

Lista de buques – Guardia costera

<i>Nombre del buque</i>	<i>MMSI</i>	<i>ICS</i>	<i>Zona de despliegue</i>
ŠB-72 “Andrija Mohorovičić”	238319840	9AA3731	Adriático
OB-01 “Novigrad”	238319940	9AA3732	Adriático
OB-02 “Šolta”	238320040	9AA3733	Adriático
OB-03 “Cavtat”	238320140	9AA3734	Adriático

MMSI: Identidades del servicio marítimo móvil

Lista de buques – Ministerio del Mar, Transporte e Infraestructuras (autoridades portuarias)

<i>Nombre del buque</i>	<i>Zona de despliegue</i>
Pojišan	Adriático
Vid	Adriático
Danče	Adriático
Šibenik	Adriático

1.4 Medios presupuestarios asignados al control pesquero (en HRK), número de personal implicado en el control pesquero y su distribución entre las diferentes autoridades

El presupuesto para todas las actividades de inspección y los servicios autorizados para llevar a cabo inspecciones se asigna dentro de diferentes elementos del presupuesto del Estado autorizado por el Parlamento croata. Se ha introducido una línea presupuestaria para equipo y apoyo técnico a la inspección pesquera del MAFRD, con una cantidad total de 4.250.000,00 HRK. Además de esta cantidad, el presupuesto asignado a los salarios de los funcionarios civiles que participan en inspecciones pesqueras del MAFRD de 2012 asciende a 2.800.000 HRK. Otros fondos son asignados por otros organismos de la administración estatal a cargo de la inspección. Los fondos totales en otros organismos de la administración del Estado son mayores, dado que sus responsabilidades implican la realización de otras actividades además de las pesqueras. Sin embargo, basándose en el porcentaje asignado, se ha estimado que la asignación presupuestaria total asciende a aproximadamente 30 millones de HRK (aprox. 3,5 millones de euros).

De conformidad con la ley de pesca marina, para ser un inspector pesquero certificado, es obligatorio tener un diploma universitario en ciencias pesqueras o relacionadas y tener como mínimo tres años de experiencia laboral. Además, para poder ser un inspector pesquero independiente debe superarse un examen estatal para inspectores pesqueros. Está previsto que en el marco de la cooperación con otros organismos de la administración estatal, todo el personal que participa en inspecciones pesqueras realice el mismo programa de formación. El programa de formación de los inspectores pesqueros certificados está siendo elaborado por el Departamento de pesca del MAFRD, pero está previsto que este mismo programa sea aplicable a otros organismos de la administración del Estado autorizados a llevar a cabo inspecciones pesqueras. El programa incluye las disposiciones básicas de los elementos legales que rigen las pesquerías, formación en aplicación del VMS y sus usos, formación en bases de datos electrónicas para inspecciones y formación en las disposiciones pertinentes del Acervo. Está previsto que entre los asistentes se incluya a representantes de todos los organismos de la administración estatal y que cada curso de formación se repita dos o tres veces con el fin de garantizar la mejor cobertura.

1.5 Puertos designados

La lista de puertos designados para los desembarques de atún rojo ha sido comunicada a la Comisión. Los puertos estarán totalmente cubiertos por los inspectores pertinentes de las autoridades portuarias y además por controles directos de los inspectores pesqueros.

1.6 Instalaciones de engorde

Todas las actividades de las instalaciones de engorde (introducción en jaulas, sacrificio) estarán cubiertas en todas las instalaciones de engorde, que son:

- AT001HRV0000 “Kali tuna” d.o.o.
- AT001HRV00006 “Sardina” d.o.o.
- AT001HRV00008 “Jadran tuna” d.o.o.

Control de las capturas de cerco

<i>Zona de control</i>	<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Aguas territoriales de Croacia	Documentación y capturas, zonas de estiba y tasas de mortalidad	20
Fuera de las aguas territoriales de Croacia	Documentación y capturas, zonas de estiba y tasas de mortalidad	20

Remolcadores

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Talla en la jaula de remolque	20
Mortalidad durante el remolque	20
Documentación	30

Instalaciones de engorde

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Transferencia a la jaula	50
Origen de los peces	50
Cantidad y talla	50
BCD y otra documentación	50

Pesquería deportiva y de recreo

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Torneos	10
Requisitos de ICCAT	50
Controles de licencias	50
Controles de las capturas	50

Control de la captura – artes de anzuelo y liña

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Requisitos de ICCAT	50
Licencias y autorizaciones	50
Capturas	50

Mercados

<i>Objetivos del control</i>	<i>Nº objetivo de controles</i>
Documentación de la captura	100
Otros (talla, origen)	100

2 Plan de ordenación de la capacidad para 2012

El número de buques que podrían participar en la pesquería de atún rojo en 2012, de conformidad con el plan de reducción de la capacidad se presenta a continuación:

<i>Categoría</i>	<i>Tasas de captura del SCRS 2012.</i>	
PS de más de 40 m	70,66	2
PS 24 a 40 m	49,78	4
PS de menos de 24 m	33,68	3
HL	5	14

Croacia ha asignado oportunidades de pesca a sus buques en 2011 y, por tanto, la transferencia de oportunidades está permitida. Croacia se esfuerza por alinear las cuotas asignadas a las estimadas por el SCRS, dentro de las

posibilidades y naturaleza de la pesquería. Con el fin de cumplir los requisitos de la Comisión, Croacia presentará la lista de buques y sus cuotas un mes antes de la temporada, tal y como estipula la Rec. 10-04. Croacia se esforzará por garantizar que se asigna a los buques que pescarán activamente en 2012 una cuota lo más cercana posible a los criterios del SCRS.

Croacia ha iniciado diferentes actividades científicas para contribuir a la evaluación global del stock, y para evaluar las posibilidades de captura de sus buques, dada la naturaleza de la pesquería. Sin embargo, cabe señalar que, tal y como se indicó en comunicaciones previas, la pesquería de Croacia está limitada en cuanto a su zona de operaciones, tiene elementos específicos y las capturas y lances de los buques individuales son bastante reducidos. Teniendo esto en mente, es bastante difícil que los buques croatas alcancen las cifras adoptadas por el SCRS en términos de cantidades probables de capturas.

EGIPTO *

1. Fishing Plan for the 2012 Fishing Season

1.1 Bluefin tuna fishing vessel and operations

According to the ICCAT quota allocation scheme for 2012, Egypt has an annual quota of 64.58 tons of bluefin tuna from the Mediterranean Sea catch during 2012 season. Egypt adopted the following plan:

- The quota of 64.58 ton will be caught by one fishing vessel; this vessel is “Seven Seas” that is listed with ICCAT list number AT000EG00003
- The fishing gear that will be used is purse seine
- The authorized period for fishing, from May 16 to June 14, 2012.

1.2 Quota management

- The entire quota of 64.58 t allocated to one fishing vessel “Seven Seas”
- No Joint Fishing Operations will be allowed.
- The fishing area along the Egyptian territorial and EZZ water, Mediterranean Sea (26°-32° E).

1.3 Authorized ports

Two ports will be authorized to be used for bluefin tuna, these are:

- EL MeAdia fishing port, for bluefin tuna landing during the fishing season only.
- Alexandria commercial port, for exportation.

1.4 Control measures

Five national observers representing the concerned Egyptian authority and the scientific institute will be attending the fishing activities on board and landing in port, as follow:

- The fishing operation of the Egyptian purse seiner shall be conducted in compliance with ICCAT Rec.10-04.
- Transshipment at sea is prohibited as stated in paragraph 62 of Rec. 10-04.
- The vessel will be equipped with VMS and transmission of the VMS messages to the ICCAT Secretariat shall be provided as stated in paragraph 89.
- The authorized ports (El MeAdia and Alexandria) are designated ports for landing dead tuna under control of the Egyptian Fisheries Agency.
- In the case of transfer of a live fish caught by the Egyptian authorized purse seiner to a towing cage for farming purpose in other CPCs, a certain percent of live fish caught shall be killed for sampling as stated in paragraph 87 of ICCAT Rec. 10-04, where randomly selected samples of fish shall be killed, sized and weighted. The size of the sampling percentage that intend to be killed at time of capture for representative sampling will be the same as the percentage used by the CPCs in the Mediterranean in the pilot studies for better estimation and sampling program at time of caging.
- There are still no facilities to farm bluefin tuna in Egyptian waters.

* Recibido tras la fecha límite.

- The Recommendation on the regional observer program, as this program is only required for the fishing vessels more than 24 m (paragraph 91, Rec. 10-04), and the Egyptian authorized vessel for bluefin tuna fishing is 23.5 LOA, therefore, the national observers on boats will be used according to paragraph 90 of Rec. 10-04, where:
 - Three observers of fisheries specialists will be on board during the fishing operations for monitoring the catch, recording the required data and insuring the compliance of the fishing vessel with ICCAT recommendations.
 - Two observers will be at the ports to follow up the landed catch and reviewing the on board observer's reports.
 - In case of non-compliance with this plan or any of ICCAT recommendations by the fishing vessels, the penal code will be applied, where the vessel will not be allowed to work in tuna fishing for the next seasons and if non-compliance is repeated, this vessel will not be authorized to work in tuna fisheries completely.

1.5 Authorized persons for BCD validations and documentations

- Madani Ali Madani
- Atif Salah Megahed

1.6 Authorized E-mails for communication

- gafrd_eg@hotmail.com
- Madani_gafrd@yahoo.com

ISLANDIA

En Islandia no existe una flota pesquera designada que se dirija al atún rojo.

Cada año, el Ministerio islandés de pesca pide solicitudes para pescar la cuota islandesa de atún rojo. La cuota se asigna entonces a buques individuales. Cuando la cuota individual se ha pescado la licencia de pesca de atún rojo del buque expira.

En 2012 las autoridades pesqueras de Islandia expedirán sólo una licencia de pesca de atún rojo para un pesquero islandés. El buque utilizará palangre y la zona de pesca es el Sur de Islandia. Todas las capturas se desembarcarán en puertos islandeses designados, el transbordo estará prohibido.

Los inspectores de la Dirección de Pesca de Islandia estarán embarcados en el buque durante al menos el 20% de las operaciones de pesca.

El Instituto de Investigación Marina de Islandia facilita a la Dirección de Pesca la información pertinente para los inspectores. Todos los desembarques serán controlados por la Dirección de pesca.

La temporada de pesca comenzará el 1 de agosto de 2012. El buque contará con una licencia de pesca general y una cuota para otras especies en la ZEE islandesa. Cuando el buque tenga previsto utilizar su cuota de atún rojo, debe notificárselo a la Dirección de Pesca de Islandia y, por lo tanto, seguirá el régimen de ordenación de ICCAT. Cuando se haya pescado la cuota individual, expirará la licencia de pesca de atún rojo.

Por lo tanto, el buque no puede considerarse una flota atunera, ya que tiene cuota para otras especies de peces en aguas islandesas y sólo se dedica a la pesca de atún rojo durante una parte del año.

Todos los descartes están prohibidos para la flota de Islandia, y las capturas fortuitas se desembarcan y registran. Se prohíbe la extracción de aletas. Si el buque de atún rojo captura especies de tiburones objeto de las disposiciones especiales de ICCAT, para las que se establece que está prohibida su retención, almacenaje, desembarque y venta, dichas capturas tienen que remitirse al Instituto Islandés de Investigación Marina a efectos de investigación científica. El Instituto de Investigación Marina comunicará la información pertinente al Comité científico de ICCAT.

JAPÓN

1. Plan de pesca

1.1 Tipo de buque pesquero

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo son grandes palangreros atuneros (GPA).

1.2 Plan de ordenación

La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) continuará gestionando su asignación basándose en la temporada de pesca japonesa, que es, en el caso de la cuota asignada para 2012, desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de julio de 2013 (excluyendo la temporada de veda descrita en el 2 d) a continuación).

1.3 Cuota y número de buques pesqueros autorizados

La cuota de Japón para la temporada de pesca de 2012 es de 1.097,03 t. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, que ha recibido competencias mediante la Ley de pesca, ha enmendado la Ordenanza ministerial para introducir un sistema de cuotas individuales legalmente vinculante. El Ministerio continuará asignando una cuota individual suficiente a cada gran palangrero atunero (GPA) para garantizar que dicha cuota esté muy por encima de su capacidad pesquera (25 t), estimada por el SCRS. Esto significa que Japón no tendrá un exceso de capacidad de los GPA respecto a su asignación.

El Ministerio concederá licencias a 22 buques pesqueros para capturar atún rojo, tal y como se describe en el punto 3 a continuación. La FAJ comunicará a la Secretaría de ICCAT, después de que el Ministerio conceda las licencias, los nombres, cantidad de cuotas individuales y otra información necesaria (Párrafo 10 de la Rec. 10-04).

2 Plan de ejecución

2.1 Informe de captura

El Ministerio continuará requiriendo a los operadores de la pesca que coloquen marcas en cada atún rojo que hayan sido autorizadas y distribuidas previamente, y que comuniquen la captura de atún rojo diaria (incluyendo los informes de captura cero) al final del día siguiente al día de la captura de conformidad con la Ordenanza. Dicho informe tienen que incluir la fecha, zona de captura, número de ejemplares de la captura, peso individual de cada atún rojo y números de marcas (párrafo 70 de la Rec. 10-04).

2.2 Transbordo

El Ministerio seguirá prohibiendo el transbordo de atún rojo en el mar y permitirá el transbordo sólo en los puertos registrados en ICCAT en virtud de la Ordenanza y las condiciones de las licencias (Párrafo 70 de la Rec. 10-04).

2.3 Desembarque

El Ministerio continuará prohibiendo los desembarques de atún rojo en el extranjero y permitirá el desembarque sólo en ocho puertos nacionales que el Ministro haya designado por ordenanza a efectos de ejecución. El FAJ seguirá haciendo que sus funcionarios de ejecución inspeccionen todos los desembarques de atún rojo en los puertos designados (párrafo 67 de la Rec. 10-04).

2.4 Temporada de cierre de la pesca

El Ministerio continuará prohibiendo a los operadores pescar atún rojo en la zona delimitada por el Oeste en 10° Oeste y por el Norte en 42° N, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio, y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre, por ordenanza. (párrafo 21 de la Rec. 10-04) La FAJ seguirá garantizando el cumplimiento mediante el seguimiento de los datos de VMS (párrafo 89 de la Rec. 10-04).

2.5 Observadores

En 2012, la FAJ embarcará en los buques pesqueros los observadores necesarios para el cumplimiento del párrafo 90 de la Rec. 10-04.

2.6 Buques de inspección

En febrero de 2011, la FAJ había previsto seguir enviando un buque de control al océano Atlántico en 2011, pero la FAJ no pudo hacerlo debido a que los buques de control de Japón se vieron afectados por el gran terremoto que asoló la parte oriental de Japón el 11 de marzo de este año. La JAF enviará un buque de control al Atlántico en 2012 (párrafo 101 de la Rec. 10-04).

2.7 Imposición de sanciones

En el caso de que se detecte una infracción el Ministerio sancionará al operador de pesca, lo que podría incluir la obligación de permanecer en puerto y cinco años de suspensión de la asignación individual de cuota de atún rojo.

3. Plan de ordenación de la capacidad

3.1. Reducción de la capacidad pesquera

El número de grandes palangreros atuneros y su tonelaje de registro bruto correspondiente (TRB) durante el periodo de enero de 2007 a julio de 2008, fueron 49 y 21.587 t, respectivamente.

Japón redujo su capacidad de pesca mediante esquemas de readquisición en 2009. El número de buques y el TRB en el año pesquero 2009 fue 33 y 14.427, respectivamente (una reducción del 33% con respecto al año pesquero 2008).

Japón redujo también su capacidad de pesca hasta 22 buques y 9.476 TRB en 2010 (reducción del 55% y 56%, respectivamente, con respecto a 2008) y concederá licencias a 22 buques en 2012 para que su capacidad de pesca siga siendo acorde con su cuota asignada.

3.2. Prueba de que la capacidad de pesca actual es acorde con la cuota asignada

El Ministerio seguirá asignando a cada gran palangrero atunero una cuota superior a su capacidad (25 t por GPA), tal y como fue estimada para un GPA por el SCRS. De este modo Japón, habiendo cumplido su obligación de reducción de la capacidad prevista en el párrafo 47 de la Rec. 10-04, continuará garantizando que su capacidad pesquera es acorde con su cuota asignada de conformidad con el párrafo 49 de la Rec. 10-04.

	2010	2011	2012
Cuota asignada (t)	1.148,05	1.097,03	1.097,03
Nº de grandes palangreros (TRB total)	22 (9.476)	22 (9.940)	22 (9.831)
Cantidad de cuota por buque y por año asignada por el Gobierno de Japón (t)	52,1	49,8	49,8

LIBIA*

1. E-BFT Fishing Plan for the 2012 season

Considering that for the period of February-October 2011, there was a ferocious civil war that forced the Libyan bluefin tuna fishing industry to forfeit the 2011 season causing great hardship to the various social sectors concerned and the many families involved who not only lost all form of income during 2011, but had to face the hardships of war and presently cannot expect any other source of income until the 2012 season,

Considering that the rebuilding of the country and, in particular, the infrastructure of the Libyan fishing industry is expected to take at least a couple of years,

Considering that the Libyan tuna fishing sector is the major contributor to the funding required for the local management structures of conservation and control in the various sectors of the fisheries in the Libyan FPZ and to the contributions of the Libyan Fishing Department to ICCAT research initiatives, such as the GBYP.

* Recibido tras la fecha límite.

Considering that during the 2011 season over 2,800 tons out of the total East Atlantic and Mediterranean bluefin tuna TAC were left unfished to the benefit of the recovery of the stocks and that during the current and coming years such tonnage will contribute significantly to the biomass increase of the East Atlantic and Mediterranean bluefin tuna population by over 400 tons annually,

Considering that Libya is fully committed to the enforcement of the management measures recommended by ICCAT and is presently prospecting the strengthening of its cooperation with research/scientific agencies and the implementation of innovative conservation measures especially in the light of the recent indications on the spawning grounds of East Atlantic and Mediterranean bluefin tuna,

Considering that the principle of taking into account a situation of war for the recoupment of foregone quota is not new to ICCAT as it has already been established by the 1998 precedent when the special case of Croatia was raised and deliberated upon positively,

Therefore, Libya, in the full knowledge that it shall not disturb the biology of the East Atlantic and Mediterranean bluefin tuna population and the overall quota allocation keys as considered in the 2008-2013 East Atlantic and Mediterranean bluefin tuna Recovery Plan, submits the recoup of its foregone 2011 bluefin tuna quota over a period of three years as follows:

2012	250 tons
2013	300 tons
2014	352.66 tons

1.1 The fishing fleet

- The number of fishing vessels which will participate in catching E-BFT for the 2012 season in the East Atlantic and Mediterranean Sea is 15 vessels (13 PS, 24-40 m and 2 LL, over 40 m). No vessels less than 24 m nor any recreational or sport fishery will participate in the 2012 fishing season.
- The total number of other vessels that will participate in the 2012 bluefin tuna fishing season is 7 vessels, with no fishing gear on board, except the transfer cage or services supplies.
- Thirteen (13) purse seiners over 24 m and 2 longliners over 40 m, authorized to fish for bluefin tuna in 2012, have been allocated an individual vessel quota taking into consideration the SCRS best catch rates, where 60 t will be allocated to the longline vessels over 40 m and 840 t allocated among the 13 purse seiners over 40 m, with 2.66 t to be kept as a reserve for any incidental or by-catch that might occur in the artisanal fleet. The list of authorized vessels and their individual quotas will be presented on time, and any changes to these fishing possibilities allocation or the vessel list will be transmitted to the ICCAT Secretariat immediately and in accordance with the recommendations adopted by ICCAT.
- The authorized vessels expected to carry out fishing activities during the 2012 fishing season in working groups and the details of these groups and allocation key will be notified to the ICCAT Secretariat within the required timeframe.
- Respect of the individual quota limits shall be monitored by the fishery authorities and cross checking with the ROP and national observers on board the fishing vessels.
- All vessels deemed to have exhausted its individual quota shall be ordered into port immediately.

1.2 Joint Fishing Operations (JFOs)

- JFOs will only be authorized with other CPC authorities that have less than 5 purse seiners authorized to fish bluefin tuna and registered in the ICCAT list.
- If any request for a JFO is received from a CPC that has less than 5 purse seiners, Libya will study this request very carefully and will consent to the JFO after making sure that all the requirements for JFO stipulated by Rec. 10-04 are fulfilled, and ICCAT will be informed of this consent within the timeframe required.

1.3 Farms

- Libya has only one farm registered in the ICCAT Record of Farms with a capacity of 1000 t. This farm has not operated since 2006 and it will not be active in 2012.

– Enforcement of the Fishing Plan

a) Regulations

- Ministerial Decree #61/2010 transposing Rec. 09-06, amending Rec. 08-05, to establish a multi-annual recovery plan for bluefin tuna in the eastern Atlantic.
- Law # 14/1989 which organizes the fishery and aquaculture sectors in Libya.
- Other acts organizing and managing bluefin tuna licenses.

b) Licensing

- Individual fishing permits shall be issued by the Fishery Authority based on Decree #61/2010 (Articles 1, 3, 4, 5, 6, 7) for each vessel authorized to fish bluefin tuna in 2012, specifying the following conditions as required by Rec. 10-04:
 - Fishing area (East Atlantic and Mediterranean Sea, Article 3, Decree #61/2010).
 - Individual quota (Article 11, Decree #61/2010).
 - Logbook on board (Article 28, Decree #61/2010).

c) VMS

- All fishing vessels and other vessels active in bluefin tuna fishing shall not be authorized unless equipped with a fully active VMS (Article 18, Decree #61/2010).
- The Fishery Authority will monitor the status of VMS transmissions and any interruption of such transmission will be investigated immediately in order to resolve the problem

d) Observers

- Regional and national observers shall be placed on board all purse seiners and other vessels authorized to participate in the 2012 bluefin tuna season (Article 14, Decree #61/2010).

e) Reporting of catch

- The catch vessel Master shall communicate, by electronic or other means, a week catch report to the competent authorities, including information on catch, data, number of fish, total weight (Article 20, Decree #61/2010).
- A weekly and monthly catch report of all authorized Libyan vessels active in bluefin tuna catching shall be transmitted to the ICCAT Secretariat in accordance with the format established for this purpose.

f) Transfer

- The catch vessel Master shall request from the competent authorities, by email or fax, an authorization to transfer bluefin tuna catch, specifying the date, area and position of the catch, the number of fish and the estimated weight and expected date and time of the transfer, towing vessel information, the number of cages and their final destination, conformed and signed by the Regional Observer and the National Observer.
- A numbered transfer authorization shall be sent to the catching vessels after checking that all the requirements in paragraphs 75, 76, 77, 78... of Rec. 10-04 are met.
- In case there are indications of a difference in the estimated weight of fish, including the number of fish that died during the transfer operation between that reported by the ROP on board the catching vessel and the

vessel Master by more than 10%, or 5% in the case of the number of fish less than 30 kg, an investigation will take place according to the procedure indicated in paragraph 80 of Rec. 10-04.

- All bluefin tuna transfers to tugs shall be documented by video camera and one copy shall be on board the tug boat and another copy shall be delivered to the ROP and vessel Master (Article 24, Decree #61/2010).
- The vessel Master shall complete the transfer declaration and the BCD forms and transmit these forms to the Fishery Authority after confirming the data from the ROP (Article 25, Decree #61/2010).
- The Master of the tug boat shall not leave the transfer site before he receives the original documents which prove the legality of the catch (Transfer Declarations, BCDs and Catch Vessels Logbook, Article 23, Decree #61/2010).
- The Master of the fishing vessel or his representative shall inform the competent authorities of the flag State of the name, location and flag State of the farm to which the fish are marketed (Article 21, Decree #61/2010).
- The Master of the catching vessel shall keep an on-board logbook of the operations and must complete, by midnight every day, all the information on the vessel's activities and shall declare the number and the weight of the dead fish retained on board and to be landed at port (Article 25, Decree #61/2010).

g) Sampling requirements

- All catch transfers will be documented by video footage.
- All authorized purse seine vessels must have full deployment (100%) of ROP and national observers and all tugs shall have a national observer on board.
- At the time of transfer of live fish to towing cages, a certain percentage of fish transferred shall be sampled and killed to reduce the confounding and improve weight estimation as required paragraph 87 of by Rec. 10-04).
- Libya shall require all operators of purse seiners to transfer their catches only to farming units that can guarantee the utilization of stereoscopic systems for the assessment of live fish on arrive of towing cages to their farms.

h) Landing/transshipment ports

- Transshipment at sea is prohibited.
- Bluefin tuna fishing vessels shall only land/tranship bluefin tuna catches at ports designated by the Fishery Authorities (Al-khums port, Tripoli port and Zawara port).
- All vessels entering any of these ports for landing or transshipment shall seek a pre-entry permission from the Port Authorities (Article 22, Decree#61/2010).
- All landings or transshipments shall be inspected by Port and Fishery Authorities and inform the fishing vessel flag State with a report (as indicated in paragraph 68 of Rec. 10-04).

i) Use of aircraft

- The use of airplanes or helicopters to search for bluefin tuna is prohibited (Article 10, Decree #61/2010).

j) Minimum size

- Catching, retaining, landing, transshipping, transferring, selling, displaying for sale of bluefin tuna weighing less than 30 kg is prohibited (Article 15, Decree #61/2010).
- For catching vessels fishing actively for bluefin tuna, an incidental catch of a maximum of 5% weighing between 10-30 kg is permitted and shall be counted against Libyan quota.

k) Market measures

- Foreign and domestic trade, landing, imports, exports, placing in cages and transshipments of bluefin tuna and its products, which are not accompanied by accurate, complete and validated BCDs is prohibited (Articles 21 and 24, Decree #61/2010).

l) Imposing of sanctions

- Any non-compliance with the regulations regarding bluefin tuna fishing operations shall lead to penalties stated in Article 17 of Decree #61/20910 (confiscation of fishing gear, releasing of catches, suspending or withdrawal of license, decrease or withdrawal of quota).

2. Fishery Inspection Plan

Controlling and monitoring of fishing activities in Libya are governed by the Fisheries and Aquaculture Act #14/1989, Decree #61/2010, transposing Rec. 09-06, and the Coast Guard and Port Security Act #229/2005, and considers the core legal documents which define the activities and actions which are infringements of fishery policy

2.1 Human resources

- Fishing inspection will be implemented by Fishing Inspectors from the Fisheries Authority and Coast Guard personnel, in coordination with the Port Authority.
- The Coast Guard shall cooperate in surveillance and control at sea of all activities linked to fisheries inspection planned and coordinated with the consent of the Fishery Authority.
- A Central Control Room will be established during the 2012 bluefin tuna fishing season to supervise the monitoring of fishing activities.
- Specific fisheries inspection tasks shall be planned, including a list of relevant provisions of national and international regulations governing the management of fishery resources, and will also contain a description of the inspector tasks as per Rec. 10-04.

3. Capacity Management Plan

- Libya shall keep reducing its fishing capacity in accordance with the requirements of ICCAT measures until its fishing capacity is commensurate with its allocated quota (**Table 1**).

Table 1. Libya's Capacity Management Plan for 2010-2013.

<i>Tuna vessel fleet</i>		<i>Fleet (vessels)</i>						<i>Fishing capacity</i>				
<i>Type</i>	<i>Best catch rates defined by the SCRS (t)</i>	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2009	2010	2011	2012	2013
Purse seiner over 40m	71	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Purse seiners between 24 and 40sm	49.78	31	30	29	21	18	17	1493	1444	1045	896	846
Purse seiners less than 24sm	33.68	1	1	1		0	0	34	34	0	0	0
TOTAL PURSE SEINE FLEET		33	31	30	21	18	17	1527	1477	1045	896	846
Longliners over 40m	25	5	4	2	2	2	1	100	50	50	50	25
Longliners between 24 and 40sm	5.68		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Longliners less than 24sm	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL LONGLINE FLEET		5	4	2	2	2	1	100	50	50	50	25
Total fleet/fishing capacity		38	35	32	23	20	18	1627	1527	1095	946	871
TAC								22000	13500	13500	13500	13500
Quota Libya								947	581	903	903	903
Report/quota transfer*								145	145	0	0	0
Under-harvest report 2009											0	0
"Over-harvest reimbursement"									0	0	0	0
Adjusted Libya quota								1092	726	903	903	903
Under/overcapacity								535	801	192	43	-32

Reduction 2011 78.70%
 Reduction 2012 95.20%
 Reduction 2013 103.50%

MARRUECOS**Plan de reducción de la capacidad en 2012**

	<i>Capturas potenciales SCRS</i>	<i>Unidades inscritas en ICCAT antes de 2010</i>	<i>Capturas teóricas</i>	<i>Unidades autorizadas para 2012</i>	<i>Capturas teóricas 2012</i>
PS grandes LHT > 40 m	70,7	2	141,4	1	70,7
PS med 24 < LHT < 40	49,8	3	99,6	0	0
PS pequeños LHT < 24 *	33,7	1	33,7	0	0
LL grandes	25	0	0	0	0
LL med	5,7	1	5,7	0	0
LL pequeños	5	63	315	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0
Arrastrero	10	1	10	0	0
Otros artesanal**	5	pm	pm	pm*	141,6
Almadrabas (indicadores marroquies)	112,3	18	2.021,4	09	1.010,7
Total		89	2.616,8	09	1.223,00
Cuota 2012					1.223,07
Total Cap. teóricas			2.616,8		1.223,00
Tasa teórica de superación de la capacidad/cuota			-		- 0,0001 %

PM. * Se trata de una reserva, es decir no es seguro que el buque vaya a estar operativo.

** Son unidades artesanales y costeras autorizadas a capturar atún rojo de forma accesoria en función del volumen de cuota asignado a dicho segmento en el plan de pesca anual de 2011.

2. Plan annuel de pêche pour la saison 2012 *

Le Royaume du Maroc a élaboré et mis en œuvre un plan de gestion de la pêcherie du thon rouge au titre de l'année 2011. Ses dispositions s'inspirent intégralement de la Recommandation 10-04 portant sur le rétablissement du thon rouge de l'Est.

Ainsi, le quota de pêche 2012 tel qu'attribué par la Commission au Maroc ainsi que les dispositions de ladite Recommandation seront re transposées dans une Décision ministérielle portant sur la gestion et l'aménagement de la pêcherie du thon rouge pour la saison de pêche 2012.

Le quota de 1223,07 TM sera réparti sur l'ensemble des segments opérationnels qui ont opéré en 2011: le segment des madragues, -le segment côtier et artisanal, et-le segment hauturier spécialisé.

Le nombre d'unités de pêche qui seront opérationnelles, en 2012, est détaillé dans le plan de gestion et de réduction de la capacité de pêche du Maroc élaboré pour cette saison.

Aussi, le Maroc poursuivra-t-il la mise en œuvre de toutes les dispositions de la Recommandation 10-04 en matière de contrôle de l'accès à la ressource (autorisation spéciale, registre des madragues et des navires autorisés, couverture par des observateurs, taille minimale, fermeture saisonnière, interdiction des transbordements en mer...).

Par ailleurs, comme le Maroc ne dispose que d'un seul navire de pêche hauturier spécialisé pour le ciblage du thon rouge vivant, l'administration pourra l'autoriser à effectuer une opération conjointe, à sa demande sous réserve de se conformer aux exigences de l'ICCAT en la matière.

* Recibido fuera de plazo.

Aussi, et dans le cadre de la coopération avec le GBYP, le Maroc est-il disposé à poursuivre les opérations de marquage de thon rouge au niveau des madragues comme ce fut le cas en 2011.

Enfin, il est à préciser qu'aucune ferme d'engraissement n'est autorisée à ce jour au Maroc et aucune activité dans cette filière ne sera autorisée en 2012.

3. Suivi et contrôle des activités de pêche

Par ailleurs, toutes les mesures de gestion adoptées par la commission en matière de suivi, d'observation et de contrôle des activités de pêche, d'une part, de collecte et de communication des données de captures, d'autre part, seront scrupuleusement appliquées en 2012 comme ce fut le cas pour la saison précédente.

Aussi, le Maroc poursuivra-t-il ses efforts en matière de coopération avec les autres CPC impliquées dans les activités de pêche et de commerce de thon rouge pour renforcer les opérations de vérification et de croisement des informations.

TÚNEZ

1. Plan de pesca

Todos los buques de pesca tunecinos que pescan atún rojo utilizan el cerco de jareta; son cerqueros atuneros.

La ordenación de la pesca de estos buques se rige en 2012, como en 2011, de conformidad con la reglamentación nacional y las recomendaciones de ICCAT, basándose en la temporada de pesca que extendió en 2011 del 16 de mayo al 14 de junio. La autoridad competente continuará garantizando en 2012 el cumplimiento del periodo del ejercicio de la pesca mediante el seguimiento de los datos VMS.

La cuota nacional de 2011 ascendió a 1.017,56 t (cuota inicial), la cuota ajustada ascendió a 860,18 t. Esta cuota se repartió entre los buques autorizados a pescar basándose sobre todo en las normas establecidas por ICCAT y las especificaciones técnicas de la flota atunera.

En 2012, Túnez prevé continuar asignando cuotas individuales a sus buques, la cuota nacional se dividirá entre sus atuneros de modo que la capacidad de pesca de cada buque sea proporcional a la cuota que les asigna. La metodología de asignación de cuotas de 2012 será la misma que se utilizó en 2011.

El número de buques autorizados a pescar atún rojo se establecerá después de que se decreten las cuotas para 2012. A título indicativo, este número será 21 buques en el caso de que la cuota siga siendo la misma que en 2011 (1.017,56 t). La Administración tunecina comunicará posteriormente a la Secretaría de ICCAT, los nombres, la cuota individual de los buques y cualquier otra información pertinente.

Según la reglamentación tunecina, el transbordo de productos pesqueros tiene que ser objeto de una autorización previa, la autoridad competente mantendrá este requisito en 2012 e impedirá todo transbordo de atún rojo en el mar de conformidad con el párrafo 70 de la Rec. 10-04.

Asimismo, la reglamentación nacional precisa que el desembarque de los productos de la pesca tiene que realizarse en puertos pesqueros tunecinos, salvo que en el permiso de pesca se mencione una autorización excepcional. Esta disposición se mantendrá también en 2012, y se tomarán las medidas pertinentes para evitar cualquier desembarque de atún rojo fuera de los puertos designados (párrafo 67 de las Rec. 10-04).

En 2011 la administración tunecina gestionó el embarque de 16 observadores: 15 a bordo de buques tunecinos y un observador a bordo de un buque de otra CPC. En 2012, la administración prevé mantener el mismo número de observadores y respaldará sobre todo el embarque de observadores tunecinos en buques de otras CPC.

2. Plan de ordenación de la capacidad de pesca

En 2008, la capacidad de pesca tunecina ascendió a 42 unidades que corresponden a un nivel de captura de 1.809,26 t. Esta capacidad se redujo a 23 buques con un nivel de captura de 1084,54 t, para que fuese proporcional a la cuota asignada en 2011, es decir un reducción de 19 buques y de 724 t de capacidad, a saber una reducción del 76,78%.

En 2012, Túnez continuará cumpliendo la obligación de reducción de la capacidad definida en el párrafo 47 de la Rec. 10-04, para conseguir la tasa correspondiente de menos del 95% entre la capacidad de pesca y la capacidad

proporcional con respecto a la cuota para el año 2012. A este efecto, 20 buques de más de 24 m y un buque de menos de 24 m estarán autorizados a participar en la pesca de atún rojo en 2012. Probablemente se realice una modificación a nivel de la estructura de la flota.

La tabla adjunta indica la capacidad de pesca prevista de Túnez para la temporada 2012, en número, según la gama de esloras de los buques de pesca. Esta capacidad se presenta a título informativo y se adoptará cuando se decrete el TAC para 2012.

3. Plan de ordenación de la capacidad de engorde

De conformidad con los párrafos 51 y 52 de la Rec. 10-04, Túnez prevé mantener en 2012 la misma capacidad de engorde de atún rojo introducido en jaulas que en 2008, a saber 2.134 t, incluidas las importaciones que se introducirán en las instalaciones de engorde tunecinas (véase la tabla adjunta).

Cabe señalar que la empresa de engorde SMT está siendo sustituida por otra. Las empresas SNB y THC están negociando una asociación con otras sociedades para realizar actividades de engorde en 2012.

4. Plan de inspección

Túnez mantendrá en 2012 el despliegue de un buque de inspección en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional de conformidad con el párrafo 101 de la Rec. 10-04.

Tabla 1. Plan de capacidad de pesca de Túnez para 2012.

Categorías De los buques	Nivel de captura	2008		2010		2011		2012*	
		Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Grandes cerqueros ≥ 40 m	70,66 t	1	70,66 t	1	70,66 t	0	0	0	0
Cerqueros medianos 24 – 40 m	49,78 t	24	1.194,72	24	1.194,72	19	945,82	20	995,6
Cerqueros pequeños ≤24 m	33,68 t	16	538,88	16	538,88	4	134,72	1	33,68 t
Pequeños palangreros ≤24 m	5 t	1	5	1	5	0	0	0	0
Total		42	1.809,26	42	1.809,26	23	1.080,54	21	1.029,28
% de reducción							76,78%		98,51%

* Datos a título indicativo.

Tabla 2. Plan de capacidad de engorde de Túnez para 2012.

Nº ICCAT	Gerencia de la instalación	Introducción en jaulas máxima prevista en 2012, en t
AT001TUN00001	Société VMT Sahbi Sallem	356
AT001TUN00002	Société TT Abdelwaheb Ben Ramdhane	444
	*Ex Société SMT (esta empresa será sustituida por otra)	*978
AT001TUN00004	Société TFT Ridha Sallem	356

* Datos provisionales

TURQUÍA

1. Plan de pesca de atún rojo del Este para 2011

Las actividades de pesca, transferencia y engorde de atún rojo del Este (BFT) se realizarán de conformidad con las recomendaciones aplicables de ICCAT. Se va a aplicar un sistema individual de asignación de cuotas para

cada buque de captura de atún rojo. Por lo tanto, la pesca de atún rojo sólo podrá llevarse a cabo de acuerdo con las cuotas individuales de los buques de captura.

El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MFAL) anunciará la decisión mencionada a todos los partes interesadas del sector de conformidad con el Comunicado Ministerial y las notificaciones sobre pesca, engorde y comercio de atún rojo.

1.1 Zonas de pesca potenciales

Las zonas de pesca potenciales para la pesquería de atún rojo del Este se situarán frente a la costa meridional y occidental de Turquía, Bahía de Antalya, y en la región situada entre Antalya Gazi Paşa y la isla de Chipre. En el Mediterráneo oriental, las actividades pesqueras se desarrollarán en la zona marina triangular rodeada por la isla de Chipre y Turquía y Siria. Pueden tener lugar actividades pesqueras dispersas en las regiones meridionales del mar Egeo.

1.2 Lista de buques de captura de atún rojo autorizados

El MoFAL expedirá permisos de pesca especiales para todos los buques de captura de atún rojo con autorización para 2012, de conformidad con la legislación nacional y como las reglamentaciones pertinentes de ICCAT sobre ajustes de capacidad. Todos los buques estarán equipados y serán objeto de seguimiento con un sistema de seguimiento de buques vía satélite (VMS).

El MoFAL ha reducido el número total de buques de captura de atún rojo, alcanzando una reducción de más del 547% desde el comienzo de las medidas de reducción de capacidad en 2009. Sin embargo, se asume que las mejores “tasas de captura” utilizadas para fines de ajuste de la capacidad se han establecido para temporadas de pesca históricas cuando Turquía solía tener solo un mes de veda. Sin embargo, ahora la temporada de veda dura once meses, y el SCRS tienen que volver a calcular las “mejores tasas de captura” por cerquero.

La lista final de buques de captura de atún rojo autorizados y las cuotas individuales de captura asociadas con ellos se establecerán sólo tras la decisión final de la Comisión sobre los TAC y cuotas. La lista final de buques de pesca de atún rojo autorizados se presentará a la Secretaría de ICCAT antes de la fecha límite establecida.

1.3 Concesión de licencias

Para que los buques de captura de atún rojo puedan operar la pesquería de atún rojo en la temporada de pesca de 2012, tendrán que contar con un permiso especial de pesca, concedido por las direcciones provinciales del MFAL a los cerqueros elegibles (que contaron oficialmente con dicho permiso en años anteriores). El número total de “permisos de pesca especiales” que se expedirá lo decidirá el MoFAL de conformidad con las normas y recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Para los otros buques de atún rojo que vayan a operar en 2012 será obligatorio contar con un permiso especial de remolque, que será expedido por las direcciones provinciales del MoFAL para los buques de pesca elegibles para realizar cualquier operación de transferencia de atún rojo.

1.4 Asignación de cuota de atún rojo

Aunque Turquía ha presentado una objeción formal al esquema de asignación de cuota para el año 2011, se respetará el nivel de cuota objetado mencionado antes en aras del programa plurianual de recuperación para el atún rojo del Este, y Turquía no superará la cantidad de 535,120 t, que se consideró la base para la asignación interna de cuotas individuales a los buques de captura autorizados a pescar en 2011, teniendo en cuenta el estado reciente de los stocks de atún rojo del Este.

En 2012, el criterio de Turquía para la utilización y asignación de cuotas de captura de atún rojo se determinará tras la decisión final de la Comisión sobre los TAC y cuotas.

1.5 Metodología utilizada para la asignación de la cuota individual

El MoFAL tiene previsto asignar el 98% de la cuota nacional total distribuyéndola en proporciones iguales entre cada uno de los buques pesqueros, basándose los criterios internos que se vayan a aplicar.

A los buques pesqueros con una cuota asignada pero que no tienen intención de faenar en la temporada de pesca de atún rojo de 2012, se les concederá la posibilidad de transferir su cuota individual a otro buque pesquero a nivel interno. Si un buque de captura no puede consumir totalmente su cuota individual asignada (CI) al final de la temporada, no se permitirá la transferencia (o traspaso) de la CI al año siguiente.

1.6 Pesquerías costeras, deportivas y de recreo

Se asignará una proporción específica de la cuota para las pesquerías artesanales, de recreo y deportivas, así como para las capturas incidentales y fortuitas, que es un 2% del total. Se ha prohibido la comercialización de atún rojo capturado en pesquerías deportivas y de recreo, excepto cuando se realice para fines benéficos.

1.7 Reglamentaciones para la temporada de pesca de atún rojo de 2012

Periodo de pesca y temporada de cierre

Se implementarán las decisiones finales que tome la Comisión sobre las temporadas de cierre de la pesca.

Operaciones de pesca conjuntas

- No se permitirá ninguna operación de pesca conjunta con otra CPC a menos que la CPC afectada tenga menos de cinco cerqueros (máximo cuatro) autorizados.
- Sólo se autorizará una JFO para el atún rojo con el consentimiento del MFAL y de la autoridad de la otra CPC afectada si los buques que participan en ella están equipados para pescar atún rojo y cuentan con cuotas individuales suficientes.
- Los buques pesqueros que vayan a participar en cualquier operación de pesca conjunta con los buques de otra CPC tienen que presentar los certificados requeridos y la carta de consentimiento al MFAL, al menos 15 días antes del comienzo de la operación (salida del puerto) que se transmitirán a la Secretaría de ICCAT en el plazo especificado.
- Se implementarán las decisiones finales que tome la Comisión sobre las operaciones de pesca conjuntas.

Puertos de transbordo/desembarque de atún rojo

- Los buques de pesca de atún rojo sólo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados a tal efecto.
- El MFAL ha designado los siguientes puertos para el transbordo/desembarque de atún rojo:

<i>Provincia</i>	<i>Puertos de transbordo/desembarque designados</i>
ADANA	Karataş Fishing Port
ANTALYA	Antalya Port Gazipaşa Fishing Port
MERSİN	Karaduvar Fishing Port
HATAY	İskenderun Fishing Port
ÇANAKKALE	Kabatepe Fishing Port Gülpınar Fishing Port
İSTANBUL	Kumkapı Fishing Port Tuzla Fishing Port
İZMİR	Karaburun Fishing Port

Requisitos respecto al sistema de seguimiento de buques

- Los buques pesqueros que soliciten un permiso de pesca y transporte de atún rojo para 2012 deberán estar equipados con un dispositivo de seguimiento por satélite (o un sistema de seguimiento de buques) a bordo, que esté operativo en todo momento, tal y como requiere el MFAL.

Registro y comunicación

- Se implementarán los requisitos de registro y comunicación establecidos por las Recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Operaciones de remolque

- Se implementarán las disposiciones que regulen las operaciones de remolque establecidas por las Recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Operaciones de introducción en jaulas

- Se implementarán las disposiciones que regulen las operaciones de introducción en jaulas establecidas por las Recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Operaciones de transferencia

- Se implementarán las disposiciones que regulen las operaciones de transferencia establecidas por las Recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Transbordo

- Se implementarán las disposiciones que regulen las operaciones de transbordo establecidas por las Recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Verificación cruzada

- La información pertinente consignada en los cuadernos de pesca de los buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura será verificada por el MoFAL utilizando los informes de inspección, los informes de observadores, así como los datos VMS disponibles.
- El MoFAL llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en los cuadernos de pesca de los buques de pesca o las cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Ejecución

- Cualquier incumplimiento de la reglamentación sobre pesca y transferencia de atún rojo dará lugar a la revocación del permiso de pesca especial o del permiso de remolque especial expedido por el MoFAL.
- Los buques infractores no obtendrán ninguno de los permisos especiales mencionados antes para futuras operaciones.

Medidas comerciales

- Se prohibirá comercializar a nivel interno, transportar, desembarcar, importar, exportar, introducir en jaulas para su engorde, reexportar y transbordar, así como tener a bordo, almacenado o en jaulas de remolque atadas al remolcador/buque de captura, atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos (con la excepción de partes del pez que no sean la carne: a saber, cabezas, ojos, huevas, agallas y cola), que no vaya acompañado de la documentación precisa, completa y validada.

Requisitos de observadores

- Se requerirá la presencia de “observadores regionales de ICCAT” y “observadores de la CPC” durante todas las operaciones de captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo en el mar y en las instalaciones de engorde de atún rojo en 2012.

Uso de aeronaves

- Se implementarán las disposiciones que regulen el uso de aeronave establecidas por las Recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Talla mínima

- Se implementarán las disposiciones que regulen la talla mínima establecidas por las Recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Requisitos de muestreo

- Se implementará la decisión final que tome la Comisión sobre requisitos de muestreo para la temporada de pesca de 2012.
- Hasta entonces, se aplicarán los requisitos del párrafo 87 de la Rec. 10-04 de ICCAT para mejorar el recuento y la estimación de peso de los peces enjaulados.
- Los operadores de pesca/instalaciones de engorde aplicarán métodos tecnológicos, lo que incluye la utilización de cámaras estereoscópicas, para mejorar la precisión de la estimación de peso y la calidad sin matar ningún pez.

Todas las disposiciones de las Recomendaciones vigentes de ICCAT, estén o no estén especificadas en el plan presentado arriba, se transpondrán y aplicarán íntegramente.

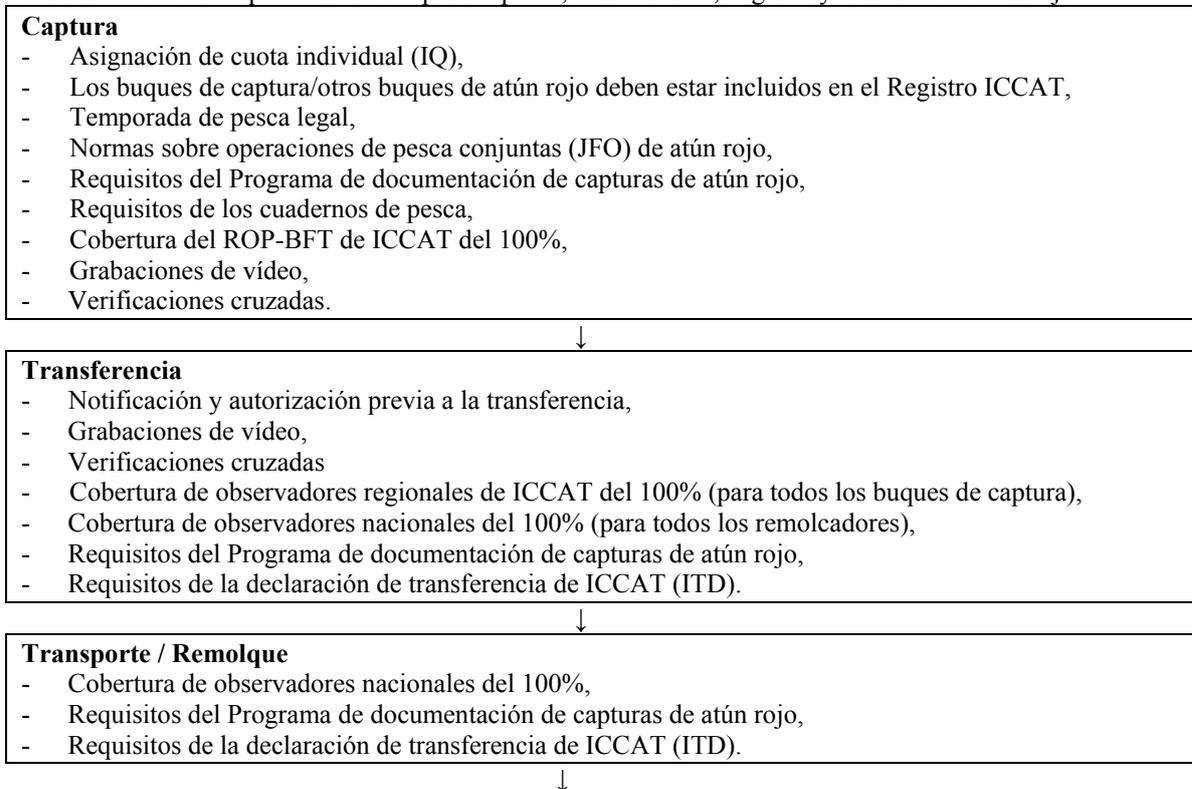
Los propietarios/operadores de los buques pesqueros, gestores/operadores de las instalaciones de engorde y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas, así como de otras normas aplicables y recomendaciones impuestas por ICCAT.

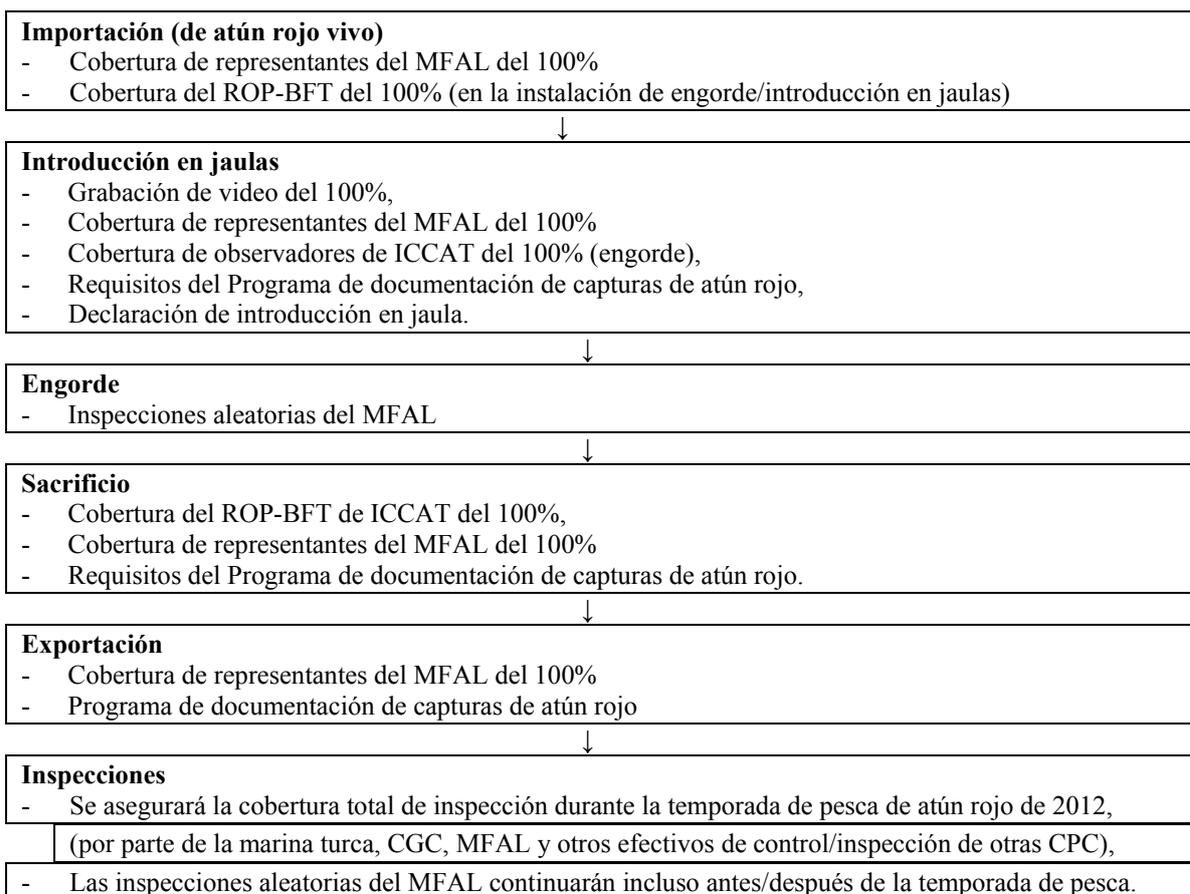
2 Plan de inspección pesquera de Turquía

2.1 Inspecciones ICCAT en 2012

En 2012, Turquía tiene previsto continuar contribuyendo al programa conjunto ICCAT de inspección internacional con un número suficiente de efectivos de inspección, cuya información detallada se comunicará a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido para ello.

Tabla 1. Marco de los requisitos de SCV para la pesca, transferencia, engorde y comercio de atún rojo





3 Programa de reducción de la capacidad para 2012

Tabla 2. Plan de reducción de la capacidad de Turquía (2012-2013).

<i>Categoría</i>	<i>Tasa de captura</i>	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013
PS 40	70,66	12	11	6	4	847,92	777,26	423,96	282,64
PS 24-40	49,78	11	10	3	5	547,58	497,8	149,34	248,9
PS 24	33,68	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		23	21	9	9	1395,5	1275,06	573,3	531,54
	Cuota	2010	2011	2012	2013				
		419,183	535,89	535,89	535,89				
	Exceso de capacidad	976,317	739,17	37,41	-4,35				
	Cuota + %25	523,9788	669,8625	669,8625	669,8625				
	% Exceso de capacidad	132,9%	37,9%	-93,0%	-100,8%				

Nota

- (1) Turquía ha objetado formalmente al esquema de asignación de cuota adoptado en 2010.
- (2) Dado que la distribución de los buques en términos de eslora total todavía no es definitiva, el plan presentado arriba podría ser objeto de una pequeña revisión, aunque manteniendo el formato del plan sin cambios, en la 22ª reunión ordinaria de la Comisión.

UNIÓN EUROPEA

1. Plan de ordenación de la capacidad para 2012

Tasa de captura		Número de buques y almadrabas		Capacidad t.	
Categoría	Tasa de captura	2008	2012*	2008	2012
PS grande (> 40 m)	70,7	35	20	2.473	1.413
PS med. (24-40 m)	49,8	61	18	3.037	896
PS pequeño (<24)	33,7	81		2.728	
<i>PS total</i>		<i>177</i>	<i>38</i>	<i>8.238</i>	<i>2.309</i>
LL med (24-40 m)	5,7	7	8	40	45
LL pequeño (<24m)	5,0	329	90	1.645	450
<i>LL total</i>		<i>336</i>	<i>98</i>	<i>1.685</i>	<i>495</i>
Cebo vivo	19,8	64	68	1.264	1.343
Liña de mano	5,0	85	31	425	155
Arrastrero	10,0	160	60	1.600	600
Otro artesanal	5,0	253	154	1.265	770
Total		1.075	449	14.477	5.673
Almadraba	130,0	15	12	1.950	1.560
Total		1.090	461	16.427	7.233

* Dos cerqueros de medio tamaño podrían ser sustituidos por dos cañeros (tantos como sea necesario para lograr la capacidad correspondiente).

2 Plan anual de pesca para 2012

2.1. Contexto

La Unión Europea adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009* el 6 de abril de 2009 transponiendo a la legislación comunitaria la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05].

Tras la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmienda la Recomendación 08-05, adoptada en la última reunión anual de ICCAT celebrada en París, la Unión Europea está enmendando actualmente el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación comunitaria. De conformidad con la Rec. 10-04 la cuota para la UE en 2012 será 7.266,41 t, que estará sujeta a la decisión sobre la devolución tal y como se define en el párrafo 14.

2.2. Información detallada específica

Con arreglo a las Recomendaciones de ICCAT 08-05 y 09-06 y 10-04, la Unión Europea:

- Elaborará un plan anual de pesca en el que se identifican los buques de captura de más de 24 m y sus cuotas individuales asociadas. Las Autoridades de los Estados miembros continúan aún asignando cuotas individuales que no obstante se aplicarán a todos los cerqueros independientemente de su eslora.
- Asignará a todos los cerqueros de más de 24 m una cuota individual superior a la tasa de captura del SCRS, tal y como fue adoptada por la Comisión para estimar la capacidad de la flota.
- Asignará cuotas a los sectores siguientes:
 - Almadrabas
 - Barcos artesanales (< 24 m)
 - Palangreros (< 24 m)
 - Barcos de cebo vivo (< 24 m)
 - Arrastreros (< 24 m)

* O J L 96,15.04-2009, p. 1.

- Autorizará a los “buques de captura” y a “otros buques”, de conformidad con el párrafo 55 de la Recomendación [10-04] de ICCAT.
- Asignará una cuota a las pesquerías deportivas y de recreo.
- Asignará una cuota específica para la captura fortuita de atún rojo del Este.
- Presentará un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo capaz de cumplir los requisitos de control de la pesquería.

La Unión Europea realiza un seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo y se compromete a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de la Recomendación 10-04 de ICCAT y de otras recomendaciones relacionadas con la ordenación de las pesquerías de atún rojo lo que incluye las Recomendaciones 06-07 y 09-11.

3 Plan de inspección para 2012

3.1. Introducción

La UE pesca activamente atún rojo con varios artes de pesca y la mayor parte de las capturas se atribuyen a los sectores de cerco y almadraba.

La UE tiene 7 Estados miembros que pescan activamente atún rojo en varios sectores. El ejercicio de la autoridad de control e inspección compete a diferentes actores en los diferentes Estados miembros, y en muchos casos son una combinación de autoridades competentes.

ICCAT introdujo un conjunto exhaustivo de medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de atún rojo en 2006, en el marco del plan plurianual de recuperación. Las enmiendas de 2008 y 2010 han reforzado de forma significativa el plan de recuperación que opera en paralelo con un amplio programa de trazabilidad introducido en 2007.

La Comisión Europea trabaja en coordinación con los Estados miembros para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente.

3.2. Visión general de las medidas de inspección adoptadas por la UE para 2012

Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE ha establecido un programa específico de control e inspección que cubre 2011 y 2012 para realizar un seguimiento y proceder a la implementación del plan de recuperación de atún rojo. Este programa es una iniciativa conjunta que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP) y de los Estados miembros que participan en la pesquería.

Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo

Los recursos de la Comisión Europea se complementan con los de la ACCP que adoptará su plan de despliegue conjunto para el atún rojo (JDP-BFT) en el Atlántico este y Mediterráneo en 2012, poniendo en marcha de este modo el programa específico de control e inspección. El plan cubre todas las fases de la cadena de comercialización, así como los controles en el mar, en tierra, en las almadrabas y en las instalaciones de engorde y al igual que en años anteriores, el plan de 2012 agrupa a la Comisión Europea, a los Estados miembros y a la ACCP, y se basa en los recursos de los siete Estados miembros de la UE que participan en la pesquería.

En el aspecto operativo, la UE coordinará las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán varios buques patrulla y aeronaves. Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP-BFT de 2012 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VII, VIII, IX y X y COPACE 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental).

El Grupo directivo, compuesto por representantes de la ACCP, de la Comisión Europea y de los Estados miembros, proporciona asesoramiento sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP.

Las actividades conjuntas de control, inspección y vigilancia realizadas en el marco del JDP son coordinadas por el Grupo técnico de despliegue conjunto (GTDC), que tiene sus oficinas centrales en la ACCP en Vigo, España. El GTDC está compuesto por coordinadores nacionales designados por los Estados miembros y cuenta con el respaldo de los coordinadores de la ACCP.

Todos los casos de potencial incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a la Recomendación 10-04.

Programas de acción de control nacional de los Estados miembros

En el marco del programa específico de control e inspección, los Estados miembros han desarrollado y presentado un programa de acción de control nacional para 2012. Se trata de un programa amplio que incluye los recursos y estrategias de inspección que tienen previsto implementar en el marco de su jurisdicción. Estos programas se requieren conforme al programa específico de control e inspección (Decisión de la Comisión 207/2011) e incluyen una serie de elementos de referencia de inspección, para garantizar en particular:

- a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas comunitarias;
- b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;
- c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
- d) el control de todos los documentos requeridos por la legislación aplicable al atún rojo, en particular la verificación de la fiabilidad de la información consignada;

La lista completa de elementos de referencia de la inspección tal y como establece la Decisión de la Comisión 207/2011 se presenta en la sección 4.

Inspecciones de la Comisión Europea

En el marco de la política pesquera común (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de cada Estado miembro y específicamente en sus inspectores pesqueros. Aunque con diferentes mandatos y potestades, la Comisión Europea también cuenta con un equipo permanente de inspectores cuyo papel es hacer un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de sus deberes y obligaciones, lo que incluye los deberes y obligaciones previstos en el marco del plan de recuperación del atún rojo y las recomendaciones de ICCAT asociadas sobre el atún rojo.

Aunque el plan de inspección está todavía sujeto a cambios en respuesta a las particularidades de la temporada de pesca de 2012, los inspectores de la Comisión Europea estarán de nuevo muy activos en 2012.

Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite (VMS) realizará un seguimiento de los envíos cada hora y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar un potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado.

Inspecciones de las operaciones de engorde y del comercio de peces vivos

Junto con el incremento de la actividad de los observadores, que ahora cubrirán todos los cerqueros y remolcadores, los nuevos requisitos de grabación en vídeo y los procedimientos para tratar los productos considerados ilegales, se están estableciendo para 2012 estrategias específicas, basadas en las implementadas durante 2011, para realizar un seguimiento de las operaciones de captura, transferencia, introducción en jaulas y sacrificio de atún rojo e incluyen:

Operaciones de captura y transferencia

- Los Estados miembros de la UE facilitarán el despliegue completo de los observadores regionales en todos los cerqueros aplicables y de observadores nacionales en los buques de remolque autorizados a operar en 2012.
- Se enviará una autorización previa de transferencia a las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura
- La autorización se concederá únicamente cuando se hayan realizado una serie de confirmaciones, que incluyen:
 - confirmación de que el buque está autorizado, ha estado transmitiendo mensajes VMS y cuenta con una cuota individual suficiente (o cuota de grupo en el caso de una operación de pesca conjunta).
 - confirmación de que el remolcador receptor cuenta con una autorización, ha estado transmitiendo mensajes VMS y lleva un observador a bordo.
- Los inspectores-buzos de los Estados miembros/de la UE realizarán también una serie de inspecciones aleatorias dentro de las jaulas de remolque para comprobar que el número y el peso estimado capturado y transferido se corresponden con los consignados en la declaración ICCAT de transferencia a bordo de los remolcadores.
- En el caso de que el observador regional o el observador nacional proporcione a las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura indicaciones de que los peces en cuestión, incluso los que han muerto en la operación de transferencia, superan en más de un 10% a la cantidad mencionada en la autorización o en un 5% en el caso de peces de menos de 30 kg*, el atún rojo se someterá a una investigación. Dicha investigación se iniciará y concluirá con la colaboración de las autoridades del Estado miembro/la CPC de la instalación de engorde. Mientras haya una investigación abierta el atún rojo asociado con ella no podrá introducirse en jaulas en instalaciones de engorde de la UE y la sección de engorde del BCD no podrá ser validada.

Introducción en jaulas

- Las instalaciones de engorde de la UE facilitarán el despliegue completo de los observadores para el 100% de las operaciones de introducción en jaulas.
- Tendrá que enviarse la solicitud de autorización para la introducción en jaulas a las autoridades de la instalación de engorde de la UE de conformidad con los requisitos de la Rec. 10-04.
- La presentación de las grabaciones en vídeo de la transferencia serán una condición previa para poder proceder realmente a la operación de introducción en jaulas.
- Cuando la cantidad de atún rojo, en número o peso, que se pretende introducir en jaulas supere a la autorizada por el Estado del pabellón, el Estado de la instalación de engorde no aceptará la introducción en jaulas de dicho atún rojo.
- Los inspectores de las autoridades de la instalación de engorde de la UE visionarán las grabaciones de vídeo en colaboración con los operadores de la instalación de engorde y los observadores regionales las veces que sea necesario para llegar a un acuerdo sobre el número y peso del atún rojo introducido en jaulas. Para ello, los inspectores de los Estados miembros recibirán formación sobre las técnicas de recuento en vídeo.
- Los inspectores-buzos de los Estados miembros realizarán una serie de inspecciones aleatorias dentro de las jaulas de la instalación de engorde para confirmar las cantidades de atún introducidas en jaulas. Estas inspecciones las realizarán buzos que, en algunos casos y en algún Estado miembro, utilizarán también cámaras estereoscópicas.
- De conformidad con la Rec. 10-04, en 2011, la UE, con la colaboración de la ACCP, ha puesto en marcha proyectos piloto para una cobertura del 100% del momento de la introducción en jaulas con cámaras

* O más de 8 kg para los buques que pescan en el marco de la derogación prevista en el párrafo 29 de la Recomendación 10-04.

estereoscópicas. Varios Estados miembros ya habían empezado a utilizar estos sistemas, sin embargo esta iniciativa global de la UE pretende consolidar y armonizar el desarrollo de estos sistemas, basándose en las experiencias de otras pesquerías.

- Cualquier transferencia de atún rojo de una instalación de engorde a otra o dentro de la misma instalación de engorde requerirá la presencia de un inspector o de un observador regional. Dichas transferencias tienen que grabarse con vídeo.
- Se establecerá un programa experimental de muestreo en el momento de la introducción en jaulas bien mediante el uso del método estereoscópico para definir la composición por tallas del atún rojo introducido en jaulas, o mediante el sacrificio de un número significativo de ejemplares para obtener el peso medio.

Sacrificio y exportación

- Las instalaciones de engorde de la UE facilitarán el despliegue completo de los observadores regionales para el 100% de las operaciones de sacrificio.
- Los inspectores de las autoridades de engorde de la UE estarán presentes en parte de las operaciones de sacrificio.
- Las autoridades de la instalación de engorde no autorizarán la exportación de atún rojo en una cantidad que supere el número de ejemplares introducidos en jaulas.
- Si el atún rojo no cuenta con autorizaciones y/o documentos o el número y el peso del atún rojo superan el consignado anteriormente, el Estado de la instalación de engorde de la UE estará obligado a ordenar la liberación del atún rojo con arreglo a los procedimientos previstos en la Recomendación 10-04.

3.3. Cooperación con otras CPC

Como en años anteriores, en 2012, la UE intentará una vez más establecer y fomentar la cooperación y coordinación con otras CPC en el Mediterráneo en lo que concierne al intercambio de información sobre seguimiento, control y vigilancia.

4 Elementos de referencia para los programas nacionales de control

Actividades de introducción en jaula (incluyendo sacrificio):

- Toda operación de introducción en jaulas en una instalación de engorde debe haber sido autorizada por el Estado miembro del pabellón del buque de captura en las 48 horas posteriores al envío de la información requerida para la operación de introducción en jaula;
- Toda introducción en jaulas para la cría o engorde de atún rojo deberá ir acompañada de documentación precisa, completa y validada tal y como requiere ICCAT (tal y como establece el punto 84 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Cada operación de introducción en jaulas y proceso de sacrificio será inspeccionado, lo que incluye por parte de las autoridades pertinentes del puerto;
- Toda operación de introducción en jaulas será objeto de seguimiento por medio de videocámara en el agua (tal y como establece el punto 86 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Los peces serán introducidos en las jaulas antes del 31 de julio a menos que se aporte una razón válida (tal y como establece en el punto 83 de la Recomendación 10-04 de ICCAT).

Inspección en el mar:

- Elemento de referencia, a establecer tras un análisis detallado de la actividad pesquera en cada zona;
- Los elementos de referencia en el mar harán referencia al número de días de patrulla en el mar en la zona específica de recuperación de atún rojo y harán referencia también al número de días de patrulla identificando la temporada de pesca y el tipo de actividad pesquera objetivo.

Operaciones de transferencia:

- Todas las operaciones de transferencia deberán contar con la autorización previa de los Estados del pabellón en base a una notificación previa de la transferencia;

- Se asignará un número de autorización a cada operación de transferencia (tal y como establece el punto 76 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Las transferencias se autorizarán en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia (tal y como establece el punto 76 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Al final de la operación de transferencia se enviará una declaración de transferencia de ICCAT al Estado del pabellón (tal y como establece el punto 77 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);
- Todas las operaciones de transferencia serán objeto de seguimiento por medio de videocámara en el agua (tal y como establece el punto 79 de la Recomendación 10-04 de ICCAT);

Transbordos:

- Todos los buques serán inspeccionados a su llegada, antes de iniciar las operaciones de transbordo, y antes de partir, después de las operaciones de transbordo. En puertos no designados se realizarán comprobaciones aleatorias;
- Se enviará una declaración de transbordo a los Estados del pabellón a más tardar 48 horas después de la fecha del transbordo en puerto (tal y como establece el punto 69 de la Recomendación 10-04 de ICCAT).

Operaciones de pesca conjuntas

- Todas las operaciones de pesca conjuntas deben contar con la autorización previa de los Estados del pabellón;
- Posteriormente, los Estados miembros establecerán y mantendrán un registro de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por ellos.

Vigilancia aérea

- Elemento de referencia flexible, a establecer después de un análisis detallado de la actividad pesquera que se realice en cada zona y teniendo en cuenta los recursos disponibles para el Estado miembro.

Desembarques

- Se inspeccionarán todos los buques que entran en un puerto designado con el fin de desembarcar atún rojo;
- En los puertos no designados se realizarán comprobaciones aleatorias;
- La autoridad pertinente enviará un registro de los desembarques a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en las 48 horas posteriores a la finalización del desembarque (tal y como establece el punto 68 de la Recomendación 10-04 de ICCAT).

Comercialización

- Elemento de referencia flexible, a establecer después de un análisis detallado de las actividades comerciales llevadas a cabo.

Pesquerías deportivas y de recreo

- Elemento de referencia flexible, a establecer después de un análisis detallado de las actividades llevadas a cabo por las pesquerías deportivas y de recreo.

Almadrabas

- Se inspeccionarán todas las operaciones de las almadrabas, lo que incluye la transferencia y el sacrificio.

Informes sobre el historial de la pesca de pez espada y planes de ordenación y desarrollo para la pesquería de pez espada

ARGELIA

La pesca de pez espada en Argelia es una actividad artesanal secular desarrollada sobre todo por una flota de pesca costera artesanal, que contó en 2010 con 1.526 unidades activas.

La mayor parte de estas unidades con artes pequeños capturan de forma accesoria pez espada y grandes y pequeños túnidos utilizando diferentes tipos de artes, entre ellos el palangre.

Cabe añadir que trece (13) palangreros de más de 12 m que se dirigen específicamente al pez espada están registrados en Argelia.

En cuanto a las capturas realizadas durante el periodo 2000 -2010, éstas oscilan entre entre 465 t (2010) y 1.081 t (2001), y estas capturas se destinan al mercado interno y, a veces, también a la exportación.

Tabla 1. Resumen de los datos de captura de pez espada (2000-2010).

Unidad: toneladas

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Capturas	816	1081	814	665	564	635	682	601	802	468	465

Cabe señalar que el conjunto de estas informaciones y datos (medios de pesca y producción de pez espada) se notifican periódicamente a ICCAT.

En el plano jurídico, el marco reglamentario de la actividad de pesca de pez espada en Argelia, al igual que para otros tipos de pesca, está constituido por las disposiciones del Decreto ejecutivo nº 03-481 del 13 de diciembre de 2003, que establece las condiciones y modalidades para el ejercicio de la pesca.

En este marco, y de conformidad con las disposiciones de las recomendaciones pertinentes de ICCAT, y sobre todo de las Recs. 08-03 y 09-04 sobre el pez espada del Mediterráneo, Argelia ha promulgado textos reglamentarios de cumplimiento (decreto y decisión ministerial).

De este modo, mediante estos textos de cumplimiento el periodo de prohibición de la pesca de pez espada en las aguas bajo jurisdicción nacional se ha establecido desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de cada año.

También se han adoptado otras medidas reglamentarias, sobre todo en lo que concierne a la los límites para la talla mínima comercial, establecida en 120 cm (Decreto ejecutivo nº 04-86 del 18 de marzo de 2004, que estable las tallas mínimas comerciales de los recursos biológicos), y al límite de las capturas accesorias de pez espada, que se estableció en un 8% de las capturas realizadas.

Finalmente, cabe señalar que, con la excepción de las medidas de ordenación citadas antes, actualmente esta pesquería artesanal no es objeto de ningún programa de desarrollo.

BARBADOS

Historial de la pesquería de pez espada de Barbados

El pez espada, aunque probablemente comprende una parte comparativamente pequeña de las capturas totales de pescado de la isla, ha sido desembarcado en Barbados durante siglos. Los primeros registros de captura recopilados de forma rutinaria de la isla se remontan a los 50 e incluyen una categoría de istiofóridos en la que habría estado incluido el pez espada. El mero hecho de que existiera una categoría separada para los istiofóridos demuestra que estos peces eran considerados importantes en el contexto de las pesquerías de la isla. Sin embargo, no fue hasta después de 1993 que los desembarques de pez espada empezaron a consignarse aparte de los de istiofóridos.

Inicialmente, el pez espada, como todos los demás grandes pelágicos, se capturaba en liñas con un solo anzuelo como captura incidental durante mareas de pesca pelágicas que se dirigían principalmente al volador golondrina (*Hirundichthys affinis*) y al dorado (*Coryphaena hippurus*). Las capturas de grandes pelágicos de la isla aumentaron significativamente en primer lugar con el desarrollo y posterior expansión de su flota de “barcos con hielo” desde finales de los 70. Aunque los “barcos con hielo” de Barbados se dirigían también principalmente al volador golondrina y al dorado, contar con una bodega con hielo les permite permanecer pescando en el mar durante más tiempo y esto aumenta su potencial de pesca. Sin embargo, a menudo se considera que la pesquería dirigida a los grandes pelágicos en la isla empezó con la introducción del palangre de superficie.

Desde finales de los 50, el Departamento de Pesca de Barbados llevó a cabo ensayos en el mar e introdujo un palangre de superficie en miniatura compuesto en primer lugar por cinco anzuelos para capturar grandes pelágicos desde barcos pequeños (Wiles, 1963) y posteriormente por veinte anzuelos, que requería el uso de un cabrestante (Bajan Magazine, 1980). Posteriormente, durante el Proyecto de desarrollo caribeño de UNDP/FAO (1965-1973) se llevaron a cabo ensayos de pesca experimental utilizando un arte de palangre de superficie mucho más largo. Sin embargo, los resultados de estos esfuerzos pesqueros fueron decepcionantes y condujeron a la conclusión de que el desarrollo de una pesquería de palangre dirigida a los túnidos y otros grandes pelágicos en la región del Caribe oriental no sería rentable (Kawaguchi (b); Wolf y Rathjen, 1974).

No obstante, los palangreros estadounidenses empezaron a pescar con éxito en aguas del Caribe oriental dirigiéndose a grandes pelágicos, incluido el pez espada, en el invierno de 1983-84 (Hunte *et al.*, 1994). El éxito de estos ejercicios de pesca despertó el interés de algunos armadores locales y algunos de los “barcos con hielo” más grandes del momento empezaron a experimentar con palangres pequeños (Weidner *et al.*, 2001). Aproximadamente en esa época, Crown Agents (1990) llevaron a cabo también varios ensayos en el mar con palangres que consideraban adecuados para utilizarlos en los “barcos con hielo” de Barbados existentes. Con el éxito de estos esfuerzos pesqueros, en 1988 tres palangreros auténticos se añadieron a la flota pesquera comercial de Barbados. Estos primeros palangreros desplegaron palangres de 25-30 km con aproximadamente 200-250 anzuelos (Weidner *et al.*, 2001)

A principios de los 90, el Banco de desarrollo de Barbados encargó un estudio de viabilidad sobre el potencial de desarrollar una pesquería de palangre en Barbados tras recibir varias solicitudes de financiación de las operaciones locales de palangre. El estudio concluyó que el palangre era viable en Barbados siempre que se utilizaran barcos pequeños (40 a 50 pies de LOA o 12,2 a 15,2 m).

No obstante, durante los 90 la flota contaba con algunos palangreros de más de 15,2 m de LOA. Esto incluía a 6 buques de más de 20 m de LOA, dos de los cuales eran de más de 24 m de LOA. Sin embargo, se observó que operar estos buques no era rentable, especialmente en el caso de los buques de más de 24 m de y ambos dejaron de operar localmente a finales de los 90. Uno de los buques se hundió en 1997 y el otro fue posteriormente vendido a principios de los años 2000 después de llevar inactivo desde aproximadamente 1997.

La pesquería actual

La gran mayoría de las capturas anuales de pez espada de Barbados, un poco menos del 90%, son desembarcadas por palangreros. La actual flota de palangre de Barbados cuenta con 35 barcos registrados, la mayoría de los cuales son inferiores a 50 pies (15,2 m) de LOA. Varios de estos barcos eran “barcos con hielo” dirigidos al volador golondrina que han sido reconvertidos. Solo dos barcos de más de 20 m están actualmente registrados aunque ninguno de ellos ha pescado activamente en los últimos 4 años. Un tercer buque de este tamaño continúa en la isla pero no opera desde hace más de 10 años y su registro se ha suspendido. La flota local no cuenta ya con ningún barco de más de 24 m de LOA. En la flota pesquera de Barbados no hay registrado ningún buque de armadores extranjeros y todos los barcos tienen un puerto base local. La legislación existente garantiza que los armadores de los barcos pesqueros locales deben tener un vínculo *bona fide* con Barbados.

El número de anzuelos utilizados por cada palangrero local oscila entre 200 y 750, y cada barco realiza entre 6 y 10 lances por marea. La mayoría de las mareas de palangre se llevan a cabo dentro de la ZEE de la isla, lo que debido a la posición geográfica de la misma limita a 200 mn por el Este con el Atlántico. Las mareas de palangre pueden durar hasta dos semanas, pero rara vez duran más de 10 días. El tamaño relativamente pequeño de los barcos limita la distancia que se pueden alejar con seguridad de la costa y la duración de la marea. Por esta razón, los palangreros locales raras veces se alejan más de 500 km de la costa (Weidner *et al.*, 2001). La mayoría

de los palangreros de Barbados no utilizan las ayudas pesqueras electrónicas que utilizan las grandes flotas pesqueras, como sonares para buscar peces o imágenes por satélite para seguir a las grandes concentraciones de peces.

Actualmente no existe en Barbados una pesquería dirigida al pez espada en sí mismo. Sin embargo, desde finales de los 80 hasta principios de los 90, varios palangreros locales se dirigían al pez espada empleando lances profundos de noche utilizando cebo de calamar importado y bastones de luz para atraer a los peces hacia el arte. No obstante, los costes operativos de dichos ejercicios de pesca eran demasiado elevados, más que pescar otras especies como los túnidos y marlines. Además, sin acceso a las tecnologías de detección de peces más avanzadas que utilizan las flotas pesqueras desarrolladas, las posibilidades de localizar concentraciones de pez espada que facilitarían grandes capturas son bastante bajas. Esto, junto con los elevados costes de transporte, la dificultad de cumplir los estándares de calidad del producto requeridos para su exportación a Estados Unidos, el exclusivo destino de exportación y los bajos precios del mercado para este producto en comparación con los de los túnidos, provocó que fuera relativamente poco rentable para la flota local dirigirse al pez espada para su exportación. Además, el mercado local es demasiado pequeño para absorber grandes capturas de pez espada a los precios que habrían resultado rentables para la pesquería. Por estas razones, los palangreros locales dirigieron sus esfuerzos principalmente a capturar túnidos, específicamente rabil, en lugar de dirigirse al pez espada. El pez espada se captura ahora de forma incidental y en años recientes se vende a nivel local. No obstante, el valor de la pesquería se ha estimado en aproximadamente 556.500 Bds.\$ (278.250 US\$) anuales, y se estima que aproximadamente 108 pescadores trabajan en la pesquería de palangre.

Ordenación y desarrollo de la pesquería de pez espada

La Ley de pesca (1993, enmendada en 2000) es la principal ley relacionada con la ordenación y desarrollo de las pesquerías de la isla. La ley prescribe una amplia lista de opciones de ordenación disponibles que pueden implementarse, como reglamentaciones para gestionar y desarrollar las pesquerías por parte del Ministro responsable de la pesca. En 1998, entró en vigor el primer conjunto de reglamentaciones pesqueras en el marco de la Ley de pesca. La administración general de la ley la lleva a cabo el Funcionario jefe de pesca, quien tiene la responsabilidad de desarrollar y supervisar la implementación de planes específicos para la ordenación y desarrollo de cada pesquería. El primer plan de ordenación pesquera (FMP) de la isla se publicó en 1997. No existe un plan de desarrollo u ordenación separado para el pez espada y esta especie está incluida, junto con los túnidos y los marlines, en un subplan para las especies de grandes pelágicos oceánicos internacionales en el proyecto del plan de ordenación pesquero nacional más reciente.

El Código de conducta para la pesca responsable de la FAO es el principio que rige todos los FMP de Barbados. En este contexto, a través de este plan se fomenta una amplia participación de partes interesadas en el desarrollo e implementación de la ordenación de las pesquerías locales, la necesidad de mejorar la recopilación de datos e información de forma continua para todas las pesquerías, así como la adopción del enfoque precautorio de la ordenación pesquera. Respecto a las especies de grandes pelágicos oceánicos internacionales, el plan reconoce que las medidas de ordenación relacionadas deberían basarse, en la medida de lo posible, en el cumplimiento de las reglamentaciones de ICCAT como OROP autorizada para estas especies. Se han elaborado enmiendas y añadidos a las Reglamentaciones pesqueras de 1998 que están actualmente en proceso de revisión. Entre ellas, se encuentra el establecimiento de una talla mínima legal de desembarque para el pez espada y la comunicación detallada obligatoria de las actividades pesqueras, por ejemplo mediante el uso de cuadernos de pesca estandarizados. Cabe señalar que Barbados está intentando activamente implementar un programa de VMS para su flota de palangreros y “barcos con hielo”.

Tras una reunión reciente con partes interesadas en la pesquería de palangre, se acordó que aunque aún sigue habiendo interés en adoptar algunas de las tecnologías más avanzadas que facilitarían mayores tasas de captura de las grandes especies pelágicas como el pez espada, no hay planes inmediatos de aumentar el esfuerzo pesquero dirigido al pez espada. Por esta razón, no deseamos ningún aumento en la cuota de pez espada en este momento. Sin embargo, teniendo en cuenta lo impredecible de las tasas de captura del pez espada, Barbados solicita que no se ajuste a la baja su actual cuota de pez espada y se reserva el derecho de solicitar un aumento de su cuota si la industria desea aumentar el esfuerzo pesquero dirigido a esta especie en el futuro. En este caso, ICCAT sería avisado con antelación si surge la necesidad.

Referencias

- Bajan Magazine. 1980. Our fishing Industry. Cover feature in Bajan Magazine March 1980. 4-17.
- Crown Agents. 1990. Institutional strengthening of the Fisheries Division of the Ministry of Agriculture, Food and Fisheries, Barbados. Final Report
- Hunte, W., P. McConney, H. Oxenford, G. Dharmaratne. A feasibility study of longline fishing in Barbados. Technical report for the Barbados Development Bank by Bellairs Research Institute. 191p.
- Kawaguchi, K. 1974b. Exploratory tuna longline fishing in the Caribbean and adjacent waters. *Mar. Fish. Rev.* 36 (9).
- Weidner, D.M., G.E. Laya, W.B. Folsom and J.Serrano. 2001. "Caribbean Islands", Part B. Sections 1-4 in "Latin America", *World Swordfish Fisheries: An Analysis of Swordfish Fisheries, Market Trends, and Trade Patterns*, Vol. IV (NMFS: Silver Spring, Maryland). 387 p.
- Wiles, D.W. 1963. Fishing methods developed for small boats. *Proc. Gulf Car. Fish. Inst.* 143-146.
- Wolf, R.S. and W. F. Rathgen, 1974. Exploratory fishing activities of the UNDP/FAO Caribbean fishery development project, 1965-1971: A summary. *Mar. Fish. Rev.* 36.

BELICE

1. Antecedentes

Belice aprobó su Ley de pesca de altura en 2003 para establecer una base legal para regular las actividades de sus buques pesqueros de altura. Esta Ley incluye todas las resoluciones adoptadas por las diversas OROP y su intención era garantizar el cumplimiento de todas las medidas pertinentes de conservación y ordenación para la protección de los recursos pesqueros de alta mar.

Belice ha ratificado también el Acuerdo de cumplimiento, el Acuerdo sobre stocks de peces y el PAI-IUU de la FAO, y sus disposiciones han sido ya incorporadas en la Ley de pesca de altura de 2003. Asimismo, ha ratificado el Convenio Interamericano para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC). Todo lo anterior formaliza el compromiso de Belice con la eliminación de las actividades que menoscaban la eficacia de las medidas de conservación.

La flota que pesca en alta mar está registrada en el Registro Marítimo Internacional de Belice (IMMARBE) y tiene licencias del Departamento de pesca de Belice. Las cuestiones de políticas las determinan conjuntamente el Ministerio de Agricultura y Pesca y el Director General del IMMARBE.

2. Misión

En el marco de la misión global del Departamento de pesca de Belice, Belice tiene como objetivo proporcionar la mejor ordenación posible de su flota que participa en la pesquería de pez espada en la zona del Convenio ICCAT en un esfuerzo de optimizar beneficios futuros mediante la ordenación eficaz y sostenible.

2.1 Objetivo general

Participar en la ordenación y conservación de los recursos de pez espada en la zona del Convenio de ICCAT garantizando el cumplimiento de las resoluciones sobre recopilación de datos, seguimiento, control y vigilancia para lograr la mejor ordenación posible de la flota de altura de Belice.

2.2 Objetivos específicos

- Intentar aumentar la asignación de cuota para lograr la expansión de la pesquería de pez espada de Belice.
- Continuar el seguimiento, control y vigilancia de los barcos pesqueros que participan en la explotación del pez espada para garantizar el cumplimiento total.
- Continuar facilitando datos estadísticos de forma oportuna al Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de ICCAT, a través de la Secretaría de ICCAT, con el fin de facilitar el proceso científico, así como la toma de decisiones informada en relación con la ordenación de los stocks de pez espada.

2.3 Compromiso en la lucha contra las actividades IUU

Belice reafirma su compromiso con la lucha global para ayudar a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). No se han producido casos de actividades IUU en la flota pesquera de altura de Belice, y es intención de esta administración hacer todo lo posible para mantener esta situación.

3. Recursos

La flota pesquera de altura de Belice está gestionada por la Unidad de pesca de altura (HSFU), compuesta por personal del Departamento de pesca de Belice y del Registro Marítimo Internacional de Belice (IMMARBE). Los buques pesqueros son objeto de seguimiento utilizando un VMS recientemente mejorado que facilita los informes de posición cada 4 horas. Esta unidad es responsable del seguimiento, control y vigilancia de todos los buques pesqueros, lo que incluye, sin limitarse a ello, el seguimiento de los buques a través de su VMS, la recopilación de datos de captura y esfuerzo de todos los buques pesqueros y su comunicación a la OROP pertinente, así como asegurarse de que todos los buques pesqueros cumplen todas las reglamentaciones pertinentes establecidas en la Ley de pesca de altura (HSFA) (2003) y las resoluciones aprobadas por las diversas OROP. La HSFA (2003) sirve como base legal para la ejecución de las actividades diarias de la HSFU y también para controlar a los buques pesqueros con pabellón de Belice.

Tras una evaluación realizada por la Comisión Europea, se han implementado mejores mecanismos de control de la flota de altura siguiendo sus recomendaciones:

- Un cuaderno de pesca encuadernado para todos los buques.
- Una prohibición completa del corte de aletas de tiburón para todos los buques con pabellón de Belice, que requiere que TODOS los tiburones sean desembarcados con las aletas unidas al cuerpo de forma natural.
- Mejores VMS de Polestar, que permiten un seguimiento a través de la web de todos los buques pesqueros registrados. Los informes de posición se reciben de todos los buques cada 4 horas y cada hora en las zonas sensibles y tienen capacidad de geo-zonificación para asignar zonas autorizadas a los buques pesqueros.
- Plena implementación del Programa de certificación de capturas de la Unión Europea.
- Marco legal para la implementación de las recomendaciones de la CE a través de una revisión de la HSFA, y
- Implementación de una red de inspectores portuarios en sitios en los que los buques con pabellón de Belice descargan su captura.

Todos los procedimientos formales se llevan a cabo con la plena colaboración de todas las autoridades locales competentes, lo que incluye a la Autoridad de salud agrícola de Belice (BAHA) y el Departamento de aduanas de Belice, quienes proporcionan servicios de apoyo a los buques pesqueros.

Belice participa ahora en el Programa regional de observadores de ICCAT, lo que ayudará a garantizar que la comunicación de los datos en las actividades de transbordo sea precisa y conforme a los requisitos de ICCAT.

Belice es miembro también de dos organizaciones pesqueras regionales importantes que tienen programas activos para mejorar los sistemas de ordenación pesquera de sus miembros: (i) el Mecanismo regional de pesca del Caribe (CRFM), que recientemente adoptó una declaración regional sobre la pesca IUU y (ii) la Organización regional para el sector pesquero y acuícola de América central (OSPESCA), que tiene un grupo de trabajo regional sobre pesca IUU que ha coordinado dos Talleres para implementar con éxito la reglamentación sobre actividades IUU e la UE.

4. Situación actual y necesidades

Belice cuenta con 52 buques operando en la zona del Convenio de ICCAT, lo que representa más del 42% de toda su flota de altura. 27 de los buques que operan en esta zona se dirigen a los túnidos y especies afines y 5 de estos 27 buques participan en la pesquería de pez espada, 2 buques dirigiéndose al pez espada del Norte y 3 buques dirigiéndose al pez espada del Sur. Sin embargo, existen planes para introducir 8 nuevos buques en la pesquería de pez espada en esta zona a lo largo de los 3 próximos años. Los buques con pabellón de Belice que se dirigen actualmente al pez espada en la zona del Convenio de ICCAT, así como los que se ha previsto introducir, se encuentran todos entre las 300-500 toneladas de arqueo bruto.

Tras convertirse en Parte contratante de ICCAT en julio de 2005, y convertirse en miembro de las Subcomisiones 1, 2, 3 y 4, Belice cuenta, para 2011, con las siguientes asignaciones de cuota:

- atún blanco del Atlántico norte	300 t
- atún blanco del Atlántico sur	510 t
- pez espada del Norte	130 t
- pez espada del Sur	125 t

Belice participa también en la pesquería de patudo, rabil, listado y otros túnidos pequeños incluido el peto, el dorado y la caballa, de conformidad con los límites especificados por ICCAT.

Cabe señalar que la actual asignación de cuota de Belice para el pez espada del Atlántico norte y sur es plenamente utilizada por los 5 buques que se dirigen a esta especie.

4.1 Buques pesqueros autorizados

De los 52 buques que operan en la zona del Convenio ICCAT, 27 se dirigen a los túnidos, mientras que los otros 25 buques se dirigen a especies que no son túnidos. Las especies de túnidos que se capturan incluyen: patudo, rabil, atún blanco, listado y pez espada y el tamaño de los buques oscila entre 91,74 GT y 2.548 GT. Las especies que se capturan que no son túnidos incluyen: caballa, jurel, sardinas, gambas, etc. Estos buques oscilan entre 182 GT y 7.765 GT.

4.2 Buques atuneros

La lista de buques pesqueros de altura de Belice que se dirigen a los túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT se presenta en la **Tabla 1**.

Nº	Nombre del buque	Número de registro ICCAT	Nº de registro en Belice	LOA	TRB	Tipo de buque
1	UNIVERSO	AT000BLZ00001	159910042	32,84	362	PALANGRERO
2	OCEAN ATUN NO.61	AT000BLZ00002	10611692	27	91,74	PALANGRERO
3	MARINHEIRO	AT000BLZ00003	10611694	27	91,74	PALANGRERO
4	OCEAN ATUN #111	AT000BLZ00004	10611697	27	91,74	PALANGRERO
5	OCEAN ATUN 66	AT000BLZ00005	10611698	27	91,74	PALANGRERO
6	OCEAN ATUN NO.22	AT000BLZ00006	10611695	27	91,74	PALANGRERO
7	PATRIACH	AT000BLZ00007	10611696	27	91,74	PALANGRERO
8	COLOSSAL	AT000BLZ00008	10611689	27	91,74	PALANGRERO
9	STELLARIS	AT000BLZ00009	10611690	27	91,74	PALANGRERO
10	MILAGRE	AT000BLZ00010	10611691	27	91,74	PALANGRERO
11	MARVEL	AT000BLZ00011	10611693	27	91,74	PALANGRERO
12	OCEAN ATUN 21	AT000BLZ00012	10711717	27	91,74	PALANGRERO
13	NUEVO ATUN	AT000BLZ00013	10811726	39,86	332	PALANGRERO
14	BERMEOTARRAK CUATRO	AT000BLZ00015	1922091	75,65	1905	CERQUERO
15	BRAGO	AT000BLZ00016	10711704	26	165	CERQUERO
16	LAGARTO	AT000BLZ00017	10911759	32,7	268,25	PALANGRERO
17	LIPER DOS	AT000BLZ00018	10911758	38,3	309	PALANGRERO
18	PLAYA DE AZKORRI	AT000BLZ00019	10821727	87	2548	CERQUERO
19	FORCADA	AT000BLZ00020	10911762	28	198	PALANGRERO
20	FORTUNE NO. 1	AT000BLZ00027	541020010	52,7	610	PALANGRERO
21	FORTUNE NO. 2	AT000BLZ00028	541010011	52,7	493	PALANGRERO
22	FORTUNE NO. 3	AT000BLZ00029	541010012	59,2	535	PALANGRERO
23	GOLD BEST	AT000BLZ00030	541020013	56,85	628	PALANGRERO
24	CAP COZ	AT000BLZ00035	11121790	79	2109	CERQUERO
25	CAP VERGA	AT000BLZ00036	11121791	79	2109	CERQUERO
26	CAP FINISTERE	AT000BLZ00037	11121792	79	2109	CERQUERO
27	CAP D'AMBRE	AT000BLZ00038	11121793	72,5	1664	CERQUERO

4.3 Ordenación de la pesquería de pez espada

Actualmente, 5 buques palangreros participan en la pesca de pez espada del Atlántico norte y sur en la zona del Convenio de ICCAT. Estos buques son objeto de medidas de seguimiento, control y vigilancia mediante el uso de VMS y de la comunicación y correspondencia regular de captura y esfuerzo con estos buques. El VMS permite al personal de seguimiento de Belice asignar ciertos buques a regiones geográficas específicas, y el sistema genera notificaciones si un buque sale de su zona designada. Los informes de captura son examinados exhaustivamente para garantizar que la pesca se ha llevado a cabo cumpliendo la licencia de pesca de altura que garantiza el cumplimiento de la Ley de pesca de altura (2003), la reglamentación sobre actividades IUU de la UE (CE 1005/2008) y todas las reglamentaciones pertinentes de ICCAT.

Desde que se convirtió en Parte contratante de ICCAT en julio de 2005, Belice ha sufrido una reducción gradual de su asignación de cuota a medida que el rendimiento máximo sostenible (RMS) y el total admisible de captura (TAC) para el pez espada del Atlántico norte y sur se han revisado. Esto está restringiendo actualmente el desarrollo de la pesquería de pez espada de Belice y esta reducción se ha permitido a pesar de nuestra necesidad creciente de cuotas adicionales como Estado costero en desarrollo. Actualmente, Belice cuenta con una asignación total combinada de 255 t de pez espada que está siendo plenamente utilizada por los 5 palangreros atuneros que se dirigen a esta especie. Cabe señalar que todos estos buques no pueden operar al 100% de su capacidad debido a las restricciones de cuota, no obstante, Belice desearía permitir a estos buques que aumentaran su capacidad operativa para garantizar la sostenibilidad de sus operaciones pesqueras y para introducir 8 nuevos buques en esta zona a lo largo de los próximos tres años para dirigirse a la misma especie. Los nuevos buques serán de GT y capacidad de bodega similares a los de los buques existentes, y está previsto que la implementación de este plan conlleve un total adicional combinado de 445 t de captura de pez espada del Atlántico norte y sur. Deben establecerse también disposiciones para los buques que capturan esta especie como captura fortuita, por lo que está previsto que se necesitarán un total adicional combinado de 105 t de pez espada del Atlántico norte y sur.

5. Necesidades previstas

La HSFU tiene previsto introducir 8 nuevos palangreros atuneros en la zona del Convenio de ICCAT que se dirigirán al pez espada. Estos buques oscilarán entre 300-500 t de GT y está previsto que se dirijan al pez espada del Atlántico norte y sur. El objetivo a largo plazo de Belice es crear capacidad local que retirará progresivamente a los actuales inversores económicos y resultará en un mayor nivel de ingresos y beneficios para Belice. El gobierno de Belice ha dado facilidades a los empresarios que deseen invertir en nuevas industrias, y el fomento local sin duda resultará en la creación de una flota de armadores locales que participen en la pesquería de pez espada del Atlántico. Por consiguiente, la capacidad de Belice de obtener asignaciones adicionales de cuota, en línea con la visión de su plan de expansión, es primordial para su implementación efectiva.

6. Solicitud de cuota

Teniendo en cuenta los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25] y la necesidad de que los Estados desarrollados empiecen a transferir algunas de sus cuotas a los Estados en desarrollo, basándose en las capturas históricas y actuales, Belice solicita la siguiente asignación para el pez espada:

Pez espada del Atlántico norte - 380 t

Belice tiene actualmente dos buques pesqueros que se dirigen al pez espada del Atlántico norte y que comparten a partes iguales 130 t. Belice tiene previsto introducir 3 buques nuevos de similar GT y capacidad de bodega en el curso de 3 años para dirigirse a esta especie, y está previsto que pesquen 195 t adicionales de esta especie. Además, hay 11 buques que capturan esta especie como captura fortuita y que requerirán 55 t adicionales para que sus operaciones pesqueras no afecten a las cuotas asignadas a los buques que se dirigen a esta especie. Por consiguiente, este plan requerirá un aumento de 250 t de pez espada del Atlántico norte para efectuarse.

Pez espada del Atlántico sur - 425 t

Actualmente Belice cuenta con una asignación de cuota de 125 t de pez espada del Atlántico sur para 2011. Los 3 buques que participan en la pesquería de esta especie no pueden operar al 100% de su capacidad debido a la limitada cuota disponible. 40 t adicionales permitirían a estos buques aumentar su capacidad operativa, lo que

aumentaría su eficacia con el fin de garantizar la sostenibilidad de sus operaciones pesqueras. Además, Belice tiene previsto introducir 5 buques nuevos de similar GT y capacidad de bodega en el curso de los próximos 3 años para dirigirse a esta especie, lo que requerirá un aumento de 210 t debido a la introducción de estos nuevos buques. Además, hay 5 buques que capturan esta especie como captura fortuita y que requerirán 50 t adicionales para que sus operaciones pesqueras no afecten a las cuotas asignadas a los buques que se dirigen a esta especie. Por lo tanto, para facilitar la expansión de la pesquería de pez espada de Belice, será necesario un aumento total de 350 t de pez espada del Atlántico sur.

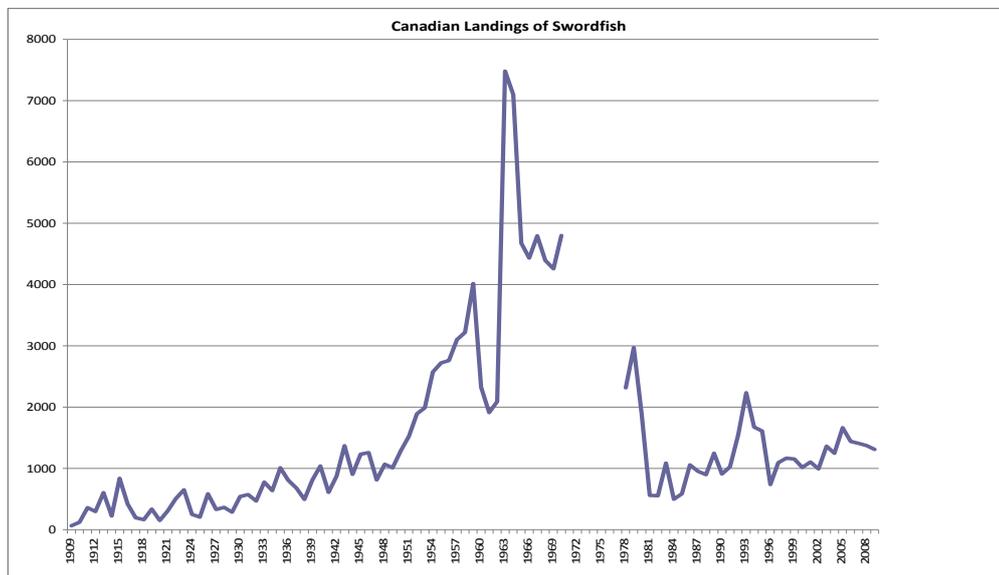
6.1 Justificación de la solicitud de cuota

Desde que se convirtió en Parte contratante de ICCAT, Belice ha demostrado ser un Estado del pabellón responsable a la hora de gestionar su flota de conformidad con todas las resoluciones y especificaciones de ICCAT respecto a las asignaciones de cuota. Al ser una nación en desarrollo, nuestra economía depende en gran medida del sector agrícola y pesquero, y nuestra pesquería de altura supone una importante contribución. Belice es consciente de que nuestra solicitud de ampliar la cuota llega en un momento en el que el TAC del pez espada debe reducirse, sin embargo, en un esfuerzo para ayudar a nuestro desarrollo, aprovechamos esta oportunidad para recordar a la Comisión la necesidad de que las naciones desarrolladas, que han disfrutado del uso de este recurso durante muchos años, transfieran parte de sus propias cuotas para ayudar a las necesidades de los Estados en desarrollo como Belice. Cabe señalar que la flota de Belice ha utilizado, históricamente, el 100 de sus asignaciones de cuota de pez espada, no obstante se ve forzada a operar a menos del 100% de su capacidad debido a restricciones en la cuota. Por lo tanto, es esencial que nuestra solicitud de cuota adicional se vea satisfecha con el fin de garantizar la sostenibilidad y viabilidad de nuestras operaciones pesqueras en alta mar.

CANADÁ*

Resumen

La pesquería de pez espada del Atlántico norte de Canadá se remonta a finales de 1800, y es exclusivamente comercial. Esta pesquería es social y económicamente importante para muchas comunidades costeras y primeras naciones en todo el Canadá atlántico, y proporciona aproximadamente 15 millones de dólares en beneficios económicos a los pescadores y a otros beneficiarios (procesadores, compradores, etc.). Los desembarques de Canadá desde 1909 se muestran en el gráfico a continuación:



La pesquería de palangre de grandes pelágicos de Canadá opera actualmente desde abril hasta diciembre inclusive, aunque los datos indican que en años anteriores, cuando las cuotas no eran restrictivas, las capturas podían ocurrir en cualquier mes. La pesquería de arpón dirigida al pez espada se realiza principalmente desde junio hasta finales de agosto.

* La Secretaría de ICCAT ha traducido al español y al francés únicamente el resumen, el informe completo está disponible en la Secretaría en su idioma original.

Canadá cuenta con un firme régimen de ordenación en vigor que garantiza que la pesquería es sostenible, objeto de un estricto control y seguimiento. Los elementos clave, que en muchas ocasiones superan a los requisitos de ICCAT, incluyen:

- Controles de esfuerzo que se corresponden con la disponibilidad de peces
- Limitaciones en el número de licencias autorizadas
- Restricciones a los artes
- Vedas espaciales y temporales dirigidas
- Límites de talla mínima para proteger a los juveniles
- Seguimiento a pie de muelle de todos los desembarques
- Medidas de mitigación para las especies no objetivo
- Requisitos estrictos de comunicación
- Régimen eficaz de ordenación de las cuotas

La economía de la pesca establece que para garantizar una pesquería de pez espada viable, se requiere un aumento en la asignación de pez espada de Canadá. Los buques canadienses han aceptado significativamente menos durante el periodo de recuperación, incluso aunque la flota de Canadá es la única en ICCAT en demostrar constantemente su capacidad para utilizar completamente la cuota de Canadá.

Los desembarques anuales medios de Canadá han ascendido al 100 por cien de sus asignaciones anuales durante los últimos cinco años. Desde 2007, Canadá ha recibido un 8,8% de las asignaciones de cuota de ICCAT. No obstante, Canadá ha respondido de aproximadamente el 11,9% de todo el pez espada del Atlántico norte capturado durante los últimos cinco años.

COREA (Rep.)

De conformidad con el párrafo 5 de la Recomendación 10-02 de ICCAT, el gobierno de Corea desea presentar este informe sobre el historial de la pesca de pez espada y su plan de ordenación/desarrollo de la pesquería de pez espada de Corea.

En primer lugar, Corea desea resaltar que Corea fue uno de los principales países pesqueros que capturaba patudo y pez espada en los 80 en el océano Atlántico. En particular, el nivel medio de captura anual de pez espada del Atlántico en la segunda mitad de los 80 fue de aproximadamente 870 t, según el informe del SCRS de 2010. Desde entonces, el número de buques pesqueros que se dirigen al patudo y al pez espada ha descendido notablemente hasta 2006 debido a que algunos buques pesqueros se habían trasladado al océano Pacífico.

Desde 2007, los buques pesqueros de Corea han reiniciado sus operaciones de pesca dirigidas al patudo y al pez espada como captura fortuita del mismo, en el Atlántico. Sin embargo, cuando empezaron a pescar, su límite de captura (50 t para el pez espada del Norte y del Sur respectivamente) era extremadamente bajo en comparación con el pasado. Debido en parte a esta razón, han superado ligeramente su límite de captura, de forma no intencionada, en los últimos años.

En estas circunstancias, como plan de ordenación para la pesquería de pez espada, el gobierno de Corea ha dado instrucciones a los pescadores para que no desembarquen esta especie desde 2010, y ha iniciado un programa de compensación con el fin de deducir el exceso de captura de esta especie. Debido a este programa, el desembarque real de pez espada ha sido de cero en 2010. Durante este periodo, los buques pesqueros coreanos se han visto obligados a descartar el pez espada como captura fortuita del patudo independientemente de si estaba vivo o muerto. Por otra parte, con este programa de compensación, los buques pesqueros de Corea están encontrando dificultades en clasificar y descartar el pez espada a bordo. Esto lleva tiempo y cuesta dinero hacerlo sin utilizar un arte pesquero selectivo y útil.

Respecto al pez espada del Norte, la cuota ajustada en 2011 es menos 109,5 t. En otras palabras, los buques pesqueros coreanos no tienen permitido desembarcar esta especie al menos durante dos años más (2012 y 2013). Por otra parte, la cuota ajustada para el pez espada del Sur en 2011 es de 69 t, pero los buques pesqueros coreanos no tendrán permitido desembarcar esta especie, de forma voluntaria, hasta finales de este año. Están deseando utilizar el pez espada con fines comerciales. Corea desea recordar que tiene las cuotas más pequeñas, tanto para el patudo como para el pez espada, en el marco de las actuales recomendaciones de ICCAT.

Por último, Corea espera que su límite de captura de pez espada del Norte sea ajustado en un plan conservación y ordenación plurianual de ICCAT con el fin de reiniciar una práctica pesquera normal y evitar la práctica de

descartar el pez espada. Corea considera que esto sería coherente con el principio razonable del uso eficaz y la conservación de los recursos pesqueros.

CÔTE D'IVOIRE

1. Plan de pesca

a) Tipo de buques de pesca

En 2010, tres palangreros coreanos fueron fletados para explotar las cuotas de pez espada y de patudo de Côte d'Ivoire. Durante el mismo periodo, 380 embarcaciones artesanales explotaron las especies mencionadas por medio de líneas y redes (fijas y de cerco).

b) Plan de ordenación

Para el año 2011, Côte d'Ivoire tiene previsto reservar la pesca de su cuota de pez espada del Norte exclusivamente para las embarcaciones de pesca artesanal (300 embarcaciones).

c) Cuota y número de buques pesqueros autorizados

La cuota inicial de Côte d'Ivoire para la temporada de pesca de 2011 asciende a 50 t (párrafo 3 de la Rec. 10-02). Su cuota ajustada del año 2011 es de 42,72 t ya que en 2009 se produjo un exceso de 2,28 t (párrafo 7 de la Rec. 10-02).

El número de embarcaciones autorizadas a pescar pez espada del Atlántico norte fue de 380 en 2009 y 2010. Para el año 2011 esta cifra se reducirá a 300. Las cantidades específicas de cuota individual para cada embarcación no han sido aún decididas. Côte d'Ivoire no tiene previsto asignar una cuota individual a cada embarcación. Los desembarques serán objeto de seguimiento para evitar que se supere la cuota nacional en 2011.

2. Plan de ejecución

a) Informes de captura

Las declaraciones estadísticas se efectúan de forma cotidiana en los diferentes puntos de desembarque y se centralizan en la Dirección de pesca para su tratamiento. Estas declaraciones contienen la fecha, la zona de captura, el volumen de captura y el peso de cada pez espada del Atlántico norte.

Las capturas de las embarcaciones son objeto de un seguimiento riguroso para no sobrepasar la cuota asignada a Côte d'Ivoire.

b) Transbordos

Se mantiene la prohibición de transbordar en el mar pez espada del Atlántico norte. El transbordo está autorizado únicamente en los puertos de desembarque designados, en presencia de agentes de la administración a cargo de la pesca.

c) Desembarques

Los desembarques de pez espada del Atlántico norte solo están permitidos en tres puertos nacionales designados (Abijan, San Pedro y Sassandra) y todos son objeto de inspección por parte de la Dirección de pesca y los servicios del Ministerio encargado de la pesca.

d) Imposición de sanciones

Si se constata una infracción se impondrán sanciones al operador de pesca, que pueden incluir la obligación de permanecer en puerto y cinco años de suspensión del permiso de pesca de pez espada del Atlántico norte.

3 Plan de ordenación de la capacidad

a) Reducción de la capacidad pesquera

Côte d'Ivoire ha reducido su capacidad de pesca por medio de la reducción de buques fletados en 2010. El número de buques que pescaban pez espada en 2009 era de 5, y en 2010 de 3 (es decir, una reducción del 40% respecto al año pesquero 2009).

Côte d'Ivoire ha reducido también en 2011 su capacidad pesquera reservando exclusivamente su cuota a la pesca artesanal, cuyo número de embarcaciones autorizadas será de 300 (es decir, una reducción del 26,6% respecto a 2009), de forma que se minimicen los riesgos de sobrepasar la cuota que le ha sido asignada.

b) Prueba de que la capacidad actual es proporcional a la cuota asignada

El total de la captura de pez espada del Atlántico norte para 2009 fue de 77,28 t, de las cuales 52,58 t corresponden a la pesca artesanal. La Dirección de pesca ha decidido no solamente asignar la exclusividad de la cuota a la pesca artesanal, sino también reducir el número de embarcaciones que recibirán autorizaciones.

Por consiguiente, Côte d'Ivoire continuará garantizando que su capacidad pesquera es proporcional a la cuota que ha sido asignada de conformidad con el párrafo 3 de la Rec. 10-02.

ESTADOS UNIDOS*

Resumen ejecutivo

La Recomendación de ICCAT 10-02 requiere que cada CPC “envíe a la Secretaría antes del 15 de septiembre de 2011 un informe sobre el historial de su pesca de pez espada y un plan de desarrollo/ordenación de la pesquería de pez espada. La consideración del plan de conservación y ordenación plurianual en 2011 se basará en estos informes y planes de desarrollo/ordenación, así como en los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25]”. Este documento describe la historia, el desarrollo futuros y la ordenación, así como los aspectos socio-económicos de la pesquería de pez espada (*Xiphias gladius*) del Atlántico norte de Estados Unidos.

Desde 1985, cinco años antes de que empezara la ordenación activa por parte de ICCAT, la conservación y ordenación de las pesquerías estadounidenses de pez espada del Atlántico ha estado definida por un extenso conjunto de medidas basadas en el ecosistema que van más allá de los requisitos incluidos en las recomendaciones de ICCAT. Estas medidas se han desarrollado utilizando un enfoque científico con el objetivo de desarrollar y mantener una pesquería de pez espada sostenible. La pesquería estadounidense de pez espada se gestiona de forma cuidadosa, utilizando permisos, controles de esfuerzo, tallas mínimas y restricciones a los desembarques, restricciones en los artes, límites de retención, vedas espaciales/temporales, requisitos de comunicación, sistemas de seguimiento de buques (VMS) y requisitos en cuanto a observadores, entre otras cosas. Estados Unidos ha implementado también amplios programas científicos para respaldar la recopilación de datos pesqueros fiables, la participación en evaluaciones de stock e investigaciones innovadoras sobre biología del pez espada, su ciclo vital, así como sobre técnicas pesqueras para reducir la captura fortuita. Estas acciones respaldan nuestros esfuerzos para prevenir y eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad pesquera, a la vez que nos permiten asegurar que los niveles de esfuerzo pesquero son acordes con el objetivo de ICCAT de lograr y mantener el rendimiento máximo sostenible (RMS). En su conjunto, garantizan la sostenibilidad del stock de pez espada y respaldan un enfoque de la ordenación basado en el ecosistema.

Varias medidas de ordenación internas (por ejemplo, requisitos de los artes, vedas espaciales/temporales, mitigación de la captura fortuita) han tenido el efecto de limitar la capacidad de la flota estadounidense para capturar totalmente su asignación de ICCAT. Por ejemplo, como administradores responsables de las zonas de cría de pez espada de los Estrechos de Florida, las acciones de Estados Unidos para reducir el esfuerzo pesquero de nuestra flota en esta zona han reducido la mortalidad tanto del pez espada maduro como del inmaduro. Dichas acciones han provocado descensos importantes en las capturas de Estados Unidos durante la primera parte de la última década (2001-2006), que se han visto además exacerbados por desastres naturales como el huracán Katrina. Sin embargo, estas mismas medidas han significado también una importante contribución de Estados

* La Secretaría de ICCAT ha traducido al español y al francés únicamente el resumen, el informe completo está disponible en la Secretaría sólo en su idioma original.

Unidos a la salud del stock de pez espada y al ecosistema marino asociado, beneficiando así a todos los miembros de ICCAT que pescan este stock.

Es un reto lograr grandes objetivos de ordenación basados en el ecosistema a la vez que se preserva una pesquería viable. Durante la reciente reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, las Partes contratantes se mostraron de acuerdo en que la ordenación basada en el ecosistema es un concepto clave que sustenta los objetivos y metas de ICCAT respecto a las pesquerías sostenibles. Las Partes han expresado su apoyo a este enfoque general, así como su compromiso con él, tal y como está estipulado en diversas recomendaciones de ICCAT, especialmente en las relacionadas con la captura fortuita. Como demostrará este documento, Estados Unidos está asumiendo de manera muy seria sus responsabilidades de protección del océano, y consideramos que estamos hallando el equilibrio correcto en nuestras pesquerías. Será importante que las OROP como ICCAT alienten este tipo de esfuerzos con el fin de garantizar pesquerías sostenibles y ecosistemas saludables.

Desde que el stock de pez espada del Atlántico norte fue declarado recuperado, Estados Unidos se ha comprometido plenamente con la revitalización de su pesquería de pez espada, y ha realizado esfuerzos significativos en los últimos años para reestructurar sus pesquerías y ajustar las limitaciones reglamentarias ejercidas sobre sus pescadores de pez espada teniendo en cuenta las nuevas circunstancias. Estas medidas están destinadas a aumentar la captura de pez espada a la vez que garantizan que la pesquería cumple las leyes y reglamentaciones de Estados Unidos, incluyendo aquellas destinadas a preservar la sostenibilidad a largo plazo. Recientemente, ha surgido también (o vuelto a surgir) un interés en artes de pesca alternativos para pescar pez espada, lo que incluye arte con boyas, arpón, caña y carrete, así como un renovado interés en las pesquerías recreativas de pez espada. Como resultado de estos esfuerzos de revitalización y de la mayor disponibilidad de peces debido a la recuperación del stock, la captura de pez espada estadounidense ha aumentado casi un 40% desde 2006.

Con una estructura de stock saludable, anticipamos que la disponibilidad de grandes peces en la pesquería de Estados Unidos podría seguir aumentando, lo que aumentaría a su vez el volumen de los desembarques de pez espada de Estados Unidos. Además, Estados Unidos continúa mejorando la productividad de su flota. Estamos haciendo progresos a un ritmo constante para capturar totalmente nuestra asignación de pez espada a la vez que utilizamos las mejores prácticas pesqueras para conservar otras especies marinas. Dentro de nuestra estrategia de ordenación a largo plazo, aumentar de forma constante nuestras capturas de pez espada puede lograrse con mínimos impactos ecológicos adversos.

En resumen, Estados Unidos ha elegido seguir una estrategia prudente y deliberada de aumentar gradualmente el esfuerzo pesquero dirigido al pez espada para garantizar una pesquería medioambiental y económicamente sostenible, preservando al mismo tiempo su historial de cumplimiento de todas las recomendaciones de ICCAT. Los desembarques de pez espada de Estados Unidos han aumentado de forma gradual desde 2006 debido a los esfuerzos realizados para revitalizar esta pesquería de una forma responsable, manteniendo a la vez la sostenibilidad a largo plazo del stock de conformidad con los objetivos del Convenio. Estados Unidos está deseando continuar su participación activa en esta pesquería social y económicamente tan importante. Con este fin, este documento describe los intereses, patrones de pesca y prácticas de pesca de la flota estadounidense dirigida al pez espada del Atlántico del pasado, presente y futuro.

GHANA

Historial de la pesquería de pez espada y plan de desarrollo/ordenación, Rec. 10-02

La pesquería de redes de enmalle artesanal en Ghana se inició a mediados de los 70 y se dirigía a los grandes pelágicos, incluyendo pez espada, pez vela e istiofóridos entre otros. Esta pesquería opera desde canoas que emplean entre 10 y 12 personas utilizando redes de enmalle pequeñas con una luz de malla entre 45-60 mm. Se comunican los datos de captura y esfuerzo procedentes del muestreo y de encuestas de evaluación de la captura siguiendo a Banerji S. 1972 y el programa de la FAO ARTFISH. Como parte del Programa de investigación intensiva sobre marlines de ICCAT, se realiza mensualmente un muestreo de tallas entre otros parámetros estadísticos y biológicos en los 4 sitios principales de desembarque, a saber Apam, Shama, Dixcove y Axim. La pesquería se ha desarrollado desde una marea de pesca diaria en los 70 sin hielo a bordo hasta una marea que dura aproximadamente 3 días con contenedores aislados para el hielo. Las tendencias de CPUE han descendido de forma general durante la última década debido a diversos factores, lo que incluye cambios en los regímenes climáticos. Los planes de ordenación, de conformidad con las reglamentaciones de ICCAT, prohíben el desembarque de juveniles inferiores a 115 cm LJFL. Las unidades de ordenación pesquera con base en la

comunidad en colaboración con los encargados de la consignación que realizan el trabajo de campo llevan a cabo un seguimiento de los desembarques de estos operadores e informan y asesoran sobre las mejores temporadas y prácticas de pesca.

JAPÓN

1. Historial de la pesca japonesa de pez espada

- (1) La pesquería de palangre japonés se inició en el Atlántico tropical central en 1956. Japón es, históricamente, la cuarta parte más antigua en la pesca del pez espada del Atlántico norte entre los miembros de ICCAT, por detrás de Canadá, UE-España y Estados Unidos, de acuerdo con los registros de ICCAT. La pesquería japonesa se ha ampliado posteriormente a todo el Atlántico.
- (2) Los palangreros japoneses se dirigían a especies de túnidos como el patudo y el atún rojo y el pez espada se capturaba como captura fortuita. Por ello, la captura de pez espada del Norte ha estado fluctuando entre cientos de toneladas y más de mil toneladas. Cuando ICCAT introdujo por primera vez una recomendación sobre el pez espada en 1990, se tuvo en cuenta debidamente este aspecto. Requería a las CPC cuyos nacionales no se dirigían al pez espada que limitaran la captura incidental a no más del 10% de la captura total.
- (3) En 1994, cuando ICCAT reforzó la reglamentación sobre pez espada introduciendo asignaciones nacionales a Canadá, UE-Portugal, UE-España y Estados Unidos, a Japón se le permitió capturar hasta un 8% de la captura total de pez espada en el Atlántico norte en 1995 y 1996. Japón se aseguró de que su ratio de captura fortuita no superaba el 8% (4,2% en 1995 y 5,5% en 1996), mientras que otros miembros superaban sus asignaciones.
- (4) En 1995, enfrentado al descenso del stock, ICCAT cambió su enfoque y decidió incorporar a Japón en el esquema de asignaciones para 1997 y años posteriores. Japón aceptó su proporción del 6,25% para contribuir a la recuperación del stock de pez espada. Como resultado, la asignación de Japón para 1997 (706 t) era de aproximadamente la mitad de la captura en 1996 (1.494 t), y se concedió a Japón una cuota total para cinco años en lugar de una cuota total para tres años.
- (5) En 1996 ICCAT estableció un TAC para el pez espada de 11.300 t para 1997, 11.000 t para 1998 y 10.700 t para 1999. Por consiguiente, la asignación de Japón descendió aún más, hasta 688 t para 1998 y 669 t para 1999, con una cuota total para cinco años a partir de 1997.
- (6) Estas drásticas reducciones de la asignación causaron enormes dificultades a la flota japonesa. Esto se vio más agravado aún por el traslado del caladero de patudo desde el Sur hasta el Norte de 5° N, lo que produjo más captura fortuita de pez espada del Atlántico norte por parte de la flota japonesa. Como consecuencia, la flota japonesa consumió todas las cuotas para los cinco años en tres años (a finales de 1999). En respuesta, Japón tomó severas medidas, incluyendo la liberación obligatoria de todo el pez espada del Atlántico norte durante tres años a partir de 2000.
- (7) Cabe señalar, no obstante, que la captura total de pez espada de Japón en todo el Atlántico descendió drásticamente desde 1993 hasta 1999.

	93	94	95	96	97	98	99
SWO N.	1.126	933	1.043	1.494	1.218	1.391	1.089
SWO S.	5.256	4.699	3.619	2.197	1.494	1.186	775
Total	6.382	5.632	4.662	3.691	2.712	2.577	1.864

De acuerdo con el informe del SCRS de 2010, la separación entre el stock del Norte y del Sur está respaldada por recientes estudios genéticos, pero los límites precisos son inciertos y se cree que la mezcla es más elevada en el límite, es decir 5° N. Esto significa que la captura de pez espada del Norte por parte de Japón durante este periodo podría no haber causado tanto impacto como indica la cifra. A causa de la mezcla, ICCAT estableció una disposición especial que permitía a Japón contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada del Norte en compensación por la asignación no utilizada de pez espada del Sur.

- (8) Japón ha estado restringiendo el aumento de la capacidad de pesca de túnidos. Además, el Gobierno llevó a cabo programas de recompra en 1998 y 2008, gastando aproximadamente 28 billones de yenes en el

desguace de unos 200 grandes palangreros atuneros, teniendo en cuenta evaluaciones científicas que indicaban que los stocks de túnidos habían sido plenamente explotados o sobreexplotados. No hay duda de que estos programas de recompra produjeron impactos positivos en el estado de los stocks de pez espada aunque la especie es capturada como captura fortuita por los palangreros japoneses.

2. Plan de desarrollo

- (1) Las empresas atuneras japonesas se ubican por lo general en pequeñas ciudades y pueblos económicamente vulnerables, que cuentan con un sector pesquero y agrícola pequeño como principales industrias. Siempre han querido ampliar su industria atunera, incluyendo grandes palangreros atuneros, desde puntos de vista sociales y económicos, con el fin de mantener las comunidades locales.
- (2) Por otra parte, la ley de pesca japonesa ha prohibido a los buques de pesca japoneses que pesquen túnidos en alta mar a menos que el Gobierno les conceda licencias pesqueras. La ley requiere también que el Gobierno garantice la conservación de los recursos, al decidir el número de licencias que se van a conceder y otras condiciones. La política pesquera básica de Japón es que la capacidad pesquera debe ser acorde con sus oportunidades de pesca, determinadas por las OROP de túnidos como ICCAT. Japón continuará restringiendo el número de palangreros.
- (3) Muchos palangreros atuneros proceden de áreas que fueron devastadas por el terremoto y el posterior tsunami del 11 de marzo de este año. Aunque el pez espada es una captura fortuita, cualquier reducción de la asignación de Japón es probable que provoque aún más dificultades económicas en estas zonas.
- (4) Por otra parte, Japón reconoce también las aspiraciones de los países costeros en desarrollo de desarrollar sus propias pesquerías. A este respecto, Japón considerará la transferencia gradual de su parte histórica de la asignación de pez espada a los miembros en desarrollo.

3. Plan de ordenación

- (1) Japón captura el pez espada como captura fortuita, y ha estado fluctuando de año en año debido principalmente al cambio del caladero de patudo. Japón, que no tiene intención de aumentar la captura de pez espada del Atlántico norte como especie objetivo, necesita flexibilidad debido a la naturaleza fortuita de esta captura. Con este fin, deberían continuar las disposiciones especiales para Japón, lo que incluye una cuota total plurianual tal y como establece el párrafo 9 de la Recomendación 10-02.
- (2) Japón ha comunicado oportunamente los datos sobre pez espada, que han sido utilizados para evaluar el estado del stock de pez espada del Atlántico norte. Japón continuará solicitando a sus pescadores que envíen dichos datos de forma adecuada.
- (3) Japón ha estado haciendo un seguimiento, control y ejecución de todos sus atuneros que operan en alta mar mediante el VMS y la inspección en puerto y continuará haciéndolo para cumplir las medidas de ICCAT.

MARRUECOS

1. Producción nacional de pez espada del Atlántico norte

Durante los diez últimos años la producción media de pez espada fue del orden de 11.332 t por año. La producción en esta zona en 2008 fue de 10.752 t, lo que representa una reducción del 53% respecto a la producción de 1987 (20.236 t). Según el Comité Científico, este descenso podría atribuirse a las diferentes medidas de ordenación adoptadas por ICCAT y al cambio de zona de pesca de varias flotas, principalmente al desplazamiento de ciertas flotas hacia el Atlántico sur o fuera del océano Atlántico (ICCAT, 2009b).

Según el informe de evaluación del stock de pez espada del Atlántico norte de 2009, se ha constatado que sobre una muestra de 10.094 ejemplares pescados por la flota marroquí con palangre de deriva entre 2004 y 2008 en la zona sur de Marruecos (Dakhla), la talla media de estos ejemplares era de 133 cm (longitud a la horquilla) con un peso medio individual de 33 kg (Abid e Idrissi en ICCAT, 2009b).

El pez espada ocupa un lugar importante en la composición de las especies de túnidos y especies afines declaradas a ICCAT, ya que representó el 17% de la producción total nacional de estas especies durante 2009.

2. Seguimiento de la pesquería de pez espada (en el Atlántico y el Mediterráneo)

La recopilación de datos estadísticos de pesca y de esfuerzo se realiza de una forma exhaustiva a través de las estructuras administrativas de la pesca (Departamento de pesca y Oficina nacional de pesca), implantadas a lo largo de las costas atlánticas y mediterráneas de Marruecos. Estas mismas estructuras garantizan igualmente el control de las operaciones de pesca y desembarque y velan al mismo tiempo por el respeto de las reglamentaciones en vigor, principalmente a través de un programa de observadores científicos y del seguimiento de las operaciones de comercialización. Además, la Oficina de cambios realiza un control de las exportaciones de los productos de la pesca (ICCAT, 2009).

En el aspecto científico, el Instituto Nacional de Investigación Pesquera (INRH), por medio de sus centros regionales (cinco), cubre todo el litoral marroquí y ha reforzado la recopilación de datos biológicos de las principales especies (incluido el pez espada). El Centro regional del INRH en Tánger actúa como coordinador de la recopilación de todos estos datos, con una ampliación de los trabajos de investigación hacia las zonas situadas al Sur de Marruecos (ICCAT, 2009).

3. Descripción de una operación de pesca de pez espada con palangre de superficie o de deriva: clásico y moderno

El palangre es una línea de gran longitud que comprende una línea principal (o línea madre) de monofilamento, sobre la cual se fijan numerosos anzuelos por medio de brazoladas de longitud y separación variables según la especie buscada. El pez espada es una especie pelágica que podría ser capturada también por medio del palangre de superficie, que soportan flotadores en la superficie. La operación de pesca de pez espada con palangre de deriva se realiza en tres fases de la siguiente manera (Mallouli Idrissi, 2006; Abid e Idrissi, 2006 en el Manual de ICCAT):

- **Largada:** Es una operación que comienza muy pronto por la mañana o en el momento de ponerse el sol, consiste en largar el palangre de la popa del buque desde el norte hacia el sur a una velocidad media del buque de 10 a 11 nudos con ayuda de un largador de línea madre y a razón de 420 m/mn comenzando por colgar una boya-radio que marca la posición inicial de la línea madre. El armado de esta última se hace de manera sucesiva, y cada miembro de la tripulación tiene una tarea bien determinada. Un marinero pone las brazoladas y las boyas flotantes sobre una cinta transportadora, un segundo marinero ceba el anzuelo (calamar o caballa), un tercero lanza el anzuelo cebado con un lanzador hacia babor del buque para que no se enrede con la línea madre, mientras que otro marinero cuelga con un gancho la brazolada a la línea madre cada 48 m, después se cuelga una boya flotante a la línea principal tras el lanzamiento de 8 brazoladas y se cuelga una boya-radio después del lanzamiento de 25 boyas flotantes.

- **Calado:** Se trata de un periodo, que dura entre 4 y 5 horas, durante el cual los marineros aprovechan para descansar o reparar las brazoladas dañadas.

- **Virada:** consiste en virar la línea madre al nivel de la proa del buque por el costado de estribor con ayuda de un virador de palangre. La línea madre se lleva hacia la popa para colocarse en un tambor (gran enrollador). Tras haber soltado los ganchos de la línea madre, se viran las brazoladas y las boyas por medio de enrolladores y se colocan en cajas de plástico, posteriormente se pondrán en una cinta transportadora hacia la popa a la espera de la siguiente operación de pesca.

4. Comercialización del pez espada

El 98% de la producción de pez espada se exporta principalmente a los mercados italiano y español, el 75% al mercado italiano, el 20% al mercado español y un 5% a otros mercados. Además, la producción destinada al mercado italiano pasa por la intermediación de grandes sociedades de exportación españolas con base en Vigo, España (Mallouli Idrissi, 2006). Asimismo, este autor ha destacado que según el análisis estadístico de diferentes bases de datos disponibles y las entrevistas con los exportadores marroquíes de pez espada y los importadores-exportadores españoles, solo el 20% del pez espada que procede de Marruecos es distribuido en el mercado español, el resto se destina al mercado italiano, considerado primer consumidor mundial de pez espada.

5. Plan de ordenación futuro de esta pesquería

Teniendo en cuenta el mejor estado de este recurso actualmente en el Atlántico y basándose en las medidas de ordenación adoptadas por ICCAT, el Departamento de Pesca Marítima está elaborando un plan de ordenación integral.

Entre otras cosas, incluirá un plan de reparto del TAC entre las diferentes flotas operativas, vedas estacionales según la orientación del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de ICCAT, un sistema de ordenación de la capacidad de la flota para que sea proporcional a las posibilidades de pesca, una licencia especial y otras medidas de ordenación pertinentes.

Este plan irá acompañado de un programa de formación y perfeccionamiento sobre las diferentes técnicas de pesca selectiva de pez espada que van a reemplazar a otras técnicas de ahora en adelante prohibidas en el Mediterráneo (redes de enmalle de deriva), que también garantizará una rentabilidad económica a los operadores que se verán obligados a recurrir a estas nuevas técnicas adaptadas en el Atlántico para explotar el pez espada.

Por último, durante el próximo mes se experimentarán nuevas técnicas de pesca aún más selectivas a bordo de palangreros de tamaño pequeño a medio.

MÉXICO

En la NOM-023-PESC-1996, que establece entre otros, las medidas de ordenación para garantizar la conservación del pez espada (*Xiphias gladius*) en relación a los límites de captura nominal (que incluye los peces liberados vivos), así como la liberación oportuna de ejemplares, en cuyo caso única y exclusivamente podrán retenerse los ejemplares de dichas especies que al traerlos al costado del barco ya se encuentren muertos.

Sobre los límites de captura de 200 t para México, se informa que a la fecha los límites no han sido superados, ya que para 2010 se registraron tan solo 35 t de pez espada. El resto de la información se presenta en las Tablas de cumplimiento.

SENEGAL

La pesca senegalesa está compuesta sobre todo de una pesquería artesanal dirigida a pequeños pelágicos costeros y demersales costeros. Esta pesca captura de forma accesoria túnidos y especies afines, y en esta captura accesoria resulta difícil establecer una distinción entre pez espada, istiofóridos y marlines.

La pesca industrial se concentra en un armamento compuesto por arrastreros y atuneros. Estos últimos estaban compuestos en 2003 y 2004 por cuatro barcos de cebo vivo y un palangrero que dirigían su actividad a peces de pico, en particular al pez espada. A partir de 2005 el número de palangreros pasó a tres, y posteriormente a cuatro en 2008 y a cinco en 2009. En 2010, dos de estos tres buques cambiaron de pabellón y el tercero cambió de opción de pesca y se dirige a los crustáceos.

En cuanto a la pesca deportiva, se dirige a marlines, peces vela y pez espada en la temporada de pesca que va de mayo a noviembre. En Senegal, contamos con dos grandes centros pesqueros en Dakar y Mbour. La mayoría de las capturas se evalúa en número y no se ha realizado ninguna medición en lo que concierne a estas especies, con la excepción de los récords de captura. Una financiación de ICCAT permitió, más tarde, aportar mejoras, sobre todo en lo que concierne a la cuantificación de las capturas.

En la reunión anual de ICCAT de 2006 en Croacia, se asignó a Senegal una cuota de pez espada. Esta cuota está compuesta por 400 t del stock de pez espada del Norte y 300 t del stock de pez espada del Sur.

En lo que concierne a las medidas de ordenación de ICCAT, Senegal ha establecido, junto con las sociedades y armadores, los mecanismos para que los buques cumplan las medidas de ordenación de la Comisión.

Senegal se ha comprometido en un proceso de mejora de la capacidad de su flota mediante un plan de desarrollo que se está llevando a cabo.

TRINIDAD Y TOBAGO

1 Antecedentes

Los palangreros de Trinidad y Tobago han pescado pez espada en el Atlántico norte al menos durante tres décadas. La **Tabla 1** muestra las capturas declaradas por el país y el tamaño de la flota de palangre desde 1983 a 2010. Esta especie era el objetivo de la flota desde los 80 hasta mediados de los años 2000, sin embargo, desde entonces otras especies han sustituido al pez espada como principal especie objetivo. Las razones de este cambio en las operaciones se relacionan con la economía, en términos de su precio en relación con el de otras especies (específicamente túnidos) y de las condiciones de acceso al mercado que obligan a los propietarios a incurrir en costes importantes.

La participación de Trinidad y Tobago en ICCAT se vio propiciada por sus operaciones de pesca de pez espada y las actividades iniciales del país como Parte contratante reflejan sus intentos de neutralizar sus excesos de captura de pez espada respecto a los límites de captura asignados y de, posteriormente, garantizar un límite de captura que permita a la flota nacional continuar sus operaciones. El proceso implicaba una revisión de las estadísticas de captura de Trinidad y Tobago mediante la ayuda técnica de ICCAT y un estrecho seguimiento de la capturas de pez espada por parte de las autoridades locales.

En el momento de la negociación del actual límite de captura para el pez espada del Norte de Trinidad y Tobago, se indicó que este se encontraba por debajo del potencial de la flota nacional que, en aquel momento, incluía a 10 palangreros registrados. No obstante, al acceder al límite de captura de 125 t, Trinidad y Tobago realizó concesiones, teniendo en cuenta el imperante clima relacionado con el TAC y la demanda de oportunidades de pesca de las CPC. Cabe señalar que la flota de palangreros de Trinidad y Tobago ha venido creciendo desde 2003 y el número actual de palangreros operativos (hasta la fecha) es de 26.

2 Plan de ordenación/desarrollo

El Gobierno de Trinidad y Tobago intenta proporcionar las mayores oportunidades económicas posibles a sus ciudadanos. A este respecto, el Gobierno facilita el desarrollo de las flotas nacionales en la medida de lo posible, de conformidad con los principios y reglamentaciones establecidos de la ordenación pesquera.

El tamaño proyectado de la flota nacional de palangre para el periodo 2012-2015, basado en las peticiones para participar en la pesquería de túnidos y especies afines, se facilita en la **Tabla 2**. A partir de 2012 un palangrero se dirigirá al pez espada del Atlántico norte.

El potencial estimado de captura nacional para el periodo 2012-2015, basado en el tamaño proyectado de la flota, se presenta en la **Tabla 3**. Para calcular estas cantidades se tuvo en cuenta el potencial estimado de captura de un palangrero nacional para el pez espada (126 t/año) y la captura fortuita estimada de pez espada del resto de buques.

Considerando el potencial estimado de captura de la flota de palangre de Trinidad y Tobago para el pez espada del Atlántico norte para el periodo 2012-2015 y el TAC reducido para este stock, Trinidad y Tobago solicitará que se mantenga su límite de captura de 125 t. Teniendo en cuenta las diferencias entre el límite de captura y las estimaciones del potencial de captura, las capturas de pez espada serán objeto de un estrecho seguimiento para garantizar el cumplimiento del límite de captura.

Tabla 1. Captura histórica de Trinidad y Tobago y estadísticas de esfuerzo – pez espada del Atlántico norte.

<i>Año</i>	<i>Límite de captura de SWO de Trinidad y Tobago (t)</i>	<i>Capturas declaradas de SWO de Trinidad y Tobago (t)</i>	<i>Nº de palangreros</i>
1983	-	21	No disponible
1984	-	26	No disponible
1985	-	6	No disponible
1986	-	45	No disponible
1987	-	151	No disponible
1988	-	42	No disponible
1989	-	79	No disponible
1990	-	66	No disponible
1991	-	71	No disponible
1992	-	562	No disponible
1993	-	11	12
1994	-	180	18
1995	-	150	20
1996	-	158	21
1997	-	110	26
1998	86.7 ²	130	24
1999	86.7 ²	138	23
2000	64.2 ²	41	19
2001 ¹	64.2	75	20
2002 ¹	64.2	92	20
2003	125	78	10 ³
2004	125	83	10 ³
2005	125	91	14 ³
2006	125	19	17 ³
2007	125	29	19 ⁴
2008	125	49	25 ⁴
2009	125	30	29 ⁴
2010	125	21	24 ⁴

Notas:

1. Revisión parcial de las estadísticas de Trinidad y Tobago aceptadas por ICCAT en 2001, estadísticas totalmente revisadas aceptadas en 2002.

2. La revisión de las estadísticas de Trinidad y Tobago dio como resultado un aumento de los límites de captura de pez espada del Atlántico norte de Trinidad y Tobago para 1998 y 1999 desde 42 t a 86,7 t y del límite de captura de 2000 desde 42 t a 64,2 t.

3. El número de palangreros declarado para los años 2003 a 2006 (inclusive) se refiere a los buques registrados.

4. El número de palangreros declarado para los años 2007 a 2010 (inclusive) se refiere a los buques operativos.

Tabla 2. Tamaño proyectado de la flota de palangre de Trinidad y Tobago (2012-2015).

<i>Año</i>	<i>Tamaño proyectado de la flota de palangre (nº de buques)</i>
2012	36
2013	40
2014	44
2015	48

Tabla 3. Potencial de captura estimado de la flota proyectada de palangre de Trinidad y Tobago para el pez espada del Atlántico norte (2012-2015).

<i>Año</i>	<i>Potencial estimado de captura – pez espada del Atlántico norte (t)</i>
2012	173
2013	178
2014	183
2015	188

TÚNEZ

El pez espada pertenece a la categoría de los grandes pelágicos y forma parte de las importantes especies capturadas en las costas tunecinas. Ocupa un lugar importante en la economía tunecina ya que tiene un valor comercial bastante elevado y es un producto preferente para el mercado de exportación.

La pesca del pez espada en Túnez es objeto de seguimiento desde aproximadamente 1999, en el marco de un programa de investigación regional cofinanciado por el proyecto COPEMED/FAO y el INSTM. El objetivo de esta acción es mejorar el conocimiento de las pesquerías mediterráneas en materia de estadísticas, investigaciones medioambientales y biológicas.

1. Historia de la pesquería de pez espada en Túnez

Hasta 1997, gran parte del esfuerzo de pesca dirigido al pez espada se concentraba en la parte norte del país. La pesca era ejercida por unidades artesanales con ayuda de palangre de superficie durante el periodo de concentración de los peces (junio-julio).

A partir de 1998, esta actividad se generalizó en todas las costas tunecinas. Por ello, ciertos puertos como Tébourba y Mahdia, en el Este, y Zarzis en el Sur, se convirtieron en importantes puertos para el desembarque de esta especie.

El historial de los desembarques nacionales de pez espada durante estos últimos años (2006-2010) muestra que la mayor parte de la producción se realiza entre los meses de mayo y septiembre, con picos en el mes de junio y julio. La producción anual se sitúa en aproximadamente 1000 t. Las zonas de pesca del Norte del país son sobre todo el Noreste de la isla de la Galite, la costa de Tabarka, el cabo Sarrat y al Este, la costa de Mahdia.

2. Plan de ordenación y desarrollo

En el marco de la aplicación de las medidas de ordenación del stock de pez espada en el Mediterráneo, Túnez ha adoptado las siguientes medidas:

- Prohibición de las redes de deriva (Artículo 15 del Decreto del 28 de septiembre de 1995) a partir del año 2002;
- Prohibición de pescar pez espada en virtud de una decisión anual teniendo en cuenta las recomendaciones de ICCAT.

Además, el Decreto del 28 de septiembre de 1995 que regula el ejercicio de la pesca incluye las medidas de conservación y ordenación del pez espada. Estas medidas tratan sobre todo:

- Las tallas de captura: la talla mínima autorizada debe ser superior a 100 cm desde la mandíbula inferior hasta el extremo posterior del radio caudal más pequeño.
- El esfuerzo de pesca: la construcción de buques de pesca, incluyendo a los buques que se dirigen al pez espada, está sujeta a una autorización previa. Esta medida se adoptó para controlar el esfuerzo de pesca y explotar de forma sostenible los recursos pesqueros.

El control de los desembarques de pez espada en las costas tunecinas está garantizado principalmente por la Guardia costera, que vigila el cumplimiento de las normas mínimas de la talla de captura y el respeto de los periodos de pesca.

Durante la exportación, los cargamentos de pez espada expedidos deben ir acompañados por los certificados de captura, que incluyen información sobre los buques de captura y las zonas de pesca de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1005/2008.

TURQUÍA

1. Historial de la pesquería de pez espada en Turquía

Se desconoce el momento exacto en que se inició la pesquería de pez espada en Turquía. Sin embargo la pesquería de pez espada turca se remonta al siglo XVII. En la década de 1630 el pez espada se capturó con redes de almadraba de túnidos desplegadas a lo largo de la costa de Beykoz, Estambul, según *Evliya Çelebi's Travel Notes* (Kahraman y Dağlı 2008)*.

La pesquería de pez espada en las aguas turcas se realiza con arpón, palangre, redes de enmalle pelágicas y cerco, tanto en el mar Egeo como en el mar de Levante. Aunque, no hay pez espada en el mar de Mármara, un total de cincuenta buques pesqueros participan desde las costas de Mármara en la pesquería de pez espada a lo largo de las costas egea y levantina. En general, aproximadamente 150 buques pesqueros de 21 puertos pesqueros participan en la pesquería de pez espada desde Estambul hasta Alejandreta (Iskenderun).

En la **Tabla 1** se resume el historial de la pesquería de pez espada turca considerando los diferentes métodos de pesca.

Tabla 1. Historial de la pesquería de pez espada turca.

<i>Artes pesqueros</i>	<i>Periodo</i>	<i>Zona de inicio</i>	<i>Situación actual</i>	<i>Temporada</i>
<i>Almadraba</i>	1630s-1970	Bósforo	Abandonada	Abril-febrero
<i>Arpón</i>	1950s-1970s	Bósforo y mar de Mármara	Solo en aguas de Gokceada	<i>Antes y Ahora</i> , mayo-junio
<i>Palangre</i>	1960-1975	mar de Mármara	Desde 1974, Fethiye Desde 2003, Özdere	<i>Antes</i> , otoño <i>Ahora</i> , diciembre-mayo
<i>Red enmalle</i>	1900s-1960s	Bósforo	Estrecho Musellim, bahía Doğanbey y en aguas de Fethiye en el Egeo.	<i>Antes</i> , junio-octubre <i>Ahora</i> , abril-septiembre
<i>Cerco</i>	1960s-1970s	Bósforo y mar de Mármara	En todo el Egeo	<i>Antes</i> , otoño <i>Ahora</i> , septiembre-abril

* Kahraman, S.A., Dağlı, Y. 2008, *Evliya Çelebi's Travel Notes with Current Turkish*: Istanbul, (in Turkish). 1.Cilt, 2. Kitap, Yapı Kredi Yayınları 1808, Istanbul, 765 p.

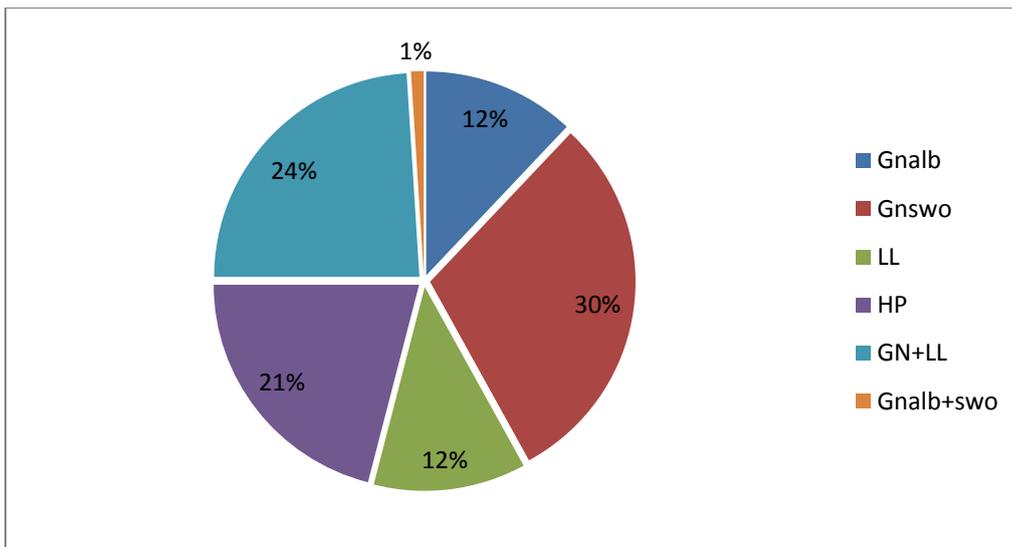


Figura 1. Proporción de los artes de pesca en el conjunto de los buques de pesca de pez espada.

Las estadísticas de captura indican que las cantidades capturadas fueron inestables, oscilando entre 7 t en 1976 y 589 en 1988 (FAO 2000)¹. La cantidad capturada de pez espada ascendió a 423 t en 2007, 386 en 2008, 301 en 2009 y 334 en 2010 (TURKSTAT 2011)², lo que se corresponde aproximadamente con un 3% de los desembarques totales de la zona CGPM. Sin embargo, la pesca de pez espada es una actividad en expansión en Turquía.

Actualmente, más de 150 barcos pesqueros, lo que incluye barcos de atún blanco participan en la pesquería de pez espada, mientras que hubo sólo 65 barcos a comienzos de la década del 2000.

2. Plan de ordenación/desarrollo de la pesquería de pez espada

En cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes, el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (antiguo MARA) presentó la Notificación sobre la Reglamentación de la pesca comercial en el mar y aguas interiores, que cubre el periodo 2009-2012 con el fin de garantizar actividades pesqueras más sostenibles, una mejora de la calidad de los productos pesqueros y una mejor conservación de los recursos pesqueros. La ordenación de la pesquería de pez espada en Turquía está regulada de conformidad con la actual Notificación:

De conformidad con dicha Notificación:

- El periodo de veda para la pesquería de pez espada va del 1 de octubre de 2011 al 30 de noviembre de 2011. Por consiguiente, el resto del año se considera la temporada de pesca de pez espada del Mediterráneo.
- Está prohibido pescar ejemplares de pez espada que midan menos de 125 cm.
- Los buques pesqueros tienen la obligación de obtener un permiso de pesca de la Dirección Provincial que expide la licencia del buque para pescar pez espada. Las solicitudes de los pescadores para obtener el permiso especial de pesca para el pez espada están sujetas a algunos criterios técnicos, sin embargo, los pescadores pueden presentarse legalmente incluso hasta el último día, a saber 29 de noviembre de 2011, para dicha temporada.

A partir del 30 de noviembre de 2011, los permisos de pesca especiales que tienen que adquirir los pescadores (o expedir el Ministerio) corresponderán a la temporada de pesca de pez espada de 2012. Cuando el Ministerio aprueba una solicitud presentada, la información especial del permiso se registra de forma simultánea en el Sistema de Información de Pesquerías (FIS) gestionado por el Ministerio.

¹ FAO.2000.Fishstat Plus: Universal Software for Fishery Statistical Time Series. Ver.2.3.FAO Fish.Dept., Data and Statistics Unit, Rome.

² Instituto Estadístico de Turquía, 2011.

- Cuando se pescan túnidos y pez espada al palangre, sólo se permiten anzuelos del nº 1 y del nº 2.

Cuando no está pescando pez espada y durante la temporada de veda, muchos pescadores de pez espada participan en otras pesquerías costeras y en actividades de arrastre, turismo y engorde.

En 2002 y 2003, la UE e ICCAT aprobaron una recomendación sobre la prohibición de la utilización de redes de enmalle en el Mediterráneo. Posteriormente, las redes de enmalle fueron prohibidas en Turquía en 2006 (Anon. 2006)³.

Ulteriormente Turquía anunció su postura para la eliminación de la utilización de redes de enmalle modificadas mediante la Circular ICCAT# 3225/2010. En consecuencia, a partir del 1 de julio de 2011 quedó prohibida la utilización de las redes de enmalle modificadas.

Por esta razón, todos los buques pesqueros con redes de enmalle modificadas se han visto obligados a cambiar sus artes de pesca de conformidad con las disposiciones de la Notificación revisada nº 2/1 que regula la pesca comercial.

En este sentido, en 2011, con la contribución del Gobierno de los Estados Unidos y la Secretaría de ICCAT, se ha iniciado un programa de intercambio científico (proyecto piloto) con la participación de numerosos científicos, funcionarios y representantes de la industria de Turquía y de Estados Unidos.

El proyecto mencionado, que incluye varios trabajos de campo bilaterales, actividades de formación, intercambios científicos, actividades de pesca experimental y análisis de los hallazgos de un modo escalonado, tiene el objetivo de propiciar la utilización de un arte de pesca más selectivo “el arte con boya” por la mayor parte de los pescadores turcos de pez espada.

TAIPEI CHINO

1. Antecedentes

De conformidad con la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 10-02] de ICCAT, Taipei Chino presenta su informe sobre el historial de la pesca de pez espada del Atlántico norte y el plan de ordenación para los buques que capturan pez espada del Atlántico norte.

2. Historia de la pesca de pez espada del Atlántico norte de Taipei Chino

2.1 La flota atunera de palangre de Taipei Chino comenzó a dirigirse al atún blanco en el Atlántico a principios de los 60. A mediados de los 80, palangreros recientemente construidos y equipados con congeladores empezaron a dirigirse al patudo en la zona tropical. El pez espada era captura fortuita de estas pesquerías. Básicamente, Taipei Chino no cuenta con una pesquería de palangre dirigida al pez espada.

2.2 Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, se han implementado medidas internas. Estas medidas incluyen la agrupación de la flota atunera de palangre en 3 grupos de pesca específica de cada área: grupo del atún blanco del Norte, grupo del patudo y grupo del atún blanco del Sur. Los buques que pertenecen a un grupo específico tienen permitida la pesca en la zona de pesca designada para ese grupo (**Figura 1**) y no pueden pescar en otras zonas sin autorización previa. Por lo general, el pez espada del Atlántico norte lo capturan los buques del grupo del atún blanco del Atlántico norte y, en menor medida, los buques del grupo de patudo. La captura histórica de pez espada del Atlántico norte de la flota de palangre de Taipei Chino se muestra en la **Tabla 1**.

2.3 La captura anual de pez espada del Atlántico norte de la flota de palangre de Taipei Chino comenzó a descender bruscamente en 2007. A continuación se detallan las principales razones:

- 2.3.1 Tamaño reducido de la flota: para que el tamaño de su flota fuera acorde con sus posibilidades de pesca y cumplir todas las recomendaciones adoptadas por ICCAT, Taipei Chino implementó un programa de reducción de buques de 3 años, desde 2005 a 2007. Como resultado, el número de buques autorizados a operar en el Atlántico se redujo de 205 a 109 durante el periodo de 1998 a 2007, lo que provocó un descenso en la captura total de la pesquería atunera de palangre, lo que incluye la captura de pez espada del Atlántico norte.

³ Anon. 2006, Turkish Fishery Regulation Circular (37/1) for Marine and Inland Commercial Fisheries in Fishing Season 2006-2008. T.C. TKB-KKGM, R.G. Sayı: 26269 Ankara, 108 p. (in Turkish).

- 2.3.2 Cuota de captura reducida: Taipei Chino acordó reducir un 13% la cuota de captura (descenso de 310 t a 270 t) de pez espada del Atlántico norte desde 2006, mientras que la cuota de otras CPC ha permanecido sin cambios.
- 2.3.3 Asignación individual reducida de la cuota de captura: Se asigna a los pescadores una cuota individual limitada y se fomenta la liberación del pez espada vivo. Se solicita a los pescadores que eviten operar en caladeros en los que la proporción de captura de pez espada es elevada. Estas medidas han reducido de forma eficaz la captura de pez espada del Atlántico norte.
- 2.3.4 Paros de la pesca en el Atlántico norte: los buques pesqueros que operaban en el Atlántico septentrional han parado la pesca de forma intermitente debido a los costes cada vez mayores del combustible desde la segunda mitad de 2007.
- 2.3.5 Cese de la pesca de los buques pesqueros antiguos por razones de seguridad: Varios buques pesqueros que pescaban en el Atlántico norte han dejado de pescar debido a razones de seguridad. Están autorizados a reanudar la pesca si son sustituidos por nuevos buques o son renovados.

Tabla 1. Captura histórica de pez espada del Atlántico norte realizada por la flota de Taipei Chino.

Año	Límite de captura inicial (t)	Límite de captura ajustada (t)	Captura (t)	Saldo	Nota	Nº de buques autorizados a operar en el ATL	Nº de buques en el Grupo de atún blanco del Norte	Nº de buques en el Grupo de patudo	Nº de buques en el Grupo de atún blanco del Sur
1998	288.2	288.2	286	2.2	Sin política de traspasos	205	-	-	-
1999	288.2	288.2	285	3.2	Sin política de traspasos	188	20	119	49
2000	213.3	213.3	347	-133.7	El exceso fue deducido del límite de captura de 2002	185	19	115	51
2001	213.3	213.3	299	-67.7	1,25 veces de exceso fue deducido del límite de captura de 2003	182	19	107	56
2002	213.3	79.6	310	-233.4	El exceso fue deducido del límite de captura de 2004	172	19	99	54
2003	310	225.4	257	2.4		150	17	90	43
2004	310	52	30	22.0	El remanente fue añadido al límite de captura de 2006	144	14	98	32
2005	310	310	140	170	Parte del límite de captura no utilizado fue añadido al límite de captura de 2007	142	14	98	30
2006	310	332	172	160	Parte del límite de captura no utilizado fue añadido al límite de captura de 2008	75	14	15	46

2007	270	405	103	302	Parte del límite de captura no utilizado fue añadido al límite de captura de 2009	109	14	60	35
2008	270	405	82	323	Parte del límite de captura no utilizado fue añadido al límite de captura de 2010	109	14	60	35
2009	270	405	89	316	Parte del límite de captura no utilizado fue añadido al límite de captura de 2011	109	14	60	35
2010	270	405	88	317	Parte del límite de captura no utilizado fue añadido al límite de captura de 2012	117	14	67	36

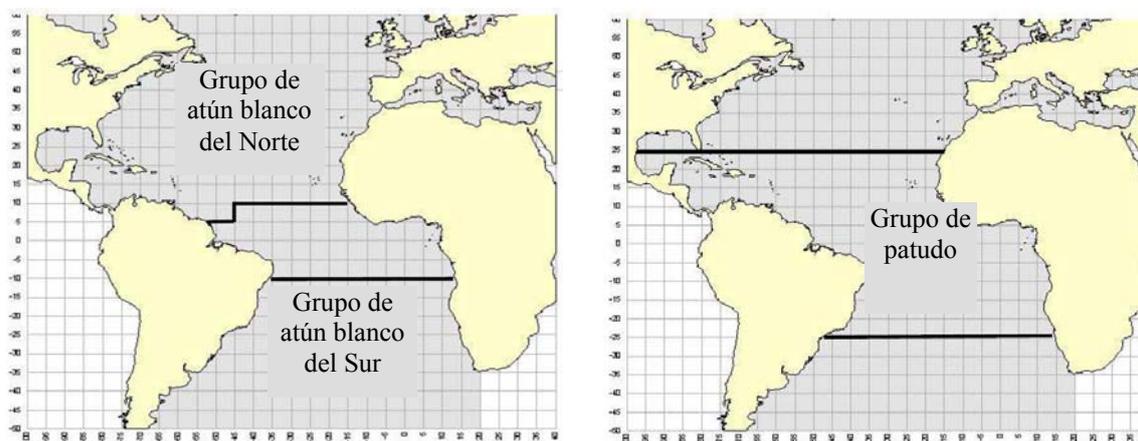


Figura 1. Área de Pesca de cada grupo de palangeros atuneros con pabellón de Taipei Chino.

3. Plan de ordenación de Taipei Chino para los buques que capturan pez espada del Atlántico norte

El pez espada es captura fortuita de la pesquería atunera de palangre, y las reglamentaciones de ordenación de la pesquería de palangre cubren la ordenación del pez espada del Atlántico norte, incluyendo:

3.1 Disposiciones generales

Requisito de llevar a bordo el permiso de pesca y el certificado de nacionalidad, tal y como lo requieren las reglamentaciones pertinentes. Deben llevar marcas en los buques y en los artes de pesca, lo que incluye banderas de señales o boyas reflectoras por radar.

3.2 Autorización previa por área y grupo

Asignación de buques pesqueros a uno de los tres grupos y permiso para pescar en áreas específicas asignadas al grupo al que pertenecen.

3.3 Limitación de captura y cuota individual

El gobierno asigna cuotas de pesca según las especies a los buques pesqueros individuales. Se requiere a los buques que comuniquen su captura semanalmente, para garantizar que no se supera la cuota. Cuando un buque

alcanza su cuota asignada de especie objetivo, debería dejar de pescar inmediatamente y regresar al puerto designado. Si se alcanza el límite de cualquier captura fortuita, esta captura será descartada y consignada en el cuaderno de pesca de captura.

3.4 Ordenación de las posiciones de los buques pesqueros

Todos los buques deben instalar un sistema de seguimiento de los buques (VMS) por satélite. El VMS a bordo debe estar operativo en todo momento, tanto en el mar como en puerto, y debe transmitir las posiciones de los buques al centro de VMS cada 6 horas.

3.5 Ordenación de los informes de captura

El capitán del buque pesquero deberá cumplimentar de forma precisa el cuaderno de pesca de capturas y el informe de capturas semanal. Después de que un buque de pesca entre en puerto o finalice su transbordo, el operador pesquero deberá enviar su cuaderno de pesca a la Agencia de Pesca.

3.6 Ordenación de los transbordos de capturas

La solicitud del permiso para transbordar en mar o en puerto deberá enviarse a la Agencia de Pesca como mínimo 24 h antes del transbordo. El transbordo solo podrá realizarse una vez que la Agencia de Pesca expida una aprobación escrita del transbordo. La declaración de transbordo deberá enviarse a la Agencia de Pesca en los 15 días posteriores a la finalización del transbordo.

3.7 Ordenación de los documentos estadísticos de captura

Cuando un buque pesquero desea vender una captura, el operador pesquero deberá solicitar los documentos estadísticos de captura de las especies, lo que incluye al pez espada del Atlántico norte, de conformidad con las reglamentaciones pertinentes. La información del documento estadístico de captura se verificará con los datos incluidos en el informe semanal de captura. Un buque pesquero no podrá utilizar el documento estadístico de captura expedido para otro buque.

3.8 Programa de observadores

Los buques pesqueros aceptarán observadores científicos designados por la Agencia de Pesca para que lleven a cabo una observación del buque.

3.9 Inspección

Los buques pesqueros se mantendrán en contacto con la vigilancia pesquera y los buques patrulla enviados por la Agencia de Pesca y aceptarán la visita e inspección.

3.10 Medidas específicas para el pez espada

De conformidad con la medida sobre las restricciones de talla y peso mínimos del pez espada en el marco de la Recomendación 10-02, se requiere a los pescadores que liberen vivos a los peces espada de talla inferior a la regulada para recuperar el stock de pez espada.

Además, Taipei Chino prohíbe a los buques que pesquen en el Mediterráneo, de forma voluntaria, para conservar el pez espada del Mediterráneo y el atún rojo oriental.

4. Conclusión

- 4.1 De conformidad con las medidas de conservación y ordenación para el pez espada del Atlántico norte adoptadas por ICCAT, Taipei Chino ha ejecutado un plan de ordenación para este stock que mejorará de forma continua. Además, Taipei Chino se esforzará para asegurar que los buques pesqueros que enarbolan su pabellón cumplen este plan de ordenación y todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT. En el futuro, si la Comisión enmienda aún más su programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte, Taipei Chino modificará consecuentemente su plan de ordenación para este stock.
- 4.2 Aunque la tasa de utilización del límite de captura del pez espada del Atlántico norte fue baja durante el periodo de 2007 a 2010, se prevé que la captura supere el 80% en 2011. Por lo tanto, nuestro límite de captura actual podría no ser suficiente en el futuro. Teniendo en cuenta la posible insuficiencia de

nuestro límite de captura, Taipei Chino desea manifestar su deseo de mantener su actual límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

- 4.3 En vista de la nueva asignación de cuota del pez espada del Atlántico norte, Taipei Chino respalda plenamente el establecimiento de un total admisible de capturas (TAC) del pez espada del Atlántico norte en un nivel que respalde su rendimiento máximo sostenible (RMS), tal y como recomienda el SCRS. No obstante, la asignación de cuota debería ser discutida abiertamente teniendo en cuenta la pesquería de aquellos que han participado en la pesquería desde hace tiempo, así como su cumplimiento y su situación en cuanto a la presentación de datos. Si se produce una reducción en el TAC actual o futuro, el límite de captura de cada CPC debería ser ajustado de una forma justa y equitativa.

Apéndice 4 al ANEXO 9

Declaración del observador de Greenpeace a la Subcomisión 1

Greenpeace observa con inquietud el contenido de la *Recomendación para un Programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil* a pesar de las numerosas declaraciones acerca de la necesidad de tener precaución, del elevado nivel de capturas IUU en las pesquerías de túnidos tropicales y de los impactos bien documentados asociados al uso de DCP en la zona del Convenio.

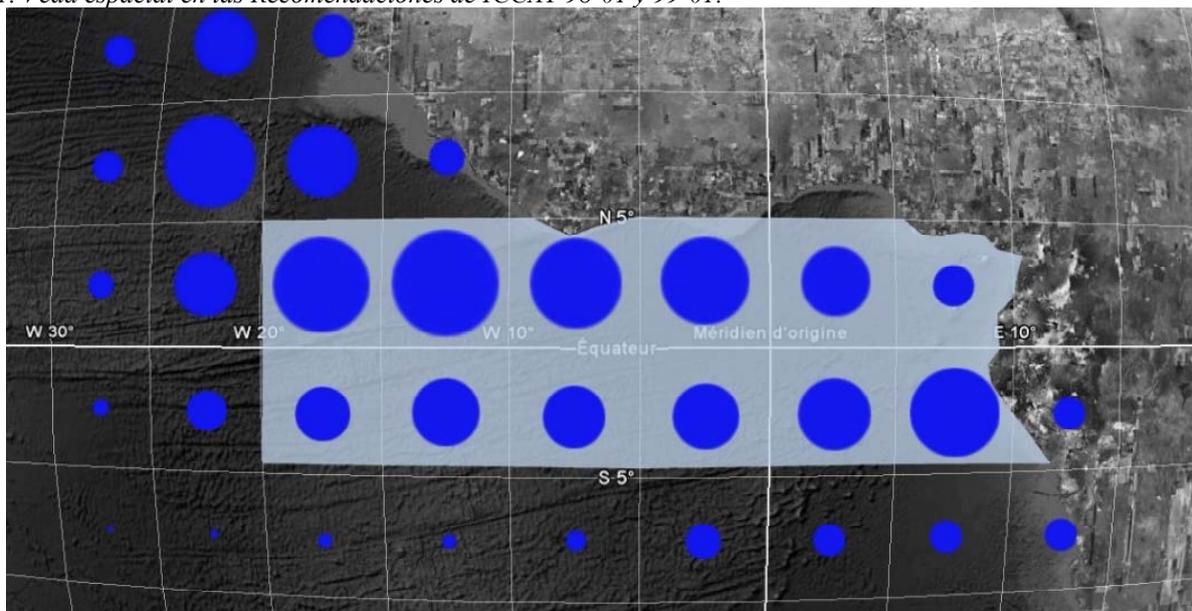
De acuerdo con el SCRS, respecto a los túnidos tropicales, “la capacidad de transporte global de la flota de cerco total en 2010 ha aumentado hasta aproximadamente los mismos niveles que en los 90 y la pesca sobre DCP ha aumentado de forma más rápida que la pesca sobre banco libre (aunque ambas han aumentado de forma sustancial), y el número de lances sobre DCP ha alcanzado niveles que no se habían visto desde mediados de los 90.

Es por tanto sorprendente que en este contexto esta Comisión elija en 2011 ofrecer menos protección para los stocks de túnidos tropicales que la que ofrecía hace 13 años.

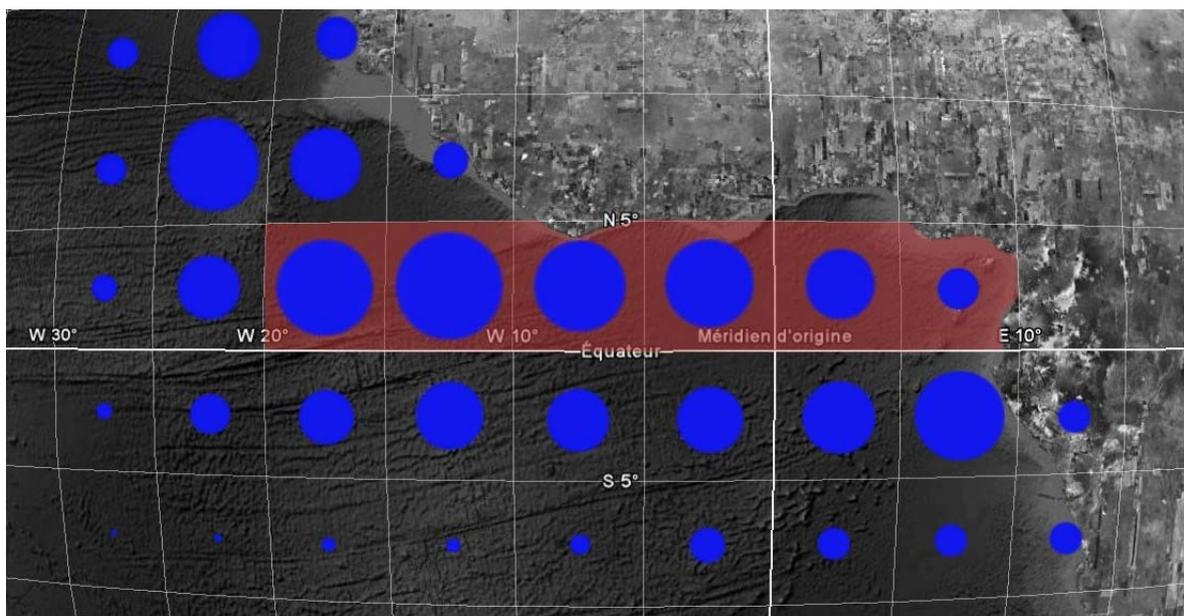
Una veda espacial menguante a los DCP

Los mapas a continuación muestran las vedas espaciales de las recomendaciones anteriores, así como las opciones consideradas en la reunión de ICCAT de este año. Los círculos azules representan las capturas de túnidos tropicales en cuadrículas de 5x5 ° tal y como están incluidas en el Informe del SCRS de 2009 a ICCAT.

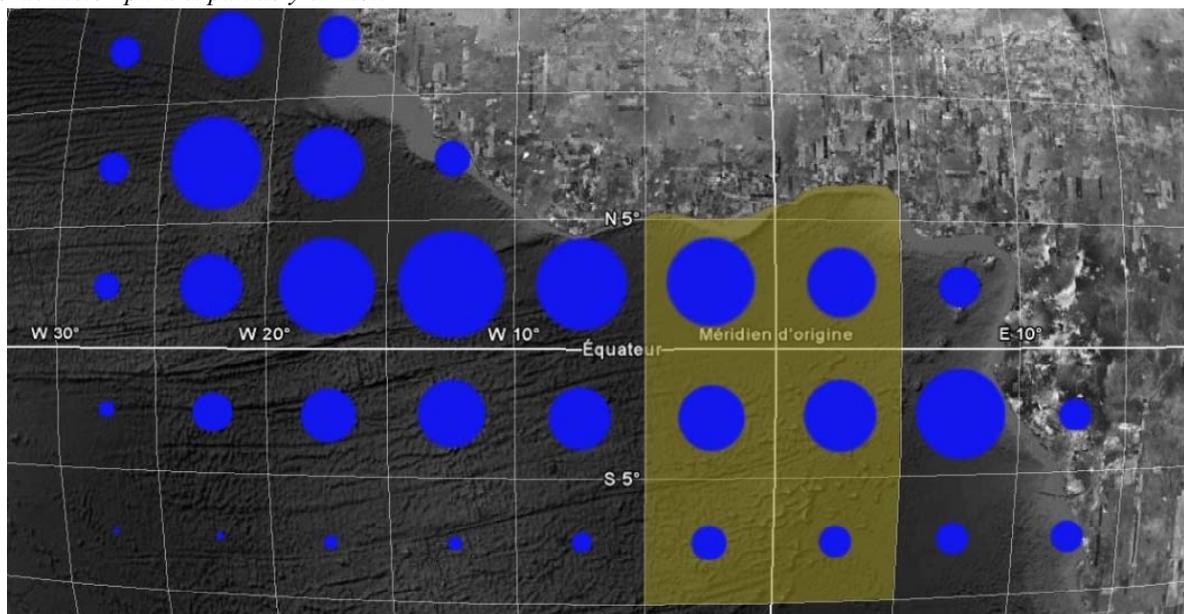
1. Veda espacial en las Recomendaciones de ICCAT 98-01 y 99-01.



2. Veda espacial en las Recomendaciones de ICCAT 04-01 y 08-01.



3. Veda espacial en el documento Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil



Una veda espacio-temporal reducida

La tabla a continuación resume las vedas espaciotemporales previas incluidas en las Recomendaciones de ICCAT, así como la propuesta en la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil*. Las recomendaciones de ICCAT 98-01 y 99-01 incluían una veda espacial de tres meses a los DCP, que luego se redujo a sólo uno mediante la Recomendación 04-01 y excluía los meses de diciembre y enero en los que se producen grandes picos de captura de túnidos tropicales. La nueva propuesta se ha ampliado para incluir el mes de febrero, en el que las capturas son menores, y es más corta que la que esta Comisión acordó hace 13 años.

<i>Recomendación</i>	<i>Veda espacial</i>	<i>Veda temporal</i>
98-01, 99-01	Límite meridional: 4°S Límite septentrional: 5°N Límite occidental: 20°W Límite oriental: costa africana	1 de noviembre a 31 de enero
04-01, 08-01	Límite meridional: 0°S Límite septentrional: 5°N Límite occidental: 20°W Límite oriental: 10°E	1 de noviembre a 30 de noviembre de cada año
11-01	Límite meridional: 10°S Límite septentrional: costa africana Límite occidental: 5°W Límite oriental: 5°E	1 de enero a 28 de febrero

Nueva grabación de Greenpeace sobre el cerco sobre DCP

Greenpeace ha difundido públicamente hoy una nueva grabación que documenta la destrucción causada por la utilización de DCP en el Pacífico occidental. Esta grabación fue realizada por un confidente dentro de la industria atunera. La grabación puede verse en <http://xurl.es/2b7je>.

Greenpeace apela a la Comisión para que llegue a un acuerdo sobre la prohibición permanente de utilización de todos los DCP en asociación con la pesca de cerco en 2012 y años subsiguientes. Además, Greenpeace considera que teniendo en cuenta los bien documentados impactos de esta técnica pesquera, disminuir la protección frente a los DCP en comparación con recomendaciones adoptadas por esta misma Comisión hace 13 años en lugar de aumentarla menoscaba completamente la credibilidad de ICCAT.

Apéndice 5 al ANEXO 9

Declaración del observador de Greenpeace a la Subcomisión 1

La utilización de los DCP en las pesquerías de túnidos con cerco menoscaba considerablemente la sostenibilidad de estas pesquerías debido a los elevados niveles de juveniles de patudo así como a la captura fortuita de especies no objetivo (y vulnerables) como tiburones, tortugas y otras especies.

Esta Comisión ha sido consciente de los impactos asociados con la utilización de DCP en estas pesquerías durante más de una década, tal y como demuestra el hecho de que se hayan acordado vedas espaciales y temporales ya en 1998. La ausencia de un marco de ordenación que garantice que dichos niveles de mortalidad de juveniles y de captura fortuita se reducen en gran medida a lo largo de todos estos años resulta sencillamente inaceptable.

Greenpeace ha difundido públicamente hoy una nueva grabación que documenta la destrucción causada por la utilización de DCP en el Pacífico occidental. Esta grabación fue realizada por un confidente dentro de la industria atunera.

La grabación puede verse en <http://xurl.es/2b7je>

Greenpeace apela a la Comisión para que llegue a un acuerdo sobre la prohibición permanente de utilización de todos los DCP en asociación con la pesca de cerco en 2012 y años subsiguientes.

Apéndice 6 al ANEXO 9

Declaración del observador de PEW a la Subcomisión 1

Los miembros de la Subcomisión 1 han apoyado medidas exhaustivas para el patudo y el rabil que Pew apoya también. Es muy importante reducir las capturas de patudo y rabil juveniles en las pesquerías de superficie del Golfo de Guinea, así como mejorar la comunicación y el seguimiento de las capturas.

Para lograr estos claros objetivos, la Subcomisión 1 debería adoptar una medida robusta de conservación y ordenación que incluya TAC para el patudo y el rabil y una amplia veda espacio-temporal en el Golfo de Guinea que prohíba el uso de dispositivos de concentración de peces (DCP) desde diciembre a marzo. Las pesquerías de

cercos con DCP son especialmente difíciles de gestionar debido a sus impactos en múltiples especies y deberían considerarse una prioridad.

TAC: Las recomendaciones del SCRS son las siguientes: BET – 85.000 t y YFT – 110.000 t.

El estado de los stocks de patudo y rabil, tal y como comunicó el SCRS, es probablemente más pesimista debido a las 20.000 t de captura no declarada de túnidos tropicales que no fueron incluidas en ninguna de las evaluaciones. Por tanto, recomendamos que el TAC se establezca en un nivel de precaución, inferior al nivel recomendado por el SCRS, para tener en cuenta este gran volumen de captura no declarada.

En el informe del SCRS de 2011 se indica:

“Cabe señalar que las proyecciones realizadas por el Comité asumen que las capturas futuras constantes suponen las extracciones totales del stock, y no sólo el TAC de 85.000 t establecido por la Rec. 09-01 de ICCAT. Las capturas realizadas por otras flotas no afectadas por la Rec. 09-01 tienen que añadirse a esas 85.000 t para realizar comparaciones con los escenarios de captura constante futura previstos.”

“La Comisión debe ser consciente de que si los principales países capturan todo el límite de captura establecido en las Recomendaciones 04-01 y 09-01 y otros países mantienen los recientes niveles de captura, entonces la captura total podría superar las 100.000 t.”

Veda espaciotemporal para reducir las capturas de túnidos juveniles: La Subcomisión 1 debería ampliar el tamaño y la duración de la actual veda espacio-temporal a la pesca con DCP. El SCRS concluyó que la moratoria voluntaria a los DCP (1997-2000) tuvo un efecto beneficioso en la mortalidad del patudo juvenil, tal y como se presenta en la **Figura 1**, área B más abajo. Una veda espacio-temporal de este tamaño sería adecuadamente precautoria.

SCRS: *“Existe el acuerdo general de que una moratoria espacio-temporal más amplia sería probablemente más precautoria que una moratoria más pequeña, siempre que las reducciones en la mortalidad de los juveniles sean necesarias para lograr los objetivos de ordenación.”*

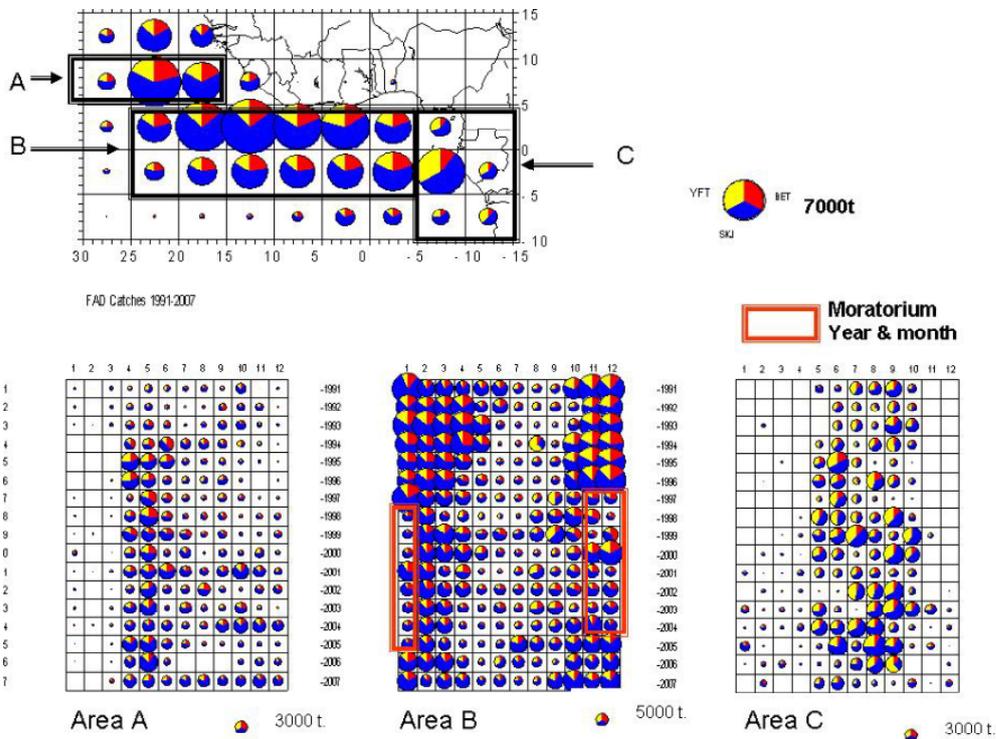


Figura 1 (del Informe del SCRS de 2009): Capturas mensuales totales sobre DCP realizadas por el cerco de la UE y Ghana (estimadas) en tres regiones. Las capturas durante el periodo de la moratoria a los DCP están indicadas mediante el recuadro.

Limitar y gestionar el uso de DCP durante el periodo en que no hay veda: Las vedas espacio-temporales en sí mismas no reducirán el uso global de DCP ni controlarán su proliferación. Debido a su amplia utilización, el SCRS debería aportar más información sobre los DCP con el fin de mejorar las evaluaciones de stock y examinar posibles impactos en el ecosistema. Deberían presentarse a la Comisión planes de ordenación de DCP, lo que incluye mantener un inventario de los despliegues de DCP, requisitos de marcado de los DCP, composición de los DCP (materiales/radiobalizas) y límites del número de DCP que una CPC va a desplegar.

Límites de esfuerzo: El esfuerzo en las pesquerías de palangre y de superficie debería limitarse de forma eficaz para garantizar que la capacidad se corresponde con los TAC para el patudo y el rabil. Además, si los buques son sustituidos, no debería permitirse que aumente la capacidad de transporte de los buques. La Comisión debería facilitar una tabla con el número y tamaño de todos los buques de cebo vivo, cerco y palangre de más de 20 m para cada CPC que declaró capturas de rabil y patudo en la zona del Convenio con el fin de garantizar el cumplimiento de los límites de esfuerzo en el futuro.

Seguimiento: Debería requerirse a las CPC que han recibido una asignación de un límite de captura que presenten regularmente datos de captura (Tarea I y Tarea II) a ICCAT. Todos los buques de más de 20 m que pescan patudo y rabil deberían llevar a bordo un VMS en funcionamiento. Además, con el fin de hacer un seguimiento de las capturas y del cumplimiento de la veda a los DCP, todos los cerqueros deberían llevar a bordo un observador durante la veda a los DCP con el objetivo de ampliar la cobertura de observadores al 100% en todas las pesquerías de cerco.

Apéndice 7 al ANEXO 9

Declaración de Argelia a la Subcomisión 2

Como usted sabe, con ocasión de la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, la cuota de captura de atún rojo de Argelia se redujo considerablemente, pasando de 648 t en 2010 a 138 t en 2011.

Cabe señalar que esta reducción no equitativa sólo afectó a Argelia, cuya clave de asignación descendió pasando de 5,073% a 1,073%, dado que las de los otros miembros se mantuvieron, incluso se aumentaron en algunos casos.

Para denunciar esta práctica disímil, Argelia inició inmediatamente un proceso de objeción al a recomendación 10-04, de conformidad con las disposiciones del artículo VIII del Convenio de ICCAT, solicitando una reparación en previsión de la reunión intersesiones del comité de cumplimiento.

Como respuesta a nuestra objeción y a nuestra solicitud, los Presidentes de la Comisión y del Comité de cumplimiento respondieron respectivamente en sus cartas del 15 de diciembre de 2010 y del 11 de febrero de 2011, que esta cuestión sólo podría abordarse en el seno de la Comisión y de la Subcomisión 2.

Hoy, un año después de la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT y tras haber seguido el procedimiento de objeción hasta el final, cumpliendo al mismo tiempo escrupulosamente las obligaciones con respecto a ICCAT, Argelia, quisiera aprovechar la ocasión de esta reunión para solicitar que le sea restituida íntegramente su cuota de captura de atún rojo, hasta el nivel de su clave de asignación histórica de 5,073% del TAC.

Sin duda alguna, una decisión de este tipo, justa y sabia, pondría fin a esta situación leonina que resquebraja la imagen de nuestra organización y obliga a mi país a plantear su objeción al no poder explotar realmente más que una quinta parte de su cuota histórica.

Apéndice 8 al ANEXO 9

Declaración conjunta de los observadores de WWF y Greenpeace a la Subcomisión 2

A pesar de los progresos realizados en la ordenación de la pesquería del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en los últimos años, las crisis del atún rojo no ha terminado. Opiniones expresadas por algunos miembros de la Subcomisión 2, que afirmaban que el stock de atún rojo muestra signos de recuperación, no se basan en pruebas científicas concluyentes ni están respaldadas por el SCRS.

Queremos recordar a los miembros de esta Subcomisión que siguen existiendo importantes problemas en lo que concierne al alcance de las capturas IUU en la pesquería, ya que cualquier desviación en las capturas se

traduciría en el fracaso de la recuperación del stock, cualquier nivel de captura de 20.000 t o más tienen una probabilidad del 24% o inferior de conseguir dicha recuperación.

El pasado 25 de octubre enviamos una carta a la Secretaría de ICCAT, al Presidente del COC y a los miembros de la Subcomisión 2, con varias alegaciones de pesca ilegal que atañían a varios países del Mediterráneo, instalaciones de engorde y empresas, lo que incluye la pesca con aviones de localización e importantes capturas no comunicadas en 2011. Dichas alegaciones están firmadas y proceden de un operador atunero profesional, y estaríamos interesados sobre cualquier investigación que pueda haber realizado alguna Parte contratante basándose en estas alegaciones. Nos complace facilitar una copia de la carta a cualquier parte interesada.

En la anterior sesión de la Subcomisión 2 se realizaron declaraciones preocupantes sobre las estimaciones actuales del exceso de capacidad en la pesquería de atún rojo. Un documento reciente presentado por WWF al SCRS demuestra que el importante exceso de capacidad en la pesquería (que sería más del doble que el TAC actual) requiere reducciones adicionales como una de las urgentes tareas para esta Subcomisión.

Hemos escuchado también claramente que a pesar de los cinco años de reglamentaciones en los que se ha intentado garantizar un control adecuado de las actividades de engorde y cría, y 15 años de operaciones de engorde en el Mediterráneo, no hay una solución rápidamente disponible para estimar la cantidad de atún capturado y transferido a las jaulas. El informe del programa regional de observadores reconoce, una vez más que los observadores no pueden estimar de un modo fiable la cantidad de atún capturado en las operaciones de cerco-engorde. La reunión del COC de la semana pasada también demostró que se incumplen en gran medida los requisitos de muestreo. Esto, combinado con la utilización de tasas de crecimiento y engorde infladas, sigue planteando problemas fundamentales para el cumplimiento y la trazabilidad que no se solucionarán únicamente con la adopción del necesario programa electrónico de BCD.

En resumen, el exceso de capacidad dominante vinculado con la ausencia de evaluaciones fiables de las transferencias de peces a las jaulas y las tasas de crecimiento infladas en las granjas tiene como resultado un caldo de cultivo óptimo para la sobrepesca.

Por consiguiente instamos a la reunión de la Subcomisión 2 a que:

- emprenda todas las medidas necesarias para enmendar el actual plan de reducción de la capacidad para garantizar la completa eliminación del exceso de capacidad desde ahora hasta 2013. Esto debería incluir el mandato al SCRS de entregar a la Comisión en 2012 una evaluación actualizada y más realista del potencial de captura por segmentos de la flota en el marco del actual programa de ordenación (entendida como el potencial total de realización de capturas constreñidas únicamente por la duración de la temporada de pesca);
- adopte el programa electrónico de BCD;
- llegue a un acuerdo sobre la prohibición de engorde y cría de atún en la región hasta que se prueben totalmente los procedimientos operativos que permitan seguir con precisión la cantidad y talla de las transferencias a las jaulas; y
- adopte las medidas necesarias para garantizar que la próxima evaluación de stock se base en datos muchos mejores que los disponibles en la evaluación de 2010 y en una metodología mucho mejor que se ajuste a las muchas situaciones en las que existe incertidumbre.

Finalmente volvemos a manifestar la inquietud que generan los datos de VMS de Libia. Los datos presentados por la Secretaría de ICCAT durante esta reunión, indican una presencia de al menos cinco buques diferentes incluidos en los registros de atún rojo en las aguas del Golfo de Sirte (aguas territoriales) y de al menos 13 buques diferentes dentro de la zona de protección pesquera de Libia durante el mes de junio, así como de 8 y 18 buques diferentes, respectivamente, en el mes de julio. Quisiéramos conocer los detalles del procedimiento que seguirá ICCAT para abordar esta cuestión tan importante.

Apéndice 9 al ANEXO 9**Declaración del observador de CARICOM a la Subcomisión 4
y al Comité de Cumplimiento**

Muchas pesquerías de los Estados de CARICOM son pesquerías de especies mezcladas y las pesquerías artesanales generalmente usan toda su captura. En la medida de conservación original relacionada con los marlines, el año de referencia para determinar el cumplimiento era 1996, y posteriores enmiendas establecieron los años de referencia en 1996 o 1999. Para dos importantes Partes, 1996 y 1999 fueron años de elevadas capturas fortuitas de marlines de acuerdo con los datos que aparecen en las tablas pertinentes de captura facilitadas en el informe del SCRS de 2011, aunque de acuerdo con las tablas de cumplimiento de 2011, 1996 fue el año de la captura más elevada para estas dos mismas Partes.

Teniendo en cuenta las incertidumbres asociadas con las evaluaciones de marlines, si la Comisión deseaba ser conservadora y precavida en 2000-2001 al formular el plan de recuperación de marlines y enmendarlo, entonces probablemente el año de referencia adecuado hubiera sido 1995 para la aguja azul y 1997 para la aguja blanca, ya que las capturas totales más bajas se registraron en aquellos años durante el periodo de interés o cerca del mismo. Una alternativa, aceptable y algo precavida, habría sido utilizar una media de los años de referencia de interés, algo que no ocurrió.

Si el año de referencia en el actual plan de recuperación de los marlines hubiera sido únicamente 1999, entonces diversas partes se encontrarían actualmente en situación de incumplimiento, al menos respecto a la aguja azul. Asimismo, si el año de referencia hubiera sido 1997, Trinidad y Tobago no se encontraría en situación de incumplimiento respecto al plan de recuperación de marlines en 2011. Por tanto, dentro del periodo de interés, el año específico elegido como año de referencia crea una diferencia arbitraria entre encontrarse en situación de cumplimiento y de incumplimiento. Aunque los estados de CARICOM empezaron a unirse a ICCAT desde 1999 en adelante, estos Estados en desarrollo no fueron incluidos en las negociaciones habituales de “pequeños grupos” que dieron lugar a la formulación final de 2000 y a las posteriores recomendaciones relacionadas sobre el plan de recuperación de marlines, que eran lo suficientemente defendibles basándose en la ciencia.

En 2010, CARICOM recordó a la Comisión que la región del Caribe era una región de conocida abundancia de marlines, así como el uso alimentario que hacen de los marlines diversos Estados. Además, el Estado de CARICOM Trinidad y Tobago recordó a la Comisión la naturaleza mixta y la limitada movilidad de sus pesquerías de grandes pelágicos, que hacían difícil lograr las deseadas reducciones en la captura fortuita de las dos especies de marlines. En ese momento, Trinidad y Tobago solicitó también flexibilidad a la hora de comprender esta especial situación, que no consideraba razonable teniendo en cuenta las cantidades de captura implicadas.

CARICOM indica que aunque los desembarques de marlines se redujeron para algunas pesquerías industriales de palangre y cerco durante y después de 1996-1999, los desembarques de pez vela del Atlántico para estas mismas pesquerías aumentaron en años posteriores, y el aumento fue notable para, al menos, una Parte. Esto fue extraordinariamente afortunado para las Partes afectadas, al observar que los marlines eran captura fortuita en dichas pesquerías y era importante reducir al mismo tiempo las capturas de marlines. Lamentablemente, estos aumentos en la captura del pez vela del Atlántico podrían estar amenazando ahora el estado de esta especie. Si es inminente un plan de recuperación para el pez vela del Atlántico, no debería ser agradable para aquellas Partes con flotas industriales que realizan las mayores capturas fortuitas de pez vela como resultado de la necesidad de reducir sus capturas fortuitas de marlines.

Respecto a las pesquerías artesanales, las estadísticas muestran claramente que las pesquerías artesanales emplean a más gente y alimentan a más gente que las pesquerías industriales, y por ello los beneficios sociales y económicos se extienden más ampliamente en las sociedades afectadas. Las contribuciones son significativas no solo desde un punto de vista estadístico, sino también en términos de seguridad alimentaria y alivio de la pobreza para muchos de los pobres y menos privilegiados del mundo.

Las pesquerías artesanales, al menos en los estados de CARICOM, son multiespecíficas y oportunistas, y capturan en proporción a la disponibilidad. Se podría decir que dicha pesca es por tanto más sensible al equilibrio natural de la vida que se produce en el ecosistema marino y hace que estas pesquerías estén más cerca de lograr un enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera que todas las pesquerías industriales de ICCAT. Varias de las pesquerías artesanales de la región de CARICOM buscan activamente modelos de cogestión porque esto permite un enfoque ascendente de la ordenación pesquera, que es más adecuado al complejo

contexto social, físico, cultural y operativo de estas pesquerías. Cabe señalar que los estados de CARICOM con pesquerías de túnidos, especies afines y marlines, incluyendo las pesquerías artesanales de dichas especies, han estado comunicando a ICCAT como mínimo sus datos de Tarea I y otra información, incluyendo la descripción de las pesquerías, durante muchos años. CARICOM acepta que hay buenas razones para mejorar la información y los datos en todas las pesquerías artesanales, pero considera que será necesario que ICCAT considere cuidadosamente la mejor forma de tratar la información nueva y mejorada para que no se termine penalizando a estas pesquerías mediante la aplicación de medidas reglamentarias que sean inflexibles respecto a la aplicación de datos históricos que podrían no existir o ser de precisión suficiente para servir de información a prácticas de ordenación sensibles para aquellos afectados.

En un mundo de siete billones de personas y creciendo, las necesidades en cuanto a consumo de comida y, por tanto, seguridad alimentaria se encuentran en el primer lugar de la agenda para la mayoría de los países y, desde luego, para los estados de CARICOM. Teniendo esto en cuenta, se propone que las pesquerías que satisfacen las necesidades y la seguridad alimentaria, especialmente en los Estados en desarrollo, deberían recibir una consideración prioritaria en la planificación de la ordenación y en la toma de decisiones respecto a los marlines.

Apéndice 10 al ANEXO 9

Declaración del observador de Oceana a la Subcomisión 4

En esta 22ª Reunión ordinaria de la Comisión, durante la que se anticipa que la agenda de la Subcomisión 4 estará muy ocupada, las partes de ICCAT deben garantizar que se dedica el suficiente tiempo y atención a los tiburones. Aunque se han hecho algunos progresos en años recientes para reducir el impacto de las pesquerías de ICCAT en las poblaciones de tiburones, aún queda mucho por hacer.

Los tiburones se capturan en muchas pesquerías de ICCAT, incluyendo por parte de algunas flotas palangreros que se dirigen a los tiburones por sus valiosas aletas. De hecho, las Partes contratantes de ICCAT comunicaron a ICCAT que 20 especies de tiburones altamente migratorios, para las que UNCLOS requiere que sean gestionadas por un organismo internacional, fueron capturadas en 2009. La mayoría de los tiburones pelágicos tienen una productividad biológica excepcionalmente limitada y muchas de estas especies corren un alto riesgo de sobreexplotación, tal y como se informa en las evaluaciones de riesgo ecológico de 2008 llevadas a cabo junto con la evaluación de stock de tiburones de ICCAT (Anon. 2009). Se han realizado varios compromisos y recomendaciones respecto a la ordenación sostenible y precautoria de las pesquerías de tiburones en diversos foros internacionales, incluyendo en la Segunda reunión conjunta de OROP (ICCAT, 2010a), el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (ICCAT, 2010b), y la reunión del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de ICCAT de 2011 (ICCAT 2012).

Oceana insta a las Partes contratantes de ICCAT a acercarse más al cumplimiento de estas recomendaciones y compromisos de las siguientes maneras:

1. Prohibiendo la retención de especies particularmente vulnerables, especialmente el marrajo sardinero y el tiburón jaquetón.
2. Estableciendo límites de captura precautorios y basados en la ciencia para otras especies de tiburones capturadas habitualmente en las pesquerías de ICCAT, empezando por el marrajo dientuso y la tintorera.
3. Requiriendo la comunicación de los datos de captura como prerrequisito para desembarcar una especie de tiburón en particular.
4. Mejorando la prohibición de extraer las aletas a los tiburones de ICCAT requiriendo que los tiburones sean desembarcados con sus aletas total o parcialmente unidas al cuerpo de forma natural.

Prohibir la retención de especies particularmente vulnerables

Existen muchas especies de tiburones vulnerables que aún no cuentan con la protección de ICCAT. Las dos especies que más atención requieren este año son el marrajo sardinero y el tiburón jaquetón.

El marrajo sardinero prefiere las aguas pelágicas y frías y realiza migraciones estacionales (Steven et al. 2006a). Es de crecimiento lento y tiene un bajo potencial reproductivo lo que le hace altamente vulnerable a la

explotación. Estos tiburones alcanzan la madurez entre los ocho y los trece años¹ y pueden vivir hasta 46 años (Steven et al. 2006a). Los marrajos sardineros tienen camadas de aproximadamente cuatro crías, lo que es una cifra baja comparada con otros tiburones pelágicos migratorios¹. La lista roja de la IUCN considera al marrajo sardinero como en peligro crítico en el Mediterráneo y Atlántico noreste y en peligro en el Atlántico noroeste (Steven et al. 2006a). En el Mediterráneo, se estima que el marrajo sardinero ha descendido hasta un 99% desde mediados del siglo XX (Ferreti et al. 2008). En 2011, el SCRS de ICCAT informó de que el stock del Atlántico noreste está sobrepescado y podría estar experimentando sobrepesca (ICCAT, 2012). En las actuales condiciones de pesca en el Atlántico noroeste, la población de marrajo sardinero está sobrepescada y se espera que pasen desde 30 a más de 100 años hasta que se recupere (ICCAT, 2012). Lamentablemente, se sabe poco acerca del impacto de la pesca en el marrajo sardinero en el Atlántico sur (ICCAT, 2012).

Los tiburones jaquetón se capturan incidentalmente en muchas pesquerías y también son un objetivo a causa de sus valiosas aletas (Bonfil et al., 2007). Como muchas especies de tiburones, los tiburones jaquetón se recuperan lentamente de la sobrepesca debido a sus características biológicas: crecen lentamente, viven una estimación de 22 años o más y tienen camadas de entre seis y doce crías cada uno o dos años (Last and Stevens 2010). Una reciente evaluación del riesgo ecológico de los tiburones clasificó al tiburón jaquetón como la especie más vulnerable a las pesquerías de palangre atlánticas debido a su relativamente baja tasa de productividad y a la elevada probabilidad de captura y mortalidad en estas pesquerías (Cortés et al 2010). La lista roja de la IUCN considera al tiburón jaquetón en el Atlántico central occidental y noroeste como vulnerable a la extinción. Un estudio sobre datos de cuaderno de pesca estimó que la población del Atlántico noroccidental ha descendido en un 50% desde 1992 (Cortés et al, 2007). Otro estudio realizado en el Golfo de México estimó que la población había descendido un 91% desde los 50 (Baun y Myers, 2004). En 2011, el SCRS recomendó que implementaran medidas de conservación para el tiburón jaquetón similares a las adoptadas para otras especies vulnerables de tiburones (ICCAT, 2012).

Debido a la extrema vulnerabilidad de estas especies ICCAT debería implementar una prohibición de la retención, desembarque y venta del marrajo sardinero y el tiburón jaquetón.

Establecer límites de captura precautorios y basados en la ciencia para otras especies de tiburones capturadas comúnmente

La tintorera y el marrajo dientuso son capturados comúnmente en las pesquerías de ICCAT y a menudo se comercializan. Sin embargo, estas especies se están capturando sin el beneficio de los límites de captura de ICCAT para garantizar la sostenibilidad.

La tintorera es una especie altamente migratoria que habita en aguas templadas y subtropicales, generalmente en alta mar. Los estudios de marcado han demostrado que la tintorera viaja grandes distancias atravesando el océano Atlántico, cruzando múltiples límites jurisdiccionales. Valorada tanto por su carne como por sus aletas, la tintorera es la especie más comúnmente comercializada en el comercio mundial de aletas (Clark et al. 2006). La lista roja de la IUCN clasifica la población del Mediterráneo como vulnerable (Stevens 2009). Además, estudios recientes han mostrado descensos en la abundancia de la tintorera, lo que incluye descensos importantes en el Atlántico noroccidental (Simpfendorfer et al 2002) y un descenso de más del 96% en el Mediterráneo (Ferreti et al. 2008). La tintorera se captura ahora en grandes cantidades como especie objetivo y como captura fortuita deseable (Baum et al 2003) y es una importante especie comercial en las pesquerías de ICCAT. En 2009, las naciones pesqueras comunicaron a ICCAT una captura de 58.823 t en el océano Atlántico y mares adyacentes, una cifra superior a las capturas de muchas de las especies gestionadas por ICCAT. Basándose en la captura declarada de 2009, se estima que en la zona del Convenio de ICCAT se han capturado más de 1,1 millones de tintoreras sin ningún límite internacional. Las capturas de tintorera en el Atlántico declaradas a ICCAT y a la FAO han aumentado en años recientes.

El marrajo dientuso, posiblemente el tiburón más rápido y ciertamente uno de los más activos, se encuentra en aguas tropicales y templadas. Es objetivo de la pesca con palangre debido a su carne y también se captura incidentalmente como captura fortuita. Además, el marrajo dientuso es también muy popular en la pesca deportiva. Actualmente están considerados por la IUCN como críticamente en peligro en el Mediterráneo y vulnerables a nivel global. De acuerdo con los datos de captura de ICCAT de 2009, el marrajo dientuso es la segunda especie más capturada comúnmente en las pesquerías de ICCAT, habiéndose declarado una cifra de aproximadamente 6.000 t. Una reciente evaluación del riesgo ecológico de los tiburones clasificó al marrajo dientuso como la segunda especie más vulnerable a las pesquerías de palangre del Atlántico debido a su

¹ Roman, B. Florida Museum of Natural History Ichthyology Department: Porbeagle.

relativamente baja tasa de productividad y elevada probabilidad de captura y muerte en estas pesquerías (Cortés et al 2010).

Debido a los elevados niveles de captura y a la vulnerabilidad de esta especie, es fundamental que ICCAT establezca límites de captura para la tintorera y el marrajo dientuso.

Requerir la comunicación de datos de captura como prerequisite para desembarcar una especie de tiburón en particular

La infracomunicación de las capturas de tiburones y la mala interpretación de los requisitos de comunicación siguen siendo un obstáculo importante para una gestión sostenible de los tiburones. Sorprendentemente, el 50% de las Partes contratantes de ICCAT no comunicó ninguna captura de tiburones en 2009². La comunicación errónea de los datos de captura de tiburones a la Secretaría de ICCAT es un problema reconocido (Anon. 2008) y las Partes de ICCAT han expresado cierta confusión respecto a los requisitos de comunicación de la captura de tiburones (Anon. 2009).

Para ayudar a aclarar los requisitos de comunicación de las capturas de tiburones, el informe de la reunión de ICCAT de evaluación de los stocks de tiburones de 2008 recomienda “especificar mejor los procedimientos de comunicación de datos para las especies prioritarias identificadas por el SCRS” y que “deberían enviarse datos de las capturas de las especies prioritarias de tiburones, independientemente de si son especie objetivo o captura fortuita, de si son o no descartados o de si la flota se dirige a los túnidos y especies afines” (Anon. 2009).

En 2009 se adoptó una medida que prohíbe a las Partes de ICCAT retener a bordo ejemplares de marrajo dientuso a menos que estén cumpliendo los requisitos en cuanto a comunicación de datos para esta especie³. ICCAT debería ampliar esta medida y establecer requisitos similares para otras especies de tiburones.

Mejorar la prohibición de ICCAT de extraer las aletas

En 2004, ICCAT se convirtió en la primera OROP en establecer una medida legalmente vinculante respecto a la extracción de las aletas de los tiburones, que requiere que el peso de las aletas no supere el 5% del peso de las carcasas a bordo en el primer punto de desembarque⁴. Sin embargo, esta Recomendación tiene puntos débiles que limitan su capacidad de prohibir de manera eficaz que se produzca la extracción de las aletas. Por ejemplo, no se requiere a las Partes contratantes desembarcar las aletas y los cuerpos simultáneamente. Además, ICCAT no especifica si el 5% se refiere al peso vivo o canal (eviscerado y sin cabeza) de los tiburones, lo que permite interpretaciones diferentes y a veces conflictivas de la norma entre la Partes contratantes. La actual medida sobre la extracción de aletas se vería muy mejorada requiriendo simplemente que se desembarquen los tiburones con las aletas unidas al cuerpo, total o parcialmente, de forma natural.

En resumen, esta reunión de la Comisión ofrece una oportunidad clave para mejorar las prácticas pesqueras, establecer una ordenación precautoria y basada en la ciencia y proteger a las especies de tiburones que más están en peligro. Oceana espera sinceramente que ICCAT aproveche esta oportunidad.

Referencias

Anon. 2008, Report of the 2007 Data Preparatory Meeting of the Sharks Species Group (*Punta del Este, Uruguay, June 25 to 29, 2007*). Collect. Vol. Sci. Pap. ICCAT, 62(5): 1325-1404.

Anon. 2009, Report of the 2008 Shark Stock Assessment Meeting (*Madrid, Spain, September 1 to 5, 2008*). Collect Vol. Sci. Pap. 64(5): 1343-1491.

Baum, J.K. and Myers, R.A. 2004, Shifting baselines and the decline of pelagic sharks in the Gulf of Mexico. *Ecology Letters*. 7:135-145.

² Se utilizó la base de datos de estadísticas de Tarea I de la web de ICCAT para determinar qué Partes contratantes no comunicaron capturas de tiburones para 2009.

³ Rec.10-06 de ICCAT. [Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT.](#)

⁴ Rec. 04-10 de ICCAT. [Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías que son competencia de ICCAT](#)

- Baum, J.K., Myers, R.A., Kehler, D.G., Worm, B., Harley, S.J., Doherty, P.A. 2003, Collapse and conservation of shark populations in the northwest Atlantic. *Science* 299: 389-392.
- Bonfil, R., Amorim, A., Anderson, C., Arauz, R., Baum, J., Clarke, S.C., Graham, R.T., Gonzalez, M., Jolón, M., Kyne, P.M., Mancini, P., Márquez, F., Ruíz, C. and Smith, W. 2007, *Carcharhinus falciformis*. In: IUCN 2011. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2011.1. www.iucnredlist.org.
- Clarke, S.C., Magnussen, J.E., Abercrombie, D.L., McAllister, M.K. and Shivji, M.S. 2006, Identification of Shark Species Composition and Proportion in the Hong Kong Shark Fin Market based on Molecular Genetics and Trade Records. *Conservation Biology* 20(1): 201-211.
- Cortes, E., Brown, C.A. and Beerkircher, L.K. 2007, Relative abundance of pelagic sharks in the western North Atlantic Ocean, including the Gulf of Mexico and Caribbean Sea. *Gulf and Caribbean Research* 19:37-52.
- Cortes, E., Arocha, F., Beerkircher, L., Carvalho, F., Domingo, A., Heupel, M., Holtzhausen, H., Santos, M.N., Ribera, M., Sempfordorfer, C. 2010, Ecological risk assessment of pelagic sharks caught in Atlantic longline fisheries. *Aquat. Living Resour.* 23, 25-34.
- Ferretti, F., R.A. Myers, F. Serena, H.K. Lotze. 2008, Loss of large predatory sharks from the Mediterranean Sea. *Conservation Biology* 22(4): 952-964.
- ICCAT 2010a, Report for Biennial Period, 2008-09, Part II (2009)-Vol. 1-COM. Annex 4.2: Report of the 2nd Joint Meeting of Tuna Regional Fisheries Management Organizations (RFMO) (San Sebastian, Spain, June 29 to July 3, 2009). pp 115-138.
- ICCAT 2010b, Report for Biennial Period, 2008-09, Part II (2009)-Vol. 1-COM. Annex 4.3: Report of the Meeting of the Working Group on the Future of ICCAT (Sapporo, Japan, August 31 to September 3, 2009). pp. 139-156.
- ICCAT 2012, Report for Biennial Period, 2010-2011, Part II (2011) – Vol. 2 – SCRS. Report of the Standing Committee on Research and Statistics (SCRS), 268 pp.
- Last, P.R. and Stevens, J.D. 1994, *Sharks and Rays of Australia*. CSIRO, Australia.
- Simpfordorfer, C.A., Hueter, R.E., Bergman, U., Connett, S.M.H. 2002, Results of a fishery-independent survey for pelagic sharks in the western North Atlantic, 1977-1994. *Fisheries Research* 55: 175-192.
- Stevens, J., Fowler, S.L., Soldo, A., McCord, M., Baum, J., Acuña, E. and Domingo, A. 2006, *Lamna nasus*. In: IUCN 2011. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2009. www.iucnredlist.org. Downloaded on 8 August 2011.
- Stevens, J., Fowler, S.L., Soldo, A., McCord, M., Baum, J., Acuña, E. and Domingo, A. 2006, *Lamna nasus*. In: IUCN 2011. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2009. www.iucnredlist.org. Downloaded on 26 October 2011.
- Stevens, J. 2009, *Prionace glauca*. In: IUCN 2011. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2011.2. www.iucnredlist.org. Downloaded on 9 August 2011.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) fue inaugurada el miércoles 9 de noviembre de 2011 en Estambul, Turquía. El Dr. Christopher Rogers (Estados Unidos) presidió la reunión.

2 Nombramiento del relator

El Sr. Marco D'Ambrosio (Unión Europea) fue designado para ejercer las funciones de relator de la reunión.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 10**.

El Presidente informó al Comité de Cumplimiento de que los puntos 5, 6 y 7 se examinarían en conjunto al tratar el documento "Tablas resumen de cumplimiento" (**Apéndice 3** al **ANEXO 10**) CPC por CPC.

Bajo el punto 10 del orden del día, "Otros asuntos", el Presidente declaró que le gustaría que se alcanzase un acuerdo sobre la composición del Grupo de revisión. El objetivo de dicho Grupo es mejorar la eficacia y eficiencia del proceso de revisión del cumplimiento de ICCAT y garantizar que se aplican las sanciones de un modo justo, equitativo y transparente. El Grupo ayudaría al Presidente preparando el material antes de la reunión del Comité de cumplimiento, evaluando los casos de cada CPC y recomendando acciones apropiadas al Comité.

Además, el Presidente informó al Comité de que se examinarían y debatirían los siguientes documentos:

- Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación
- Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar el mandato y los términos de referencia adoptados para la Comisión para el Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-24]**).
- Proyecto de Recomendación de ICCAT para aclarar la aplicación de las Recomendaciones de cumplimiento y para el desarrollo del Anexo de cumplimiento (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-11]**).
- Directrices para el programa ICCAT de acciones encaminadas a mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT (**Apéndice 4** al **ANEXO 10**).

4 Presentación y adopción del Informe de la Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (Barcelona, España, febrero de 2011)

El Presidente presentó un resumen del informe de la Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento celebrada, en febrero de 2011, en Barcelona, España (**ANEXO 4.2**).

En particular, el Dr. Rogers mencionó la discusión y aprobación de los planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad para el atún rojo de 2011. El Presidente indicó que durante la reunión se constató que la Rec. 10-04 no proporciona orientación sobre el alcance, contenido y formato de dichos planes y, por tanto, propuso solicitar al Presidente de la Subcomisión 2 que facilitase dicha orientación.

El Presidente también examinó las objeciones a la Recomendación 10-04 presentadas por Argelia, Noruega y Turquía, y la correspondencia del periodo intersesiones relacionada con la aprobación de los planes de Albania y Libia.

El informe fue adoptado sin enmiendas.

- 5 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de identificación/inquietud enviadas tras la reunión de 2009
- 6 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT
- 7 Examen de los Programas regionales de observadores de ICCAT (ROP) y consideración de cualquier acción necesaria

Estos tres puntos del orden del día fueron tratados a la vez y el documento que resumía estos puntos, “Tablas resumen de cumplimiento”, fue enmendado en consecuencia teniendo en cuenta las respuestas recibidas de las Partes en el transcurso de las discusiones o como resultado de cualquier informe recibido por la Secretaría tras finalizar el plazo para el envío (véase **Apéndice 3** al **ANEXO 10**). El Presidente indicó también que se producirían más discusiones y se examinaría el cumplimiento de las CPC en la discusión de las “Tablas de cumplimiento” (**Apéndice 2** al **ANEXO 10**), que se revisaron por separado para su adopción por parte del Comité.

Algunas Partes se comprometieron a facilitar documentos escritos más detallados para responder a los comentarios/preguntas planteados durante la revisión del cumplimiento de cada una de las Partes contratantes.

El Presidente indicó que las Partes contratantes, en sus respuestas a la Secretaría y en los informes anuales, deberían ser más claras respecto a los requisitos de comunicación que no son aplicables a sus situaciones particulares. Esto simplificaría la tarea de la Secretaría a la hora de elaborar las tablas resumen de cumplimiento y ahorraría tiempo durante la reunión en los casos en los que existe ambigüedad respecto a si un requisito de comunicación es aplicable o no. En particular, las Partes deberían confirmar en sus informes anuales si no se dispone de información para responder a los requisitos de comunicación individuales, como por ejemplo avistamientos de buques, acuerdos de fletamento, casos de transbordo o evidencias de actividades IUU.

En el curso de las discusiones sobre las tablas resumen de cumplimiento, se pusieron de relieve posibles infracciones respecto a varias medidas de ICCAT. Por ejemplo, superar las limitaciones de capacidad requeridas por el plan de ordenación de patudo [Rec. 04-01] y las requeridas por el plan de recuperación de la aguja azul y aguja blanca [Rec. 10-05]. Estas infracciones potenciales se incluyeron en las tablas resumen de cumplimiento revisadas, junto con las respuestas de las Partes contratantes, cuando procedía. En particular, el Comité debatió su preocupación sobre los informes de la utilización actual de las redes de enmalle en algunas pesquerías de ICCAT. También se manifestó la preocupación generada por la pesquería de Ghana en el Golfo de Guinea, que incluía un exceso de captura de la cuota de patudo y presuntos transbordos ilegales en el mar por parte de cerqueros con pabellón de Ghana, que son propiedad y están gestionados por intereses coreanos. Se reconoció la transparencia de Ghana con respecto a sus cuestiones de cumplimiento, su deseo de devolver algunos de sus excesos de captura del pasado y los progresos que está realizando para mejorar los datos actuales e históricos. Asimismo, al revisar los informes de transbordo, se constató que la composición por especies de algunas CPC parecían bajas cuando se comparaban con otras, lo que sugería la posibilidad de una comunicación errónea por parte del buque de captura o de transbordo. Una explicación para la diferencia fue que las especies de escaso valor no se transbordaron y se vendieron en puertos locales.

Examen de las tablas de cumplimiento

Se actualizaron las tablas de cumplimiento con las correcciones aportadas por las Partes contratantes durante la reunión. El Comité examinó las tablas revisadas para determinar el cumplimiento de las cuotas, límites de captura y límites de talla. Se manifestó la preocupación general que suscitaba el hecho de que varias Partes contratantes no hubiesen presentado tablas de cumplimiento. Se resaltó que las tablas de cumplimiento son una herramienta esencial para que el Comité evalúe cómo han implementado las CPC las medidas de conservación y ordenación para sus pesquerías, y se indicó que estas tablas deberían enviarse a la Secretaría de un modo conforme con los requisitos de comunicación. Se acordó que la no presentación de las tablas de cumplimiento debe considerarse una grave infracción de las obligaciones de comunicación.

También se indicó la preocupación suscitada por la reiterada ausencia de algunas Partes contratantes durante las reuniones, ya que debido a ello las demás Partes no pueden hacer preguntas o solicitar aclaraciones sobre cuestiones específicas. Se acordó contemplar la posibilidad de que el hecho de no asistir de forma reiterada a las reuniones del Comité de Cumplimiento se considere una infracción grave.

Se ofrecieron las siguientes aclaraciones y se realizaron algunos cambios:

Atún blanco del Sur: Japón y Uruguay solicitaron una aclaración sobre la correcta atribución de sus capturas. El Presidente invitó a estas dos CPC a que se aseguraran de que se comunican también las cifras ajustadas al SCRS a través de sus expertos científicos.

Marlines. El Comité identificó un exceso de captura de marlines de varias CPC y estas potenciales infracciones se indicaron en las tablas resumen de cumplimiento revisadas. También se indicó que el Anexo de Cumplimiento de marlines tenía que actualizarse para incluir las capturas artesanales con el fin de evaluar el cumplimiento de los límites requeridos especificados en el párrafo 11 de la Rec. 06-09.

Pez espada del Norte: Côte d'Ivoire informó de que se habían realizado algunos ajustes para el exceso de captura y la cuota ajustada de 2011 es 46,80 t.

Pez espada del Sur: Se requerían los cálculos de Santo Tomé y Príncipe para determinar la devolución necesaria. Santo Tomé tendría un balance negativo en 2011. Sin embargo, tal y como se indicó durante las discusiones de las Tablas resumen de cumplimiento, Santo Tomé informó de que al no disponer de buques que dirijan su actividad al pez espada, no había exceso de captura. Se acordó que Santo Tomé y Príncipe comunicaría la cuota final ajustada a la Secretaría.

El Presidente indicó varios casos en los que las capturas actuales comunicadas en las tablas de cumplimiento no coincidían con las cifras comunicadas al SCRS. Se solicitó a las Partes contratantes afectadas que verificasen las cifras correctas y se proporcionó la confirmación solicitada. Considerando esta información, el Presidente pidió a varias Partes contratantes que comentaran las situaciones de exceso de capturas que se reflejaban en las tablas. Se constataron excesos de capturas para algunas Partes contratantes en lo que concierne al atún blanco del Norte, marlines (aguja azul y aguja blanca) y patudo.

Se adoptaron las Tablas de cumplimiento que se adjuntan como **Apéndice 2** al **ANEXO 10**.

Calidad de los datos presentados al SCRS

El Presidente del Comité de Cumplimiento constató las inquietudes manifestadas por el SCRS en relación con la Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las obligaciones de comunicar las estadísticas [Rec. 05-09]. En la reunión de 2011, el Subcomité de estadísticas del SCRS indicó en su informe que la evaluación de las estadísticas pesqueras era cada vez menos científica y que se asemejaba cada vez más a una especie de seguimiento del cumplimiento. El Presidente del Comité de Cumplimiento recordó que la finalidad de la Recomendación 05-09 era identificar campos prioritarios para mejorar las estadísticas de captura y esfuerzo disponibles para el SCRS. A este efecto, el Comité de Cumplimiento depende de las indicaciones del SCRS en lo que concierne a las pesquerías o artes en las que los datos incompletos o no adecuados dificultan los análisis científicos y por tanto, limitan el alcance y la calidad el asesoramiento científico. El Presidente del Comité de Cumplimiento recomendó que el SCRS se centre en evaluar el modo en que estas deficiencias específicas (ausencia de datos o datos incompletos) suponen una limitación para sus trabajos y en determinar si dichas deficiencias tienen un impacto importante en la formulación de asesoramiento científico. Teniendo en cuenta esta evaluación del SCRS, el Comité de Cumplimiento podría recomendar acciones correctivas para las deficiencias en la comunicación que tengan los impactos más graves.

Cuestiones pendientes relacionadas con los BCD agrupados que se derivan de las operaciones de pesca conjuntas (JFO)

En el transcurso de la revisión del informe del programa regional de observadores para el atún rojo, se planteó una pregunta sobre la finalidad de la firma del observador en los documentos de captura de atún rojo. Se aclaró que los observadores no estaban validando los documentos de captura, ya que esta responsabilidad recae en los Estados de pabellón y los Estados de la instalación de engorde, sino que los observadores regionales corroboran con su firma que las CPC han cumplido el requisito de asignación de un observador regional a bordo del buque de captura en el momento de la captura y en la instalación de engorde en el momento del sacrificio. Además con la firma se confirma que el observador ha desempeñado las tareas establecidas en su contrato.

Tras esta discusión, Túnez planteó la cuestión de la obtención de firmas de observadores para los BCD reexpedidos. De conformidad con una interpretación de los requisitos de los BCD en los casos de operaciones de pesca conjuntas (JFO), Túnez había expedido un solo BCD en el que consignó la captura total que había a bordo de uno de los buques del grupo de la JFO. Los requisitos de la Recomendación 10-04 de incluir los buques en una lista autorizada, asignar cuotas individuales a los buques, asignar las capturas a cada uno de los buques que

participan en la JFO y consignar las capturas en los cuadernos de pesca de cada buque que participa en la operación se dan en esta situación. Dados estos requisitos, expedir un único BCD para uno de los buques de la JFO daría lugar a que la cantidad consignada en dicho BCD supere la cuota individual del buque y a que no coincida con las cantidades consignadas en los cuadernos de pesca para los otros buques que participan en la operación. Se acordó que revisiones del programa de documentación de captura permitirían establecer BCD agrupados y que dicha cuestión podría considerarse en el seno del GTP. Japón indicó que se había presentado una propuesta al GTP a este efecto.

Túnez informó al Comité de que los BCD se habían vuelto a expedir para tener en cuenta las asignaciones individuales de cada uno de los buques que participaron en la JFO. A continuación, Túnez transmitió los BCD reexpedidos a la empresa que contrató a los observadores para que éstos fueran firmados por los observadores. Asimismo, la empresa que contrató a los observadores transmitió los BCD reexpedidos a la Secretaría de ICCAT preguntando sobre su responsabilidad en lo que concierne a la acción apropiada. Dado que el sacrificio desde las jaulas del atún rojo en cuestión estaba a punto de comenzar, Túnez solicitó asesoramiento al Comité de Cumplimiento sobre cuál era el procedimiento adecuado en esta situación.

El Comité acordó que la Secretaría transmitiría electrónicamente archivos de imagen escaneados de los BCD reexpedidos para los buques individuales a las autoridades tunecinas. Estas copias electrónicas tendrían que imprimirse para que se estampe el sello de la autoridad de validación de Túnez, sean firmadas por los observadores en la operación de sacrificio y se transmitirían a la Secretaría para que los compare con los BCD reexpedidos que están en su poder. Si no se constatan discrepancias, la Secretaría introduciría los documentos en la base de datos de BCD. También se acordó que Túnez transmitiría la lista de los BCD reexpedidos antes de realizar actividades de comercialización con otras Partes contratantes. Japón indicó que éste sería un enfoque aceptable para resolver la cuestión actual de los BCD agrupados sin sentar un precedente, pero que Japón podría seguir rechazando los cargamentos importados por razones válidas como el incumplimiento de otros requisitos del plan de recuperación de atún rojo o del programa de documentación de capturas de atún rojo.

Presunta pesca de atún rojo en aguas libias durante las operaciones militares de la OTAN

Greenpeace realizó una intervención resaltando que, a partir de los documentos presentados por la Secretaría sobre informes del VMS, parecía que a pesar de que los buques libios estaban bloqueados en los puertos desde febrero de 2011 sin emitir señales de VMS, durante este mismo periodo se recibió un número inusualmente elevado de señales de VMS (aproximadamente 12.000) de buques que no enarbolaban pabellón libio en la zona de protección de Libia y en sus aguas territoriales. Esto podría llevar a pensar que se produjeron actividades pesqueras en esa zona. Se planteó la cuestión de si dichas actividades, de confirmarse, eran legítimas. La Secretaría preparó y realizó una presentación (sobre este tema, proporcionando más información sobre el origen de estas señales, pero se acordó que sería necesario realizar un estudio más exhaustivo con el fin de disponer de información completa y precisa. Se acordó que la Secretaría reiniciaría su investigación tras la reunión y mantendría informadas a las CPC acerca de los resultados. La Secretaría examinará los informes de posición de VMS, las listas de buques autorizados y los informes de captura y desembarques, así como cualquier otro dato pertinente para determinar si hay pruebas de pesca no autorizada dentro de la zona de Libia. En el caso de que la Secretaría no disponga de datos suficientes, se solicitará información adicional a las CPC afectadas, es decir Libia y aquellas CPC cuyos buques habían emitido señales de VMS desde esa zona. Asimismo, las CPC afectadas solicitarán información a la Secretaría para evaluar la actividad de los buques dentro de la ZEE de Libia y presentarán la información pertinente sobre los resultados de sus investigaciones respectivas o conjuntas a la Comisión antes de la reunión anual de 2012.

8 Acciones requeridas en relación con el incumplimiento de las Partes contratantes que surjan en los puntos 5, 6 y 7

El Presidente examinó la versión revisada de las Tablas resumen de cumplimiento, que incluía las respuestas facilitadas por cada CPC a las alegaciones de posibles infracciones, así como las acciones propuestas que emprendería el Comité respecto a dichas infracciones. Basándose en las discusiones y en particular, con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas* [Rec. 06-13] el Comité acordó lo siguiente:

- No son necesarias acciones en lo que concierne a 12 CPC;
- 27 CPC tienen que recibir una “carta de inquietud”;
- 9 CPC identificadas con arreglo a la Rec. 06-13 tiene que recibir una “carta de identificación”.

El COC indicó que todas las CPC identificadas deben responder a las cuestiones planteadas en su carta al menos 30 días antes de la reunión anual de ICCAT de 2012, y convino también en que todas las demás CPC que reciban una carta deberían responder también antes de dicha reunión.

El Presidente propuso también un intercambio de opiniones sobre las “Directrices para el programa ICCAT de acciones encaminadas a mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas ICCAT”, un documento de trabajo preparado por el Presidente del Comité de Cumplimiento en respuesta a una solicitud realizada durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento. Este documento describía una posible estructura para determinar acciones para abordar el incumplimiento e incorporaba conceptos expresados por varias CPC durante las discusiones previas sobre los procedimientos del Comité de Cumplimiento. Algunas delegaciones respaldaron el concepto de directrices formales mientras que otras preguntaron cómo se aplicarían dichas directrices. El Presidente indicó que el texto era un reflejo de los factores que había tenido en cuenta al recomendar acciones para su consideración por parte del Comité durante varias reuniones recientes del Comité. El Presidente resaltó su preocupación por la transparencia y equidad en el proceso de recomendación de acciones eficaces para situaciones de incumplimiento, y manifestó su punto de vista de que la adopción de dichas directrices ayudaría al Comité en este aspecto de su trabajo. El Comité convino en continuar discutiendo la necesidad de dichas directrices en una reunión futura.

9 Elección del Presidente

La Unión Europea propuso que el Dr. Chris Rogers fuera elegido como Presidente del Comité de Cumplimiento para un nuevo mandato de dos años y la propuesta fue unánimemente aceptada.

10 Otros asuntos

10.1 Propuesta del Presidente para crear un Grupo de revisión del cumplimiento

El Presidente recordó su propuesta e indicó que en la reunión intersesiones de febrero de 2011, las CPC acordaron establecer dicho grupo a modo de prueba. Sin embargo, el asunto de quienes deberían formar el Grupo había quedado sin resolver. El Presidente destacó que un grupo pequeño sería más adecuado para las tareas que se están considerando.

Tras las discusiones, las CPC acordaron que los representantes en el Grupo se designarían según un criterio geográfico, de la siguiente manera:

- América del Norte: declinó participar para mantener el grupo reducido,
- América del Sur: Uruguay,
- Europa: Unión Europea,
- África: Marruecos y Sudáfrica,
- Asia: Japón

Tanto el Presidente como las CPC consideraron que la experiencia del Grupo de revisión había sido positiva y se decidió repetir la experiencia en la próxima reunión del Comité de Cumplimiento antes de decidir si esta experiencia debería continuar de forma permanente.

10.2 Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento (COC)

El Dr. Rogers examinó el Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC), que presenta un resumen de los temas relacionados con el cumplimiento que se han planteado el año anterior. El documento incluía también algunas solicitudes de aclaración para la implementación y aplicación de algunas disposiciones existentes para disipar cualquier duda:

a) Registro de buques pesqueros de 20 metros de eslora total o superior – Rec. 09-08 [Ahora Rec. 11-12]

Respecto a si la presentación de la fecha de autorización de los buques puede ser retroactiva, considerando que la Rec. 09-08 no indica nada al respecto, y sobre si es útil que los informes de acciones internas para los buques de más de 20 m se presenten anualmente incluso si no se han producido cambios desde el último envío, el Comité acordó enmendar la Rec. 09-08 tal y como se muestra en el ANEXO 5 [Rec. 11-12].

b) Lista de buques de SWO-MED

Se habían hecho dos preguntas respecto a la Rec. 09-04, la primera sobre si la Secretaría debía incluir los buques pesqueros de SWO-MED de menos de 20 m en el Registro ICCAT de buques, y la segunda sobre si la misma recomendación cubre también la captura fortuita de pez espada. Dado que ambos asuntos se referían a un stock específico, el Comité decidió remitirlos a la Subcomisión 4.

c) Informes de ordenación de GPA en el marco de la Res. 01-20 e informes de acciones internas en el marco de la Rec. 09-08 [Rec. 11-12]

Se recordó que, tal y como se requiere, algunas Partes contratantes están enviando el informe de ordenación de los GPA anualmente, así como el informe de acciones internas sobre los buques de 20 m o más. Sin embargo, se consideró cuestionable si debe mantenerse dicha frecuencia y si podría limitarse a aquellos momentos en los que una CPC debe notificar un cambio surgido a partir de su ordenación pesquera. Tras la discusión, el Comité de Cumplimiento recomendó que estos informes se envíen únicamente cuando se produzcan cambios y enmendó por tanto la Rec. 09-08, tal y como queda reflejado en el **ANEXO 5 [Rec. 11-12]**. El Comité de Cumplimiento convino en que ya no realizaría un examen anual de los informes de ordenación de los GPA. En vez de ello la Secretaría publicará las anteriores presentaciones disponibles en un sitio de acceso abierto de la página web de ICCAT, y las CPC notificarán a la Secretaría los cambios que se produzcan para que se actualice la página web.

d) Lista de buques fletados y acuerdos de fletamento

Se observó que los requisitos de la Rec. 02-21 (en particular los requisitos de los párrafos 13 y 14) no se cumplen en la actualidad completamente, la Comisión podría considerar la revisión de la Recomendación de conformidad con el párrafo 16 de la Rec. 02-21 que establecía una revisión en 2006. La idea general es que esto es un tema de cumplimiento más que una interpretación de la medida existente. Sin embargo, se decidió revisar esta Recomendación, en una futura reunión intersesiones, con el fin de aclarar cualquier duda existente sobre los datos que deben presentarse. Varias CPC resaltaron que las revisiones a la medida no deberían reducir los requisitos actuales, sino que deberían mejorar la recopilación de datos y la implementación.

e) Recomendaciones sobre el atún rojo

Se plantearon diversas cuestiones sobre la implementación de las Recomendaciones sobre atún rojo relacionadas con los buques de captura de atún rojo y otros buques de atún rojo, las instalaciones de engorde y las almadrabas de túnidos. Dado que estos temas se referían a un stock específico, el Comité decidió remitirlos a la Subcomisión 2.

f) Requisitos específicos para el atún rojo

Como contestación a una petición de la Secretaría, el Presidente invitó a las CPC a utilizar los formularios adecuados incluidos en la Rec. 08-05 y Rec. 10-04 al enviar los informes semanales de captura del atún rojo (disponibles en <http://www.iccat.int/es/SubmitCOMP.htm>).

g) VMS

La Secretaría informó de que los dispositivos internacionales de radio (RCS) no se envían siempre conforme a las disposiciones establecidas en el marco de la Rec. 07-08 (lo que no ayuda a identificar el buque) o que se envían de forma diferente para el Registro ICCAT de buques y en los mensajes de VMS. La Secretaría solicitó que se enviara el mismo RCS para cada buque con el fin de que la información incluida en el Registro ICCAT de buques coincidiera con el Registro VMS. El Presidente invitó a las CPC a actuar con diligencia en la aplicación de la anterior disposición.

h) Envío y procesamiento de BCD y BFTRC

La Secretaría realizó varias solicitudes de aclaración respecto a la implementación de la Rec. 09-11. El Presidente decidió que era adecuado remitirlas al GTP.

i) Información pertinente de conformidad con la Rec. 06-13

La Secretaría informó de que varias CPC habían solicitado orientaciones respecto a cómo evaluar si algunos hallazgos constituyen “información pertinente” que debe enviarse a la Secretaría. El Presidente indicó que consideraba que las CPC tienen un margen de apreciación a la hora de establecer si un hallazgo relacionado con una sospecha de incumplimiento es pertinente o no.

10.3 Examen de los Términos de referencia del Comité de Cumplimiento

El Dr. Rogers examinó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar el mandato y los términos de referencia adoptados por la Comisión para el Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”. El Presidente recordó que durante la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (mayo de 2011), la Presidenta del GTP, Dra. Rebecca Lent, y él mismo realizaron presentaciones sobre la redistribución de las tareas entre los dos organismos. Los términos de referencia revisados (los del GTP se discuten en el contexto de este último) reflejan la idea de que el GTP debería tener un enfoque más centrado en el futuro, en la *concepción* de nuevas disposiciones, o en la actualización de las existentes, mientras que el COC debería tener un enfoque más retrospectivo centrado en la implementación correcta y oportuna de las disposiciones existentes.

Tras las discusiones y algunas modificaciones, se aprobó una versión revisada del documento, que se remitió a las sesiones plenarias para su adopción **ANEXO 5 [Rec. 11-24]**.

10.4 Proyecto de Recomendación de ICCAT para aclarar la aplicación de las Recomendaciones de cumplimiento y para el desarrollo del Anexo de cumplimiento

El Presidente examinó dicho documento para resolver algunas interpretaciones erróneas respecto a las fechas límite y los procedimientos para la comunicación de información que conforman el Anexo de cumplimiento [Rec. 98-14]. Tras debatir el documento, el Comité acordó remitir el texto a la Comisión para su aprobación final (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-11]**), que sustituiría a la Rec. 98-14.

10.5 Declaraciones al Comité de Cumplimiento

La declaración de Mauritania y la declaración del observador de Pew al Comité de Cumplimiento se adjuntan, respectivamente, como **Apéndices 5 y 6 al ANEXO 10**.

11 Adopción del informe y clausura

El Presidente dio las gracias a los delegados por el esfuerzo realizado al revisar la información sobre cumplimiento, así como a la Secretaría por el trabajo realizado en la preparación de los documentos para la reunión. El Presidente dio también las gracias a los intérpretes por su excelente apoyo. Se acordó que el informe informe de la reunión se adoptaría por correspondencia.

La reunión de 2011 del Comité de Cumplimiento quedó clausurada.

El informe de la reunión del Comité de Cumplimiento se adoptó por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 10

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Examen del informe de la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (Barcelona, febrero de 2011)
- 5 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de preocupación/identificación de la reunión de 2010

- 6 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT
 - 6.1 Tablas de cumplimiento
 - 6.2. Resúmenes de datos estadísticos de las CPC
 - 6.3 Resúmenes de cumplimiento de las CPC
- 7 Examen de los Programas regionales de observadores de ICCAT (ROP) y consideración de cualquier acción necesaria
 - Programa regional de observadores de ICCAT (transbordo)
 - Programa regional de observadores de ICCAT (buques de atún rojo e instalaciones de engorde de atún rojo)
- 8 Acciones requeridas en relación con el incumplimiento de las Partes contratantes que surjan en los puntos 5, 6 y 7
- 9 Elección del Presidente
- 10 Otros asuntos
- 11 Adopción del Informe y clausura

Tablas de Cumplimiento adoptadas en 2011
(Cumplimiento en el año 2010 que debe comunicarse en 2011)

ATUN BLANCO DEL NORTE (Todas las cantidades están en toneladas)

AÑO	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Cuota/límites de captura ajustados					
	2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TAC	34500,00	34500,00	30200,00	28000,00	28000,00														
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	7,0	7,0	3,60	5,90	293,00	293,00	296,40	244,10	300,00	300,00	300,00	250,00	250,00	
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	21,80	26,20	39,00	416,00	178,20	173,80	261,00	-166,00	300,0	300,0	300,0	250,00	34,00	
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,0	200,00	200,00	200,00	300,0	300,0	300,0	250,00	250,00	
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	22,20	33,40	10,70	14,30	177,80	166,60	289,30	235,70	300,0	300,0	300,0	250,00	250,00	
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	59,00	24,40	27,00	150,00	241,00	275,60	273,00	100,00	300,0	300,0	300,0	250,00	250,00	
CÔTE D'IVOIRE				200,00	200,00			24,70	53,40			175,30	196,60				250,00	250,00	
EU	28712,00	25462,00	25462,00	21551,30	21551,30	17803,10	16397,60	12913,45	15316,60	25264,90	20652,80	18914,05	12600,20	43068,00	37050,40	31827,50	27916,80	27916,80	
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	3,20	0,20	0,00	0,00	296,80	299,80	300,00	250,00	300,00	300,00	300,00	250,00	250,00	
JAPAN	709,00	583,89	521,13	484,24		356,00	320,16	419,56	275,89					n.a	n.a	n.a	n.a		
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	37,00	10,00	84,00	201,00	263,00	290,00	166,00	49,00	300,00	300,00	250,00	250,00	250,00	
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	96,00	99,00	250,00	0,00	204,00	201,00	50,00	200,00	300,00	300,00	300,00	250,00	250,00	250,00
ST V & G.	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	263,00	154,00	135,00	157,90	37,00	183,00	265,00	192,10	300,00	337,00	400,00	350,00	350,00	
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	18,40	15,90	17,00	17,10	281,60	184,10	283,00	232,90	300,00	300,00	300,00	250,00	250,00	
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,20	0,20	0,30	0,4	299,80	299,80	299,70	249,60	300,00	300,00	300,00	250,00	250,00	250,0
USA	607,00	538,00	538,00	527,00	527,00	532,10	248,10	188,79	328,70	378,80	593,40	483,71	330,10	910,50	672,50	672,50	658,80	658,80	
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	94,58	0,00	140,00		50,40	225,20	60,00		145,00	225,20	200,00	250,00		
VENEZUELA	270,00	250,00	250,00	250,00	250,00	375,00	222,00	398,00	288,00	-401,50	-373,50	-521,50	-559,50	-26,50	-151,50	-123,50	-271,50	-309,50	
CHINESE TAIPEI	4453,00	3950,00	3950,00	3271,70	3271,70	1297,00	1107,00	863,00	1587,00	5069,00	4718,00	4962,00	2402,60	6366,00	5825,00	5825,00	3989,60	3989,60	
TOTAL CATCH						20978,58	18658,16	15514,10											
Nº Recomendación	06-04	06-04	07-02	09-05	09-05									06-04	06-04	07-02	09-05	09-05	09-05

JAPÓN: Japón se compromete a limitar las capturas de atún blanco del Norte a no más del 4% de su captura total de patudo (6,8% en 2005, 2,1% en 2006, 2% en 2007, 2,2% en 2008 y 2,2% en 2009).

JAPON: Los datos de 2010 son provisionales

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS: La cuota ajustada de 2008-2011 incluye la transferencia de 100 t de Taipei Chino

TRINIDAD Y TOBAGO: Todos los desembarques son capturas fortuitas.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2011 es 3.989,6 t (3.989,6=3.271.7+3.271,7*25%-100) debido a que el remanente de 2009 supera el 25% de la cuota de captura de 2011 y a la transferencia de 100 t a San V y G.

ATUN BLANCO DEL SUR

AÑO	Cuota/límite de captura inicial					Años de referencia Promedio 1992- 1996	Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada (aplicable únicamente en caso de exceso de captura)					
	2007	2008	2009	2010	2011		2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TAC	30915	29900	29900	29900	29900															
BRAZIL	Asignación TAC 27500		Asignación TAC 26336.3*	Asignación TAC 26336.3*	Asignación TAC 26336.3*		535,10	487,00	202,00	270,80	8866,0	8826,0	11621,0							
NAMIBIA						2245,00	1196,00	1958,00	1792,00											
S. AFRICA						3797,10	3468,00	5043,10	4146,93											
CH. TAIPEI						13146,00	9966,00	8678,00	10975,00											
BELIZE	360,00	360,00	360,00	360,00	360,00	327,00	31,90	31,00	213,00	303,00	328,10	31,10	297,00	204,00						
CHINA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	35,00	24,60	89,00	100,00	65,00	75,00	11,00	0,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
CÔTE D'IVOIRE									47,30	43,40										
EU	1914,70	1914,70	1914,70	1914,70	1914,70	1740,60	782,90	1011,60	1374,78	1170,60	1132,00	903,10	539,92	744,10						
GUATEMALA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00															
JAPAN	402,00	308,62	233,95	243,70			797,00	1559,76	958,11	1007,28										
KOREA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	9,00	31,00	137,00	187,00	39,00	34,00	-37,00	-124,00	-63,00	100,00	100,00	63,00	-24,00	37,00	
PANAMA	119,90	119,90	119,90	119,90	119,90	109,00	18,00	5,00	51,00	1,00	101,90	114,90	68,90	118,90						
PHILIPPINES	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	20,00	98,00	98,00	95,00	80,00	2,00	2,00	5,00						
ST V & G	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		160,00	47,00	51,00	47,10	-60,00	53,00	49,00	52,90						
UK-OT	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	40,00	45,00	94,80	81,00	3,00	55,00	5,20	19,00	97,00						
URUGUAY	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	40,00	34,00	59,00	97,00	24,00	66,00	41,00	3,00	76,00						
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
VANUATU	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		96,42	131,00	64,00			-31,00	36,00							
TOTAL CATCH							21774,42	18315,76	19192,29											
Nº de Rec.	04-04	04-04	07-03	07-03	07-03										04-04	07-03	07-03	07-03	07-03	07-03

BELICE: Se traspasarán 150 t de 2007 a 2008.

JAPÓN: Se compromete a limitar la captura total de atún blanco del Sur a no más del 4% de su captura total de patudo al Sur de 5° Norte. (3,0% en 2006, 7,9% en 2007, 20,2% en 2008 y 16,1% en 2009).

JAPÓN: Las cifras para 2010 son provisionales.

* Las asignaciones del TAC de 26.333,6 t se acordaron en el seno de la Sucomisión 3 en 2007, sin embargo en la Rec. 07-03 sólo se refleja el TAC total.

PEZ ESPADA NORTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TAC	14000	14000	14000	13700	13700														
BARBADOS	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	27,0	39,00	19,80	12,70	6,80	12,80	38,00	54,80	33,80	51,80	57,80	67,50	67,50	
BELIZE	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	8,70	1,00	112,00	106,00	121,30	194,00	83,00	89,00	130,00	195,00	195,00	195,00	195,00	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	100,0	100,0	100,00	75,00	75,00	
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1266,20	1334,00	1299,70	1345,60	30,00	31,00	43,50	122,90	1296,20	1365,00	1343,20	1477,80	1595,90	
CHINA	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	85,00	91,00	92,00	74,00	11,00	5,00	4,00	5,00	96,00	96,00	96,00	79,00	80,00	
CÔTE D'IVOIRE	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00		70,94	77,28	29,94	50,00	4,06	-27,28	24,12	50,00	75,00	50,00	54,06	46,80	
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6304,10	5069,20	5953,10	5187,80	1514,00	1917,70	2278,90	3447,90	7818,10	6986,90	8232,00	8635,70	8996,90	
FRANCE (St. P&M)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	82,00	47,60	20,10	89,80	-3,20	60,70	36,70	30,90	78,80	108,30	56,80	120,70	80,00	
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	1144,00	619,26	963,00	622,67	1653,00	1875,74	1754,74	1974,07	2797,00	2495,00	2717,74	2596,74	2816,07	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	195,00	160,50	4,00	0,00	-145,00	-255,50	-209,50	-159,50		-95,00	-205,50	-159,50	-109,50	
MAROC	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	229,00	430,00	724,00	963,00	621,00	421,2	551,00	312,00	850,00	851,20	1275,00	1275,00	1162,00	
MEXICO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	35,00	33,00	32,00	35,00	165,00	167,00	168,00	165,00	200,00	200,00	283,50	283,50	283,50	
PHILIPPINES	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	18,00	24,00	0,00	22,00	19,50	13,50	34,50	22,00	37,50	37,50	34,50	37,50	
SENEGAL	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	38,00	0,00	28,00	11,00			372,00	389,00			600,00	600,00	600,00	
ST V & G.	130,00	130,00	75,00	75,00	75,00	51,00	13,80	34,00	17,00	24,00	37,00	78,00	98,50	130,00	99,00	112,00	115,50	112,50	
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	28,50	49,00	30,00	21,00	96,50	76,00	158,00	166,50	188,00	188,00	188,00	187,50	187,50	
UK-OT	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	3,00	9,90	10,10		209,00	22,60	40,90		212,00	32,50	51,00	40,10		
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	2682,80	2530,30	2878,03	2845,20	3194,50	3330,20	2982,47	3015,30	5860,50	5860,50	5860,50	5860,50	5860,50	
VANUATU	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00		25,00	25,00	25,00		25,00	25,00	25,00			
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	30,00	11,00	7,00	24,00	264,20	137,00	135,00	135,00	294,20	148,00	142,00	127,50	127,50	
CHINESE TAIPEI	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	103,00	82,00	89,00	88,00	302,00	323,00	316,00	317,00	405,00	405,00	405,00	405,00	405,00	
Nº Recomendación	06-02	06-02	06-02	09-02	10-02									06-02	06-02	06-02	06-02	09-02	10-02
Descartes																			
CANADA						60,80	38,70	9,30											
USA																			
Descartes totales						60,80	38,70	9,30											
CAPTURA TOTAL																			

CANADÁ: Incluye la transferencia de 25 t de Estados Unidos en 2007-2011 y una transferencia de 100 t de Senegal en 2010-2011. Los descartes de 2009 (9,3 t) se han descontado de la cuota de 2011.

CROACIA: Las capturas de pez espada del Mediterráneo (Adriático) ascendieron a 3.119 kg en 2009 y 4.245 kg en 2008. Estas capturas no se han consignado en las tablas de cumplimiento.

ya que no están dentro del marco de ordenación del pez espada del Norte.

UE: Autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Sur.

JAPÓN: Las cifras de 2010 son provisionales.

SENEGAL: 50% del remanente de 2008 se traspasa a la cuota de 2009.

REINO UNIDO (TU): Se transferirán 20 t a Francia (SPM) de Reino Unido (Territorios de ultramar) hasta 2010 (Rec. 06-02). Esta transferencia no se realizará a partir de 2011.

ESTADOS UNIDOS: Las capturas de 2007 a 2010 incluyen descartes.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2011 es 405 t (=270+270*50%) debido a que el remanente de 2009 supera el 50% del límite de captura en 2011.

PEZ ESPADA SUR

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TAC	17000	17000	17000	15000	15000														
ANGOLA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00														
BELIZE	150,00	150,00	150,00	125,00	125,00	119,70	32,00	111,00	121,00	30,00	88,00	99,00	66,50	150,00		210,00	187,50	129,00	
BRAZIL	4720,00	4720,00	4720,00	3666,00	3785,00	4152,50	3407,00	3386,00	2925,60	2927,50	3407,00	3694,00	3100,40	7526,40	7080,00	7080,00	6026,00	5618,00	
CHINA	315,00	315,00	315,00	263,00	263,00	473,00	470,00	291,00	294,00	-1,00	2,00	130,00	99,00	472,00	472,00	421,00	393,00	362,00	
CÔTE D'IVOIRE	150,00	150,00	150,00	125,00	125,00	17,41	90,00	113,17	163,71	132,59		111,83	23,79		225,00	225,00	187,50	148,79	
EU	5780,00	5780,00	5780,00	5282,00	5082,00	5798,40	4417,10	5480,50	6083,30	-63,00	1356,40	236,50	555,10	5735,40	5773,50	5717,00	6638,40	5318,50	5379,10
GHANA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	65,00	177,00	132,00	116,00	35,00		-74,00	-90,00	100,00	135,00	58,00	26,00	10,00	
JAPAN	1315,00	1215,00	1080,00	901,00	901,00	1422,00	1212,09	900,11	1127,18	693,00	695,91	875,80	523,82	2115,00	1908,00	1775,91	1651,00	1424,82	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	94,00	76,50	10,00	0,00	-44,00	-70,50	-30,50	19,50	50,00	6,00	-20,50	19,50	69,50	
NAMIBIA	1400,00	1400,00	1400,00	1168,00	1168,00	1829,00	1239,00	534,00	526,50	-212,00	-51,00	815,00	791,50	825,60	1188,00	1349,00	1318,00	1375,50	
PHILIPPINES	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	58,40	45,00	53,00	13,00			-3,00	38,00			50,00	47,00	75,00	
S.T. & PRINCIPE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	138,00	138,00	188,00	193,00	-38,00	-38,00	-88,00	-93,00						
SENEGAL	300,00	400,00	500,00	389,00	401,00	77,00	138,80	195,00	180,00	223,00	271,20	216,00	282,00	300,00		411,00	462,00	617,00	
SOUTH AFRICA	1200,00	1200,00	1200,00	932,00	962,00	207,00	142,00	170,00	144,70	4148,00	1658,00	1630,00	1387,30	4355,00	1800,00	1800,00	1532,00	1562,00	
UK-OT	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00		25,00	37,50	37,50			37,50	37,50	37,50		
URUGUAY	1500,00	1500,00	1500,00	1165,00	1204,00	464,00	370,00	501,00	222,00	1018,00	1130,00	1749,00	1693,00	1482,00	1500,00	2250,00	1915,00		
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,25	200,00	200,00	200,00	99,75	200,00	200,00	200,00	100,00	99,75	
VANUATU	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	5,53	6,00									20,00			
CHINESE TAIPEI	550,00	550,00	550,00	459,00	459,00	671,00	727,00	612,00	410,00	274,00	97,00	35,00	84,00	945,00	824,00	647,00	494,00	543,00	
TOTAL						14920,94	11960,49	12676,78											
Nº Recomendación	06-03	06-03	06-03	09-03	09-03									02-03	06-03	06-03	09-03	09-03	09-03

No se permitirá ningún traspaso para el pez espada del Sur en 2002/2006 a menos que esté específicamente estipulado en la Rec. 02-03 o en los casos en que una Parte haya objetado a la Rec. 97-08, como en el caso de Brasil, Sudáfrica y Uruguay.

UE: Autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Norte.

JAPÓN: Las cifras para 2010 son provisionales.

JAPÓN: El remanente de 2009 puede traspasarse a 2010 hasta 800 t [Rec. 09-03].

JAPÓN: La cuota ajustada de 2010 excluye la transferencia de 50 t a Namibia [Rec. 09-03].

SUDÁFRICA: Transferirá 600 t de su cuota no capturada de 2007 a 2009, siempre que la cuota ajustada se sitúe en 1.800 t de 2009.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: No se han ajustado las cuotas iniciales, ya que las cifras de captura se basan en estimaciones traspasadas de años anteriores.

ESTADOS UNIDOS: Las capturas incluyen desembarques y descartes muertos.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2011 incluye 84 t del remanente de 2010.

ATÚN ROJO DEL ESTE

AÑO	Cuota inicial					Captura actual				Saldo				Cuota ajustada					
	2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2011	
TAC	29500	28500	22000	13500	12900														
ALBANIA			50,00	33,83	32,30			50,00				0,00				50,00	33,83	32,30	
ALGERIE	1511,27	1460,04	1117,42	684,90	138,46	1511,00	1311,00	222,82	0,00	0,00	149,00	804,62	684,90	1511,27	1460,04	1027,42	684,90	228,46	
CHINA	65,78	63,55	61,32	38,48	36,77	72,00	119,00	41,67	38,20	31,67	-17,56	2,09	0,28	103,67	101,44	43,76	38,48	36,77	
CROATIA	862,31	833,08	641,45	393,50	376,01	825,31	834,03	620,10	388,60	36,90	-0,10	19,90	4,90	862,31	833,08	640,00	393,50	376,01	
EGYPT			50,00	50,00	64,58			0,00	n.a							50,00	50,00	64,58	
EU	16779,55	16210,75	12406,62	7604,38	7266,41	21801,30	14963,50	11042,37	6053,56	-5021,75	1247,30	864,25	1032,82	16779,55	16210,75	11906,62	7086,38	5756,41	
EU-Malta	355,59	343,54												355,59	343,54				
EU-Cyprus	154,68	149,44												154,68	149,44				
ICELAND	53,34	51,53	49,72	31,20	29,82	0,00	50,00	0,00	0,00	53,34	1,53	49,00	31,20		51,53	0,72	31,20	78,82	
JAPAN	2515,82	2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	2238,24	2254,30	1858,20	1139,28	792,68	176,25	13,24	8,77	3030,92	2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	
KOREA	177,80	171,77	132,26	81,14	77,53	276,00	335,00	102,35	0,00	166,95	3,72	29,21	81,14	347,80	338,72	132,26	81,14	77,53	
LIBYA	1280,14	1236,74	946,52	580,15	902,66	1359,00	1317,80	1081,64	645,30	0,00	64,19	10,13	79,85	1359,00	1381,99	1091,77	725,15	902,66	
MAROC	2824,30	2728,56	2088,26	1279,96	1223,07	3059,00	2478,00	2278,00	1554,00	92,30	577,50	122,00	52,96	3151,30	3055,50	2400,00	1606,96	1238,33	
NORWAY	53,34	51,53	49,72	31,20	29,82	0,00	0,29	0,00	0,00	53,34	51,24	49,72	31,20	53,34	51,53	49,72	31,20	29,82	
SYRIA	53,34	51,53	50,00	33,83	32,33	49,60	40,50			3,74	11,03			53,34	51,53	50,00	33,83	82,05	
TUNISIE	2333,58	2254,48	1735,87	1064,89	1017,56	2195,00	2679,24	1931,72	1043,58	138,60	-314,76	6,15	65,93	2333,60	2364,48	1937,87	1109,51	860,18	
TURKEY	918,32	887,19	683,11	419,06	535,89	879,07	879,17	665,47	409,49	38,93	0,10	17,64	9,57	918,00	879,17	683,11	419,06	535,89	
CHL TAIPEI	71,12	68,71	66,30	41,60	39,75	0,00	0,00	0,00	0,00	333,60	68,71	0,00	41,60	333,60	68,71	0,00	41,60	106,05	
TOTAL CATCH						34265,52	27261,83	19894,34											
Nº Recomendación	06-08	08-05	08-05	09-06	10-04									06-08	06-08	08-05	09-06	10-04	

ARGELIA: Transferencia de 90 t de su cuota de 2009 a 2011 (1.117,42 - 90 = 1.027,42 es la cuota para 2009). Argelia ha presentado una objeción a la Rec. 10-04.

CHINA: La cuota ajustada para 2008 es 101,44 t: la mitad del saldo de 2006 (75,8 t) se tenía que ajustar en 2008. Los excesos de captura de 2008 se devolverán en 2009.

EGIPTO: Las capturas de 2010 no están disponibles ya que la cuota de 2010 fue únicamente pescada por pequeños buques artesanos para consumo local.

UE: La Rec 08-05 indica que 4.020,00 t de 5.021,75 t del exceso de capturas de 2007 se deduzca en 2009-2012 (500 t en 2009 y 2010, 1.510 t en 2011 y 2012).

UE: Reducción voluntaria de 18 t para 2010 (reunión intersesiones del COC, febrero de 2010).

ISLANDIA: Transferencia de 49 t de su cuota de 2009 a 2011.

JAPÓN: Las cifras de 2010 son provisionales.

COREA: 336,95 t (50% del remanente de 2006) se repartieron entre los años 2007 (170 t) y 2008 (166,95 t).

LIBIA: El remanente de captura de 2005 y 2006 podría traspasarse a 2009 y 2010, con 145 t para 2009 y 2010 respectivamente [Rec. 08-05].

MARRUECOS: Las cuotas para 2007 y 2010 se han ajustado del siguiente modo: saldo de 2005 + 2006 x 50% = 1.308 t. Esta cifra se extenderá durante cuatro años añadiendo 327 t por año a la cuota inicial.

En 2011, Marruecos dispondrá de un volumen suplementario de 15,26 t resultante del traspaso voluntario de 2009, aplicado de conformidad con la decisión de la Comisión.

TÚNEZ ha indicado que tiene intención de distribuir su remanente de 514 t durante el periodo que va hasta 2010 del siguiente modo: 2008 = + 110 t; 2009 = + 202 t y 2010 = +202 t.

TURQUÍA: Turquía presentó una objeción para las cuotas de 2007-2010 (Anexo 4 de la Rec. 08-05) y presentó una objeción al artículo 8 (TAC y esquema de asignación de cuotas) de la Rec. 10-04.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2011 es de 106,05 t (=39,75+66,3) e incluye 66,3 t transferidas de la cuota de 2009.

ATUN ROJO DEL OESTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota/límite ajustado						
	2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
TAC	2700	2100	1900	1800	1750															
CANADA	546,40	546,40	505,29	495,00	396,66	491,70	574,78	533,10	512,90	79,70	51,40	23,60	5,70	571,4	626,20	556,70	518,60	488,90		
FRANCE (St. P & M)	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,40	3,10	3,40	8,08	12,40	13,30	13,90	9,82	16,81	16,40	17,30	17,90	8,00		
JAPAN	380,47	380,47	329,79	311,02	301,64	382,54	418,82	281,67	425,18	111,12	72,77	120,89	6,73	493,66	491,59	402,56	431,91	308,37		
MEXICO	25,00	25,00	95,00	95,00	95,00	7,00	7,00	10,00	14,00	104,00	143,00	37,00	31,50	111,00	150,00	47,00	45,50	18,00		
UK-OT	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,00	0,27		31,80	35,80	39,53		31,80	35,80	39,80	43,53			
USA	1190,00	1190,10	1034,90	977,40	948,70	848,70	919,90	1272,60	925,30	936,20	865,30	279,80	331,90	1785,20	1785,20	1552,40	1257,20	1043,60		
TOTAL LANDING						1734,34	1923,60	2101,04												
Discards																				
CANADA	5,60	n.a	n.a	n.a		0,00	0,70	2,90		5,60	n.a	n.a								
JAPAN	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	5,60	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
USA	n.a																			
Descartes totales						0,00	0,70	2,90												
Extracciones totales																				
Nº de Recomendación	06-06	06-06	08-04	08-04	10-03									06-06	06-06	08-04	08-04	08-04	10-03	

CANADÁ: El saldo y los ajustes para 2007-2008 incluyen una tolerancia del 50% de descartes muertos no utilizada del año anterior. 2011 incluye una transferencia de 86,5 t de México con arreglo a la Rec. 10-03.

CANADÁ: Las capturas incluyen descartes, mortalidades/capturas recreativas y mortalidades por marcado.

JAPÓN: Las cifras para 2010 son provisionales.

MÉXICO: En 2007 transferencia de 75 t de Estados Unidos más traspaso de 11 t de 2006; en 2008 transferencia de 100 t de Estados Unidos, más traspaso de 25 t de 2007 [Rec. 06-06]; en 2009, transferencia de 73 t a Canadá y traspaso de 25 t de 2008 [Rec. 06-06]; en 2010 transferencia de 86,5 t a Canadá y traspaso de 37 t de 2009 [Rec. 08-04], en 2011 transferencia de 86,5 t a Canadá y se ha permitido el traspaso del 10% del TAC inicial [Rec. 10-03].

ESTADOS UNIDOS: Las capturas incluyen desembarques y descartes de ejemplares muertos.

INFORME ICCAT 2010-2011 (II)

PATUDO

AÑO	Límite de captura inicial					Años de referencia		Capturas actuales				Saldo				Límites de captura ajustados					
	2007	2008	2009	2010	2011	Promedio (91-92)	1999 (SCRS 2000)	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TAC	90000	90000	90000	85000	85000																
ANGOLA						0,00	0,00														
BARBADOS						0,00	0,00	14,00	14,00	7,20	11,70										
BELIZE						0,00	0,00	60,16	70,10	60,00	249,00										
BRAZIL						570,00	2024,00	1593,40	957,60	1175,00	1151,10										
CANADA						46,50	263,00	141,60	130,20	111,00	102,80										
CAP VERT						128,00	1,00	1147,00	1068,00	827,00	1164,00										
CHINA	5900,00	5900,00	5900,00	5900,00	5572,00	0,00	7347,00	7399,00	5685,00	4973,00	5489,00	700,80	2415,8	2927,00	4181,00	8099,8	8100,80	7900,00	9670,00	8572,00	
CÔTE D'IVOIRE						0,00	0,00	0,00	302,00	790,00	659,70										
EU	24000,00	24000,00	24000,00	24000,00	22667,00	26672,00	21970,00	13740,70	11780,50	19791,49	18269,40	17759,30	19569,50	11408,51	10430,60	31500,00	31350,00	31200,00	28700,00	29867,00	
FRANCE (P & M)						0,00	0,00	2,20	2,60	0,00	2,50										
GABON						0,00	184,00														
GHANA	5000,00	5000,00	5000,00	5000,00	4722,00	3478,00	11460,00	4633,00	9269,00	10554,00	6769,00	-4274,00	-8543,00	-14087,00	-13366,00	359,00	726,00	-3543,00	-6887,00	-8634,00	
GUATEMALA						0,00	0,00	836,00	998,00	987,00	1011,00										
JAPAN	25000	25000	25000	25000	23611,00	32539,00	23690,00	17737,00	14597,16	13127,79	12105,97	5263,00	13665,84	17372,21	17594,03	23000,00	28263,00	30500,00	29700,00	26894,30	
KOREA					1983,00	834,00	124,00	2136,00	2599,00	2134,00	2646,00				254,00					2900,00	2783,00
MAROC						0,00	700,00	700,00	802,00	795,00	276,00										
MEXICO						0,00	6,00	3,00	1,00	1,00	2,00	na	na	na	na	na	na	na	na	na	na
NAMIBIA						0,00	423,00	41,00	146,00	108,00	71,50										
PANAMA	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	3306,00	8724,50	26,00	2922,00	2263,00	2405,00	1399,00	1128,00	2365,00	1095,00	2101,00	4050,00	4628,00	3500,00			
PHILIPPINES					1983,00	0,00	943,00	2368,00	1874,00	1880,00	1399,00										
RUSSIA						0,00	8,00	26,00	73,00	43,00	0,00										
SAO TOME & P						0,00	0,00		92,00		94,00										
SENEGAL						7,00	0,00	805,00		1041,00	844,00										
SOUTH AFRICA						57,50	41,00	171,00	224,00	179,70	144,80	na	na	na	na	na	na	na	na	na	na
SL V. & GR.						0,50		567,00	171,00	292,00	395,90										
TRINIDAD & T.						131,50	19,00	27,30	68,80	56,00	40,00										
UK-OT						6,50	8,00	18,50	28,30	17,00	11,20										
URUGUAY						38,00	59,00	22,00	27,00	31,00	23,00			na							
USA						893,50	1261,00	527,30	488,50	515,20	673,40										
VANUATU						0,00	0,00	132,00	131,84	34,00											
VENEZUELA						373,20	128,00	318,00	122,00	159,00	85,00										
CURACAO						0,00	0,00	416,00	251,00	581,00	2688,00										
CH. TAIPEI	16500,00	16500,00	16500,00	16500,00	15583,00	12698,00	16837,00	12116,00	10418,00	13252,00	13189,00	5700,00	6117,00	6598,00	8261,00	17816,00	16535,00	19850,00	21450,00	20257,90	
GUYANA																					
Captura total																					
Nº Recomendación	04-01, 05-03	04-01, 05-03, 06-01	08-01	09-01	10-01										04-01, 05-03, 06-01	04-01, 05-03, 06-01	08-01	08-01	09-01	10-01	

GHANA: Se ha autorizado para 2010 la transferencia de 2.500 t del límite de captura de patudo de la UE [Rec. 09-01].

JAPÓN: Las cuotas ajustadas de Japón en 2005-2009 no incluyen 2.000 t transferidas a China [Res. 05-03, Rec. 08-01].

JAPÓN: La cuota ajustada de 2010 excluye 800 t transferidas a Corea [Rec. 09-01].

JAPÓN: Las cifras de 2010 son provisionales.

JAPÓN: La cuota ajustada de 2011 excluye 3.000 t transferidas a China 800 t a Corea [Rec. 10-01].

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2008 se ha reducido en 1.600 t de acuerdo con la Rec. 04-01 y se le han añadido 1.635 t de remanente de 2006 (16535=16500-1600+1635).

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2009 se ha reducido en 1.600 t de acuerdo con la Rec. 04-01 y se le han añadido 4.950 t debido a que el remanente de 2007 superaba el 30% del límite de captura de 2009 (19.850 = 16.500-1.600+4.950).

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2010 se sitúa en 21.450 t debido a que el remanente de 2008 superaba el 30% del límite de captura de 2010 (21.450=16.500+16.500*30%).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2011 es de 20.257,9 t debido a que el remanente de 2009 superaba el 30 % del límite de captura de 2011. (20.257,9=15.583+15.583*30%).

AGUJA BLANCA

	Desembarques iniciales					Años de referencia		Desembarques actuales				Saldo			
	2007	2008	2009	2010	2011	1996	1999	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
						(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS
BRAZIL	51,81	51,81	51,81	51,81	51,81	70,00	158,00	52,20	46,60	52,30	34,97				
CANADA	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	8,00	5,00	2,20	2,60	0,60	1,90	0,40	0,00	2,00	0,70
CHINA	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9	30	9,90	4,50	8,50	8,00	0,00	5,40	1,40	1,90
CÔTED'IVOIRE	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	1,00	7,00	0,00	1,60	0,65	7,17	2,31	0,71	1,66	-4,86
EU	46,50	46,50	46,50	46,50	46,50	148,00	127,00	48,40	67,60	56,32	29,20	-1,90	-21,10	-9,82	17,30
JAPAN	37,00	37,00	37,00	37,00	37,00	112,00	40,00	33,00	28,84	28,80	26,57	4,00	8,16	8,20	10,43
KOREA	19,50	19,50	19,50	19,50	19,50	59,00	0,00	8,00	18,00	8,00	0,00	11,50	1,50	11,50	19,50
MEXICO	3,63	3,63	3,63	3,63	3,63	0,00	11,00	13,00	13,00	19,00	20,00	-9,37	-9,37	-15,37	-16,37
PHILIPPINES	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96	0,00	12,00		1,20		1,70		2,76		2,26
TRINIDAD & TOBAGO	4,30	4,30	4,30	4,30	4,30	8,20	13,00	12,10	10,30	11,00	15,00	-7,80	-6,00	-6,70	-10,70
VENEZUELA	50,04	50,04	50,04	50,04	50,04	152,00	43,00	24,00	10,00	49,00	46,00	26,00	40,04	1,04	4,04
CHINESE TAIPEI	186,80	186,80	186,80	186,80	186,80	586,00	465,00	54,00	38,00	28,00	20,00	132,80	148,80	158,80	166,80
TOTAL								256,80	242,24	262,17					
USA (# de ejemplares whm+bum)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			98,00	117,00	97,00	100,00	152,00	133,00	153,00	150,00
<i>N° de Recomendación</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>										

BRASIL: Las capturas comunicadas en 2008 incluyen descartes de ejemplares vivos y muertos.

JAPÓN: Las cifras para 2010 son provisionales.

MÉXICO: Las cuotas fueron determinadas antes de que México fuese parte de ICCAT, por lo cual se requiere una revisión. Los desembarques son captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

TRINIDAD & TOBAGO: Los desembarques son sólo captura fortuita.

TRINIDAD & TOBAGO: El límite de captura está ajustado de acuerdo con la Rec. 06-09 y en el 2009 el SCRS ha aceptado las estadísticas históricas revisadas.

ESTADOS UNIDOS: En número de ejemplares desembarcados, aguja azul y aguja blanca combinadas, en 2010 además se desembarcaron 19 marlines peto.

AGUJA AZUL

	<i>Límites iniciales</i>					<i>Años de referencia</i>		<i>Desembarques actuales</i>				<i>Saldo</i>			
	2007	2008	2009	2010	2011	1996	1999	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
						(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS			LL+PS	LL+PS	LL+PS	
BARBADOS	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	0,00	19,00	69,00	100,00	36,00	8,60				
BELIZE						0,00	0,00	3,77			3,00	-3,77			-3,00
BRAZIL	254,40	254,40	254,40	254,40	254,40	308,00	509,00	252,90	169,20	149,10	130,10				
CHINA	100,50	100,50	100,50	100,50	100,50	62	201	65,00	12,70	77,00	77,00	35,50	87,80	23,50	23,50
CÔTÉ D'IVOIRE										119,62	42,67			-119,62	-42,67
EU	103,00	103,00	103,00	103,00	103,00	206,00	200,00	174,30	158,60	165,77	146,80	-71,30	-55,60	-62,77	-43,80
JAPAN	839,50	839,50	839,50	839,50	839,50	1679,00	790,00	911,00	704,14	553,46	404,89	-71,50	135,36	286,04	434,61
KOREA	72,00	72,00	72,00	72,00	72,00	144,00	0,00	94,00	78,00	57,00	55,00	-22,00	-6,00	15,00	17,00
MAROC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
MEXICO	17,50	17,50	17,50	17,50	17,50	13,00	35,00	91,00	81,00	92,00	88,00	-73,50	-63,50	-74,50	-70,50
PHILIPPINES	35,50	35,50	35,50	35,50	35,50	0,00	71,00		7,80		3,00		27,70		32,50
SOUTH AFRICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,60	0,00	0,00	0,50	-1,60	0,00	0,00	-0,50
T & TOBAGO	9,90	9,90	9,90	9,90	9,90	13,90	19,70	14,50	34,00	19,00	22,00	-4,60	-24,10	-9,10	-12,10
UK-OT								0,72	0,09	0,17		-0,72	-0,09	-0,17	
VENEZUELA	30,40	30,40	30,40	30,40	30,40	60,74	29,99	21,00		106,00	42,00	9,40		-75,60	-11,60
CHINESE TAIPEI	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	660,00	486,00	233,00	148,00	195,00	153,00	97,00	182,00	135,00	177,00
TOTAL								1931,79	1493,53	1570,12					
USA (# de ejemplares whm+bum)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			98,00	117,00	97,00	100,00	152,00	133,00	153,00	150,00
<i>Número de Recomendación</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>										

BARBADOS: Los valores consignados como "aguja azul" para los años anteriores a 2010 son las capturas totales de istiofóridos (excepto pez espada), e incluyen aguja azul, aguja blanca y pez vela, tal y como se comunicaron a ICCAT en la categoría "BIL".

BRASIL: Las capturas comunicadas en 2008 incluyen descartes de ejemplares vivos y muertos.

JAPÓN: Las cifras para 2010 son provisionales.

MÉXICO: Las cuotas fueron determinadas antes de que México fuese parte de ICCAT, por lo cual se requiere una revisión. Los desembarques son captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

TRINIDAD & TOBAGO: Los desembarques son sólo captura fortuita.

TRINIDAD & TOBAGO: El límite de captura está ajustado de acuerdo con la Rec. 06-09 y en 2009 el SCRS aceptó las estadísticas históricas revisadas.

ESTADOS UNIDOS: En número de ejemplares desembarcados, aguja azul y aguja blanca combinadas, en 2010 además se desembarcaron 19 marlines peto.

Cumplimiento de los límites de tallas en 2010									
Especies Zona	SWO		BFT						
	AT.N	AT.S	AT.E	AT.E	AT.E	Med	Adriático	Med	AT.W
Número de Recomendación	06-02	06-02	08-05 para BB, TROL, TRAW <17 m	08-05 para BB, TROL, TRAW >17 m	08-05 todos los demás artes	08-05 pesquerías artesanales costeras	08-05 Capturas realizadas para fines de engorde	08-05 todos los demás artes	08-04
Peso mínimo (kg)	25 o 15		6,4	8	30	8	8	30	30
Talla mínima (cm)	125 o 119		--	--	--	--	--	--	115
Tolerancia (% of total)	15% 125cm - 0% 119cm		Hasta el 7% de la cuota con un máximo de 100 t.	0%	Max. 5% entre 10-30 kg	No más del 2% de la cuota para pescado fresco	No más del 90% de la cuota	Tolerancia del 5% entre 10-30 kg en el desembarque	Promedio de 2009 y 2010 sin superar el 10%
Albania									
Algeria						<2%		<5%	
Angola									
Barbados	0,0%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Belize	1%	2%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Brazil		<15%							
Canada	<1%								<1%
Cap Vert									
China	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Côte d'Ivoire	11,71%	0,0%							
Croatia							0,0%	0,0%	
Egypt									
EU	14%	6%		4,20%	1%	1,60%		3,50%	
France (St.P & M)	0,0%								0,0%
Gabon									
Ghana		3%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Guatemala									
Guinea Ecuatorial									
Guinée République									
Honduras			0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
Iceland			n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
Japan	<15%	<15%	n.a	n.a	0,0%	n.a	n.a	n.a	0,0%
Korea	<1%	<1%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0,0%	n.a
Libya									
Maroc	<15%	n.a	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	n.a	0,0%	n.a
Mauritanie									
Mexico			n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0,0%
Namibia		0,0%							
Nicaragua									
Nigeria									
Norway	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Panama									
Philippines		3%							
Russia	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Sao Tome									
Senegal		4,15%							
Sierra Leone									
South Africa	n.a.	2% (<2t)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
St. Vincent & G	<1%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Syria									
Trinidad & Tobago									
Tunisie								3,8%	
Turkey	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1,7%	n.a.
UK-OT									
USA	0,80%	0,0%							3,2%
Uruguay									
Vanuatu									
Venezuela									
Chinese Taipei	1,94% (<125cm) 0% (<119cm)	1,09% (<125cm) 0% (<119cm)	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Colombia									
Curaçao									
Guyana									

Tablas resumen de cumplimiento

	2010			2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento -2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento -2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
ALBANIA	Informes anuales/ estadísticas: No se han recibido datos estadísticos. No se ha recibido informe anual.	No estaba presente para responder.	Carta de inquietud en relación con las deficiencias en las medidas de seguimiento y control de BFT-E y con la comunicación de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual ni los datos de Tarea I y Tarea II.	No estaba presente para responder	Se han detectado infracciones graves que requieren una carta de identificación en la que se solicite la plena implementación de las medidas del programa de atún rojo y en la que se mencione que no se permitirá la pesca de atún rojo en 2012 ya que no ha presentado planes.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 10-04 y 09-11. No se ha recibido informe implementación de plan de pesca o de la Rec. 10-04. No se ha recibido plan pesca, capacidad e inspección de atún rojo para 2012. Capturas fortuitas de BFT, sin BCD expedido/ presentado.		
	Lista de buques de atún rojo activos de 2009 no enviada.			Cuotas y límites de captura: No han presentado tablas de cumplimiento.		
	Cuotas y límites de captura: No se han consignado infracciones.			Otros temas:		
	Otros temas: No se han consignado infracciones.					

2010				2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
ANGOLA	Informes anuales/ estadísticas: No hay datos sobre características de la flota ni datos de talla. Otros datos facilitados después de plazo.	No estaba presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de una carta solicitando un plan de mejora de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar posibles sanciones en 2011 si no se recibe respuesta.	Informes anuales/ estadísticas: No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido el Informe anual.	Los retrasos en la presentación de datos se deben a la actual reorganización del Ministerio de Pesca que se ha fusionado con el Ministerio de Agricultura.	Mantenimiento de la identificación y envío de una carta solicitando un plan de mejora en la comunicación de datos.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido las tablas de cumplimiento. No está claro qué otros elementos son aplicables a Angola.	De acuerdo con el informe anual de Angola, no hay buques de Angola que se dirijan a los túnidos. Los datos de Tarea I presentados con retraso indican capturas de pequeños túnidos. Es necesaria una mayor aclaración.		Medidas de conservación y ordenación: No está claro qué elementos son aplicables a Angola.		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones			Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	Otros temas: Ninguno registrado			Otros temas:		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
ARGELIA	Informes anuales/ estadísticas: Datos estadísticos enviados con retraso y no enviados conforme a los requisitos del SCRS.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación. Envío de carta para solicitar un plan de mejora de datos y un plan para las medidas SCV que tenga en cuenta las recomendaciones adoptadas en 2010. Instar a la participación en reuniones futuras. Indicar que la ausencia de respuesta o no solucionar los temas podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011. Argelia respondió el 9 de octubre de 2011 indicando las medidas emprendidas para mejorar la comunicación.	Informes anuales/ estadísticas: No presentó datos de captura de Tarea I o datos de Tarea II. Sin pesquería de atún rojo en 2010.	Presentó los informes de Tarea I y Tarea II dentro del plazo. Sólo se detectaron ligeras deficiencias en los datos de Tarea II.	Levantamiento de la identificación y envío de carta soliciando una presentación puntual y regular de los datos de Tarea I y Tarea II.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	No se ha recibido informe de acciones internas (buques de más de 20 m).					
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.				Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.	
	Otros temas: No se han registrado infracciones.			Otros temas: No se han registrado infracciones.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
BARBADOS	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos después de plazo. Se han recibido datos de talla de YFT.	No estaba presente para responder.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud en relación con el exceso de capturas de istiofóridos. Instar a la participación en futuras reuniones e indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadística:	No estuvo presente para responder, pero no se han detectado infracciones.	No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: No está claro qué elementos son aplicables a Barbados.	Pregunta respecto a la lista de buques autorizados.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			
	Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.			
			Respuesta de Barbados recibida el 7 de noviembre de 2011			

CPC	2010			2011		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
BELICE	Informes anuales /estadística: Datos de Tarea I de BET recibidos fuera de plazo (todos los demás datos estadísticos recibidos a tiempo).		Envío de carta de inquietud en relación con la continuación de las deficiencias en la comunicación de datos. Se indicó que la	Informes anuales /estadísticas:		Mantenimiento de carta de inquietud y mención de la gravedad del exceso captura. Solicitar un plan de ordenación que incluya la devolución del exceso de captura.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe sobre acciones internas (buques 20m+).	Informe de acciones internas y lista de buques enviada con retraso.	ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones.		
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura ALB-N.		
	Otros temas: Ninguno registrado.		Respuesta del 21 de febrero de 2011 en la que se indicaba que Belice emprenderá acciones para corregir cualquier deficiencia en la comunicación de datos.	Otros temas: A título informativo: participación en ROP desde mayo 2011. Pesca en ZEE de Senegal.	Las autoridades de Belice y Senegal están en contactos bilaterales para abordar y resolver los presuntos casos de pesca en la ZEE de Senegal por parte de buques de Belice. Sin embargo, parece que esta cuestión no afecta a stocks bajo supervisión de ICCAT. Se están considerando sanciones.	

2010				2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
BRASIL	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo.	El problema del envío de datos con retraso rectificado, datos de evaluación de stock enviados con retraso.	Levantamiento de la identificación. Envío carta de inquietud en relación con el resto de deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadística:		Mantenimiento de la carta de inquietud y solicitar aclaraciones sobre los acuerdos de fletamento existentes y la presentación del informe resumido sobre fletamento.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido el informe resumido sobre fletamento de buques.	En el futuro, rectificará el no enviar el informe resumido de fletamento de buques. Respuesta a la carta recibida con retraso.		Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado el informe resumido sobre fletamento de buques, el informe sobre normas GPA y sobre acciones internas buques de más de 20 m.	El Ministerio afectado está emprendiendo una importante reestructuración que provocó el retraso en la presentación. Esta información se presentará lo antes posible, en el futuro se garantizará una elaboración de los informes a tiempo.	
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado			Otros temas: Ninguno registrado		

	2010			2010		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
CABO VERDE	Informes anuales /estadística: Datos de captura y esfuerzo no disponibles (no enviados). Los datos de BET enviados fuera de plazo.	No estaba presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta solicitando un plan de mejora de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadística:	No estuvo presente para responder.	Levantamiento de la identificación y envío de carta para expresar inquietud sobre comunicación de datos.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe acciones internas (buques de más de 20 m)			Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe acciones internas (buques de más de 20 m)	No hay información exhaustiva sobre el nivel de participación en las pesquerías de ICCAT.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	
CANADÁ	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo.		Enviar carta de inquietud en relación con la presentación a tiempo de los datos de SDP y otras deficiencias en los datos.	Informes anuales /estadística:		Mantenimiento de la carta de inquietud sobre la plena y correcta implementación del programa de BCD, en particular sobre el número de identificación.	
	Medidas de conservación y ordenación:		Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Medidas de conservación y ordenación: Se han enviado varios BCD con un número incorrecto de identificación/que no corresponden al año de captura. Rec. 09-11: El informe anual de BCD no cubre el periodo de referencia. Versión revisada recibida fuera de plazo.	Se han detectado algunas incoherencias durante el último año, y se están emprendiendo acciones correctivas a nivel interno para resolverlas y volver a realizar una presentación puntual y correcta para el próximo año.		
	Informe de los datos de SDP para el primer trimestre de 2010 no recibido.	El informe del BCD fue enviado con retraso debido a una confusión con las fechas límite.					
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.				Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Respuesta recibida el 2 de noviembre de 2011	Otros temas: Ninguno registrado.		

	2010			2011			
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	
CHINA	Informes anuales /estadísticas: algunos datos enviados fuera de plazo. La mayoría de los datos enviados, pero faltan algunos de talla (BFT y tiburones).	Está mejorando el sistema de recopilación de datos.	Envío carta levantando identificación pero indicando inquietud respecto a la continuación de las deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadísticas:			
	Medidas de conservación y ordenación: <i>Implementación Rec. 09-11 :</i> legislación de BCD recibida el 5 de noviembre 2010.	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010. Legislación enviada en noviembre de 2010. La temporada de pesca de atún rojo empieza al final de septiembre/comienzos de octubre y termina aproximadamente a finales de noviembre, dificultades para facilitar la lista de observadores de BFT al inicio del año.					Respuesta recibida de China el 9 de octubre de 2011 en la que se indicaban los progresos realizados.
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.	El programa nacional de observadores está actualmente en marcha, China no pudo facilitar datos antes de la reunión del SCRS. Los facilitará en cuanto estén disponibles.	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.				
	Otros temas: Ninguno registrado.	Los informes de observadores retrasados ya que el año pesquero termina después del plazo.					Otros temas: Informe con arreglo a la Rec. 08-09 sobre el programa de BCD (WWF)

Envío de carta de inquietud solicitando una aclaración sobre la implementación del programa de BCD en Hong Kong.

2010			2011			
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
COREA	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Recibidos los datos en la Secretaría el 18 de octubre de 2010. Tras una ley nacional revisada, la comunicación de datos mejorará a partir de 2011.	Mantener la identificación. Enviar carta solicitando un plan de ordenación u otras medidas adoptadas para solucionar el exceso de captura de S-ALB y WHM y pedir planes de devolución. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011. Corea respondió el 13 de enero de 2011 solicitando una aclaración y comunicando que se emprenderán acciones para mejorar la comunicación de datos y que se informará de ello a la Comisión.	Informes anuales /estadística:		Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud, con arreglo a la Rec. 06-14, con respecto a las actividades y participación de sus nacionales con cerqueros de pabellón ghanés que pescan patudo en el Golfo de Guinea.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Detectado exceso de captura de S-ALB.	Exceso de captura de S-ALB continuó en 2009. La pesca de S-ALB prohibida el 15/10/2010 para impedirlo. A partir de ese momento la captura fortuita se descartaba. No autorizados los transbordos.		Cuotas y límites de captura: Excesos de captura de atún blanco del Sur y pez espada del Norte.	Plan de devolución implementado. No se han producido excesos de capturas desde 2010.	
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: implicación de nacionales de Corea en presuntas actividades IUU de cerqueros con pabellón ghanés que pescaban patudo en el Golfo de Guinea.		

		2010		2011		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
CÔTE D'IVOIRE	Informes anuales /estadística: Las características de la flota de Tarea I no enviadas. Algunos datos enviados fuera de plazo y algunos datos de talla no disponibles.	Los requisitos complejos crean dificultades. Se harán todos los esfuerzos posibles para enviar los datos que faltan antes del fin de la reunión.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta solicitando un plan de mejora de datos e indicando posibles sanciones en 2011 si no se recibe respuesta. Reconocer los esfuerzos realizados hasta la fecha e instar a que continúe mejorando.	Informes anuales /estadísticas: No ha presentado las características de la flota de Tarea I. No ha presentado datos de talla de Tarea II.	Las pesquerías son sobre todo artesanales y es difícil concienciar a los pequeños operadores sobre la necesidad y obligación de presentar datos. Sin embargo, se están emprendiendo acciones (Jornadas de trabajo nacionales para la concienciación y adopción de un "plan nacional de recopilación de datos"). Además, debido a la reestructuración del Ministerio de Pesca los informes no se presentaron a tiempo, pero se presentarán lo antes posible.	Levantamiento de la identificación considerando las mejoras en la recopilación de datos. Envío de carta de inquietud sobre algunas deficiencias que persisten en la comunicación de datos (el sector artesanal también tiene que comunicar datos) y solicitando cooperación con Ghana en las inspecciones en puerto/Abijan.
	Medidas de conservación y ordenación: No hay información actualizada sobre buques autorizados. No ha enviado informe de acciones internas (20m+).	Facilitará lista/actualización de los buques autorizados.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de N-SWO	El exceso de captura vinculado a la captura fortuita de las pesquerías artesanales. Trabaja para mejorar la comunicación de los datos.	Respondió el 7 de junio de 2011, enviando un plan para la mejora de recopilación de datos.	Cuotas y límites de captura: No se ha detectado ninguna.		
	Otros temas: Ninguno registrado	Se facilitarán informes de inspección en puerto.		Otros temas: Ninguno registrado		

2010

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
CROACIA	Informes anuales /estadística: Datos de talla de BFT enviados fuera de plazo.	Presentada respuesta por escrito.	Enviar carta de inquietud respecto a la continuación de las deficiencias en la comunicación. Solicitar más aclaraciones sobre los desembarques de atún rojo muerto en los puertos croatas. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011. Croacia respondió el 17 febrero 2011 resaltando acciones que se estaban emprendiendo para rectificar y mejorar la comunicación de datos y el control sobre el atún rojo.	Informes anuales /estadística:		Mantenimiento carta de inquietud con respecto a ciertas cuestiones de comunicación sobre operaciones de engorde de atún rojo y sobre incumplimiento del párrafo 87 de la Rec. 10-04.
Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 08-05.</i> Informe sobre la implementación del plan anual no enviado. No se han recibido datos de los programas nacionales. No hay información sobre metodología de crecimiento/mortalidad.	Información sobre crecimiento y mortalidad enviada al SCRS en 2009. Informe de la implementación del plan de pesca de atún rojo y datos de los programas de observadores enviados fuera de plazo.	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010.		Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 10-04</i> , párr. 60. Lista buques pescaron año anterior presentada con retraso. <i>Rec. 09-04:</i> Lista de palangreros pelágicos que pescaron en el Mediterráneo en el año anterior recibida con retraso.		
Cuotas y límites de captura: Exceso de captura menor de E-BFT declarado para 2008.	Reducción voluntaria de la cuota en 2009 como devolución.			Cuotas y límites de captura: No se detectó ninguna infracción.		
Otros temas: Informes de inspección de la UE. <i>Informes de observadores</i> - ¿transferencias sin grabación de vídeo y posibles transbordos en el mar?. Sin mensajes de VMS de un remolcador operativo (AT000HRV00135).	Datos de VMS recibidos en el FMC y se enviarán.		Otros temas: véase informes de observadores ROP-BFT. No se han emprendido estudios piloto con arreglo párrafo 87 Rec. 10-04.			

	2010			2011			
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	
EGIPTO	Informes anuales /estadística: No recibido el Informe anual. No recibidos datos estadísticos.	Respuesta escrita enviada durante la reunión anual.		Informes anuales /estadística: No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos de Tarea I o Tarea II.			
	Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 08-05.</i> Lista de buques de BFT autorizados no recibida (se informó de 10 buques de aprox. 15m). Informe sobre plan de pesca anual no enviado, informe sobre implementación de la <i>Rec. 08-05</i> no enviado. <i>Rec. 09-04.</i> Lista de buques de SWO-MED no enviada ni la implementación ni los buques de 2009.	Egipto presentó todos los informes semanales en un solo envío realizado con retraso. [Nombres de los buques incluidos en el informe de captura, pero no en el Registro ICCAT de buques].	Carta de inquietud en relación con las deficiencias en las medidas de seguimiento y control de E-BFT y en la comunicación de datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.		Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 10-04:</i> No se han recibido informes implementación plan de pesca o de la <i>Rec. 10-04.</i> No se han recibido planes de pesca, inspección, capacidad para 2012. No se ha recibido informe acciones internas buques más de 20 m. <i>Rec. 09-11:</i> No se ha recibido informe anual sobre BCD.	Durante la reunión se presentarán los informes sobre la temporada de pesca de 2011. Egipto pensó que los planes de inspección y reducción de la capacidad para la temporada de 2012 debían presentarse tras la reunión de la Comisión. Los presentarán lo antes posible.	Mantenimiento carta de inquietud con respecto a la comunicación de datos y no presentación de planes de atún rojo y no implementación del párr. 87 de la <i>Rec. 10-04.</i> Reconocer los progresos realizados desde la adhesión a la organización e instar a mejoras adicionales.
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no recibidas.	La cuota asignada solo a buques inferiores a 15 m y rechazada para los buques grandes.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	Otros temas: Ninguno registrado.				Otros temas:		
		Egipto respondió el 21 de enero de 2011 indicando que facilitaría informes pendientes.					

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
ESTADOS UNIDOS	Informes Anuales/Estadísticas: Todos los datos enviados en el plazo establecido, excepto captura y esfuerzo para tiburones.	Comunicará datos de captura y esfuerzo para tiburones.	Envío de carta expresando inquietud en relación con la implementación de programas de documento estadístico y alentando esfuerzos para mejorar su implementación. Instar a acciones adicionales para aclarar las discrepancias en los datos comerciales detectadas en 2009. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes Anuales/Estadísticas:		Enviar carta de inquietud en relación con la implementación de los programas de documento estadístico, para instar a mejorar la implementación y expresando la inquietud generada por la aceptación de importaciones de pez espada y patudo de pabellón y zona desconocidos.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones.	Confirmó que se ha conseguido que los números de identificación de los BCD cumplan los requisitos de ICCAT.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: Importaciones de NCP que no han comunicado autoridades de validación y/o que podrían no estar autorizadas a pescar en la zona ICCAT.	Importaciones de pesquerías del Pacífico, no relacionadas con ICCAT, pero hará un seguimiento de los países implicados para rectificar este problema en el futuro. Tomará medidas a nivel interno para evitar este problema en el futuro.		Estados Unidos contestó el 7 de octubre de 2011 abordando los temas planteados e informando sobre acciones emprendidas respecto a las autoridades encargadas de la validación y discrepancias en los datos comerciales.	Otras cuestiones: Algunos problemas en la implementación del programa de documento estadístico y preocupación por la aceptación de importaciones de pez espada y patudo de pabellón y zona desconocidos.	

	2010			2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
FILIPINAS	Informes anuales /estadísticas: Datos de talla de Tarea II no enviados. No enviado informe anual.	Los datos de Tarea II se facilitarán lo antes posible, se rectificará el retraso en el envío de los datos.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadísticas:		Enviar carta levantando la identificación y reconociendo las mejoras.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:		Filipinas respondió el 20 de enero de 2011 afirmando que se habían emprendido acciones para mejorar la comunicación de datos de talla de Tarea II.	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas:			Otros temas: Ninguno registrado.		

CPC	2010			2011		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
FRANCIA (SAN PEDRO Y MIQUELÓN)	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010. Dificultades con el envío oportuno de los datos debido a acuerdos de fletamento.	Levantamiento de la identificación. Envío de carta de inquietud respecto a las restantes deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadísticas:		Mantenimiento de la carta de inquietud con respecto a algunas deficiencias en la comunicación de datos.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: No se han presentado datos con arreglo a la Rec. 10-03.	Francia (SPM) adquirió su primer buque atunero en marzo de 2011 (notificado en junio) y, por tanto, sólo tenía que informar desde junio de 2011. La información para el periodo junio-octubre de 2011 se presentó en la reunión.	
				Historial de pez espada recibido con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: Ninguna detectada.			Cuotas y límites de captura: Ninguna infracción detectada.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GABON	Informes anuales /estadística: No se ha recibido informe anual, no se han enviado datos estadísticos.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento identificación. Envío de carta para solicitar un plan de mejora de datos y un informe sobre medidas SCV. Instar a la participación en reuniones futuras. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadística: No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos de Tarea I ni de Tarea II.	Gabón no tiene flota pesquera de atún, sólo acuerdos de acceso a sus aguas con la UE y Japón. Estas CPC declaran las capturas en el marco de su cuota. No se han realizado otras capturas.	Levantamiento de la identificación. Envío de carta de inquietud solicitando plan de mejora de los datos e informe sobre mejoras de las medidas de seguimiento, control y vigilancia.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información.			Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información.	Gabón presentará un informe resumen con respecto a las actividades de su flota nacional.	
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GHANA	Informes anuales /estadística: No se han enviado características de la flota de Tarea I.	Todos los datos de Tarea I enviados a tiempo.	Mantener identificación y enviar carta indicando inquietud respecto a los continuos excesos de captura de patudo y solicitar el envío de un plan de devolución en el contexto de las medidas adoptadas en 2010 y de información sobre el plan de ordenación de la capacidad. Acoger con satisfacción los recientes esfuerzos para mejorar la recopilación y envío de datos. Instar a que continúen los esfuerzos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadística: No se han enviado características de la flota de Tarea I.	Ghana ha realizado importantes esfuerzos para mejorar la recopilación y comunicación de datos. Se ha firmado un MoU con Côte d'Ivoire para tener en cuenta las capturas desembarcadas por buques ghaneses en el puerto de Abijan. Las características de la flota de Tarea I se presentaron a tiempo.	Levantamiento de la identificación y enviar carta de inquietud requiriendo la implementación de medidas eficaces para prohibir el transbordo en el mar. Requerir el cumplimiento de las disposiciones sobre capacidad de la flota de las medidas de patudo y la implementación de un plan de devolución para el exceso de captura de patudo. Reconocimiento de los esfuerzos patentes y de las mejoras concretas pero solicitar esfuerzos semejantes en el futuro. Necesidad de una recomendación que ratifique el plan de devolución, que tiene que incluir un plan de reducción de la capacidad de la flota.
	Medidas de conservación y ordenación: No recibido informe de acciones internas (20m+); no enviada la norma de ordenación GPA. Posible infracción de limitación de capacidad de la 04-01.	No tiene buques > 20m, el requisito de la lista no es necesario. Temas de capacidad no relacionados únicamente con Ghana, sino con todo el Golfo de Guinea. Relacionado con las oportunidades de pesca.		Medidas de conservación y ordenación: Recibido informe de acciones internas (buques más de 20 m).		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BET y SWO en 2009.	Rec. 09-01, no hay requisito para devolver el exceso de captura de BET. Exceso de SWO en la pesquería artesanal mezclada, difícil respetar el límite de pesca.		Cuotas y límites de captura: Exceso de captura pez espada del Sur y patudo (datos de Tarea I). Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	El exceso de captura de pez espada del Sur se debe a pequeñas pesquerías artesanales costeras. Ghana presentó un plan de devolución para el exceso de captura de patudo y no se han producido nuevos excesos de captura desde 2010.	
	Otros temas: Rec. 06-12 (09-10): Información de PEW sobre el uso de puertos por un buque IUU.	Buque IUU en el puerto de Benin al mismo tiempo que el del puerto de Ghana, no es posible. Respuesta escrita a PEW.	Respuesta de Ghana con el plan de devolución recibida el 3 de noviembre de 2011.	Otros temas:		

2010				2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GUATEMALA	Informes anuales /estadística: No enviado informe anual; no enviados datos estadísticos.	Datos enviados con retraso. No es un tema de cumplimiento. Cuando no procedía, no se ha enviado información.	Mantener la identificación. Enviar carta sobre inquietudes respecto a las deficiencias en la comunicación de datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas:		Envío de una carta para levantar la identificación y reconociendo las mejoras realizadas con respecto al cumplimiento de las obligaciones de ICCAT.
	Medidas de conservación y ordenación: No recibido informe acciones internas (20m+), no recibida norma ordenación GPA.	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		Guatemala respondió el 15 octubre de 2011 indicando las mejoras realizadas en la comunicación de datos.	Cuotas y límites de capturas: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas:		

CPC	2010			2011		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GUINEA ECUATORIAL	Informes anuales /estadística: No recibido informe anual. No disponibles datos de talla. Algunos datos (pocos) recibidos fuera de plazo.	Se facilitaron datos y se respondió a la carta de inquietud. Dificultad para cumplir sus obligaciones en materia de cumplimiento ya que ningún buque nacional pesca las especies de ICCAT y no hay acuerdos de fletamento.	Enviar carta de inquietud respecto a la continuación de posibles deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadística: No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	No hay una flota nacional que pesque las especies de túnidos bajo supervisión de ICCAT. Se están realizando mejoras a nivel del personal para conseguir mejoras en la recopilación y comunicación de datos. Se producen capturas de pesquerías artesanales que enviaron sus datos con importantes retrasos.	Envío de una carta de identificación con respecto a las continuas deficiencias en la comunicación de datos (en particular, la presentación fuera de plazo e incompleta de los datos de Tarea I y Tarea II).
	Medidas de conservación y ordenación: Difícil determinar qué elementos son aplicables a Guinea Ecuatorial.		Guinea Ecuatorial respondió el 31 de enero de 2011 y reiteró su solicitud de asistencia para la creación de capacidad para poder cumplir todos los requisitos relacionados con los datos.	Medidas de conservación y ordenación: los datos enviados para las tablas de cumplimiento no corresponden a la solicitud de la Rec. 98-14.		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas:		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
REPÚBLICA DE GUINEA	Informes anuales /estadística: No enviado informe anual; no enviados datos estadísticos.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de identificación y envío de carta solicitando notificación de las medidas de SCV e información sobre las acciones adoptadas respecto a un buque incluido en la lista IUU. Instar a la participación en reuniones futuras. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. No se han recibido características de la flota de Tarea I ni datos de Tarea II.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación con respecto a la comunicación de datos y solicitud de aclaración sobre las acciones emprendidas con respecto a los buques incluidos en la lista de buques IUU.
	Medidas de conservación y ordenación: No enviado informe acciones internas (20m+).			Medidas de conservación y ordenación: No enviado informe acciones internas (20m+).		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas: Un buque en la lista IUU. No informe de acciones emprendidas.			Otros temas: Un buque en la lista IUU. No informe de acciones emprendidas.		

2010				2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
HONDURAS	Informes anuales /estadística: No recibido informe anual. No recibidos datos estadísticos.	No estuvo presente para responder.	Mantener identificación. Enviar carta informando sobre el buque incluido en la lista provisional IUU y solicitar informe sobre acciones de respuesta y sobre las medidas adoptadas para rectificar deficiencias en los datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadística: No se ha recibido el informe anual ni datos de Tarea I y Tarea II.	Honduras está realizando importantes esfuerzos para cumplir con las obligaciones de ICCAT. Se envió información el 14 de octubre (sin embargo, la Secretaría no tiene constancia de ello).	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud con respecto a las deficiencias que persisten en la comunicación de datos y a la necesidad de informar sobre la ordenación de pesquerías.
	Medidas de conservación y ordenación: No recibido informe acciones internas (20m+). Posible no comunicación de mensajes VMS por parte de un buque. Posible infracción de un buque al no enviar datos de VMS y no incluido en la lista de buques autorizados.	No comunicación de datos de VMS rectificadas y el buque incluido en la lista de buques autorizados tras un informe de inspección de la UE.		Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe acciones internas buques de más de 20 m. Las tablas de cumplimiento se presentaron con retraso y podrían estar incompletas.	Honduras no pesca túnidos bajo supervisión de ICCAT. Además, las pesquerías están siendo objeto de una importante reforma en el país con el fin de mejorar el cumplimiento.	
	Cuotas y límites de captura: No recibidas tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: Ninguno detectado.			Otros temas:		

2010				2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
ISLANDIA	Informes anuales /estadística: No registradas infracciones ya que no hay pesquerías que comunicar. Comunicada captura fortuita menor de SHK.	La captura fortuita de SHK fue en la ZEE en una pesquería que no es de ICCAT. Si se ha producido en asociación con pesquería ICCAT se declarará al SCRS. Aclarará los requisitos de comunicación para simplificar la comunicación.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales /estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Ninguna infracción registrada.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Ninguna infracción registrada.			Cuotas y límites de captura: Ninguna infracción registrada.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
JAPÓN	Informes anuales /estadística: Algunos datos enviados fuera de plazo. Algunos datos de talla no enviados.	Debe mejorar la comunicación de datos. Comunicación con retraso de los datos de SHK debido al proceso de verificación.	Los datos que faltaban sobre talla y tiburones se presentaron en febrero de 2011.	Informes anuales /estadística:		Mantenimiento de una carta de inquietud con respecto a las operaciones de fletamento con Brasil (dudas sobre la recopilación de datos: captura y esfuerzo).
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones.		Levantamiento de identificación y envío de carta de inquietud respecto a las restantes deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Medidas de conservación y ordenación:	Japón está realizando actualmente investigaciones para obtener más información sobre los acuerdos de fletamento existentes con Brasil.	
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		Japón contestó el 8 de febrero de 2011, y confirmó que se respetarían los plazos en 2011.	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: Declaración de transbordo no enviada por los patrones de los buques; importaciones de Partes que no han comunicado sus autoridades de validación.	Declaraciones de transbordo de los buques pesqueros facilitadas dentro del plazo, y los buques de transporte alegan también haberlas enviado.	Se recibieron algunas declaraciones pendientes en febrero de 2011.	Otros temas:		

	2010			2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
LIBIA	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo. No recibidos datos de C&E de Tarea II.	Retrasos debido a problemas relacionados con la traducción. El problema es de ICCAT, no de Libia.	Mantener identificación y enviar carta solicitando planes de mejora de datos y SCV en el contexto de las medidas adoptadas en 2010. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales /estadística: No recibidas las características de la flota de Tarea I ni datos de Tarea II.	La situación política sin precedentes que comenzó en febrero de 2011 dio lugar a importantes interrupciones en las actividades de trabajo del Ministerio de Pesca (y no sólo esto). Además, se cortaron todo tipo de telecomunicaciones durante este periodo, por lo que resultaba imposible transmitir cualquier documento.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud con respecto a la comunicación de datos y medidas de SCV en los próximos años.
	Medidas de conservación y ordenación: No detectadas infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: No recibido informe acciones internas buques más de 20 m.		
	<i>Rec. 08-05:</i> No enviados datos del programa nacional de observadores.	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010.		<i>Rec. 10-04:</i> No se ha recibido información.		
	<i>Rec. 09-11.</i> No recibida la legislación nacional.	Entregada tarde, justo antes de la reunión.				
	Cuotas y límites de captura: Ninguna infracción detectada.		Libia respondió el 13 de febrero de 2011 indicando las acciones emprendidas y reiterando las dificultades con el idioma.	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas durante la reunión.		
	Otros temas: Información de PEW (respuesta adjunta); <i>Informes de observadores:</i> mensajes de VMS no recibidos de un remolcador, no disponible grabación de vídeo de la transferencia.	Rectificados los problemas de VMS. Transmitido directamente a la Secretaría. Deberán solucionarse los errores en la entrega de grabaciones de vídeo. Se emprenderán acciones si se observa una conducta ilegal.		Otros temas:		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
MARRUECOS	Informes anuales/estadísticas: Datos de la flota de Tarea I no enviados. No enviada la Tarea II para algunas especies.	Confirmación de presentación de todos los datos de Tarea II.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud en relación con los problemas de presentación de datos que persisten.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:		Reconocimiento de la prohibición de redes de enmalle a partir del 2 de agosto de 2011 y de su eliminación definitiva a final de 2011. Indicar que la ausencia de respuesta puede dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Medidas de conservación y ordenación:		
	<i>Rec. 08-05</i> : Informes de captura no recibidos semanalmente; los buques que pescaron realmente en 2009 no recibidos; <i>Rec. 09-04</i> : buques de SWO-Med del año previo no recibidos.	Problemas en la compilación de los datos de los informes semanales.		<i>Rec. 10-04</i> : algunos informes semanales de atún rojo incompletos, solo capturas de almadrabas.	Algunas capturas de BFT de las pesquerías artesanales fueron comunicadas durante la semana posterior a la captura debido a la retransmisión más lenta de los datos recibidos durante los fines de semana.	
	<i>Rec. 09-11</i> : Legislación sobre BCD no enviada.		Marruecos respondió a la carta del Presidente el 4 de febrero de 2011 tratando los puntos planteados.	<i>Rec. 09-11</i> : legislación sobre BCD no enviada, el informe anual de BCD no cubre el periodo de referencia.	La <i>Rec. 09-11</i> se traspuso a la legislación marroquí mediante una Orden ministerial y no requiere más acciones. Se ha cumplido totalmente con los BCD.	
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.	Confirmación de la prohibición de redes de deriva a partir de agosto de 2011.		Otros temas:		

<i>CPC</i>	2010			2011		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
MAURITANIA	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos.	Falta de comunicación por falta de entendimiento de ICCAT. No son aplicables todos los requisitos de comunicación. Las flotas atuneras operan bajo acuerdos bilaterales. No ha habido desembarques de túnidos en Mauritania.	Envío de carta de expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación, y solicitud de información adicional. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I o Tarea II.	Mauritania no tiene una flota de pesca de túnidos sino sólo acuerdos de acceso a sus aguas con la UE, Senegal y Japón. Estas CPC declaran las capturas en el marco de sus cuotas. No se realizan otras capturas. Pesquerías pelágicas industriales tienen algunas capturas fortuitas.	Carta de inquietud por el continuo incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información.	Legislación nacional sobre seguimiento/control vigente. Sistema de observadores nacionales establecido.		Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.		Mauritania acusó recibo de la carta del 19 de enero de 2011 y envió un informe sobre la pesquería de pequeños túnidos.	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento (solo pequeños túnidos capturados por la flota nacional).		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
MÉXICO	Informes anuales/estadísticas: Parte II del informe anual no recibida. Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Presentación fuera de plazo, se rectificará en el futuro.	Levantamiento de la identificación y envío de una carta de inquietud en relación con el exceso de captura de marlines, reconociendo que no se pueden emprender acciones correctivas hasta la reunión de la Subcomisión 4 de 2011. Indicar que la ausencia de respuesta puede dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas:		Enviar una carta de inquietud respecto al continuo exceso de captura de WHM y BUM y por la falta de información sobre BFT-W.
	Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada; informe de acciones internas (20m+) no enviado.	Dos palangreros registrados. Informes de GPA y buques de + 20 m enviados fuera de plazo.		Medidas de conservación y ordenación: No se han enviado datos conforme a Rec. 10-03.	La Recomendación entró en vigor en junio de 2011. Tienen que presentarse cinco informes. Dichos informes deberían enviarse durante esta reunión.	
	<i>Rec. 09-11:</i> BCD/Informe de BCD no enviados.					
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura en 2009 de BUM & WHM.	Los programas de observadores facilitaron datos de captura fortuita, se realizaron la liberaciones necesarias.		Cuotas y límites de captura: Continuación del exceso de captura de WHM y BUM.	Las cuotas se establecieron antes de que México fuese miembro de ICCAT y son muy bajas. México ha reiterado en diversas ocasiones su petición de una cuota más equitativa. Además, las capturas de BUM y WHM son capturas fortuitas. Está prohibida la pesca dirigida a estas especies.	
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
NAMIBIA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no recibido. Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Se rectificarán las deficiencias en la comunicación.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones
	Medidas de conservación y ordenación: Informe resumido de fletamento de buques no enviado, norma de ordenación GPA no enviada. Informe acciones internas (20m+) no enviado.			Medidas de conservación y ordenación: No recibido el informe de acciones internas de buques +20 m	Se enviará el informe de acciones internas para buques de más de 20 m.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
NICARAGUA	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido informe anual. No hay datos que comunicar.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido informe anual. No hay datos que comunicar.	Nicaragua ha informado de que los requisitos de ICCAT no son aplicables ya que tiene unas pesquerías de túnidos limitadas.	Mantener la identificación y reiterar la inquietud por las continuas deficiencias en la comunicación y la ausencia de información sobre las actividades en curso. Instar a la participación en futuras reuniones.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información. No hay pesquerías.		comunicación. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información. No hay pesquerías.	No estuvo presente para responder.	
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento (no hay datos que comunicar).		Respuesta recibida el 3 de noviembre de 2011. No tiene pesquerías de túnidos.	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento (no hay datos que comunicar).		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
NIGERIA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	Nigeria está desarrollando todavía sus pesquerías de túnidos, y todavía no ha iniciado estas actividades. Nigeria no envió una delcaración de capturas nulas, pero pensó que no era necesario.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud por las continuas deficiencias en la comunicación y la falta general de información.
	Medidas de conservación y ordenación: Lista de buques de >20 m e informes asociados no enviados.		en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Instar a la participación en futuras reuniones.	Medidas de conservación y ordenación: Lista de buques de >20 m e informes asociados no enviados.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas:		

	2010			2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
NORUEGA	Informes anuales/estadísticas: No se han registrado infracciones.		No se requieren acciones.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
PANAMÁ	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado.			Informes anuales/estadísticas: Informe anual enviado tarde. No recibidas características de la flota de Tarea I.	La reorganización interna del Ministerio de pesca ha dado lugar a los retrasos en el envío de los datos de Tarea I.	Mantener la identificación y enviar carta manifestando inquietud respecto a las continuas deficiencias en la comunicación y la falta de acciones con respecto a presuntas infracciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Informe acciones internas (20m+) no enviado, norma de ordenación GPA no enviada.	Presentará la lista de buques de + 20 m al final de la reunión.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Medidas de conservación y ordenación: Informe acciones internas (20m+) no enviado, norma de ordenación GPA no enviada. Datos del programa nacional de observadores de atún rojo recibidos con retraso.	Se presentaron la mayoría de los informes, con retraso pero a tiempo para la reunión del SCRS.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: La UE informó de que tras realizar inspecciones en el mar a remolcadores con pabellón de Panamá se detectaron tres infracciones, una de ellas grave (faltaba declaración de transferencia).		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
REINO UNIDO (TU)	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido incompleto. Algunos datos (pocos) recibidos fuera de plazo. No se han recibido datos en nombre de Turcos y Caicos o BVI.	Reconoce que hay diferencias en el desempeño de las diferentes dependencias insulares. Están trabajando para rectificar esta situación.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud solicitando presentación de un plan de mejora de datos y un informe sobre los progresos y la implementación de dicho plan, con especial énfasis en los marlines. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos de Tarea I y Tarea II enviados tarde.	Se han presentado algunas dificultades al recopilar los datos y esto ha provocado que se envíen tarde. Se están estableciendo procedimientos para garantizar que esto no ocurre de nuevo.	Enviar carta de inquietud por los retrasos en la comunicación de datos pero reconociendo las mejoras.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 09-11. No se ha recibido informe anual de BCD de los BCD recibidos (pero la captura en 2009 fue solo de 0,27 t y 0 en años previos).	Problema de captura fortuita en las pesquerías deportivas.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Pequeñas capturas de BUM pero el límite desde el año base es 0.	Se introducirán medidas para evitarlo. Se abordará la cuestión de la devolución en la Subcomisión 4.	Reino Unido (TU) respondió el 10 de junio de 2011. Las capturas de BUM previamente comunicadas como LL eran de hecho capturas de RR, y por lo tanto no se les aplican los límites.	Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

		2010		2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
RUSIA	Informes anuales/estadísticas: No enviados datos de Tarea II.	Retraso en la comunicación debido a problemas burocráticos, se rectificarán las deficiencias. Tarea II presentada pero con mucho retraso.	Levantamiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: No enviado informe acciones internas (20m).		Rusia respondió a la carta del Presidente el 11 de febrero de 2011. Actualmente no se está desarrollando ninguna pesquería de túnidos activa y estable.	Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos recibidos fuera de plazo. No ha presentado datos de talla de Tarea II.		Identificación. Envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de datos y la comunicación fuera de plazo. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Características de la flota de Tarea I no recibidas. No enviados datos de talla.	Algunas limitaciones de personal son la causa del envío tardío o del no envío de algunos informes. Además, el acceso a alguno de los formularios de informes no siempre ha sido posible. Se están adoptando medidas correctivas para mejorar la situación. Se presentarán datos de talla, aunque con retraso.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud respecto a la comunicación de datos fuera de plazo.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido acciones internas (buques de más de 20 m). No ha presentado informe normas de ordenación GPA.	No facilitó algunos datos porque no eran aplicables. Cuando sea necesario, se rectificarán las deficiencias en las medidas de inspección en puerto. Presentó en la reunión informes sobre acciones internas buques 20 m y normas GPA.		Medidas de conservación y ordenación: Informe de acciones internas (buques de más de 20 m) y norma de ordenación de GPA enviados fuera de plazo.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-20101</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I y Tarea II no enviados.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado. No recibidas características de la flota de Tarea I ni datos de Tarea II.	Santo Tomé y Príncipe no tiene una flota que se dirija a los túnidos o el pez espada. Se está creando una infraestructura para la recopilación de datos. Un programa de observadores está listo y a punto de iniciarse.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud con respecto a las continuas deficiencias en la comunicación de datos y solicitando que se establezca una cooperación más estrecha con el SCRS en lo que concierne a las estimaciones de capturas.
	Medidas de conservación y ordenación: No enviada lista de buques 20m+ o informes asociados.			Medidas de conservación y ordenación: No enviada lista de buques 20m+ o informes asociados.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.	No hay buques de Santo Tomé y Príncipe que se dirijan al pez espada del Sur.	
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SENEGAL	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II enviados fuera de plazo.	En 2011 se resolverán las deficiencias de comunicación.	Levantamiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias en los datos, constatando al mismo tiempo las mejoras de 2010. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha enviado normas de ordenación GPA ni informe de acciones internas (buques + 20 m).			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		Senegal respondió el 18 de enero indicando que se estaba mejorando la recopilación de datos y solicitando ayuda financiera para esta labor.	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas:		

2010				2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SIERRA LEONA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de la ausencia de comunicación de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I ni Tarea II.		Mantener la identificación y enviar carta manifestando inquietud por la continua falta de comunicación de datos y solicitando información sobre los procedimientos de autorización de buques. Instar a la participación en reuniones futuras.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha enviado normas de ordenación GPA ni informe acciones internas (buques de más de 20 m).			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		Sierra Leona respondió el 16 de mayo informando a la Comisión de nuevas medidas en vigor sobre licencias. Se están reuniendo los datos sobre captura fortuita y serán enviados en el futuro.	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

	2010			2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SIRIA	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual ni datos estadísticos (indicó su intención de no pescar en 2009).	No estuvo presente para responder.	Envío de carta expresando inquietud en relación con las deficiencias en las medidas de control y seguimiento de atún rojo del Este y comunicación de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no recibido. Datos de Tarea I y Tarea II no recibidos.	No estuvo presente para responder.	Enviar carta de identificación respecto a las deficiencias en la comunicación de datos, control de BFT, medidas de seguimiento, no presentación de los planes de BFT para 2012. Indicar que el no enviar dichos planes se traducirá en la prohibición de participar en la temporada de pesca de BFT de 2012.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe sobre acciones internas (buques + 20 m).			Medidas de conservación y ordenación:		
	<i>Rec. 08/05 /09-06:</i> No ha presentado informe sobre implementación del plan anual de pesca o sobre implementación de la Rec. 08-05. No se han recibido informes de captura semanales o mensuales.			<i>Rec. 10-04:</i> Informe sobre plan anual de pesca o de implementación de la Rec. 10-04 no recibido. Planes de pesca, inspección, capacidad de 2012 no recibido. Datos de los programas nacionales de observadores no recibidos. Lista de puertos autorizados no recibida para 2011.		
	<i>Implementación Rec. 08-12:</i> Informe anual BCD no enviado, validación BCD no enviada, puntos de contacto no enviados, legislación no enviada.			<i>Implementación Rec. 09-11:</i> Informe anual de BCD no recibido.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las Tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no recibidas.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SUDÁFRICA	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual.	Una reorganización interna generó dificultades para la comunicación de información. Se están emprendiendo acciones para resolver este problema. Informes anuales presentados fuera de plazo.	Envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual enviado con retraso.		Enviar carta de inquietud en relación con las continuas deficiencias en la comunicación.
	Medidas de conservación y ordenación: Informe resumido de fletamento de buques recibido fuera del plazo final. No presentó normas ordenación GPA ni informe acciones internas (buques de más de 20 m).	Informe normas de ordenación GPA presentado fuera de plazo.		Medidas de conservación y ordenación: Informe de acciones internas (20 m +) y norma de ordenación de GPA enviados con retraso. Resumen de fletamento enviado con retraso Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	La reorganización interna ha provocado dificultades de comunicación. Aún se está solucionando este tema.	
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		Sudáfrica respondió explicando que está previsto que los retrasos y las omisiones debidos a escasez de personal se resuelvan en 2011.	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones relacionadas con excesos de captura.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
TRINIDAD & TOBAGO	Informes Anuales/Estadísticas: Datos estadísticos presentados fuera de plazo.	Facilitará la respuesta a la carta de identificación antes del final de la reunión anual. La insuficiencia de recursos humanos se está solucionando, la comunicación de información mejorará en el futuro.	Levantamiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con el exceso de captura de marlines, reconociendo que no pueden emprenderse acciones correctivas hasta la reunión de la Subcomisión 4 en 2011. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes Anuales/Estadísticas: No se han recibido datos de talla de Tarea II.	Trinidad y Tobago prevé establecer un marco de recopilación de datos, a partir de 2012, con el Fondo ICCAT para datos y, por tanto, podrá enviar los datos necesarios a partir del próximo año.	Envío de carta de inquietud respecto a algunas deficiencias en la comunicación de datos y al exceso de captura de BUM y WHM.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado lista de buques de + 20 m ni informes asociados (3 operativos según informe anual).	Durante la reunión facilitará la lista de buques y los informes relacionados con ella.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento, continuación del exceso de captura (BUM y WHM).	El tema del exceso de captura de marlines se debatirá en la Subcomisión 4.		Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de WHM y BUM.	Las cuotas se establecieron antes de la adhesión de Trinidad y Tobago a ICCAT y son muy bajas. Además las capturas de BUM y WHM son capturas fortuitas.	
	Otros temas: No registrados.			Otros temas:		

	2010			2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
TÚNEZ	Informes anuales/Estadísticas: Datos presentados fuera de plazo.	Datos presentados en la fecha límite del 9 de octubre.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta solicitando mejoras en los datos y planes de ordenación de la flota en el contexto de las	Informes anuales/Estadísticas: Datos de talla de Tarea II recibidos para el sacrificio en instalaciones de engorde pero no para la captura.		Enviar carta informando del levantamiento de la identificación y reconociendo las mejoras.
	Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 08-05:</i> No se ha recibido la lista de buques de atún rojo que pescaron en 2009.	Enviada en febrero de 2009 y otra vez el 16 de abril de 2010.	medidas que se adoptaran en 2010. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		Túnez respondió a la carta del Presidente el 26 de enero de 2011 abordando los tres puntos planteados.	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: Informe inspección UE-respuesta recibida. Informes de observadores: no se les permitió acceder a las imágenes de vídeo. Filmación incompleta de la transferencia.	No se objetó a la disposición, plena cooperación con observadores en los buques o en las instalaciones de engorde. Filmaciones incompletas, no se contó con especialistas, demasiado caro contratarlos, submarinistas sin experiencia realizaron las filmaciones. Confirmación de transferencia sólo al buque de transferencia, pero no para la estimación del número y cantidad de peces.		Otros temas: solicitud para sustituir BCD expidiendo otros nuevos cuatro meses más tarde con la firma del observador.	Este tema se trata en el punto 7 de las Actas de la reunión del Comité de Cumplimiento.	

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
TURQUÍA	Informes anuales/Estadísticas: Algunos datos recibidos fuera de plazo. No se han recibido datos de talla.	Datos facilitados el 14 de noviembre de 2010. No se pudo cumplir el requisito de datos de talla de la captura por la dificultad que implica medir los peces una vez introducidos en las jaulas.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta solicitando mejoras en los datos y plan de SCV en el contexto de las medidas adoptadas en 2010. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/Estadísticas:		Envío de carta para informar del levantamiento de la identificación y reconociendo las mejoras.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe acciones internas (buques + 20 m).	Presentado fuera de plazo.		Medidas de conservación y ordenación:		
	<i>Implementación Rec. 08-05 /09-06/06-07:</i> Información sobre factores de crecimiento recibida fuera de plazo. Observado uso de redes de deriva, cesará a partir de 01/07/2011.	La estimación del crecimiento realizada utilizando los factores aprobados por el SCRS se recibió antes de la fecha límite. Confirmación de la prohibición de redes de deriva a partir del 1 de julio de 2011.	Turquía envió una respuesta detallada a la carta del Presidente con documentos de apoyo el 18 de febrero de 2011.			
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otras cuestiones: Rec. 08-09 y Rec. 03-04: información de WWF sobre redes de deriva- Informe inspección UE-respuesta recibida. Informes de observadores: no se les permitió acceder a las imágenes de vídeo. Posible información incorrecta en declaración de transferencia.	Respondió a WWF el 28 de octubre. Respondió a los informes de la UE el 5 de agosto y el 5 de noviembre. Respuestas publicadas en la web de ICCAT. No se pudieron facilitar algunas grabaciones debido a dificultades técnicas, esto se corregirá en la próxima temporada, aunque se han facilitado a la Secretaría los Documentos de captura de todas las operaciones. Discrepancias entre las estimaciones del ROP y los cuadernos de pesca. Dudas sobre la experiencia de los observadores para realizar dichas tareas.		Otras cuestiones:		

CPC	2010			2011		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
UNIÓN EUROPEA	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Algunos datos enviados con retraso debido a los procesos de verificación.	Mantenimiento de la identificación. Envío de carta solicitando un plan de mejora de datos y acciones emprendidas para solucionar el exceso de captura de marlines. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas: Datos incompletos sobre características de la flota de Tarea I. (no hay datos sobre características de la flota de UE-Malta).	La UE tienen que recopilar y elaborar una gran cantidad de datos de varios Estados miembros y esto ha causado inevitablemente retrasos en el pasado. Sin embargo, la Comisión Europea ha creado un servicio centralizado para la "gestión integrada de datos de pesquerías" que mejorará la comunicación en el futuro.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud con respecto a los retrasos en la presentación de informes, el exceso de captura de aguja azul y expresando la preocupación continuada por la evidencia de utilización de redes de deriva.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 08-05: no se ha recibido la lista de observadores; no se han recibido datos de programas nacionales de observadores. Posible infracción tras la recepción de peces presuntamente ilegales en una instalación de engorde de la UE.	Respuesta a la carta de identificación recibida en octubre de 2010. La contratación seguía produciéndose en el momento de la fecha límite. Dificultades para proporcionar a tiempo datos coherentes de los programas de observadores. Autorización de buque recibida tras un informe de inspección de la UE.		Medidas de conservación y ordenación: Recibidos con retraso historial pesquería de pez espada o plan de ordenación/desarrollo para pez espada. Se han recibido informes anuales de BCD sólo de algunos Estados miembros (CY, EL, ES, IT, ML); los de FR, PT se recibieron con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: detectado exceso de captura de marlines en 2009.			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura aguja azul.	Las capturas de aguja azul son capturas fortuitas no voluntarias. A partir de 2011, la UE ha repartido su cuota entre sus Miembros mediante medidas legalmente vinculantes, por tanto, este problema no volverá a surgir.	
	Otras cuestiones: 1. Información de PEW. 2. Informes de observadores - caso de vídeo no disponible y posible caso de tripulación que dificultó el trabajo del observador. Un buque de apoyo no incluido en la lista ICCAT (posible confusión de nombres), mensajes VMS no recibidos de 3 remolcadores (ATEU0ESP01217; ATEU0MLT00121; ATEU0ESP01253). Importaciones de partes que no han comunicado sus autoridades de validación. Desembarque de atún rojo en un puerto no autorizado.	Debe facilitar respuesta escrita sobre todos los posibles temas de incumplimiento que se plantean en los informes de observadores. Se están emprendiendo acciones judiciales para 6 buques por no facilitar datos de VMS. El desembarque de BFT en Dakar es un caso excepcional. A discutir con el Estado rector del puerto. No existe intención de infringir las normas de ICCAT.	La UE respondió el 28 de julio de 2011 indicando las medidas que se habían emprendido para evitar retrasos en la presentación de datos y el exceso de captura de marlines.	Otros temas: Informes observadores ROP-BFT; informes con arreglo 08-09 (PEW y WWF).	Se están investigando las anomalías e irregularidades constatadas en estos informes y se emprenderán acciones adecuadas si se detectan infracciones.	

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
URUGUAY	Informes Anuales/Estadísticas: No se han detectado infracciones.		Envío de carta de inquietud en relación con el exceso de captura de atún blanco del Sur y solicitando información sobre acciones emprendidas para mejorar los requisitos de comunicación, sobre todo en lo que concierne a acuerdos bilaterales. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	Informes Anuales/Estadísticas:		No se requieren más acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado normas ordenación GPA. No ha presentado informe acciones internas (buques + 20 m).	Alguna información incluida en el informe anual.		Medidas de conservación y ordenación: Informe de acciones internas de buques de +20 m recibido tarde e informe de ordenación de GPA recibido durante la reunión.	Se han presentado algunas dificultades al recopilar los datos y esto ha provocado que se envíen tarde. Se están estableciendo procedimientos para garantizar que no vuelva a ocurrir.	
	Cuotas y límites de captura: Se ha detectado exceso de captura de atún blanco del Sur.	Debido a pesquerías de investigación. Se han tomado medidas para reducir la capacidad en un 50%. Los resultados se facilitarán al SCRS.	Uruguay respondió el 28 de julio de 2011 explicando las dificultades con la captura fortuita de atún blanco pero que se habían hecho todos los esfuerzos posibles para respetar las cuotas.	Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: No registrados.			Otros temas: No registrados.		

2010

2011

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
VANUATU	Informes Anuales/Estadísticas: Algunos datos están incompletos. No ha presentado datos de flota de Tarea II. No ha presentado datos de talla de Tarea II.	Reconoce problemas en la provisión de datos debido a problemas de recopilación.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta informando a Vanuatu y solicitando información detallada sobre el plan de mejora de recopilación de datos. Indicar que de no facilitarse la información solicitada, la Comisión podría considerar acciones adicionales en 2011.	Informes Anuales/Estadísticas: No se ha recibido informe anual. No enviadas características de la flota de Tarea I ni datos de talla de Tarea II.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación. Se enviará carta solicitando mejoras en la recopilación y envío de los datos.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado norma ordenación de GPA e informe de acciones internas (buques + 20 m).	Se facilitarán en breve.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	Otros temas: Transmisión VMS en proceso para otros buques de atún rojo.	Se han facilitado ahora datos VMS. Solicitud de asistencia técnica para la recopilación de datos.		Otros temas: Algunas declaraciones de transbordo del ROP no enviadas.		

		2010		2011		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
VENEZUELA	Informes anuales/estadísticas: No se han detectado infracciones.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación. Envío de carta informando a Venezuela y solicitando un plan de acción para solucionar el exceso de captura de atún blanco del Norte y para la ordenación de la cuota e informe de la implementación del plan de devolución. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que en el caso de que no dé respuesta a estas solicitudes, la Comisión podría considerar acciones adicionales en 2011.	Informes anuales/estadísticas:	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación con respecto al exceso de captura y al exceso de capacidad.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido las Tablas de cumplimiento. No se ha recibido informe acciones internas (buques + 20 m), no se han recibido normas de ordenación de los GPA.	Respuesta a la carta del Presidente y tablas de cumplimiento incompletas recibidas el 15 de noviembre de 2010.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Importante exceso de captura de atún blanco del Norte.		Venezuela respondió a la carta del Presidente sobre los tres puntos planteados el 15 de febrero de 2011.	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de atún blanco del Norte y aguja azul.		
	Otros temas: No registrados.	Las cuotas de los buques se limitarán a 200 t.		Otros temas: No registrados.		

Directrices para el programa ICCAT de acciones encaminadas a mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas ICCAT

Con el fin de proporcionar un método coherente para considerar acciones apropiadas para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT, se aplicarán las siguientes directrices para un programa ICCAT de acciones:

Fase 1: Determinación del incumplimiento

Áreas principales en las que centrarse:

A. Requisitos de comunicación, lo que incluye:

- No comunicación o retraso en la comunicación de datos estadísticos y otros datos
- Facilitar datos incompletos o en un formato no utilizable
- No presentar planes o presentarlos fuera de plazo.

B. Medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV), lo que incluye

- No implementar medidas de SCV, lo que incluye programas de documento estadístico/de documentación de capturas
- No realizar controles de la CPC rectora del puerto
- No realizar controles de la CPC del pabellón

C. Medidas de conservación y ordenación, lo que incluye:

- No limitar las capturas/desembarques a los límites acordados
- No restringir el tamaño de la flota a los límites acordados
- No respetar las vedas espaciotemporales.
- No respetar las tallas mínimas o las restricciones a los artes de pesca

Fase 2: Determinación de la gravedad del incumplimiento

Debe concederse la mayor prioridad a determinar y solucionar los incumplimientos más importantes. También podrían estar justificadas las acciones en casos de infracciones con un impacto menor.

Los incumplimientos importantes son los que reflejan un incumplimiento sistemático por parte de una CPC de las reglamentaciones de ICCAT o infracciones no frecuentes (e incluso que se produzcan por primera vez) que menoscaben la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y/o la capacidad de la Comisión o del SCRS de realizar su trabajo. Los incumplimientos de este tipo cumplen los requisitos para una identificación en el marco de la Recomendación ICCAT sobre medidas comerciales [Rec. 06-13].

En general, los incumplimientos menores son los que se producen por primera vez o son infrecuentes y no afectan notablemente al trabajo de la Comisión o del SCRS o a la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En la mayoría de los casos, la única acción necesaria sería solicitar a la CPC pertinente que rectifique la situación e informe al Comité de Cumplimiento de las acciones emprendidas y de sus resultados. En general, el método preconizado para solucionar los incumplimientos menos graves consiste en consignar la acción solicitada a la CPC en el informe de la reunión del Comité de Cumplimiento.

Tras determinar la gravedad de un incumplimiento o incumplimientos, e informar sobre la aplicación de las acciones apropiadas en virtud de la fase 3, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones agravantes y atenuantes:

- Las consideraciones atenuantes incluyen, entre otras: (1) la medida en que una CPC haya utilizado los programas de creación de capacidad y de asistencia para mejorar su capacidad de cumplir sus obligaciones con respecto a ICCAT y (2) las acciones que ya haya emprendido la CPC del Estado del pabellón, Estado rector del puerto o Estado de mercado para solucionar la situación.
- Las consideraciones agravantes incluyen entre otras (1) incumplimientos frecuentes, numerosos o graves en cuanto a su grado, ámbito de actuación y/o efecto y (2) ausencia de acciones correctivas

eficaces por parte de la CPC del Estado rector del puerto, del Estado del pabellón o del Estado del mercado.

Fase 3: Aplicación de acciones para abordar los incumplimientos

Tras determinar un incumplimiento con arreglo a la fase 1 y que se requieren acciones adicionales por parte de ICCAT con arreglo a la fase 2, ICCAT debería emprender acciones o requerirlas a la CPC afectada en una o más de las siguientes categorías: reforzar los requisitos de comunicación, restricciones a las actividades de pesca, requisitos de SCV adicionales y/o, como último recurso, restricciones comerciales. Las acciones deberían adaptarse a cuestiones de cumplimiento específicas teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

Tipo 1: Infracciones de cumplimiento relacionadas con requisitos de comunicación, lo que incluye:

- a) No comunicación o retraso en la comunicación de datos estadísticos y de otro tipo.
- b) Comunicación de datos incompletos o en un formato que no se puede utilizar.
- c) No presentar informes o presentar los informes con retraso.

Acciones potenciales.

- Desarrollo/presentación de un plan de mejora de datos y/o un plan de comunicación de información con informes de los progresos en su implementación.
- Incremento de los requisitos de cobertura de observadores para la recopilación de datos.
- Incremento de los requisitos de muestreo e inspección en puerto.
- Comunicaciones de captura más frecuentes a la Secretaría (semanales o mensuales).
- Reducciones de las asignaciones de cuotas/límites de captura.
- Limitaciones /reducciones en los niveles de capacidad de la flota.
- Medidas comerciales restrictivas.

Tipo 2 Infracciones relacionadas con medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV), lo que incluye:

- a) No implementar medidas de SCV, lo que incluye programas de documento estadístico/de documentación de capturas
- b) No realizar controles de CPC del puerto
- c) No realizar controles de CPC del pabellón

Acciones potenciales:

- Desarrollo/presentación de un plan de mejora del desempeño con informes de progresos.
- Incremento de los requisitos de cobertura de observadores de cumplimiento, lo que incluiría posiblemente la utilización de observadores regionales de ICCAT.
- Incremento de los controles en puerto, como por ejemplo, escalas en puerto más frecuentes, ampliación de los requisitos de inspección y/o designación de puertos autorizados.
- Limitaciones o prohibición de los transbordos en el mar.
- Reforzamiento de los requisitos de VMS.
- Reducciones en la asignación o cuotas/límites de captura.
- Limitaciones /reducciones en los niveles de capacidad de la flota.
- Restricciones para la inclusión de buques en las listas de buques autorizados.
- Inclusión de buques en las listas de buques IUU.
- Requisito de especificaciones de cuotas individuales para los buques.
- Otros requisitos para incrementar el seguimiento.
- Medidas comerciales restrictivas

Tipo 3: Medidas de conservación y ordenación, lo que incluye:

- a) No limitar las capturas/desembarques a los límites acordados.
- b) No restringir el tamaño de la flota a los límites acordados.
- c) No respetar las vedas espaciotemporales.
- d) No respetar las tallas mínimas o las restricciones a los artes de pesca.

Acciones potenciales:

- Reducción en las asignaciones de cuotas.
- Reducciones adicionales en la cuota/límite de captura más allá de los requisitos de devolución especificados en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.
- Ampliación de los requisitos de comunicación y de SCV.
- Requisitos de cuotas individuales para los buques.
- Requisitos para límites de retención de captura fortuita.
- Limitaciones en clases de tallas.
- Límites/reducciones de la capacidad de la flota con comunicación obligatoria.
- Restricciones de zona y/o periodo.
- Requisitos o restricciones para los artes.
- Medidas comerciales restrictivas.

Apéndice 5 al ANEXO 10

Declaración de Mauritania al Comité de Cumplimiento

Mauritania se unió a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en diciembre de 2009. Al convertirse en miembro de esta importante Comisión, tiene la obligación de respetar las exigencias de esta organización internacional en cuanto a la declaración de sus estadísticas de pesca y al seguimiento de sus recomendaciones de ordenación de los stocks de túnidos.

Esta adhesión nos ha permitido obtener una cuota inicial de 2.100 t de patudo, una especie cada vez más codiciada.

Cabe señalar que, hasta ahora, nuestro país no disponía de ninguna flota que se dirigiera a los túnidos. Los atuneros que operaban en la ZEE de Mauritania tenían pabellón de la Unión Europea, de Senegal y de Japón. Estos buques desembarcan y transbordan fuera de la ZEE mauritana. Las estadísticas de captura son enviadas directamente a ICCAT por el país del pabellón de estos buques, que son también miembros de esta organización. Sería de desear que estos países envíen estos datos al Ministerio de Pesca y Economía Marítima, encargado de la gestión de los recursos pesqueros.

Diversas especies de pequeños túnidos están presentes en aguas mauritanas y son explotadas de forma fortuita por las flotas artesanales e industriales nacionales y extranjeras. Respecto a los grandes túnidos (rabil, listado y patudo), Mauritania no dispone de ningún medio propio de captura. Las flotas que se dirigen a estas especies dentro de la ZEE mauritana enarbolan pabellón de la Unión Europea, de Senegal y de Japón, que las explotan de acuerdo con su propia cuota de patudo. En aguas mauritanas, flotas industriales de pequeños pelágicos pescan de forma fortuita, de manera más o menos regular, cinco especies de la familia de los Escómbridos: bonito (*Sarda sarda*), melva y melvera (*Auxis rochei* y *Auxis thazard*), tasarte (*Orcynopsis unicolor*) y bacoreta (*Euthynnus alleteratus*). Estas especies tienen un valor económico más importante que las especies de pequeños pelágicos, excepto la anchoa cuando se comercializa en fresco.

La explotación de los grandes túnidos en Mauritania en el marco de ICCAT podría ofrecer la oportunidad de desarrollar una flota nacional orientada hacia esta actividad. Por ellos, deseamos que ICCAT ofrezca un marco favorable de apoyo para los países en desarrollo, principalmente los nuevos miembros, como es el caso de nuestro país, para que dispongan de las competencias necesarias para la explotación sostenible de los stocks de túnidos conforme a las normas de ordenación de este organismo. Es necesario contar con formación en los métodos de gestión de los datos estadísticos, la observación científica y los métodos de marcado para el seguimiento de los stocks de túnidos.

Además, para poder responder a las exigencias de ICCAT respecto a nuestro país, nuestro Departamento, a través de sus estructuras competentes en materia de investigación, fomento y vigilancia, reitera la necesidad de disponer de una base de datos actualizada. Para ello, es necesario reforzar la capacidad de los encargados de gestionar las bases de datos, con el fin de que puedan explotar de forma eficaz las bases de datos de ICCAT. Solicitamos un apoyo para la implementación de un programa de investigación con el fin de garantizar el estrecho y continuo seguimiento de las actividades de pesca que se dirigen a las especies de túnidos en Mauritania.

Apéndice 6 al ANEXO 10**Declaración del observador de Pew al Comité de Cumplimiento**

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) es uno de los problemas más acuciantes de ICCAT, que amenaza la sostenibilidad de los stocks que gestiona y menoscaba su credibilidad. Afecta principalmente al atún rojo del Atlántico (BFT) pero también a otras especies de ICCAT, incluyendo al patudo, rabil, listado y muchas especies de tiburones. En años recientes, ICCAT y sus Partes contratantes han intentado solucionar las lagunas que permiten que la pesca IUU continúe. Aunque se han realizado algunos progresos, múltiples informes publicados durante los dos últimos meses demuestran que el cumplimiento de las reglamentaciones de ICCAT se ha quedado atrasado respecto a las medidas que han entrado en vigor en los últimos años.

Pew publicó un informe el mes pasado en el que se comunicaba que, desde 2009, más de 70.000 t de atún rojo del Atlántico y el Mediterráneo habían sido capturadas y comercializadas, una cantidad que supone más del doble de las cuotas establecidas por ICCAT. A comienzos de esta semana, se ha publicado un informe que indica la posible presencia de buques de pesca de atún rojo en aguas libias durante la temporada de pesca de 2011. Por último, Pew presentó información en julio a los países miembros de ICCAT en la que demostraba que el incumplimiento de la Recomendación 03-04 de ICCAT, que prohíbe el uso de redes de deriva para capturar túnidos y pez espada, continúa en el Mediterráneo. Entre 2005 y principios de 2011, más de 330 buques italianos han sido identificados participando en actividades ilegales utilizando redes de deriva en el Mediterráneo.

ICCAT debe emprender acciones decisivas para solucionar el tema de la pesca IUU en la zona de la Convenio. Con este fin, Pew insta al Comité de Cumplimiento a considerar cuidadosamente la información de que disponen y a aplicar acciones apropiadas a los miembros de ICCAT que han infringido de forma clara las recomendaciones sobre conservación y ordenación. ICCAT también debe reforzar sus medidas y llenar las lagunas existentes que permiten a los operadores de la pesca IUU continuar llevando a cabo sus actividades libremente.

Además, Pew recomienda que ICCAT adopte las siguientes acciones críticas durante esta reunión con el fin de reforzar el control para luchar contra la pesca IUU:

- Implementar y financiar un sistema electrónico de documentación de capturas (eBCD) para el atún rojo;
- Comenzar a desarrollar un sistema de códigos de barras que permitirá el seguimiento del atún rojo individual;
- Incluir en la lista IUU de ICCAT los buques que se sabe han participado en actividades ilegales con redes de deriva;
- Mejorar de forma significativa las medidas del Estado rector del puerto, que de acuerdo con un estudio llevado a cabo por Pew tienen numerosas lagunas;
- Requerir que cualquier buque pesquero y buque de apoyo autorizado a operar en la zona del Convenio se registre en IHS-Fairplay y obtenga un número OMI. Este número deberá constar en el registro, utilizarse en todas las comunicaciones pertinentes y hacerse público.

Pew cuenta con un informe sobre políticas y muchos materiales adicionales disponibles para ayudar a las Partes contratantes de ICCAT en sus deliberaciones. Están disponibles en nuestro sitio web y se circularon antes de esta reunión. Les deseamos un gran éxito en esta reunión de ICCAT y estamos deseando colaborar con todas las Partes contratantes.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)

1 Apertura de la reunión

La reunión del GTP fue inaugurada por su Presidenta, la Sra. Rebecca Lent (Estados Unidos).

2 Designación del relator

La Sra. Marisa Kashorte (Sudáfrica) fue designada relatora.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado tras una modificación y la inclusión de varias cuestiones adicionales bajo el punto 10 del orden del día (Otros asuntos). El orden del día revisado se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 11**.

4 Implementación y funcionamiento de los Programas de documento estadístico y del Programa de documentación de capturas de atún rojo

La Presidenta remitió al “Informe de la Secretaría al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP)”, así como a los informes del Comité de cumplimiento que se refieren a la comunicación de datos a ICCAT. La Presidenta resaltó los comentarios de la Secretaría sobre la mejora en las presentaciones de datos que son más completos y de mayor calidad.

Con respecto al programa de documentación de capturas de atún rojo (BCD), Japón presentó una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo” [Rec. 11-20], para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre el programa de documentación de capturas de atún rojo” [Rec. 09-11], y el GTP estuvo de acuerdo con las peticiones de la Secretaría, realizadas en su informe al Comité de Cumplimiento, en lo que concierne a la presentación de información en el marco del programa de BCD. Para mejorar la introducción de datos en la base de datos, la Secretaría indicó que agradecería que los formularios de BCD se reciban del siguiente modo: 1) en un servidor/dirección FTP; 2) en formato PDF en vez de en formato de imagen (JPG); 3) con los números de registro ICCAT de buque o almadraba; 4) con la primera página del BCD en la que se muestran los datos sobre captura ; 5) cuando una CPC solicite una corrección, sustitución o eliminación de los BCD, recibir el BCD original y una copia de la nueva versión ; 6) que el número de identificación único para el certificado de reexportación siga la misma secuencia que el del BCD (CC-YY-123456) y 7) en caso de duda (solicitud de cancelación, corrección o sustitución de los BCD por parte de las CPC), la Secretaría consultará con el Presidente del Comité de Cumplimiento. Se adoptó la *Recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20] (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-20]**) para enmendar el programa de documentación de capturas de atún rojo de conformidad con las peticiones de las CPC.

Un grupo de observadores que representaba a las partes interesadas en la pesca deportiva y de recreo presentó una declaración, que se adjunta a este informe como **Apéndice 8 al ANEXO 11**.

5 Resultados del Grupo de trabajo sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo

La UE presentó el informe del Grupo de trabajo técnico sobre e-BCD, que fue debatido en el GTP. Además, los asesores que habían preparado el estudio de viabilidad para el e-BCD expusieron una presentación, a la que siguió una ronda de preguntas y respuestas. Durante la semana se celebraron varias reuniones técnicas que tuvieron como resultado el desarrollo de un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 10-11 sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (e-BCD), que fue aprobada por el GTP y que establece el marco temporal y las acciones pendientes para la implementación del

e-BCD. Se instó a las CPC a participar activamente en la redacción y revisión de la convocatorias de ofertas, que está previsto que se publique a finales de enero de 2012.

6 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU y revisión de la Recomendación 09-10

La Presidenta remitió a la lista provisional IUU. Tras la discusión de algunas actualizaciones facilitadas por una CPC, se adoptó la “Lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT y otras zonas” (**Apéndice 4 al ANEXO 11**).

La *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 09-10] requiere una revisión de las medidas que incluye. Tras la discusión de esta Recomendación, se propusieron una serie de enmiendas para incrementar la eficacia de esta medida mediante la ampliación de su ámbito de actuación (buques con una eslora de 12 m o superior) y mediante una mejora de las disposiciones sobre las inspecciones de los buques IUU. Se adoptó la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT*, y se remitió a las sesiones plenarias para su adopción final (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-18]**).

7 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones que han de emprenderse con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales [Rec. 06-13] de 2006

El GTP examinó la correspondencia con Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes que son objeto de identificación o de medidas comerciales restrictivas con arreglo *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13]. El GTP llegó a un acuerdo sobre las siguientes “Acciones que se tienen que emprender en relación con las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes” (véase el **Apéndice 2 al ANEXO 11**).

Georgia y Bolivia: El GTP adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las sanciones comerciales restrictivas impuestas a Bolivia y Georgia* (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-19]**), mediante la cual se levantaban las sanciones impuestas al patudo procedente de Georgia y Bolivia, basándose en las medidas adoptadas por dichos países para controlar a sus buques, tal y como se refleja en la correspondencia de dichos países, incluida en el documento “Resumen de la correspondencia con Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes en relación con la observancia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”. No obstante, el GTP acordó que debería mantenerse la identificación de ambos países con arreglo a la Recomendación 06-13 y que debería proseguir el seguimiento de las actividades pesqueras para garantizar que sus actividades futuras no menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Camboya: Se mantuvo la identificación de Camboya, debido a que sigue resultando preocupante la ausencia de respuesta a la correspondencia de ICCAT.

Colombia: debido a que no facilitó los datos e información requeridos con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora de ICCAT* [Rec. 03-20] de ICCAT y a todas las Recomendaciones aplicables de ICCAT, el GTP identificó a Colombia en virtud de la Rec. 06-13.

Las decisiones adoptadas tras la revisión con arreglo a la Rec. 06-13 se reflejan en las “Acciones que se tienen que emprender en relación con las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes en 2011” (véase el **Apéndice 2 al ANEXO 11**).

Las cartas del Presidente de la Comisión a Bolivia, Camboya, Colombia y Georgia se adjuntan como **Apéndice 3 al Anexo 11**.

8 Solicitudes de estatus de colaborador

La Comisión examinó la correspondencia recibida de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes que gozan actualmente del estatus de colaborador, y acordó renovar dicho estatus a Colombia, Curaçao, Guyana y Taipei Chino. Japón expresó su agradecimiento por el informe preparado por Taipei Chino sobre el comercio y las capturas de patudo “Informe de investigación sobre la composición por tallas del patudo exportado a Japón”, pero constató que persistía la inquietud suscitada por la composición por tallas del patudo exportado por Taipei Chino a Japón.

Se recibieron nuevas solicitudes para la concesión del estatus de colaborador de El Salvador y Surinam. Basándose en la correspondencia recibida de los países solicitantes, el GTP concedió el estatus de Parte colaboradora a Surinam, constatando, sin embargo, que se debería presentar información adicional requerida en virtud de la Rec. 03-20 antes de la reunión anual de 2012 con el fin de garantizar la renovación del estatus de colaborador. No se concedió el estatus de colaboradora a El Salvador debido a que en su solicitud de concesión del estatus de colaborador no había incluido información suficiente.

Varias CPC manifestaron su inquietud con respecto al rigor de los exámenes de las solicitudes del estatus de colaborador por parte de ICCAT en los últimos años y constataron el problema recurrente de que las solicitudes de estatus de colaborador no presentan la información requerida con arreglo a la Rec. 03-20. Una CPC sugirió que ICCAT debería considerar el desarrollo de un modelo podría facilitarse a los solicitantes potenciales. Dicho modelo podría mostrar la información que se debe incluir en las solicitudes.

Las decisiones sobre el estatus de colaborador se reflejan en las “Acciones que se tienen que emprender en relación con las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes en 2011” (véase el **Apéndice 2 al ANEXO 11**).

9 Elección del Presidente

El Sr. Taoufik El Ktiri de Marruecos fue elegido Presidente del GTP por unanimidad.

10 Otros asuntos

10.1 Términos de referencia

Los Presidentes del COC y del GTP propusieron cambios a los términos de referencia para cada uno de estos organismos, con el fin de llevar a cabo el trabajo de la Comisión de un modo más eficaz. El COC se centraría en el cumplimiento de las medidas existentes, y su mandato incluiría también la revisión del cumplimiento de las Partes contratantes, de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras y de las Partes no contratantes. El trabajo del GTP se centraría en mejoras en la comunicación de datos y de otros requisitos concebidos para mejorar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. El GTP aprobó sus nuevos términos de referencia incluidos en la *Recomendación de ICCAT para enmendar los términos de referencia del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP)*, que se remitió a las sesiones plenarias para su adopción (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-12]**).

10.2 Acuerdos de acceso

La Presidenta remitió a una propuesta de Estados Unidos y la Unión Europea que requeriría que las CPC costeras y de pabellón que participan en acuerdos de acceso faciliten información sobre dichos acuerdos, lo que incluiría información sobre especies, niveles de captura, identificación de la cuota a la que se aplican las capturas, datos y medidas de seguimiento, control y vigilancia en el marco del acuerdo. Aunque se expresó la preocupación que generaba la carga de comunicación de información para las CPC y la Secretaría, así como las cuestiones relacionadas con la confidencialidad, varias CPC constataron que la propuesta proporcionaría una mayor transparencia y mejoraría la comunicación de datos, sobre todo para los Estados costeros que han recibido cartas de inquietud e identificación en el marco de los procedimientos del Comité de Cumplimiento. Se modificó el proyecto de Recomendación para garantizar que la información facilitada con arreglo a la Recomendación fuera coherente con los requisitos de confidencialidad internos. Se aprobó la *Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso*, que se remitió a las sesiones plenarias para su adopción (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-16]**).

10.3 Captura fortuita

La Presidenta remitió a una propuesta de Estados Unidos, Brasil, Canadá y la Unión Europea que requeriría la comunicación de los descartes y de la captura fortuita de especies capturadas en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT, con miras a estandarizar todos los requisitos sobre presentación de dichos datos en una sola Recomendación. Se constató que la medida refleja las recomendaciones del grupo de trabajo técnico de Kobe sobre captura fortuita que se reunió antes de Kobe III. Algunas delegaciones expresaron la inquietud suscitada por el incremento de la carga de trabajo debido a los requisitos de comunicación de información tanto para las CPC como para la Secretaría, y afirmaron que era necesario centrarse en el cumplimiento de las medidas de comunicación existentes en vez de crear nuevas medidas. Otros opinaron que esta medida era un paso importante para avanzar en la mejora de los datos y en la implementación del enfoque precautorio en la ordenación de pesquerías. La propuesta se revisó para reflejar los requisitos existentes para la comunicación de información sobre captura fortuita, lo que incluye la *Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros* [Rec. 10-10]. Se aprobó la *Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT*, y se remitió a las sesiones plenarias para su adopción (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-10]**).

10.4 Trazabilidad de los productos de túnidos

La Presidenta remitió a un Proyecto de Resolución presentado por Japón sobre la trazabilidad de los productos de atún. En dicha Resolución se reflejaba la continua preocupación generada por la pesca IUU y se proponía la utilización de un sistema de trazabilidad para cubrir las deficiencias en los programas actuales de seguimiento del comercio y de las capturas. Aunque varias CPC reconocieron que dicho sistema podría resultar útil en algunos casos, se manifestó la inquietud sobre la expansión de los programas de documentación o trazabilidad a las pesquerías de túnidos en las que las cargas administrativas podrían superar los beneficios del programa. Además se indicó que no se puede aplicar una solución única a todos los sistemas de trazabilidad. Aunque algunos expresaron sus dudas sobre la necesidad de una resolución, ya que este tema podría reflejarse en el informe de la reunión, el GTP aprobó la propuesta con miras a continuar la discusión sobre la trazabilidad en una reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado en 2012. Se aprobó la *Resolución de ICCAT sobre la trazabilidad de los productos de atún*, y se remitió a las sesiones plenarias para su adopción (véase **ANEXO 6 [Res. 11-22]**).

10.5 Penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación

Dado que la falta de comunicación de datos por parte de varias CPC sigue siendo una cuestión que genera preocupación, la Unión Europea presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación”. La Recomendación pide al Comité de Cumplimiento que revise los casos en los que no se proporcionan los datos requeridos. En los casos en los que las CPC comunican datos incompletos o no comunican datos de Tarea I en un año determinado, se prohibirá la retención de la especie afectada durante el año siguiente, hasta el momento en que se comuniquen dichos datos. Aunque hubo un acuerdo general sobre esta medida, en principio, se manifestó cierta preocupación en cuanto a que podría resultar difícil implementar de un modo eficaz dicha medida y se acordó que la medida debería volver a examinarse cuando la Comisión adquiera cierta experiencia sobre su uso. El GTP aprobó la *Recomendación de ICCAT sobre penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación* que se remitió a las sesiones plenarias para su adopción (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-15]**).

10.6 Cuestiones de Kobe III

La Presidenta recordó las recomendaciones de la Tercera reunión conjunta de OROP de túnidos (Kobe III) más relevantes para las responsabilidades del GTP. Se constató que las modificaciones aportadas a la Recomendación 09-10 (véase **ANEXO 5 [Rec. 11-18]**) seguían el espíritu estas recomendaciones a la hora de abordar la pesca IUU, así como las medidas del Estado rector del puerto. Asimismo, como continuación de las Recomendaciones de Kobe III, Estados Unidos presentó un documento de trabajo titulado “Avances en la consideración por parte de ICCAT del desarrollo de un identificador único de buques (UVI)”. En el documento se solicita a la Secretaría de ICCAT que actualice su documento de 2008 sobre UVI con el fin de reflejar los avances recientes en esta cuestión, se pide a las CPC que evalúen la viabilidad de recopilar la información adicional sobre buques identificada por IHS Fairplay como necesaria para producir un UVI, y se sugiere que podrían emprenderse trabajos adicionales sobre UVI en una reunión intersesiones del Grupo de trabajo de ICCAT para establecer medidas de seguimiento integrado (IMM). El documento se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 11**. Con

respecto a las medidas del Estado rector del puerto, que también se abordan en las recomendaciones de Kobe III, el GTP decidió dejar este tema abierto y aplazar por el momento la discusión del “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”. En lugar de ello, la discusión se centró en las opciones para reforzar las medidas de ICCAT sobre el Estado rector de puerto mediante la enmienda de las medidas existentes de ICCAT, lo que incluye la *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10], y varias CPC manifestaron su opinión de que en 2012 se debería seguir considerando este tema en el marco de la reunión intersesiones del Grupo de trabajo para establecer medidas de seguimiento integrado.

11 Adopción del informe y la clausura

Debido a limitaciones de tiempo, se acordó que el informe de 2011 del GTP se adoptaría por correspondencia. La Presidenta constató la gran carga de trabajo del GTP y agradeció a las delegaciones su actitud constructiva. También transmitió su profundo agradecimiento a la Secretaría de ICCAT y a los intérpretes por su excelente respaldo a la reunión.

La Presidenta clausuró la reunión del GTP de 2011.

El informe del GTP fue adoptado por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 11

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Implementación y funcionamiento de los Programas de documento estadístico y del Programa de documentación de capturas de atún rojo
- 5 Resultados del Grupo de trabajo técnico sobre el BCD electrónico
- 6 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU y revisión de la Rec. 09-10
- 7 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones que han de emprenderse con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] de 2006
- 8 Solicitudes de estatus de colaborador
- 9 Elección del presidente
- 10 Otros asuntos
 - 10.1 Términos de referencia
 - 10.2 Acuerdos de acceso
 - 10.3 Captura fortuita
 - 10.4 Trazabilidad de los productos de túnidos
 - 10.5 Penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación
 - 10.6 Cuestiones de Kobe III
- 11 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 11

Acciones que tienen que emprenderse en relación con las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

	<i>Acciones de 2010</i>	<i>Respuestas directas a la carta de la Secretaría</i>	<i>Datos de captura comunicados</i>	<i>Información presentada sobre validación de PDE</i>	<i>Comunicado como IUU con arreglo a la Rec 09-11</i>	<i>Estimaciones de captura no declarada del Atlántico obtenidas del PDE de 2010/2011</i>	<i>Estimaciones de capturas no declaradas obtenidas de otros datos comerciales</i>	<i>Comentarios/ otra información</i>	<i>Acciones de 2011</i>
EXAMEN DE LAS PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS CON ARREGLO A LA REC. 03-20									
<i>TAIPEI CHINO</i>	Renovación de estatus de colaborador. La Secretaría envió una carta a Taipei Chino para comunicárselo. Japón y Taipei Chino tienen que trabajar bilateralmente en las cuestiones relacionadas con la composición por talla de la captura de patudo.	Taipei Chino presentó un documento al GTP en relación con la composición por tallas del patudo	Sí	Sí	No	No	No		Renovación del estatus de colaborador y Taipei Chino continuará los trabajos bilaterales con Japón sobre las preocupaciones que siguen existiendo sobre la composición por tallas del patudo.
<i>COLOMBIA</i>	Renovación del estatus de colaborador, pero se comunicó la preocupación por la no presentación de datos o de respuesta de Colombia. Se indicó que la ausencia de respuesta puede dar lugar a la revocación del estatus de colaborador.	No se han recibido	No	No	Sí, un buque en la lista IATTC traspuesto a la lista IUU de ICCAT	No	No		Renovación del estatus de colaborador pero se reiteró la preocupación suscitada por la falta de información e Colombia requerida para considerar el estatus de colaborador con arreglo a la Rec. 03-20 de ICCAT, y se reiteró la solicitud de información sobre especies de ICCAT capturadas y los buques de terceras partes autorizados a pescar especies de ICCAT en aguas colombianas.
<i>GUYANA</i>	Renovación del estatus de colaborador, pero se comunicó la preocupación por la presentación tardía del informe y la falta de datos. Se indicó que en 2011 se requerirán más información y datos puntuales, de no ser así podría revocarse el estatus de colaborador.	No aplicable	No	No/ no aplicable (sin exportaciones de estas especies)	No	No	No		Renovación del estatus de colaborador

CURAÇAO	Renovación del estatus de colaborador y transferencia a Curaçao (anteriormente concedido a Antillas Holandesas)	No aplicable	No	Sí	No	No	No		Renovación del estatus de colaborador
SURINAM									La Comisión le concedió el estatus de colaborador, pero indicó que se requería más información con arreglo a la Rec. 03-20 que debería presentarse antes de la reunión anual de 2012 para garantizar la renovación de dicho estatus.
EL SALVADOR									La Comisión no le concedió el estatus de colaborador debido a que la información presentada no era suficiente para cubrir los requisitos de información establecidos con arreglo a la Rec. 03-20.
EXAMEN DE OTRAS PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES CON ARREGLO A LA REC. 06-13									
	<i>Acciones de 2010</i>	<i>Respuestas directas a la carta del Presidente</i>	<i>Datos de captura comunicados</i>	<i>Información presentada sobre validación de PDE</i>	<i>Comunicado como IUU con arreglo a la Rec. 09-11</i>	<i>Estimaciones de captura no declarada del Atlántico obtenidas del PDE de 2010-2011</i>	<i>Estimaciones de capturas no declaradas obtenidas de otros datos comerciales</i>	<i>Comentarios/ otra información</i>	<i>Acciones de 2011</i>
BOLIVIA	Mantenimiento de las sanciones. Se envió carta a Bolivia solicitando esfuerzos y respuestas, así como detalles de todos los reglamentos y otros controles vigentes para su revisión en 2011.	Sí	No	No	No	No	No		Levantamiento de las sanciones, pero mantenimiento de la identificación durante un año para hacer un seguimiento de posibles actividades.

<i>CAMBOYA</i>	Mantenimiento de la identificación. Carta solicitando respuesta. Si no se recibía respuesta, la Comisión consideraría acciones adicionales.	Se recibió un e-mail de acuse de recibo en el que se solicitaban copias de las Recomendaciones, pero no se recibió respuesta.	No	No	No	No	No		Mantenimiento de la identificación y solicitud de respuesta sobre las preocupaciones y posible participación en actividad de transbordo de cerco en el Golfo de Guinea.
<i>GEORGIA</i>	Mantenimiento de las sanciones. Nuevas cartas a Georgia solicitando una respuesta a las preocupaciones de la Comisión.	Sí .	No	No	No. Buque en la lista IUU de la IOTC anteriormente con pabellón de Georgia. Pabellón actual desconocido.	No	No		Levantamiento de las sanciones y mantenimiento de la identificación durante un año.
<i>COLOMBIA</i>			No	No	Sí. El buque "Marta Lucía R." incluido en la lista de conformidad con el reconocimiento de su inclusión en la lista IUU de la IATTC	No	No		Identificación debido a que no ha presentado los datos e informes que tienen que presentar las CPC de ICCAT de conformidad con las Recomendaciones de ICCAT aplicables.

Cartas del Presidente de la Comisión a Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

1. Bolivia: Levantamiento de las sanciones en 2012

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en su reunión anual de 2011, la Comisión tomó la decisión de levantar la prohibición, para las Partes contratantes de ICCAT, así como para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras con estatus de colaboradoras, de importar patudo y sus productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Bolivia. Por lo tanto, la *Recomendación de ICCAT con respecto a Bolivia en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Rec. 02-17] queda anulada. Esta decisión se ha traducido en la adopción de la *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas impuestas a Bolivia y a Georgia* [Rec. 11-19] (copia adjunta).

No obstante, la Comisión decidió también mantener en 2012 el estatus de identificación de Bolivia con el fin de hacer un seguimiento de las actividades de Bolivia y de sus buques y para garantizar que estas actividades no menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Esta decisión se tomó de conformidad con las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Por lo tanto, la Comisión solicita a Bolivia que facilite cualquier información disponible respecto a datos estadísticos de las capturas y exportaciones de patudo del Atlántico, Índico o Pacífico de conformidad con las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21], así como sobre las acciones adoptadas para controlar sus buques con el fin de garantizar que no contravienen las normas de ICCAT.

Con el fin de considerar la identificación de Bolivia durante la reunión anual de la Comisión de 2012, programada para el 12-19 de noviembre de 2012, agradeceríamos recibir la información requerida al menos 30 días antes de dicha reunión. Si la Comisión considera que Bolivia ha demostrado acciones positivas, la identificación podría levantarse en la reunión.

Por último, la Comisión desearía invitar a Bolivia a participar en la reunión de ICCAT de 2012 en calidad de observador. Asimismo, la Comisión desea recordar a Bolivia que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si sigue interesada en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

2. Camboya. Continuación de la identificación

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en su 22ª Reunión ordinaria (11-19 de noviembre de 2011, Estambul, Turquía), la Comisión decidió continuar con la identificación de Camboya de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Como recordará, Camboya fue identificada en 2006 a causa de la inquietud suscitada por posibles actividades IUU de buques pesqueros que enarbolaban su pabellón. La Comisión se sintió muy alentada por la correspondencia mantenida por Camboya con la Secretaría en 2009, y agradece los esfuerzos que ha realizado Camboya. Sin embargo, se ha observado que Camboya no ha respondido a las solicitudes adicionales de información incluidas en las cartas de ICCAT del 16 de diciembre de 2009, del 4 de octubre de 2010 y del 18 de enero de 2011. A falta de una respuesta de Camboya que incluyera la información adicional solicitada, la Comisión decidió mantener la identificación de Camboya.

Además, la Comisión expresó una seria inquietud respecto a posibles actividades de transbordo de cerqueros camboyanos en el Golfo de Guinea.

Por lo tanto, agradeceríamos recibir información detallada sobre estas presuntas actividades de transbordo en el Golfo de Guinea y sobre cualquier acción de respuesta emprendida por Camboya; sobre medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) y sobre el proceso y las normas para el registro de buques. La Comisión volverá a examinar la situación de Camboya durante su próxima reunión, que se celebrará del 12 al 19 de noviembre de 2012. La información respecto a estos temas deberá ser enviada a ICCAT al menos 30 días antes de dicha reunión. La Comisión confía en que la información solicitada pueda presentarse en dicho momento, para que se pueda tomar una decisión positiva con respecto a Camboya.

Por último, la Comisión desearía invitar a Camboya a participar en la reunión de ICCAT de 2012 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Camboya que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si sigue interesada en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también pueden solicitarse a la Secretaría (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a estos importantes asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

3. Colombia: renovación del estatus de colaborador, carta de identificación

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en su 22ª Reunión ordinaria (11-19 de noviembre de 2011, Estambul, Turquía), la Comisión decidió renovar el estatus de colaborador de Colombia e identificar a Colombia de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Al renovar el estatus de colaborador de Colombia, la Comisión expresó su inquietud respecto a la falta de información procedente de Colombia, así como respecto a la falta de respuestas a las cartas enviadas por la Comisión en 2011 y años anteriores. Tal y como se solicitó en 2011, la Comisión agradecería recibir información detallada tal y como estipula la Recomendación 03-20 (<http://www.iccat.int/Documents/Recs/compendiopdf-s/2003-20-s.pdf>) y, en particular, sobre las especies de ICCAT que se capturan y sobre buques de terceras Partes autorizados a pescar especies gestionadas por ICCAT en aguas colombianas.

No obstante la decisión de la Comisión de renovar el estatus de colaborador de Colombia, la Comisión decidió también identificar a Colombia de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] debido a que la Comisión determinó que Colombia no facilita todos los datos e informes necesarios y requeridos a las CPC de ICCAT en el marco de las Recomendaciones aplicables de ICCAT, incluyendo:

- Datos de Tarea I y Tarea II no enviados
- Informe anual no enviado
- Tablas de cumplimiento no enviadas

Los problemas relacionados con la falta de comunicación, el retraso en los envíos, la comunicación incompleta y la escasa calidad de los datos continúan dificultando el trabajo del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) a la hora de realizar evaluaciones de stock y de formular asesoramiento en materia de ordenación. La comunicación incompleta o tardía dificulta la tarea de la Secretaría al preparar documentos para la Comisión y sus Subcomisiones y Comités, y reduce la eficacia del Comité de Cumplimiento. Además el incumplimiento de la obligación de comunicar las estadísticas refleja a menudo las deficiencias de las CPC en lo que concierne a la ejecución, comunicación y seguimiento de sus pesquerías.

La Comisión reconsiderará el estatus de colaborador de Colombia y su identificación con arreglo a la recomendación sobre medidas comerciales en la próxima reunión de la Comisión que se celebrará del 12 al 19 de noviembre de 2012.

Respecto al estatus de colaborador, la información solicitada por la Comisión y requerida en las disposiciones de la Rec. 03-20 debería enviarse a ICCAT al menos 30 días antes de la reunión de la Comisión. En el caso de que esta información no se reciba, la Comisión podría reconsiderar su decisión y revocar el estatus de colaborador de Colombia en su reunión de 2012.

En relación con la identificación de Colombia en el marco de la recomendación sobre medidas comerciales, la información requerida por ICCAT debería enviarse de conformidad con el formato y en los plazos establecidos en las recomendaciones aplicables de ICCAT. En el caso de que continúe la falta de comunicación de la información requerida a la Comisión, el Comité de Cumplimiento podría recomendar acciones más serias en su reunión de 2012, incluyendo la revocación del estatus de colaborador, la restricción de las oportunidades de pesca y prohibiciones comerciales.

La ruego tenga en cuenta que toda la información requerida por la Comisión, así como los formatos de comunicación pueden encontrarse en el sitio web de ICCAT en <http://www.iccat.int/es/SubmitCOMP.htm> y <http://www.iccat.int/es/submitSTAT.htm>. Además, todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT que están actualmente en vigor pueden consultarse en <http://www.iccat.int/es/RecsRegs.asp> o solicitarse a la Secretaría de ICCAT (info@iccat.int).

Le ruego no dude en ponerse en contacto con la Secretaría si necesita cualquier aclaración adicional a este respecto. Agradeciendo la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

4. Georgia: levantamiento de las sanciones, mantenimiento de la identificación

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en su 22ª Reunión ordinaria (11-19 de noviembre de 2011, Estambul, Turquía), la Comisión tomó la decisión de levantar la prohibición, para las Partes contratantes de ICCAT, así como para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras con estatus de colaboradoras, de importar patudo y sus productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Georgia. Por lo tanto, la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas respecto al patudo para Georgia* [Rec. 03-18] queda anulada. Esta decisión se ha traducido en la adopción de la *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas impuestas a Bolivia y a Georgia* [Rec. 11-19] (copia adjunta).

No obstante, la Comisión decidió también mantener en 2012 la identificación de Georgia con el fin de hacer un seguimiento de las actividades de Georgia y de sus buques y garantizar que estas actividades no menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Esta decisión se tomó de conformidad con las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] de ICCAT.

La Comisión solicita por tanto a Georgia que facilite cualquier información adicional disponible relacionada con las actividades pesqueras, dirigidas a las especies gestionadas por ICCAT, por parte de sus buques o en sus aguas, así como con las acciones emprendidas para controlar a sus buques al menos 30 días antes de la próxima reunión de la Comisión, prevista para el 12-19 de noviembre de 2012 con el fin de que la Comisión pueda reconsiderar su estatus en su próxima reunión anual. Si la Comisión decide que Georgia ha demostrado acciones positivas, la identificación podría ser levantada en ese momento.

La Comisión desea agradecer a Georgia su asistencia a la reunión de ICCAT de 2011 e invita a Georgia a participar en la reunión de ICCAT de 2012 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Georgia que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Apéndice 4 al ANEXO 11

Lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del convenio ICCAT y otras zonas*

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20040005	No disponible	JAPÓN- avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques.	24/08/2004	1788	Desconocido	Desconocido	BRAVO	Sin info	T8AN3	SIN INFO	SIN INFO	AT	
20040006	No disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	OCEAN DIAMOND	Sin info	Sin información	SIN INFO	SIN INFO	AT	
20040007	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 2	Sin info	Sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	
20040008	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 3	Sin info	Sin información	(P.T. PROVISIT)	(INDONESIA)		
20050001	No disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia.	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	Sin información	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	PORT OF SPAIN TRINIDAD & TOBAGO	AT	

* La información explicativa sobre las listas IUU de la IATTC y la IOTC está disponible en formato electrónico y se puede descargar del sitio web protegido de ICCAT.

INFORME ICCAT 2010-2011 (II)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060001	No disponible	SUDÁFRICA- buques sin VMS, sospechosos de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	BIGEYE	Sin información	FN 003883	Sin información	Sin información	Desconocida	
20060002	No disponible	SUDÁFRICA- buques sin VMS, sospechosos de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	MARIA	Sin información	FN 003882	Sin información	Sin información	Desconocida	
20060003	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	
20060004	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	
20060005	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	
20060007	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060008	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	
20060009	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	
20060010	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	
20060011	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	
20060012	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE No.7	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	MEDI	
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI0 00002	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008 y Circular 767/10	Rep. de Guinea	Rep. de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea)	Sin información	ATL-ESTE o MEDI	Palangrero

INFORME ICCAT 2010-2011 (II)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB 00039)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente británico)	SHARON I	MANARA I (anteriormente POSEIDON)	Sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerquero
200800005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB 00041)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	Sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerquero
20090001	7826233	IOTC. Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Guinea Ecuatorial	OCEAN LION	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	IND.	
20090002	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WON	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	IND	
20090003	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Desconocido	GUNUAR MELYAN 21	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	IND	
201000004	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 11			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.			
20110001		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Bolivia	Desconocido	MAR CANTÁBRICO		CPA-554	Ocean Pacific Fishing Company, Inc	Urb. Obarrio Edificio Marfil, Panamá	Pacífico	PS
20110002		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Colombia		MARTA LUCIA R			Tuna Atlantic LTDA		Pacífico	PS
20110003		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Georgia		NEPTUNE		4LOG	Space Energy Enterprise Company, LTD		Pacífico	LL
20110004		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Indonesia		BHINEKA		YGJY			Pacífico	LL

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20110005		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Indonesia		HIROYOSHI 17					Pacífico	LL
20110006		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Indonesia		JIMMY WIJAYA 35					Pacífico	LL
20110007		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Indonesia		PERMATA 1					Pacífico	LL
20110008		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Indonesia		PERMATA 2					Pacífico	LL
20110009		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Indonesia		PERMATA 6					Pacífico	LL
20110010		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Indonesia		PERMATA 8					Pacífico	LL
20110011		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	BHASKARA NO. 10					Pacífico	LL
20110012		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	BHASKARA NO.9					Pacífico	LL
20110013		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido		CAMELOT					Pacífico	LL
20110014		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	CHIA HAO NO. 66	Chia Hao No. 66	V3IN2	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E Casa No. 30 Loma alegre, San Francisco, Panamá	Pacífico	LL

Fotografía disponible: Número de serie: 20050001



**Avances en la consideración por parte de ICCAT del desarrollo
de un identificador único de buques (UVI)**

Los resultados de las tres reuniones conjuntas de OROP de túnidos (proceso de Kobe) reflejan el compromiso por parte de los miembros de las cinco OROP de túnidos de trabajar con el fin de establecer una lista consolidada de buques de pesca de túnidos autorizados, mediante el desarrollo de identificadores únicos de los buques (UVI). Los resultados pertinentes de Kobe se adjuntan como **Apéndice A***. Para respaldar los resultados de Kobe, en este documento se sugieren los pasos que puede dar ICCAT para avanzar en las discusiones sobre el desarrollo de un programa ICCAT de identificadores únicos de los buques.

Las consideraciones de ICCAT sobre esta cuestión pueden consultarse en dos documentos previamente distribuidos a las CPC de ICCAT que resumen una serie de pasos que puede dar ICCAT en coordinación con IHS Fairplay:

- *Números únicos de identificación de los buques de pesca atuneros y armonización de las listas de buques de las OROP de túnidos.* Documento preparado conjuntamente por las cinco Secretarías (2009), adjunto como **Apéndice B***.
- *Armonización entre las OROP de los números únicos de identificación de los buques.* Secretaría de ICCAT (2008), adjunto como **Apéndice C***.

Como primer paso, ICCAT podría solicitar a la Secretaría que actualice el documento de ICCAT de 2008 para reflejar cualquier cambio en las medidas pertinentes adoptadas por ICCAT y otras OROP de túnidos, así como para añadir información sobre los avances internacionales pertinentes sobre esta cuestión que se hayan producido en años recientes. En el siguiente paso, en el periodo intersesiones 2011-2012, las CPC de ICCAT podrían revisar los campos de datos adicionales identificados por IHS Fairplay en el documento de ICCAT de 2008 para determinar la viabilidad de recopilar aquellos datos que actualmente no recopila ICCAT en el marco de las medidas existentes sobre la lista de buques. Las CPC podrían retomar posteriormente una discusión técnica más detallada sobre el UVI en la reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas de 2012 y/o en la reunión anual de ICCAT de 2012.

**Programa electrónico de documento de captura de atún rojo (eBCD)
Puntos de discusión y pasos a seguir**

Como continuación del trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo sobre eBCD, así como del diseño del sistema y las estimaciones del coste presentadas en el estudio de viabilidad, se presentan al GTP los siguientes puntos de discusión respecto a los próximos pasos a seguir para la implementación del Programa de eBCD.

Todas las opciones técnicas y sus costes financieros asociados se han explorado en términos de la funcionalidad requerida, la carga de trabajo y los sistemas existentes en la Secretaría, así como de la sencillez para el usuario, la seguridad de los datos y la rentabilidad.

Enfoque sugerido y resumen de las especificaciones del sistema:

- La Secretaría de ICCAT albergará un sistema de bases de datos centralizado al que podrán acceder todos los usuarios respectivos mediante tecnología segura basada en la web. La gestión del sistema será responsabilidad de la Secretaría.
- El acceso de los usuarios y lo que cada usuario puede hacer en el sistema estará restringido, de tal forma que un pescador autorizado solo pueda introducir datos de captura para el buque para el que están registrados y solo una autoridad encargada de la validación pueda realizar validaciones. El sistema estará basado en tecnología basada en la web estándar y los usuarios solo necesitarán conexión a Internet y el acceso de seguridad pertinente (asignado por la autoridad de su CPC).

* * Los Apéndices A, B y C pueden consultarse en: <http://www.tuna-org.org/Kobe3.htm>

- El sistema final cubrirá todos los aspectos y requisitos de trazabilidad basados en el programa de BCD y contará con la capacidad de detectar errores y alertar cuando las medidas de conservación y ordenación de ICCAT hayan sido infringidas, así como de generar automáticamente otros requisitos de comunicación de ICCAT.
- Las entradas las realizarán los usuarios directamente en el sistema mediante una interfaz online que requiere una validación digital por parte de las autoridades respectivas de sus CPC. Los observadores regionales podrán firmar digitalmente en el sistema de conformidad con las tolerancias previstas en el marco de la Recomendación 10-04.
- En el caso de que el acceso a Internet se vea interrumpido en un buque pesquero o un buque/almadraba no disponga de acceso al mismo, el sistema permitirá que la información sea introducida por el representante en tierra del operador. El sistema tendrá también en cuenta las particularidades de las capturas recreativas y deportivas y a las de la captura fortuita.
- En el caso de operaciones de transferencia de ejemplares vivos, el sistema permitirá múltiples transferencias de peces. Cuando en el remolcador no se disponga de acceso a Internet, las entradas podrán ser realizadas antes de la introducción en jaula por el patrón/representante del remolcador.
- El sistema simplificará las entradas relacionadas con las actividades de transferencia y engorde, lo que incluye los traspasos y las diferentes combinaciones de importaciones, exportaciones y cargamentos en lotes.
- Las CPC designarán y transmitirán a la Secretaría de ICCAT o introducirán directamente en el sistema la lista de los usuarios autorizados.

Implementación

- Basándose en las especificaciones y en las estimaciones de costes incluidas en el informe de viabilidad, la Secretaría creará unos términos de referencia técnicos y publicará una convocatoria de ofertas para el desarrollo del sistema antes del 1 de enero de 2012.
- Un comité de evaluación, compuesto por las CPC interesadas y la Secretaría de ICCAT; evaluará los aspectos técnicos y financieros de las ofertas.
- Tras un periodo de desarrollo inicial del programa informático con una duración estimada de unos cuatro meses, y paralelamente al desarrollo ulterior del sistema durante un periodo de hasta dos años, se iniciará una fase de prueba piloto durante 2012 y hasta comienzos de 2013.
- Las pruebas piloto se realizarán con las CPC, a título voluntario, y cubrirán una amplia gama de acciones requeridas en el programa. Todas las CPC afectadas presentarán los conjuntos de datos pertinentes en formatos electrónicos para impulsar esta fase.
- Por tanto, la plena implementación del sistema eBCD comenzará el 1 de marzo de 2012, tal y como se establece en la Recomendación 10-11, para que pueda estar plenamente operativo para la temporada de pesca con cerco de 2013. Será necesario mantener cierto nivel de flexibilidad basándose en los resultados de la fase piloto.
- Entre tanto, todas las CPC continuarán implementando íntegramente el programa actual de BCD establecido mediante la Recomendación 09-11.

Costes

- Se debatieron las opciones relacionadas con los costes para el desarrollo y mantenimiento entre las CPC importadoras/exportadoras, incluyendo una división de los costes entre las CPC afectadas por el atún rojo, de un modo conforme con el esquema de asignación del TAC.
- La fase de prueba piloto podría ser financiada por las CPC mediante el establecimiento de un fondo eBCD, de conformidad con el esquema de asignación utilizado para el TAC de atún rojo.
- El sistema de pago será igual para todas las CPC para minimizar las tareas administrativas de la Secretaría en la medida de lo posible.

Declaración del observador Surinam al GTP

Buenos días, tardes a todos y gracias a la Presidenta por concederme la palabra. En nombre de la República de Surinam, quisiera aprovechar esta oportunidad para manifestar mi sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Turquía por acoger esta 22ª reunión ordinaria de la Comisión en esta bella ciudad de Estambul. La República de Surinam quisiera también hacer llegar su apoyo y condolencias a los familiares y seres queridos de aquellos que murieron en los recientes terremotos en la provincia oriental de Van. Nuestros pensamientos están con el pueblo turco en estos difíciles momentos que atraviesa.

El interés de Surinam en obtener el estatus de Parte colaboradora se basa en el hecho de que varios palangeros con pabellón extranjero han empezado a desembarcar túnidos y especies afines en nuestro principal puerto de desembarque en la capital de Paramaribo. Por consiguiente, Surinam presentó una solicitud para la concesión del estatus de colaborador a ICCAT, mediante una carta de fecha 11 de julio de 2011, que se envió a la Secretaría de ICCAT. ICCAT solicitó información adicional, y dicha información se transmitió mediante una carta oficial de fecha 1 de noviembre de 2011. En particular, Surinam facilitó información detallada adicional sobre sus capturas, recopilación de datos e inspecciones pesqueras.

En cuanto a la recopilación de datos, en la actualidad el rabil es la especie más importante en los desembarques. Cabe señalar que hay dos inspectores pesqueros asignados de forma permanente en el puerto pesquero central de Paramaribo, para recopilar datos. El Instituto de Inspección pesquera (VKI) realiza inspecciones de todos los desembarques de pescado, que posteriormente se exportan.

La autoridad de aduanas también está asentada de forma permanente en el puerto central. Por la presente, Surinam declara su voluntad y compromiso de cooperar plenamente con ICCAT en sus esfuerzos por mejorar la recopilación de datos y por conseguir una ordenación sostenible de los túnidos y especies afines.

Apéndice 8 al ANEXO 11

Declaración conjunta de los observadores de CIPS e IGFA al GTP

La Confederación internacional de la pesca deportiva (CIPS) ha leído atentamente el informe del SCRS, en particular las recomendaciones del Subcomité de Estadísticas acerca de la pesca deportiva y de recreo, observando que a pesar de las solicitudes del SCRS, muchos datos relacionados con estas pesquerías siguen sin conocerse actualmente.

En los informes anuales de las CPC, a pesar de la solicitud de ICCAT, las aportaciones de esta pesquería no han sido satisfactorias, bien porque algunas CPC no tienen infraestructuras para recopilar los datos o bien porque las tienen pero no las han utilizado.

Hasta la fecha, es importante que la información solicitada por el Subcomité de Estadísticas se facilite lo antes posible para conocer mejor el impacto de las muestras que capturan estas pesquerías.

Parece que el Grupo de trabajo ha ofrecido su experiencia a las CPC que tienen dificultades para recopilar los datos solicitados.

En nuestra opinión, el disponer de estos datos y el desarrollo socioeconómico de estas pesquerías demostraría, como ya algunos estudios han concluido, que las capturas son pequeñas pero su peso socioeconómico es importante. No hay que olvidar que participan en campañas de marcado y, por tanto, deberían estar integradas en la ordenación de los mares y océanos. Instamos a todas las CPC a colaborar con ICCAT para comprender mejor el impacto real de esta pesquería.

Esta declaración se ha presentado conjuntamente con IGFA.

INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, n° 84.	
Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.	
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I,	1970.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte II,	1971.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte III,	1972.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte I,	1973.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte II,	1974.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte I,	1975.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte II,	1976.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte I,	1977.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte II,	1978.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte I,	1979.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte II,	1980.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte I,	1981.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte II,	1982.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte I,	1983.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte II,	1984.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte I,	1985.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte II,	1986.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte I,	1987.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte II,	1988.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte I,	1989.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte II,	1990.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte I,	1991.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte II,	1992.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte I,	1993.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte II,	1994.
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte I,	1995. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte II,	1996. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte I,	1997. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte II,	1998. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte I,	1999. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte II,	2000. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte I,	2001. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte II,	2002. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte I,	2003. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte II,	2004. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte I,	2005. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte II,	2006. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte I,	2007. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte II,	2008. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte I,	2009. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte II,	2010. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte I,	2011. (Vols. 1-4).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse www.iccat.int

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2012. – Informe del Período Bienal, 2010-11, IIª Parte,pp.; o (Autor), (Título del artículo). En ICCAT, 2012, Informe del Período Bienal, 2010-11, IIª Parte, (páginas).